# PIMCO Funds:
# Global Investors Series plc
# Folleto Informativo

2 de abril de 2012

PIMCO Funds: Global Investors Series plc es una sociedad de inversión de tipo abierto y capital variable con responsabilidad segregada entre sus múltiples subfondos (estructura “paraguas”), constituida con responsabilidad limitada con arreglo a la legislación de Irlanda e inscrita en dicho país con el número de registro 276928.

Los Administradores de PIMCO Funds: Global Investors Series plc, cuyos nombres figuran en la sección “Administradores de la Sociedad y de la Sociedad Gestora”, asumen cualquier responsabilidad derivada de la información contenida en este Folleto Informativo. Según el leal saber y entender de los Administradores (que han adoptado todas las medidas razonables para garantizar que así sea), la información contenida en este documento se ajusta a los hechos y no omite nada que pueda afectar al alcance de dicha información.

**ESTE FOLLETO INFORMATIVO ES IMPORTANTE. SI TIENE ALGUNA DUDA SOBRE SU CONTENIDO O EL DE SUS SUPLEMENTOS, LOS RIESGOS ASOCIADOS A UNA INVERSIÓN EN LA SOCIEDAD O LA IDONEIDAD PARA USTED DE ESA INVERSIÓN, DEBE CONSULTAR A SU AGENTE DE BOLSA, DIRECTOR DE BANCO, ABOGADO, CONTABLE U OTRO ASESOR FINANCIERO.**

Los términos definidos utilizados en este Folleto Informativo y en sus Suplementos tendrán el significado que se les atribuye en la sección "Definiciones".

**Autorización del Banco Central**

La Sociedad es una sociedad de inversión de tipo abierto y capital variable constituida el 10 de diciembre de 1997 con responsabilidad segregada entre sus múltiples subfondos (estructuras "paraguas") y autorizada en Irlanda por el Banco Central como un Organismo de Inversión Colectiva en Valores Mobiliarios a efectos de lo dispuesto en el European Communities (*Undertakings for Collective Investment in Transferable Securities*) Regulations de 2003 (I.L. 211 de 2003) [Reglamento por el que se adaptó adicionalmente el Derecho interno irlandés a las disposiciones de la Directiva 85/611/CEE del Consejo, de 20 de diciembre de 1985, en su versión modificada por la Directiva 88/220/CEE del Consejo, de 22 de marzo de 1988 y por la Directiva 95/26/CEE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de junio de 1995], en su versión modificada. **La autorización de la Sociedad por el Banco Central no constituye un respaldo o garantía de la Sociedad por parte del Banco Central, que no asume responsabilidad alguna por el contenido de este Folleto Informativo. La autorización de la Sociedad no constituye una garantía acerca de los resultados de la Sociedad, y el Banco Central no responderá de los resultados o la insolvencia de la Sociedad**.

**El Folleto Informativo**

Este Folleto Informativo y sus Suplementos no podrán utilizarse para efectuar una oferta o solicitud de compra en jurisdicciones o circunstancias en las que dicha oferta o solicitud de compra sea ilícita o no esté autorizada.

Toda información facilitada o manifestación formulada por cualquier mediador, vendedor u otra persona que no se contenga en este Folleto Informativo o en los informes y cuentas de la Sociedad que formen parte del mismo deberá considerarse como no autorizada y, en consecuencia, no deberá ser tenida en cuenta. La entrega de este Folleto Informativo o la oferta, emisión o venta de las Acciones no implicarán, en ninguna circunstancia, manifestación en el sentido de que la información contenida en este documento o en sus Suplementos sea correcta en cualquier momento posterior a su fecha de publicación. El presente Folleto Informativo podrá ser oportunamente actualizado y los potenciales inversores podrán solicitar a la Sociedad Gestora que les informe sobre la eventual publicación de cualquier versión posterior del Folleto Informativo, sus Suplementos o de cualesquiera nuevos informes y cuentas de la Sociedad.

El presente Folleto Informativo y sus Suplementos podrán traducirse a otros idiomas. Estas traducciones consistirán en una traducción fiel y directa del presente Folleto Informativo o de sus Suplementos en lengua inglesa. En caso de detectarse cualquier incoherencia entre el documento traducido y el original en inglés, prevalecerá este último, excepto en la medida (y exclusivamente en tal medida) en que la legislación, incluidos los reglamentos o requisitos del regulador financiero de dicha jurisdicción, en la que se vendan las Acciones exija que, en los procedimientos basados en cualquier información presentada en un Folleto Informativo/Suplemento traducido del inglés, prevalezca el idioma del Folleto Informativo/Suplemento en el que se base dicho procedimiento.

En el Suplemento de cada Subfondo se incluye una tabla descriptiva de cada Subfondo y las Clases de Acciones que ofrece, así como de la moneda en que se denominará cada Clase de Acciones respectiva. Dentro de cada Clase, la Sociedad podrá emitir Acciones de Reparto (Acciones que distribuyen resultados), Acciones de Capitalización (Acciones que acumulan resultados) o de ambos tipos, excepto en el caso del Subfondo US Government Money Market, que tan sólo emitirá Acciones de Reparto.

**El valor de las Acciones de la Sociedad y sus rendimientos pueden oscilar tanto al alza como a la baja y cabe que el inversor no recupere el importe inicialmente invertido. Antes de invertir en la Sociedad, debe considerar los riesgos asociados a dicha inversión. La diferencia existente en un momento dado entre el precio de venta y el precio de reembolso de las Acciones hace que la inversión en un Subfondo deba contemplarse en un horizonte temporal a medio y largo plazo**. **Le rogamos consulte las secciones "Factores generales de riesgo" y "Características y riesgos asociados a valores, derivados y técnicas de inversión" de este Folleto Informativo**.

Los potenciales inversores deberán informarse acerca de (a) las posibles consecuencias fiscales, (b) los requisitos legales, (c) las restricciones o requisitos en materia de control de cambios y (d) cualesquiera otros requisitos administrativos o cualquier otro tipo de consentimientos o formalidades que les sean aplicables con arreglo a la legislación de sus países de constitución, nacionalidad, residencia o domicilio, que puedan ser pertinentes para la suscripción, compra, tenencia o enajenación de las Acciones.

Las personas que sean Residentes Irlandeses o Residentes Habituales en Irlanda podrán adquirir Acciones siempre que las adquieran y posean a través de un Sistema de Compensación Reconocido. Los Residentes Irlandeses Exentos podrán adquirir Acciones directamente de la Sociedad. A los solicitantes de Acciones que sean Residentes Irlandeses, Residentes Habituales en Irlanda o Residentes Irlandeses Exentos se les requerirá que certifiquen su condición de tales.

**Admisión a cotización en la Bolsa de Irlanda**

Determinadas Clases de Acciones están admitidas a cotización en la Bolsa de Irlanda. En el Suplemento correspondiente de cada Subfondo se ofrece información detallada sobre estas admisiones a cotización. No se ha solicitado la admisión a cotización de las Acciones de la Sociedad en ningún otro mercado de valores. Los Administradores no prevén que vaya a desarrollarse un mercado secundario activo sobre las Acciones.

Ni la admisión a cotización de las Acciones de la Sociedad en el Boletín Oficial de la Bolsa de Irlanda, ni su cotización en los Principales Mercados de Valores, ni la aprobación de este Folleto de conformidad con los requisitos de admisión a cotización de la Bolsa de Irlanda constituye garantía o manifestación alguna por parte de la Bolsa de Irlanda sobre la competencia de los prestadores de servicios de la Sociedad o de cualquier parte vinculada con ésta, la idoneidad de la información contenida en este Folleto ni sobre la idoneidad de la Sociedad para la inversión.

**Estados Unidos de América**

Las Acciones no han sido ni serán registradas con arreglo a la Ley de 1933 ni al amparo de ninguna ley estatal aplicable, y no podrán transmitirse, ofrecerse o venderse en Estados Unidos (incluidos sus territorios y dominios) ni, directa o indirectamente, a favor o por cuenta de Personas Estadounidenses (tal como se define este término en el Reglamento S (*Regulation S*) de desarrollo de la Ley de 1933), excepto al amparo de un registro o exención. La Sociedad no ha sido ni será registrada con arreglo a la Ley de 1940 y los inversores no podrán acogerse a las ventajas derivadas de dicho registro con arreglo a la Ley de 1940. La Sociedad se reserva el derecho de efectuar una colocación privada de sus Acciones entre una categoría o número limitado de Personas Estadounidenses. Las Acciones no han sido aprobadas ni desautorizadas por la Comisión de Valores y Bolsa de Estados Unidos (SEC), por ninguna comisión estatal de valores ni por ninguna otra autoridad reguladora estadounidense, y ninguna de dichas autoridades avala ni se ha pronunciado sobre las ventajas de esta oferta o sobre la exactitud o adecuación de los documentos que la integran. Toda manifestación en contrario se tendrá por ilícita.

Los Estatutos facultan a los Administradores para establecer restricciones limitadoras de la titularidad de Acciones por Personas Estadounidenses (y, en consecuencia, sobre los reembolsos de Acciones en su poder), o sobre la transmisión de Acciones a favor de cualquier Persona Estadounidense (excepto al amparo de determinadas excepciones establecidas en la legislación estadounidense), o sobre la titularidad de Acciones por cualquier persona que se halle en aparente vulneración de las leyes o

requisitos de cualquier país o autoridad administrativa, o por cualquier persona o personas en circunstancias (ya afecten directa o indirectamente a dicha persona o personas, al margen de que se las considere por sí solas o conjuntamente con cualesquiera otras personas, vinculadas o no, o atendiendo a cualesquiera otras circunstancias que los Administradores tengan por pertinente) que, a juicio de los Administradores, puedan ocasionar a la Sociedad una deuda fiscal o cualquier otra desventaja pecuniaria que, de otro modo, la Sociedad no habría soportado ni sufrido.

**Pertinencia para el inversor de la información sobre tributación federal estadounidense incluida en este Folleto Informativo**

**Información sobre la Circular 230 de la Agencia Tributaria estadounidense: El análisis recogido en este Folleto Informativo acerca de las consecuencias del impuesto sobre la renta federal estadounidense no ha sido elaborado, no tiene por objeto ni podrá utilizarse con vistas a eludir posibles sanciones. Dicho análisis se ha elaborado para respaldar la promoción y comercialización de las operaciones expuestas en este documento. En función de sus circunstancias personales, cada sujeto pasivo deberá recabar de sus asesores fiscales independientes asesoramiento a efectos del impuesto sobre la renta federal estadounidense."**

Todos los Accionistas quedarán amparados y vinculados por las disposiciones de la Escritura de Constitución y Estatutos Sociales de la Sociedad y se les tendrá por informados de su contenido, pudiendo solicitar ejemplares de dicho documento en el domicilio social de la Sociedad y en las oficinas del Agente Administrativo.

Si precisase asistencia o albergara cualquier duda en relación con los Subfondos, le rogamos póngase en contacto con el Agente Administrativo en la dirección y el número de teléfono indicados en la contraportada de este Folleto Informativo.

**ÍNDICE**


**DEFINICIONES ..... 7**
**INTRODUCCIÓN Y RESUMEN ..... 21**
*LA SOCIEDAD* ..... 21
*DURACIÓN* ..... 21
*RATINGS DE SOLVENCIA* ..... 22
**INFORMACIÓN CLAVE SOBRE LAS OPERACIONES CON ACCIONES ..... 23**
**OBJETIVOS Y POLÍTICAS DE INVERSIÓN ..... 24**
*INFORMACIÓN GENERAL* ..... 24
**GESTIÓN EFICIENTE DE CARTERA ..... 26**
**FACTORES GENERALES DE RIESGO ..... 29**
**CARACTERÍSTICAS Y RIESGOS ASOCIADOS A VALORES, INSTRUMENTOS DERIVADOS Y TÉCNICAS DE INVERSIÓN ..... 36**
**INFORMACIÓN CLAVE SOBRE LAS OPERACIONES CON ACCIONES ..... 48**
**FORMA DE SUSCRIBIR ACCIONES ..... 49**
CLASES Y TIPOS DE ACCIONES ..... 49
CLASES CON COBERTURA ..... 51
SOLICITUDES DE ACCIONES ..... 51
**FORMA DE REEMBOLSAR ACCIONES ..... 55**
**FORMA DE CANJEAR ACCIONES ..... 58**
**OPERACIONES DE LOS SUBFONDOS Y CONFLICTOS DE INTERESES ..... 60**
**CÁLCULO Y SUSPENSIÓN DEL CÁLCULO DEL PATRIMONIO NETO ..... 61**
PATRIMONIO NETO ..... 61
CÁLCULO ..... 61
SUSPENSIÓN ..... 64
**PUBLICACIÓN DE LOS PRECIOS DE LAS ACCIONES ..... 66**
**POLÍTICA DE DIVIDENDOS ..... 67**
**DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN ..... 68**
ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD Y DE LA SOCIEDAD GESTORA ..... 68
SOCIEDAD GESTORA ..... 69
ASESORES DE INVERSIONES ..... 69
DEPOSITARIO ..... 69
AGENTE ADMINISTRATIVO ..... 70
ENTIDADES COMERCIALIZADORAS ..... 70
AGENTES DE PAGOS/REPRESENTANTES/SUBDISTRIBUIDORES ..... 71
**COMISIONES Y GASTOS ..... 72**
COMISIONES PAGADERAS A LA SOCIEDAD GESTORA ..... 72
COMISIÓN DE GESTIÓN ..... 72
COMISIÓN DE GESTIÓN APLICABLE A LAS CLASES Z ..... 73
INVERSIÓN EN OTRAS INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA VINCULADAS A LA SOCIEDAD GESTORA ..... 73
COMISIÓN POR SERVICIOS ..... 74
COMISIÓN DE MEDIACIÓN ..... 74
COSTES DE ESTABLECIMIENTO ..... 75
REMUNERACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES ..... 75
OTRAS COMISIONES ..... 75
LIMITACIONES DE GASTO (INCLUIDA LA DISPENSA Y RECUPERACIÓN DE LA COMISIÓN DE GESTIÓN) ..... 75
OPERACIONES CON ACCIONES ..... 75
INCREMENTOS DE COMISIONES ..... 75
**ACUERDOS DE INTERCAMBIO DE NEGOCIO POR SERVICIOS ..... 77**
**RÉGIMEN FISCAL ..... 78**
**INFORMES, CUENTAS Y PUBLICIDAD DE LAS INVERSIONES EN CARTERA ..... 94**
**INFORMACIÓN GENERAL ..... 95**
CONSTITUCIÓN Y CAPITAL SOCIAL ..... 95
ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN Y ESTATUTOS SOCIALES ..... 95
FORMA DE LAS ACCIONES, CERTIFICADOS Y TRANSMISIÓN DE ACCIONES ..... 101

PROCEDIMIENTOS JUDICIALES Y ARBITRALES ....101
INTERESES DE LOS ADMINISTRADORES....101
CONTRATOS SIGNIFICATIVOS ....102
DISPOSICIONES VARIAS ....104
DOCUMENTOS DISPONIBLES PARA SU CONSULTA ....104
**ANEXO 1 – MERCADOS REGULADOS....106**
**ANEXO 2 – DESCRIPCIÓN DE RATINGS DE VALORES....111**
**ANEXO 3....116**
**ANEXO 4 – LÍMITES DE INVERSIÓN....117**
**DIRECTORIO....122**

## DEFINICIONES

En el presente Folleto Informativo, los siguientes términos y expresiones tendrán los significados expuestos a continuación:

| | |
|---|---|
| **Por "Ley de 1933"** | se entenderá la Ley de Valores (*Securities Act*) estadounidense de 1933, en su versión modificada. |
| **Por "Ley de 1940"** | se entenderá la Ley de Sociedades de Inversión (*Investment Company Act*) estadounidense de 1940, en su versión modificada. |
| **Por "Acciones de Capitalización"** | se entenderá una Acción que acumula y no distribuye los resultados de un Subfondo. |
| **Por "Clases Administrative"** | se entenderá las Acciones de la Sociedad de la Clase Administrative, según se describen en el Suplemento relativo a cada Subfondo. |
| **Por "Agente Administrativo"** | se entenderá Brown Brothers Harriman Fund Administration Services (Ireland) Limited o la persona o personas que en cada momento figuren debidamente designadas como agente administrativo en su lugar. |
| **Por "ADRs"** | se entenderá las siglas en inglés de Resguardos de Depósito de Valores Estadounidenses. |
| **Por "AGI"** | se entenderá Allianz Global Investors of America L.P. (anteriormente denominada Allianz Dresdner Asset Management of America L.P. y PIMCO Advisors L.P.). |
| **Por "Impreso de Solicitud"** | se entenderá cualquier impreso de solicitud oportunamente adoptado por la Sociedad, que los suscriptores que deseen suscribir Acciones deberán cumplimentar. |
| **Por "Estatutos"** | se entenderá los Estatutos Sociales de la Sociedad. |
| **Por "AUD"** | se entenderá el dólar australiano, la moneda de curso legal de Australia. |
| **Por "Moneda de Cuenta"** | se entenderá la moneda de cuenta de un Subfondo, según se describe en el correspondiente Suplemento de dicho Subfondo. |
| **Por "BRL"** | se entenderá el real brasileño, la moneda en curso legal de Brasil. |
| **Por "Día Hábil"** | se entenderá cualquier día en el que los bancos estén abiertos al público en Dublín (Irlanda), o cualesquiera otros días que la Sociedad, con la aprobación del Depositario, pueda indicar. |
| **Por "CAD"** | se entenderá el dólar canadiense, la moneda de curso legal de Canadá. |
| **Por "Banco Central"** | se entenderá el Banco Central de Irlanda o cualquier autoridad reguladora que lo sustituya. |
| **Por "CHF"** | se entenderá el franco suizo, la moneda de curso legal de Suiza. |

| | |
|---|---|
| **Por "Clase"** | se entenderá cualquier clase de Acciones de la Sociedad. Las Clases a las que se hace referencia en este Folleto Informativo y en sus Suplementos y que ofrece la Sociedad se enumeran en este documento y en sus Suplementos, en su versión oportunamente modificada o ampliada. |
| **Por "Clase H Institutional"** | se entenderá las Acciones de la Sociedad de la Clase H Institutional, según se describen en el Suplemento relativo a cada Subfondo. |
| **Por "Sociedad"** | se entenderá PIMCO Funds: Global Investors Series plc, una sociedad de inversión de tipo abierto y capital variable, constituida en Irlanda con arreglo a las Leyes de Sociedades (*Companies Acts*) de 1963 a 2009. |
| **Por "Persona Vinculada"** | se entenderá los Administradores, la Sociedad Gestora, cualquier Asesor de Inversiones, el Agente Administrativo, el Depositario, cualquier Entidad Comercializadora, los Accionistas y cualquiera de sus respectivas filiales, directivos, asociadas, agentes o delegados. |
| **Por "Servicio de la Administración de Justicia irlandesa"** | se entenderá el servicio de la Administración de Justicia irlandesa responsable de administrar sumas de dinero que permanezcan a la orden o bajo el control de los Órganos Jurisdiccionales irlandeses. |
| **Por "Depositario"** | se entenderá Brown Brothers Harriman Trustee Services (Ireland) Limited o la persona o personas que en cada momento figuren debidamente designadas como Depositario en su lugar. |
| **Por "CZK"** | se entenderá la corona checa, la moneda de curso legal en la República Checa. |
| **Por "Día de Contratación"** | se entenderá, con relación a un Subfondo, cualquier día o días que se especifique en el Suplemento pertinente para dicho Subfondo, bien entendido que deberá haber un mínimo de un Día de Contratación cada quince días. Los Administradores han delegado en PIMCO la facultad de modificar la secuencia de Días de Contratación en cada Subfondo. Todo cambio en la secuencia de Días de Contratación precisará la aprobación previa del Depositario y deberá notificarse a los Accionistas del Subfondo o Subfondos afectados.<br><br>Sin perjuicio de lo dicho anteriormente, no habrá ningún Día de Contratación para ningún Subfondo cuando, debido a un día festivo al cierre de la bolsa/mercado en cualquier jurisdicción, haga que sea difícil (i) administrar un Subfondo o (ii) valorar una porción de los activos del Subfondo. Para más información sobre los cierres propuestos de los Subfondos durante el año, los Accionistas e inversores potenciales deberán contactar al Agente Administrativo o consultar el Calendario de Festivos Oficiales de los Subfondos (cuya copia podrá obtener mediante el Agente Administrativo). |
| **Por "Hora Límite de Contratación"** | se entenderá la hora de un Día de Contratación antes de la cual deberá recibirse toda solicitud de suscripción o de reembolso de Acciones para que pueda ser tramitada en dicho Día de Contratación.<br><br>En el caso de las solicitudes que se presenten directamente al Agente Administrativo, la Hora Límite de Contratación de todas las Clases de Acciones será las 16:00 horas, hora de Irlanda, del Día de |

| | |
|---|---|
| | Contratación. Cuando las suscripciones de acciones se efectúen a través de agentes delegados de la Entidad Comercializadora o de otros intermediarios, dichos agentes delegados o intermediarios podrán fijar horas límites anteriores a la indicada para la recepción de solicitudes.<br><br>Los Administradores han autorizado a PIMCO para adelantar la Hora Límite de Contratación cuando los principales mercados de renta fija adelanten su cierre en la antesala de un día festivo generalmente observado por los participantes en dichos mercados o en caso de sobrevenir un acontecimiento que escape al control de la Sociedad y que precipite el cierre anticipado de los principales mercados de deuda. PIMCO tendrá el derecho, aunque no la obligación, de adelantar la Hora Límite de Contratación en las circunstancias expuestas. |
| **Por "Administradores"** | se entenderá los Administradores de la Sociedad. |
| **Por "Entidad Comercializadora"** | se entenderá PIMCO Europe Ltd, PIMCO Asia Pte Ltd y/o PIMCO Australia Pty Ltd. |
| **Por "Clases E"** | se entenderá las Acciones de la Sociedad de la Clase E, según se describen en el Suplemento relativo a cada Subfondo de este Folleto Informativo (cada una de ellas, una "Clase E"). |
| **"Económicamente vinculado con"** | El Asesor de Inversiones considerará normalmente que un instrumento está económicamente vinculado con un determinado país cuando su emisor sea el Gobierno de ese país (o cualquier agencia u organismo de dicho Gobierno), o si ese emisor está constituido con arreglo a la legislación de dicho país. Algunos instrumentos del mercado monetario se consideran económicamente vinculados con un determinado país cuando el emisor o el garante del instrumento considerado esté constituido con arreglo a la legislación de ese país. El Asesor de Inversiones considerará normalmente a un instrumento derivado como económicamente vinculado a un determinado país, si su activo subyacente es la moneda de ese país (o una cesta o índice con presencia de dicha moneda) o un instrumento o valor emitido por el Gobierno de ese país, o por emisores constituidos con arreglo a su legislación. |
| **Por "EDRs"** | se entenderá las siglas en inglés de Resguardos de Depósito de Valores Europeos. |
| **Por "EEE"** | se entenderá el Espacio Económico Europeo (la UE, más Noruega, Islandia y Liechtenstein). |
| **Por "Valores de Renta Variable"** | se entenderá acciones ordinarias, acciones preferentes, bonos convertibles y ADRs, GDRs y EDRs relacionados con estos valores. |
| **Por "UE"** | se entenderá la Unión Europea. |
| **Por "euro(s)" o "EUR"** | se entenderá el euro, la unidad de la moneda única europea, la moneda de curso legal de los Estados miembros (excepto en Bulgaria, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Rumania, República Eslovaca, Suecia y Reino Unido). |
| **Por "Comisión de Canje"** | se entenderá la comisión de canje pagadera por los Accionistas |

titulares de Acciones de la Clase H Institutional y la Clase E. La Comisión de Canje se paga normalmente a la Entidad Comercializadora y/o se reembolsa a los agentes participantes, a determinados bancos y a otros intermediarios financieros cuando se canjean Acciones de la Clase H Institutional y la Clase E. En la sección "**Información clave sobre las operaciones con Acciones**" se ofrece información detallada sobre esta Comisión de Canje.

**Por "Inversor Irlandés Exento"**

se entenderá:

- un plan de pensiones que sea un plan aprobado exento ("*exempt approved scheme*") a efectos de lo dispuesto en el artículo 774 de la Ley Tributaria o un plan personal de jubilación ("*retirement annuity contract*") o plan fiduciario de seguros sociales ("*trust scheme*") a los que sean de aplicación los artículos 784 ó 785 de la Ley Tributaria;
- una sociedad que desempeñe un negocio de seguros de vida comprendido en la definición del artículo 706 de la Ley Tributaria;
- un organismo de inversión ("*investment undertaking*") a efectos de lo dispuesto en el artículo 739B(1) de la Ley Tributaria;
- una institución de inversión especial ("*special investment scheme*") a efectos de lo dispuesto en el artículo 737 de la Ley Tributaria;
- una entidad benéfica que sea una persona a la que se haga referencia en el artículo 739D(6)(f)(i) de la Ley Tributaria;
- un fondo de inversión en régimen fiduciario ("*unit trust*") al que sea de aplicación el artículo 731(5)(a) de la Ley Tributaria;
- una gestora de fondos habilitada ("*qualifying fund manager*") comprendida en la definición del artículo 784A(1)(a) de la Ley Tributaria, siempre que las Acciones poseídas sean activos de un fondo de pensiones autorizado o de un plan de jubilación de prestación mínima autorizado;
- una sociedad gestora habilitada ("*qualifying management company*") comprendida en la definición del artículo 739B de la Ley Tributaria;
- el administrador de una cuenta de ahorro para plan personal de jubilación ("PRSA"; "*personal savings retirement account*") actuando en nombre de una persona con derecho a exención del impuesto sobre la renta y del impuesto sobre plusvalías en virtud del artículo 787I de la Ley Tributaria, siempre que las Acciones poseídas sean activos de una PRSA;
- una cooperativa de crédito a efectos de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley de Cooperativas de Crédito (*Credit Union Act*) de 1997;
- la Comisión Nacional del Fondo de Reserva para las Pensiones (*National Pensions Reserve Fund Commission*);
- la Agencia Nacional de Gestión de Activos (*National Asset Management Agency*)
- una sociedad sujeta, respecto de los pagos que le efectúe la Sociedad, al impuesto de sociedades británico con arreglo al artículo 110(2) de la Ley Tributaria; o
- cualquier otro Residente Irlandés o Residente Habitual en Irlanda que, en virtud de la legislación fiscal irlandesa o de cualquier práctica o decreto de la Administración Tributaria irlandesa (*Irish Revenue Commissioners*), esté autorizado para ser titular de Acciones sin generar por ello una obligación fiscal a cargo de la Sociedad ni poner en riesgo las exenciones fiscales que le asistan;

siempre y cuando se haya cumplimentado correctamente, en todos los casos, la correspondiente Declaración Pertinente.

**"Por "Instrumentos de Renta Fija"** tal como se emplea en este Folleto Informativo y en sus Suplementos, este término incluye Valores de Renta Fija e instrumentos derivados, incluidos, a título meramente enunciativo y no limitativo, futuros, opciones, contratos de permuta financiera (que podrán cotizar en una bolsa oficial o negociarse en un mercado extrabursátil) emitidos en conexión o en el marco de operaciones sintéticas con Valores de Renta Fija, o vinculados o referenciados a Valores de Renta Fija.

**"Por "Valores de Renta Fija"** tal como se emplea en este Folleto Informativo y en sus Suplementos, este término incluye los siguientes instrumentos:

a) valores emitidos o avalados por Estados miembros y Estados no miembros, sus subdivisiones, agencias u organismos;

b) valores de deuda empresarial y pagarés de empresa;

c) valores de titulizaciones hipotecarias y de otros activos, que sean valores mobiliarios garantizados por derechos de cobro o por otros activos;

d) bonos indexados a la inflación, emitidos por Gobiernos y empresas;

e) obligaciones vinculadas al acaecimiento de eventos ("*event-linked bonds*") emitidas por Gobiernos y empresas;

f) valores de organismos internacionales o supranacionales;

g) valores de deuda cuyos intereses estén exentos, en opinión del asesor jurídico en emisiones de deuda del emisor, del impuesto sobre la renta federal de EE.UU. en el momento de su emisión (bonos municipales);

h) obligaciones estructuradas libremente transmisibles y no apalancadas, incluidas participaciones en préstamos titulizados;

i) valores híbridos libremente transmisibles y no apalancados, que consistan en derivados que combinen una acción, obligación o materia prima tradicional con un contrato de opciones o a plazo;

(j) participaciones en préstamos y cesiones de préstamos que constituyan instrumentos del mercado monetario.

Los Valores de Renta Fija podrán presentar tipos de interés fijos, variables o flotantes, y variar de forma inversa respecto de un tipo de referencia.

**Por "Subfondos"** se entenderá los Subfondos de la Sociedad, cada uno de ellos, un "Subfondo".

**Por "Clases G Institutional"** se entenderá las Acciones de la Sociedad de la Clase G Institutional, según se describen en el Folleto Informativo y en los Suplementos relativos a cada Subfondo.

**Por "Clases G Retail"** se entenderá las Acciones de la Sociedad de la Clase G Retail, según se describen en el Folleto Informativo y en los Suplementos relativos a cada Subfondo.

**Por "GBP" o "Libra esterlina"** se entenderá la libra esterlina, la moneda de curso legal del Reino Unido, o cualquier moneda que la sustituya.

**Por "GDRs"** se entenderá las siglas en inglés de Resguardos de Depósito de Valores Mundiales.

**Por "Clases con Cobertura"** se entenderá las Acciones con Cobertura de la Sociedad de las Clases Institutional, Investor, Administrative, H Institutional y E, según se describen en los Suplementos relativos a cada Subfondo (cada una de ellas, una "Clase con Cobertura").

**Por "HKD"** se entenderá el dólar de Hong Kong, la moneda de curso legal de Hong Kong.

**Por "ILS"** se entenderá el Nuevo Shekel israelí, la moneda de curso legal en Israel.

**Por "Acción de Reparto"** se entenderá una Acción que distribuye los resultados de un Subfondo.

**"Por "Precio de Emisión Inicial"** se entenderá el precio (excluida cualquier Comisión de Suscripción o Comisión de Canje a pagar) por Acción al que se ofrecerán inicialmente las Acciones de un Subfondo o Clase durante el Período de Oferta Inicial estipulado para el Subfondo o Clase correspondiente según se describe en el Suplemento relativo a cada Subfondo.

**"Por "Período de Oferta Inicial"** se entenderá el período durante el que las Acciones de un Subfondo se ofrecerán inicialmente al Precio de Emisión Inicial estipulado para la Clase de Acciones correspondiente según se describe en el Suplemento relativo a cada Subfondo.

**Por "Clases Institutional"** se entenderá las Acciones de la Sociedad de la Clase Institutional, según se describen en el Suplemento relativo a cada Subfondo.

**Por "Intermediario"** se entenderá la persona que:

- ejerza una actividad que consista en, o incluya, la recepción de pagos remitidos por un organismo de inversión en nombre de otras personas, o
- posea acciones de un organismo de inversión en nombre de otras personas.".

**Por "Asesores de Inversiones"** se entenderá PIMCO, PIMCO Europe Limited o cualquier otro asesor o asesores, o cualquier otro (u otros) asesor que le suceda, que nombre la Sociedad Gestora para actuar en calidad de asesor de inversiones de uno o más Subfondos, según se describe en el Suplemento correspondiente.

**Por "Clases Investor"** se entenderá las Acciones de la Sociedad de la Clase Investor, según se describen en el Suplemento relativo a cada Subfondo.

**Por "Irlanda"** se entenderá la República de Irlanda.

**Por "Residente Irlandés"** se entenderá:

- en el caso de una persona física, un particular residente en Irlanda a efectos fiscales.
- en el caso de un trust, un trust residente en Irlanda a efectos fiscales.
- en el caso de una persona jurídica, una sociedad residente en Irlanda a efectos fiscales.

Se considerará residente en Irlanda a efectos de un determinado ejercicio fiscal el particular que haya estado presente en Irlanda por un período: (1) igual o superior a 183 días en el transcurso de dicho ejercicio fiscal; o (2) igual o superior a 280 días en el transcurso de dos ejercicios fiscales consecutivos con la condición de que esté presente en Irlanda al menos 31 días en cada uno de dichos ejercicios fiscales. A efectos de determinar los días de presencia en Irlanda, se considerará que un particular se encontraba presente si estuvo en el país en cualquier momento del día. Este nuevo test de presencia entró en vigor el 1 de enero de 2009 (anteriormente, a efectos de determinar los días de presencia en Irlanda, se consideraba que un particular había estado presente si se encontraba en el país al final del día (la medianoche)).

Por regla general, se considerará que un trust es residente en Irlanda cuando el fiduciario resida en Irlanda o una mayoría de sus fiduciarios (de haber más de uno) sean residentes en Irlanda.

Una sociedad será residente en Irlanda si sus funciones centrales de dirección y control se ejercen en Irlanda cualquiera que sea su lugar de constitución. Toda sociedad cuyas funciones centrales de dirección y control no se ejerzan en Irlanda, pero que esté constituida en este país, se considerará residente en Irlanda, excepto cuando

- la sociedad o una sociedad vinculada desarrolle una actividad mercantil en Irlanda y, o bien la sociedad esté controlada en última instancia por personas residentes en Estados miembros de la Unión Europea o en países con los que Irlanda tenga suscritos convenios para evitar la doble imposición, o bien la sociedad o una sociedad vinculada sean sociedades cotizadas en una Bolsa de Valores reconocida de la UE o de un país con el que Irlanda tenga suscrito un convenio para evitar la doble imposición;

o

- la sociedad sea considerada no residente en Irlanda con arreglo a un convenio para evitar la doble imposición suscrito entre Irlanda y otro país.

| | |
|---|---|
| | Debe tenerse presente que la determinación de la residencia de una sociedad a efectos fiscales no está exenta de complejidad en determinados casos, por lo que remitimos a los inversores potenciales a las disposiciones legales específicamente recogidas en el artículo 23 A de la Ley Tributaria. |
| **Por "Bolsa de Irlanda"** | se entenderá *The Irish Stock Exchange Limited* y cualquier organismo que lo suceda. |
| **Por "Hora de Irlanda "** | se entenderá la hora del huso horario de Greenwich, Inglaterra, utilizada en la República de Irlanda. |
| **Por "JPY"** | se entenderá el yen japonés, la moneda de curso legal de Japón. |
| **Por "KRW"** | se entenderá el won coreano, la moneda de curso legal de Corea. |
| **Por "Clases M Retail"** | se entenderá las Acciones de la Sociedad de la Clase M Retail, según se describen en el Folleto Informativo y en los Suplementos relativos a cada Subfondo. |
| **Por "Comisión de Gestión"** | se entenderá la comisión de gestión pagadera a la Sociedad Gestora, según se establece en la sección de este Folleto Informativo titulada "**COMISIONES Y GASTOS**". |
| **Por "Sociedad Gestora"** | se entenderá PIMCO Global Advisors (Ireland) Limited o la persona o personas que en cada momento figuren debidamente designadas como sociedad gestora de la Sociedad en su lugar. |
| **Por "Estado miembro"** | se entenderá un Estado miembro de la UE. |
| **Por "Participación Mínima"** | se entenderá, con respecto a cada Clase, el valor mínimo en Acciones del que cada Accionista habrá de ser titular conforme a lo dispuesto en la tabla que figura bajo el enunciado "**Información clave sobre las operaciones con Acciones**"**.** |
| **"Por "Suscripción Mínima Inicial"** | se entenderá, con respecto a cada Clase, el importe mínimo que deberá ser suscrito por cualquier inversor inicial conforme a lo dispuesto en la tabla que figura bajo el enunciado "**Información clave sobre las operaciones con Acciones**"**.** |
| **Por "Moody's"** | se entenderá Moody's Investors Service, Inc. |
| **Por "MXN"** | se entenderá el peso mexicano, la moneda de curso legal en México. |
| **"Patrimonio Neto** | se entenderá el Patrimonio Neto de un Subfondo, calculado con arreglo a los principios enunciados en la sección "**Cálculo y suspensión del cálculo del Patrimonio Neto**". |
| **"Por "Valor Teórico de la Acción"** | se entenderá, respecto de una Acción de un Subfondo, el importe calculado con arreglo a los principios enunciados en la sección "**Cálculo y suspensión del cálculo del Patrimonio Neto**". |
| **Por "NOK"** | se entenderá la corona noruega, la moneda de curso legal de Noruega. |
| **Por "normalmente"** | se entenderá, siempre que se utilice en relación con las políticas de |

inversión de un Subfondo, el hecho de dichas políticas se aplicarán en todo momento, excepto cuando el no hacerlo así, temporalmente o concurriendo circunstancias excepcionales, favorezca los intereses de los Accionistas, en casos tales como, a título meramente enunciativo y no limitativo, (1) cuando un Subfondo presente una elevada liquidez como consecuencia de suscripciones o de los resultados obtenidos; (2) cuando un Subfondo presente un elevado volumen de reembolsos; o (3) cuando el Asesor de Inversiones adopte transitoriamente medidas para proteger el valor del Subfondo en situaciones de emergencia en los mercados o ante movimientos de los tipos de interés.

**Por "Circulares"** se entenderá las Circulares emitidas por el Banco Central de conformidad con el Reglamento.

**Por "NZD"** se entenderá el dólar neozelandés, la moneda de curso legal de Nueva Zelanda.

**Por "OCDE"** se entenderá la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos. Los 33 países miembros de la OCDE son: Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Chile, República Checa, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, México, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Polonia, Portugal, República de Eslovaquia, Eslovenia, Corea del Sur, España, Suecia, Suiza, Turquía, Reino Unido y Estados Unidos.

**Por "Residente Habitual en Irlanda"** se entenderá:

- en el caso de una persona física, un particular con residencia habitual en Irlanda a efectos fiscales
- en el caso de un trust, un trust con residencia habitual en Irlanda a efectos fiscales.

Una persona física será considerada residente habitual en un determinado ejercicio fiscal si ha sido Residente Irlandés durante los tres ejercicios fiscales consecutivos previos (esto es, pasará a ser residente habitual con efectos a partir del comienzo del cuarto ejercicio fiscal). Toda persona física que sea residente habitual en Irlanda dejará de serlo al término del tercer ejercicio fiscal en el que consecutivamente haya residido fuera de Irlanda. En consecuencia, una persona física que fuera residente y residiera habitualmente en Irlanda en el ejercicio fiscal comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2012 y que abandone Irlanda en dicho ejercicio fiscal, seguirá siendo residente habitual en Irlanda hasta el término del ejercicio fiscal comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2015.

El concepto de residencia habitual aplicado a un trust no está exento de complejidad y está ligado a su residencia fiscal.

**Por "PIMCO"** se entenderá Pacific Investment Management Company LLC.

**Por "Comisión de Suscripción"** se entenderá la comisión de suscripción que, en su caso, habrá de abonarse con motivo de una suscripción de Acciones, según se especifique para el Subfondo y Clase correspondientes.

| | |
|---|---|
| **Por "Folleto Informativo"** | se entenderá el folleto informativo de la Sociedad y cualquier Suplemento o Apéndice del mismo publicado de acuerdo con los requisitos establecidos por el Reglamento y el Banco Central. |
| **Por "Sistema de Compensación Reconocido"** | se entenderá: Bank One NA, Depositary and Clearing Centre, Clearstream Banking AG, Clearstream Banking SA, CREST, Depositary Trust Company of New York, Euroclear, Depósito Central de Valores de Japón, National Securities Clearing System, Sicovam SA, SIS Sega Intersettle AG o cualquier otro sistema de compensación de valores que la Administración Tributaria irlandesa (*Irish Revenue Commissioners*) designe como un sistema de compensación reconocido a efectos de lo dispuesto en el Capítulo 1A, Sección 27, de la Ley Tributaria. |
| **Por "Comisión de Reembolso"** | se entenderá la comisión de reembolso que, en su caso, habrá de abonarse con motivo de un reembolso de Acciones, según se especifique para el Subfondo y Clase correspondientes. |
| **Por "Impreso de Reembolso"** | se entenderá el impreso de solicitud de reembolso de Acciones, que puede obtenerse solicitándolo al Agente Administrativo. |
| **Por "Mercado Regulado"** | se entenderá una bolsa de valores o mercado regulado, que opere regularmente y sea un mercado reconocido y abierto al público y que, en cada caso, esté situado en un Estado miembro o, de no estar situado en un Estado miembro de la UE, conste en la relación incluida en los Estatutos y figure asimismo enumerado en el **Anexo 1** de este Folleto Informativo. |
| **Por "Reglamento"** | se entenderá el European Communities (Undertakings for Collective Investment in Transferable Securities) Regulations de 2003 (I.L. nº 211 de 2003) [Reglamento por el que se adaptó adicionalmente el Derecho interno irlandés a las disposiciones de la Directiva 85/611/CEE del Consejo, de 20 de diciembre de 1985, por la que se coordinan las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas sobre determinados organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios (OICVM), en su versión modificada por la Directiva 88/220/CEE del Consejo, de 22 de marzo de 1988 y por la Directiva 95/26/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de junio de 1995], en su versión modificada por el European Communities (*Undertakings for Collective Investment in Transferable Securities*) (Amendment) Regulations de 2003 (I.L. nº 212 de 2003) [Reglamento por el que se adaptó adicionalmente el Derecho interno irlandés a las disposiciones de la Directiva 85/611/CEE del Consejo, de 20 de diciembre de 1985, en su versión modificada por las dos Directivas anteriormente citadas y por la Directiva 2001/107/CE del Consejo, de 21 de enero de 2002 y la Directiva 2001/108/CE del Consejo, asimismo de 21 de enero de 2002], en su versión oportunamente modificada y ampliada, junto con cualquier normativa o las circulares que el Banco Central pueda oportunamente sancionar al amparo de las citadas disposiciones. |
| **Por "Declaración Pertinente"** | se entenderá: la declaración pertinente de un Accionista, tal y como se especifica en el Apéndice 2B de la Ley Tributaria.". |
| **Por "Período Pertinente"** | se entenderá: un período de 8 años a contar desde el momento en que un Accionista adquiera una Acción, y cada período subsiguiente de 8 |

| | |
|---|---|
| | años iniciado a partir del término del período pertinente inmediatamente anterior. |
| **Por "Valores sujetos a la Norma 144A"** | se entenderá los valores que no están registrados con arreglo a la Ley de 1933, pero que pueden venderse a determinados compradores institucionales conforme a lo dispuesto en la Norma 144 A de la Ley de 1933. |
| **Por "S&P"** | se entenderá Standard & Poor's Ratings Service. |
| **Por "SEC"** | se entenderá la Comisión de Valores y Bolsa (*Securities and Exchange Commission*) de Estados Unidos. |
| **Por "SEK"** | se entenderá la corona sueca, la moneda de curso legal de Suecia. |
| **Por "Comisión por Servicios"** | se entenderá la comisión por servicios a pagar por un Subfondo a la Sociedad Gestora, y que se utilizará para reembolsar a sociedades y agencias de valores y a otros intermediarios los servicios prestados a los Accionistas titulares de Acciones de la Clase Investor del Subfondo considerado. |
| **Por "Hora Límite de Liquidación"** | se entenderá, con respecto a las compras de Acciones, la hora con anterioridad a la cual el Agente Administrativo deberá haber recibido el pago de una suscripción, bien entendido que los Administradores o sus delegados podrán dispensar la observancia de esta Hora Límite de Liquidación por un período de hasta diez Días Hábiles a contar desde la fecha en la que se reciba la correspondiente solicitud de suscripción.<br><br>En el caso de las solicitudes que se presenten directamente al Agente Administrativo, la Hora Límite de Liquidación aplicable a la suscripción de todas las Clases de Acciones será las 16:00 horas, hora de Irlanda, del Día de Contratación. Cuando las suscripciones de acciones se presenten a través de agentes delegados de la Entidad Comercializadora o de otros intermediarios, dichos agentes delegados o intermediarios podrán fijar horas límites anteriores a la indicada para la percepción del pago.<br><br>Se entenderá, con respecto a los reembolsos de Acciones, la hora a la que se pagarán normalmente los importes del producto de reembolsos. Para todos los Subfondos, salvo el US Government Money Market y el Euro Liquidity, el producto de reembolsos de las Clases Institutional, Investor y Administrative se pagará normalmente en el Día Hábil siguiente al Día de Contratación correspondiente; para la Clase H Institutional, se pagará normalmente en el cuarto Día Hábil siguiente al Día de Contratación correspondiente y para las Clases E, se pagará normalmente en el tercer Día Hábil siguiente al Día de Contratación correspondiente. Para todas las Clases de los Subfondos US Government Money Market y Euro Liquidity, el producto de reembolsos se pagará normalmente en el Día de Contratación correspondiente. En todo caso, el período comprendido entre una solicitud de reembolso y el pago del producto de un reembolso no deberá exceder de 14 días naturales, siempre que se haya recibido toda la documentación pertinente. |
| **Por "SGD"** | se entenderá el dólar de Singapur, la moneda de curso legal de Singapur. |

| | |
|---|---|
| **Por "Accionistas"** | se entenderá los titulares de Acciones (cada uno de ellos, un "Accionista"). |
| **Por "Acciones"** | se entenderá las Acciones de la Sociedad (y, cuando el contexto así lo exija o permita, las Acciones de un Subfondo). |
| **Por "Asesor de Responsabilidad Social"** | se entenderá, en relación con el Subfondo Socially Responsible Emerging Markets Bond, Storebrand Kapitalforvaltning AS o la persona o personas que en cada momento figuren debidamente designadas por la Sociedad como Asesor de Responsabilidad Social en su lugar. |
| **Por "Suplemento"** | se entenderá un suplemento de este Folleto en el que se especifica determinada información en relación con un Subfondo y/o con una o más Clases de Acciones. |
| **Por "Ley Tributaria"** | se entenderá la Ley Refundida de Impuestos (*Taxes Consolidation Act*) irlandesa de 1997, en su versión modificada. |
| **Por "Comisión de Mediación"** | se entenderá la comisión de mediación a pagar por las Acciones de la Clase Administrative de los Subfondos a la Entidad Comercializadora, y que podrá ser utilizada para retribuir a consultores financieros, a sociedades y agencias de valores y a otros intermediarios por servicios prestados a los Accionistas. |
| **Por "OICVM"** | se entenderá un Organismo de Inversión Colectiva en Valores Mobiliarios, esto es una institución:<br><br>(a) cuyo único objetivo es la inversión colectiva en: valores mobiliarios; y otros activos financieros líquidos enumerados en el artículo 45 del Reglamento; del capital captado entre el público, operando conforme al principio de la diversificación del riesgo;<br><br>(b) cuyas acciones o participaciones son, a petición de sus titulares, recompradas o reembolsadas, directa o indirectamente, con cargo a los activos de dicha institución. |
| **Por "Circulares OICVM"** | se entenderá las circulares OICVM que el Banco Central oportunamente sancione al amparo o en desarrollo del Reglamento. |
| **Por "Autoridad de Servicios Financieros británica"** | se entenderá la Autoridad de Servicios Financieros británica ("FSA"; *UK Financial Services Authority*) o cualquier organismo regulador que la suceda. |
| **Por "Reino Unido"** | se entenderá el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. |
| **Por "Estados Unidos" o "EE.UU."** | se entenderá los Estados Unidos de America, sus territorios, dominios y otras áreas sometidas a su jurisdicción. |
| **Por "USD"** | se entenderá el dólar estadounidense, la moneda de curso legal de Estados Unidos. |
| **Por "Persona Estadounidense"** | se entenderá una "Persona Estadounidense", según se define en la norma 902 del Reglamento S (Regulation S) de desarrollo de la Ley de Valores estadounidense de 1933, en su versión modificada (la "Ley de 1933"), incluyendo dicho término a: |

(i) toda persona física que sea residente en Estados Unidos;

(ii) cualquier sociedad personalista ("*partnership*") o sociedad anónima o limitada ("*corporation*") organizada o constituida con arreglo a la legislación de Estados Unidos;

(iii) toda herencia de la cual un albacea o administrador sea una Persona Estadounidense;

(iv) todo trust del que cualquier fiduciario sea una Persona Estadounidense;

(v) toda agencia o sucursal de una entidad extranjera situada en Estados Unidos;

(vi) toda cuenta no discrecional o cuenta análoga (distinta de herencia o trust) poseída por un intermediario u otro fiduciario por cuenta o en beneficio de una Persona Estadounidense;

(vii) toda cuenta discrecional o cuenta análoga (distinta de una herencia o trust) poseída por un operador del mercado u otro fiduciario organizado, constituido o, si se trata de una persona física, residente en Estados Unidos;

(viii) cualquier sociedad civil, comanditaria o colectiva o sociedad anónima:

> (a) si está organizada o constituida con arreglo a la legislación de una jurisdicción extranjera; y,
>
> (b) ha sido constituida por una Persona Estadounidense principalmente con el fin de invertir en valores no registrados con arreglo a la Ley de 1933, salvo que se trate de una sociedad organizada o constituida por "inversiones acreditados" [("*accredited investors*"), tal como se define este término en la Norma 501(a) del Reglamento D (Regulation D) de desarrollo de la Ley de 1933] distintos de personas físicas, herencias o trusts.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, el término "Persona Estadounidense" no incluirá:

(i) una cuenta discrecional o cuenta análoga (distinta de una herencia o trust) poseída por cuenta o en beneficio de una persona no estadounidense por un operador del mercado u otro fiduciario profesional organizado, constituido o, si se trata de una persona física, residente en Estados Unidos;

(ii) toda herencia de la cual un fiduciario profesional que ejerza las funciones de albacea o administrador sea una Persona Estadounidense si:

> (a) un albacea o administrador de la herencia que no sea Persona Estadounidense tiene la facultad de decisión discrecional, exclusiva o compartida, en materia de inversión

con respecto a los activos de la herencia, y

(b) la herencia se rige por un Derecho extranjero;

(iii) todo trust del cual un fiduciario profesional que ejerza las funciones de fiduciario del trust sea una Persona Estadounidense, si un fiduciario que no sea una Persona Estadounidense tiene la facultad de decisión discrecional, exclusiva o compartida, en materia de inversión con respecto a los activos del trust, y ningún beneficiario del trust (y ningún fiduciante si el trust fuere revocable) es una Persona Estadounidense;

(iv) un plan de prestaciones para el personal constituido y administrado de conformidad con la legislación de un país distinto de Estados Unidos, y con los usos y la documentación habituales en dicho país;

(v) cualquier agencia o sucursal de una Persona Estadounidense situada fuera de Estados Unidos si:

(a) la agencia o sucursal ejerce actividades con fines mercantiles válidos, y

(b) la agencia o sucursal se dedica a la actividad aseguradora o bancaria y está sujeta a la regulación sustantiva del sector asegurador o bancario, respectivamente, en la jurisdicción en que esté radicada;

(vi) determinados organismos internacionales (y sus agencias, filiales y planes de pensiones) especificados en la norma 902(k)(2)(vi) del Reglamento S (*Regulation S*) de desarrollo de la Ley de 1933; o,

(viii) una entidad excluida o exenta de la definición de "Persona Estadounidense" de acuerdo con o en referencia a interpretaciones o posiciones de la Comisión de Valores y Bolsa de Estados Unidos (SEC) o de su personal.

**Por "Momento de Valoración"** se entenderá el momento en el que se valoran las inversiones de un Subfondo y se calcula el Valor Teórico de la Acción. El Momento de Valoración será normalmente las 9:00 horas, Hora de Irlanda, de cada Día de Contratación o, si la Hora Límite de Contratación de un Día de Contratación fuese adelantada, cualquier otro momento que los Administradores, con la aprobación del Depositario, establezcan, bien entendido que el Momento de Valoración deberá ser posterior a la Hora Límite de Contratación.

## INTRODUCCIÓN Y RESUMEN

**La información presentada en esta sección es un resumen de las principales características de la Sociedad y de sus Subfondos y deberá ser leída a la luz del resto de secciones de este Folleto Informativo.**

### *La Sociedad*

La Sociedad es una sociedad de inversión de tipo abierto y capital variable con responsabilidad segregada entre sus múltiples Subfondos y autorizada por el Banco Central el 28 de enero 1998 con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento. Es una sociedad tipo "paraguas" en cuyo marco podrán oportunamente emitirse clases de Acciones adscritas a diferentes Subfondos. A elección de los Administradores, podrá emitirse más de una clase de Acciones con respecto a un Subfondo. Este Folleto Informativo y sus Suplementos constituyen una oferta de los Subfondos y Clases de Acciones incluidos en este Folleto Informativo y sus Suplementos (en su versión oportunamente modificada y ampliada). El Folleto Informativo y sus Suplementos describen cada Subfondo, las Clases de Acciones que ofrece, así como la moneda en que se denominan dichas Clases de Acciones. Dentro de cada Clase, la Sociedad podrá emitir Acciones de Reparto (Acciones que distribuyen resultados), Acciones de Capitalización (Acciones que acumulan resultados) o de ambos tipos, excepto en el caso del Subfondo US Government Money Market, que tan sólo emitirá Acciones de Reparto. Por cada Subfondo se mantiene una cartera independiente de activos que se invierte de conformidad con su objetivo y políticas de inversión. Toda la información (incluidos los objetivos y políticas de inversión) relativa a cada Subfondo se expone en su correspondiente Suplemento, que forma parte y debe leerse a la luz del presente Folleto Informativo.

Los Administradores podrán crear oportunamente nuevos Subfondos con la aprobación previa por escrito del Banco Central. Asimismo, los Administradores podrán establecer oportunamente, previa notificación al Banco Central y con el visto bueno previo de éste, Clases de Acciones adicionales.

La Sociedad es una sociedad con responsabilidad segregada entre sus múltiples Subfondos (estructura "paraguas"). En consecuencia, todo pasivo soportado por cuenta de un Subfondo de la Sociedad o atribuible a éste se atenderá exclusivamente con cargo a los activos de dicho Subfondo, y ni la Sociedad ni ningún administrador, interventor, administrador judicial, liquidador, liquidador provisional ni ninguna otra persona aplicará, ni estará obligado a aplicar, los activos de un Subfondo a atender los pasivos atribuibles o soportados por cuenta de cualquier otro Subfondo de la Sociedad, con independencia del momento en el que se contraiga dicho pasivo.

### *Duración*

La duración es una medida de la vida esperada de un valor de renta fija utilizada para determinar la sensibilidad del precio de un valor a las variaciones en los tipos de interés. Cuanto mayor sea la duración de un valor, más sensible será a los movimientos de los tipos de interés. De igual forma, un Subfondo con una duración media de cartera superior será más sensible a las variaciones de los tipos de interés que otro cuya cartera presente una duración media inferior. Por ejemplo, el precio de un subfondo de renta fija con una duración de cinco años debería descender aproximadamente un 5% si los tipos de interés aumentan un punto porcentual.

La duración efectiva tiene en cuenta que, en el caso de determinados valores de deuda, los flujos de caja esperados fluctuarán en función de las variaciones de los tipos de interés, y se define en términos de rendimiento nominal, ya que es el convenio de mercado utilizado por la mayoría de gestores e inversores en renta fija. Las duraciones de los Subfondos de renta fija en su modalidad de rentabilidad real (incluidos los Subfondos Euro Real Return, Global Real Return y UK Sterling Inflation-Linked), que se basan en rendimientos reales, se convierten en duraciones nominales aplicando un factor de conversión, normalmente de entre un 20% y 90% de la duración real respectiva. Asimismo, la duración efectiva de los índices con los que estos Subfondos miden su duración se calculará aplicando los mismos factores de conversión. En el caso de que la duración media de la cartera de un Fondo se

calcule según la duración del índice, el Asesor de Inversiones puede utilizar un modelo interno para calcular la duración del índice, lo cual puede producir un resultado diferente al calculado por el proveedor del índice o un tercero. Se incluirán más detalles sobre la duración media de la cartera de cada Fondo en el Suplemento correspondiente y se podrá solicitar una descripción actualizada de la duración de cada Fondo al Asesor de Inversiones.

***Ratings de solvencia***

Este Folleto Informativo incluye referencias a calificaciones o ratings de solvencia crediticia, que miden la capacidad esperada de un emisor para reintegrar el principal y pagar los intereses a lo largo del tiempo. Los ratings de solvencia los establecen agencias de calificación de solvencia como S&P o Moody's. Los términos reproducidos a continuación suelen emplearse para describir la calidad crediticia de los valores de deuda atendiendo al rating que tengan asignado o, de no tener rating alguno, a la calidad crediticia que les atribuya el Asesor de Inversiones:

- Alta calidad
- Categoría de inversión ("*investment grade*")
- Inferior a categoría de inversión ("Valores de Elevada Rentabilidad" o "Bonos Basura")

Para una descripción más pormenorizada de estos ratings de solvencia, consúltese el "**Anexo 2 - Descripción de ratings de valores**". Tal como se expone en el **Anexo 2**, Moody's y S&P pueden modificar los ratings que otorgan al objeto de reflejar la posición relativa de un valor dentro de una categoría de calificación concreta, añadiendo para ello modificadores numéricos (1, 2 ó 3) en el caso de Moody's o un signo positivo (+) o negativo (-) en el caso de S&P. Con independencia de estas modificaciones de ratings, un Subfondo podrá adquirir un valor, siempre que dicho valor tenga asignado un rating igual o superior a la categoría de calificación mínima especificada para el Subfondo considerado. Por ejemplo, un Subfondo podrá adquirir un valor con un rating asignado de B1 por Moody's o de B- por S&P, siempre que tenga permitido comprar valores con una calificación de B.

## INFORMACIÓN CLAVE SOBRE LAS OPERACIONES CON ACCIONES

En esta sección se incluye información abreviada acerca de las suscripciones y ventas de Acciones de la Sociedad. Si desean ampliar esta información, les rogamos consulten las restantes secciones de este Folleto en las que se exponen más pormenorizadamente estas políticas.

| | **Clases Institutional** | **Clases Investor** | **Clases Administrative** | **Clase H Institutional** | **Clases E** | **Clases Z** | **Clases M Retail** | **Clases G Retail** | **Clases G Institutional** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Días de Contratación | Diariamente | Diariamente | Diariamente | Diariamente | Diariamente | Diariamente | Diariamente | Diariamente | Diariamente |
| Hora Límite de Contratación | 16:00 horas (Hora de Irlanda) | 16:00 horas (Hora de Irlanda) | 16:00 horas (Hora de Irlanda) | 16:00 horas (Hora de Irlanda) | 16:00 horas (Hora de Irlanda) | 16:00 horas (Hora de Irlanda) | 16:00 horas (Hora de Irlanda) | 16:00 horas (Hora de Irlanda) | 16:00 horas (Hora de Irlanda) |
| Comisión de Canje | Ninguna | Ninguna | Ninguna | 1%[1] | 1%[1] | Ninguna | 1%[1] | 1%[1] | Ninguna |
| Suscripción Mínima Inicial[2] | 10.000.000 USD | 5.000.000 USD | 5.000.000 USD | 5.000.000 USD | 5.000 USD[3] | 50.000.000 USD | 5.000 USD | 5.000 USD | 10.000.000 USD |
| Participación Mínima[2] | 500.000 USD[4] | 500.000 USD | 500.000 USD | 500.000 USD | 5.000 USD[3] | 20.000.000 USD | 5.000 USD | 5.000 USD | 500.000 USD |
| Comisión de Suscripción[5] | Máx. 5% | Máx. 5% | Máx. 5% | Máx. 5% | Máx. 5% | Máx. 5% | Máx. 5% | Máx. 5% | Máx. 5% |
| Comisión de Reembolso | Ninguna | Ninguna | Ninguna | Ninguna | Ninguna | Ninguna | Ninguna | Ninguna | Ninguna |
| Momento de Valoración | 21:00 horas (Hora de Irlanda) | 21:00 horas (Hora de Irlanda) | 21:00 horas (Hora de Irlanda) | 21:00 horas (Hora de Irlanda) | 21:00 horas (Hora de Irlanda) | 21:00 horas (Hora de Irlanda) | 21:00 horas (Hora de Irlanda) | 21:00 horas (Hora de Irlanda) | 21:00 horas (Hora de Irlanda) |

1 Se aplicará una Comisión de Canje, que no podrá exceder del 1% del precio de suscripción correspondiente al número total de Acciones que se adquiera del Subfondo destinatario del canje. Les rogamos consulten la sección "Forma de canjear Acciones" para ampliar esta información sobre la Comisión de Canje aplicable a las Acciones de la Clase H Institutional y las Clases E.

2 O su contravalor en la respectiva moneda de cada Clase de Acciones considerada. Los Administradores o sus delegados podrán dispensar los requisitos de suscripción mínima inicial y de participación mínima.

3 O su contravalor en la respectiva moneda de cada Clase de Acciones considerada, según proceda, si la inversión se realiza a través de una cuenta combinada de intermediación. 25.000 USD si se invierte directamente a través de NSCC FundServe.

4 En total, 500.000 USD, o su contravalor en la respectiva moneda de cada Clase de Acciones considerada, con un mínimo por Subfondo, en su caso, de 100.000 USD, o su contravalor en la respectiva moneda de cada Clase de Acciones considerada.

5 No tendrá que pagarse ninguna Comisión de Suscripción cuando las Acciones se suscriban directamente a través del Agente Administrativo. Si se suscribieran a través de un intermediario, a elección de la Sociedad Gestora podrá sumarse al importe a pagar con respecto a la suscripción una Comisión de Suscripción de hasta un 5% del importe invertido en el Subfondo considerado. La Comisión de Suscripción se abonará a los intermediarios financieros nombrados por la Entidad Comercializadora o directamente a la Sociedad Gestora. Los inversores que deseen hacer uso del servicio de titularidad interpuesta deben tener presente que podría aplicárseles una comisión por separado a pagar al proveedor de dichos servicios.

6 En el caso de las solicitudes que se presenten directamente al Agente Administrativo, la Hora Límite de Contratación de todas las Clases de Acciones será las 16:00 horas, hora de Irlanda, del Día de Contratación. Cuando las suscripciones de acciones se efectúen a través de agentes delegados de la Entidad Comercializadora o de otros intermediarios, dichos agentes delegados o intermediarios podrán fijar horas límites anteriores a la indicada para la recepción de solicitudes.

## OBJETIVOS Y POLÍTICAS DE INVERSIÓN

La Sociedad ofrece una amplia gama de posibilidades de inversión. Los inversores deben tener presente que las inversiones que un Subfondo realice y los resultados que alcance difícilmente coincidirán con los correspondientes a otros fondos asesorados por el Asesor de Inversiones, y ello aun cuando presenten denominaciones, objetivos y políticas de inversión similares a los de ese Subfondo.

***Información general***

En los Suplementos relativos a cada Subfondo se exponen el objetivo y las políticas de inversión de cada Subfondo. La consecución por un Subfondo de su objetivo de inversión no está garantizada. El objetivo de inversión de un Subfondo no podrá modificarse y todo cambio significativo de sus políticas de inversión no podrá realizarse sin la aprobación previa de un acuerdo ordinario de sus Accionistas. Los Administradores están facultados para modificar las políticas de inversión de un Subfondo. En caso de modificarse el objetivo y/o las políticas de inversión de un Subfondo, la Sociedad deberá notificarlo con suficiente antelación a los Accionistas de ese Subfondo al objeto de permitirles solicitar el reembolso de sus Acciones antes de hacerse efectivo el cambio.

El objetivo y las políticas de inversión de un Subfondo cuyas Acciones coticen en la Bolsa de Irlanda habrán de respetarse y, excepto mediando circunstancias imprevistas, no podrán modificarse hasta que transcurran, al menos, tres años desde la fecha de admisión de las Acciones de dicho Subfondo en el Boletín Oficial de Cotizaciones de la Bolsa de Irlanda.

Las inversiones de cada uno de los Subfondos se efectuarán de conformidad con el Reglamento. Los límites de inversión estipulados en el Reglamento se enumeran en el **Anexo 4.** A menos que el Reglamento establezca otra cosa, los límites de inversión aplicables a un Subfondo deberán observarse en el momento de adquirirse el activo considerado. Todo cambio subsiguiente derivado de fluctuaciones de mercado u otras modificaciones que afecten al patrimonio total de un Subfondo (p. ej., una revisión del rating asignado a un valor o cambio en el porcentaje del patrimonio de un Subfondo invertido en determinados valores u otros instrumentos o en la duración media de su cartera de inversiones) no obligará a un Subfondo a deshacerse de una inversión, a menos que el Asesor de Inversiones considere factible vender o liquidar la inversión considerada sin que se deriven por ello consecuencias de mercado o fiscales perjudiciales para el Subfondo. Un Subfondo podrá conservar en cartera valores de este tipo si el Asesor de Inversiones estima que ello redunda en el máximo interés de los Accionistas.

Cuando el Asesor de Inversiones estime conveniente proceder de tal modo, sea con carácter transitorio o con fines defensivos, los Subfondos podrán invertir, de forma ilimitada aunque con sujeción al Reglamento, en valores de deuda (incluidos valores sujetos a impuestos e instrumentos del mercado monetario a corto plazo) del Gobierno de EE.UU., o de sus agencias u organismos, y de empresas estadounidenses. No puede garantizarse que estas estrategias vayan a permitir a un Subfondo alcanzar su objetivo de inversión.

En la sección "**Factores generales de riesgo**" se incluye un análisis de los factores generales de riesgo que deberán considerarse antes de realizar una inversión en los Subfondos. En la sección "**Características y riesgos asociados a valores, instrumentos derivados y técnicas de inversión**" se ofrece información ampliada a este respecto.

La Sociedad instaurará un procedimiento de gestión del riesgo que le permitirá controlar y medir los riesgos inherentes a sus posiciones en derivados financieros y del que se ha facilitado información al Banco Central. La Sociedad facilitará información complementaria a los Accionistas que lo soliciten acerca de los métodos de gestión del riesgo utilizados, incluidos los límites cuantitativos que estén siendo observados y los últimos cambios registrados en las características de riesgo y rentabilidad de las principales categorías de inversiones.

Las bolsas y mercados en los que los Subfondos pueden invertir figuran enumerados en los Estatutos y en el **Anexo 1** de conformidad con los requisitos del Banco Central. El Banco Central no publica una lista de bolsas o mercados aprobados.

En el **Anexo 2 "Descripción de ratings de valores"** se describen las categorías de rating pertinentes para cada Subfondo.

Toda referencia a la expresión "exposición total de la cartera" se entenderá realizada a la totalidad de los activos del Subfondo y a la totalidad de las exposiciones establecidas mediante la inversión en derivados financieros.

## GESTIÓN EFICIENTE DE CARTERA

Con arreglo a las condiciones y dentro de los límites oportunamente establecidos por el Banco Central, la Sociedad podrá emplear técnicas e instrumentos destinados a proporcionarle protección frente a los riesgos de cambio en el marco de la gestión de los activos y pasivos de cada Subfondo. Además, en el futuro podrán desarrollarse nuevas técnicas e instrumentos que resulten adecuados para su utilización por un Subfondo, y todo Subfondo podrá emplear dichas técnicas e instrumentos cumpliendo los requisitos del Banco Central.

En la medida permitida por los objetivos y políticas de inversión de los Subfondos y con sujeción a los límites oportunamente establecidos por el Banco Central, todos los Subfondos, con la excepción (a menos que se indique otra cosa) de los Subfondos US Government Money Market y Euro Liquidity, podrán hacer uso de las siguientes técnicas e instrumentos al objeto de llevar a cabo una gestión eficiente de cartera.

***Instrumentos derivados***

Los Subfondos podrán comprar y vender obligaciones estructuradas y valores híbridos, así como opciones (incluidos *straddles*) de compra y de venta sobre valores, índices de valores y divisas, celebrar contratos de futuros y utilizar opciones (incluidos *straddles*) sobre contratos de futuros. Cada Subfondo (a excepción de los Subfondos US Government Money Market y Euro Liquidity) podrá también celebrar contratos de permuta financiera, incluidos, a título meramente enunciativo y no limitativo, contratos de permuta financiera de tipos de interés, tipos de cambio, índices de valores, valores específicos y de cobertura de impagos. En la medida en que un Subfondo pueda invertir en valores denominados en moneda extranjera, también podrá hacerlo en contratos de permuta financiera de tipos de cambio. Los Subfondos podrán asimismo suscribir opciones sobre contratos de permuta financiera en relación con monedas distintas del dólar estadounidense, tipos de interés e índices de valores, así como celebrar contratos a plazo sobre divisas y contratos de permuta financiera del riesgo de crédito ("*credit default swaps*"). Los Subfondos podrán utilizar estas técnicas en el marco de la gestión que lleven a cabo de (i) los tipos de interés, (ii) los tipos de cambio o (iii) el precio de los valores. Al objeto de llevar a cabo una gestión eficiente de cartera, los Subfondos podrán celebrar operaciones sobre valores en el premercado (operaciones con la condición "si, cómo y cuándo se emitan", del inglés, "*when issued*"), con entrega aplazada o con compromiso a plazo, así como operaciones sobre futuros, opciones, permutas financieras y divisas.

Si el Asesor de Inversiones predice incorrectamente tipos de interés, precios de mercado u otras variables económicas al instrumentar con fines de gestión eficiente de cartera una estrategia con derivados para un Subfondo concreto, dicho Subfondo podría terminar en peor situación de lo que habría sido el caso de no haber celebrado la operación considerada. La utilización de estas estrategias entraña ciertos riesgos, como una posible correlación imperfecta o incluso nula entre los movimientos de los precios de los instrumentos derivados y los movimientos de los precios de las inversiones relacionadas. Aunque algunas estrategias con instrumentos derivados pueden atenuar el riesgo de pérdida, también pueden reducir la oportunidad de materializar ganancias o incluso generar pérdidas al contrarrestar movimientos de precio favorables de las inversiones relacionadas, o debido a la posible incapacidad de un Subfondo para comprar o vender un valor en un momento en que, de poder hacerlo, le beneficiaría, o a la posible necesidad de un Subfondo de vender un valor en cartera en un momento desfavorable, o a la posible incapacidad de un Subfondo para cerrar o liquidar sus posiciones en derivados.

El éxito en la utilización por un Subfondo de contratos de permuta financiera y de opciones sobre contratos de permuta financiera con la finalidad de instrumentar una gestión eficiente de cartera dependerá de la capacidad del Asesor de Inversiones para predecir correctamente la probabilidad de que determinados tipos de inversiones generen rentabilidades mayores que otras inversiones. Al tratarse de contratos entre dos partes, y poder presentar un plazo de duración superior a siete días, los contratos de permuta financiera pueden considerarse inversiones de escasa liquidez. Además, un Subfondo asume el

riesgo de pérdida del importe que espera recibir de un contrato de permuta financiera en caso de incumplimiento o quiebra de su contraparte. El mercado de permutas financieras es un mercado relativamente nuevo y escasamente regulado. Las novedades en el mercado de permutas financieras, incluida su posible regulación pública, podrían mermar la capacidad de un Subfondo para liquidar los contratos de permuta financiera vigentes o para materializar los importes que hubiera de recibir con arreglo a dichos contratos.

Un Subfondo podrá celebrar contratos de permuta financiera del riesgo de crédito ("*credit default swaps*"). El "comprador" en un contrato de cobertura del riesgo de crédito se obliga a abonar al "vendedor" un flujo periódico de pagos durante la vigencia del contrato, siempre que no se produzca un supuesto de incumplimiento que afecte a la obligación de referencia subyacente. Si se produjera dicho supuesto de incumplimiento, el vendedor deberá pagar al comprador el valor teórico íntegro o "valor nominal" de la obligación de referencia a cambio de ésta. Un Subfondo podrá intervenir como comprador o como vendedor en una operación de permuta financiera del riesgo de crédito. Cuando un Subfondo interviene como comprador y no se produce un supuesto de incumplimiento, el Subfondo perderá su inversión y no recuperará nada. Sin embargo, si se produjera un supuesto de incumplimiento, el Subfondo (si fuera el comprador) recibirá el valor teórico íntegro de la obligación de referencia, que podrá tener un valor escaso o nulo. Como vendedor, un Subfondo recibirá unos ingresos a tipo fijo durante la vigencia del contrato, que normalmente oscilará entre seis meses y tres años, siempre que no se produzca un supuesto de incumplimiento. Si acaeciera dicho supuesto de incumplimiento, el vendedor deberá pagar al comprador el valor teórico íntegro de la obligación de referencia.

***Contratos de venta con pacto de recompra***

Todos los Subfondos, incluido el US Government Money Market, podrán invertir en contratos de repo. Si la contraparte de un contrato de repo incumpliese el contrato por causa de quiebra o de otro modo, el Subfondo intentará vender los valores recibidos en garantía, lo que podría acarrearle costas procesales o retrasos, además de pérdidas sobre los valores si su valor descendiese por debajo de su precio de recompra.

***Operaciones de "Mortgage Dollar Roll"***

Todos los Subfondos, con la excepción de los Subfondos US Government Money Market y Euro Liquidity, podrán celebrar operaciones de compra y venta simultáneas de valores con garantía hipotecaria o "mortgage dollar roll" (con fines de gestión eficiente de cartera, incluso como alternativa eficiente en costes al establecimiento de una exposición directa o con la finalidad de incrementar la rentabilidad). Una operación de "mortgage dollar roll" se asemeja en algunos aspectos a un contrato de compra con pacto de reventa ("repo inverso"). En una operación de "dollar roll", un Subfondo vende un título hipotecario a una sociedad de valores y, simultáneamente, pacta la recompra de un valor similar (pero no del mismo valor) en una fecha futura a un precio predeterminado. Una operación de "dollar roll" puede considerarse como un contrato de compra con pacto de reventa ("repo inverso"). Pero, en el caso del "dollar roll", a diferencia del repo inverso, la contraparte (que es una agencia o sociedad de valores regulada) no está obligada a aportar garantías por un valor al menos equivalente al de los valores subyacentes, ni está obligada, como lo estaría en una operación de "repo inverso", a devolver al Subfondo valores idénticos a los originalmente vendidos, sino tan sólo valores que sean "básicamente idénticos". Para ser considerados "básicamente idénticos", los valores devueltos a un Subfondo deberán, en principio: (1) estar garantizados por el mismo tipo de activo hipotecario subyacente; (2) estar emitido por la misma agencia y formar parte del mismo programa de emisión; (3) estipular un vencimiento inicial similar; (4) presentar los mismos tipos netos de cupón; (5) ofrecer rentabilidades de mercado similares (y, por tanto, un precio similar); y, (6) cumplir los requisitos de "entrega liberatoria", es decir, que la suma de los importes de principal de los valores entregados y recibidos no podrá desviarse más de un 2,5% del importe inicialmente entregado. Habida cuenta de que una operación de "dollar roll" lleva aparejado un contrato de compra o de venta de un valor en una fecha futura a un precio predeterminado, la Sociedad no podrá aprovechar los movimientos de mercado que afecten al precio de un valor individual sobre el que se haya concertado una operación de "mortgage dollar roll". Si la contraparte en una operación de "mortgage dollar roll" incumpliera su obligación, el Subfondo quedaría expuesto al precio de mercado

(que podría oscilar tanto al alza como a la baja) al que el Subfondo tendrá que comprar los valores que lo sustituyan al objeto de atender la obligación de venta en un futuro, reducido en el producto de la venta que recibirá en relación con dicha obligación de venta futura.

***Préstamos de valores en cartera***

La rentabilidad de cada Subfondo continuará reflejando los cambios que experimente el valor de los títulos cedidos en préstamo y reflejará, asimismo, los intereses que el Subfondo obtenga de la inversión de la garantía dineraria en activos financieros autorizados o la comisión recibida si la garantía adoptase la forma de valores del Gobierno de EE.UU. Los préstamos de valores entrañan un riesgo de pérdida de los derechos sobre la garantía o de demoras en su recuperación si el prestatario no devuelve los valores prestados o es declarado insolvente. Los Subfondos podrán pagar comisiones de préstamo de valores a la parte que organice la operación.

## FACTORES GENERALES DE RIESGO

El valor de las Acciones de cada Subfondo puede oscilar tanto al alza como a la baja (si bien el Subfondo US Government Money Market tratará de mantener un Valor Teórico de la Acción constante de 1 USD y el Subfondo Euro Liquidity que, con respecto a las Acciones de Reparto, tratará de mantener un Valor Teórico de la Acción constante de 1 EUR) y cabe que el inversor no recupere el importe invertido. Los riesgos atribuibles a los valores en los que los Subfondos puedan invertir se exponen en la sección del Folleto "**Características y riesgos asociados a valores, instrumentos derivados y técnicas de inversión**" más adelante**.**

Los valores e instrumentos en los que los Subfondos pueden invertir están expuestos a las fluctuaciones normales de mercado y a otros riesgos inherentes a dichas inversiones, y no existe garantía alguna de que vayan a registrar revalorización alguna. El valor de una inversión en un Subfondo cambiará conforme lo hagan las valoraciones de las inversiones de dicho Subfondo, siendo numerosos los factores que podrían afectar a estas valoraciones. A continuación se exponen algunos de los factores generales de riesgo que deberían considerarse antes de realizar una inversión en los Subfondos. En el Suplemento aplicable se expondrán otros riesgos específicos de cada Subfondo y Clase no recogidos en la relación de esta sección.

### *Riesgo de tipos de interés*

A medida que aumentan los tipos de interés nominales, el valor de determinados valores de renta fija mantenidos por los Subfondos posiblemente descenderá. Los valores de mayores duraciones suelen ser más sensibles a las variaciones de los tipos de interés, lo que normalmente los convierte en más inestables que los valores de menores duraciones. Un tipo de interés nominal puede describirse como la suma de un tipo de interés real y de una tasa de inflación prevista. El valor de los títulos indexados a la inflación disminuye cuando suben los tipos de interés reales. En determinados entornos de tipos de interés, como aquellos en los que los tipos de interés reales suben más rápido que los tipos de interés nominales, los valores indexados a la inflación pueden experimentar pérdidas mayores que otros valores de renta fija con vencimientos similares.

### *Riesgo de crédito*

Un Subfondo podría soportar pérdidas si el emisor o garante de un valor de renta fija o la contraparte de un contrato de derivados, contrato de recompra o préstamo de valores en cartera no pueda o se niegue a efectuar puntualmente los pagos de principal o de intereses, o a cumplir sus obligaciones. Los valores están expuestos a diferentes niveles de riesgo de crédito, que con frecuencia se reflejan en sus ratings de solvencia. Los bonos municipales están expuestos al riesgo de litigios, de cambios legales u otros acontecimientos políticos, de condiciones económicas o empresariales locales o de quiebra del emisor, que podrían tener un efecto significativo sobre la capacidad de un emisor para atender sus pagos en concepto de principal e intereses.

### *Riesgo asociado a valores de elevada rentabilidad*

Los Subfondos que invierten en valores de elevada rentabilidad y en valores sin rating asignado de similar calidad crediticia (los habitualmente conocidos como "bonos basura") pueden quedar expuestos a unos niveles de riesgo de tipos de interés, de crédito y de liquidez mayores que los Subfondos que no invierten en este tipo de valores. Dichos valores suelen considerarse especulativos en lo que respecta a la capacidad continuada del emisor para hacer frente a los pagos en concepto de principal e intereses. Cualquier desaceleración económica o fase alcista de los tipos de interés podría incidir negativamente en el mercado de valores de elevada rentabilidad y mermar la capacidad de un Subfondo para vender sus valores de elevada rentabilidad. Si el emisor de un valor incumpliera sus obligaciones de pagar los intereses o el principal, un Subfondo podría perder la totalidad de su inversión.

***Riesgo de mercado***

El precio de mercado de los valores de un Subfondo puede subir o bajar, en ocasiones de forma rápida e impredecible. Los valores pueden depreciarse debido a factores que afecten en los mercados bursátiles en general o a determinados sectores en particular. El valor de un título también podría disminuir debido a condiciones generales del mercado que no estén específicamente relacionadas con una empresa en particular, como circunstancias económicas adversas, reales o percibidas, cambios en las perspectivas generales para los beneficios empresariales, la variación de los tipos de interés o tipos de cambio, o una actitud negativa de los inversores en general. También podría disminuir debido a factores que atañan a un sector o sectores determinados, como escasez de mano de obra o un incremento de los costes de producción, y el estado de la competencia en un sector. Durante una fase bajista en los mercados de valores, muchas clases de activos podrían depreciarse al tiempo. Los valores de renta variable generalmente tendrán una mayor volatilidad de precios que los Valores de Renta Fija.

***Riesgo del emisor***

Un valor puede depreciarse por una serie de motivos directamente relacionados con su emisor, como los resultados de su gestión, su apalancamiento financiero o la existencia de una demanda limitada para sus productos o servicios.

***Riesgo de liquidez***

El riesgo de liquidez se plantea cuando una determinada inversión es difícilmente comprable o vendible. Las inversiones de un Subfondo en valores de escasa liquidez pueden reducir sus rentabilidades, ya que dicho Subfondo podría no tener la posibilidad de venderlos en un momento o a un precio favorable. Los Subfondos con estrategias de inversión principales articuladas en torno a valores extranjeros, productos derivados o valores sometidos a unos riesgos de mercado y/o de crédito significativos suelen ser los más expuestos a este riesgo de liquidez.

***Riesgo de derivados***

Cada Subfondo (salvo los Subfondos US Government Money Market y Euro Liquidity) puede estar expuesto a los riesgos asociados a los instrumentos financieros derivados.

Los derivados son contratos financieros cuyo valor depende, o se deriva, del valor de un activo, tipo de referencia o índice subyacente. Los diferentes instrumentos derivados que los Subfondos pueden utilizar se exponen en la sección de este Folleto Informativo titulada "**Características y riesgos asociados a valores, instrumentos derivados y técnicas de inversión**". Los derivados se emplearán habitualmente como alternativa a la toma de una posición en el activo subyacente o como parte de una estrategia diseñada para reducir la exposición a otros riesgos, tales como el riesgo de tipo de interés o de tipo de cambio. Los Subfondos también podrán utilizar derivados para ganar exposición dentro de los límites establecidos por el Banco Central, en cuyo caso su utilización entrañaría un riesgo de exposición. La utilización por un Subfondo de derivados lleva aparejados riesgos diferentes, y posiblemente superiores, a los asociados a una inversión directa en valores u otros activos financieros más tradicionales. Los derivados también soportan algunos de los riesgos expuestos en otros apartados de esta sección, como el riesgo de liquidez, el riesgo de tipo de interés, el riesgo de mercado, el riesgo de crédito y el riesgo de gestión. Los instrumentos derivados entrañan además el riesgo de una formación de precios o valoración inadecuada y el riesgo de que las variaciones del valor del instrumento derivado puedan no exhibir una correlación perfecta con el activo, tipo o índice subyacente. Un Subfondo que invierta en un instrumento derivado podría perder un importe superior al importe de principal invertido. Asimismo, podría no disponerse de operaciones con derivados adecuadas en todas las circunstancias y no existe garantía alguna de que un Subfondo vaya a poder realizar estas operaciones para reducir la exposición a otros riesgos cuando hacerlo así podría resultarle beneficioso.

***Riesgo asociado a valores de renta variable***

En la medida en que un Subfondo invierta en acciones o en valores vinculados a renta variable, estará expuesto al riesgo asociado a este tipo de inversión. Los valores de renta variable pueden depreciarse debido a condiciones generales del mercado que no estén específicamente relacionadas con una empresa en particular, como circunstancias económicas adversas, reales o percibidas, cambios en las perspectivas generales para los beneficios empresariales, la variación de los tipos de interés o tipos de cambio, o una actitud negativa de los inversores en general. También podría disminuir debido a factores que atañan a un sector o sectores determinados, como escasez de mano de obra o un incremento de los costes de producción, y el estado de la competencia en un sector. Los valores de renta variable generalmente tendrán una mayor volatilidad de precios que los Valores de Renta Fija.

***Riesgos asociados a valores de titulización hipotecaria***

Todo Subfondo que invierta en valores de titulización hipotecaria estará expuesto a ciertos riesgos adicionales. En un entorno de tipos de interés al alza, la duración de estos títulos tiende a ampliarse, haciéndolos más vulnerables a las variaciones de los tipos de interés. En consecuencia, en fases alcistas de los tipos de interés, todo Subfondo que posea valores de titulización hipotecaria puede registrar mayor volatilidad. Es lo que se conoce como “riesgo de ampliación”. Además, los valores de titulización hipotecaria están expuestos al riesgo de reembolso anticipado. Cuando los tipos de interés bajan, los prestatarios pueden amortizar sus hipotecas antes de lo esperado. Ello podría reducir la rentabilidad de un Subfondo, ya que tendrá que reinvertir el dinero obtenido a los tipos de interés más bajos vigentes en ese momento.

***Riesgo de inversión internacional***

El valor de un Subfondo puede experimentar cambios más acusados y precipitados cuando invierte en valores de determinadas jurisdicciones internacionales. El valor de los activos de un Subfondo puede verse afectado por incertidumbres derivadas de factores como la situación política internacional, cambios en las políticas oficiales, reformas tributarias, restricciones aplicables a la inversión extranjera y a la repatriación de divisas, oscilaciones de los tipos de cambio y otros desarrollos legislativos o reglamentarios en países donde los Subfondos inviertan. Los mercados de valores de muchos países son relativamente pequeños, presentando un reducido número de compañías que representan a un escaso número de sectores. Además, los emisores de muchos países con frecuencia no están sujetos a una regulación muy profusa. Además, el ordenamiento jurídico y las prácticas contables y de auditoría e información financiera en algunos países donde puede invertirse podrían no proporcionar el mismo nivel de protección o información a los inversores que el habitualmente existente en los principales mercados de valores. Asimismo, la nacionalización, la expropiación o la fiscalidad confiscatoria, la inmovilización de divisas, las incertidumbres económicas, los cambios políticos o los acontecimientos diplomáticos podrían afectar negativamente a las inversiones de un Subfondo. En caso de nacionalización, expropiación u otro acto confiscatorio, un Subfondo podría perder la totalidad de su inversión en el país considerado. Una coyuntura adversa en determinadas regiones podría afectar negativamente a los valores de otros países cuyas economías pudieran parecer no relacionadas. En la medida en que un Subfondo concentre un porcentaje importante de sus inversiones en una zona geográfica dada, como Europa del Este o Asia, dicho Subfondo presentará en principio una mayor exposición a los riesgos económicos regionales asociados a la inversión.

***Riesgos de mercados emergentes***

Algunos Subfondos pueden invertir en valores de emisores situados en países con economías en desarrollo o “mercados emergentes”.

***Riesgos especiales asociados a la inversión en valores rusos***

Aunque la inversión en valores rusos no constituye el centro de atención principal de ninguno de los Subfondos, sino más bien un sector en el que algunos de ellos pueden invertir con carácter discrecional, los Subfondos podrán invertir una parte de su activo en valores de emisores situados en Rusia. Además de los riesgos expuestos en el apartado "***Riesgos de mercados emergentes***" precedente, la inversión en valores de emisores rusos puede llevar aparejado un nivel de riesgo particularmente alto y consideraciones especiales no asociadas habitualmente a las inversiones en mercados más desarrollados, muchas de las cuales se derivan de la persistente inestabilidad política y económica en Rusia y de la lentitud en el desarrollo de su economía de mercado. La inversión en valores rusos debería considerarse como altamente especulativa. Entre dichos riesgos y consideraciones especiales se incluyen los siguientes: (a) retrasos en la liquidación de las operaciones de cartera y el riesgo de pérdida que propicia el sistema ruso de registro y custodia de valores; (b) la generalización de la corrupción, del uso de información privilegiada y del crimen en el sistema económico ruso; (c) las dificultades asociadas a la obtención de valoraciones de mercado precisas para muchos valores rusos, en parte atribuibles al escaso caudal de información públicamente disponible; (d) la situación financiera general de las empresas rusas, con volúmenes particularmente importantes de deuda entre empresas; (e) el riesgo de que el sistema fiscal ruso no sea reformado para corregir una fiscalidad no uniforme, retroactiva o exorbitante o, llegado el momento, el riesgo de que el sistema fiscal ya reformado pueda resultar en una ejecución incoherente e impredecible de la nueva legislación fiscal, (f) el riesgo de que el Gobierno de Rusia, o cualquier otro órgano ejecutivo o legislativo puedan decidir no continuar apoyando los programas de reforma económica puestos en marcha desde la desaparición de la Unión Soviética, (g) la ausencia de disposiciones sobre buen gobierno corporativo de aplicación general en Rusia, y (h) la falta de normas o disposiciones reglamentarias relativas a la protección del inversor.

Los valores rusos se emiten en forma de anotaciones en cuenta y su titularidad se acredita mediante asientos en un libro registro de acciones a cargo del agente de registro del propio emisor. Las transmisiones se efectúan mediante anotaciones en los libros de estos agentes de registro. Los beneficiarios de una transmisión de acciones no adquieren la propiedad de las mismas hasta que su nombre se anota en el libro registro de accionistas del emisor. La ley y los usos aplicables al registro de participaciones accionariales no están suficientemente desarrollados en Rusia y podrían producirse fallos y retrasos en los registros de acciones. Al igual que en otros mercados emergentes, Rusia no dispone de una fuente central de emisión o publicación de información sobre operaciones o acuerdos societarios. Por tanto, el Depositario no puede garantizar una difusión exhaustiva ni puntual de los anuncios de operaciones o acuerdos de este tipo.

***Riesgo de cambio***

Algunos de los Subfondos pueden estar expuestos a un riesgo de cambio. Las oscilaciones de los tipos de cambio o las operaciones de cambio de moneda pueden incrementar o reducir el valor de las inversiones de un Subfondo. Los tipos de cambio pueden fluctuar significativamente en cortos períodos de tiempo. Normalmente, vienen determinados por el juego de la oferta y la demanda en los mercados de divisas y por las ventajas relativas asociadas a la inversión en los diferentes países, las variaciones, reales o percibidas, de los tipos de interés y otros factores no exentos de complejidad. Los tipos de cambio podrían verse sorpresivamente afectados por la intervención (o la falta de intervención) de Gobiernos o bancos centrales en los mercados de divisas, o por controles de cambios o acontecimientos políticos. Asimismo, en caso de que un Fondo invierta en una divisa que (i) deja de existir o (ii) en la cual un participante en tal divisa deja de serlo, es probable que esto tenga un impacto negativo en la liquidez de dicho Fondo.

El Valor Teórico de la Acción de las Clases Institutional EUR (Unhedged), Institutional GBP (Unhedged) y E EUR (Unhedged) se calculará en la Moneda de Cuenta del Subfondo considerado, convirtiéndose acto seguido a euros y libras esterlinas, respectivamente, al tipo de cambio de mercado. Se espera que, puesto que el Asesor de Inversiones de los Subfondos no cubrirá esta posición sujeta a riesgo, el Valor Teórico de la Acción y la rentabilidad de las Clases Institutional EUR (Unhedged),

Institutional GBP (Unhedged) y E EUR (Unhedged) se verán afectados por las oscilaciones del tipo de cambio entre el USD y el EUR o GBP, respectivamente. Los inversores en las Clases Institutional EUR (Unhedged), Institutional GBP (Unhedged) y E EUR (Unhedged) soportarán este riesgo de cambio.

Los costes de las operaciones de cambio de divisas y las pérdidas o ganancias relacionadas con la compra, reembolso o canje de Acciones de las Clases Institutional EUR (Unhedged), Institutional GBP (Unhedged) y E EUR (Unhedged) serán asumidos por esta Clase y quedarán reflejados en su Valor Teórico de la Acción.

***Riesgo de exposición***

Las operaciones con derivados podrían exponer a los Subfondos a riesgos adicionales. Toda operación que depare o pueda tener como resultado un compromiso futuro por cuenta de un Subfondo será cubierta con el activo subyacente correspondiente o con activos líquidos.

***Riesgo de gestión***

Cada Subfondo está expuesto a un riesgo de gestión por tratarse de una cartera de inversión gestionada de forma activa. Aunque los Asesores de Inversiones y cada gestor de cartera individual aplicarán técnicas de inversión y análisis de riesgo al tomar cualquier decisión de inversión relacionada con los Subfondos, no existe garantía alguna de que tales decisiones producirán los resultados deseados.

***Riesgo de custodia***

Puesto que la Sociedad puede invertir en mercados en los que los sistemas de depósito y/o de liquidación de valores no estén plenamente desarrollados, los activos de la Sociedad negociados en estos mercados y confiados a subdepositarios, en circunstancias en las que el recurso a dichos subdepositarios resulte necesario, podrían quedar expuestos a riesgos en circunstancias en las que el Depositario no tendrá responsabilidad alguna.

***Riesgo de valoración***

El Agente Administrativo podrá consultar al Asesor de Inversiones acerca de la valoración de las inversiones que (i) no estén admitidas a cotización, o que (ii) pese a estar admitidas a cotización o negociarse en un Mercado Regulado, su precio de mercado no esté disponible o no sea representativo. Podrían producirse conflictos de intereses debido al papel que el Asesor de Inversiones tiene en la determinación del valor de las inversiones del Subfondo y el hecho de que el Asesor de Inversiones perciba una comisión tanto más elevada cuanto más alto sea el valor del Subfondo.

***Riesgo asociado a materias primas***

Las inversiones de un Subfondo en instrumentos derivados vinculados a índices de materias primas pueden exponerle a una mayor volatilidad que en el caso de las inversiones en valores más tradicionales. El valor de los instrumentos derivados vinculados a índices de materias primas puede verse afectado por cambios en los movimientos del mercado en general, la volatilidad de los índices representativos de materias primas, los cambios en los tipos de interés o por factores que afecten a un sector o materia prima en particular, tales como sequías o inundaciones, las condiciones meteorológicas, mortalidad del ganado, embargos, la aplicación de tarifas o acontecimientos internacionales de índole económica, política o regulatoria.

***Riesgo asociado a Fondos Subyacentes***

El Subfondo Global Multi-Asset puede quedar expuesto a un riesgo de valoración dependiendo de la manera y el momento en que se proceda a valorar sus inversiones en Fondos Subyacentes. Cabe que los Fondos Subyacentes sean valorados por agentes administrativos de fondos vinculados a las gestoras

de los fondos, o bien por esas mismas gestoras, dando lugar a valoraciones no verificadas periódica o puntualmente por un tercero independiente. En consecuencia, existe el riesgo de que (i) las valoraciones de este Subfondo no reflejen el verdadero valor de las posiciones del Fondo Subyacente en un momento concreto, lo que podría llevarle a incurrir en pérdidas considerables o en una fijación inexacta de sus precios y/o (ii) no se disponga de una valoración en el Momento de Valoración aplicable, teniendo que recurrirse entonces a estimaciones para valorar una parte o la totalidad de los activos del Subfondo.

Aunque el Asesor de Inversiones, o la entidad en la que éste delegue, habrá de respetar los límites de inversión aplicables a estos Subfondos, los gestores y/o proveedores de servicios de los Fondos Subyacentes no están obligados a respetar tales límites de inversión en la gestión/administración de dichos Fondos Subyacentes. No existe garantía alguna de que los Fondos Subyacentes, al invertir en emisores concretos o contraer otras exposiciones, vayan a observar los límites de inversión de los Subfondos, ni de que, tomada de manera agregada, la exposición de los Fondos Subyacentes a emisores o contrapartes individuales no vaya a superar los límites de inversión aplicables a los Subfondos.

El coste asociado a una inversión en estos Subfondos será en general superior al coste asociado a una inversión en un fondo de inversión que invierta directamente en acciones y obligaciones individuales. Al invertir en estos Subfondos, el inversor soportará indirectamente las comisiones y gastos que cobren los Fondos Subyacentes, además de las comisiones y gastos propios del Subfondo considerado. Asimismo, el recurso a una estructura de fondo de fondos podría afectar a la secuencia, cuantía y naturaleza de las distribuciones efectuadas a los accionistas.

Puesto que el Subfondo Global Multi-Asset invierte en Fondos Subyacentes, los riesgos asociados a una inversión en este Subfondo están estrechamente ligados a los riesgos inherentes a los valores y otros activos financieros que los Fondos Subyacentes mantengan en cartera. El grado de consecución por el Subfondo Global Multi-Asset de su objetivo de inversión dependerá de la medida en que los Fondos Subyacentes sean capaces de alcanzar sus objetivos de inversión. La consecución por cualquiera de los Fondos Subyacentes de su objetivo de inversión no está garantizada.

***Riesgo asociado a la inversión orientada al valor***

Determinados Subfondos, como el PIMCO EqS Pathfinder Europe Fund™ y el PIMCO EqS Pathfinder Fund™ emplean un enfoque de inversión orientado al valor con el que trata de identificar empresas que, en opinión del Asesor de Inversiones, están infravaloradas. Los valores de esta clase presentan habitualmente unos precios bajos puestos en relación con factores tales como los beneficios, los flujos de caja o los dividendos de la empresa considerada. El precio de estos valores podría caer o no subir en la forma anticipada por el Asesor de Inversiones si el mercado continúa infravalorándolos o si los factores que, en opinión del Asesor de Inversiones, deberían haber terminado por elevar su precio, no tienen el efecto esperado. Un estilo de inversión orientado al valor podría revelarse más o menos rentable que un fondo de renta variable centrado en valores de crecimiento o que aplique un estilo de inversión más amplio.

***Riesgo de inversión asociado a empresas de pequeña y mediana capitalización***

La inversión en valores emitidos por empresas de pequeña y mediana capitalización entraña un riesgo mayor que la inversión en empresas de elevada capitalización. El valor de los valores emitidos por empresas de pequeña y mediana capitalización puede subir al igual que bajar, a veces de forma rápida e imprevisible, debido a la mayor estrechez de los mercados en los que se negocian y a lo limitado de sus recursos directivos y financieros puestos en comparación con los de sus homólogas de elevada capitalización. Las inversiones de un Subfondo en empresas de pequeña y mediana capitalización podrían acentuar la volatilidad de su cartera.

***Riesgo de arbitraje***

Las inversiones que los Subfondos realicen en valores o las posiciones en derivados que adquieran en el marco de una estrategia de arbitraje articulada para sacar partido de la relación detectada entre el valor de dos cualesquiera títulos entrañan ciertos riesgos. Los valores comprados o las posiciones cortas en derivados contraídas en el marco de una estrategia de arbitraje podrían no comportarse de la forma prevista, irrogando con ello posibles pérdidas al Subfondo. Asimismo, los emisores de un valor comprado en el marco de estas estrategias suelen estar inmersos en operaciones corporativas de calado, como reestructuraciones, fusiones, adquisiciones, ofertas de adquisición o canje, o disoluciones. Cualquiera de estas operaciones corporativas podría no quedar completada conforme a lo inicialmente previsto, o incluso no llevarse finalmente a término.

***Riesgo asociado a ventas en corto***

Normalmente, los OICVM, como la Sociedad, invierten exclusivamente “en largo”. Esto es, el valor de su activo neto aumentará (o se reducirá) en función de cómo evolucione el valor de mercado de sus activos en cartera. Una venta “en corto” lleva aparejada la venta de un valor que el vendedor no posee con vistas a recomprar ese mismo valor (u otro canjeable por el mismo) a un precio inferior en una fecha posterior. Al objeto de poder llevar a cabo su entrega al comprador, el vendedor deberá tomar dicho valor a préstamo, obligándose simultáneamente a devolver ese valor (u otro canjeable por el mismo) al prestamista, compromiso que atenderá mediante una posterior compra de dicho valor. Aunque con arreglo al Reglamento la Sociedad no está autorizada para realizar ventas en corto, cualquier Subfondo podrá adoptar posiciones “largas” o “cortas” en cualesquiera valores y mercados concretos recurriendo a determinadas técnicas con derivados (tales como contratos por diferencias) ideadas para producir el mismo efecto económico que una venta en corto (“corta sintética”). Como consecuencia de ello, además de mantener activos que pueden subir o bajar conforme lo hagan las valoraciones de mercado, los Subfondos también podrán presentar posiciones susceptibles de revalorizarse cuando las valoraciones de mercado caigan o de depreciarse cuando dichas valoraciones suban. El establecimiento de posiciones cortas sintéticas lleva aparejado operar a crédito y, en consecuencia, puede entrañar un riesgo superior al de las inversiones instrumentadas mediante posiciones largas.

***Otros riesgos***

El resumen de riesgos precedente se ha elaborado sin ánimo de exhaustividad y no incluye todos los factores de riesgo asociados a las inversiones en los Subfondos. Existen otros riesgos que afectan a los Subfondos. Los inversores deberán considerar detenidamente su horizonte de inversión, teniendo especialmente presente cualquier Comisión de Suscripción o Comisión de Reembolso eventualmente aplicable.

## CARACTERÍSTICAS Y RIESGOS ASOCIADOS A VALORES, INSTRUMENTOS DERIVADOS Y TÉCNICAS DE INVERSIÓN

A continuación se describen diferentes características y riesgos de los valores y las técnicas de inversión utilizados por algunos de los Subfondos y se analizan determinados conceptos relevantes para las políticas de inversiones de los Subfondos. La utilización por un Subfondo de cada uno de los valores, instrumentos derivados y técnicas de inversión que se enumeran a continuación deberá ajustarse a los objetivos y políticas de inversión del Subfondo de que se trate y, en particular, a los criterios en materia de calificación de solvencia, vencimiento y otros criterios específicos del instrumento indicados en la política de inversión del correspondiente Subfondo.

### *Valores de deuda pública*

Los valores de deuda pública son obligaciones emitidas o garantizadas por un Gobierno, sus agencias o empresas públicas. Sin embargo, el Gobierno de que se trate no garantiza el Valor Teórico de las Acciones de ningún Subfondo. Los valores de deuda pública están sujetos al riesgo de mercado y al riesgo de tipos de interés y podrán estar sujetos a diversos grados de riesgo de crédito. Los valores de deuda pública incluyen valores cupón cero, que tienden a estar sujetos a un riesgo de mercado superior que los valores que pagan intereses de vencimientos similares.

### *Valores de titulización hipotecaria y otros valores con garantía de activos*

Algunos Subfondos pueden invertir en valores de titulización hipotecaria u otros valores con garantía de activos. Los valores de titulización hipotecaria incluyen valores con repercusión automática de rendimientos o "*mortgage pass-through securities*", obligaciones procedentes de titulizaciones hipotecarias ("CMOs") (obligaciones de una persona jurídica garantizadas por hipotecas; los CMOs suelen tener un rating de solvencia asignado por una agencia de calificación de rating, están registrados ante la Comisión de Valores y Bolsa de Estados Unidos (SEC) y se estructuran en múltiples clases, con frecuencia denominadas "tramos", teniendo cada clase un vencimiento estipulado diferente y con derecho a una estructura diferente de pagos de principal e intereses, incluidos pagos anticipados), valores titulizados con garantía de inmuebles comerciales ("CMBS"), operaciones de compra y venta simultáneas de valores con garantía hipotecaria o "*mortgage dollar rolls*", CMOs "residuales" (que son valores hipotecarios emitidos por organismos o agencias del Gobierno de EE.UU. o por promotores privados de, o inversores en, préstamos hipotecarios, incluyendo cooperativas de crédito, constructoras, bancos hipotecarios, bancos comerciales, bancos de inversión, sociedades personalistas, trusts y entidades instrumentales con obligaciones garantizadas ("SPEs") de las anteriores), valores de titulización hipotecaria con segregación de rendimientos ("SMBSs") y otros valores que directa o indirectamente representan una participación en préstamos hipotecarios sobre propiedades inmobiliarias, o están avalados por éstos y sus pagos se satisfacen a partir de éstos.

El valor de algunos valores de titulizaciones hipotecarias o de activos puede ser especialmente sensible a los cambios en los tipos de interés vigentes. El reembolso anticipado del principal de algunos valores de titulizaciones hipotecarias podrá exponer a un Subfondo a una tasa de rentabilidad inferior tras la reinversión del principal. Cuando los tipos de interés suben, el valor de un título de titulizaciones hipotecarias generalmente descenderá; sin embargo, cuando los tipos de interés están bajando, el valor de los títulos de titulizaciones hipotecarias con características de prepago podría no incrementarse tanto como otros Valores de Renta Fija. La tasa de prepago de las hipotecas subyacentes afectará al precio y a la volatilidad de un valor de titulizaciones hipotecarias y podrá acortar o extender el vencimiento efectivo del valor más allá de lo que se había anticipado en el momento de la compra. Si las tasas de prepago no anticipado de las hipotecas subyacentes incrementasen el vencimiento efectivo de un valor de titulizaciones hipotecarias, podrá esperarse que se incremente la volatilidad del valor. El valor de estos títulos podrá fluctuar, respondiendo a la percepción del mercado de la solvencia crediticia de los emisores. Además, aunque las hipotecas y los valores de titulizaciones hipotecarias están generalmente respaldados por alguna forma de garantía privada o pública o por un seguro, no hay ninguna certeza de que los garantes privados o las aseguradoras cumplirán sus obligaciones.

Un tipo de SMBS es aquel en el que una clase recibe todos los intereses de los activos hipotecarios (la clase "IO", *interest-only*), mientras otra clase recibe la totalidad del principal (la clase "PO", *principal-only*). La rentabilidad al vencimiento de una clase IO es extremadamente sensible a la tasa de pagos en concepto de principal (incluidos prepagos) de los activos hipotecarios subyacentes, de forma que una alta tasa de pagos del principal puede tener un efecto adverso sobre la rentabilidad al vencimiento que obtendrá el Subfondo de estos valores.

Algunos Subfondos pueden invertir en bonos de titulización de deuda ("CDOs"), que pueden incluir bonos de titulización de otros bonos ("CBOs"), bonos de titulización de préstamos corporativos ("CLOs") y otros valores estructurados de forma similar. Un CBO es un trust respaldado por un paquete diversificado de alto riesgo, esto es, valores de renta fija con rating inferior a categoría de inversión ("*investment grade*"). Un CLO es un valor titulizado sujeto a la norma 144A calificado por una o más agencias de rating y normalmente garantizado por una cartera de empréstitos, que puede incluir, entre otros, préstamos nacionales e internacionales privilegiados con garantía y privilegiados sin garantía, y préstamos empresariales subordinados, incluidos préstamos cuya calificación pueda ser inferior a categoría de inversión ("investment grade") y préstamos sin calificar equivalentes. Los Subfondos podrán invertir en otros valores garantizados por activos que se hayan ofrecido a los inversores.

***Préstamos, participaciones en préstamos y cesiones de préstamos***

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2.1 del Anexo 4 titulado "Límites de inversión", determinados Subfondos podrán invertir hasta un 10% de su Patrimonio Neto en participaciones en préstamos y/o cesiones de préstamos, siempre que dichos instrumentos constituyan instrumentos del mercado monetario, se negocien normalmente en el mercado monetario, gocen de liquidez y su valor sea susceptible de determinarse con exactitud en cualquier momento.

Se considerará que dichos préstamos constituyen instrumentos del mercado monetario normalmente negociados en el mercado monetario cuando cumplan uno de los siguientes criterios:

(a) tengan un vencimiento en el momento de la emisión igual o inferior a 397 días;
(b) tengan un vencimiento residual igual o inferior a 397 días;
(c) su tipo de interés sea reajustado periódicamente en función de las condiciones del mercado monetario al menos una vez cada 397 días; o
(d) su perfil de riesgo, incluidos los riesgos de crédito y de tipos de interés, se corresponda con el de instrumentos financieros con un vencimiento igual al indicado en las letras (a) o (b) precedentes, o cuyo tipo de interés sea objeto de reajuste conforme a lo expuesto en la letra (c).

Se considerará que dichos préstamos gozan de liquidez cuando puedan venderse con un coste limitado en un espacio de tiempo razonablemente corto, teniendo en cuenta la obligación del Subfondo considerado de recomprar sus Acciones a solicitud de cualquier Accionista.

Se considerará que dichos préstamos tienen un valor susceptible de determinarse con exactitud en cualquier momento cuando dichos préstamos estén sometidos a sistemas de valoración precisos y fiables, y cumplan los siguientes criterios:

(a) permitan al correspondiente Subfondo calcular el Patrimonio Neto en función del valor al que el préstamo mantenido en la cartera podría intercambiarse en condiciones comerciales normales, negociadas como lo harían dos partes informadas e independientes; y
(b) estén basados bien en datos de mercado o en modelos de valoración, incluidos sistemas basados en los costes amortizados.

Las participaciones en préstamos normalmente representan una participación directa en un préstamo concedido a un prestatario empresarial y, por lo general, son ofrecidas por bancos, otras entidades financieras o prestamistas agrupados en sindicatos. Al adquirir una participación en un préstamo, el Subfondo considerado asume el riesgo económico asociado al prestatario empresarial y el

riesgo de crédito vinculado al banco u otro intermediario financiero interpuesto. Las cesiones de préstamos suelen comportar una transferencia de deuda desde un prestamista a un tercero. Al adquirir una cesión de préstamos, el Subfondo únicamente asume el riesgo de crédito asociado al prestatario empresarial.

Dichos préstamos pueden estar garantizados o no. En caso de impago de los intereses programados o del principal, los préstamos completamente garantizados ofrecen al Subfondo más protección que un préstamo no garantizado. Ahora bien, no existe certeza alguna de que la liquidación de la garantía aportada en un préstamo garantizado sirva para atender la obligación del prestatario empresarial. Además, las inversiones en préstamos a través de una cesión directa entrañan el riesgo de que si el préstamo se extingue, el Subfondo podría convertirse en titular parcial de la garantía existente, por lo que soportaría los costes y pasivos asociados a la titularidad y enajenación de la garantía.

Con frecuencia, un préstamo es administrado por un banco agente, que actúa como agente por cuenta de todos los tenedores. A menos que, con arreglo a los términos del préstamo o de otro crédito, el Subfondo disponga de capacidad de recurso directo contra el prestatario empresarial, el Subfondo podría depender del banco agente u otro intermediario financiero para hacer valer su derecho de crédito e iniciar los procedimientos legales adecuados frente al prestatario empresarial.

Las participaciones en préstamos o cesiones de préstamos en los que un Subfondo tenga intención de invertir podrían no tener ratings de solvencia asignados por agencias de calificación de solvencia internacionalmente reconocidas.

***Valores de deuda empresarial***

Los valores de deuda empresarial incluyen los bonos de empresa, las obligaciones simples, pagarés (que son valores transferibles negociados o cotizados en un Mercado Regulado) y otros instrumentos de deuda corporativa similares, incluyendo valores convertibles. Los valores de deuda podrán ser adquiridos con warrants incorporados. Los valores de empresas que generen rendimientos podrán también incluir formas de acciones preferentes o privilegiadas. El tipo de interés de un valor de deuda empresarial podrá ser fijo, flotante o variable y podrá variar inversamente con respecto a un tipo de referencia. Véase el apartado "***Valores a tipo variable y flotante***" más adelante. La tasa de rentabilidad o la rentabilidad del principal en algunas obligaciones de deuda podrá estar ligada o indexada al nivel de los tipos de cambio entre el dólar estadounidense y una moneda o monedas diferentes.

Los valores de deuda empresarial están sujetos al riesgo de la incapacidad del emisor para hacer frente a los pagos del principal y de los intereses de las obligaciones, y podrá también verse sujeto a la volatilidad de los precios, debido a factores como la sensibilidad a los tipos de interés, la percepción del mercado de la solvencia crediticia del emisor y la liquidez general del mercado. Cuando los tipos de interés suben, puede esperarse que el valor de los valores de deuda empresarial descienda. Los valores de deuda con vencimientos más largos tienden a ser más sensibles a los movimientos de los tipos de interés que aquellos con vencimientos más cortos.

***Valores de deuda de elevada rentabilidad***

Los valores con ratings por debajo de Baa de Moody's o inferiores a BBB de S&P son a veces denominados "de elevada rentabilidad" o "bonos basura". Invertir en valores de elevada rentabilidad entraña riesgos especiales, que habrán de sumarse a los normalmente asociados a la inversión en Valores de Renta Fija con mayores ratings de solvencia. Al mismo tiempo que ofrecen una mayor oportunidad potencial de revalorización del capital y mayores rentabilidades, los valores de elevada rentabilidad implican habitualmente una mayor volatilidad potencial en el precio y pueden ser menos líquidos que los valores de mayores ratings. Los valores de elevada rentabilidad pueden ser considerados predominantemente especulativos respecto a la capacidad continuada del emisor de hacer frente a los pagos del principal y de los intereses. También podrán ser más vulnerables a las condiciones económicas y competitivas adversas, reales o percibidas, que los valores con un rating más alto. Los emisores de valores en situación de incumplimiento pueden no ser capaces de reanudar los pagos del

principal o de los intereses, en cuyo caso cualquiera de esos Subfondos podría perder por completo su inversión.

***Ratings y valores sin calificaciones asignadas***

Las agencias de rating son compañías privadas que asignan calificaciones de solvencia crediticia a valores de renta fija, incluidos valores convertibles. El **Anexo 2** de este Folleto Informativo describe los distintos ratings asignados a valores de renta fija por Moody's y S&P. Los ratings asignados por una agencia de rating no son estándares absolutos de solvencia crediticia y no evalúan los riesgos de mercado. Las agencias de rating pueden no realizar a tiempo cambios en las calificaciones crediticias, de forma que la situación financiera de un emisor en un momento dado puede ser mejor o peor de lo indicado por un rating. Un Subfondo no venderá necesariamente un valor cuando su rating se sitúe por debajo del que tenía asignado en el momento de su compra. Los Asesores de Inversiones no se basan únicamente en las calificaciones crediticias, y desarrollan su propio análisis de la solvencia crediticia de emisores. En el caso de que los servicios de rating asignen ratings diferentes al mismo valor, el Asesor de Inversiones determinará qué rating refleja mejor, en su opinión, la solvencia y el riesgo del valor en ese momento, que puede ser el rating más alto de los distintos ratings asignados.

Un Subfondo puede adquirir valores sin rating (que no hayan recibido una calificación de solvencia crediticia por una agencia de rating) si su gestor de cartera determina que la solvencia de dicho valor es comparable a la de un valor con rating que el Subfondo pueda comprar. Los valores sin rating pueden ser menos líquidos que valores con rating comparables y conllevan el riesgo de que el gestor de la cartera no evalúe correctamente su calificación de solvencia crediticia comparativa. El análisis de la solvencia crediticia de emisores de valores de elevada rentabilidad puede ser más complejo que el de emisores de valores de renta fija de mayor solvencia. En la medida en que un Subfondo invierta en valores de elevada rentabilidad o en valores sin calificar, la capacidad del Subfondo para alcanzar su objetivo de inversión puede depender del análisis de solvencia del gestor de la cartera en mayor medida que en el caso de que el Subfondo invirtiese exclusivamente en valores de mayor solvencia y valores con rating.

***Valores a tipo variable y flotante***

Los valores de tipo variable y flotante prevén un ajuste periódico del tipo de interés a pagar por las obligaciones. Cada Subfondo podrá invertir en instrumentos de deuda de tipo flotante ("*floaters*") y participar (salvo los Subfondos US Government Money Market y Euro Liquidity) en operaciones de diferenciales ("*credit spread trades*"). Las operaciones de diferenciales son posiciones inversoras en las que el valor de la posición de inversión viene determinado por los movimientos del diferencial entre los precios o, en su caso, los tipos de interés de los respectivos valores o divisas. El tipo de interés de un "floater" es un tipo variable ligado a otro tipo de interés y se reajusta periódicamente.

Aunque los valores de tipo variable y flotante proporcionan a un Subfondo un cierto grado de protección frente a las subidas de los tipos de interés, también es cierto que un Subfondo participará en cualquier descenso de los tipos de interés.

***Bonos indexados a la inflación***

Los bonos indexados a la inflación son valores de renta fija cuyo valor nominal o del principal se ajusta periódicamente a la tasa de inflación. Si el índice que mide la inflación baja, el valor nominal de los bonos indexados a la inflación se ajustará a la baja y, en consecuencia, se reducirán los intereses que se pagan sobre dichos valores (calculados con respecto a un principal menor). La devolución del principal original del bono al vencimiento (ajustado a la inflación) está garantizada en el caso de los bonos del Tesoro estadounidense indexados a la inflación. En el caso de los bonos que no ofrecen una garantía similar, el valor ajustado del principal del bono devuelto al vencimiento puede ser inferior al principal original.

Se prevé que el valor de los bonos indexados a la inflación cambiará en respuesta a las variaciones en los tipos de interés reales. Los tipos de interés reales están ligados a la relación entre los tipos de

interés nominales y la tasa de inflación. Si los tipos de interés nominales suben más rápido que la tasa de inflación, los tipos de interés reales pueden aumentar, conduciendo a una depreciación de los bonos indexados a la inflación. Los incrementos de la inflación en el corto plazo pueden conducir a una depreciación. Cualquier aumento en el principal de un bono indexado a la inflación se considerará resultado ordinario sujeto a impuestos, aun cuando los inversores no reciban su principal hasta el vencimiento.

***Valores convertibles y de renta variable***

Los valores convertibles en los que podrán invertir los Subfondos consistirán en bonos, pagarés, obligaciones simples y acciones privilegiadas, que puedan ser convertidos o canjeados en función de una relación de canje fija o a determinar en acciones ordinarias subyacentes. Los valores convertibles pueden ofrecer unas rentabilidades superiores a las de las acciones ordinarias en las que sean convertibles. Podría exigirse a un Subfondo que permita al emisor de un valor convertible la amortización del valor, su conversión en las acciones ordinarias subyacentes o su venta a terceros.

Puede que un Subfondo con valores convertibles no sea capaz de controlar si el emisor de un valor convertible elige convertir dicho valor. Si el emisor eligiera hacerlo, esta decisión podría tener un efecto adverso sobre la capacidad de un Subfondo para alcanzar su objetivo de inversión, puesto que el emisor podría forzar la conversión antes de lo que el Subfondo hubiera elegido hacerlo.

Mientras que algunos países o empresas podrían ser considerados como inversiones favorables, las oportunidades de la renta fija pura podrían no ser atractivas o ser escasas debido a una oferta insuficiente o a restricciones técnicas o legales. En dichos casos, un Subfondo podría plantearse invertir en valores convertibles o de renta variable para exponerse a dichas inversiones.

Los valores de renta variable generalmente tendrán una mayor volatilidad de precios que los Valores de Renta Fija. El precio de mercado de los valores de renta variable en poder de un Subfondo podría subir o bajar, a veces de una forma rápida e impredecible. Los valores de renta variable podrían ver disminuir su valor debido a factores que afectasen a los mercados de renta variable en general o a los sectores en particular representados en dichos mercados. El valor de un título de renta variable también podría disminuir debido a un cierto número de razones relacionadas directamente con el emisor, como el comportamiento de la dirección del emisor, el apalancamiento financiero y la poca demanda de los bienes o servicios del emisor.

***Valores internacionales***

La inversión en valores internacionales entraña riesgos y consideraciones especiales. Los Accionistas deberían considerar atentamente los importantes riesgos que implica para los Subfondos la inversión en valores emitidos por empresas extranjeras y por Gobiernos de países extranjeros. Entre estos riesgos se cuentan los siguientes: diferencias en las normas de contabilidad, auditoría y presentación de información financiera; comisiones por lo general más altas en las operaciones de carteras extranjeras; la posibilidad de nacionalización, expropiación o fiscalidad confiscatoria; cambios adversos en los reglamentos de inversión o en controles de cambios, e inestabilidad política. Las distintas economías nacionales extranjeras pueden diferir favorable o desfavorablemente de la economía nacional de un inversor en aspectos como el crecimiento del Producto Interior Bruto, las tasas de inflación, la reinversión del capital, recursos, autosuficiencia y situación de la balanza de pagos. Los mercados de valores, los precios de los valores, las rentabilidades y el riesgo asociados a determinados mercados de valores internacionales pueden cambiar con independencia unos de otros. Asimismo, los valores internacionales y los dividendos e intereses pagaderos sobre dichos valores pueden estar sujetos a impuestos extranjeros, incluidas retenciones fiscales sobre pagos sobre dichos valores. A menudo, la frecuencia y el volumen de negociación de valores internacionales son inferiores a los de valores nacionales y, por tanto, pueden exhibir mayor volatilidad de precios. Las inversiones en valores internacionales pueden también entrañar costes de depósito superiores a los de las inversiones nacionales y costes de transacción adicionales asociados a las conversiones de divisas. Los cambios en

los tipos de cambio pueden también afectar al precio de los valores denominados o cotizados en monedas extranjeras.

Algunos Subfondos pueden también invertir en deuda soberana emitida por Gobiernos, sus agencias u organismos, u otros entes públicos. Los titulares de deuda soberana podrían verse obligados a participar en la renegociación de dicha deuda y a extender préstamos adicionales a agencias públicas. Además, no existe un procedimiento de quiebra en virtud del cual quepa reclamar deuda soberana impagada.

***Valores de mercados emergentes***

Algunos Subfondos pueden invertir en valores de emisores económicamente vinculados a países con economías en desarrollo o "mercados emergentes" ("valores de mercados emergentes"). Un valor se considerará económicamente vinculado a un país con mercados emergentes cuando (1) el emisor o garante del valor mantenga su sede principal en ese país o (2) la moneda de liquidación del valor sea la divisa de un país con mercados emergentes.

El Asesor de Inversiones gozará de amplias facultades para identificar e invertir en los países que considere conceptuables como mercados emergentes. Al realizar sus inversiones en valores de mercados emergentes, los Subfondos se centrarán en aquellos países con un PNB bruto per cápita relativamente bajo y con potencial para registrar un rápido crecimiento económico. Los países con mercados emergentes suelen encontrarse en Asia, África, Oriente Medio, Latinoamérica y en las regiones en desarrollo de Europa. El Asesor de Inversiones seleccionará el país y la composición monetaria de cualquier inversión en estos mercados atendiendo a la evaluación que haga del nivel relativo de los tipos de interés y tasas de inflación, los tipos de cambio, las políticas fiscales y monetarias, los saldos de las balanzas comercial y por cuenta corriente, y cualquier otro factor específico que el Asesor de Inversiones considere relevante.

Los riesgos adicionales de los valores de mercados emergentes incluyen los siguientes: una mayor inestabilidad e incertidumbre social, económica y política; más intervención significativa del gobierno en la economía; menos supervisión y regulación por parte del gobierno; no disponibilidad de técnicas para la cobertura de las divisas; empresas constituidas recientemente y de pequeño tamaño; diferencias en las normas de auditoría y de información financiera, que pueden conducir a la no disponibilidad de información significativa sobre emisores; y sistemas legales menos desarrollados. Además, los mercados de valores emergentes podrán tener diferentes procedimientos de compensación y liquidación, que pueden no ser capaces de soportar el volumen de operaciones con valores o que puedan dificultar la participación en tales operaciones. Los problemas de liquidación podrían causar que un Subfondo pierda oportunidades de inversión atractivas, mantenga una parte de su patrimonio en inversiones pendientes de cobro o se retrase la venta de un valor en cartera. Tal retraso podría ocasionar una posible responsabilidad frente a un comprador de dicho valor.

***Operaciones con divisas***

Con fines de gestión eficiente de cartera y con fines de inversión, cada Subfondo (salvo el Subfondo US Government Money Market) podrá comprar y vender opciones sobre divisas y futuros sobre divisas y realizar operaciones sobre divisas al contado o a plazo, con sujeción a los límites y restricciones oportunamente establecidos por el Banco Central, para reducir los riesgos de cambios adversos en los mercados cambiarios, para incrementar la exposición monetaria a divisas o para desplazar la exposición a las fluctuaciones de divisas de un país a otro. Para los fines de una gestión eficiente de cartera, las Clases con Cobertura podrán comprar y vender divisas al contado o a plazo, además de usar las técnicas e instrumentos oportunamente establecidos por el Banco Central, para reducir los riesgos de cambios adversos de los tipos de cambio, con sujeción a los límites y condiciones oportunamente establecidos por el Banco Central.

Un contrato a plazo sobre divisas, que implica la obligación de adquirir o vender una divisa específica a una fecha futura a un precio estipulado en el momento del contrato, reduce la exposición de

un Subfondo al riesgo de cambios en el valor de la divisa que va a entregar e incrementa su exposición a los cambios en el valor de la divisa que recibirá durante la vigencia del contrato. El efecto sobre el valor de un Subfondo es similar a la venta de valores denominados en una divisa y a la adquisición de valores denominados en otra divisa. Un contrato de venta de divisas limitaría cualquier ganancia potencial que pudiera ser realizada si el valor de la divisa cubierta aumentase. Un Subfondo podrá celebrar estos contratos con el fin de protegerse contra el riesgo de cambio, para incrementar la exposición a una divisa o para cambiar la exposición a fluctuaciones de divisas de una moneda a otra. Las operaciones de cobertura adecuadas podrían no estar disponibles en todas las circunstancias y no puede garantizarse que un Subfondo pueda participar en dichas operaciones en un momento dado o en cualquier momento. Asimismo, dichas operaciones podrán no tener éxito y podrían eliminar cualquier oportunidad de que un Subfondo se beneficie de fluctuaciones favorables en las correspondientes divisas extranjeras. Un Subfondo podrá utilizar una divisa (o una cesta de divisas) para protegerse frente a cambios negativos en el valor de otra divisa (o de una cesta de divisas) cuando los tipos de cambio entre las dos divisas presenten una correlación positiva.

Los Asesores de Inversiones no emplearán ninguna técnica para cubrir la exposición de las Clases Institutional EUR (Unhedged), Institutional GBP (Unhedged) y E EUR (Unhgedged) a cambios en el tipo de cambio entre USD y EUR o GBP, respectivamente. Siendo así, el Valor Teórico de la Acción y la rentabilidad de la inversión de las Clases Institutional EUR (Unhedged), Institutional GBP (Unhedged) y E EUR (Unhgedged) se verá afectada por los cambios en el valor relativo del EUR y de la GBP, frente al USD.

***Obligaciones vinculadas al acaecimiento de eventos ("event-linked bonds")***

Las obligaciones vinculadas al acaecimiento de eventos ("event-linked bonds") son obligaciones por lo general emitidas por entidades ad-hoc ("SPV") constituidas por compañías aseguradoras, con pagos de intereses ligados a las pérdidas por aseguramiento de contratos de seguros contra accidentes. Grandes pérdidas de seguros, como las causadas por una tormenta, reducirán los pagos de intereses y podrían afectar a los pagos del principal. Pequeñas pérdidas conducirán a pagos de intereses superiores a los del mercado.

Por lo general, las obligaciones vinculadas al acaecimiento de eventos ("*event-linked bonds*") son Valores sujetos a la Norma 144A. Cada Subfondo únicamente invertirá en estos valores cuando cumplan los criterios de solvencia crediticia establecidos en su correspondiente política de inversión. En caso de que no se emitan con el compromiso de registrarlos ante la Comisión de Valores y Bolsa de Estados Unidos (SEC) en el plazo de un año desde su emisión, la inversión en dichos instrumentos estará sujeta al límite total del 10% aplicable a la inversión en valores no admitidos a cotización.

Si acaeciera un evento desencadenante que origine pérdidas superiores a un importe especificado en la región geográfica y en el período temporal estipulados en un bono, la obligación con arreglo a los términos del bono se limita al principal y a los intereses devengados del bono. Si no acontece un evento desencadenante, el Subfondo recupera su principal más los intereses. Con frecuencia, las obligaciones vinculadas al acaecimiento de eventos ("*event-linked bonds*") prevén ampliaciones del vencimiento que son obligatorias, u opcionales a elección del emisor, para tramitar y auditar reclamaciones en aquellos casos en los que se haya o pudiera haberse producido un evento desencadenante. Una ampliación del vencimiento puede incrementar la volatilidad. Además de los eventos desencadenantes estipulados, este tipo de obligaciones puede exponer también a un Subfondo a ciertos riesgos imprevistos, incluidos, sin ánimo de exhaustividad, al riesgo de emisor, riesgo de crédito, riesgo de contraparte, riesgo de interpretaciones regulatorias y jurisdiccionales adversas, y consecuencias fiscales perjudiciales. Las obligaciones vinculadas al acaecimiento de eventos ("*event-linked bonds*") pueden adolecer de iliquidez al producirse el evento desencadenante.

***Contratos por diferencias y swaps de acciones***

Los contratos por diferencias ("CFDs", del inglés, "*contracts for differences*", también conocidos como swaps sintéticos) se utilizan para asegurar un beneficio o evitar una pérdida por referencia a las oscilaciones que registre el valor o la cotización de cualesquiera acciones u otros instrumentos financieros o un índice compuesto por dichas acciones o instrumentos financieros. Un contrato por diferencias entre acciones es un instrumento derivado diseñado para replicar la rentabilidad económica y los flujos de caja de una inversión convencional en acciones.

Los contratos por diferencias pueden emplearse bien como sustitutivo de una inversión directa en el valor de renta variable subyacente o como alternativa y para los mismos fines que un contrato de futuros u opciones, en particular cuando no haya contratos de futuros disponibles para un determinado valor o cuando un futuro sobre índices no brinde un método eficiente para obtener exposición, debido al riesgo de precio o al riesgo de desalineamiento de la delta o beta.

Algunos Subfondos podrán invertir en contratos por diferencias y en permutas financieras de rentabilidad total sobre acciones ("swaps de acciones"). Los riesgos inherentes a estos CFDs y swaps de acciones dependen de la posición que el Subfondo considerado adopte en la operación: mediante el recurso a CFDs y swaps de acciones, un Subfondo podrá posicionarse "en largo" en el valor subyacente, de manera que dicho Subfondo se beneficiará de la revalorización que dicho valor subyacente experimente, resintiéndose en otro caso de una eventual depreciación del mismo. Los riesgos inherentes a una posición "larga" son idénticos a los asociados a la compra del valor subyacente considerado. A la inversa, ese mismo Subfondo podrá posicionarse "en corto" en un valor subyacente, caso en el que dicho Subfondo se beneficiará de cualquier depreciación de dicho valor, resintiéndose de una eventual revalorización del mismo. Los riesgos inherentes a una posición "corta" serán mayores que los asociados a una posición "larga", ya que, mientras que las pérdidas sobre una posición "larga" alcanzan su máximo cuando el valor de la acción subyacente es cero, las pérdidas sobre una posición "corta" podrían ser teóricamente ilimitadas, por cuanto vienen dadas por el incremento (potencialmente ilimitado) que pueda registrar el valor subyacente.

Téngase presente que las posiciones "largas" o "cortas" en contratos por diferencias o swaps de acciones se establecerán en función de la opinión que el Asesor de Inversiones se forme sobre la futura evolución del valor subyacente. La posición considerada podría tener una repercusión negativa en la rentabilidad del Subfondo. Con todo, existe un riesgo añadido asociado a cualquier contraparte en estos CFDs y swaps de acciones, ya que el Subfondo habrá de asumir el riesgo de que dicha contraparte incumpla sus obligaciones de pago derivadas de la operación. El correspondiente Asesor de Inversiones se cerciorará de que se realice una selección cuidadosa de las contrapartes en este tipo de operaciones y de que el riesgo de contraparte asociado sea limitado y controlado de forma estricta

***Instrumentos derivados***

Todos los Subfondos (salvo el US Government Money Market y el Euro Liquidity) podrán, si bien no estarán obligados a, utilizar instrumentos derivados con fines de gestión del riesgo o como parte de sus estrategias de inversión dentro de los límites y con sujeción a las directrices oportunamente establecidas por el Banco Central. En líneas generales, los derivados son contratos financieros cuyo valor depende, o se deriva, del valor de un activo, tipo de referencia o índice subyacente, y pueden estar relacionados con acciones, obligaciones, tipos de interés, divisas, tipos de cambio o índices relacionados. Ejemplos de instrumentos derivados que un Subfondo puede utilizar serían contratos de opciones, contratos de futuros, contratos de opciones sobre futuros, contratos de permuta financiera (incluidas permutas financieras de cobertura de impagos, permutas financieras del riesgo de crédito ("credit default swaps"), opciones sobre permutas financieras, straddles, contratos a plazo sobre divisas y obligaciones estructuradas), bien entendido que, en cada caso, el empleo de dichos instrumentos (i) no podrá traducirse en una exposición a instrumentos distintos de valores mobiliarios, índices financieros, tipos de interés, tipos de cambio o divisas; (ii) no podrá traducirse en una exposición a activos subyacentes distintos de activos en los que el Subfondo considerado pueda invertir directamente, y (iii) el empleo de dichos instrumentos no tendrá el efecto de apartar a un Subfondo de su objetivo de inversión. Un gestor

de cartera podrá decidir no utilizar ninguna de estas estrategias y no existe garantía alguna de que cualquier estrategia con derivados utilizada por un Subfondo vaya a alcanzar su objetivo.

Los Subfondos podrán comprar y vender obligaciones estructuradas y valores híbridos, así como opciones (incluidos straddles) de compra y de venta sobre valores, índices de valores y divisas, celebrar contratos de futuros y utilizar opciones (incluidos straddles) sobre contratos de futuros. Cada Subfondo (a excepción de los Subfondos US Government Money Market y Euro Liquidity) podrá también celebrar contratos de permuta financiera, incluidos, a título meramente enunciativo y no limitativo, contratos de permuta financiera de tipos de interés, tipos de cambio, índices de valores, valores específicos y de cobertura de impagos. En la medida en que un Subfondo pueda invertir en valores denominados en moneda extranjera, también podrá hacerlo en contratos de permuta financiera de tipos de cambio. Los Subfondos podrán asimismo suscribir opciones sobre contratos de permuta financiera en relación con monedas distintas del dólar estadounidense, tipos de interés e índices de valores, así como celebrar contratos a plazo sobre divisas y contratos de permuta financiera del riesgo de crédito ("*credit default swaps*"). Los Subfondos podrán utilizar estas técnicas en el marco de sus estrategias generales de inversión.

Si el Asesor de Inversiones predice incorrectamente tipos de interés, precios de mercado u otras variables económicas al instrumentar con fines de gestión eficiente de cartera una estrategia con derivados para un Subfondo concreto, dicho Subfondo podría terminar en peor situación de lo que habría sido el caso de no haber celebrado la operación considerada. La utilización de estas estrategias entraña ciertos riesgos, como una posible correlación imperfecta o incluso nula entre los movimientos de los precios de los instrumentos derivados y los movimientos de los precios de las inversiones relacionadas. Aunque algunas estrategias con instrumentos derivados pueden atenuar el riesgo de pérdida, también pueden reducir la oportunidad de materializar ganancias o incluso generar pérdidas al contrarrestar movimientos de precio favorables de las inversiones relacionadas, o debido a la posible incapacidad de un Subfondo para comprar o vender un valor en un momento en que, de poder hacerlo, le beneficiaría, o a la posible necesidad de un Subfondo de vender un valor en cartera en un momento desfavorable, o a la posible incapacidad de un Subfondo para cerrar o liquidar sus posiciones en derivados.

El éxito en la utilización por un Subfondo de contratos de permuta financiera y de opciones sobre contratos de permuta financiera dependerá de la capacidad del Asesor de Inversiones para predecir correctamente la probabilidad de que determinados tipos de inversiones generen rentabilidades mayores que otras inversiones. Al tratarse de contratos entre dos partes, y poder presentar un plazo de duración superior a siete días, los contratos de permuta financiera pueden considerarse inversiones de escasa liquidez. Además, un Subfondo asume el riesgo de pérdida del importe que espera recibir de un contrato de permuta financiera en caso de incumplimiento o quiebra de su contraparte. El mercado de permutas financieras es un mercado relativamente nuevo y escasamente regulado. Las novedades en el mercado de permutas financieras, incluida su posible regulación pública, podrían mermar la capacidad de un Subfondo para liquidar los contratos de permuta financiera vigentes o para materializar los importes que hubiera de recibir con arreglo a dichos contratos.

Los contratos de permuta financiera son contratos celebrados entre dos partes por un plazo comprendido entre unas pocas semanas hasta más de un año. En una operación típica de permuta financiera, dos partes acuerdan intercambiar las rentabilidades (o diferenciales de tasas de rentabilidad) alcanzadas o materializadas con determinadas inversiones o instrumentos preacordados, que podrán ajustarse para tener en cuenta un factor de interés. Las rentabilidades brutas objeto de permuta entre las partes suelen calcularse con respecto a un "importe nocional", esto es, la rentabilidad o el incremento de valor de un determinado importe monetario invertido a un tipo de interés específico, en especial, en divisas o en una "cesta" de valores representativa de un índice determinado. Un contrato de permuta financiera "quanto" o "diferencial" combina una operación sobre tipos de interés con una operación sobre tipos de cambio. Otras modalidades de permutas financieras son los contratos de permuta con tope máximo de tipo de interés ("*caps*"), en virtud de las cuales, a cambio de una prima, una parte se compromete a realizar pagos a la otra en la medida en que los tipos de interés superen un tipo de interés máximo especificado o "cap"; las permutas financieras con tope mínimo de tipo de interés ("*floors*"), en virtud de las cuales, a cambio de una prima, una parte se compromete a realizar pagos a la otra en la

medida en que los tipos de interés se sitúen por debajo de un tipo de interés mínimo especificado o "floor", y las permutas financieras con tope mínimo y máximo de tipo de interés ("*collars*"), en virtud de las cuales una parte vende un "cap" y compra un "floor", o viceversa, con el propósito de protegerse frente a los movimientos de los tipos de interés que los hagan exceder los niveles mínimo o máximo estipulados.

Un Subfondo podrá celebrar contratos de permuta financiera del riesgo de crédito ("*credit default swaps*"). El "comprador" en un contrato de cobertura del riesgo de crédito se obliga a abonar al "vendedor" un flujo periódico de pagos durante la vigencia del contrato, siempre que no se produzca un supuesto de incumplimiento que afecte a la obligación de referencia subyacente. Si se produjera dicho supuesto de incumplimiento, el vendedor deberá pagar al comprador el valor teórico íntegro o "valor nominal" de la obligación de referencia a cambio de ésta. Un Subfondo podrá intervenir como comprador o como vendedor en una operación de permuta financiera del riesgo de crédito. Cuando un Subfondo interviene como comprador y no se produce un supuesto de incumplimiento, el Subfondo perderá su inversión y no recuperará nada. Sin embargo, si se produjera un supuesto de incumplimiento, el Subfondo (si fuera el comprador) recibirá el valor teórico íntegro de la obligación de referencia, que podrá tener un valor escaso o nulo. Como vendedor, un Subfondo recibirá unos ingresos a tipo fijo durante la vigencia del contrato, que normalmente oscilará entre seis meses y tres años, siempre que no se produzca un supuesto de incumplimiento. Si acaeciera dicho supuesto de incumplimiento, el vendedor deberá pagar al comprador el valor teórico íntegro de la obligación de referencia.

Una obligación estructurada es un valor de deuda derivado que combina un instrumento de renta fija con varios componentes de derivados. Como resultado de ello, el cupón de la obligación, su vida media o su valor al reembolso pueden quedar expuestos al movimiento futuro de diferentes índices, cotizaciones bursátiles, tipos de cambio, calendarios de rescate anticipado de valores de titulización hipotecaria, etc.

Un valor híbrido es un valor que combina dos o más instrumentos financieros. Los valores híbridos suelen combinar una acción o una obligación tradicionales con un contrato de opciones o a plazo. Por lo general, el importe de principal pagadero al vencimiento o al reembolso, o tipo de interés de un valor híbrido, está ligado (directa o inversamente) al tipo de cambio de alguna divisa, a un índice de valores o a otro tipo de interés, o a algún otro factor económico (cada uno de ellos, una "referencia"). El tipo de interés o (a diferencia de la mayoría de valores de renta fija) el importe de principal pagadero al vencimiento de un valor híbrido puede aumentar o disminuir, dependiendo de los cambios que registre el valor de la referencia.

La utilización por un Subfondo de derivados lleva aparejados riesgos diferentes, y posiblemente superiores, a los asociados a una inversión directa en valores u otros activos financieros más tradicionales. A continuación se ofrece una exposición general de los factores de riesgo más importantes relacionados con los instrumentos derivados susceptibles de ser utilizados por los Subfondos.

*Riesgo de gestión*. Los productos derivados son instrumentos altamente especializados que requieren técnicas de inversión y análisis de riesgo diferentes de los asociados a las acciones y obligaciones. El uso de un derivado requiere comprender no sólo el instrumento subyacente, sino también el propio derivado, sin la ventaja de observar el comportamiento del derivado en todas las condiciones de mercado posibles.

*Riesgo de crédito*. El uso de un instrumento derivado entraña el riesgo de que pueda registrarse una pérdida como consecuencia del incumplimiento por la otra parte del contrato (habitualmente conocida como la "contraparte") de los pagos exigidos o de otros términos del contrato. Además, los contratos de permuta financiera del riesgo de crédito podrían acarrear pérdidas si un Subfondo no valora correctamente la solvencia crediticia de la sociedad sobre la que se base la permuta financiera celebrada.

*Riesgo de liquidez.* Existe riesgo de liquidez cuando resulta difícil comprar o vender un instrumento derivado en concreto. Si una operación con derivados es especialmente voluminosa o si el mercado relevante adolece de iliquidez (como sucede con numerosos derivados negociados de forma privada), podría no ser posible realizar una operación o liquidar una posición en un momento o a un precio favorables.

*Riesgo de exposición.* Determinadas operaciones pueden originar una forma de exposición. Dichas operaciones pueden incluir contratos de compra con pacto de reventa ("repo inverso") y el recurso a operaciones sobre valores en el premercado (operaciones con la condición "si, cómo y cuándo se emitan", del inglés, "when issued"), con entrega aplazada o con compromiso a plazo. Aunque la utilización de instrumentos derivados puede originar un riesgo de exposición, dicha posición sujeta a riesgo se gestionará empleando una metodología avanzada de medición del riesgo conforme a los requisitos del Banco Central.

*Indisponibilidad*. Dado que los mercados de algunos instrumentos derivados son relativamente recientes y aún están en desarrollo, las operaciones sobre derivados más adecuadas podrían no estar disponibles en todas las circunstancias, sea con fines de gestión del riesgo o con otros propósitos. Al expirar un contrato dado, aunque el gestor de cartera podría desear mantener la posición del Subfondo en el instrumento derivado considerado celebrando un contrato similar, podría verse imposibilitado de hacerlo si la contraparte en el contrato original no desea celebrar el nuevo contrato y no se encuentra otra contraparte adecuada. No existe garantía alguna de que un Subfondo vaya a poder celebrar operaciones con derivados en cualquier momento o de forma ocasional. La capacidad de un Subfondo para utilizar derivados puede verse también limitada por determinadas consideraciones regulatorias o fiscales.

*Riesgo de mercado y otros riesgos*. Como la mayoría de otras inversiones, los instrumentos derivados están expuestos al riesgo de que el valor de mercado del instrumento oscile perjudicando los intereses de un Subfondo. Si un gestor de cartera predice incorrectamente el precio de los valores, los tipos de cambio, los tipos de interés u otras variables económicas al emplear instrumentos derivados por cuenta de un Subfondo, dicho Subfondo podría terminar en peor situación de lo que habría sido el caso de no haber celebrado la operación considerada. Aunque algunas estrategias con instrumentos derivados pueden atenuar el riesgo de pérdida, también pueden reducir la oportunidad de materializar ganancias o incluso generar pérdidas al contrarrestar movimientos de precio favorables de otras inversiones del Subfondo. Cabe también que un Subfondo tenga que comprar o vender un valor en un momento o a un precio desfavorable al venir legalmente obligado a mantener posiciones compensatorias o una cobertura de activos en relación con determinadas operaciones de derivados.

Los instrumentos derivados entrañan además el riesgo de una formación de precios o valoración inadecuada y el riesgo de que las variaciones del valor del instrumento derivado puedan no exhibir una correlación perfecta con el activo, tipo o índice subyacente. Numerosos derivados, en especial los derivados negociados de forma privada, presentan estructuras complejas y su valoración a menudo no es objetiva. Unas valoraciones inadecuadas podrían incrementar las obligaciones de pago en efectivo de las contrapartes o acarrear pérdidas de valor para un Subfondo. Asimismo, puede producirse una correlación imperfecta o incluso nula entre el valor de los activos, tipos de referencia o índices subyacentes y los derivados diseñados para replicarlos. Además, el empleo de derivados por un Subfondo puede llevarle a materializar plusvalías a corto plazo (generalmente gravadas a los tipos normales del impuesto sobre los beneficios) superiores a las que habría materializado de no haber utilizado dichos instrumentos.

***Operaciones sobre valores en el premercado (operaciones con la condición "si, cómo y cuándo se emitan", del inglés, "when issued"), con entrega aplazada o con compromiso a plazo***

Cada Subfondo podrá comprar valores susceptibles de adquirirse en el premercado, adquirir y vender esos valores para su entrega aplazada y celebrar contratos de compra de dichos valores a un precio fijo en una fecha futura posterior a la fecha normal de liquidación (compromisos a plazo), todo ello con fines de inversión o de gestión eficiente de cartera. Cuando dichas compras sean significativas, el Subfondo reservará y mantendrá hasta la fecha de liquidación activos que el Asesor de Inversiones considere líquidos en cuantía suficiente como para hacer frente al precio de compra. Las operaciones sobre valores en el premercado (operaciones con la condición "si, cómo, y cuándo se emitan", del inglés, "*when issued*"), las compras con entrega aplazada y los compromisos a plazo entrañan un riesgo de pérdida si el valor de los títulos desciende con anterioridad a la fecha de liquidación. Este riesgo habrá de sumarse al riesgo de que los restantes activos del Subfondo puedan también depreciarse. Normalmente, los valores que un Subfondo se haya comprometido a comprar no devengarán rendimientos con

anterioridad a la entrega de los valores, aunque un Subfondo podrá percibir rendimientos de valores que mantenga segregados al objeto de cubrir estas posiciones.

***Valores mobiliarios no líquidos***

Algunos valores no líquidos pueden obligar a establecer su precio en su valor razonable establecido de buena fe bajo la supervisión de los Administradores. Un Asesor de Inversiones podrá estar expuesto a retrasos considerables a la hora de enajenar valores no líquidos y las operaciones con este tipo de valores pueden acarrear costes de registro y otros gastos operativos superiores a los de las operaciones con valores líquidos. A este respecto, por “valores no líquidos” se entenderá valores que no puedan ser realizados en un plazo de siete días en el tráfico ordinario de la actividad aproximadamente al precio al que el Subfondo considerado los tenga valorados.

***Resguardos de depósitos de valores***

Los ADRs, GDRs y EDRs son valores negociables en forma nominativa, que acreditan que un determinado número de acciones ha sido depositado en un banco depositario por el emisor de los ADRs, GDRs o EDRs. Los ADRs son negociados en los mercados y bolsas de valores de EE.UU., los GDRs en los mercados y bolsas de valores europeos y de EE.UU., y los EDRs en los mercados y bolsas europeos.

## INFORMACIÓN CLAVE SOBRE LAS OPERACIONES CON ACCIONES

En esta sección se incluye información abreviada acerca de las suscripciones y ventas de Acciones de la Sociedad. Si desean ampliar esta información, les rogamos consulten las restantes secciones de este Folleto en las que se exponen más pormenorizadamente estas políticas.

| | **Clases Institutional** | **Clases Investor** | **Clases Administrative** | **Clase H Institutional** | **Clases E** | **Clases Z** | **Clases M Retail** | **Clases G Retail** | **Clases G Institutional** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Días de Contratación | Diariamente | Diariamente | Diariamente | Diariamente | Diariamente | Diariamente | Diariamente | Diariamente | Diariamente |
| Hora límite de contratación | 16:00 horas (Hora de Irlanda) | 16:00 horas (Hora de Irlanda) | 16:00 horas (Hora de Irlanda) | 16:00 horas (Hora de Irlanda) | 16:00 horas (Hora de Irlanda) | 16:00 horas (Hora de Irlanda) | 16:00 horas (Hora de Irlanda) | 16:00 horas (Hora de Irlanda) | 16:00 horas (Hora de Irlanda) |
| Comisión de canje | Ninguna | Ninguna | Ninguna | 1%[1] | 1%[1] | Ninguna | 1%[1] | 1%[1] | Ninguna |
| Suscripción Mínima Inicial[2] | 10.000.000 USD | 5.000.000 USD | 5.000.000 USD | 5.000.000 USD | 5.000 USD[3] | 50.000.000 USD | 5.000 USD[3] | 5.000 USD[3] | 10.000.000 USD |
| Participación Mínima[2] | 500.000 USD[4] | 500.000 USD | 500.000 USD | 500.000 USD | 5.000 USD[3] | 20.000.000 USD | 5.000 USD[3] | 5.000 USD[3] | 500.000 USD |
| Comisión de suscripción[5] | Máx. 5% | Máx. 5% | Máx. 5% | Máx. 5% | Máx. 5% | Máx. 5% | Máx. 5% | Máx. 5% | Máx. 5% |
| Comisión de Reembolso | Ninguna | Ninguna | Ninguna | Ninguna | Ninguna | Ninguna | Ninguna | Ninguna | Ninguna |
| Momento de Valoración | 21:00 horas (Hora de Irlanda) | 21:00 horas (Hora de Irlanda) | 21:00 horas (Hora de Irlanda) | 21:00 horas (Hora de Irlanda) | 21:00 horas (Hora de Irlanda) | 21:00 horas (Hora de Irlanda) | 21:00 horas (Hora de Irlanda) | 21:00 horas (Hora de Irlanda) | 21:00 horas (Hora de Irlanda) |

1 Se aplicará una Comisión de Canje, que no podrá exceder del 1% del precio de suscripción correspondiente al número total de Acciones que se adquiera del Subfondo destinatario del canje. Les rogamos consulten la sección “Forma de canjear Acciones” para ampliar esta información sobre la Comisión de Canje aplicable a las Acciones de la Clase H Institutional y las Clases E.

2 O su contravalor en la respectiva moneda de cada Clase de Acciones considerada. Los Administradores o sus delegados podrán dispensar los requisitos de suscripción mínima inicial y de participación mínima.

3 O su contravalor en la respectiva moneda de cada Clase de Acciones considerada, según proceda, si la inversión se realiza a través de una cuenta combinada de intermediación. 25.000 USD si se invierte directamente a través de NSCC FundServe.

4 En total, 500.000 USD, o su contravalor en la respectiva moneda de cada Clase de Acciones considerada, con un mínimo por Subfondo, en su caso, de 100.000 USD, o su contravalor en la respectiva moneda de cada Clase de Acciones considerada.

5 No tendrá que pagarse ninguna Comisión de Suscripción cuando las Acciones se suscriban directamente a través del Agente Administrativo. Si se suscribieran a través de un intermediario, a elección de la Sociedad Gestora podrá sumarse al importe a pagar con respecto a la suscripción una Comisión de Suscripción de hasta un 5% del importe invertido en el Subfondo considerado. La Comisión de Suscripción se abonará a los intermediarios financieros nombrados por la Entidad Comercializadora o directamente a la Sociedad Gestora. Los inversores que deseen hacer uso del servicio de titularidad interpuesta deben tener presente que podría aplicárseles una comisión por separado a pagar al proveedor de dichos servicios.

6 En el caso de las solicitudes que se presenten directamente al Agente Administrativo, la Hora Límite de Contratación de todas las Clases de Acciones será las 16:00 horas, hora de Irlanda, del Día de Contratación. Cuando las suscripciones de acciones se efectúen a través de agentes delegados de la Entidad Comercializadora o de otros intermediarios, dichos agentes delegados o intermediarios podrán fijar horas límites anteriores a la indicada para la recepción de solicitudes.

## FORMA DE SUSCRIBIR ACCIONES

### Clases y Tipos de Acciones

Dentro de cada Clase, la Sociedad podrá emitir Acciones de Reparto (Acciones que distribuyen resultados), Acciones de Capitalización (Acciones que acumulan resultados) o de ambos tipos, salvo en el caso de los Subfondos US Dollar Liquidity y Euro Liquidity, que tan sólo emiten Acciones de Reparto. Esta estructura articulada en torno a múltiples clases de Acciones permite al inversor seleccionar el método de suscripción de Acciones que le resulte más ventajoso, teniendo en cuenta el importe de la suscripción, el tiempo durante el que el inversor prevea mantener sus Acciones, y otros aspectos. Cuando haya en circulación Acciones de diferentes clases o tipos, el valor teórico de la acción podrá diferir entre las distintas clases, debido al hecho de que acumulen o distribuyan resultados, o de que les sean aplicables diferentes comisiones, honorarios o gastos.

Las Clases Z se ofrecen principalmente a otros Subfondos de la Sociedad o para su adquisición directa por inversores institucionales que tengan suscrito un contrato de gestión de inversiones o de otra índole con el Asesor de Inversiones o con una asociada de PIMCO en el que se autorice la inversión en las Clases Z.

Las Clases Institutional se ofrecen principalmente para su adquisición directa por inversores institucionales y podrán ofrecerse, asimismo, a través de determinados intermediarios financieros, que cobran a sus clientes comisiones por ejecución de operaciones o de otro tipo sobre las inversiones que realizan en los Subfondos.

Las Clases Investor se ofrecen principalmente a través de sociedades/agencias de valores y de otros intermediarios, pagando cada uno de ellos una Comisión por Servicios a la Sociedad Gestora, que podrá utilizarse para reembolsar a dichas entidades los servicios que prestan a los Accionistas de los Subfondos considerados.

Las Clases Administrative se ofrecen principalmente a través de diversos intermediarios (incluidos programas extraterritoriales de sociedades/agencias de valores estadounidenses) y entidades con contratos de mediación suscritos con la Entidad Comercializadora o que se hayan comprometido a actuar como agentes introductores de clientes ("*introducing brokers*") para la Sociedad. Las Acciones de las Clases Administrative incorporan una Comisión de Mediación, que remunera a dichas entidades los servicios que prestan a los Accionistas titulares de Acciones de estas Clases.

Las Acciones de la Clase H Institutional se ofrecen principalmente como un vehículo de inversión para productos de asignación de activos institucionales.

Las Clases E se ofrecen principalmente como activo de inversión a inversores particulares. Los Inversores que deseen suscribir acciones de las Clases E deberán hacerlo a través de su intermediario financiero.

Las Clases G Institutional se ofrecen principalmente para su adquisición directa por inversores institucionales y podrán ofrecerse, asimismo, a través de determinados intermediarios financieros, que cobran a sus clientes comisiones por ejecución de operaciones o de otro tipo sobre las inversiones que realizan en los Subfondos. Las Clases G Institutional se ofrecen a inversores institucionales que buscan una clase que distribuya resultados con carácter anual.

Las Clases G Retail se ofrecen principalmente como activo de inversión a inversores minoristas. Los inversores que deseen suscribir acciones de las Clases G Retail deberán hacerlo a través de su intermediario financiero. Las Clases G Retail se ofrecen a inversores minoristas que buscan una clase que distribuya resultados con carácter anual.

Las Clases M Retail se ofrecen principalmente como activo de inversión a inversores minoristas. Los inversores que deseen suscribir acciones de las Clases M Retail deberán hacerlo a través de su intermediario financiero. Las Clases M Retail se ofrecen a inversores minoristas que buscan una clase que distribuya resultados con carácter mensual.

Los inversores que Acciones de las Clases Institutional, las Clases Investor, las Clases Administrative, la Clase H Institutional, las Clases E, la Clase G Institutional, la Clase G Retail o la Clase M Retail, directamente a través del Agente Administrativo no tendrán que abonar ninguna Comisión de Suscripción. Si suscribieran a través de un intermediario, a elección de la Sociedad Gestora podrá devengarse con motivo de dicha suscripción una Comisión de Suscripción de hasta un 5% del importe de la inversión en el Subfondo pagadera a los intermediarios financieros nombrados por la Entidad Comercializadora o directamente a la Sociedad Gestora. La Comisión de Suscripción se deducirá del importe neto de la suscripción de Acciones recibido por el Agente Administrativo o del importe recibido de los inversores por el intermediario financiero.

En el caso de las Acciones de las Clases Administrative, las Clases Investor, la Clase H Institutional, las Clases E, la Clase G Institutional, la Clase G Retail o la Clase M Retail, las suscripciones de Acciones podrán hacerse a través de un agente delegado que tenga suscrito un contrato con la Entidad Comercializadora. Dicho agente delegado podrá cobrar a sus clientes comisiones sobre sus inversiones en los Subfondos, que podrían sumarse a los gastos aplicables a los Subfondos descritos en este Folleto Informativo o en sus Suplementos relativos a cada Subfondo. El importe de estas comisiones será el que acuerden el agente delegado y sus clientes y no será sufragado por Subfondo.

**Clases con Cobertura**

En el caso de las Clases con Cobertura, la Sociedad tiene intención de cubrir los movimientos en los tipos de interés que podrían afectar al Fondo y/o el riesgo de cambio derivado de las fluctuaciones que las monedas en las que estén denominadas estas Clases con Cobertura registren frente a otras divisas con sujeción al Reglamento sobre OICVM y a la interpretación que de sus disposiciones oportunamente haga el Banco Central, que en la fecha del presente Folleto Informativo estipulan que dicha cobertura en ningún caso podrá representar más del 105% del Patrimonio Neto de la Clase con Cobertura. El Asesor de Inversiones efectuará un seguimiento de las posiciones con cobertura al objeto de garantizar que las posiciones sobrecubiertas de cualquier Clase con Cobertura no representen más del 105% del Patrimonio Neto de la Clase con Cobertura considerada y que la exposición a los tipos de interés o las posiciones en divisas que excedan del 100% del Patrimonio Neto de una Clase con Cobertura no se trasladen de mes a mes. Aunque la Sociedad intentará cubrir este riesgo, no existe garantía alguna de que vaya a conseguirlo. Las operaciones de cobertura deberán ser claramente atribuibles a una Clase en concreto. Todos los costes y pérdidas o ganancias de estas operaciones de cobertura serán por cuenta de la Clase con Cobertura de que se trate, y quedarán reflejados en el Valor Teórico de la Acción de dicha Clase. No obstante, los inversores han de tener presente que no existe segregación de responsabilidad entre las diferentes Clases de Acciones. Por lo tanto, los Accionistas están expuestos al riesgo de que las operaciones de cobertura celebradas en una clase tengan un efecto desfavorable en el Valor Teórico de la Acción de otra clase. La rentabilidad de cualquier Clase con Cobertura evolucionará previsiblemente en línea con la de los activos subyacentes, en especial si resulta afectada por riesgos distintos al riesgo de tipos de interés y el riesgo de cambio, respectivamente. Los Accionistas de las Clases con Cobertura frente a tipos de interés probablemente no se beneficien en igual grado que los Accionistas de Clases de Acciones sin cobertura de una bajada en los tipos de interés, mientras que los Accionistas de las Clases con cobertura frente a tipos de cambio probablemente no se beneficien en igual medida que los Accionistas de Clases de Acciones sin cobertura de un Fondo si la moneda de esa clase se deprecia frente a la Moneda de Cuenta o frente a la divisa en la que estén denominados los activos del Subfondo considerado.

La Sociedad podrá establecer clases de Acciones adicionales, a las que podrían resultar aplicables diferentes condiciones, comisiones y gastos. La creación de estas clases adicionales de Acciones deberá notificarse previamente al Banco Central y sólo podrá realizarse con el visto bueno previo de éste.

Con el fin de agilizar los procesos operativos aplicables a las inversiones de determinados inversores en la Sociedad, el Agente Administrativo ha acordado, con el consentimiento de la Sociedad, nombrar un proveedor de servicios de titularidad interpuesta para que preste tales servicios a esos inversores. Las Acciones adquiridas en nombre de los inversores que utilicen este servicio de titularidad interpuesta quedarán registradas a nombre del proveedor del servicio y todos los derechos inherentes a esas Acciones serán ejercitables frente a la Sociedad únicamente a través de dicho proveedor. La Sociedad tratará únicamente con el proveedor del servicio de titularidad interpuesta en calidad de titular registral y el proveedor de este servicio acordará con los inversores trasladarles toda información relevante y solicitarles sus instrucciones para cualquier asunto relacionado con las Acciones de su titularidad. Ni la Sociedad ni el Agente Administrativo tendrán responsabilidad alguna por la falta de ejercicio por el proveedor de este servicio de cualquiera de los derechos incorporados a las Acciones conforme a instrucciones transmitidas por los inversores subyacentes.

**Solicitudes de Acciones**

**Requisitos mínimos de inversión**.
El requisito de Suscripción Mínima Inicial de las Acciones de cada Subfondo se expone en la sección "**Información clave sobre las operaciones con Acciones**". Los Administradores han delegado en PIMCO la facultad de dispensar los importes de Suscripción Mínima Inicial y de Participación Mínima.

**Momento de recepción de órdenes de compra y cálculo del precio de la Acción**.
Toda orden de compra recibida por el Agente Administrativo (o por una persona designada a tal efecto por el Agente Administrativo o por la Entidad Comercializadora para su traslado ulterior al Agente Administrativo) antes de la Hora Límite de Contratación, junto con el pago que corresponda tramitado conforme a cualquiera de los procedimientos indicados más adelante, se tramitará al Valor Teórico de la Acción calculado en ese Día de Contratación. Toda orden recibida después de la Hora Límite de Contratación se tramitará al Valor Teórico de la Acción calculado en el siguiente Día de Contratación. Las órdenes de negociación recibidas antes de la Hora Límite de Contratación por determinados intermediarios cualificados (que tengan suscrito un contrato con la Sociedad Gestora o con la Entidad Comercializadora) de personas que deseen suscribir Acciones en un Día de Contratación serán trasladadas al Agente Administrativo o a su delegado antes de las 9:00 horas, Hora de Irlanda, del siguiente Día Hábil y se tramitarán al Valor Teórico de la Acción calculado en el Día de Contratación inmediatamente anterior.

Sin perjuicio de la información anteriormente expuesta acerca de las solicitudes recibidas por el Agente Administrativo de intermediarios financieros, las solicitudes que se reciban después de la Hora Límite de Contratación del correspondiente Día de Contratación quedarán en suspenso hasta el siguiente Día de Contratación, a menos que la Sociedad y el Agente Administrativo acuerden otra cosa y que dicha solicitud retrasada se haya recibido antes del Momento de Valoración.

**Inversión inicial**.
En el Impreso de Solicitud deberá consignarse una orden inicial de compra de Acciones para su envío por correo o por fax (seguido del envío inmediatamente a continuación del original por correo) al Agente Administrativo antes de la Hora Límite de Contratación del correspondiente Día de Contratación. Los Impresos de Solicitud pueden obtenerse a través del Agente Administrativo. Las solicitudes presentadas por fax se tendrán por órdenes definitivas y ninguna solicitud podrá retirarse una vez haya sido aceptada por el Agente Administrativo. El Impreso de Solicitud estipula determinadas condiciones que regirán el procedimiento de solicitud de Acciones de la Sociedad, así como determinados compromisos de indemnización a favor de la Sociedad, la Sociedad Gestora, los Asesores de Inversiones, el Agente Administrativo, el Depositario, la Entidad Comercializadora y el resto de Accionistas frente a los quebrantos que cualquiera de ellos pueda sufrir por causa del hecho de que determinados solicitantes adquieran o posean Acciones de la Sociedad.

El original del Impreso de Solicitud (y cualquier otra documentación que el Agente Administrativo pueda requerir al objeto de tramitar la solicitud o de dar cumplimiento a las obligaciones en materia de prevención del blanqueo de capitales) deberá ser recibido sin demora por el Agente Administrativo. Los

datos de registro y las instrucciones de pago de un inversor únicamente podrán modificarse previa recepción de la documentación original. No se permitirán reembolsos en ninguna cuenta hasta que el Agente Administrativo haya recibido el original del Impreso de Solicitud y toda la documentación de apoyo pertinente y se haya completado el preceptivo procedimiento de prevención del blanqueo de capitales.

Para tener derecho a invertir en las Clases Z, el inversor deberá haber suscrito un contrato de gestión de inversiones o de otra índole con el Asesor de Inversiones o con una asociada de PIMCO.

Excepto en el supuesto descrito más adelante, el Agente Administrativo deberá recibir el pago de las Acciones de un Subfondo antes de la Hora Límite de Liquidación aplicable, en fondos de inmediata disposición cifrados en la correspondiente Moneda de Cuenta o en la moneda de denominación de la Clase de Acciones considerada. El pago podrá efectuarse también en cualquier moneda libremente convertible. En tales casos, el Agente Administrativo organizará, en nombre y por cuenta y riesgo del suscriptor, las correspondientes operaciones de conversión monetaria. Si el pago íntegro de las Acciones no se recibiera antes de la Hora Límite de Liquidación o en el supuesto de impago, toda adjudicación de Acciones realizada en relación con una solicitud podrá ser cancelada a elección del Agente Administrativo. No se adjudicarán Acciones respecto a las cuales no se haya desembolsado el pago íntegro. En tal caso y, no obstante cancelarse la solicitud, la Sociedad podrá reclamar daños y perjuicios al suscriptor por los quebrantos sufridos.

**Inversiones adicionales**.
Un inversor podrá adquirir Acciones adicionales de los Subfondos remitiendo por correo una instrucción de suscripción de manera que el Agente Administrativo lo reciba antes de la Hora Límite de Contratación del correspondiente Día de Contratación. También podrán realizarse inversiones adicionales mediante orden cursada por fax o por otros medios que los Administradores autoricen (siempre que tales medios sean conformes con los requisitos del Banco Central) sin necesidad de presentar la documentación original, y dichas solicitudes deberán incluir la información que los Administradores o su delegado oportunamente indiquen. Los Accionistas existentes en la fecha de este Folleto Informativo que deseen suscribir Acciones por fax u otros medios deben ponerse en contacto con el Agente Administrativo para ampliar esta información.

**Precio de emisión.**
Las Acciones se emitirán inicialmente al Precio de Emisión Inicial y posteriormente al Valor Teórico de la Acción de la clase y tipo de Acciones de que se trate, determinado en cada Día de Contratación, incrementado en la comisión de suscripción aplicable.

A menos que los Administradores acuerden otra cosa y lo notifiquen por escrito a los inversores potenciales, el Precio de Emisión Inicial por Acción de una Clase perteneciente a un Subfondo anteriormente cerrado será, dependiendo de la denominación de la Clase de Acciones, de 10 AUD, 10 CAD, 10 CHF, 10 CZK, 10 EUR, 10 GBP, 10 HKD, 1.000 JPY, 10.000 KRW, 10 ILS, 100 NOK, 10 NZD, 100 SEK, 10 SGD o 10 USD (excluidas cualesquiera Comisiones de Suscripción o Comisiones de Canje aplicables).

Cuando un Subfondo ya esté operativo, o cuando los Administradores deseen ofrecer Acciones de una Clase previamente reembolsadas en su totalidad, el Precio de Emisión Inicial por Acción de una Clase en ese momento inactiva será, a elección de los Administradores o de su delegado, el precio anteriormente expuesto, o bien el precio inicial de la nueva Clase se calculará a partir del de una clase ya existente en el Subfondo o, en su caso, de un precio calculado por referencia al Valor Teórico de la Acción de Acciones operativas ya existentes del Subfondo considerado en el Día de Contratación que marque el término del correspondiente Período de Oferta Inicial, multiplicado por el tipo de cambio de mercado vigente en dicha fecha.

El Período de Oferta Inicial aplicable a cada Clase concluirá tan pronto como un inversor suscriba Acciones de esa Clase. Si todas las Acciones de una Clase fueran reembolsadas, los Administradores podrán reabrir el Período de Oferta Inicial, notificándolo previamente al Banco Central.

**Disposiciones en materia de prevención del blanqueo de capitales.**
La Sociedad se reserva el derecho de solicitar pruebas de identidad a los inversores conforme los Administradores estimen oportuno para dar cumplimiento a sus obligaciones derivadas de la legislación en materia de prevención del blanqueo de capitales y, a falta de prueba satisfactoria o por otros motivos, podrá rechazar cualquier solicitud en su totalidad o en parte. Los Administradores podrán delegar el ejercicio de este derecho y potestad discrecional en el Agente Administrativo, el cual podrá a su vez subdelegarlos. Si la solicitud fuera rechazada, el Agente Administrativo restituirá los importes de la solicitud o su saldo restante mediante transferencia bancaria, por cuenta y riesgo del suscriptor, en un plazo de 28 Días Hábiles a contar desde la fecha en que se rechazó la operación.

**Otra información sobre suscripciones.**
Podrán emitirse fracciones de Acciones de importes no inferiores a una milésima de acción. Las sumas de dinero correspondientes a solicitudes que representen fracciones más pequeñas de Acciones no serán restituidas al suscriptor, sino que se retendrán pasando a formar parte del activo del Subfondo de que se trate. Las Acciones sólo se emiten en forma nominativa y no estarán representadas por certificados. El Agente Administrativo emitirá confirmaciones por escrito acreditativas de las Acciones de las que se sea titular.

La Sociedad podrá, a su libre discreción, siempre que considere que ello no ocasionará ningún perjuicio significativo a ninguno de los Accionistas existentes y con sujeción a lo dispuesto en las Leyes de Sociedades (*Companies Acts*) de 1963 a 2009, admitir una suscripción de Acciones de cualquier Clase a cambio de la transmisión a la Sociedad de inversiones que formarían parte de los activos del Subfondo de que se trate. El número de Acciones a emitir de esta forma será el número que hubiera sido emitido a título oneroso el día en que las inversiones sean transmitidas a la Sociedad a cambio del pago de una suma equivalente al valor de las inversiones. El valor de tales inversiones será calculado por el Agente Administrativo aplicando los métodos de valoración expuestos en la sección "**Cálculo y suspensión del cálculo del Patrimonio Neto**".

Las Acciones no han sido ni serán registradas con arreglo a la Ley de 1933 ni al amparo de ninguna ley estatal aplicable, y no podrán transmitirse, ofrecerse o venderse en Estados Unidos (incluidos sus territorios y dominios) ni, directa o indirectamente, a favor o por cuenta de Personas Estadounidenses (tal como este término es definido en el Reglamento S (*Regulation S*) de desarrollo de la Ley de 1933 e interpretado por la SEC), excepto al amparo de un registro o exención. Puede consultarse la definición de "Persona Estadounidense" en la sección "**Definiciones**" de este Folleto Informativo. La Sociedad no ha sido ni será registrada con arreglo a la Ley de 1940 y los inversores no podrán acogerse a las ventajas derivadas de dicho registro. Al amparo de una exención de la obligación de registro prevista en la Ley de 1940, la Sociedad podrá efectuar una colocación privada de sus Acciones entre una categoría limitada de Personas Estadounidenses. Las Acciones no han sido aprobadas ni desautorizadas por la Comisión de Valores y Bolsa de Estados Unidos (SEC), por ninguna comisión estatal de valores ni por ninguna otra autoridad reguladora estadounidense, y ninguna de dichas autoridades avala ni se ha pronunciado sobre las ventajas de esta oferta o sobre la exactitud o adecuación de los documentos que la integran. Toda manifestación en contrario se tendrá por ilícita.

Las Acciones no podrán emitirse ni venderse durante cualquier período en el que el cálculo del Patrimonio Neto de un Subfondo permanezca suspendido por concurrir cualquiera de las circunstancias expuestas en la sección "**Cálculo y suspensión del cálculo del Patrimonio Neto**", en su apartado "**Suspensión**".

A menos que se indique otra cosa, las Acciones de todos los Subfondos gozarán del mismo rango de prelación.

**Prácticas de negociación abusiva.**
La Sociedad invita a los accionistas a invertir en los Subfondos en el marco de una estrategia de inversión a largo plazo. La Sociedad desalienta la contratación excesiva a corto plazo y otras prácticas de negociación abusiva. Dichas actividades, a veces denominadas "*market timing*" (o de sincronización con el mercado), pueden perjudicar a los Subfondos y a sus Accionistas. Por ejemplo, dependiendo de

diferentes factores (como el tamaño de un Subfondo y el importe de sus activos mantenido en efectivo), la negociación a corto plazo o la contratación excesiva por los accionistas de un Subfondo podría interferir en la gestión eficiente de su cartera. Ello podría traducirse en un incremento de los costes de transacción o de los impuestos y mermar, en consecuencia, la rentabilidad del Subfondo y sus Accionistas.

La Sociedad trata de disuadir y prevenir estas prácticas de negociación abusiva, y reducir de este modo sus riesgos, aplicando diferentes métodos. En primer lugar, todo Subfondo está expuesto a un riesgo en la medida en que existe un retardo entre el momento en que se registra un cambio en el valor de las participaciones en cartera de un Subfondo y el momento en que dicho cambio queda reflejado en el Valor Teórico de la Acción de dicho Subfondo. El riesgo está en que los inversores podrían tratar de explotar dicho retardo comprando o reembolsando Acciones a Valores Teóricos de la Acción que no reflejen adecuadamente unos precios basados en el "valor razonable" ("*fair value*") de los valores en cartera. La Sociedad busca disuadir esta práctica (a veces denominada "arbitraje de precios prescritos") y prevenirla aplicando una valoración de los valores en cartera basada en su "valor razonable". Para más información consúltese la sección "**Cálculo y suspensión del cálculo del Patrimonio Neto**" más adelante.

En segundo lugar, la Sociedad procurará realizar un seguimiento de la actividad de cuentas de Accionistas para detectar y prevenir prácticas desestabilizadoras y de contratación excesiva. La Sociedad y PIMCO se reservan, cada una de ellas, el derecho de restringir o de rechazar cualquier operación de suscripción o canje si, en opinión de la Sociedad o de PIMCO, la operación puede perjudicar los intereses de un Subfondo o de sus Accionistas. Si una solicitud fuera rechazada, el Agente Administrativo restituirá los importes de la solicitud o su saldo restante mediante transferencia bancaria, por cuenta y riesgo del solicitante, y sin intereses, a la cuenta desde la que se libraron, dentro de un plazo de cinco Días Hábiles a contar desde la fecha en que se rechazó la operación. Entre otras medidas, la Sociedad podrá realizar un seguimiento de aquellas compras y ventas más frecuentes que parezcan seguir un patrón de respuesta a fluctuaciones a corto plazo en el precio de la Acción. La comunicación de las restricciones o denegaciones de operaciones podrá variar en función de las circunstancias concretas.

Aunque la Sociedad y sus proveedores de servicios procuran emplear estos métodos para detectar y prevenir prácticas de negociación abusiva, la eliminación o reducción de tales prácticas no puede garantizarse. Por su propia naturaleza, las cuentas conjuntas, en las que las compras y ventas de Acciones de un Subfondo por múltiples inversores se agregan y presentan al Subfondo por su saldo neto, ocultan al Subfondo la identidad de los inversores individuales. Ello dificulta la identificación por los Subfondos de estas operaciones especulativas.

## FORMA DE REEMBOLSAR ACCIONES

Un inversor podrá reembolsar (vender) sus Acciones presentando una solicitud al Agente Administrativo (o a una persona designada a tal efecto por el Agente Administrativo o por la Entidad Comercializadora para su traslado ulterior al Agente Administrativo). En el Impreso de Solicitud de Reembolso deberá consignarse una orden de reembolso de Acciones para su envío por correo o por fax al Agente Administrativo antes de la Hora Límite de Contratación del correspondiente Día de Contratación, o por otros medios que los Administradores autoricen (siempre que tales medios sean conformes con los requisitos del Banco Central). Los Impresos de Solicitud de Reembolso pueden obtenerse a través del Agente Administrativo. No se permitirán reembolsos en ninguna cuenta hasta que el Agente Administrativo haya recibido el original del Impreso de Solicitud y toda la documentación de apoyo pertinente y se haya completado el preceptivo procedimiento de prevención del blanqueo de capitales.

Las solicitudes presentadas por fax se tendrán por órdenes definitivas y ninguna solicitud podrá retirarse una vez haya sido aceptada por el Agente Administrativo. Las solicitudes de reembolso enviadas por fax se tramitarán (sin necesidad de contar con el original del Impreso de Solicitud de Reembolso) únicamente en caso de que se solicite que el pago se abone en la cuenta que conste en los registros. El producto del reembolso se abonará al Accionista inscrito o, en su caso, a favor de los Accionistas conjuntos inscritos.

Ninguna solicitud de reembolso podrá retirarse una vez haya sido aceptada por el Agente Administrativo.

**Momento de recepción de solicitudes de reembolso y cálculo del precio de la Acción.**
Toda orden de reembolso recibida por el Agente Administrativo (o por una persona designada a tal efecto por el Agente Administrativo o por la Entidad Comercializadora para su traslado ulterior al Agente Administrativo) antes de la Hora Límite de Contratación, se tramitará al Valor Teórico de la Acción calculado en ese Día de Contratación. Toda orden de reembolso recibida después de la Hora Límite de Contratación producirá efectos en el siguiente Día de Contratación. Las órdenes de negociación recibidas antes de la Hora Límite de Contratación por determinados intermediarios cualificados (que tengan suscrito un contrato con la Sociedad Gestora o con la Entidad Comercializadora) de personas que deseen reembolsar Acciones en un Día de Contratación serán trasladadas al Agente Administrativo o a su delegado antes de las 9:00 horas, Hora de Irlanda, del siguiente Día Hábil y se tramitarán al Valor Teórico de la Acción calculado en el Día de Contratación inmediatamente anterior. Las solicitudes deberán consignar adecuadamente toda la información relevante, como el número de cuenta, el importe objeto de reembolso (en unidades monetarias o acciones), la denominación del Subfondo y Clase, y las firmas pertinentes.

Sin perjuicio de la información anteriormente expuesta acerca de las solicitudes de reembolso recibidas por el Agente Administrativo de intermediarios financieros, las solicitudes de reembolso que se reciban después de la Hora Límite de Contratación del correspondiente Día de Contratación quedarán en suspenso hasta el siguiente Día de Contratación, a menos que la Sociedad y el Agente Administrativo acuerden otra cosa y que dicha solicitud retrasada se haya recibido antes del Momento de Valoración.

**Otra información sobre reembolsos.**
El producto de cualquier reembolso se remitirá por transferencia bancaria a la cuenta bancaria consignada en el Impreso de Solicitud como sigue:

- Clases Z, Institutional, Investor y Administrative: en todos los Subfondos normalmente en el Día Hábil siguiente al correspondiente Día de Contratación, excepto en el Subfondo US Government Money Market, en el que la transferencia bancaria se efectuará normalmente en el Día de Contratación considerado, y en el Subfondo Global Multi-Asset, en el que la transferencia bancaria se realizará normalmente en el segundo Día Hábil posterior al correspondiente Día de Contratación.
- Clase H Institutional: normalmente se remitirá por transferencia bancaria en el cuarto Día Hábil siguiente al correspondiente Día de Contratación.
- Clases E: normalmente se remitirá por transferencia bancaria en el tercer Día Hábil siguiente al correspondiente Día de Contratación.

- Clase G Institutional: en todos los Subfondos normalmente se remitirá por transferencia bancaria en el Día Hábil siguiente al correspondiente Día de Contratación, excepto en el Subfondo US Government Money Market, en el que la transferencia bancaria se efectuará normalmente en el Día de Contratación considerado; y
- Clases M Retail y G Retail: normalmente se remitirá por transferencia bancaria en el tercer Día Hábil siguiente al correspondiente Día de Contratación.

En todo caso, el período comprendido entre una solicitud de reembolso y el pago del producto de un reembolso no deberá exceder de 14 días naturales, siempre que se haya recibido toda la documentación pertinente.

El producto del reembolso se abonará normalmente en la moneda de denominación del Patrimonio Neto de la Clase de Acciones considerada (o en cualquier otra moneda que oportunamente se convenga con el Agente Administrativo). El producto de cualquier reembolso se remitirá por transferencia bancaria exclusivamente a la cuenta bancaria consignada en el Impreso de Solicitud.

Con fines de protección del Accionista, toda solicitud de cambio de entidad bancaria (o solicitud de modificación de cualquier otra información consignada en el Impreso de Solicitud) deberá ser recibida en forma escrita por el Agente Administrativo, acompañada del número pertinente de firmas y de un refrendo de firma emitido por cualquier institución garante autorizada. Los Accionistas deberán consultar al Agente Administrativo acerca de las entidades concretas que pueden considerarse instituciones garantes autorizadas.

No podrán reembolsarse Acciones durante cualquier período en el que el cálculo del Patrimonio Neto del Subfondo de que se trate permanezca suspendido por concurrir cualquiera de las circunstancias expuestas en la sección "**Cálculo y suspensión del cálculo del Patrimonio Neto**", en su apartado "**Suspensión**". Los solicitantes de reembolsos de Acciones deberán ser informados de dicha suspensión y, a menos que la retiren, su solicitud de reembolso se entenderá realizada en el primer Día de Contratación que siga al levantamiento de dicha suspensión.

La Sociedad, con el consentimiento del correspondiente Accionista, podrá atender cualquier solicitud de reembolso de Acciones transmitiendo en especie a dicho Accionista activos del correspondiente Subfondo cuyo valor equivalga al precio de reembolso de las Acciones reembolsadas, como si el producto del reembolso se pagase en efectivo, una vez detraída la comisión de reembolso aplicable y otros gastos derivados de la transmisión, bien entendido que todo Accionista que solicite el reembolso tendrá derecho a solicitar la venta del activo o los activos propuestos para su distribución en especie y la entrega a su favor del producto en efectivo de dicha venta, cuyo coste será por cuenta del correspondiente Accionista. El valor de tales inversiones será calculado por el Agente Administrativo aplicando los métodos de valoración expuestos en la sección "**Cálculo y suspensión del cálculo del Patrimonio Neto**".

En todos los Subfondos (excepto los Subfondos US Government Money Market y Euro Liquidity, en los que el número de Acciones reembolsables en cualquier Día de Contratación no estará limitado), la Sociedad estará facultada para limitar el número de Acciones de un Subfondo susceptible de reembolsarse en cualquier Día de Contratación al 10% del número total de Acciones en circulación de dicho Subfondo. En este caso, la limitación será aplicada a prorrata, de forma que todos los Accionistas interesados en reembolsar Acciones de ese Subfondo en dicho Día de Contratación vendan la misma proporción de Acciones, y las Acciones no reembolsadas, pero que lo habrían sido de no ser por dicha reducción, serán trasladadas para su reembolso en el siguiente Día de Contratación, debiéndose atender con prioridad (de manera proporcional) sobre las últimas solicitudes de reembolso recibidas. En caso de aplazarse cualesquiera solicitudes de reembolso, el Agente Administrativo deberá informar de tal circunstancia a los Accionistas afectados.

Los Estatutos incluyen disposiciones especiales para el supuesto de que una solicitud de reembolso recibida de un Accionista represente más del 5% del Patrimonio Neto atribuible a las Acciones de un Subfondo en cualquier Día de Contratación. La Sociedad, a su discreción, podrá atender la solicitud de

reembolso transmitiendo en especie a dicho Accionista activos del correspondiente Subfondo cuyo valor equivalga al precio de reembolso de las Acciones objeto de reembolso, como si el producto del reembolso se pagase en efectivo, una vez detraída la comisión de reembolso aplicable y otros gastos derivados de la transmisión, siempre que dicha distribución no perjudique los intereses de los restantes Accionistas de dicho Subfondo. Cuando el Accionista que solicite dicho reembolso reciba una notificación de la intención de la Sociedad de optar por atender la solicitud de reembolso mediante una distribución de activos, dicho Accionista podrá solicitar a la Sociedad que, en lugar de transmitirle los activos, se encargue de su venta y le abone el producto de la misma, cuyo coste serán por cuenta de dicho Accionista.

La Sociedad se reserva el derecho de reembolsar cualesquiera Acciones que sean o lleguen a ser, directa o indirectamente, titularidad de una Persona Estadounidense o si la tenencia de Acciones por cualquier persona pudiese acarrear procedimientos reguladores o inconvenientes significativos de tipo legal, fiscal o de otra índole para la Sociedad o su colectivo de Accionistas. Siempre que el Patrimonio Neto de la Sociedad o de un Subfondo o clase se sitúe por debajo del importe que el Consejo establezca, los Administradores, junto con el Asesor de Inversiones, podrán decidir, a su libre elección, que el reembolso forzoso de todas las Acciones Participativas emitidas de la Sociedad, o de dicho Subfondo o clase favorece los intereses de los Accionistas de la Sociedad, o de dicho Subfondo o clase. La Sociedad podrá, mediante notificación a los Accionistas efectuada con un preaviso no inferior a cuatro semanas ni superior a doce semanas, que concluya en un Día de Contratación, reembolsar de manera forzosa al Precio de Reembolso de dicho Día de Contratación, todas las Acciones Participativas de un Subfondo o clase, o de todos los Subfondos o clases que no hubieran sido anteriormente reembolsadas.

El Agente Administrativo podrá negarse a tramitar una solicitud de reembolso cuyo efecto fuese reducir el valor de la participación de un Accionista en cualquier Subfondo por debajo de la Participación Mínima aplicable a dicho Subfondo. Toda solicitud de reembolso que produzca dicho efecto podrá ser considerada por la Sociedad como una solicitud de reembolso de toda la participación del Accionista.

La Sociedad estará obligada a practicar una retención fiscal irlandesa sobre el producto de cualquier reembolso, al tipo vigente, salvo que haya recibido del Accionista considerado la oportuna declaración en la forma legalmente prescrita, confirmando que el Accionista no es un inversor Residente Irlandés ni Residente Habitual en Irlanda con respecto al cual hayan de deducirse impuestos.

Previa petición en tal sentido, los Administradores podrán acordar, a su libre discreción y a condición de que obtengan la autorización previa del Depositario, designar Días de Contratación y Momentos de Valoración adicionales en beneficio de todos los Accionistas a efectos del reembolso de las Acciones de cualquier Subfondo.

La Sociedad se reserva el derecho de reembolsar forzosamente todas las Acciones de Clase Z titularidad de un Accionista (descontando previamente cualquier importe que se adeude en concepto de comisiones de gestión de inversiones pendientes de pago), si el contrato de gestión de inversiones o de otra índole del que fuera parte quedara resuelto por cualquier motivo.

## FORMA DE CANJEAR ACCIONES

Los Accionistas podrán canjear la totalidad o una parte de las Acciones que posean de cualquier Clase y Subfondo (el "Subfondo Original") por Acciones de la misma Clase de otro Subfondo que en ese momento estén siendo ofrecidas (el "Subfondo Seleccionado") efectuando una notificación en tal sentido al Agente Administrativo de manera que éste la reciba antes de la Hora Límite de Contratación, inclusive, del correspondiente Día de Contratación. Las solicitudes de canje recibidas después de la Hora Límite de Contratación de un Día de Contratación se llevarán a efecto en al siguiente Día de Contratación.

Los canjes se tramitarán en el correspondiente Día de Contratación sobre la base de los respectivos Valores Teóricos de las Acciones afectadas, mediante un reembolso y suscripción simultáneos de dichas Acciones, y se llevarán a efecto en el siguiente Día de Contratación en el que se negocien las Acciones tanto del Subfondo Original como del Subfondo Seleccionado, siempre que se haya recibido, en tiempo y forma debidos, toda la documentación pertinente.

No se efectuarán canjes que, de tramitarse, situarían el valor de la participación de un Accionista en el Subfondo Original o en el Subfondo Seleccionado por debajo de la Participación Mínima aplicable al Subfondo y Clase considerados.

No se liquidará comisión alguna sobre los canjes de Acciones de las Clases Institutional, Investor, Administrative y G Institutional. En el caso de las Acciones de la Clase H Institutional, las Clases E, M Retail y G Retail, podrá aplicarse una Comisión de Canje de hasta un 1,00% del precio de suscripción correspondiente al número total de Acciones del Subfondo Seleccionado, que se calculará el Día de Contratación en el que se efectúe el canje. La Comisión de Canje se sumará al precio de suscripción de las Acciones del Subfondo Seleccionado. PIMCO estará facultada para renunciar, a su libre elección, a dicha Comisión de Canje.

El Agente Administrativo calculará el número de Acciones de la nueva clase que se emitirá en el marco de un canje aplicando la siguiente fórmula:

$$\mathbf{S = R \times \frac{(RP \times ER)}{SP}}$$

donde:

**S** el número de Acciones de la Clase seleccionada que se emitirá;

**R** el número de Acciones de la primera Clase consignado en la notificación de canje que su titular ha solicitado canjear;

**RP** el precio de reembolso por Acción de la primera Clase calculado en el Momento de Valoración del Día de Contratación en el que vaya a efectuarse el canje;

**ER** será igual a 1 en el caso de un canje de Acciones denominadas en la misma moneda. En cualquier otro caso, será el factor de conversión monetaria que los Administradores establezcan en el correspondiente Día de Contratación como representativo del tipo de cambio efectivo aplicable al traspaso de activos entre los Subfondos relacionados con la primera y la nueva Clase de Acciones, una vez ajustado dicho tipo al objeto de reflejar el coste efectivo de realización de dicha transmisión;

**SP** el precio de suscripción por Acción de la Clase seleccionada calculado en el Momento de Valoración del Día de Contratación en el que vaya a efectuarse el canje. En el caso de las Acciones de la Clase H Institutional podrá sumarse una Comisión de Canje al precio de suscripción de las Acciones del Subfondo Seleccionado

y el número de Acciones de la Clase seleccionada que será creado o emitido será de tal modo creado o emitido respecto a cada una de las Acciones de la primera Clase objeto de canje en la proporción (o en la medida más próxima a la proporción) que S guarde con R, teniendo S y R los significados anteriormente reseñados.

Cuando se solicite efectuar un canje de Acciones a modo de inversión inicial en un Subfondo, los Accionistas deberán asegurarse de que el valor de las Acciones objeto de canje es igual o superior a la Participación Mínima del Subfondo correspondiente. En caso de canjearse sólo parte de la participación de un Accionista, el valor de la participación que reste deberá ser, al menos, equivalente a la Participación Mínima aplicable al Subfondo.

No podrán realizarse canjes de Acciones entre Subfondos durante cualquier período en el que el cálculo del Patrimonio Neto del correspondiente Subfondo permanezca suspendido por concurrir cualquiera de las circunstancias expuestas en la sección "**Cálculo y suspensión del cálculo del Patrimonio Neto**", en su apartado "**Suspensión**". Los Accionistas que soliciten canjear Acciones de un Subfondo por las de otro deberán ser informados de dicha suspensión y, a menos que la retiren, su solicitud de canje será tramitada el primer Día de Contratación que siga al levantamiento de dicha suspensión en el que se negocien las Acciones tanto del Subfondo Original como del Subfondo Seleccionado.

Sin perjuicio de la información anteriormente expuesta acerca de las solicitudes de canje recibidas por el Agente Administrativo de intermediarios financieros, las solicitudes de canje que se reciban después de la Hora Límite de Contratación de un Día de Contratación quedarán en suspenso hasta el siguiente Día de Contratación, a menos que la Sociedad y el Agente Administrativo acuerden otra cosa y que dicha solicitud retrasada se haya recibido antes del Momento de Valoración.

La Sociedad podrá canjear forzosamente la totalidad o parte de las Acciones de cualquier clase de un Subfondo (la "Clase de Acciones Inicial") por Acciones Participativas de cualquier otra clase de ese mismo Subfondo (la "Clase de Acciones Seleccionada") mediante el envío a los titulares de la Clase de Acciones Inicial de una notificación en tal sentido con un preaviso de cuatro meses, que habrá de concluir en un Día de Contratación. Ningún canje forzoso podrá realizarse si, como resultado del mismo, el Accionista pasara a ser titular de un número de Acciones de la Clase de Acciones Inicial o de la Clase de Acciones Seleccionada de un valor inferior a la Participación Mínima en el Subfondo y Clase considerados. No se cobrará comisión alguna por los canjes forzosos de las Acciones de una clase de un Subfondo y ningún canje forzoso será llevado a efecto si trae consigo un incremento de las comisiones para los Accionistas. La Sociedad o sus delegados determinarán el número de Acciones de la Clase de Acciones Seleccionada que se emitirá con motivo de estos canjes de conformidad con la fórmula anteriormente expuesta.

La Sociedad Gestora se reserva el derecho de denegar cualquier operación de canje (u operación de suscripción o reembolso) si, a su juicio, la operación pudiera afectar negativamente a un Subfondo y a sus Accionistas. Aunque la Sociedad Gestora no tiene actualmente intención de modificar o dar por resulta esta facultad de canje, se reserva en todo caso el derecho de hacerlo en cualquier momento.

## OPERACIONES DE LOS SUBFONDOS Y CONFLICTOS DE INTERESES

Con sujeción a lo dispuesto en esta sección, toda Persona Vinculada podrá contratar o celebrar cualquier operación financiera, bancaria o de otra índole con otra Parte Vinculada o con la Sociedad, incluida, a título meramente enunciativo y no limitativo, cualquier inversión por la Sociedad en los valores de un Accionista o cualquier inversión por Personas Vinculadas en una sociedad u organismo cuyas inversiones formen también parte de los activos comprendidos en un Subfondo o que tenga algún interés en dichos contratos u operaciones.

Toda Persona Vinculada podrá intervenir en otras actividades financieras, profesionales o de inversión que, llegado el caso, podrían entrañar un conflicto de intereses con la gestión de la Sociedad y/o con sus respectivas funciones para con la Sociedad. Estas actividades pueden incluir la gestión o asesoramiento de otros fondos, operaciones de compra y venta de valores, servicios bancarios y de gestión de inversiones, servicios de intermediación financiera, la valoración de títulos no cotizados (en circunstancias tales que los honorarios pagaderos a la entidad que valore dichos títulos puedan aumentar conforme lo haga el valor de los activos), así como su intervención como administradores, directivos, asesores o agentes de otros fondos o sociedades, incluidos fondos o sociedades en los que la Sociedad pueda invertir. Ninguna Persona Vinculada estará obligada a dar cuenta a los Accionistas de los beneficios que obtenga de tales operaciones, que podrán ser retenidos por la parte correspondiente, siempre que dichas operaciones hayan sido realizadas en condiciones comerciales normales, negociadas como lo harían dos partes independientes, redunden en interés de los Accionistas; y;

(a) se haya obtenido una valoración certificada de dicha operación a cargo de una persona aprobada por el Depositario (o en el caso de una operación con el Depositario, la Sociedad Gestora) por su independencia y competencia; o
(b) la operación se ejecute en las mejores condiciones disponibles en un mercado de inversión organizado con arreglo a la normativa de dicho mercado; o
(c) cuando no sea posible el cumplimiento de las condiciones (a) o (b), el Depositario tenga la certeza de que la operación se ejecuta en condiciones comerciales normales, negociadas como lo harían dos partes independientes.

Cualquier Persona Vinculada podrá negociar e invertir en las Acciones de cualquier Subfondo o cualquier activo similar, incluidos los bienes de la Sociedad, en su propio nombre o por cuenta de terceros.

Toda suma en efectivo de la Sociedad podrá ser depositada en cualquier Persona Vinculada, siempre que se observen los límites de inversión establecidos en el apartado 2.7 del **Anexo 4.**

Cualquier Persona Vinculada podrá también, en el ejercicio de su actividad, tener posibles conflictos de intereses con la Sociedad en circunstancias distintas de las anteriormente expuestas. En tal caso, las Personas Vinculadas tendrán en todo momento en cuenta sus obligaciones contractuales para con la Sociedad y, en particular, sus obligaciones de actuar en interés de la Sociedad y de los Accionistas en la medida en que ello sea posible, habida cuenta de sus obligaciones con otros clientes, a la hora de efectuar cualesquiera inversiones en las que puedan plantearse posibles conflictos de intereses. En caso de producirse un conflicto de intereses, las Personas Vinculadas harán cuanto esté a su alcance por asegurar que dicho conflicto se resuelva de manera equitativa.

La Sociedad Gestora, a su entera discreción, podrá celebrar ocasionalmente contratos con bancos, intermediarios financieros o grandes accionistas institucionales al objeto de compensarles por la Comisión de Gestión soportada con motivo de su inversión en la Sociedad. Toda obligación derivada de estos acuerdos será atendida con cargo a los recursos de la Sociedad Gestora.

## CÁLCULO Y SUSPENSIÓN DEL CÁLCULO DEL PATRIMONIO NETO

### Patrimonio Neto

El Patrimonio Neto de cada Subfondo y Clase de Acciones lo calculará el Agente Administrativo en el Momento de Valoración de cada Día de Contratación, o con respecto al mismo, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos. El Patrimonio Neto de un Subfondo se determinará en el Momento de Valoración del correspondiente Día de Contratación como la diferencia existente entre el valor de los activos (incluidos los rendimientos devengados pendientes de cobro) y el valor de los pasivos (incluida una provisión para impuestos y gastos, comisiones y gastos diferidos y otros pasivos) del Subfondo de que se trate.

El Patrimonio Neto de un Subfondo atribuible a una Clase se determinará en el Momento de Valoración del correspondiente Día de Contratación calculando el porcentaje del Patrimonio Neto del Subfondo atribuible a dicha Clase y practicando los ajustes necesarios para tener en cuenta los activos o pasivos específicamente atribuibles a dicha Clase. El Patrimonio Neto de un Subfondo se expresará en su Moneda de Cuenta o en cualquier otra moneda que los Administradores determinen, bien con carácter general, o con respecto a una determinada Clase de Acciones, o para casos concretos.

En el caso del Subfondo US Government Money Market, los Administradores tienen intención de mantener el Valor Teórico de la Acción estabilizado en 1,00 USD y, en consecuencia, el Valor Teórico de la Acción de este Subfondo se calculará normalmente aplicando el método de valoración basado en el coste amortizado. En el caso del Subfondo Euro Liquidity, los Administradores tienen intención de mantener el Valor Teórico de la Acción de Reparto estabilizado en 1,00 EUR y, en consecuencia, el Valor Teórico de la Acción de Reparto de este Subfondo se calculará normalmente aplicando el método de valoración basado en el coste amortizado.

***El Valor Teórico de la Acción se calculará en el Momento de Valoración de cada Día de Contratación, o con respecto al mismo, dividiendo el Patrimonio Neto del correspondiente Subfondo o atribuible a una Clase entre el número total de Acciones que estén o se consideren emitidas de dicho Subfondo o Clase en el Momento de Valoración considerado y redondeando el total resultante hasta la segunda cifra decimal o aquella otra cifra decimal que los Administradores determinen. Dicho redondeo podrá deparar un beneficio al Subfondo o Accionista considerado.***

### Cálculo

Los Estatutos establecen el método para valorar los activos y pasivos de cada Subfondo. En particular, estipulan que toda inversión cotizada o negociada en un Mercado Regulado se valorará a su precio de cierre o, si cotizase simultáneamente precios comprador y vendedor, a la media de ambos precios cotizados en el correspondiente Momento de Valoración. Cuando una inversión cotice o esté admitida a cotización en más de un Mercado Regulado, la bolsa o mercado relevante será aquel que constituya el principal mercado de negociación de esa inversión, o aquel que, a juicio de los Administradores, proporcione el criterio más justo a efectos de valorar la inversión considerada. Las inversiones cotizadas o negociadas en un Mercado Regulado, pero adquiridas o negociadas con una prima o con un descuento fuera o al margen del correspondiente mercado o bolsa, podrán valorarse teniendo en cuenta el nivel de la prima o del descuento en el Momento de Valoración, bien entendido que el Depositario deberá cerciorarse de que la adopción de este procedimiento es justificable en aras del establecimiento del valor probable de realización de la inversión.

Los Estatutos disponen que cuando por cualquier motivo no se disponga de precios cotizados para una inversión o cuando dichos precios cotizados no representen, a juicio de los Administradores, el valor razonable de la inversión y en el caso de las inversiones que no coticen ni estén admitidas a negociación en un mercado, el valor de dichas inversiones será su valor probable de realización estimado con prudencia y de buena fe por los Administradores o por cualquier otra persona competente nombrada por los Administradores y autorizada a tal efecto por el Depositario. A la hora de determinar ese valor, los

Administradores podrán aceptar una valoración estimada de cualquier creador de mercado o de otra persona cualificada, a juicio de los Administradores, para valorar las inversiones consideradas, y autorizada a tal efecto por el Depositario. Cuando no se disponga de precios de mercado fiables para Valores de Renta Fija, el valor de estos títulos podrá establecerse por referencia a la valoración de otros títulos equiparables en cuanto a su rating, rentabilidad, vencimiento y otras características.

Los Estatutos también estipulan que los contratos de derivados negociados en un Mercado Regulado se valorarán a su precio de liquidación establecido en dicho Mercado Regulado. A falta de precios de mercado, dichos contratos se valorarán a su valor probable de realización estimado con prudencia y de buena fe por una persona, entidad o sociedad competente (incluido el Asesor de Inversiones) seleccionada por los Administradores y autorizada a tal efecto por el Depositario. Los contratos de derivados que no estén admitidos a negociación en un Mercado Regulado podrán valorarse diariamente sobre la base de la valoración que facilite la correspondiente contraparte o de una valoración alternativa, como por ejemplo una valoración calculada por la Sociedad o su delegado, o por un agente de precios independiente. En el supuesto de que la Sociedad utilice una valoración distinta de la aportada por la correspondiente contraparte en los contratos de derivados no cotizado en un Mercado Regulado;

- se atendrá a los principios de valoración de instrumentos negociados en mercados no organizados (OTC) establecidos por organismos como la Organización Internacional de Comisiones de Valores (*International Organisation of Securities Commissions*) o la Asociación de Gestoras de Inversiones Alternativas (*Alternative Investment Management Association*); la valoración la llevará a cabo una persona competente nombrada por la Sociedad Gestora o los Administradores, y autorizada a tal efecto por el Depositario; y

- la valoración deberá conciliarse con una valoración facilitada por la contraparte con periodicidad mensual y, en caso de apreciarse discrepancias significativas, la Sociedad solicitará a las partes implicadas su oportuna revisión y explicación.

Cuando la Sociedad utilice una valoración facilitada por la correspondiente contraparte en un contrato de derivados no admitido a cotización en un Mercado Regulado,

- la valoración deberá ser aprobada o verificada por una parte autorizada a tal efecto por el Depositario que sea independiente de la contraparte; y

- la verificación independiente deberá realizarse al menos semanalmente.

Los Estatutos también estipulan que los contratos a plazo sobre divisas y las permutas financieras de tipos de interés se valorarán del mismo modo que los contratos de derivados que no cotizan en un mercado regulado o bien, alternativamente, por referencia a precios de mercado públicamente disponibles. En caso de optar por esto último, no existirá obligación alguna de llevar a cabo una verificación independiente de dichos precios ni de conciliarlos con la valoración facilitada por la contraparte.

Los Estatutos disponen asimismo que las participaciones, acciones u otros títulos similares de cualquier institución de inversión colectiva que habilite a sus titulares para solicitar el reembolso de dichas participaciones, acciones u otros títulos similares con cargo a los activos de dicha institución, se valorarán al último valor liquidativo o teórico de dicha participación, acción u otro título similar disponible, o si se publicasen precios comprador y vendedor, al precio equidistante de los últimos precios comprador y vendedor disponibles.

Los Estatutos también disponen que los activos consistentes en liquidez se valorarán normalmente por su valor nominal (más los intereses declarados o devengados pero todavía no cobrados en el correspondiente Momento de Valoración), a menos que los Administradores consideren improbable en algún caso que sean pagados o cobrados en su integridad, en cuyo el valor de los mismos se determinará tras practicarse el descuento que los Administradores consideren oportuno para reflejar el verdadero valor de los mismos en el Momento de Valoración; los certificados de depósito y otros activos

financieros similares se valorarán normalmente por referencia al precio disponible más favorable correspondiente a certificados de depósito u otros activos financieros similares que, en el Momento de Valoración, presenten un vencimiento, importe y riesgo de crédito similares; los contratos a plazo sobre divisas se valorarán normalmente por referencia al precio al que podría suscribirse, en el Momento de Valoración, un nuevo contrato a plazo de la misma cuantía y con idéntico vencimiento; y los contratos de futuros, los contratos de futuros sobre índices bursátiles y las opciones negociados en un mercado se valorarán normalmente a su precio de liquidación de mercado en el Momento de Valoración. A falta de precios de liquidación, dichos contratos y opciones se valorarán a su valor probable de realización estimado con prudencia y de buena fe por una persona competente autorizada a tal efecto por el Depositario.

No obstante lo anteriormente dispuesto en esta misma sección, a la hora de calcular el Patrimonio Neto de los Subfondos US Government Money Market y Euro Liquidity, se utilizará normalmente el método de valoración de valores de deuda basado en el coste amortizado. Con arreglo a este método, los valores se valoran por su coste en la fecha de compra y, posteriormente, los Subfondos se atendrán a una tasa constante de amortización proporcional hasta el vencimiento de cualquier descuento o prima, con la consecuencia de que el valor neto contable del título normalmente no fluctuará en respuesta a factores de mercado. Aunque este método trata de aportar certeza en las valoraciones de cartera, podría deparar unas valoraciones de los títulos en cartera de los Subfondos US Dollar Liquidity y Euro Liquidity y de las inversiones a corto plazo superiores o inferiores al valor de mercado de dichos valores e inversiones. El Valor Teórico de la Acción del Subfondo US Dollar Liquidity y el Valor Teórico de la Acción de Reparto del Subfondo Euro Liquidity se calcularán hasta el 1% más próximo del precio unitario de la Acción de Reparto (p. ej., 0,01 USD o 0,01 EUR, respectivamente).

El Agente Administrativo evaluará de manera continuada la utilización de este método de valoración basado en el coste amortizado al objeto de determinar, al menos semanalmente, hasta qué punto el Valor Teórico de la Acción de los Subfondos US Dollar Liquidity y Euro Liquidity calculado aplicando las cotizaciones de mercado disponibles se desvía, en su caso, del Valor Teórico de la Acción basado en el coste amortizado. Cuando sea necesario, el Agente Administrativo recomendará la introducción de cambios para garantizar que las inversiones se valoren por su valor razonable ("*fair value*"). Si los Administradores considerasen que una desviación del coste amortizado por Acción de los Subfondos US Dollar Liquidity y Euro Liquidity podría tener un efecto dilutivo significativo o cualquier otra consecuencia injusta para los Accionistas o suscriptores, los Administradores y/o sus agentes adoptarán las medidas correctivas que, en su caso, consideren apropiadas para eliminar o reducir, en la medida de lo razonablemente posible, dicho efecto dilutivo o consecuencia injusta. Con arreglo a procedimientos internos de la Sociedad, toda desviación entre el Valor Teórico de la Acción calculado utilizando las cotizaciones de mercado disponibles y el Valor Teórico de la Acción basado en el coste amortizado que exceda de un 0,1% será puesta en conocimiento de los Administradores o de la Gestora de Inversiones. Cuando exceda de un 0,2%, dicha desviación deberá ser puesta en conocimiento de los Administradores y del Depositario. Toda desviación entre ambos Valores Teóricos de la Acción que exceda de un 0,3% deberá ser revisada por el Agente Administrativo diariamente y los Administradores deberán comunicar en tal caso al Banco Central el plan de actuación que, en su caso, se prevea adoptar para reducir dicha dilución. Este procedimiento de revisiones semanales y de escalado jerárquico de notificaciones deberá quedar claramente documentado.

Todo Subfondo que no sea un fondo del mercado monetario podrá disponer que la valoración de cualquier instrumento que presente una calificación de solvencia elevada y un vencimiento residual no superior a tres meses, y que no sea particularmente sensible a parámetros de mercado, tales como el riesgo de crédito, se lleve a cabo empleando un método de valoración basado en el coste amortizado de conformidad con los requisitos del Banco Central.

Los Administradores podrán, con la autorización del Depositario, ajustar la valoración de cualquier inversión si, a la vista de factores tales como su moneda, negociabilidad, tipos de interés aplicables, porcentajes anticipados de dividendo, vencimiento, liquidez o de cuantas otras consideraciones tengan por oportunas, consideran necesario introducir dicho ajuste al objeto de reflejar su valor razonable ("*fair value*").

Toda valoración expresada en una moneda distinta de la Moneda de Cuenta del Subfondo de que se trate se convertirá a dicha Moneda de Cuenta aplicando al tipo de cambio (oficial o de otro tipo) que los Administradores consideren adecuado.

Siempre que en cualquier Día de Contratación (i) el valor de todas las solicitudes de reembolso recibidas por la Sociedad exceda el valor de todas las solicitudes de suscripción de Acciones recibidas con respecto a dicho Día de Contratación, los Administradores podrán valorar las inversiones a sus precios comprador, o que (ii) el valor de todas las solicitudes de suscripción de Acciones recibidas por la Sociedad exceda el valor de todas las solicitudes de reembolso recibidas con respecto a ese Día de Contratación, los Administradores podrán valorar las inversiones a sus precios vendedor, bien entendido que la política de valoración que los Administradores seleccionen deberá ser sea uniformemente aplicada a lo largo de la vigencia de la Sociedad.

Cuando debido a circunstancias concretas resulte inviable o inadecuado valorar una determinada inversión de conformidad con las normas de valoración precedentes, los Administradores o sus delegados podrán utilizar, con la autorización del Depositario, otros métodos de valoración generalmente aceptado al objeto de obtener una valoración adecuada del activo total de la Sociedad.

El precio de mercado de los valores del NASDAQ National Market y de los valores de pequeña capitalización bursátil también podrá calcularse utilizando el Precio de Cierre Oficial del Nasdaq ("NOCP") en lugar del último precio de venta publicado.

**Suspensión**

Los Administradores podrán, en cualquier momento, declarar temporalmente suspendido el Cálculo del Patrimonio Neto, así como las emisiones, reembolsos o canjes de Acciones de cualquier Subfondo durante:

(i) cualquier período en el que permanezcan cerrados, por causa distinta de vacaciones, los principales mercados o bolsas de valores en los que cotice una proporción sustancial de las inversiones del Subfondo afectado o si se limita o suspende la negociación en los mismos;

(ii) cualquier período en el que, como consecuencia de acontecimientos políticos, económicos, militares o monetarios, o de cualesquiera circunstancias que escapen al control, responsabilidad e influencia de los Administradores, no sea razonablemente posible enajenar o valorar las inversiones del correspondiente Subfondo sin que con ello se lesione gravemente los intereses de los Accionistas de la clase afectada o si, en opinión de los Administradores, no es posible efectuar un cálculo equitativo de los precios de reembolso;

(iii) cualquier avería de los medios de comunicación normalmente utilizados para determinar el precio de cualquiera de las inversiones de los Subfondos o de otros activos o si, por cualquier otra causa, los precios actuales en cualquier mercado o bolsa de valores de cualquiera de los activos del Subfondo afectado no pueden determinarse tan rápida y exactamente como se requiera; o

(iv) cualquier período en el que la Sociedad no pueda repatriar los fondos necesarios para hacer frente al pago a los Accionistas de los reembolsos de Acciones de cualquier Subfondo, o durante el cual las transferencias de fondos asociadas a la liquidación o adquisición de inversiones o al pagos a los Accionistas de los reembolsos de Acciones no puedan efectuarse, en opinión de los Administradores, a los precios o tipos de cambio normales.

El Banco Central podrá exigir asimismo la suspensión temporal de los reembolsos de Acciones de cualquier Clase en interés de los Accionistas o del público en general.

Los Accionistas que hayan solicitado la emisión o el reembolso de las Acciones de cualquier Subfondo o el canje de Acciones de un Subfondo por las de otro deberán ser informados de dicha suspensión en la

forma que los Administradores determinen y, a menos que la retiren, si bien sin perjuicio de la limitación antes expuesta, su solicitud será atendida el primer Día de Contratación que siga al levantamiento de dicha suspensión. Toda suspensión deberá notificarse sin demora al Banco Central y a la Bolsa de Irlanda y, en todo caso, el mismo Día Hábil en el que se declare la suspensión. Deberán adoptarse todas las medidas razonables para reducir todo lo posible la duración de cualquier período de suspensión.

## PUBLICACIÓN DE LOS PRECIOS DE LAS ACCIONES

Salvo cuando el cálculo del Patrimonio Neto se encuentre suspendido, el último Valor Teórico de la Acción de cada Subfondo podrá obtenerse solicitándolo al Agente Administrativo o en las siguientes direcciones: http://GISNAV.pimcofunds.com, http://GISNAV.pimco-funds.com/Spain y http://GISNAV.pimco-funds.com/Italy y/o se dará públicamente a conocer del modo que los Administradores oportunamente decidan de conformidad con la legislación vigente en Irlanda, en su versión enmendada, modificada, interpretada o, de otro modo, aplicada por el Banco Central o por cualquier otra autoridad reguladora competente. Asimismo, el Valor Teórico de la Acción de los Subfondos que tengan Clases admitidas a cotización en la Bolsa de Irlanda será comunicado a la Bolsa de Irlanda inmediatamente después de su cálculo.

Además, el Valor Teórico de la Acción de la Clase de Acciones de Capitalización Institutional de cada Subfondo se publicará en cada Día de Contratación en el Financial Times. El Valor Teórico de la Acción actualizado de cada Subfondo estará asimismo disponible en Bloomberg y Reuters. Se remite a los inversores que deseen conocer los correspondientes códigos de cotización en Bloomberg a los informes semestrales y anuales de la Sociedad.

## POLÍTICA DE DIVIDENDOS

Con arreglo a lo dispuesto en los Estatutos, los Administradores, siempre que lo estimen oportuno, podrán declararse repartos de dividendos con cargo a (i) el ingreso financiero neto, integrado por intereses y dividendos; (ii) las plusvalías materializadas con la venta de inversiones, menos las minusvalías materializadas y latentes (incluidas comisiones y gastos) y (iii) otros recursos (excluido el capital) susceptibles de distribuirse lícitamente con cargo al Subfondo considerado.

La política de dividendos actual de los Administradores consiste en repartir entre los titulares de Acciones de Reparto el resultado financiero neto (en su caso) de los Subfondos (esto es, intereses y dividendos menos gastos). El resultado financiero neto atribuido a las Acciones de Capitalización no será declarado ni distribuido, de manera que el Valor Teórico de las Acciones de Capitalización se verá incrementado en la cuantía del resultado financiero neto que les corresponda.

Cada Subfondo llevará una cuenta de compensación de rendimientos al objeto de que el importe distribuido sea el mismo para todas las Acciones de una misma clase con independencia de cuáles sean sus fechas de emisión. Se considerará como pago en concepto de compensación de rendimientos una suma equivalente a la parte del precio de emisión de una Acción que refleje (en su caso) los rendimientos netos devengados pero no distribuidos hasta la fecha de emisión de las Acciones, y dicha suma se considerará restituida al Accionista considerado con ocasión (i) del reembolso de dichas Acciones antes del pago del primer dividendo o (ii) del pago del primer dividendo al que el Accionista tenga derecho en el mismo período contable en el que se emitieron las Acciones. El pago de los dividendos posteriores al reparto del primer dividendo o al posterior reembolso de dichas Acciones se considerará que incluye los rendimientos netos devengados (en su caso) y pendientes hasta la fecha del correspondiente reembolso o declaración de dividendo.

Los accionistas podrán optar entre reinvertir los dividendos en nuevas acciones o cobrarlos en dinero en efectivo, marcando la casilla correspondiente en el Impreso de Solicitud.

Los dividendos que no se reinviertan en acciones se abonarán al Accionista mediante transferencia bancaria. Todo dividendo que no se reclame transcurridos seis años a contar desde su declaración prescribirá y revertirá al Subfondo considerado.

## DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

### Administradores de la Sociedad y de la Sociedad Gestora

Incumbe a los Administradores la responsabilidad de gestionar y administrar los asuntos y activos de la Sociedad. Los Administradores han delegado la gestión y administración diarias de la Sociedad en la Sociedad Gestora. En consecuencia, ninguno de los Administradores de la Sociedad es consejero ejecutivo.

A continuación se presentan los Administradores de la Sociedad y de la Sociedad Gestora:

### Joseph V. McDevitt

El Sr. McDevitt es Consejero Delegado y dirige la oficina de PIMCO Europe Ltd en Londres. El Sr. McDevitt se incorporó a la compañía en 1998, tras haber trabajado anteriormente como asociado con Salomon Brothers Asset Management en Londres, entidad en la que ejerció como Consejero Delegado a cargo de las áreas de desarrollo de negocio y de servicios a clientes. Con anterioridad a 1990, trabajo seis años en el patio de operaciones de Salomon en Londres como especialista en renta fija multidivisa tras haber ejercido como ejecutivo de cuentas de Merrill Lynch en Asia durante tres años. Es licenciado por el Bowdoin College y MBA por la Escuela de Negocios de Harvard. El Sr. McDevitt es administrador de PIMCO Funds Ireland plc y de la Sociedad Gestora.

### William R. Benz

El Sr. Benz es Consejero Delegado en la oficina de Londres de PIMCO Europe Ltd. y ejerce como Director de Pimco para Europa, Oriente Medio y África ("EMEA"). El Sr. Benz se incorporó a PIMCO en 1986, tras haber estado anteriormente a cargo del grupo de servicios al cliente europeo de PIMCO, puesto al que llegó tras haber ejercido como supervisor de las actividades de servicios al cliente estadounidense en Newport Beach, California. Atesora 24 años de experiencia en inversiones y tiene un MBA por la Escuela de Negocios de Harvard. El Sr. Benz es administrador de la Sociedad Gestora, de PIMCO Funds: Global Investors Series plc y de PIMCO Funds Ireland plc. El Sr. Benz tiene también el título de censor jurado de cuentas.

### Craig A. Dawson

El Sr. Dawson ejerce como Consejero Delegado en la oficina de Múnich de PIMCO Europe Ltd, donde tiene a su cargo el negocio de renta fija alemán de PIMCO y dirige el departamento de gestión de producto para Europa. Antes de incorporarse a PIMCO en 1999, el Sr. Dawson trabajó para la consultora de inversiones Wilshire Associates. Atesora 14 años de experiencia en inversiones y tiene un MBA por la Graduate School of Business de la Universidad de Chicago y un título de grado por la Universidad de California, San Diego. El Sr. Dawson es administrador de PIMCO Funds Ireland plc y de la Sociedad Gestora.

### David M. Kennedy

El Sr. Kennedy (irlandés) ha trabajado como consultor independiente en el sector de la aviación y en gestión estratégica, y ha sido consejero no ejecutivo de una serie de sociedades cotizadas y no cotizadas desde 1988. Actualmente es consejero de Bon Secours Ireland Limited, AGF International Limited, PIMCO Funds Ireland plc y de la Sociedad Gestora. Entre 1974 y 1988 ocupó el cargo de Director Ejecutivo de Aer Lingus y, entre 1996 y 1997, ejerció como Director de Operaciones de Trans World Airlines. Entre 1984 y 1995, fue consejero del Banco de Irlanda, Vicegobernador de esa misma institución entre 1989 y 1991, Presidente del Patronato de su Fondo de Pensiones entre 1994 y 1998 y Presidente de Bank of Ireland Life entre 2000 y 2004. Cursó estudios superiores en el University College de Dublín, en donde se graduó en 1961 con una licenciatura en física experimental.

**Michael J. Meagher**

El Sr. Meagher (irlandés) fue Director Ejecutivo del Banco de Irlanda entre 1983 y 1996, años en los que ejerció como Director Financiero y, posteriormente, como Director General de la División Corporativa y de Tesorería de la citada entidad. En 1996 presentó su renuncia al cargo para centrarse en responsabilidades no directivas. Se incorporó al Banco de Irlanda procedente del Ulster Bank Group, entidad para la que trabajó como Director Ejecutivo Adjunto y a la que llegó tras haber sido desde 1973 Director Ejecutivo del Ulster Investment Bank. El Sr. Meagher, que trabajó anteriormente para Citibank N.A. en Dublín y Nueva York, es licenciado por el University College de Dublín y por la Graduate School of Business de la Universidad de Chicago. Es administrador de PIMCO Funds Ireland plc, J.P. Morgan Bank Dublin plc, Unicredito Bank Ireland plc, Hewlett Packard International Bank Limited, Bank of Ireland Mortgage Bank, Pioneer Investment Management Ltd., St. Vincent's Healthcare Group Ltd. y de la Sociedad Gestora, y ocupa también el cargo de Presidente de los Comités de Asesoramiento de tres fondos de capital inversión ("*private equity*").".

**Sociedad Gestora**

PIMCO Global Advisors (Ireland) Limited ha sido nombrada Sociedad Gestora de la Sociedad con arreglo a lo estipulado en un Contrato de Gestión (resumido en la sección "**Información general**"). La Sociedad Gestora se responsabilizará de la gestión de las inversiones de cada Subfondo y de la administración general de la Sociedad, y podrá delegar dichas funciones bajo el control y la supervisión generales de los Administradores. La Sociedad Gestora, una sociedad de responsabilidad limitada constituida el 14 de noviembre de 1997, es en última instancia una filial participada al 100% de AGI, una empresa de asesoramiento de inversiones con sede en EE.UU. La Sociedad Gestora tiene un capital social autorizado de 10.000.001 EUR, del que se han emitido y desembolsado 2.636.088 EUR. Actualmente, la Sociedad Gestora gestiona a la Sociedad, a PIMCO Select Funds plc, a PIMCO Funds Ireland plc y PIMCO Fixed Income Source ETFs plc.

Tal como se ha expuesto anteriormente, los Administradores de la Sociedad Gestora son los mismos que los de la Sociedad. A efectos del presente Folleto Informativo, el domicilio de todos los Administradores queda fijado en el domicilio social de la Sociedad. El Secretario Corporativo de la Sociedad Gestora es Brown Brothers Harriman Fund Administration Services (Ireland) Limited.

**Asesores de Inversiones**

La Sociedad Gestora ha delegado la gestión de las inversiones de los Subfondos en PIMCO y PIMCO Europe Ltd con arreglo a lo estipulado en los Contratos de Asesoramiento de Inversiones (que se resume en la sección "**Información general**") y tiene la facultad de delegar dichas funciones. PIMCO es una empresa de asesoramiento de inversiones fundada en 1971 que, a 31 de diciembre de 2009, gestionaba activos valorados en alrededor de 1.000,1 miles de millones de US$ (1 billón de US$). PIMCO es una sociedad de responsabilidad limitada de Delaware, participada en un 85% por AGI y en el 15% restante por PIMCO Partners, LLC. PIMCO Partners, LLC es una sociedad de responsabilidad limitada californiana perteneciente a los actuales consejeros delegados y miembros de la alta dirección de PIMCO.

En virtud de las funciones discrecionales de gestión de inversiones que la Sociedad Gestora ha delegado en ellos, los Asesores de Inversiones tendrán plenos poderes para efectuar inversiones por cuenta de los Subfondos de conformidad con el Reglamento y con los objetivos y políticas de inversión que se estipulan en este Folleto Informativo y en los Suplementos relativos a cada Subfondo.

**Depositario**

Brown Brothers Harriman Trustee Services (Ireland) Limited ha sido nombrada Depositario de la Sociedad con arreglo a lo estipulado en un contrato de depósito (según se resume en la sección "**Información general**").

El Depositario es una sociedad de responsabilidad limitada ("*private limited company*") constituida en Irlanda el 29 de marzo de 1995, e inscrita con número de registro 231235, que tiene un capital social desembolsado superior a 1.500.000 USD. El Depositario es una filial al 100% de Brown Brothers Harriman International LLC. El domicilio social y oficina principal del Depositario se encuentran en la dirección que se especifica en la sección "Directorio". La principal actividad del Depositario consiste en la prestación de servicios de custodia y fiduciarios, incluidos servicios fiduciarios corporativos a instituciones de inversión colectiva.

El Depositario se asegurará de que las operaciones de venta, emisión, recompra, reembolso y amortización de las Acciones realizadas por la Sociedad, o por cuenta de ésta, cumplen las disposiciones del Reglamento y los Estatutos; garantizará que, en las operaciones sobre los activos de la Sociedad, la correspondiente contraprestación se le remita dentro de los plazos de liquidación habituales, que serán los que los usos de mercado dicten en el contexto de la operación considerada, y se cerciorará de que los resultados de la Sociedad se apliquen de conformidad con lo previsto en los Estatutos y en el Reglamento. El Depositario procederá siguiendo instrucciones recibidas de la Sociedad, a menos que dichas instrucciones resulten incompatibles con el Reglamento o los Estatutos. El Depositario también estará obligado a indagar en la conducta de la Sociedad en cada período contable y a informar de la misma a los Accionistas.

El Depositario estará facultado para delegar la totalidad o una parte de sus funciones de custodia, si bien su responsabilidad no se verá en ningún caso afectada por el hecho de haber confiado a terceros la custodia de la totalidad o una parte de los activos encomendados. El Banco Central considera que, para que el Depositario pueda quedar eximido de responsabilidad con arreglo al Reglamento, el Depositario deberá desplegar especial cuidado y diligencia a la hora seleccionar a subdepositarios como agentes de custodia, con el fin de garantizar que dichos subdepositarios atesoren y mantengan un nivel de conocimientos, competencia y solvencia adecuado para desempeñar las responsabilidades que les incumben como subdepositarios. El Depositario deberá mantener un adecuado nivel de supervisión sobre los subdepositarios y efectuará las pertinentes inspecciones periódicas al objeto de confirmar que dichos subdepositarios continúan cumpliendo sus obligaciones de manera competente. Con la anterior declaración no pretende ofrecerse una interpretación legal del Reglamento.

**Agente Administrativo**

La Sociedad Gestora ha delegado la responsabilidad de administrar la Sociedad, incluida la prestación de servicios de contabilidad relacionados con los Subfondos y las funciones de agente de registro y secretario corporativo, en Brown Brothers Harriman Fund Administration Services (Ireland) Limited con arreglo a lo estipulado en un contrato de administración (según se resume en la sección "**Información general**"). Entre las responsabilidades del Agente Administrativo se incluyen los servicios de registro de acciones y de agencia de transmisiones, la valoración de los activos de la Sociedad y el cálculo del Valor Teórico de la Acción, así como la preparación de los informes semestrales y anuales de la Sociedad.

El Agente Administrativo es una sociedad de responsabilidad limitada ("*private limited company*") constituida en Irlanda el 29 de marzo de 1995, e inscrita con número de registro 231236, que tiene un capital social desembolsado superior a 700.000 USD. El Agente Administrativo es una filial al 100% de Brown Brothers Harriman & Co., una sociedad comanditaria ("*limited partnership*") constituida con arreglo al Derecho del Estado de Nueva York. El domicilio social y oficina principal del Agente Administrativo se encuentran en la dirección que se especifica en la sección "Directorio". La principal actividad del Agente Administrativo consiste en la prestación a instituciones de inversión colectiva y fondos de inversión de servicios administrativos, contables, de agencia de registro y transmisiones, y otros servicios conexos al accionista.

**Entidades Comercializadoras**

La Sociedad Gestora ha delegado la responsabilidad de comercializar las Acciones de la Sociedad en PIMCO Europe Ltd, PIMCO Asia Pte Ltd. y PIMCO Australia Pty Ltd. con arreglo a lo estipulado en sendos contratos de comercialización independientes (resumidos en la sección "Información general").

PIMCO Europe Ltd es una sociedad de responsabilidad limitada constituida con arreglo a la legislación de Inglaterra y Gales, regulada en el ejercicio de sus actividades de inversión conforme a la Ley de Servicios y Mercados Financieros (Financial Services and Markets Act) británica de 2000 y enteramente participada por PIMCO Global Advisors LLC, una filial al 100% de AGI. PIMCO Asia Pte Ltd. es una sociedad de responsabilidad limitada constituida con arreglo a la legislación de Singapur, regulada en sus actividades de inversión por la Autoridad Monetaria de Singapur y filial indirecta al 100% de AGI. PIMCO Australia Pty Ltd. es una sociedad de responsabilidad limitada constituida con arreglo a la legislación de Nueva Gales del Sur, Australia, supervisada en sus actividades de inversión por la Comisión de Inversiones y Valores de Australia (Australian Securities and Investment Commission) y enteramente participada por PIMCO Global Advisors LLC, una filial al 100% de AGI.

**Agentes de pagos/representantes/subdistribuidores**

Las disposiciones legales y reglamentarias locales en los Estados miembros del Espacio Económico Europeo (EEE) pueden exigir el nombramiento de agentes de pagos, representantes, distribuidores, bancos corresponsales (los "**Agentes de Pagos**") y el mantenimiento por dichos Agentes de Pagos de cuentas a través de las cuales puedan abonarse las suscripciones y reembolsos o los repartos a los Accionistas. Los Accionistas que elijan o estén obligados con arreglo a las disposiciones reglamentarias locales a pagar o percibir los importes de suscripciones o reembolsos o los repartos que se les efectúen a través de una entidad intermediaria en lugar de directamente del Depositario (p. ej., un Agente de Pagos en una jurisdicción local) soportarán un riesgo de crédito frente a dicha entidad intermediaria con respecto a (a) los importes de una suscripción antes de que dichas sumas se transfieran al Depositario por cuenta de la Sociedad o un Subfondo y (b) los importes de cualquier reembolso pagaderos por dicha entidad intermediaria al Accionista considerado. Las comisiones y gastos de los Agentes de Pagos nombrados por la Sociedad o por la Sociedad Gestora en nombre de la Sociedad o de un Subfondo, que se aplicarán a los tipos comerciales normales, serán soportados por la Sociedad Gestora o por los Asesores de Inversiones en nombre de la Sociedad Gestora con cargo a la Comisión de Gestión del Subfondo con respecto al cual se haya nombrado a dicho Agente de Pagos.

En aquellas jurisdicciones en las que se haya nombrado a un Agente de Pagos se elaborarán y difundirán Suplementos de País con información relevante para los Accionistas de dichas jurisdicciones, que incluirá, en su caso, un resumen de las disposiciones significativas de los contratos en virtud de los cuales se ha nombrado a los Agentes de Pagos.

## COMISIONES Y GASTOS

### Comisiones pagaderas a la Sociedad Gestora

Las comisiones pagaderas a la Sociedad Gestora, según lo previsto más adelante, no superarán un 2,50% anual del activo neto de cada Subfondo.

### Comisión de Gestión

Con respecto a cada Subfondo, y según se detalla a continuación, la Sociedad Gestora presta o facilita servicios de asesoramiento de inversiones, de administración, custodia y otros servicios por los que cada Subfondo paga a la Sociedad Gestora una Comisión de Gestión única. La Comisión de Gestión de cada Subfondo se devengará en cada Día de Contratación y se pagará por meses vencidos.

La Sociedad Gestora podrá abonar la Comisión de Gestión total o parcialmente a los Asesores de Inversiones con objeto de pagar el asesoramiento de inversiones y otros servicios prestados por éstos y para que los Asesores de Inversiones paguen los servicios de administración, custodia y otros servicios que la Sociedad Gestora obtenga para el Subfondo.

**(a) Servicios de Asesoramiento**
Por cuenta de la Sociedad, la Sociedad Gestora presta y/o recaba servicios de asesoramiento de inversiones. Dichos servicios incluyen la inversión y reinversión de los activos de cada Subfondo. Las comisiones de los Asesores de Inversiones (más el IVA aplicable, en su caso) se abonarán por la Sociedad Gestora con cargo a la Comisión de Gestión.

**(b) Servicios de administración y custodia**
Por cuenta de la Sociedad, la Sociedad Gestora presta y/o obtiene servicios de administración y custodia. Dichos servicios comprenden la administración, agencia de pagos, contabilidad, custodia y subcustodia para cada Subfondo. Las comisiones y gastos del Agente Administrativo y del Depositario (más el IVA aplicable, en su caso) serán abonados por la Sociedad Gestora con cargo a la Comisión de Gestión, o por los Asesores de Inversiones.

**(c) Otros servicios y gastos**
Por cuenta de la Sociedad, la Sociedad Gestora presta y/o obtiene otros servicios, que pueden incluir servicios de admisión a cotización, de agencia de pagos y otros servicios de representantes locales, contabilidad, auditoría, servicios jurídicos y otros servicios de asesores profesionales, servicios de secretaría societaria, servicios de impresión, publicación y traducción, así como la prestación y coordinación de servicios de supervisión, administrativos y a los accionistas, necesarios para la gestión de los Subfondos.

Las comisiones y otros gastos ordinarios relativos a estos servicios (más el IVA aplicable, en su caso) serán abonados por la Sociedad Gestora, o por los Asesores de Inversiones en nombre de ésta, con cargo a la Comisión de Gestión. Dichos gastos y comisiones incluirán los costes de registro en diversos países, los costes de los agentes de pagos y los representantes locales, los costes soportados por la elaboración, traducción, impresión, publicación y distribución del Folleto, los informes anuales y semestrales, y otras notificaciones y documentos para los Accionistas, los gastos de publicación y difusión del valor teórico, los costes de mantener la admisión a negociación de las Acciones en la Bolsa de Irlanda, los costes relativos a la obtención y mantenimiento de una calificación de solvencia de los Subfondos, Clases o Acciones, los gastos de las juntas de Accionistas, las primas de seguros (tales como primas de pólizas de seguros de administradores y directivos y de errores y omisiones), honorarios profesionales ordinarios, gastos de auditorías anuales, tasas del Registro Mercantil y otros gastos regulares legales y reglamentarios, así como los gastos ordinarios soportados por PIMCO y PIMCO Europe Ltd. por la prestación de otros servicios de supervisión a la Sociedad, entre los que cabe citar la asistencia y el asesoramiento prestado para la formulación de los informes anuales y semestrales,

actualizaciones del Folleto, supervisión de proveedores terceros de servicios de transmisión de acciones y colaboración en la organización de juntas de accionistas y reuniones del consejo.

La Sociedad sufragará el coste de cualquier IVA aplicable a las comisiones pagaderas a la Sociedad Gestora, así como el IVA aplicable a cualesquiera otras sumas pagaderas a la Sociedad Gestora en el desempeño de sus funciones.

Los Subfondos soportarán los demás gastos relacionados con su funcionamiento que no estén cubiertos por la Comisión de Gestión, los cuales pueden variar y afectar al nivel total de gasto en cada Subfondo, incluyendo, a título meramente enunciativo y no limitativo, impuestos y gravámenes administrativos, corretajes, comisiones y otros gastos por ejecución de operaciones, los costes de toma de dinero a préstamo (incluidos los intereses de dicho endeudamiento), los costes de establecimiento, los gastos extraordinarios (tales como los relacionados con litigios e indemnizaciones) y los honorarios y gastos de los Administradores independientes de la Sociedad y sus asesores.

En el Suplemento correspondiente de cada Subfondo se ofrecen las Comisiones de Gestión correspondientes a cada Clase y Subfondo (expresada como un porcentaje anual de su Patrimonio Neto).

La Comisión de Gestión correspondiente a la Clase H Institucional y a la Clase E es en general superior a la Comisión de Gestión correspondiente a otras clases de acciones. Con esta comisión superior, la Sociedad Gestora podrá abonar los gastos de distribución, intermediación y otros servicios prestados a los Accionistas de estas clases de acciones de los Subfondo, de modo directo o indirectamente a través de distribuidores sociedades de valores, bancos, intermediarios financieros u otros intermediarios.

Dado que la Comisión de Gestión es fija, la Sociedad Gestora, y no los Accionistas, asume el riesgo de los aumentos de precio del coste de los servicios cubiertos por dicha Comisión de Gestión y asume también el riesgo de que el coste de dichos servicios supere la Comisión de Gestión como consecuencia de un descenso del activo neto. En cambio, la Sociedad Gestora, y no los Accionistas, se beneficiará de cualquier descenso de precio del coste de los servicios cubiertos por la Comisión de Gestión, incluido que el nivel de los gastos reduzca a raíz de un incremento del activo neto.

**Comisión de Gestión aplicable a las Clases Z**

Debido a la naturaleza de la Clase Z y con el fin de evitar una duplicación de comisiones, la Comisión de Gestión para las Clases Z quedará fijada en un 0% anual.

**Inversión en otras instituciones de inversión colectiva vinculadas a la Sociedad Gestora**

Si un Subfondo adquiriera participaciones de otra institución de inversión colectiva que esté gestionada, directa o indirectamente, por la Sociedad Gestora o por cualquier asociada de la Sociedad Gestora con la que ésta esté vinculada por una comunidad de gestión o de control, o por una participación, directa o indirecta, superior al 10% del capital social o de los derechos de voto, el Subfondo no tendrá que pagar comisiones de suscripción, canje o reembolso en relación con su inversión en dicha otra institución de inversión colectiva. Si un Subfondo invirtiera en acciones de otro Subfondo de la Sociedad, el Subfondo inversor no cobrará Comisión de Gestión alguna respecto de la parte de sus activos que se mantenga invertida en ese otro Subfondo de la Sociedad, con la salvedad de que podrá hacerlo así si la inversión del Subfondo inversor se circunscribe a una clase de acciones del otro Subfondo cuya Comisión de Gestión sea cero (como en el caso de las Acciones de Clases Z de la Sociedad). Además, la presente restricción no impedirá a la Sociedad Gestora aplicar una Comisión de Gestión al Subfondo inversor, si la Sociedad Gestora cobra dicha comisión para su abono ulterior a una parte no vinculada en contraprestación por los servicios de asignación de activos relacionados con un Subfondo por cuenta del cual se recurra a los servicios de dicha otra parte.

**Comisión por Servicios**

La Comisión por Servicios, de aplicación a las Clases Investor, se abona a la Sociedad Gestora y podrá ser utilizada para remunerar a las sociedades/agencias de valores y a los intermediarios financieros o de otro tipo que presten servicios relacionados con la distribución y comercialización de las Acciones y/o con la prestación de determinados servicios a los Accionistas o la administración de planes o programas que utilicen las Acciones de los Subfondos como medio de financiación, así como para reembolsar otros gastos relacionados. Estos servicios son prestados directamente por la Sociedad Gestora o indirectamente a través de sociedades/agencias de valores o de intermediarios financieros o de otro tipo a todos los Accionistas de las Clases Investor. Las comisiones cobradas dan derecho a todos los Accionistas de las Clases Investor a recibir los mismos servicios. Dichos servicios pueden incluir dar respuesta a las preguntas de los Accionistas sobre los Subfondos y su rentabilidad; brindar asistencia a los Accionistas en sus compras, reembolsos y canjes de Acciones; la elaboración de información de cuenta individualizada y el envío de extractos de cuenta a los Accionistas; así como la llevanza de otros registros pertinentes para la inversión de un Accionista en los Subfondos.

Los planes o programas que utilizan Acciones de los Subfondos como medio de financiación pueden incluir productos de seguros vinculados a fondos de inversión ("unit-linked") y planes de pensiones, de jubilación o de ahorro administrados por empresas. Todos los Accionistas de las Clases Investor recibirán servicios conforme a contratos celebrados con intermediarios financieros con los que dichos Accionistas tengan una relación de servicios. La Comisión de Servicios de cada Subfondo se ofrece en su correspondiente Suplemento. La Comisión por Servicios de cada Subfondo se devengará en cada Día de Contratación y se abonará por meses vencidos. La Sociedad Gestora podrá retener, en su propio beneficio, la totalidad o parte de cualquier Comisión por Servicios que no sea pagadera a sociedades/agencias de valores o a intermediarios financieros o de otro tipo.

**Comisión de Mediación**

La Comisión de Mediación, de aplicación a la Clase Administrative, se abona a la Entidad Comercializadora por los servicios personales prestados a los Accionistas de los Subfondos y el mantenimiento de las cuentas de los Accionistas, incluidos los honorarios y los gastos (como gastos telefónicos y generales) de consultores financieros u otros empleados de intermediarios, bancos y otras entidades financieras que colaboran en el procesamiento de las solicitudes de suscripción y reembolso o en el procesamiento de los pagos de dividendos, que suministran periódicamente información a los Accionistas acerca de sus posiciones en las Acciones de un Subfondo, que remiten comunicaciones de la Sociedad a los Accionistas, que prestan asesoramiento sobre la idoneidad de las oportunidades de inversión ofrecidas por los Subfondos a la luz de las necesidades de los Accionistas, que responden a preguntas de los Accionistas sobre tales servicios o que forman personal para la prestación de tales servicios.

Estos servicios serán prestados directamente por la Entidad Comercializadora o indirectamente a través de sociedades/agencias de valores, bancos, intermediarios financieros o de otro tipo a todos los Accionistas de la Clase Administrative. La Comisión de Mediación de cada Subfondo se ofrece en su correspondiente Suplemento. La Comisión de Mediación correspondiente a cada Subfondo se devenga en cada Día de Contratación y se abona por meses vencidos. La Entidad Comercializadora podrá retener, en su propio beneficio, la totalidad o parte de cualquier Comisión de Mediación que no sea pagadera a sociedades/agencias de valores, bancos o a intermediarios financieros o de otro tipo.

**Costes de establecimiento**

Los costes de establecimiento del nuevo Subfondo, así como los costes de elaboración y edición del correspondiente folleto suplementario se expondrán en el Suplemento de dicho Subfondo y se amortizarán durante los primeros cinco años de actividad de cada Subfondo o en cualquier otro período que los Administradores dispongan. Los costes de establecimiento de cualquier nuevo Subfondo serán imputados a dicho Subfondo y estarán sujetos a las disposiciones en materia de limitaciones de gasto expuestas más adelante.

**Remuneración de los Administradores**

Los Estatutos disponen que los Administradores tendrán derecho a percibir una remuneración de la cuantía que la Sociedad oportunamente determine. La remuneración total que se pague anualmente a cada Administrador independiente no podrá exceder de 40.000 EUR. Además, cada Administrador independiente tendrá derecho a obtener el reembolso de los gastos menores que razonablemente soporte.

**Otras comisiones**

En la sección titulada "Información clave sobre las operaciones con Acciones" se exponen las Comisiones de Suscripción, las Comisiones de Reembolso y las Comisiones de Canje a pagar (en su caso) con motivo de cualquier suscripción, reembolso o canje de las Acciones de los Subfondos."

**Limitaciones de gasto (incluida la dispensa y recuperación de la Comisión de Gestión)**

La Sociedad Gestora ha acordado con la Sociedad, con arreglo a lo estipulado en el Contrato de Gestión celebrado entre ambas el 28 de enero de 1998, en su versión modificada, gestionar los gastos operativos anuales totales correspondientes a cualquier Clase de un Subfondo mediante un mecanismo de dispensa, reducción o reembolso de la totalidad o parte de sus Comisiones de Gestión, siempre que (y por el período de tiempo durante el que) dichos gastos operativos excedan, como consecuencia del pago de los costes de establecimiento y de la remuneración a prorrata de los Administradores, la suma de la Comisión de Gestión de dicha Clase y Subfondo (antes de practicarse cualquier dispensa de la Comisión de Gestión aplicable), la Comisión por Servicios o la Comisión de Mediación, según corresponda, y otros gastos soportados por dicha Clase de Acciones no cubiertos por la Comisión de Gestión (distintos de los costes de establecimiento y la remuneración a prorrata de los Administradores), según se ha expuesto anteriormente, más un 0,0049% anual (calculado diariamente sobre la base del Patrimonio Neto de cada Subfondo).

En cualquier mes durante el que permanezca vigente el Contrato de Gestión, la Sociedad Gestora podrá recuperar de un Subfondo cualquier parte de la Comisión de Gestión dispensada, reducida, o reembolsada con arreglo al Contrato de Gestión (la "Cantidad Restituida") durante los 36 meses inmediatamente anteriores, bien entendido que dicho importe pagado a la Sociedad Gestora no podrá 1) exceder de un 0,0049% anual del activo neto promedio del Subfondo considerado atribuible a la Clase (calculado diariamente); 2) superar la Cantidad Restituida total; 3) incluir importes previamente restituidos a la Sociedad Gestora; o 4) hacer incurrir a cualquier Clase de Acciones de un Subfondo en una rentabilidad neta negativa.

**Operaciones con acciones**

Su asesor financiero podría cargarle comisiones o gastos adicionales distintos de los expuestos en este Folleto Informativo. En caso de que desee formular preguntas sobre dichas comisiones o gastos adicionales, tenga la amabilidad de dirigirse al asesor financiero a través del cual adquirió las Acciones.

**Incrementos de comisiones**

Los porcentajes de las comisiones que se liquiden por los servicios prestados a cualquier Subfondo o Clase podrán incrementarse dentro de los niveles máximos anteriormente indicados, con la condición de que los Accionistas del Subfondo o Clase afectados sean notificados por escrito, con al menos dos semanas de antelación, de todo incremento que les sea aplicable.

## ACUERDOS DE INTERCAMBIO DE NEGOCIO POR SERVICIOS

Cualquier Persona Vinculada podrá efectuar transacciones por medio o a través de la mediación de otra persona con la cual la Persona Vinculada tenga un acuerdo en virtud del cual dicha parte, ocasionalmente, proporcionará u obtendrá, para la Persona Vinculada, bienes, servicios u otras ventajas tales como servicios de análisis y asesoramiento, equipos informáticos asociados a software especializado o servicios de análisis y mediciones de rentabilidad, etc., de una naturaleza tal que las ventajas derivadas del acuerdo permitan contribuir a la prestación de servicios de inversión a la Sociedad y puedan ayudar a mejorar los resultados de los Subfondos y los de cualquier Parte Vinculada en la prestación de servicios a los Subfondos, y respecto a los cuales no se efectuará pago directo alguno, sino que, en su lugar, la Persona Vinculada se comprometerá a canalizar negocio hacia dicha parte. Para evitar cualquier duda, se establece expresamente que dichos bienes y servicios no incluirán servicios de viajes, alojamiento, atenciones, bienes o servicios administrativos generales, equipos o instalaciones de oficinas en general, cuotas de afiliación, salarios ni pagos pecuniarios directos. En todo caso, estas operaciones se pactarán en condiciones de ejecución óptimas ("*best execution standards*") y los corretajes no podrán exceder los habituales por servicios completos para el ramo institucional. Los informes periódicos de la Sociedad incluirán información acerca de estos acuerdos de intercambio de negocio por servicios ("*soft commission arrangements*").

## RÉGIMEN FISCAL

***Aspectos generales***

***La información incluida a continuación se facilita sin ánimo de exhaustividad y no constituye asesoramiento legal o tributario. Los inversores potenciales deben consultar con sus propios asesores profesionales por lo que respecta a las consecuencias que podrían derivarse para ellos de la suscripción, compra, tenencia, canje o enajenación de las Acciones con arreglo a la legislación de la jurisdicción en la que estén sujetos a impuestos.***

La siguiente declaración en materia de fiscalidad se basa en el asesoramiento recibido por los Administradores acerca de la legislación y usos tributarios vigentes en la fecha de este documento en las jurisdicciones indicadas. Al igual que sucede con cualquier inversión, no puede garantizarse que la posición fiscal o la posición fiscal propuesta existente en el momento de realizarse una inversión en la Sociedad vaya a perdurar indefinidamente. Los Accionistas potenciales deberán familiarizarse con y, cuando resulte pertinente, recabar asesoramiento acerca de las disposiciones legales y reglamentarias (como las relativas al régimen fiscal y a los controles de cambios) aplicables a la suscripción, compra, tenencia, canje o enajenación de las Acciones en las jurisdicciones de las que sean nacionales, o en las que tengan establecida su residencia o domicilio.

Los dividendos, intereses y plusvalías que la Sociedad perciba, en su caso, sobre sus inversiones (distintas de valores de emisores irlandeses) pueden estar sujetos a impuestos, incluidas retenciones fiscales a cuenta, en los países en los que radiquen los emisores de dichos activos. Está previsto que la Sociedad no pueda acogerse a los tipos de retención bonificados previstos en los convenios para evitar la doble imposición vigentes entre Irlanda y esos otros países. Si esta situación variara en el futuro y la aplicación de un tipo bonificado se tradujera en una devolución a favor de la Sociedad, el Patrimonio Neto no será corregido y el beneficio resultante se repartirá proporcionalmente entre los Accionistas existentes en el momento de la devolución.

***Fiscalidad en Irlanda***

Los Administradores han sido informados de que, en el entendido de que la Sociedad sea residente en Irlanda a efectos fiscales, la posición fiscal de la Sociedad y de sus Accionistas sería la que a continuación se indica.

***La Sociedad***

La Sociedad será considerada residente en Irlanda a efectos fiscales si sus funciones centrales de dirección y control se ejercen en Irlanda y la Sociedad no es considerada residente en ninguna otra jurisdicción. Los Administradores prevén gestionar los asuntos de la Sociedad de forma que se garantice su consideración de residente en Irlanda a efectos fiscales.

Los Administradores han sido informados de que la Sociedad cumple los requisitos aplicables a un organismo de inversión ("*investment undertaking*"), según se define este término en el artículo 739 B (1) de la Ley Tributaria. Bajo tal presupuesto, y con arreglo a la legislación y usos actualmente vigentes en Irlanda, la Sociedad no estará sujeta a ningún impuesto irlandés sobre sus rendimientos o plusvalías.

No obstante, podrían devengarse impuestos en caso de producirse un "hecho imponible" en la Sociedad. Constituye un hecho imponible cualquier reparto efectuado a los Accionistas, o cualquier transformación en efectivo, reembolso, amortización, transmisión o enajenación imputada (la cual tendrá lugar al término de un Período Pertinente) de Acciones, así como la incautación o amortización por la Sociedad de las Acciones de un Accionista a efectos de atender cualquier impuesto exigible sobre la plusvalía derivada de una transmisión. No se devengarán impuestos a cargo de la Sociedad en relación con hechos imponibles en los que intervenga un Accionista que no sea Residente Irlandés ni Residente Habitual en Irlanda en el momento de producirse el hecho imponible, siempre y cuando se haya presentado una Declaración

Pertinente y la Sociedad no posea información de la que pueda razonablemente inferirse que los datos consignados en dicha declaración han dejado de ser sustancialmente exactos. A falta de una Declaración Pertinente o del cumplimiento y acogida por parte de la Sociedad de medidas equivalentes (véase el párrafo titulado "*Medidas equivalentes*" a continuación), se presumirá que el inversor es Residente Irlandés o Residente Habitual en Irlanda. Un hecho imponible no incluye:

- un canje de Acciones de la Sociedad por otras Acciones de la Sociedad efectuado por un Accionista en condiciones de plena neutralidad entre las partes y sin mediar pago alguno al Accionista;

- una operación (que en otro caso constituiría un hecho imponible) sobre Acciones poseídas a través de un Sistema de Compensación y Liquidación Autorizado designado por orden de la Administración Tributaria irlandesa (Irish Revenue Commissioners);

- la transmisión por un Accionista de la titularidad de una Acción cuando dicha transmisión tenga lugar entre cónyuges y antiguos cónyuges con sujeción a determinadas condiciones;

- un canje de Acciones efectuado en el marco de una fusión o reestructuración autorizadas (a efectos de lo dispuesto en el artículo 739H de la Ley Tributaria) de la Sociedad con otro organismo de inversión.

Si la Sociedad incurriera en obligaciones fiscales por causa del acaecimiento de un hecho imponible, tendrá derecho a deducir del pago que origine el hecho imponible una suma equivalente al correspondiente impuesto y/o, según proceda, a incautarse o amortizar el número de Acciones en poder del Accionista o de su titular efectivo que sea necesario para atender el pago del referido impuesto. Si no se practicase la mencionada deducción, incautación o amortización, el Accionista de que se trate deberá indemnizar y resarcir a la Sociedad por los perjuicios que para ella se deriven del hecho de haber incurrido en obligaciones fiscales con motivo del acaecimiento del hecho imponible.

Los dividendos que la Sociedad perciba sobre inversiones en valores de renta variable irlandeses pueden quedar sujetos al tipo normal de la retención fiscal a cuenta sobre los dividendos irlandesa (actualmente del 20%). No obstante, la Sociedad podrá efectuar una declaración a la entidad pagadora en el sentido de que es un organismo de inversión colectiva titular de un derecho económico sobre dichos dividendos, lo que facultará a la Sociedad para percibirlos sin la práctica previa de la mencionada retención a cuenta.

***Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados***

No se devengará en Irlanda ningún impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados con ocasión de la emisión, transmisión, recompra o reembolso de las Acciones de la Sociedad. No obstante, cuando una suscripción o reembolso de Acciones se satisfaga mediante una transmisión en especie de valores, bienes u otros activos irlandeses, podría devengarse tal impuesto con motivo de la transmisión de dichos valores, bienes o activos.

No se devengará en Irlanda impuesto alguno sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados a cargo de la Sociedad con motivo de una cesión o transmisión de acciones o valores negociables, siempre que las acciones o valores negociables de que se trate no estén emitidos por una sociedad registrada en Irlanda y que la cesión o transmisión no se refiera a bienes inmuebles situados en Irlanda, ni a derechos o intereses sobre tales bienes, ni a acciones o valores negociables de una sociedad (distinta de una sociedad que sea un organismo de inversión a efectos de lo dispuesto en el artículo 739B (1) de la Ley Tributaria) que esté registrada en Irlanda.

**Impuestos a los Accionistas**

*Acciones poseídas a través de un Sistema de Compensación Reconocido*

Todos los pagos que un Accionista perciba con motivo de cualquier transformación en efectivo, reembolso, amortización o transmisión de Acciones poseídas a través de un Sistema de Compensación Reconocido no constituirán un hecho imponible en la Sociedad (con todo, la legislación resulta ambigua respecto de si las normas que aquí se establecen como aplicables a las Acciones poseídas a través de un Sistema de Compensación Reconocido resultarían también aplicables a hechos imponibles acaecidos con motivo de una enajenación imputada; en consecuencia, se recomienda aquí nuevamente a los Accionistas que recaben su propio asesoramiento fiscal al respecto). Por tanto, la Sociedad no tendrá que practicar retención fiscal alguna en Irlanda por dichos pagos, con independencia de que las Acciones sean titularidad de Accionistas que sean Residentes Irlandeses o Residentes Habituales en Irlanda, o de que un Accionista no residente haya presentado una Declaración Pertinente. No obstante, todo Accionista, sea o no Residente Irlandés o Residente Habitual en Irlanda, que posea Acciones atribuibles a una sucursal o agencia mercantil situada en Irlanda, podría continuar estando sujeto a tributación en Irlanda con motivo de cualquier reparto, transformación en efectivo, reembolso o transmisión de sus Acciones.

Siempre que las Acciones no se posean a través de un Sistema de Compensación Reconocido en el momento de producirse un hecho imponible (y sin perjuicio de lo apuntado en el párrafo anterior respecto de los hechos imponibles aflorados con motivo de una enajenación imputada), las siguientes consecuencias fiscales tendrán normalmente lugar con motivo del acaecimiento de un hecho imponible.

*Accionistas que no sean Residentes Irlandeses ni Residentes Habituales en Irlanda*

En caso de producirse un hecho imponible con respecto a un Accionista, la Sociedad no tendrá que practicar retención fiscal alguna si (a) el Accionista no es Residente Irlandés ni Residente Habitual en Irlanda, (b) el Accionista ha presentado la correspondiente Declaración Pertinente en el momento en el que el Accionista solicita o compra las Acciones y (c) la Sociedad no posee información de la que pueda razonablemente inferirse que los datos consignados en dicha declaración han dejado de ser sustancialmente exactos. A falta de una Declaración Pertinente (suministrada de manera oportuna) o del cumplimiento y acogida por parte de la Sociedad de medidas equivalentes (véase el párrafo titulado "*Medidas equivalentes*" a continuación), y en caso de producirse un hecho imponible en la Sociedad, habrá de practicarse la correspondiente retención con independencia de que el Accionista no sea Residente Irlandés ni Residente Habitual en Irlanda. El importe que se retendrá en concepto de impuestos es el que se especifica más adelante.

En caso de que un Accionista actúe de Intermediario en nombre de personas que no sean Residentes Irlandeses ni Residentes Habituales en Irlanda, y siempre que ya sea (i) la Sociedad haya cumplido y acogido las medidas equivalentes o (ii) dicho Intermediario haya presentado una Declaración Pertinente en el sentido de actuar por cuenta de dichas personas y que la Sociedad no posea información de la que pueda razonablemente inferirse que los datos consignados en dicha declaración han dejado de ser sustancialmente exactos, la Sociedad no tendrá que practicar retención fiscal alguna en el momento de producirse el hecho imponible.

Los Accionistas que no sean Residentes Irlandeses ni Residentes Habituales en Irlanda, ya sea que (i) la Sociedad haya cumplido y acogido las medidas equivalentes o (ii) dichos Accionistas presenten una Declaración Pertinente en relación con la cual la Sociedad no posea información de la que pueda razonablemente inferirse que los datos consignados en dicha declaración han dejado de ser sustancialmente exactos, no habrán de tributar en Irlanda por los repartos que perciban sobre sus Acciones ni sobre las plusvalías que obtengan con su venta. No obstante, todo Accionista persona jurídica que no sea Residente Irlandés y que posea Acciones directa o indirectamente a través o por cuenta de una sucursal o agencia mercantil situada en Irlanda, quedará sujeto a tributación en Irlanda sobre los repartos que perciba sobre sus Acciones o las plusvalías que materialice con su venta.

En los casos en que la Sociedad retenga impuestos en virtud del hecho de que el Accionista no le haya presentado la correspondiente Declaración Pertinente, la legislación irlandesa prevé la práctica de devoluciones de impuestos exclusivamente a sociedades que estén sujetas al impuesto sobre los beneficios irlandés, a ciertas personas incapacitadas y en cierto otro número reducido de circunstancias.

*Accionistas que sean Residentes Irlandeses o Residentes Habituales en Irlanda*

A menos que un Accionista sea un Inversor Irlandés Exento y presente una Declaración Pertinente al respecto, y siempre que la Sociedad no posea información de la que pueda razonablemente inferirse que los datos consignados en dicha declaración han dejado de ser sustancialmente exactos, o a menos que las Acciones sean adquiridas por el Servicio de la Administración de Justicia irlandesa, la Sociedad tendrá que practicar una retención del 30% con ocasión de los repartos que se efectúen (anualmente o con cualquier frecuencia superior) a un Accionista que sea Residente Irlandés o Residente Habitual en Irlanda. Igualmente, la Sociedad practicará una retención del 33% sobre cualesquiera otros repartos o las plusvalías que un Accionista que sea Residente Irlandés o Residente Habitual en Irlanda (distinto de un Inversor Irlandés Exento que haya presentado una Declaración Pertinente) obtenga con motivo de cualquier transformación en efectivo, reembolso, amortización, transmisión o enajenación imputada (véase más adelante) de Acciones.

La Ley Presupuestaria *(Finance Act*) de 2006 introdujo disposiciones (posteriormente modificadas por la Ley Presupuestaria (*Finance Act*) de 2008) reguladoras de un impuesto automático de salida aplicable a los Accionistas Residentes Irlandeses o Residentes Habituales en Irlanda respecto de las Acciones de la Sociedad de las que sean titulares al término de un Período Pertinente. En virtud de dichas disposiciones, se considerará que dichos Accionistas (sean personas jurídicas o físicas) han enajenado sus Acciones ("enajenación presunta o imputada") al término de dicho Período Pertinente, aplicándoseles un impuesto del 33% sobre cualquier plusvalía imputada (calculada sin aplicarse deducción alguna por el efecto de la inflación) devengada a su favor con base en el incremento de valor que, en su caso, hubieran experimentado sus Acciones desde su compra o, en caso de ser posterior, desde el momento en que le fuera aplicado por vez última al Accionista dicho impuesto automático.

A efectos de calcular el devengo de cualquier otro impuesto con motivo del acaecimiento de hechos imponibles posteriores (distintos de los hechos imponibles acaecidos al término de cualquier otro Período Pertinente o siempre que los pagos se efectúen anualmente o con cualquier frecuencia superior), inicialmente se hará caso omiso de la enajenación imputada precedente y el correspondiente impuesto se calculará del modo habitual. Con motivo del cálculo de este impuesto, se otorgará inmediatamente contra el mismo un crédito por el impuesto satisfecho con ocasión de la enajenación imputada precedente. Cuando el impuesto derivado del hecho imponible posterior sea superior al devengado con ocasión de la enajenación imputada precedente, la Sociedad habrá de deducir la diferencia. Cuando el impuesto derivado del hecho imponible posterior sea inferior al devengado con ocasión de la enajenación imputada precedente, la Sociedad habrá de devolver al Accionista dicho exceso (sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado "Límite del 15%" más adelante).

Límite del 10%

La Sociedad no tendrá que deducir impuesto de salida alguno sobre estas enajenaciones imputadas cuando el valor de las acciones imponibles (esto es, las Acciones titularidad de Accionistas a los que no sea aplicable el procedimiento declarativo) en la Sociedad (o en cualquier subfondo perteneciente a una institución de inversión tipo "paraguas") sea inferior al 10% del valor de todas las Acciones de la Sociedad (o de dicho subfondo) y la Sociedad haya elegido comunicar anualmente a la Administración Tributaria irlandesa (*Irish Revenue Commissioners*) ciertos datos de cada Accionista afectado (el "Accionista Afectado") en tanto se aplique este límite de mínimos. En tal caso, la obligación de liquidar impuestos sobre las plusvalías afloradas con motivo de cualquier enajenación imputada recaerá en el Accionista que deberá hacerlo en régimen de autoliquidación, y no así en la Sociedad o en el subfondo (ni en sus proveedores de servicios). Se considerará que la Sociedad ha optado por este régimen de comunicación de datos una vez haya notificado por escrito a los Accionistas Afectados su decisión de realizar tal comunicación.

Límite del 15%

Tal como se ha expuesto anteriormente, cuando el impuesto derivado del hecho imponible posterior sea inferior al devengado con ocasión de la enajenación imputada precedente (p. ej., por las pérdidas sobrevenidas en cualquier enajenación efectiva), la Sociedad habrá de devolver al Accionista el exceso producido. No obstante, cuando inmediatamente antes de que tenga lugar el hecho imponible posterior el valor de las acciones imponibles en la Sociedad (o en cualquier subfondo perteneciente a una institución de inversión tipo "paraguas") sea inferior al 15% del valor de todas las Acciones, la Sociedad (o dicho subfondo) podrá elegir que sea la Administración Tributaria irlandesa (*Irish Revenue Commissioners*) la que devuelva directamente dicho exceso al Accionista. Se considerará que la Sociedad ha optado por este régimen una vez haya notificado por escrito al Accionista correspondiente que será la Administración Tributaria irlandesa quien le abonará directamente la devolución a la que tenga derecho previa solicitud del Accionista en tal sentido.

*Otros impuestos*

Al objeto de evitar que se produzcan múltiples hechos de enajenación imputada sobre una multiplicidad de unidades, la Sociedad podrá, de manera irrevocable y de acuerdo con el artículo 739D(5B), elegir valorar las unidades que se posean los días 30 de junio o 31 de diciembre de cada año anterior al acaecimiento de la enajenación imputada. Si bien la legislación resulta ambigua a este respecto, se entiende con carácter general que su finalidad es permitir que un fondo pueda agrupar acciones en tramos de seis meses, facilitando de este modo el cálculo del impuesto de salida al evitar que tengan que efectuarse valoraciones en diferentes fechas del año con la importante carga administrativa que ello conlleva.

La Administración Tributaria irlandesa (*Irish Revenue Commissioners*) ha difundido diversas circulares directriz revisadas dirigidas a organismos de inversión en las que se regulan los aspectos prácticos relacionados con la consecución de los cálculos/objetivos anteriormente reseñados.

Los Accionistas (dependiendo de su posición fiscal personal) que sean Residentes Irlandeses o Residentes Habituales en Irlanda podrían continuar estando obligados a pagar impuestos o exacciones adicionales sobre cualquier reparto o las plusvalías afloradas con motivo de cualquier transformación en efectivo, reembolso, amortización, transmisión o enajenación imputada de sus Acciones. Y viceversa, también podrían tener derecho a obtener la devolución de la totalidad o una parte de los impuestos retenidos por la Sociedad con motivo del acaecimiento de un hecho imponible.

*Medidas equivalentes*

La Ley Presupuestaria (*Finance Act*) de 20120 (la "Ley") introdujo nuevas medidas comúnmente denominadas medidas equivalentes para modificar las normas relativas a las Declaraciones Pertinentes. La postura antes de la Ley era que no se aplicaría ningún impuesto sobre un organismo de inversión con relación a hechos imponibles respecto de un Accionista que fuera Residente Irlandés o Residente Habitual en Irlanda en el momento del hecho imponible, siempre que hubiera una Declaración Pertinente en vigencia y el organismo de inversión no tuviera en su poder información que sugiriera de manera razonable que la información incluida en dicha Declaración no era sustancialmente correcta. A falta de una Declaración Pertinente, se presumía que el inversor era Residente Irlandés o Residente Habitual en Irlanda. No obstante, la Ley contiene disposiciones que permiten que se aplique la exención anterior respecto de los Accionistas que no son Residentes Irlandeses o Residentes Habituales en Irlanda, siempre que el organismo de inversión implemente las medidas equivalentes adecuadas para garantizar que dichos Accionistas no son Residentes Irlandeses o Residentes Habituales en Irlanda y que dicho organismo de inversión haya recibido la aprobación de la Administración Tributaria de Irlanda a este respecto.

*Organismo de inversión colectiva con cartera personalizada ("PPIU")*

La Ley Presupuestaria (Finance Act) de 2007 introdujo nuevas disposiciones reguladoras de la fiscalidad aplicables a las personas físicas Residentes Irlandesas o Residentes Habituales en Irlanda que sean

titulares de acciones de organismos de inversión. Estas disposiciones introdujeron el concepto de organismo de inversión colectiva con cartera personalizada ("PPIU", siglas en inglés de "*Personal Portfolio Investment Undertaking*"). Básicamente se considerará que un organismo de inversión es, con respecto a un determinado inversor, un PPIU cuando ese inversor ejerza influencia en la selección de parte o la totalidad de los activos de dicho organismo de inversión. Dependiendo de las circunstancias de las personas físicas consideradas, un organismo de inversión podrá considerarse un PPIU con respecto a determinados, ninguno o todos sus inversores personas físicas; esto es, únicamente será un PPIU respecto de aquellas personas que puedan "ejercer influencia" en la selección. Toda plusvalía aflorada con motivo de un individuo que tenga lugar a partir del 20 de febrero de 2007 en un organismo de inversión que sea, con respecto de un determinado inversor, un PPIU, tributará al tipo normal vigente del impuesto sobre la renta incrementado en un 33% (actualmente, el 53%). Existen exenciones específicamente aplicables cuando los activos en los que se invierte han sido ampliamente comercializados y puestos a disposición del público, así como a las inversiones que el organismo de inversión realice en activos no inmobiliarios. Las inversiones en terrenos o en acciones no cotizadas cuyo valor se derive de este tipo de activo podrían estar sujetas a otras restricciones.

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones**

Las transmisiones de Acciones por herencia o donación pueden estar sujetas al impuesto sobre sucesiones y donaciones irlandés ("*Capital Acquisitions Tax*"). No obstante, siempre que la Sociedad reúna los requisitos aplicables a un organismo de inversión (a efectos de lo dispuesto en el artículo 739B (1) de la Ley Tributaria), la transmisión por un Accionista de sus Acciones por herencia o donación no tributará por el impuesto sobre sucesiones y donaciones irlandés, siempre y cuando (a) el donatario o sucesor no esté domiciliado ni sea Residente Habitual en Irlanda en la fecha de la donación o sucesión; (b) el Accionista donante o causante no esté domiciliado ni sea Residente Habitual en Irlanda en la fecha de la disposición y (c) las Acciones estén comprendidas en la donación o herencia en la fecha de la donación o sucesión y en la fecha de valoración.

En lo que respecta a la residencia fiscal irlandesa a efectos del impuesto sobre sucesiones y donaciones, las personas no domiciliadas en Irlanda están sujetas a una normativa especial. Un donatario o causante que no esté domiciliado en Irlanda no será considerado residente ni residente habitual en Irlanda en la fecha correspondiente, a menos que;

i) dicha persona haya residido en Irlanda durante el período de cinco ejercicios de liquidación inmediatamente anterior al ejercicio de liquidación en el que caiga dicha fecha; y

ii) dicha persona sea residente o residente habitual en Irlanda en dicha fecha.

**Directiva de la Unión Europea sobre fiscalidad de los rendimientos del ahorro**

Los dividendos y otros repartos que efectúe la Sociedad, así como el pago del producto de cualquier venta y/o reembolso de Acciones de la Sociedad podrán (dependiendo de la composición de la cartera de inversiones de la Sociedad y de la ubicación del agente de pagos - la definición de "agente pagador" a efectos de la Directiva sobre Rendimientos del Ahorro no tiene que coincidir necesariamente con la persona a la que legalmente pueda considerarse el agente de pagos) quedar sujetos en el futuro al régimen de intercambio de información o al sistema de retenciones fiscales a cuenta previstos en la Directiva 2003/48/CE del Consejo, de 3 de junio de 2003, en materia de fiscalidad de los rendimientos del ahorro en forma de pago de intereses. La Directiva podría resultar aplicable cuando un Accionista que sea una persona física residente en un Estado miembro de la Unión Europea (o una "entidad residual" establecida en un Estado miembro) perciba un pago de un agente de pagos residente en otro Estado miembro (o, en determinadas circunstancias, en el mismo Estado miembro del Accionista). La Directiva se aplica a los pagos de "intereses" (entre los que se incluyen los repartos o los pagos del producto de reembolsos efectuados por fondos de inversión colectiva) u otros rendimientos similares realizados a partir del 1 de julio de 2005 y los solicitantes de Acciones de la Sociedad serán instados a presentar

determinada información exigida con arreglo a la Directiva. Debe tenerse presente que el régimen de intercambio de información y/o la práctica de retenciones a cuenta sobre los pagos efectuados a determinadas personas físicas y entidades residuales residentes en un Estado miembro de la UE también se aplican a aquellas personas residentes o situadas en cualquiera de los siguientes territorios: Anguilla, Aruba, Islas Vírgenes Británicas, Islas Caimán, Guernsey, Isla de Man, Jersey, Montserrat, Antillas Neerlandesas e Islas Turcas y Caicos.

A efectos de lo dispuesto en la Directiva, dichos pagos de intereses incluirán los repartos de resultados efectuados por determinados fondos de inversión colectiva (en el caso de los fondos domiciliados en la UE, la Directiva se aplica en la actualidad exclusivamente a los OICVM), si el fondo considerado tiene invertido más del 15% de su activo directa o indirectamente en valores remunerados, así como los rendimientos materializados mediante la venta, el reembolso o la devolución de las participaciones del fondo, únicamente si dicho fondo tiene invertido al menos un 25% de su activo directa o indirectamente en valores remunerados.

Andorra, Liechtenstein, Mónaco, San Marino y Suiza no participarán en el régimen de intercambio automático de información. Siempre que intercambien dicha información, lo harán únicamente previa solicitud. Su participación queda por tanto circunscrita a la imposición de una retención fiscal en la fuente.

El 13 de noviembre de 2008, la Comisión Europea adoptó una propuesta para modificar la Directiva. Si fueran implementadas, las modificaciones propuestas, entre otras, incluirían (i) ampliar el alcance de la Directiva sobre el ahorro de la UE a los pagos efectuados a través de determinadas estructuras intermedias (establecidas en un Estado Miembro o no) en beneficio de los residentes individuales de la UE y (ii) proporcionar una definición más amplia del interés sujeto a la Directiva del ahorro de la UE. A la fecha del presente folleto, no se sabe si la propuesta de modificación se convertirá en ley, y de hacerlo, cuándo sería.

**Diseminación real de la propiedad**

Las Acciones de los Subfondos estarán ampliamente disponibles. Las categorías previstas de inversores en los Subfondos no están restringidas. Las Acciones de los Subfondos se comercializarán y ofrecerán de forma lo bastante amplia como para permitir llegar y atraer de un modo apropiado a dichas categorías de inversores.”.

***Estados Unidos de América***

***Pertinencia para el inversor de la información sobre tributación federal estadounidense incluida en este Folleto Informativo. El análisis recogido en este Folleto Informativo acerca de las consecuencias del impuesto sobre la renta federal estadounidense no ha sido elaborado, no tiene por objeto ni podrá utilizarse con vistas a eludir posibles sanciones. Dicho análisis se ha elaborado para respaldar la promoción y comercialización de las operaciones expuestas en este documento. En función de sus circunstancias personales, cada sujeto pasivo deberá recabar de sus asesores fiscales independientes asesoramiento a efectos del impuesto sobre la renta federal estadounidense.***

El siguiente análisis presupone que la Sociedad será considerada, en unión con todos sus Subfondos, una única entidad a efectos del impuesto sobre la renta federal estadounidense. La legislación en este punto resulta algo confusa. En consecuencia, cabe la posibilidad de que la Agencia Tributaria estadounidense (*U.S. Internal Revenue Service*) adopte una postura contraria a este respecto, considerando a cada Subfondo de la Sociedad una entidad independiente a los citados efectos fiscales en Estados Unidos.

El siguiente análisis constituye un resumen general de algunas de las consecuencias en materia del impuesto sobre la renta federal estadounidense que podrían derivarse para los Subfondos y para los Accionistas en relación con su inversión en la Sociedad. Este análisis no pretende abordar todas las consecuencias fiscales que serían aplicables a los Subfondos o a todas las categorías de inversores,

algunos de los cuales pueden estar sujetos a normas especiales. El análisis presupone, asimismo, que los Subfondos no poseerán ningún interés (distinto de como acreedores) en ninguna sociedad de cartera inmobiliaria estadounidense, tal como se define este término en el Código General Tributario estadounidense (*U.S. Internal Revenue Code*) de 1986, en su versión modificada (el "Código"). Además, se parte en este análisis del presupuesto de que ningún Contribuyente Estadounidense (según se define este término más adelante) poseerá, directa o indirectamente, ni será considerado titular, en virtud de la aplicación de determinadas disposiciones legales tributarias en materia de titularidad implícita, de un 10% o más de todos los derechos de voto correspondientes a la totalidad de las Acciones de la Sociedad. El siguiente análisis tampoco aborda las consecuencias fiscales de una inversión en un Subfondo para aquellos inversores que sean Contribuyentes Estadounidenses o que estén de otro modo sujetos a impuestos en Estados Unidos. Todos los inversores deben consultar con sus asesores fiscales acerca de las consecuencias fiscales que tendría para ellos una inversión en los Subfondos atendiendo a sus circunstancias particulares.

*Fiscalidad de la Sociedad.* Con carácter general, la Sociedad, incluido cada uno de sus Subfondos, prevé gestionar sus asuntos de forma que no pueda entenderse que desarrolla una actividad o negocio mercantil en Estados Unidos y, en consecuencia, ninguno de sus rendimientos será considerado como "efectivamente vinculado" ("*effectively connected*") con una actividad o negocio mercantil llevado a cabo por cualquiera de sus Subfondos en Estados Unidos. Determinadas categorías de ingresos (incluidos dividendos (y determinados tipos de dividendos de sustitución y otros pagos asimilables a dividendos) y algunos tipos de ingresos en forma de intereses) obtenidos por los Subfondos de fuentes situadas en Estados Unidos estarán sujetas a un impuesto estadounidense del 30%, que será retenido, por lo general, con cargo a dichos ingresos. Algunas otras categorías de ingresos, que incluyen, en general, plusvalías (incluidas las derivadas de operaciones con opciones) e intereses de determinadas obligaciones de deuda en cartera (como valores de deuda pública estadounidense), obligaciones inicialmente emitidas al descuento con un vencimiento inicial igual o inferior a 183 días y certificados de depósito, no estarán sujetas a este impuesto del 30%. Por otra parte, si la Sociedad o cualquiera de sus Subfondos obtuviese ingresos efectivamente vinculados con una actividad o negocio mercantil en Estados Unidos, dichos ingresos estarán sujetos al impuesto sobre la renta federal estadounidense a los tipos impositivos progresivos aplicables a las sociedades domésticas estadounidenses, y la Sociedad también podrá quedar sujeta al impuesto sobre los beneficios de sucursales.

Tal como se ha expuesto anteriormente, la Sociedad prevé gestionar sus asuntos de forma que pueda evitar ser considerada en el sentido de desarrollar una actividad o negocio mercantil en Estados Unidos a efectos del impuesto sobre la renta federal estadounidense. Concretamente, la Sociedad pretende acogerse al régimen de "puertos seguros" ("*safe harbors*") previsto en el Código, con arreglo al cual no se considerará que la Sociedad desarrolla tales negocios si sus actividades se limitan a negociar con acciones y valores o materias primas por cuenta propia. Estos "puertos seguros" se aplicarán con independencia de si la negociación es llevada a cabo por la Sociedad o por una agencia de valores, agente a comisión, depositario u otro agente residente, y al margen de que dicho agente tenga potestades discrecionales para tomar decisiones al celebrar dichas operaciones. El régimen de "puertos seguros" no será aplicable a una sociedad de valores o entidad mediadora en acciones, valores o materias primas; la Sociedad no tiene previsto actuar como sociedad de valores. Asimismo, el "puerto seguro" correspondiente a la negociación con materias primas sólo será aplicable si las materias primas de que se trate son del tipo habitualmente negociado en un mercado de materias primas organizado, y si la operación considerada es asimismo de un tipo habitualmente celebrado en dicha plaza.

Debe tenerse presente, no obstante, que los criterios ordenadores, incluidos los reglamentos propuestos para su adopción pendientes de promulgación, relativos al tratamiento fiscal de las personas no estadounidenses que efectúan operaciones sobre valores y establecen posiciones en derivados sobre materias primas o productos (incluidos derivados sobre divisas) por cuenta propia en Estados Unidos son tan sólo limitados. Por ejemplo, y tal como actualmente se propone, la normativa reglamentaria tan sólo prevé un "puerto seguro" aplicable a la participación en la negociación de divisas y derivados sobre divisas si dichas divisas son de un tipo habitualmente negociado en un mercado de materias primas organizado. Nuevos criterios ordenadores podrían llevar a la Sociedad a modificar el modo en el que toma parte en dichas actividades dentro de Estados Unidos.

Asimismo, habida cuenta de la introducción relativamente reciente en el mercado de valores basados en seguros y siniestros, y de otros instrumentos derivados relacionados, no existe garantía absoluta alguna de que dichos instrumentos vayan a ser considerados valores cuyos rendimientos y plusvalías no estén sujetos al impuesto sobre la renta federal estadounidense.

El tratamiento de las permutas financieras del riesgo de crédito ("*credit default swaps*") y de ciertos otros contratos de permuta financiera, de nocional constante como "contratos de principal nocional" a efectos del impuesto sobre la renta federal estadounidense es incierto. Si la Agencia Tributaria estadounidense adoptase la determinación de que una permuta financiera del riesgo de crédito u otro contrato de swap no constituye un "contrato de principal nocional" a efectos del impuesto sobre la renta federal estadounidense, los pagos que la Sociedad reciba de dichas inversiones podrían quedar sujetos a los impuestos sobre los beneficios o los ingresos específicos de Estados Unidos.

Cualquier modificación de la legislación tributaria estadounidense relativa al tratamiento fiscal de las permutas financieras, las obligaciones estructuradas y otros instrumentos vinculados a materias primas podrían llevar a la Sociedad a modificar el modo en el que adquiere exposición a este tipo de activo.

La Sociedad estará sujeta a una retención fiscal federal estadounidense (de un porcentaje del 30%) sobre los pagos de determinadas cantidades percibidas por la Sociedad con posterioridad a 2013 ("pagos sujetos a retención"), a menos que cumpla el profuso número de requisitos sobre retención fiscal y comunicación de información en vigor a partir del 2013. Por lo general, los pagos sujetos a retención incluirán intereses (incluidos el descuento original de emisión), dividendos, rentas, anualidades y otras plusvalías, beneficios o rendimientos de pago fijo o variable, anual o con otra periodicidad, siempre que dichos pagos sean de origen estadounidense, así como el producto bruto obtenido con la venta de cualquier valor generador de intereses o dividendos de origen estadounidense. Con todo, no se incluyen en esta definición los rendimientos efectivamente obtenidos a través del desarrollo de una actividad o negocio mercantil en Estados Unidos. Para evitar que se le practique esta retención fiscal, la Sociedad deberá celebrar un contrato con Estados Unidos en virtud del cual identificará y comunicará datos de identificación e información financiera sobre cada uno de los Contribuyentes Estadounidenses (o entidades extranjeras con un propietario estadounidense significativo ["*substantial US owner*"]) que invierten en la Sociedad, y deberá practicar una retención fiscal (de un porcentaje del 30%) sobre los pagos sujetos a retención y los pagos relacionados que efectúe a cualquier inversor que no haya presentado la información solicitada por la Sociedad en cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. Determinadas categorías de inversores estarán exentas de dichas obligaciones de comunicación de información, incluidos, en general y a título meramente enunciativo y no limitativo, inversores exentos de impuestos, sociedades cotizadas en Bolsa, bancos, sociedades de inversión reguladas, sociedades de inversión inmobiliaria, fondos de inversión en régimen de trust ("*common trust funds*") y entes públicos estatales y federales. Está previsto que el Departamento del Tesoro de Estados Unidos promulgue nuevos y pormenorizados criterios ordenadores sobre el alcance y la operativa de este nuevo régimen de retención fiscal y comunicación de información. No puede garantizarse el momento en que este régimen se implantará ni el impacto que su adopción podrá tener sobre las futuras operaciones de la Sociedad.

*Fiscalidad de los Accionistas*

Las consecuencias fiscales en EE.UU. que se derivarán para un Accionista de los repartos de resultados de un Subfondo y de cualesquiera actos dispositivos sobre sus Acciones dependerán, en general, de las circunstancias particulares de cada Accionista. Está previsto que cada Subfondo sea gestionado de manera tal que una inversión en dicho Subfondo no someta por sí misma a los Accionistas a dicho impuesto, salvo aquellos que estén de otro modo sujetos al impuesto sobre la renta federal estadounidense.

Algunos inversores que pueden estar autorizados para invertir en los Subfondos y que no son Personas Estadounidenses podrían, no obstante, ser considerados "Contribuyentes Estadounidense" a efectos del impuesto sobre la renta federal en Estados Unidos. Por "Contribuyente Estadounidense" se entenderá un

ciudadano estadounidense o residente extranjero de Estados Unidos (según se definen ambos términos a efectos del impuesto sobre la renta federal estadounidense); cualquier entidad a la que se considere una sociedad personalista ("*partnership*") o una sociedad anónima o limitada ("*corporation*") a efectos fiscales en Estados Unidos, creada u organizada en Estados Unidos o en cualquiera de sus estados, o con arreglo a sus respectivas legislaciones; cualquier otra sociedad personalista que sea considerada Contribuyente Estadounidense con arreglo a los Reglamentos del Departamento del Tesoro Estadounidense; todo patrimonio cuyos rendimientos estén sujetos al impuesto sobre la renta federal estadounidense con independencia de su fuente; y cualquier trust si un tribunal de Estados Unidos está autorizado para ejercer la supervisión principal sobre la administración de dicho trust y uno o más fiduciarios estadounidenses controlan todas las decisiones significativas del trust. Las personas que pierdan la nacionalidad estadounidense y que vivan fuera de Estados Unidos podrán ser consideradas, no obstante, Contribuyentes Estadounidenses concurriendo determinadas circunstancias.

En determinadas circunstancias, los inversores que sean Contribuyentes Estadounidenses pueden venir obligados a presentar a la Sociedad un Impreso IRS W-9 debidamente cumplimentado, mientras que el resto de inversores podrá ser instado a aportar el correspondiente Impreso IRS W-8 debidamente cumplimentado. En tales casos, los pagos efectuados a un inversor Contribuyente Estadounidense de dividendos de un Subfondo o del importe bruto de un reembolso de Acciones serán comunicados normalmente a dicho inversor Contribuyente Estadounidense y a la Agencia Tributaria estadounidense en un Impreso IRS 1099; sin embargo, las entidades fiscalmente exentas, las sociedades, los Accionistas que no sean Contribuyentes Estadounidenses y algunas otras categorías de Accionistas no estarán sujetos a este requisito de presentación de un Impreso IRS 1099 si dichos Accionistas aportan a la Sociedad los correspondientes Impresos IRS W-8 ó IRS W-9 debidamente cumplimentados, según corresponda, acreditando su condición de exentos. La falta de presentación del correspondiente Impreso IRS W-8 (en el caso de los Accionistas que no sean Contribuyentes Estadounidenses) o de un Impreso IRS W-9 (en el caso de los Accionistas que sean Contribuyentes Estadounidenses), podrá someter al Accionista considerado a una retención fiscal supletoria ("*backup withholding tax*"). Esta retención fiscal supletoria no constituye un impuesto adicional. Los importes retenidos podrán compensarse con la deuda tributaria que el Accionista tenga a efectos del impuesto sobre la renta federal estadounidense.

Los Accionistas deberán facilitar cualquier información tributaria adicional que los Administradores oportunamente soliciten. El hecho de no suministrar la información solicitada puede someter a un Accionista a la presentación de información en EE.UU., a retenciones fiscales y al reembolso forzoso de las Acciones que posea de la Sociedad.

*Normativa aplicable a las sociedades de inversión extranjeras pasivas*

La Sociedad es una sociedad de inversión extranjera pasiva ("PFIC") a efectos de lo dispuesto en el artículo 1297(a) del Código. Los Accionistas que sean Contribuyentes Estadounidenses y los Accionistas cuyos propietarios estén controlados, directa o indirectamente, por Personas Estadounidenses deberán consultar con sus propios asesores fiscales por lo que respecta a la aplicación de la normativa aplicable a las PFIC.

*Régimen fiscal estatal y local en Estados Unidos*

Además de las consecuencias fiscales relativas al impuesto sobre la renta federal estadounidense antes expuestas, los inversores deberían considerar las posibles consecuencias fiscales en las esferas estatal y local en Estados Unidos de una inversión en la Sociedad. La legislación tributaria estatal y local de Estados Unidos a menudo difiere de legislación del impuesto sobre la renta federal estadounidense. Los inversores deberían recabar asesoramiento fiscal independiente a efectos de los impuestos estatales y locales estadounidenses en función de sus circunstancias personales.

*Régimen fiscal en California*

En caso de que la Sociedad sea considerada, conforme a lo antes expuesto, como una sociedad anónima o limitada ("*corporation*") a efectos del impuesto sobre la renta federal estadounidense, estará

sujeta al impuesto de actividades económicas o al impuesto de sociedades de California únicamente por la parte de sus rendimientos de origen californiano. Las sociedades no estadounidenses, como la Sociedad, pueden evitar obtener rendimientos de origen californiano de inversiones directas en bienes muebles intangibles si (1) su sede comercial está fuera de California o bien (2) si a sus actividades de inversión les resulta aplicable el "puerto seguro" que les permite negociar con "acciones o valores" ("*stocks or securities*") por cuenta propia sin generar rendimientos de origen californiano. La sede comercial de una empresa es el lugar principal desde el que se dirige o gestiona su negocio o actividad. La Sociedad piensa aducir que su sede comercial no se encuentra en California. Con todo, el hecho de que las inversiones de la Sociedad se gestionen desde California podría ser tomado en cuenta a la hora de determinar cuál es su sede comercial. Por lo tanto, no puede garantizarse que la Sociedad pueda hacer valer su posición si ésta fuera impugnada. Asimismo, si bien la Sociedad prevé gestionar sus actividades de inversión de forma que le resulte aplicable el "puerto seguro" correspondiente a la negociación con "acciones o valores", la definición de "valores" resulta considerablemente difusa a estos efectos. A modo de ejemplo, si se estipulara que las permutas financieras y las obligaciones estructuradas vinculadas a materias primas, las permutas financieras del riesgo de crédito y otros instrumentos financieros derivados no constituyen "valores" a estos efectos, la Sociedad no podrá acogerse al "puerto seguro" correspondiente a la negociación con "acciones o valores". En consecuencia, no puede garantizarse que la Sociedad vaya a evitar tener rendimientos de origen californiano.

*Otras jurisdicciones*

Los rendimientos reconocidos por la Sociedad en jurisdicciones distintas de Estados Unidos o Irlanda podrán estar sujetos a impuestos en esas otras jurisdicciones.

***Fiscalidad en Reino Unido***

El siguiente resumen de determinadas disposiciones tributarias aplicables se basa en la legislación y usos actualmente vigentes en Reino Unido en la fecha de publicación de este documento. Dicha legislación y usos podrían registrar cambios. El siguiente resumen no constituye asesoramiento legal ni tributario y no ha de considerarse comprensivo de todas las consideraciones fiscales posibles. En particular, determinadas clases de inversores estarán sujetos a normas específicas en Reino Unido y su posición no ha sido analizada por separado en este informe. Asimismo, estas consideraciones únicamente concernirán a aquellos Accionistas de Reino Unido que posean Acciones a título de inversión y no así en el marco de una actividad financiera, y no incumbirán a los Accionistas de Reino Unido que estén exentos de impuestos o sujetos a regímenes fiscales especiales.

Los inversores potenciales deben consultar con sus propios asesores profesionales por lo que respecta a las consideraciones fiscales pertinentes aplicables a la adquisición, tenencia y enajenación de las Acciones y a la percepción de repartos con arreglo a la legislación de los países de los que sean nacionales o en los que tengan establecida su residencia o domicilio.

*La Sociedad*

Los Administradores prevén gestionar y dirigir los asuntos de la Sociedad de forma que se garantice su consideración de residente en Reino Unido a efectos fiscales. En consecuencia, y siempre y cuando la Sociedad no ejerza una actividad mercantil en Reino Unido a través de un establecimiento permanente situado a efectos fiscales en este país, los beneficios y plusvalías de la Sociedad no estarán sujetos al impuesto de sociedades británico. Los Administradores prevén gestionar los asuntos de la Sociedad de forma que, siempre que esté en su mano, pueda evitarse la existencia de dicho establecimiento permanente, si bien no existe garantía alguna de que las condiciones exigidas para evitar la consideración de la Sociedad como establecimiento permanente vayan a poder cumplirse en todo momento.

Los intereses y otros rendimientos que la Sociedad obtenga de fuentes británicas pueden quedar sujetos a retenciones fiscales a cuenta en Reino Unido.

*Fiscalidad de los Accionistas*

Las Acciones de la Sociedad constituirán participaciones en un "fondo extraterritorial" ("*offshore fund*") a efectos de la legislación británica sobre fondos extraterritoriales. A estos efectos, cada Clase de Acciones será considerada un "fondo extraterritorial" independiente. Con arreglo al régimen de fondos extraterritoriales establecido en el Reglamento sobre Tributación de Fondos Extraterritoriales (*The Offshore Funds (Tax) Regulations*) de 2009 del Reino Unido,,las personas que sean residentes o residentes habituales en Reino Unido a efectos fiscales podrán tener que tributar en el impuesto sobre la renta o de sociedades por las plusvalías que materialicen mediante la enajenación o el reembolso de acciones de un fondo extraterritorial. No obstante, no habrá lugar a esta obligación tributaria cuando las Acciones estén adscritas a una Clase de Acciones que la Agencia de Aduanas e Impuestos Especiales (*HM Revenue and Customs*) británica haya certificado como "fondo de reparto" ("*distributing fund*") o "fondo sujeto a obligaciones de información" ("*reporting fund*") (véase más adelante) con respecto a la totalidad de su período de tenencia.

Debe tenerse presente que el término "enajenación" a efectos fiscales en Reino Unido incluye, en general, cualquier canje entre Subfondos de la Sociedad y, concurriendo determinadas circunstancias, un canje entre diferentes Clases de Acciones de un mismo Subfondo de la Sociedad.

Atendiendo a sus circunstancias personales, los Accionistas residentes en Reino Unido a efectos fiscales estarán sujetos al impuesto sobre la renta o de sociedades británico por los dividendos u otros repartos de la Sociedad, con independencia de si dichos repartos se reinvierten. En determinados supuestos, los "rendimientos sujetos a comunicación" ("*reportable income*") (véase más adelante) que excedan de los repartos en efectivo (en su caso) percibidos se considerarán también dividendos o intereses imputados (consúltese asimismo más adelante).

Certificación como "fondo sujeto a obligaciones de información" ("UKRF")

El Reglamento sobre Tributación de Fondos Extraterritoriales (*The Offshore Funds (Tax) Regulations*) de 2009, que entró en vigor el 1 de diciembre de 2009, dispone que si un inversor residente o con residencia habitual en Reino Unido a efectos fiscales posee una participación en un fondo extraterritorial que sea un "fondo no sujeto a obligaciones de información" ("*non-reporting fund*"), toda ganancia que dicho inversor obtenga mediante la venta u otro acto dispositivo de esa participación tributará en Reino Unido como renta y no como plusvalía. Alternativamente, cuando un inversor residente o con residencia habitual en Reino Unido posea una participación en un fondo extraterritorial que haya estado certificado como "fondo sujeto a obligaciones de información" (y como "fondo de reparto" con anterioridad al 1 de enero de 2010 de tratarse de un fondo existente) respecto de todos los períodos contables durante los que el inversor mantenga dicha participación, toda ganancia que dicho inversor obtenga mediante la venta u otro acto dispositivo de dicha participación tributará como plusvalía y no como renta, con la posibilidad de desgravar los beneficios acumulados o reinvertidos que ya hubieran tributado en Reino Unido por el impuesto sobre la renta o de sociedades británico (aun cuando dichos beneficios estuvieran exentos del impuesto de sociedades británico).

En términos generales, un "fondo sujeto a obligaciones de información" es un fondo extraterritorial que cumple anualmente determinados requisitos iniciales de comunicación de información ante la Agencia de Aduanas e Impuestos Especiales británica y sus Accionistas. Los Administradores prevén gestionar los asuntos de la Sociedad de forma que se garantice el cumplimiento inicial y continuado de estos requisitos de información respecto de cada Clase de Acciones de la Sociedad para la que se tenga previsto solicitar su certificación como "fondo sujeto a obligaciones de información" (la certificación "UKRF", del inglés "*UK Reporting Fund*") con efectos a partir de su lanzamiento o desde el 1 de enero de 2010. Entre dichas obligaciones anuales se incluyen el cálculo y presentación a todos los Accionistas pertinentes (según se define este término a los presentes efectos), y Acción por Acción, de los rendimientos que el fondo extraterritorial obtenga en cada "período de presentación de información" ("*reporting period*") (según se define este término a efectos fiscales en Reino Unido). Los Accionistas británicos que posean su participación al cierre del período de presentación de información al que correspondan los rendimientos

comunicados estarán sujetos al impuesto sobre la renta o de sociedades por cualquier distribución en efectivo satisfecha o, en caso de ser superior, por el importe íntegro de los rendimientos comunicados. Se considerará que los Accionistas británicos perciben dichos rendimientos comunicados en la fecha en que los Administradores emitan el informe, siempre que lo hagan en un plazo de seis meses a contar desde el cierre del ejercicio económico de los Subfondos. Una vez se obtenga de la Agencia de Aduanas e Impuestos Especiales británica la certificación de las Clases de Acciones consideradas como "fondo sujeto a obligaciones de información", dicha certificación se conservará indefinidamente, siempre y cuando se cumpla anualmente con todos los requisitos aplicables.

Los Administradores tienen intención de solicitar la certificación de las Clases de Acciones que se enumeran en el **Anexo 3** como "fondo sujeto a obligaciones de información".

Cuando un fondo extraterritorial no haya estado certificado como "fondo sujeto a obligaciones de información" durante parte del tiempo durante el que un Accionista británico posea una participación en el mismo y posteriormente obtenga dicha certificación respecto del resto de dicho período de tenencia, el Accionista podrá formalizar una elección de inversor en virtud de la cual opte por prorratear cualquier ganancia obtenida mediante la enajenación de dicha participación, siendo el efecto de ello el que los inversores residentes en Reino Unido que realicen dicha elección tendrán que calcular la plusvalía o minusvalía materializada sobre su participación en el fondo como si la hubiesen enajenado el 31 de diciembre de 2009. Téngase presente que si esta enajenación imputada deparara una pérdida, la transición del fondo desde el régimen de fondo de reparto no apto al de fondo sujeto a obligaciones de información apto será automática, si bien no se materializará minusvalía alguna. Si la enajenación imputada deparase una ganancia, la misma tributará como renta y determinados inversores residentes en Reino Unido vendrán obligados a pagar impuestos a la autoridad tributaria británica. La parte de la ganancia obtenida durante el tiempo en que el fondo extraterritorial fuera un "fondo sujeto a obligaciones de información" tributará como plusvalía. En tales circunstancias, desde la fecha en que el fondo extraterritorial cambie de estatus, la citada elección habrá de realizarse dentro de determinados plazos. Si no formalizase elección alguna, el Accionista británico no podrá tributar como plusvalías los rendimientos que obtenga con motivo de la enajenación o el reembolso de sus acciones, con independencia de que el fondo se encuentre o no certificado como "fondo sujeto a obligaciones de información"."

Cuando los Subfondos/Clases de Acciones estén certificados como "fondos sujetos a obligaciones de información", los Accionistas británicos que sean titulares de dichas Acciones al cierre de cada "período de presentación de información" ("*reporting period*") (según se define este término a efectos fiscales en Reino Unido) podrían tener que tributar en el impuesto sobre la renta o de sociedades británico por los rendimientos comunicados de la Clase de Acciones de que sean titulares en la medida en que dichos rendimientos excedan de los dividendos percibidos. Los términos "rendimientos comunicados" y "período de presentación de resultados", así como determinadas consideraciones asociadas, se explican en apartados anteriores. Tanto los dividendos como los rendimientos comunicados se considerarán dividendos percibidos de una sociedad extranjera, sin perjuicio de cualquier posible reclasificación de los mismos como intereses. Si los rendimientos comunicados fueran reclasificados como intereses, el régimen fiscal aplicable a los accionistas personas físicas residentes en Reino Unido y a los accionistas personas jurídicas británicos será el que se expone a continuación.

Cuando personas físicas residentes en Reino Unido perciban dividendos o rendimientos comunicados de la Sociedad, podrá concederse un crédito fiscal no reembolsable equivalente al 10% del dividendo más el crédito fiscal, que podrá ser compensado con su deuda tributaria. No obstante, cuando más del 60% del valor de mercado de los activos de los Subfondos corresponda a "inversiones cualificadas" (véase más adelante), todo reparto será considerado intereses en manos del inversor persona física británico. Ello significa que no podrá contarse con créditos fiscales y que el tipo impositivo pertinente será el aplicable a los ingresos financieros en forma de intereses.

Con arreglo a las modificaciones introducidas en la Ley del impuesto de sociedades (*Corporation Tax Act*) de 2009, dependiendo de sus circunstancias concretas y con sujeción al cumplimiento de determinadas condiciones, los Accionistas personas jurídicas residentes en Reino Unido podrían quedar

exentos de tributar por los dividendos que la Sociedad les abone con efectos a partir del 1 de junio de 2009. Asimismo, los repartos realizados a sociedades no británicas que ejerzan una actividad mercantil en Reino Unido a través de un establecimiento permanente situado en este país, también podrán quedar exentos de tributar como dividendos en el impuesto de sociedades británico, siempre que las Acciones poseídas por la sociedad en cuestión se utilicen o posean por cuenta de dicho establecimiento permanente. A los presentes efectos, los rendimientos comunicados recibirán el mismo tratamiento que los repartos de dividendos.

Con arreglo al régimen fiscal aplicable en Reino Unido a la deuda de sociedades, todo Accionista persona jurídica sujeto al impuesto de sociedades británico tributará por el incremento de valor que experimente su inversión con base en su valor razonable (y no en el que presente en el momento de su enajenación), o bien se beneficiará de una desgravación fiscal sobre cualquier disminución de su valor si más del 60% (en valor) de las inversiones del fondo extraterritorial en el que dicho Accionista invierta se compone de "inversiones cualificadas" ("*qualifying investments*"). En términos generales, por inversiones cualificadas se entenderá aquellas que, directa o indirectamente, generen una rentabilidad en forma de intereses. Un fondo extraterritorial no superará el "test de inversiones no cualificadas" ("*non-qualifying investments test*") cuando más del 60% del valor de mercado de sus inversiones corresponda a, entre otros, valores de deuda pública y renta fija empresarial, depósitos remunerados o inversiones en otros fondos de inversión en régimen fiduciario ("*unit trust*") o fondos extraterritoriales que tampoco cumplan por sí mismos dicho "test de inversiones no cualificadas".

*Disposiciones contra la elusión fiscal en Reino Unido*

Se llama la atención de los particulares con residencia habitual en Reino Unido a efectos fiscales sobre las disposiciones de los artículos 714 a 751 (inclusive) de la Ley del Impuesto sobre la Renta (*Income Tax Act*) británica de 2007, que pueden convertir a dichos particulares en sujetos pasivos del impuesto sobre la renta con respecto a los rendimientos no distribuidos de la Sociedad. Tales disposiciones se ordenan a impedir que dichos particulares eludan el impuesto sobre la renta realizando operaciones por las que transmitan activos o ingresos financieros a personas (incluidas sociedades) residentes o domiciliadas en el extranjero, convirtiendo con carácter anual a dichos particulares en sujetos pasivos del impuesto sobre la renta en relación con los rendimientos no distribuidos de la Sociedad. Esta legislación no tiene por objeto regular la tributación de las plusvalías.

Si la Sociedad estuviera controlada a efectos fiscales en Reino Unido por personas (ya se trate de personas físicas, jurídicas u otras) que sean residentes en Reino Unido a estos efectos, o por dos personas, una de las cuales sea residente en Reino Unido a estos efectos y controle, al menos, el 40% de los intereses, derechos y facultades en virtud de los cuales ambas personas controlen conjuntamente la Sociedad, y la otra posea, al menos, un 40% y no más del 55% de dichos intereses, derechos y facultades, la Sociedad será una "sociedad extranjera controlada" ("*controlled foreign company*") a efectos de lo dispuesto en el Capítulo IV, Parte XVII, de la Ley de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y de Sociedades (Income and Corporation Taxes Act) británica de 1988. Cuando una sociedad residente en Reino Unido, ya sea a título individual o conjuntamente con personas vinculadas o asociadas a ella a efectos fiscales en Reino Unido, tenga derecho a un 25% o más de los "beneficios imponibles" de una sociedad extranjera controlada, dicha sociedad residente en Reino Unido podrá quedar sujeta a impuestos en Reino Unido respecto de un importe calculado por referencia a la participación proporcional que tenga en esos beneficios imponibles. Los beneficios imponibles de una sociedad extranjera controlada no incluirán sus plusvalías. En consecuencia, los Accionistas que sean personas jurídicas residentes en Reino Unido han de tener presente que, en determinadas circunstancias, podrían quedar sujetos a impuestos en Reino Unido respecto de un importe calculado por referencia a los beneficios no distribuidos de la Sociedad, motivo por el que deberían recabar su propio asesoramiento fiscal profesional. Esta legislación no tiene por objeto regular la tributación de las plusvalías. Los Accionistas personas jurídicas han de tener presente que esta normativa está siendo actualmente revisada tras una impugnación por parte de la Comisión Europea con relación a su compatibilidad con la ley de la UE. No obstante, aún no se conoce qué modificaciones, si hubiere, se harán a dichas disposiciones. .

Se llama la atención de las personas residentes o con residencia habitual a efectos fiscales en Reino Unido (y que, de ser particulares, estén domiciliados en Reino Unido a los presentes efectos) sobre las disposiciones del artículo 13 de la Ley sobre Tributación de las Plusvalías Imponibles (*Taxation of Chargeable Gains Act*) británica de 1992 (el "Artículo 13"). Este Artículo 13 sería aplicable a cualquier persona cuya participación proporcional en la Sociedad (ya sea en calidad de Accionista o de "participante" ("*participator*") a efectos fiscales en Reino Unido), una vez sumada a la de las personas a ella vinculadas, sea del 10% o superior si, al mismo tiempo, la Sociedad está controlada en condiciones tales que, de haber sido residente en Reino Unido a efectos fiscales, habría sido considerada una "*close company*" (sociedades en las que el control reside en cinco o en menos personas o, en el caso de las sociedades cotizadas, cuando menos del 35% de sus derechos de voto están en manos del público). En caso de resultar aplicables, las disposiciones del Artículo 13 podrían dar lugar a que dicho Accionista reciba un tratamiento, a efectos del impuesto británico sobre las plusvalías imponibles, en el sentido de considerarse que una parte de las plusvalías imponibles materializadas por la Sociedad ha sido obtenida directamente por el Accionista, equivaliendo dicha parte a la proporción de esas plusvalías que corresponda a la participación proporcional que el Accionista tenga en la Sociedad en calidad de "participante" ("*participator*").

*Impuesto de actos jurídicos documentados en transmisiones de valores anotados en cuenta (SDRT)*

Si no pudieran acogerse a ninguna exención aplicable (como la que ampara a los intermediarios con arreglo al artículo 88A de la Ley Presupuestaria (*Finance Act*) de 1986), los potenciales accionistas deberán liquidar el impuesto de actos jurídicos documentados en transmisiones de valores anotados en cuenta (SDRT, del inglés "*Stamp Duty Reserve Tax*") a un tipo del 0,5% por la compra de acciones de sociedades constituidas en Reino Unido o que cuenten con un libro registro de acciones en dicho país para la llevanza de cualesquiera suscripciones posteriores de acciones. Dicho impuesto también podría exigirse por la transmisión de inversiones a los accionistas con motivo de cualquier reembolso.

Dado que la Sociedad no está constituida en Reino Unido y que el registro de Accionistas se lleva fuera de Reino Unido, no se devengará SDRT alguno por la transmisión, suscripción o reembolso de las Acciones de la Sociedad, salvo conforme a lo anteriormente dispuesto. Tampoco habrá de liquidarse el impuesto sobre actos jurídicos documentados, siempre que el instrumento escrito por el que se transmitan las Acciones de la Sociedad se otorgue y se mantenga en todo momento fuera de Reino Unido.

## INFORMES, CUENTAS Y PUBLICIDAD DE LAS INVERSIONES EN CARTERA

La Sociedad preparará un informe anual y cuentas auditadas a 31 de diciembre de cada año natural y un informe semestral y cuentas auditadas a 30 de junio de cada año. El informe anual y las cuentas auditadas se publicarán en un plazo de cuatro meses a partir del cierre del ejercicio financiero de la Sociedad y su informe semestral se publicará en un plazo de dos meses a partir del cierre del semestre, y en cada caso se ofrecerán a los suscriptores antes de la celebración de un contrato y se suministrarán a los Accionistas a pedido sin cargo, y estarán a disposición del público en la oficina del Administrador. Si un Fondo o una Clase se cotiza, el informe anual y el informe semestral serán distribuidos en la Bolsa de Irlanda con un plazo de 6 y 4 meses respectivamente a partir del cierre del periodo financiero correspondiente.

Salvo que se disponga lo contrario respecto del Suplemento de un Fondo, la Sociedad hará públicas las inversiones de la cartera de cada Subfondo trimestralmente. Esta información será hecha pública no antes del primer Día Hábil que sea 60 días posterior al cierre del trimestre natural y permanecerá disponible para su consulta hasta el envío por correo del siguiente inventario trimestral. Los Consejeros podrán a su discreción poner a disposición (a través del sitio web del Fondo o por otro medio) de todos los Accionistas de un Fondo información sobre una cartera con mayor anticipación, si consideran que corresponde hacerlo.

Salvo que se disponga lo contrario en algún Suplemento del Folleto correspondiente, la Sociedad podrá compartir información privada sobre tenencias con los proveedores de servicios, incluidos los subasesores de la Sociedad, que puedan solicitar el acceso a dicha información para cumplir con sus obligaciones contractuales con los Fondos. La Sociedad también podrá divulgar información privada relacionada con las tenencias de cartera de un Fondo a determinados analistas de fondos de inversión colectiva, agencias de calificación de servicios de fijación de precios y a entidades de calificación y control, tales como Morningstar y Lipper Analytical Services, u otras entidades o terceros (incluidas las entidades que analizan las tenencias de cartera de un Fondo y ofrecen servicios de análisis y de otro tipo (pero no necesariamente información sobre tenencias) a los Accionistas o posibles Accionistas) que tengan un propósito comercial legítimo para recibir dicha información antes de los 60 días posteriores al cierre de un trimestre o de una manera más frecuente que la habitual. Cuando sea necesario divulgar información privada sobre tenencias a un tercero, es posible que ese tercero deba celebrar un acuerdo con la Sociedad o el Asesor de Inversiones para regular dicha divulgación de información.

Asimismo, podrá comunicarse información relativa a las inversiones en valores en poder de los Subfondos que se hallen en situación de incumplimiento, en dificultades o que estén experimentando un evento crediticio negativo, en cualquier momento después de que dicha información haya sido difundida ampliamente a través de la página web de los Subfondos o por otros medios.

Sin perjuicio de ninguna disposición incluida en esta sección, la Sociedad podrá (o no) a su discreción, a pedido de cualquier Accionista de un Fondo (o un agente o delegado debidamente designado), divulgar las tenencias de cartera de ese Fondo a dicho Accionista ( a un agente o delegado debidamente designado), de manera privada y más frecuente, siempre que el Accionista ( o un agente o delegado debidamente designado) haya celebrado un acuerdo con la Sociedad o el Asesor de Inversiones para regular la divulgación de dicha información. En la medida en que la Sociedad proporcione información privada sobre tenencias a un Accionista de un Fondo, la Sociedad proporcionará la misma información sobre tenencias a cualquier otro Accionista del Fondo a pedido, siempre que dicho Accionista (o un agente o delegado debidamente designado) haya celebrado un acuerdo con la Sociedad o el Asesor de Inversiones para regular la divulgación de dicha información.

La política expuesta no impedirá a la Sociedad difundir públicamente información genérica y/o abreviada acerca de un Subfondo que, sin identificar ninguna inversión en valores concreta de dicho Subfondo, resulte ilustrativa, por ejemplo, de la calidad o del carácter de la cartera de ese Subfondo.

Sin perjuicio de cualquier otra disposición contenida en el Folleto o en el Suplemento de un Fondo, nada limitará, impedirá o restringirá a la Sociedad para divulgar información sobre las tenencias en cartera a los efectos del cumplimiento de las leyes y normas de cualquier jurisdicción correspondiente en la que se vendan acciones de la Sociedad o para divulgar dicha información a pedido de un tribunal de una jurisdicción competente.

## INFORMACIÓN GENERAL

### Constitución y capital social

La Sociedad es una sociedad de inversión de capital variable constituida en Irlanda el 10 de diciembre de 1997 con arreglo a las Leyes de Sociedades (*Companies Acts*) de 1963 a 2009 y al Reglamento e inscrita en dicho país con el número de registro 276928.

En la fecha del presente Folleto Informativo, la Sociedad tiene un capital social autorizado de 38.092 EUR, dividido en 30.000 acciones de fundadores de 1,27 EUR cada una y en 500 mil millones de acciones sin valor nominal inicialmente designadas como acciones sin clasificar ("*unclassified shares*"). Las 30.000 acciones de fundadores originalmente emitidas, salvo siete, han sido amortizadas.

Las Acciones de Fundadores no conceden a sus titulares derecho a dividendo ni a participar de otro modo en los activos de la Sociedad, exceptuado el derecho que les asiste a recibir el importe desembolsado de sus Acciones en el supuesto de disolución. Los derechos de voto incorporados a las Acciones de Fundadores se exponen resumidamente en el apartado "*Derechos de voto*" a continuación. Los Estatutos disponen que las Acciones de Fundadores que no se hallen en poder de PIMCO Global Advisors (Ireland) Limited o de sus titulares interpuestos en cualquier momento podrán ser objeto de reembolso forzoso por la Sociedad.

Los Estatutos autorizan a los Administradores para designar Acciones de cualquier Subfondo con diferentes estructuras de comisiones y gastos y/u otras características especiales, adscritas al Subfondo considerado.

### Escritura de Constitución y Estatutos Sociales

La Escritura de Constitución de la Sociedad establece que el objeto social exclusivo por el que se establece la Sociedad es la inversión colectiva en valores mobiliarios y en otros activos financieros líquidos a los que se hace referencia en el artículo 45 del Reglamento del capital captado entre el público, operando conforme al principio de la diversificación del riesgo con arreglo al Reglamento. Los Estatutos contienen disposiciones a los siguientes efectos:

(i) *Modificación de derechos*. Los derechos inherentes a cualquier clase de acciones podrán, al margen de que se disuelva o no la Sociedad, modificarse o revocarse con el consentimiento por escrito de los titulares de tres cuartas partes de las acciones emitidas que integren esa clase, o mediante acuerdo extraordinario adoptado en una junta general independiente de los titulares de las acciones de dicha clase. A dichas juntas generales independientes les serán aplicables las disposiciones de los Estatutos relativas a las juntas generales de accionistas, si bien el quórum necesario en cualquiera de dichas juntas (distinta de una prórroga de junta) será de dos personas titulares o representantes mediante apoderamiento de, como mínimo, una tercera parte de las acciones emitidas que integren la clase en cuestión y, en cualquier prórroga de junta, constituirá quórum cualquier persona titular de acciones de dicha clase presente o representado. Cualquier titular de las Acciones de la clase considerada podrá solicitar, presente o representado, la celebración de una votación por escrito.

Los derechos conferidos a los titulares de las acciones de cualquier clase emitidas con derechos preferentes u otros derechos no se considerarán modificados, a menos que se establezca expresamente otra cosa en las condiciones de emisión de las acciones que integren esa clase, mediante la creación o emisión de nuevas acciones con idénticos derechos.

(ii) *Derechos de voto*. Los Estatutos disponen que, en una votación a mano alzada, cada Accionista, presente o representado, tendrá un voto; en una votación por escrito, cada Accionista, presente o representado, tendrá un voto con respecto a cada Acción entera de su

titularidad y, en una votación por escrito en la que participen todos los titulares de Acciones de más de una clase, los derechos de voto de los Accionistas serán ajustados del modo que los Administradores establezcan a fin de reflejar el último precio de reembolso por Acción calculado de cada una de las clases consideradas. En una votación por escrito, cada titular de una Acción de Fundador, presente o representado, tendrá un voto en relación con dicha Acción de su titularidad.

(iii) *Modificación del capital social*. La Sociedad podrá, en cualquier momento, mediante acuerdo ordinario, aumentar su capital social en la suma que se determine en el acuerdo. La Sociedad podrá asimismo, en cualquier momento, mediante acuerdo ordinario, modificar (sin reducir) su capital social, agrupando y dividiendo la totalidad o cualquier parte de su capital social en Acciones de importe superior al de sus acciones existentes, subdividiendo sus Acciones, o cualquiera de ellas, en Acciones de importe inferior o amortizando cualesquiera Acciones que, a la fecha de adopción del acuerdo, no hayan sido aceptadas o que ninguna persona se haya comprometido a aceptar. Además de las facultades que expresamente se confieren a la Sociedad en los Estatutos para reducir su capital social, la Sociedad podrá, en cualquier momento, mediante acuerdo extraordinario, reducir su capital social de cualquier forma y, en particular, sin perjuicio de la generalidad de cuanto antecede, podrá cancelar o reducir los dividendos pasivos de sus acciones o, mediando o no dicha cancelación o reducción, amortizar el capital social desembolsado perdido, o que no se encuentre representado por activos disponibles, o devolver el capital social desembolsado que exceda las necesidades de la Sociedad. La Sociedad podrá, en cualquier momento, mediante acuerdo extraordinario, reducir su capital social de cualquier forma autorizada por ley.

(iv) *Intereses de los Administradores*. Ningún Administrador ni persona que pretenda ser nombrada Administrador quedará inhabilitada, por razón de su cargo, para contratar con la Sociedad como proveedor, cliente o en cualquier otra calidad, ni dicho contrato o cualquier acuerdo o contrato celebrado por la Sociedad o en nombre de ésta, en el que un Administrador esté de cualquier modo interesado podrá ser anulado, ni un Administrador que así contrate o tenga el referido interés deberá dar cuentas a la Sociedad de cualesquiera beneficios que obtenga como consecuencia del referido contrato o acuerdo, a causa de ser el Administrador titular del mencionado cargo o de la relación fiduciaria establecida como consecuencia de ello. No obstante, dicho Administrador deberá declarar la índole de su interés en la sesión del Consejo de Administración en la que vaya a tratarse por vez primera el asunto relativo a la celebración del correspondiente contrato o acuerdo o, si el Administrador no tuviera, en la fecha de dicha sesión, interés alguno en dicha propuesta de contrato o acuerdo, en la sesión del Consejo de Administración que se celebre después de que adquiera dicho interés, y en caso de que el Administrador adquiera dicho interés después de celebrarse un determinado contrato o acuerdo, en la primera sesión del Consejo de Administración que se celebre tras adquirirse dicho interés.

Ningún Administrador podrá votar ni ser contado a efectos de cómputo del quórum en relación con cualquier contrato o acuerdo en el que tenga un interés significativo, salvo en virtud de su participación en Acciones, obligaciones u otros valores de la Sociedad, o que de otro modo mantenga en la Sociedad, o a través de ella, y en caso de hacerlo, su voto no será tenido en cuenta. No obstante, la prohibición anterior no se aplicará a:

(a) los contratos o acuerdos suscritos por un Administrador con vistas a garantizar o suscribir cualquier emisión de acciones u obligaciones de la Sociedad, o de cualquiera de sus filiales;

(b) los contratos o acuerdos en virtud de los cuales se preste a favor de un Administrador un aval o compromiso de indemnización en relación con sumas de dinero que hubiese prestado, u obligaciones que hubiese asumido en beneficio de la Sociedad, o de cualquiera de sus filiales;

(c) los contratos u operaciones suscritos con una sociedad en la que el único interés del Administrador estribe en el hecho de ser un administrador, socio o acreedor de dicha sociedad, siempre y cuando no sea titular formal o efectivo de un porcentaje igual o superior al 1% de las acciones emitidas de cualquier clase de dicha sociedad, o de una sociedad tercera de la cual derive su interés, o de los derechos de voto de los que dispongan los socios de dicha sociedad (considerándose cualquiera de dichos intereses, a efectos de los Estatutos, un interés significativo en todas las circunstancias).

La Sociedad, mediante acuerdo ordinario, podrá suspender o flexibilizar en cualquier medida cualquiera de las prohibiciones precedentes, sea con carácter general o con respecto a un determinado contrato, acuerdo u operación, o podrá, en junta general y mediante acuerdo ordinario, convalidar cualquier operación que no se encuentre debidamente autorizada por razón de haber contravenido lo dispuesto en este apartado (iv). Una notificación general por escrito remitida al Consejo por un Administrador en el sentido de que es socio de una sociedad o empresa especificada y debe considerarse interesado en cualquier contrato que, con posterioridad, se celebre con la sociedad o empresa de que se trate, se considerará (si dicho Administrador la entrega en una sesión del Consejo, o adopta medidas razonables encaminadas a garantizar su presentación y lectura en la primera sesión del Consejo posterior a su entrega) comunicación suficiente de su interés en relación con cualquier contrato así celebrado.

Si en una sesión del Consejo se plantease cualquier cuestión relativa al carácter significativo del interés de un Administrador, o a la capacidad de voto de un Administrador, y dicho Administrador no resolviera la cuestión absteniéndose voluntariamente de votar, dicha cuestión deberá trasladarse al Presidente de la sesión, y la decisión que éste adopte en relación con cualquier Administrador distinto de su propia persona revestirá carácter definitivo y concluyente, a menos que no se hubiese revelado correctamente la índole o alcance reales del interés del Administrador de que se trate.

No obstante su interés, cualquier Administrador podrá ser contado a efectos de cómputo del quórum presente en una sesión en la que vaya a deliberarse sobre cualquier contrato o acuerdo en el que tenga un interés significativo (distinto de un interés relacionado con su nombramiento para cualquier puesto o empleo remunerado en la Sociedad), y podrá votar en la misma en relación con todos los asuntos con respecto a los cuales no se encuentre inhabilitado para votar con arreglo a lo dispuesto anteriormente.

(v) *Facultades de endeudamiento*. La Sociedad únicamente podrá tomar sumas a préstamo que no representen en total más del 10% del Patrimonio Neto de cada Subfondo y exclusivamente de forma transitoria. Con sujeción a este límite, los Administradores podrán ejercer todas las facultades de endeudamiento de la Sociedad y podrán gravar sus activos en garantía de dichos préstamos únicamente de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento sobre OICVM.

(vi) *Jubilación de los Administradores*. Los Administradores no cesarán por rotación ni precisarán ser ratificados en la junta general que siga a su nombramiento.

(vii) *Remuneración de los Administradores*. Los Administradores tendrán derecho a percibir unos honorarios de la cuantía que la Sociedad oportunamente determine y se indique en el Folleto Informativo.

(viii) *Transmisión de Acciones*. Tal y como se estipula en la sección "**Forma de las Acciones, certificados y transmisión de Acciones**" de este Folleto Informativo, las Acciones son libremente transmisibles y dan derecho a participar por igual en los beneficios y en los dividendos del Subfondo al que pertenezcan, y en sus activos en caso de liquidación. Las Acciones, que carecen de valor nominal y que deberán ser enteramente desembolsadas en el momento de su emisión, no incorporan derechos de suscripción preferente ni otros derechos especiales.

(ix) *Dividendos*. Los Administradores podrán, siempre que lo estime oportuno, declarar y abonar o reinvertir los dividendos, incluidos dividendos a cuenta, sobre las Acciones o sobre cualquier clase de Acciones que consideren justificados en atención al nivel de beneficio, esto es, (i) el resultado financiero neto, que incluye intereses y dividendos, (ii) las plusvalías materializadas mediante la enajenación de inversiones menos las minusvalías materializadas y latentes (incluidas comisiones y gastos) y (iii) otros recursos (excluido el capital), susceptibles de distribuirse lícitamente (incluidas las comisiones y gastos) calculados de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados del Subfondo de que se trate, incluyendo la aplicación de descuentos menos la amortización de cualquier prima sobre las inversiones del Subfondo considerado cuando las inversiones de dicho Subfondo se valoren con arreglo al método basado en el coste amortizado. Con la aprobación de la junta general de la Sociedad, los Administradores podrán pagar la totalidad o cualquier parte del dividendo adeudado a los titulares de Acciones mediante un reparto en especie de activos de la Sociedad y, en especial, de cualesquiera inversiones pertenecientes a la Sociedad. Los Administradores, por cuenta de la Sociedad, podrán invertir o utilizar de cualquier modo todos los dividendos no reclamados sobre las Acciones, hasta que se reclamen. Ningún dividendo devengará intereses a cargo de la Sociedad. Todo dividendo que no se reclame transcurridos seis años a contar desde su declaración prescribirá y revertirá al Subfondo considerado.

(x) *Subfondos*. Subfondos. Los Administradores deberán establecer subfondos independiente conforme a lo siguiente:

(a) la Sociedad llevará libros de contabilidad independientes en los que se registrarán todas las operaciones relacionadas con dicho subfondo y en los que, en particular y sin perjuicio de lo dispuesto en los Estatutos, se aplicarán o cargarán a dicho subfondo, adjudicándose o imputándose, cuando proceda, a la correspondiente clase o tipo de Acciones emitidas en dicho subfondo, los ingresos obtenidos mediante la adjudicación y emisión de Acciones de dicho subfondo, así como las inversiones y los pasivos e ingresos y gastos atribuibles a las mismas;

(b) cuando un activo se derive de otro activo (ya adopte la forma de dinero en efectivo o cualquier otra) comprendido en un subfondo, dicho activo se imputará en los libros de la Sociedad al mismo subfondo al que pertenezca el activo del que se hubiera derivado, y cualquier incremento o disminución del valor de dicho activo se imputará al subfondo de que se trate;

(c) cuando existan activos de la Sociedad (distintos de los atribuibles a las Acciones de Fundadores) que, a juicio de los Administradores, no sean atribuibles a un subfondo o subfondos concretos, los Administradores, con la aprobación del Depositario, podrán asignar dichos activos a uno o entre varios de los subfondos del modo y conforme al criterio que, a su libre elección, consideren justo y equitativo, y los Administradores estarán facultados y podrán, en cualquier momento y ocasionalmente, con la aprobación del Depositario, modificar dicho criterio respecto a activos que no hubiesen sido previamente asignados;

(d) cada Subfondo asumirá exclusivamente los pasivos, gastos, costes, dotaciones o reservas de la Sociedad correspondientes o atribuibles a dicho Subfondo, y los pasivos,

gastos, costes, dotaciones o reservas de la Sociedad que no sean atribuibles a un Subfondo o Subfondos concretos serán asignados e imputados por los Administradores, con la aprobación del Depositario, del modo y conforme al criterio que, a su libre elección, consideren justo y equitativo, y los Administradores estarán facultados y podrán, en cualquier momento y ocasionalmente, con la aprobación del Depositario, modificar dicho criterio, incluida, cuando las circunstancias así lo permitan, la reasignación de dichos pasivos, gastos, costes, dotaciones y reservas;

(e) si como consecuencia del hecho de que un acreedor proceda contra cualquiera de los activos de la Sociedad o por otros motivos, un pasivo, gasto, coste, dotación o reserva fuese soportado en términos diferentes de aquellos en los que habría sido asumido conforme a lo previsto en la letra (d) anterior, o en cualesquiera circunstancias similares, los Administradores podrán transferir en los libros y registros de la Sociedad cualesquiera activos entre los subfondos;

(f) cuando los activos de la Sociedad atribuibles, en su caso, a las Acciones de Fundadores generen un beneficio neto, los Administradores podrán adjudicar activos que representen dicho beneficio neto al subfondo o a los subfondos que tengan por oportuno.

A menos que se disponga otra cosa en los Estatutos, los activos pertenecientes a un subfondo serán aplicados exclusivamente con respecto a las Acciones de la Clase correspondiente a dicho subfondo.

(xi) *Disolución.* Los Estatutos contienen disposiciones a los siguientes efectos:

(a) Los Administradores, a su entera discreción, podrán disolver cualquier Subfondo mediante notificación por escrito remitida al Depositario en cualquiera de los siguientes supuestos:

(1) si el Patrimonio Neto del correspondiente Subfondo se sitúa por debajo del importe que los Administradores eventualmente establezcan con respecto a dicho Subfondo;

(2) si el Subfondo deja de estar autorizado o, de otro modo, oficialmente habilitado;

(3) si se promulga cualquier ley que haga devenir ilegal o, en opinión de los Administradores, imposible o desaconsejable, continuar administrando el Subfondo afectado.

La decisión que los Administradores adopten en relación con cualquiera de los supuestos aquí estipulados revestirá carácter definitivo y vinculante para todas las partes afectadas, si bien los Administradores no estarán obligados a rendir cuentas en caso de que no se proceda a la disolución del Subfondo considerado conforme a lo previsto en los Estatutos o de otro modo.

(b) Con sujeción a lo dispuesto en las Leyes de Sociedades (Companies Acts) de 1963 a 2009, si la Sociedad fuese disuelta, el liquidador destinará los activos de cada Subfondo, del modo y en el orden que tenga por oportunos, a atender los derechos de los acreedores de dicho Subfondo. En el caso de los activos disponibles para su distribución entre los Accionistas, el liquidador anotará en los libros de la Sociedad cuantas transmisiones de activos entre Subfondos resulten necesarias para asegurar que los derechos de los acreedores se asignan de conformidad con las siguientes disposiciones.

(c) Los activos disponibles para su distribución entre los Accionistas se aplicarán acto seguido con el siguiente orden de prelación:

(1) En primer lugar, al pago a los titulares de las Acciones de cada Subfondo de una suma cifrada en la moneda en que se designe dicho Subfondo o en cualquier otra moneda que elija el liquidador lo más aproximada posible (al tipo de cambio que determine el liquidador) al Valor Teórico de las Acciones o, en su caso, de la correspondiente clase o tipo de Acciones, de dicho Subfondo, que respectivamente posean dichos titulares a la fecha de inicio de la liquidación, siempre que existan suficiente activos disponibles en el correspondiente Subfondo para hacer frente a dicho pago. Cuando en relación con cualquier clase de Acciones de un Subfondo no se disponga de suficientes activos disponibles en dicho Subfondo para efectuar el pago, podrá recurrirse:

(A) en primer lugar, a los activos de la Sociedad que no estén incluidos en ninguno de los Subfondos, y

(B) en segundo lugar, a los activos que queden en los Subfondos para las restantes clases de Acciones (después de pagarse a los titulares de las Acciones de las clases a que se refieran los importes a los que tengan respectivamente derecho con arreglo a lo dispuesto en este apartado (1)) a prorrata del valor total de los activos que resten en cada uno de dichos Subfondos.

(2) En segundo lugar, al pago a los titulares de Acciones de Fundadores de sumas equivalentes a su nominal desembolsado con cargo a los activos de la Sociedad que no estén incluidos en ninguno de los Subfondos y que resten una vez efectuada la aplicación prevista en el subapartado (c)(1)(A) precedente. En el supuesto de que no se disponga de activos suficientes para atender íntegramente los pagos que deban efectuarse, no podrá recurrirse a los activos comprendidos en cualquiera de los Subfondos.

(3) En tercer lugar, al pago a los titulares de las Acciones de cualquier saldo que reste en los correspondientes Subfondos, pago que deberá efectuarse en proporción al número de Acciones emitido en dichos Subfondos.

(4) En cuarto lugar, al pago a los titulares de Acciones de cualquier saldo que reste y que no figure incluido en ninguno de los Subfondos, pago que deberá efectuarse en proporción al número de Acciones de que se sea titular.

(d) Si se produce la disolución de la Sociedad (sea ésta voluntaria, supervisada o judicial), el liquidador, con aprobación otorgada mediante acuerdo extraordinario y con cualquier otra exigida por las Leyes de Sociedades (*Companies Acts*) de 1963 a 2009, podrá repartir en especie entre los Accionistas la totalidad o cualquier parte del haber social, al margen de que éste conste o no exclusivamente de bienes de una misma clase y, a tal efecto, podrá asignar las valoraciones que estime ajustadas a cualquier clase o clases de bienes, estando, asimismo, facultado para establecer el modo en que se efectuará el referido reparto entre los Accionistas o las diferentes clases de Accionistas. El liquidador, con similar aprobación, podrá atribuir la titularidad de cualquier parte del haber social a favor de fiduciarios, con arreglo a las condiciones de fiducia, en beneficio de los Accionistas, que el liquidador, con análoga aprobación, considere oportunas, y la liquidación de la Sociedad quedará cerrada y la Sociedad disuelta sin que pueda obligarse a ningún Accionista a aceptar activos afectados por cualesquiera pasivos. Si un Accionista así lo solicita, la Sociedad dispondrá la venta de cualesquiera activos en especie por cuenta del Accionista, y le pagará el producto neto que obtenga de dicha

venta. El precio obtenido podrá diferir del precio al que se hubiesen valorado los activos en el momento de calcularse el Patrimonio Neto y la Sociedad no se hará responsable de ninguna diferencia resultante.

(xii) *Requisitos de participación accionarial.* Los Estatutos no estipulan disposición alguna que obligue a los Administradores a ser titulares de una determinada participación en Acciones de la Sociedad.

**Forma de las Acciones, certificados y transmisión de Acciones**

Las Acciones sólo se emiten en forma nominativa y no estarán representadas por certificados. Previa recepción del pago correspondiente a las Acciones, se emitirán confirmaciones por escrito del asiento practicado en el Libro Registro de Accionistas en los cinco Días Hábiles siguientes al Día de Contratación en el que se adjudiquen las Acciones.

Las Acciones de cada Subfondo podrán transmitirse mediante instrumento por escrito firmado por (o, en el caso de las transmisiones efectuadas por personas jurídicas, firmado en nombre de o sellado por) el transmitente. En caso de fallecimiento de un Accionista conjunto, el supérstite o supérstites serán las únicas personas a las que la Sociedad reconocerá la titularidad de las Acciones o un derecho sobre las Acciones registradas a nombre de dichos Accionistas conjuntos.

Los Administradores podrán denegar el registro de cualquier transmisión que, de llevarse a efecto, situaría el valor de la participación del transmitente o del beneficiario de la transmisión por debajo del valor de la Participación Mínima del Subfondo correspondiente, según se expone en la sección "**Información clave sobre las operaciones con Acciones**" de este Folleto Informativo.

Las Acciones no han sido ni serán registradas con arreglo a la Ley de 1933 ni al amparo de ninguna ley estatal aplicable, y no podrán transmitirse, ni directa ni indirectamente, a favor o por cuenta de una Persona Estadounidense (tal como se define este término en el Reglamento S (Regulation S) de desarrollo de la Ley de 1933), excepto al amparo de un registro o exención. Puede consultarse la definición de "Persona Estadounidense" en la sección "**Definiciones**" de este Folleto Informativo.

**Procedimientos judiciales y arbitrales**

La Sociedad no es parte demandada en ningún pleito judicial o procedimiento arbitral, y los Administradores no tienen conocimiento de que exista, pendiente o inminente, ningún pleito judicial o procedimiento arbitral contra la Sociedad en la fecha de este Folleto Informativo.

**Intereses de los Administradores**

(a) No existe vigente ni se ha propuesto la celebración de ningún contrato de servicios entre los Administradores y la Sociedad.

(b) En la fecha de este Folleto Informativo, ningún Administrador tiene un interés, directo o indirecto, en ninguno activo adquirido o vendido por la Sociedad, o emitido a favor de ésta, o cuya adquisición o venta por la Sociedad haya sido propuesta, y ningún Administrador tiene interesé significativo alguno en ningún contrato o acuerdo sustancial relativo a las actividades de la Sociedad que esté vigente en la fecha de este Folleto Informativo y que sea inusual en cuanto a su índole o condiciones.

(c) En la fecha de este Folleto Informativo, y salvo por lo que a continuación se indica, ni los Administradores ni ninguna Persona Vinculada es titular de participación efectiva o económica alguna en el capital social de la Sociedad ni de opciones relacionadas con dicho capital:

(i) AGI o PIMCO podrán realizar ocasionalmente inversiones temporales en los Subfondos de la Sociedad al objeto de aportar el capital semilla ("*seed capital*") necesario para su

lanzamiento o cuando por otros motivos se considere necesario para la gestión eficaz de un Subfondo.

(d) Los Administradores de la Sociedad, Sres. William R. Benz, Craig A. Dawson, David M. Kennedy, Joseph V. McDevitt y Michael J. Meagher, son también Administradores de PIMCO Global Advisors (Ireland) Limited. Puede consultarse su reseña biográfica en el apartado "**Administradores de la Sociedad y de la Sociedad Gestora**" dentro de la sección "Dirección y administración" de este Folleto Informativo.

**Contratos significativos**

Los siguientes contratos se han celebrado fuera del giro o tráfico ordinario de la actividad que está previsto que lleve a cabo la Sociedad y son o cabe que sean significativos:

(a) El Contrato de Gestión, de 28 de enero de 1998, en su versión modificada por una Carta Complementaria de 14 de junio de 2006, tal como se encuentre en cada momento modificado, celebrado entre la Sociedad y la Sociedad Gestora. Este contrato estipula que el nombramiento de la Sociedad Gestora permanecerá vigente a menos y hasta que alguna de las partes lo resuelva mediante notificación por escrito efectuada a la otra con una antelación mínima de noventa días, si bien, concurriendo determinadas circunstancias, cualquiera de las partes podrá darlo por resuelto con efectos inmediatos mediante notificación por escrito remitida a la otra. En este contrato la Sociedad otorga determinados compromisos de indemnización a favor de la Sociedad Gestora, que se limitan, no obstante, a fin de excluir aquellos supuestos en los que medie de parte de la Sociedad Gestora negligencia, mala fe, fraude o dolo en el cumplimiento o falta de cumplimiento de sus obligaciones o funciones derivadas del contrato.

(b) El **Contrato de Depósito**, de 30 de octubre de 2008, celebrado entre el Depositario, la Sociedad y la Sociedad Gestora, en su versión ampliada de 16 de septiembre de 2009 y 11 de octubre de 2011 (tal como se encuentre en cada momento modificado por la Sociedad, la Sociedad Gestora y el Depositario), en virtud del cual el Depositario fue nombrado depositario de los activos de la Sociedad. El Contrato de Depósito podrá ser resuelto por cualquiera de las partes mediante notificación por escrito efectuada al resto de partes con una antelación mínima de 90 días o, concurriendo determinadas circunstancias, como la insolvencia de alguna de las partes o una infracción notificada y no subsanada del contrato por cualquiera de ellas, con efectos inmediatos mediante notificación por escrito remitida al resto de partes, bien entendido que el Depositario deberá continuar ejerciendo en tal calidad hasta que la Sociedad nombre a un depositario sucesor que el Banco Central apruebe o hasta que el Banco Central revoque la autorización de la Sociedad

El Depositario estará facultado para delegar la totalidad o una parte de sus funciones de custodia, si bien su responsabilidad no se verá en ningún caso afectada por el hecho de haber confiado a terceros la custodia de la totalidad o una parte de los activos encomendados. El Depositario deberá desplegar especial cuidado y diligencia en la elección y nombramiento de cualquier tercero como agente de custodia, con el fin de garantizar que dicho tercero atesora y mantiene un nivel de conocimientos, competencia y solvencia adecuado para desempeñar las responsabilidades confiadas. El Depositario deberá mantener un adecuado nivel de supervisión sobre el agente de custodia y efectuará las pertinentes inspecciones periódicas al objeto de confirmar que dicho agente continúa cumpliendo sus obligaciones de manera competente.

El Contrato de Depósito estipula que el Depositario deberá ser indemnizado y resarcido por la Sociedad y la Sociedad Gestora frente a todos los quebrantos, responsabilidades, acciones, daños y perjuicios, costes, reclamaciones o gastos, cualquiera que fuese su naturaleza u origen (incluidos, a título meramente enunciativo y no limitativo, la totalidad de los honorarios razonables de abogados y otros costes, honorarios y gastos soportados en la ejecución o

intento de ejecución del presente compromiso de indemnización), que el Depositario soporte o sufra en el desempeño de sus funciones (incluso, sin ánimo de exhaustividad, actuando con arreglo a instrucciones adecuadas), excepto mediando de su parte un incumplimiento injustificable o cumplimiento inadecuado de sus obligaciones.

(c) El **Contrato de Administración**, de 30 de octubre de 2008, celebrado entre el Agente Administrativo y la Sociedad Gestora (tal como se encuentre en cada momento modificado por la Sociedad, la Sociedad Gestora y el Agente Administrativo), en virtud del cual éste último fue nombrado Agente Administrativo responsable de gestionar y administrar los asuntos de la Sociedad con arreglo a los términos y condiciones estipulados en el Contrato de Administración. El Contrato de Administración podrá ser resuelto por cualquiera de las partes mediante notificación por escrito efectuada a la otra parte con una antelación mínima de 90 días o, concurriendo determinadas circunstancias, como la insolvencia de una de las partes o una infracción notificada y no subsanada del contrato por cualquiera de ellas, con efectos inmediatos mediante notificación por escrito remitida a la otra parte. El Agente Administrativo está facultado para delegar sus funciones con la autorización previa del Banco Central. El Contrato estipula el compromiso de la Sociedad Gestora de indemnizar y resarcir al Agente Administrativo frente a todos los quebrantos, pretensiones, daños y perjuicios, responsabilidades o gastos (incluidos los honorarios y gastos razonables de abogados) que se deriven de cualquier reclamación, acción, demanda o pleito que traiga causa o guarde relación con el cumplimiento de sus obligaciones y funciones con arreglo al Contrato de Administración, y no así de un incumplimiento por su parte del Contrato de Administración o de un proceder doloso, de mala fe, fraudulento o negligente del Agente Administrativo en el desempeño de sus funciones y obligaciones con arreglo a dicho contrato.

El Contrato estipula asimismo el compromiso del Agente Administrativo de indemnizar y resarcir a la Sociedad Gestora y a la Sociedad frente a todos los quebrantos, pretensiones, daños y perjuicios, responsabilidades o gastos (incluidos los honorarios y gastos razonables de abogados) que se deriven de cualquier reclamación, acción, demanda o pleito que traiga causa o guarde relación con el cumplimiento de sus respectivas obligaciones y funciones con arreglo al Contrato, y no así de un incumplimiento del Contrato por parte de la Sociedad Gestora.

(d) El **Contrato de Asesoramiento de Inversiones**, de 28 de enero de 1998, en su versión ampliada el 23 de diciembre de 1998, asimismo modificada por las Cartas Complementarias de fecha 27 de julio de 2001, 29 de agosto de 2002, 26 de marzo de 2003, 30 de mayo de 2005, 9 de diciembre de 2005, 23 de diciembre de 2005, 10 de marzo de 2006 y 28 de agosto de 2006, tal como se encuentre en cada momento modificado, celebrado entre el Asesor de Inversiones y PIMCO. Este contrato estipula que el nombramiento de PIMCO permanecerá vigente a menos y hasta que alguna de las partes lo resuelva mediante notificación por escrito efectuada a la otra con una antelación mínima de noventa días, si bien, concurriendo determinadas circunstancias, cualquiera de las partes podrá darlo por resuelto con efectos inmediatos mediante notificación por escrito remitida a la otra. Este contrato estipula determinados compromisos de indemnización a favor de PIMCO, que se limitan, no obstante, a fin de excluir aquellos supuestos en los que medie de parte de PIMCO negligencia, fraude, mala fe o dolo en el cumplimiento o falta de cumplimiento de sus obligaciones o funciones derivadas del contrato.

(e) El **Contrato de Asesoramiento de Inversiones**, del 26 de marzo de 2003 en su versión modificada por las Cartas Complementarias de fecha 2 de julio de 2003, 1 de septiembre de 2004, 30 de mayo de 2005, 29 de septiembre de 2005, 23 de diciembre de 2005 y 13 de octubre de 2006 tal como se encuentre en cada momento modificado, celebrado entre el Asesor de Inversiones y PIMCO Europe Ltd. Este contrato estipula que el nombramiento de PIMCO Europe Ltd permanecerá vigente a menos y hasta que alguna de las partes lo resuelva mediante notificación por escrito efectuada a la otra con una antelación mínima de noventa días, si bien, concurriendo determinadas circunstancias, cualquiera de las partes podrá darlo

por resuelto con efectos inmediatos mediante notificación por escrito remitida a la otra. Este contrato estipula determinados compromisos de indemnización a favor de PIMCO Europe Ltd, , que se limitan, no obstante, a fin de excluir aquellos supuestos en los que medie de parte de PIMCO Europe Ltd negligencia, fraude, mala fe o dolo en el cumplimiento o falta de cumplimiento de sus obligaciones o funciones derivadas del contrato.

(f) El **Contrato de Comercialización**, del 19 de marzo de 2001, celebrado entre la Sociedad Gestora y PIMCO Europe Ltd. Este contrato estipula que el nombramiento de Entidad Comercializadora permanecerá vigente a menos y hasta que alguna de las partes lo resuelva mediante notificación por escrito efectuada a la otra con una antelación mínima de noventa días, si bien, concurriendo determinadas circunstancias, cualquiera de las partes podrá darlo por resuelto con efectos inmediatos mediante notificación por escrito remitida a la otra. En este contrato la Sociedad Gestora otorga determinados compromisos de indemnización a favor de la Entidad Comercializadora, que se limitan, no obstante, a fin de excluir aquellos supuestos en los que medie de parte de la Entidad Comercializadora negligencia, imprudencia, fraude, mala fe o dolo de la Entidad Comercializadora en el cumplimiento de sus funciones.

**Disposiciones varias**

Excepto conforme a lo expuesto en el apartado de este Folleto Informativo titulado "**Constitución y capital social**", la Sociedad no ha emitido ni comprometido la emisión de acciones u obligaciones a largo plazo de la Sociedad, ni sujetas a opción ni de otro modo.

En la fecha de este Folleto Informativo, la Sociedad no tiene obligaciones (incluidos empréstitos) a largo plazo en circulación ni creadas pero no emitidas, ni hipotecas, cargas, obligaciones simples u otro endeudamiento o deuda pendiente asimilable a endeudamiento, incluidos descubiertos en cuenta corriente bancaria, pasivos sujetos a aceptación o créditos de aceptación, compromisos derivados de compraventas a plazo o arrendamientos financieros, avales u otros pasivos contingentes.

Excepto conforme a lo expuesto en el apartado de este Folleto Informativo titulado "**Intereses de los Administradores**", ningún Administrador tiene interés alguno en la promoción de inmuebles ni directamente en inmuebles que la Sociedad haya adquirido o se haya propuesto que adquiera.

Excepto de aquello que pueda resultar de la celebración por la Sociedad de los contratos enumerados en el apartado de este Folleto Informativo titulado "**Contratos significativos**" y sin perjuicio de otros honorarios, comisiones o gastos dispensados, no se ha pagado ni concedido ni existe la intención de pagar o conceder suma o ventaja alguna a ninguna entidad promotora de la Sociedad.

Excepto conforme a lo expuesto en este Folleto Informativo, no se han pagado ni concedido descuentos, comisiones, corretajes u otras condiciones especiales ni tampoco deberán pagarse por suscribir ni por conseguir o comprometerse a conseguir suscripciones de cualesquiera Acciones u obligaciones a largo plazo de la Sociedad.

**Documentos disponibles para su consulta**

En el domicilio social de la Sociedad y en las oficinas del Agente Administrativo podrán consultarse, durante el horario normal de oficina en Días Hábiles, los siguientes documentos:

(a) la Escritura de Constitución y Estatutos Sociales;

(b) los contratos significativos enumerados en este Folleto Informativo;

(c) el Reglamento sobre OICVM; y

(d) las Circulares OICVM promulgadas por el Banco Central.

Podrán obtenerse del Agente Administrativo ejemplares gratuitos de los informes anuales y semestrales, y de la Escritura de Constitución y Estatutos Sociales de la Sociedad.

## ANEXO 1 – MERCADOS REGULADOS

A continuación se incluye, de conformidad con los requisitos del Banco Central, una relación de las bolsas de valores y mercados, de funcionamiento regular, reconocidos y abiertos al público, en los que podrán invertirse oportunamente los activos de cada Subfondo. Con la salvedad de las inversiones autorizadas en valores no cotizados o en participaciones de instituciones de inversión colectiva de tipo abierto, las inversiones quedarán limitadas a las bolsas de valores y mercados que se enumeran a continuación. El Banco Central no publica una relación de bolsas de valores o mercados autorizados. Las bolsas de valores o mercados enumerados en este Folleto se extraen de la lista incluida en los Estatutos de la Sociedad.

(i) cualquier bolsa de valores situada:

- en un Estado miembro, o

- en cualquiera de los siguientes países: Australia, Canadá, Japón, Hong Kong, Nueva Zelanda, Noruega, Suiza, Estados Unidos de América; o

- cualquier bolsa de valores incluida en la siguiente lista:

| | |
|---|---|
| Argentina | Bolsa de Comercio de Buenos Aires |
| Argentina | Bolsa de Comercio de Córdoba |
| Argentina | Bolsa de Comercio de Rosario |
| Argentina | Bolsa de Comercio de Mendoza |
| Argentina | Bolsa de Comercio de La Plata |
| Bahrein | Bolsa de Bahrein |
| Bangladesh | Bolsa de Dhaka |
| Bangladesh | Bolsa de Chittagong |
| Bermudas | Bolsa de Bermudas |
| Botsuana | Bolsa de Botsuana |
| Brasil | Bolsa de Valores de Río de Janeiro |
| Brasil | Bolsa de Valores da Bahia-Sergipe-Alagoas |
| Brasil | Bolsa de Valores do Extremo Sul |
| Brasil | Bolsa de Valores Minas-Espírito Santo-Brasilia |
| Brasil | Bolsa de Valores do Paraná |
| Brasil | Bolsa de Valores de Pernambuco e Paraiba |
| Brasil | Bolsa de Valores de Santos |
| Brasil | Bolsa de Valores de São Paulo |
| Brasil | Bolsa de Valores Regional |
| Brasil | Mercado de Futuros Brasileño |
| Chile | Bolsa de Comercio de Santiago |
| Chile | Bolsa Electrónica de Chile |
| China (República Popular) | Bolsa de Shanghai |
| China (República Popular) | Bolsa de Shenzhen |
| Colombia | Bolsa de Bogotá |
| Colombia | Bolsa de Medellín |
| Colombia | Bolsa de Occidente |
| Croacia | Bolsa de Zagreb |
| Egipto | Bolsa de Alejandría |
| Egipto | Bolsa de El Cairo |
| Ghana | Bolsa de Ghana |
| Hong Kong | Hong Kong Futures Exchange Ltd. |
| Hong Kong | Bolsa de Hong Kong |
| Islandia | Bolsa de Islandia |
| India | Bolsa de Bangalore |
| India | Bolsa de Calcuta |

| | |
|---|---|
| India | Bolsa de Chennai |
| India | Bolsa de Cochin |
| India | Bolsa de Delhi |
| India | Bolsa de Gauhati |
| India | Bolsa de Hyderabad |
| India | Bolsa de Ludhiana |
| India | Bolsa de Magadh |
| India | Bolsa de Mumbai |
| India | Bolsa de Nacional de India |
| India | Bolsa de Pune |
| India | Bolsa de Ahmedabad |
| India | Bolsa de Uttar Pradesh |
| Indonesia | Bolsa de Yakarta |
| Indonesia | Bolsa de Surabaya |
| Israel | Bolsa de Tel-Aviv |
| Jordania | Mercado Financiero de Amman |
| Kenia | Bolsa de Nairobi |
| Corea | Bolsa de Corea |
| Kuwait | Bolsa de Kuwait |
| Malasia | Bolsa de Kuala Lumpur |
| Mauricio | Bolsa de Mauricio |
| México | Bolsa Mexicana de Valores |
| Marruecos | Sociedad de la Bolsa de Valores de Casablanca |
| Nigeria | Bolsa de Lagos |
| Nigeria | Bolsa de Kaduna |
| Nigeria | Bolsa de Port Harcourt |
| Namibia | Bolsa de Namibia |
| Pakistán | Bolsa de Islamabad |
| Pakistán | Bolsa de Karachi |
| Pakistán | Bolsa de Lahore |
| Perú | Bolsa de Valores de Lima |
| Filipinas | Bolsa de Filipinas |
| Rusia | Sistema de Contratación Ruso (RTS) |
| Arabia Saudí | Bolsa Saudí de Valores |
| Singapur | Bolsa de Singapur |
| Sudáfrica | Bolsa de Johannesburgo |
| Corea del Sur | Bolsa de Corea |
| Corea del Sur | Mercado KOSDAQ |
| Sri Lanka | Bolsa de Colombo |
| Taiwán (República de China) | Bolsa de Taiwán |
| Taiwán (República de China) | Mercado de Valores Gre Tai |
| Tailandia | Bolsa de Tailandia |
| Turquía | Bolsa de Estambul |
| Ucrania | Bolsa de Ucrania |
| Uruguay | Bolsa de Valores de Montevideo |
| Venezuela | Bolsa de Caracas |
| Venezuela | Bolsa de Maracaibo |
| Venezuela | Bolsa de Venezuela |
| Zambia | Bolsa de Lusaka |
| Zimbabue | Bolsa de Zimbabue |

- cualquiera de los siguientes mercados:

  Internacionales:
  El mercado organizado por la Asociación Internacional de Mercados de Capitales (ICMA).

  De Canadá:
  El mercado no organizado (OTC) de Deuda Pública Canadiense regulado por la *Investment Dealers Association of Canada*.

  De Europa:
  NASDAQ Europe (un mercado de reciente creación, por lo que su nivel general de liquidez puede no ser comparable con el existente en mercados más consolidados).

  Del Reino Unido:
  El mercado dirigido por las "instituciones del mercado monetario enumeradas" ("*listed money market institutions*"), según se describe en la publicación del Banco de Inglaterra que lleva por título "*The Regulation of the Wholesale Cash and OTC Derivatives Markets in Sterling, Foreign Currency and Bullion*" ("Regulación de los mercados monetarios y de derivados OTC mayoristas sobre libras esterlinas, divisas y oro") con arreglo al artículo 43 de la FSA (el "*Grey Paper*"), en su versión oportunamente modificada;

  el AIM o Mercado de Inversiones Alternativas del Reino Unido, regulado y dirigido por la Bolsa de Londres;

  el Mercado Internacional de Futuros y Opciones Financieros de Londres (LIFFE); y

  el Mercado de Valores y Derivados de Londres.

  De Francia:
  El mercado francés de "*Titres de Créances Négotiables*" (mercado no organizado (OTC) de instrumentos de deuda negociables).

  De Japón:
  El mercado no organizado (OTC) de Japón regulado por la *Securities Dealers Association of Japan*.

  De Rusia:
  Valores de renta variable cotizados en el Sistema Primario de Contratación ruso (RTS1) y en el Sistema Secundario de Contratación ruso (RTS2); y

  el Sistema de la Bolsa de Moscú (MICEX).

  De Singapur:
  SESDAQ (la segunda sección de la Bolsa de Singapur); y

  el Mercado Monetario Internacional de Singapur.

  De Estados Unidos:
  el NASDAQ;

  el mercado de valores del Gobierno estadounidense dirigido por mediadores primarios regulados por el Banco de la Reserva Federal de Nueva York; y

  el mercado no organizado (OTC) de Estados Unidos regulado por *National Association of Securities Dealers Inc.*, también descrito como el mercado no organizado (OTC) de Estados Unidos dirigido por mediadores primarios y secundarios regulados por la Comisión de Valores y

Bolsa de Estados Unidos (SEC) y por la *National Association of Securities Dealers*, así como por entidades bancarias reguladas por la Oficina Interventora de la Moneda (*Comptroller of the Currency*) estadounidense, el Sistema de la Reserva Federal o la *Federal Deposit Insurance Corporation* (fondo de garantía de depósitos de EE.UU.).

- Todos los mercados de derivados en los que coticen o se negocien instrumentos financieros derivados autorizados:

- de un Estado miembro;

- de un país miembro del Espacio Económico Europeo (Unión Europea, Noruega, Islandia, pero excluido Liechtenstein).

De Asia:

- Bolsa y Cámara de Compensación de Hong Kong;
- Mercado de Futuros de Yakarta;
- Mercado de Futuros de Corea;
- Bolsa de Corea;
- Mercado de Opciones y Futuros de Kuala Lumpur;
- Bolsa Malasia de Derivados Berhad;
- Bolsa Nacional de Valores de India;
- Mercado de Materias Primas de Osaka;
- Mercado de Valores de Osaka;
- Mercado de Futuros de Shanghai;
- Mercado de Materias Primas de Singapur;
- Bolsa de Singapur;
- Bolsa de Tailandia;
- Mercado de Futuros de Taiwán;
- Bolsa de Taiwán;
- Bolsa de Mumbai;
- Mercado Internacional de Futuros Financieros de Tokio;
- Bolsa de Tokio.

De Australia:

- Bolsa de Australia;
- Mercado de Futuros de Sidney.

De Brasil: la Bolsa de Mercaderías y Futuros.

De Israel, la Bolsa de Tel-Aviv.

De México, el Mercado Mexicano de Derivados (MEXDER).

De Sudáfrica, el Mercado de Futuros de Sudáfrica.

De Suiza, Eurex (Zúrich).

De Turquía, Turkdex (Estambul).

De los Estados Unidos de América:

- American Stock Exchange (AMEX);
- Bolsa de Productos Agrícolas de Chicago;
- Mercado de Opciones de Chicago;

- Mercado de Materias Primas de Chicago;
- Eurex US;
- International Securities Exchange Inc.;
- Mercado de Futuros de Nueva York;
- Bolsa de Productos Agrícolas de Nueva York;
- Mercado de Materias Primas de Nueva York;
- Bolsa de Valores del Pacífico;
- Bolsa de Filadelfia.

De Canadá, la Bolsa de Montreal.

A los efectos exclusivamente de establecer el valor de los activos de un Subfondo, se considerará que la expresión "Mercado Reconocido" incluye, en relación con cualesquiera instrumentos derivados empleados por dicho Subfondo, cualquier bolsa o mercado organizado en el que dichos instrumentos derivados se negocien regularmente.

Asimismo y, por añadidura a lo anterior, cada Subfondo podrá invertir, con la aprobación del Banco Central, en cualquiera de las siguientes bolsas de valores y mercados, siempre que la Sociedad lo considere oportuno y únicamente si el Depositario puede prestar sus servicios de custodia:

| | |
|---|---|
| Albania | Bolsa de Tirana |
| Armenia | Bolsa de Yerevan |
| Costa Rica | Bolsa Nacional de Valores |
| Ecuador | Bolsa de Guayaquil |
| Ecuador | Bolsa de Quito |
| Costa de Marfil | Bolsa de Valores de Abidján |
| Jamaica | Bolsa de Jamaica |
| Kazajistán (República de) | Bolsa de Asia Central |
| Kazajistán (República de) | Bolsa de Kazajistán |
| República de Kirguistán | Bolsa de Kirguistán |
| Macedonia | Bolsa de Macedonia |
| Papua Nueva Guinea | Bolsa de Lae |
| Papua Nueva Guinea | Bolsa de Port Moresby |
| Puerto Rico | Bolsa de San Juan |
| Trinidad y Tobago | Bolsa de Trinidad y Tobago |
| Túnez | Bolsa de Valores Mobiliarios de Túnez |
| Uzbekistán | Bolsa de la República Uzbeka |

Asimismo y, por añadidura a lo anterior, cada Subfondo podrá invertir, con la aprobación del Banco Central, en cualquiera de los mercados de derivados de Liechtenstein en los que coticen o se negocien instrumentos financieros derivados autorizados, siempre que la Sociedad lo considere oportuno y únicamente si el Depositario puede prestar sus servicios de custodia.

## ANEXO 2 – DESCRIPCIÓN DE RATINGS DE VALORES

Las inversiones de un Subfondo podrán variar en calidad desde valores calificados en la categoría inferior en la que se le hubiera permitido invertir el Subfondo, hasta valores calificados en la categoría superior (de acuerdo a las calificaciones de Moody's o S&P, o, si no estuviesen calificados, al determinar el Asesor de Inversiones que son de una calidad comparable). Los valores no calificados serán tratados como si estuvieran calificados, basándose en el punto de vista del Asesor de Inversiones sobre su comparación con valores calificados. El porcentaje de los activos de un Subfondo invertidos en valores de una categoría de calificación en concreto podrá variar. A continuación se enuncia una descripción de las calificaciones de Moody's y de S&P, aplicables a renta fija.

*Valores de Deuda de Alta Calidad* son aquellos calificados con una de las dos categorías de solvencia o ratings superiores (la categoría superior corresponde al papel comercial) o, en caso de carecer de calificación, considerados de solvencia comparable por el Asesor de Inversiones.

*Valores de Deuda con Categoría de Inversión* son los calificados con una de las cuatro categorías de solvencia o ratings superiores o, en caso de carecer de calificación, considerados de solvencia comparable por el Asesor de Inversiones.

*Valores de Deuda sin Categoría de Inversión o Valores de Elevada Rentabilidad ("Bonos basura")* son aquellos a los que se han otorgado calificaciones inferiores a Baa por Moody's o a BBB por S&P, así como valores comparables. Se consideran predominantemente especulativos en cuanto a la capacidad del emisor para devolver el principal y pagar los intereses.

***Moody's Investors Service, Inc.***

***Calificaciones Moody's a largo plazo: Bonos y valores preferentes***

Aaa: Los bonos calificados como Aaa son juzgados como los de la mejor calidad. Implican el riesgo más reducido de riesgo de inversión, y son denominados generalmente como de óptima calidad. El pago de los intereses está garantizado por un margen amplio o excepcionalmente estable, y el principal está asegurado. Mientras que los diversos elementos de protección podrían cambiar, dichos cambios, de la forma que puedan ser anticipados, no es probable que perjudiquen la posición fundamentalmente fuerte de estas emisiones.

Aa: Los bonos calificados como Aa son juzgados como los de la mejor calidad en todos los términos. Junto con el grupo Aaa, comprenden lo que se conoce generalmente como bonos de primera clase. Están calificados como inferiores a los mejores bonos puesto que los márgenes de protección pueden no ser tan amplios como en los valores Aaa, o la fluctuación de los elementos de protección puede ser más amplia, o puede haber otros elementos presentes que hagan que el riesgo a largo plazo parezca de alguna forma superior al de los valores Aaa.

A: Los bonos calificados como A poseen muchos atributos de inversión favorables, y deberán ser considerados como obligaciones de grado medio-superior. Los factores que aporten seguridad al principal y al interés son considerados adecuados, pero puede haber presentes elementos que sugieran una susceptibilidad a deterioro en algún momento futuro.

Baa: Los bonos calificados como Baa son considerados como obligaciones de grado medio (es decir, ni están altamente protegidos ni están escasamente asegurados). La seguridad del pago de los intereses y del principal parece adecuada en el presente, pero podrían faltar algunos elementos de protección, o podrían ser característicamente no fiables a lo largo de un extenso período de tiempo. Dichos bonos carecen de características de inversión sobresaliente, y de hecho presentan también características especulativas.

Ba: Los bonos calificados como Ba son considerados como teniendo elementos especulativos; su futuro no puede considerarse como bien asegurado. A menudo, la protección de los pagos del interés y del principal puede ser muy moderada, y por lo tanto no muy bien salvaguardada durante los buenos y malos tiempos en el futuro. La característica de los bonos en esta clase es la incertidumbre de su posición.

B: Los bonos calificados como B generalmente carecen de las características de una inversión deseable. La garantía del pago del interés y del principal, o del mantenimiento de otros términos del contrato a lo largo de cualquier período extenso de tiempo podría ser pequeña.

Caa: Los bonos calificados como Caa son de una categoría de escasa consideración. Estos valores pueden estar en impago, o puede que esté presente algún elemento de peligro respecto al principal o al interés.

Ca: Los bonos calificados como Ca representan a obligaciones especulativas en alto grado. Tales emisiones están a menudo en impago o presentan otros inconvenientes notables.

C: Los bonos calificados como C representan la clase más baja de bonos o pagarés, y las emisiones así calificadas pueden ser consideradas como poseedoras de unas perspectivas extremadamente escasas de llegar a ser una posibilidad real de inversión.

Moody's aplica unos modificadores numéricos especiales, 1, 2, y 3 en cada calificación genérica clasificada desde el Aa al B en su sistema de calificación de bonos corporativos. El modificador 1 indica que el título está calificado en el extremo superior de su categoría de calificación genérica; el modificador 2 indica una calificación de grado medio; y el 3 indica que la emisión está situada en el extremo inferior de su categoría de calificación genérica.

***Calificaciones de deuda de empresa a corto plazo***

Las calificaciones de deuda a corto plazo de Moody's son opiniones sobre la capacidad de los emisores para reembolsar puntualmente obligaciones de deuda principal que tienen un vencimiento original que no excede del año. Las obligaciones basadas en mecanismos de soporte como cartas de crédito y contrafianzas serán excluidas, a menos que sean calificados explícitamente.

Moody's emplea las siguientes tres designaciones, todas juzgadas como de primera calidad, para indicar la capacidad relativa de reembolso de los emisores calificados:

PRIME-1: Los emisores calificados como Prime-1 (o las instituciones que los respaldan) tienen una capacidad superior para el reembolso de las obligaciones de deuda principal a corto plazo. La capacidad de Prime-1 para el reembolso será evidenciada frecuentemente por algunas de las siguientes características: posiciones de liderazgo en el mercado, en industrias bien establecidas, altas tasas de rendimiento en los Subfondos empleados, estructura de capitalización conservadora con una dependencia moderada en la deuda, y una protección de los activos amplia, grandes márgenes en la cobertura de rentabilidad de las cargas financieras fijas y alta generación interna de efectivo, y acceso bien establecido a una serie de mercados financieros y a fuentes aseguradas alternativas de liquidez.

PRIME-2: Los emisores calificados como Prime-2 (o las instituciones que los respaldan) tienen una gran capacidad para la devolución de obligaciones de deuda a corto plazo. Esto será normalmente evidenciado por muchas de las características antes citadas, pero en un menor grado. Las tendencias en las ganancias y los ratios de cobertura, aunque sensatos, podrán estar más sujetos a variación. Las características de capitalización, aunque son todavía apropiadas, podrán verse más afectadas por las condiciones externas. Se mantiene una amplia liquidez alternativa.

PRIME-3: Los emisores calificados como Prime-3 (o las instituciones que los respaldan) tienen una capacidad aceptable para el reembolso de las obligaciones de deuda principal a corto plazo. El efecto de las características de la industria y de las composiciones de mercado podrá ser más pronunciado. La

variación en las ganancias y en la rentabilidad podrán resultar en cambios en el nivel de medidas de protección de deuda, y podrán requerir un nivel relativamente alto de apalancamiento financiero. Se mantiene una liquidez alternativa adecuada.

NOT PRIME: Los emisores calificados como Not Prime no se incluyen en ninguna de las categorías de calificación de Prime.

***Calificaciones de bonos municipales a corto plazo***

Existen tres categorías de solvencia para la deuda municipal a corto plazo que definen una situación de grado de inversión, enumeradas a continuación. En el caso de obligaciones de demanda a tipo variable (VRDOs), se asigna un rating con dos componentes. El primer elemento representa una valoración del grado de riesgo asociado al calendario de pagos de principal e intereses, y el segundo representa una valoración del grado de riesgo asociado a la característica de demanda. El rating a corto plazo asignado a la características de demanda de los VRDOs se designa como VMIG. Cuando no se asigna una calificación a cualquiera de los aspectos a largo o a corto plazo de un VRDO, dicho componente se designa con NR, p. ej., Aaa/NR o NR/VMIG 1. Los ratings MIG terminan con el rescate de la obligación, mientras que la expiración del rating VMIG dependerá de las características de crédito o estructurales específicas de cada emisión.

MIG 1/VMIG 1: Esta designación denota una calidad superior. Existe una excelente protección a través de flujos de caja estables, el respaldo de una abundante liquidez o un acceso al mercado para obtener refinanciación amplio y probado.

MIG 2/VMIG 2: Esta designación denota una buena calidad. Los márgenes de protección son amplios, aunque no tanto como en el grupo anterior.

MIG 3/VMIG 3: Esta designación denota una calidad aceptable. Se consideran todos los elementos de seguridad, pero falta la innegable solidez de los grados anteriores. La protección que brindan la liquidez y los flujos de caja puede ser reducida y el acceso al mercado para obtener refinanciación probablemente sea menos claro.

SG: Esta designación denota una calidad especulativa. Los instrumentos de deuda comprendidos en esta categoría carecen de márgenes de protección.

***Servicios de calificación de Standard & Poor's***

***Calificaciones de bonos de empresa y municipales***

***Categoría de inversión***

AAA: La deuda calificada AAA posee el grado más alto de rating asignado por Standard & Poor´s. La capacidad de pago de intereses y reintegro del principal es extremadamente fuerte.

AA: La deuda calificada AA posee una capacidad muy fuerte de pago de intereses y reintegro de principal, difiriendo sólo en grado menor de las emisiones con rating superior.

A: La deuda con rating A posee una gran capacidad de pago de intereses y reintegro del principal, aunque es algo más susceptible a los efectos de los cambios circunstanciales y condiciones económicas adversas que la deuda de las categorías superiores.

BBB: La deuda con rating BBB se considera dotada de capacidad adecuada de pago de intereses y reintegro de principal. A pesar que normalmente presenta unos parámetros de protección adecuados, condiciones económicas o cambios circunstanciales adversos pueden debilitar su capacidad de pago de intereses y reintegro del principal en comparación con la deuda situada en categorías superiores.

***Categorías especulativas***

La deuda con ratings “BB”, “B”, “CCC”, “CC”, y “C” se considera provista de características predominantemente especulativas en lo que se refiere a la capacidad de pago de intereses y reintegro del principal. “BB” indica el menor grado de especulación y “C” el mayor. Aunque dicha deuda tenga normalmente algunas características de calidad y protección, éstas se ven contrarrestadas por incertidumbres de importancia o vulnerabilidad considerable ante condiciones adversas.

BB: La deuda con ratings “BB” posee menos posibilidades de incumplimiento a corto plazo que otras emisiones especulativas. Sin embargo, debe hacer frente a incertidumbres significativas o a condiciones comerciales, financieras o económicas adversas que podrían conllevar a una capacidad insuficiente de pago puntual de intereses y de principal. La categoría de calificación “BB” se utiliza también para deuda prioritaria a la cual se le ha asignado un rating de “BBB” expreso o implícito.

B: La deuda calificada “B” posee un mayor riesgo de incumplimiento, pero tiene actualmente capacidad de pago de intereses y reintegro del principal. Condiciones comerciales, financieras o económicas adversas probablemente perjudicarían capacidad o la intención para efectuar los pagos del interés y el reembolso del principal. La categoría de calificación “B” se utiliza también para deuda subordinada a deuda “senior” a la que se le ha signado un rating “BB” o “BB-” expreso o implícito.

CCC: La deuda calificada con “CCC” tiene ya una posibilidad detectable de incumplimiento, y depende de condiciones comerciales financieras y económicas favorables para satisfacer de forma puntual el pago de intereses y reintegro del principal. En caso de condiciones comerciales, financieras y económicas adversas no es probable que tenga capacidad de pago de intereses y reintegro de principal. La categoría de rating “CCC” se aplica también a deudas subordinada a una deuda “senior” a la que se le ha asignado un rating “B” o “B-”.

CC: El rating “CC” se suele aplicar generalmente a la deuda subordinada a una deuda “senior” a la que se le ha asignado un rating “CCC” de forma expresa o implícita.

C: El rating “C” se aplica normalmente a deuda subordinada a una deuda “senior” a la que se le ha asignado un rating de deuda “CCC-” de forma expresa o implícita. El rating “C” puede utilizarse para cubrir aquellas situaciones en las que se ha solicitado quiebra, manteniéndose los servicios de pagos de deuda.

CI: La calificación CI está reservada para bonos de rendimiento sobre los que no se paga ningún interés.

D: El rating de deuda “D” se halla en situación de impago. La categoría de rating “D” se utiliza cuando el pago de intereses o reintegro de principal no se han realizado puntualmente incluso si el período de gracia correspondiente no ha expirado, a menos que S&P crea que dichos pagos se satisfarán dentro de dicho período de gracia. El rating “D” se aplica también en caso de declaración de quiebra, si peligran los pagos del servicios de deuda.

Más (+) o Menos (-): Los ratings comprendidos entre las categorías “AA” y “CCC” podrán modificarse mediante la adición de un signo positivo o negativo que indica su posición relativa dentro de las principales categorías de calificación.

Calificaciones provisionales: La letra “p” indica que la calificación es provisional. Una calificación provisional asume la conclusión con éxito del proyecto que está siendo financiado por la deuda que está siendo calificada, e indica que el pago de la deuda depende principalmente o completamente de la conclusión puntual y con éxito del proyecto. Con todo, esta calificación, si bien hace referencia a la calidad de crédito subsiguiente a la conclusión del proyecto, no valora la probabilidad de que se produzca dicha conclusión, ni el riesgo de incumplimiento en caso de no producirse. El inversor deberá ejercer su propio juicio respecto a dichas posibilidades y riesgos.

r: La “r” se adjunta a un derivado destacado, híbrido, y a ciertas otras obligaciones que, en opinión de S&P, pueden experimentar una alta volatilidad, o alta volatilidad en los rendimientos esperados debido a la falta de riesgo de impagos. Ejemplos de dichas obligaciones son: valores cuyo retorno del principal o del interés está indexado a valores, materias primas, o divisas, determinadas permutas financieras y opciones; y valores con garantía hipotecaria “sólo de intereses” (del inglés *interest-only*) y “sólo de principal” (del inglés *principal-only*).

La ausencia del símbolo “r” no debería considerarse un indicador de que una obligación no presentará volatilidad o variabilidad en el rendimiento total.

N.R.: Sin rating.

Las obligaciones de deuda de fuera de Estados Unidos y sus territorios se califican con los mismos criterios que las emisiones nacionales. Las calificaciones miden la solvencia del deudor, sin tener en cuenta los riesgos de cambio de moneda e incertidumbres afines.

***Definiciones de ratings de pagarés de empresa***

Un rating de Standard & Poor´s para pagarés de empresa es una opinión actual de la probabilidad de que se realice puntualmente el pago de una deuda con vencimiento original no superior a 365 días. Los ratings se clasifican en varias categorías, que van desde “A-1” para obligaciones de máxima calidad a “D” para las mínimas. Estas categorías son las siguientes:

A-1: Esta categoría máxima indica que el grado de seguridad acerca del pago puntual es fuerte. Aquellas emisiones consideradas provistas de características de seguridad extremadamente altas se designan con la adición de un signo positivo (+).

A-2: La capacidad de pago puntual por parte de las emisiones con esta designación es satisfactoria. No obstante, el grado relativo de seguridad no es tan alto como para las emisiones designadas “A-1”.

A-3: Las emisiones con esta designación poseen una capacidad adecuada de pago puntual. Sin embargo, son más vulnerables a los efectos adversos de cambio en las circunstancias que las obligaciones con ratings superiores.

B: Las emisiones con ratings “B” se consideran con una capacidad especulativa de pago puntual.

C: Este rating se asigna a las obligaciones de deuda a corto plazo con una capacidad de pago dudosa.

D: El rating de deuda “D” se halla en situación de impago. La categoría de rating “D” se utiliza cuando el pago de intereses o reintegro de principal no se han realizado puntualmente incluso si el período de gracia correspondiente no ha expirado, a menos que S&P crea que dichos pagos se satisfarán dentro de dicho período de gracia.

La calificación de un pagaré de empresa no es una recomendación para la adquisición, venta o posesión de un título, puesto que no comenta el precio de mercado o la adecuación para un inversor en concreto. Las calificaciones están basadas en la información actual proporcionada a S&P por el emisor, u obtenida de otras fuentes que considera fiables. S&P no lleva a cabo auditorías en relación con cualquier calificación, y podrá, en ocasiones, basarse en información financiera sin auditar. Las calificaciones podrán ser cambiadas, suspendidas o retiradas como resultado de cambios en la información o de la falta de disponibilidad de dicha información.

## ANEXO 3

La Sociedad tiene la intención de presentar una solicitud para UKRF con relación a todas las clases de acciones existentes y futuras de la Sociedad.

## ANEXO 4 – LÍMITES DE INVERSIÓN

La Sociedad está autorizada como un OICVM con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento. Conforme a lo previsto en el Reglamento, todo OICVM está sujeto a los límites de inversión expuestos a continuación. Si el Reglamento fuera modificado durante la vigencia de la Sociedad, estos límites de inversión podrían cambiar reflejando cualesquiera de dichas modificaciones. En tales casos, los Accionistas serán informados de los cambios introducidos en el siguiente informe anual o semestral de la Sociedad.

**1 Inversiones autorizadas**

Las inversiones de un OICVM se circunscribirán a:

**1.1** Valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario, según se dispone en las Circulares OICVM, que o bien estén admitidos a cotización oficial en una bolsa de valores de un Estado miembro o de Estados no miembros, o bien se negocien en un mercado regulado, de funcionamiento regular, reconocido y abierto al público, de un Estado miembro o de Estados no miembros.".

**1.2** Valores mobiliarios de reciente emisión que vayan a ser admitidos a cotización oficial en una bolsa de valores u otro mercado (según lo anteriormente expuesto) en el plazo de un año.

**1.3** Instrumentos del mercado monetario, según se definen en las Circulares OICVM, distintos de los negociados en un Mercado Regulado.

**1.4** Participaciones de OICVM.

**1.5** Participaciones en instituciones de inversión colectiva no armonizadas (non-UCITS), según se establece en la Circular Directriz 2/03 del Banco Central.

**1.6** Depósitos en entidades de crédito, según se establece en las Circulares OICVM.

**1.7** Instrumentos financieros derivados, según se establece en las Circulares OICVM.

**2 Límites de inversión**

**2.1** Ningún OICVM podrá invertir más del 10% de su activo neto en valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario distintos de los expuestos en los apartados 1.1 a 1.7.

**2.2** Ningún OICVM podrá invertir más del 10% de su activo neto en valores mobiliarios de reciente emisión que vayan a ser admitidos a cotización oficial en una bolsa u otro mercado de valores (conforme a lo expuesto en el apartado 1.2 precedente) en el plazo de un año. Esta restricción no se aplicará a las inversiones de un OICVM en ciertos valores estadounidenses conocidos como "Valores sujetos a la Norma 144A", siempre que:

- los valores se emitan con el compromiso de registrarlos ante la Comisión de Valores y Bolsa de Estados Unidos (SEC) en el plazo de un año a contar desde la emisión, y

- los valores no sean valores de liquidez reducida: esto es, que puedan ser realizados por un OICVM en un plazo de siete días al precio, o en torno al precio, al que sean valorados por dicho OICVM.

**2.3** Ningún OICVM podrá invertir más del 10% de su activo neto en valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario de un mismo emisor, bien entendido que el valor total de los valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario de emisores en los que un OICVM invierta más del 5% de su activo neto podrá representar más del 40% del activo neto total.

**2.4** El límite del 10% (establecido en el apartado 2.3 anterior) se ampliará al 25% cuando se trate de obligaciones emitidas por una entidad de crédito que tenga su domicilio social en un Estado miembro y esté sujeta por ley a una supervisión pública especial dirigida a proteger a los obligacionistas. Si un OICVM invierte más del 5% de su activo neto en las obligaciones de este tipo de un mismo emisor, el valor total de estas inversiones no podrá representar más del 80% del activo neto del OICVM.

**2.5** El límite del 10% (indicado en el apartado 2.3 precedente) se ampliará al 35% cuando se trate de valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario emitidos o avalados por un Estado miembro o por sus administraciones territoriales, por Estados no miembros o por cualquier organismo internacional de carácter público al que pertenezcan uno o más Estados miembros.

**2.6** Los valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario mencionados en los apartados 2.4 y 2.5 no se computarán a efectos del cálculo del límite del 40% especificado en el apartado 2.3.

**2.7** Ningún OICVM podrá invertir más del 20% del activo neto en depósitos abiertos en una misma entidad de crédito.

Los depósitos en una misma entidad de crédito, distinta de las entidades de crédito autorizadas en el EEE o de las entidades de crédito autorizadas dentro de un Estado signatario (distinto de un Estado miembro del EEE) del Acuerdo de Capital de Basilea de julio de 1988, o una entidad de crédito autorizada en Jersey, Guernsey, Isla de Man, Australia o Nueva Zelanda, que constituyan liquidez accesoria, no podrán representar más del 10% del activo neto.

Este límite podrá ampliarse al 20% cuando se trate de depósitos abiertos con el fiduciario/Depositario.

**2.8** La posición sujeta a riesgo de un OICVM frente a una contraparte en un instrumento derivado negociado en un mercado descentralizado (OTC) no podrá representar más del 5% de su activo neto.

Este límite se ampliará al 10% cuando se trate de entidades de crédito autorizadas en el EEE o entidades de crédito autorizadas dentro de un Estado signatario (distinto de un Estado miembro del EEE) del Acuerdo de Capital de Basilea de julio de 1998 o una entidad de crédito autorizada en Jersey, Guernsey, Isla de Man, Australia o Nueva Zelanda.

**2.9** No obstante lo previsto en los apartados 2.3, 2.7 y 2.8 precedentes, una combinación de dos o más de los valores emitidos, depósitos efectuados o riesgos contraídos con un único organismo indicados a continuación no podrá representar más del 20% del activo neto:

- inversiones en valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario;
- depósitos; y/o
- exposiciones a riesgo de contraparte resultantes de operaciones con derivados OTC.

**2.10** Los límites a que se hace referencia en los apartados 2.3, 2.4, 2.5, 2.7, 2.8 y 2.9 precedentes no son acumulables, de forma que la exposición a un mismo organismo no podrá representar más del 35% del activo neto.

**2.11** Las sociedades de un grupo se considerarán un mismo emisor a efectos de los límites previstos en los apartados 2.3, 2.4, 2.5, 2.7, 2.8 y 2.9. No obstante, podrá aplicarse un límite del 20% del activo neto a las inversiones en valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario dentro de un mismo grupo.

**2.12** Cualquier OICVM podrá invertir hasta el 100% de su activo neto en diferentes valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario emitidos o avaladas por un Estado miembro o sus administraciones territoriales, o por Estados no miembros, o por cualquier organismo internacional de carácter público al que pertenezcan uno o varios Estados miembros.

Los emisores individuales tendrán que figurar enumerados en el Folleto Informativo y podrán extraerse de la siguiente lista:

Gobiernos de la OCDE (siempre que las emisiones consideradas tengan asignado un rating de solvencia de categoría de inversión), el Gobierno de Singapur, el Banco Europeo de Inversiones, el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo, la Corporación Financiera Internacional, el Fondo Monetario Internacional, la Comunidad Europea de la Energía Atómica, el Banco Asiático de Desarrollo, el Banco Central Europeo, el Consejo de Europa, Eurofima, el Banco Africano de Desarrollo, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial), el Banco Interamericano de Desarrollo, la Unión Europea, Federal National Mortgage Association (Fannie Mae), Federal Home Loan Mortgage Corporation (Freddie Mac), Government National Mortgage Association (Ginnie Mae), Student Loan Marketing Association (Sallie Mae), Federal Home Loan Bank, Federal Farm Credit Bank, Tennessee Valley Authority y Straight-A Funding LLC.

El OICVM deberá poseer valores de, al menos, seis emisiones diferentes, sin que los valores de una cualquiera de estas emisiones puedan representar más del 30% de su activo neto.

## 3 Inversiones en Instituciones de Inversión Colectiva ("IIC")

**3.1** Ningún OICVM podrá invertir más del 20% del activo neto en una misma IIC.

**3.2** La inversión en organismos que no sean OICVM no podrá representar, en total, más del 30% del activo neto.

**3.3** Las IIC en las que se invierta deberán tener prohibido invertir más del 10% de su activo neto en otras IIC de tipo abierto.

**3.4** Cuando un OICVM invierta en participaciones de otra IIC que esté gestionada, directamente o por delegación, por la sociedad gestora del OICVM o por cualquier otra sociedad con la que la sociedad gestora del OICVM esté vinculada por una comunidad de control o de gestión, o por una participación significativa, directa o indirecta, dicha sociedad gestora u otra sociedad no podrá cobrar comisiones de suscripción, canje o reembolso respecto de las inversiones que el OICVM realice en las participaciones de dicha otra IIC.

**3.5** Cuando la sociedad gestora/asesor de inversiones del OICVM perciba una comisión (incluidos descuentos de comisiones) en virtud de una inversión realizada en las participaciones de otra IIC, esta comisión pasará a engrosar el patrimonio del OICVM.

## 4 OICVM con seguimiento de índices

**4.1** Un OICVM podrá invertir hasta el 20% de su activo neto en acciones y/o valores de deuda emitidos por el mismo emisor cuando la política de inversiones del OICVM consista en replicar un índice que cumpla los criterios expuestos en las Circulares OICVM y esté reconocido por el Banco Central.

**4.2** El límite previsto en el apartado 4.1 podrá ampliarse al 35%, y aplicarse a un mismo emisor, cuando ello venga justificado por condiciones de mercado excepcionales.

## 5 Disposiciones generales

**5.1** Ni una sociedad de inversión ni una sociedad gestora que actúe con respecto a todas las IIC que gestiona podrán adquirir acciones que incorporen derechos de voto que le permitan ejercer una influencia significativa en la gestión de un emisor.

**5.2** Ningún OICVM podrá adquirir más del:

(i) 10% de las acciones sin voto de un mismo emisor;
(ii) 10% de los valores de deuda de un mismo emisor;
(iii) 25% de las participaciones de una misma IIC;
(iv) 10% de los instrumentos del mercado monetario de un mismo emisor.

OBSERVACIÓN: Los límites previstos en los incisos (ii), (iii) y (iv) precedentes podrán desatenderse en el momento de la adquisición si, en dicho momento, no puede calcularse el importe bruto de los valores de deuda o de los instrumentos del mercado monetario, o el importe neto de los títulos emitidos.

**5.3** Los apartados 5.1 y 5.2 no serán aplicables a:

(i) los valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario emitidos o avalados por un Estado miembro o sus administraciones territoriales;

(ii) los valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario emitidos o avalados por un Estado no miembro;

(iii) los valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario emitidos por organismos internacionales de carácter público a los que pertenezcan uno o más Estados miembros;

(iv) las acciones que un OICVM posea del capital de una sociedad constituida en un Estado no miembro que invierta sus activos fundamentalmente en valores de organismos emisores domiciliados en dicho Estado, siempre que dicha participación represente, con arreglo a la legislación de dicho Estado, la única vía por la que el OICVM puede invertir en valores de organismos emisores de ese Estado. Esta excepción se aplicará únicamente si la sociedad de dicho Estado no miembro observa en su política de inversión todos los límites establecidos en los apartados 2.3 a 2.11, 3.1, 3.2, 5.1, 5.2, 5.4, 5.5 y 5.6 precedentes, y, siempre que estos límites sean superados, se respete lo dispuesto en los apartados 5.5 y 5.6 más adelante; y

(v) las acciones poseídas por una o varias sociedades de inversión del capital de sociedades filiales dedicadas exclusivamente a actividades de gestión, asesoramiento o comercialización en el país donde la filial esté situada, con respecto a la recompra de participaciones, a petición de los partícipes, exclusivamente en su nombre.

**5.4** No será preciso que un OICVM respete los límites de inversión precedentes al ejercer los derechos de suscripción incorporados a los valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario que formen parte de su activo.

**5.5** El Banco Central podrá permitir a los OICVM recientemente creados dejar sin aplicación lo dispuesto en los apartados 2.3 a 2.12, 3.1, 3.2, 4.1 y 4.2 precedentes, durante los seis meses siguientes a la fecha de su autorización, siempre y cuando respeten el principio de diversificación del riesgo.

**5.6** Si los límites establecidos en esta sección se superasen por razones que escapen al control de un OICVM, o como consecuencia del ejercicio de derechos de suscripción, el OICVM deberá adoptar como objetivo prioritario en sus operaciones de venta la subsanación de dicha situación, teniendo debidamente en cuenta los intereses de sus partícipes.

**5.7** Ninguna sociedad de inversión, sociedad gestora o fiduciario que actúe por cuenta de un fondo de inversión en régimen fiduciario ("*unit trust*") o de una sociedad gestora de un fondo de naturaleza contractual podrá llevar a cabo ventas al descubierto de:

- valores mobiliarios;
- instrumentos del mercado monetario;
- participaciones de IIC, o
- instrumentos financieros derivados.

**5.8** Un OICVM podrá poseer con carácter accesorio activos líquidos.

**6 Instrumentos Financieros Derivados ("IFDs")**

**6.1** La exposición global de un OICVM (según se establece en las Circulares OICVM) relacionada con IFDs se gestionará empleando una metodología avanzada de medición del riesgo conforme a los requisitos del Banco Central.

**6.2** La exposición por posiciones a los activos subyacentes de FDI, incluidos FDI incorporados (*embedded*) sobre valores mobiliarios o instrumentos de mercado monetario, una vez sumadas, en su caso, a las posiciones resultantes de inversiones directas, no podrá sobrepasar los límites de inversión expuestos en las Circulares OICVM (esta restricción no es de aplicación en el caso de un FDI basado en un índice, siempre que el índice subyacente cumpla los criterios establecidos en las Circulares OICVM).

**6.3** Un Subfondo podrá invertir en IFDs negociados en mercados extrabursátiles (OTC) siempre y cuando la contraparte en las operaciones OTC sean instituciones sujetas a una supervisión prudencial y pertenezcan a una de las categorías aprobadas por el Banco Central.

**6.4** Las inversiones en IFDs están sujetas a las condiciones y límites establecidos por el Banco Central.

## DIRECTORIO

**SOCIEDAD**
PIMCO Funds: Global Investors Series plc,
Domicilio social: Styne House, Upper Hatch Street, Dublín 2, Irlanda.

**SOCIEDAD GESTORA**
PIMCO Global Advisors (Ireland) Limited
Domicilio social: Styne House, Upper Hatch Street, Dublín 2, Irlanda.

**ASESORES DE INVERSIONES**
Pacific Investment Management Company LLC, 840 Newport Center Drive, Newport Beach, California 92660, EE.UU.
PIMCO Europe Ltd, Nations House, 103 Wigmore Street, Londres W1U 1QS, Inglaterra.

**AGENTE ADMINISTRATIVO**
Brown Brothers Harriman Fund Administration Services (Ireland) Limited
Domicilio social: Styne House, Upper Hatch Street, Dublín 2, Irlanda.
Tel: +353 1 6036200
Fax: +353 1 6036300

**DEPOSITARIO**
Brown Brothers Harriman Trustee Services (Ireland) Limited
Domicilio social: Styne House, Upper Hatch Street, Dublín 2, Irlanda.

**ENTIDADES COMERCIALIZADORAS**
PIMCO Europe Ltd
Nations House, 103 Wigmore Street, Londres W1U 1QS, Inglaterra.
PIMCO Asia Pte Ltd.
30 Cecil Street # 23-01, Prudential Tower, Singapur 049712.
PIMCO Australia Pty Ltd.
Level 19, 363 George Street, Sidney, Nueva Gales del Sur 2000, Australia.

**ASESORES JURÍDICOS EN MATERIAS DE DERECHO IRLANDÉS**
Dillon Eustace
33 Sir John Rogerson's Quay, Dublín 2, Irlanda.

**AUDITORES**
PricewaterhouseCoopers
One Spencer Dock, North Wall Quay, Dublín 1, Irlanda.

**SECRETARIO**
Brown Brothers Harriman Fund Administration Services (Ireland) Limited
Domicilio social: Styne House, Upper Hatch Street, Dublín 2, Irlanda.

# Fondos PIMCO: Global Investors Series plc

Una sociedad de inversión abierta de tipo paraguas con capital variable y responsabilidad segregada entre los subfondos, constituida con responsabilidad limitada con arreglo a las leyes de Irlanda con el número 276928 y autorizada por el Banco Central el 28 de enero de 1998 como OICVM, de conformidad con el Reglamento sobre OICVM.

## Suplemento del Folleto

25 de junio de 2012

**Este Suplemento forma parte del Folleto de la Sociedad con fecha 2 de abril de 2012 (el "Folleto"), que antecede inmediatamente a este Suplemento y se incluye aquí. Se debe leer en este contexto y junto con el Folleto.**

*Los términos que comienzan con mayúsculas utilizados en el presente documento tendrán los significados que se les haya atribuido en el Folleto.*

Los Consejeros de la Sociedad cuyos nombres aparezcan en el Folleto bajo el apartado "**Gestión y administración**" se responsabilizan de la información contenida en este Suplemento y del Folleto. Al leal saber y entender de los Consejeros, que han adoptado las medidas adecuadas para asegurarse de que así sea, la información contenida en este Suplemento y en el Folleto es conforme a los hechos y no omite nada que pueda afectar a su trascendencia. Los Consejeros se responsabilizan en consecuencia.

Los Consejeros desean informar a los Accionistas y a los posibles inversores de la Sociedad sobre las siguientes modificaciones al Folleto de la Sociedad en vigor a partir de la fecha de este Suplemento (o según se indique a continuación).

Los términos que comienzan con mayúsculas utilizados en el presente documento tendrán los significados que se les haya atribuido en el Folleto.

### 1. Pago de dividendos con cargo al capital

Está previsto modificar la política de dividendos que aparece en el Folleto para que los dividendos se paguen con cargo al capital. En consecuencia, el Folleto se modificará de la siguiente manera. En la sección titulada "**Política de dividendos**", el primer y segundo párrafo se eliminarán en su totalidad y serán reemplazados por los siguientes:

> "Según lo establecido en los Artículos, los Consejeros tienen derecho a pagar dichos dividendos en el momento y de la forma que consideren adecuada y de forma justificada con cargo a (i) los ingresos netos de la inversión y los dividendos; (ii) los beneficios obtenidos de la liquidación de las inversiones y de las pérdidas realizadas y no realizadas (incluyendo comisiones y gastos); y (iii) otros fondos (incluido el capital) que puedan distribuirse legalmente a partir del Fondo pertinente.
>
> Salvo que se disponga lo contrario en el Suplemento del Fondo pertinente, la política actual de dividendos de los Consejeros pagará a los titulares de los beneficios, los ingresos netos de la inversión de los Fondos, si los hubiese (intereses y dividendos, menos gastos). Los ingresos o beneficios asignados a las Acciones de Capitalización no serán declarados ni distribuidos, pero el Valor Liquidativo por Acción de las Acciones de Capitalización se aumentará para tener en cuenta dichos ingresos o beneficios".

En la sección titulada “**Impuestos**” se eliminará por completo el párrafo en negrita con el título “**General**” y se reemplazará por el siguiente:

> **“La información proporcionada no es exhaustiva y no constituye un asesoramiento legal o fiscal. Los posibles inversores deben consultar con su propio asesor profesional todo lo referido a las implicaciones de su suscripción, compra, tenencia, canje o enajenación de Acciones de acuerdo con las leyes de la jurisdicción a la que estén sujetos a imposición.** ***Asimismo, los posibles inversores deberían tener en cuenta que los dividendos pagados con cargo al capital podrán, de acuerdo con las leyes de la jurisdicción a la que estén sujetos a imposición, tener diferentes implicaciones fiscales en lo que respecta a las distribuciones de los beneficios y se recomienda a los inversores que se asesoren en este aspecto”.***

---

Los Consejeros de PIMCO Funds: Global Investors Series plc, cuyos nombres aparecen en el Folleto, se responsabilizan de la información contenida en este Suplemento. Al leal saber y entender de los Consejeros, que han adoptado las medidas adecuadas para asegurarse de que así sea, la información contenida en este documento es conforme a los hechos y no omite nada que pueda afectar su trascendencia.

---

# PIMCO Funds: Global Investors Series plc

Una sociedad de inversión de tipo abierto y capital variable con responsabilidad segregada entre sus múltiples subfondos (estructura "paraguas"), constituida con responsabilidad limitada con arreglo a la legislación de Irlanda, inscrita con el número de registro 276928 y autorizada como OICVM por el Banco Central el 28 de enero de 1998 con arreglo al Reglamento sobre OICVM.

El presente Suplemento contiene información relativa específicamente a PIMCO Funds: Global Investors Series plc (la "**Sociedad**"), un fondo de inversión de tipo abierto con responsabilidad segregada entre sus múltiples subfondos (estructura "paraguas").

**El presente Suplemento forma parte integrante y deberá leerse a la luz y en el contexto del Folleto Informativo de la Sociedad de 2 de abril de 2012 (el "Folleto Informativo") que precede y cuyo contenido queda incorporado a este Suplemento.**

## Subfondos existentes de la Sociedad

20 de septiembre de 2012

*Los términos en mayúsculas empleados en este Suplemento tendrán el significado que se les asigna en el Folleto Informativo.*

Los Administradores de la Sociedad, cuyos nombres figuran en la sección "**Dirección y Administración**" del Folleto Informativo, asumen cualquier responsabilidad derivada de la información contenida en este Suplemento y en el Folleto Informativo. Según el leal saber y entender de los Administradores (que han adoptado todas las medidas razonables para garantizar que así sea), la información contenida en este Suplemento y en el Folleto Informativo se ajusta a los hechos y no omite nada que pueda afectar al alcance de dicha información. Los Administradores asumen su responsabilidad en los términos expresados.

**SUBFONDOS BÁSICOS**

Euro Bond Fund

Euro Liquidity Fund

Euro Low Duration Fund

Euro Income Bond Fund

Euro Short-Term Fund

Global Advantage Fund

Low Average Duration Fund

Total Return Bond Fund

UK Sterling Low Average Duration Fund

UK Total Return Bond Fund

US Government Money Market Fund

**SUBFONDOS DE RENTA FIJA**

Diversified Income Fund

Diversified Income Duration Hedged Fund

Euro Credit Fund

Global High Yield Bond Fund

PIMCO Credit Absolute Return Fund

Global Investment Grade Credit Fund

High Yield Bond Fund

UK Corporate Bond Fund

UK Long Term Corporate Bond Fund

**SUBFONDOS DE DEUDA PÚBLICA/HIPOTECARIOS**

Euro Long Average Duration Fund

Euro Ultra-Long Duration Fund

UK Sterling Long Average Duration Fund

**SUBFONDOS DE MERCADOS EMERGENTES**

Emerging Markets Currency Fund

Emerging Asia Bond Fund

Emerging Local Bond Fund

Emerging Markets Corporate Bond Fund

Emerging Markets Bond Fund

Socially Responsible Emerging Markets Bond Fund

**SUBFONDOS INTERNACIONALES**

FX Strategies Fund

Global Bond Ex-US Fund

Global Bond Fund

**SUBFONDOS DE RENTA VARIABLE**

PIMCO EqS Emerging Markets Fund

StockPLUS™ Fund *

PIMCO EqS Pathfinder Fund™ *

UK Fundamental EquityPLUS Fund

PIMCO EqS Pathfinder Europe Fund™ *

PIMCO Dividend and Income Builder Fund

PIMCO EqS Dividend Fund

**SUBFONDOS CON PROTECCIÓN FRENTE A LA INFLACIÓN**

CommoditiesPLUS™ Strategy Fund*

Global Real Return Fund

Euro Real Return Fund

UK Sterling Inflation-Linked Fund

Global Advantage Real Return Fund

**SUBFONDOS ALTERNATIVOS**

Unconstrained Bond Fund

**SUBFONDOS DE ASIGNACIÓN DE ACTIVOS**

Global Multi-Asset Fund

PIMCO Emerging Multi-Asset Fund

*Marca registrada de Pacific Investment Management Company LLC en los Estados Unidos

Los Administradores de PIMCO Funds: Global Investors Series plc, cuyos nombres figuran en el Folleto Informativo, asumen cualquier responsabilidad derivada de la información contenida en este Suplemento. Según el leal saber y entender de los Administradores (que han adoptado todas las medidas razonables para garantizar que así sea), la información contenida en este documento se ajusta a los hechos y no omite nada que pueda afectar al alcance de dicha información.

# PIMCO Funds: Global Investors Series plc

Una sociedad de inversión de tipo abierto y capital variable con responsabilidad segregada entre sus múltiples subfondos (estructura "paraguas"), constituida con responsabilidad limitada con arreglo a la legislación de Irlanda, inscrita con el número de registro 276928 y autorizada como OICVM por el Banco Central el 28 de enero de 1998 con arreglo al Reglamento sobre OICVM.

El presente Suplemento contiene información relativa específicamente al Subfondo CommoditiesPLUS™ Strategy (el "**Subfondo**"), un Subfondo de PIMCO Funds: Global Investors Series plc (la "**Sociedad**"), un fondo de inversión de tipo abierto con responsabilidad segregada entre sus múltiples subfondos (estructura "paraguas").

**El presente Suplemento forma parte integrante y deberá leerse a la luz y en el contexto del Folleto Informativo de la Sociedad de 2 de abril de 2012 (el "Folleto Informativo") que precede y cuyo contenido queda incorporado a este Suplemento.**

## CommoditiesPLUS™ Strategy Fund

1 de agosto 2012

*Los términos en mayúsculas empleados en este Suplemento tendrán el significado que se les asigna en el Folleto Informativo.*

Los Administradores de la Sociedad, cuyos nombres figuran en la sección "**Dirección y administración**" del Folleto Informativo, asumen cualquier responsabilidad derivada de la información contenida en este Suplemento y en el Folleto Informativo. Según el leal saber y entender de los Administradores (que han adoptado todas las medidas razonables para garantizar que así sea), la información contenida en este Suplemento y en el Folleto Informativo se ajusta a los hechos y no omite nada que pueda afectar al alcance de dicha información. Los Administradores asumen su responsabilidad en los términos expresados.

**CommoditiesPLUS™ Strategy Fund – Información resumida**

En la tabla siguiente se facilita información abreviada acerca del Subfondo. Dicha información queda matizada en su integridad por las descripciones más completas que del Subfondo y de sus riesgos asociados se ofrecen en este Suplemento y en el Folleto Informativo.

| ***Inversiones principales*** | ***Duración media de la cartera*** | ***Calidad crediticia(1)*** | ***Frecuencia de repartos*** |
|---|---|---|---|
| Instrumentos derivados vinculados a índices de materias primas respaldados por una cartera de Instrumentos de Renta Fija | +/- 2 años la duración del índice(2) | B a Aaa; Máx. 10% inferior a Baa | Trimestralmente |

(1) Establecida en función de los ratings de solvencia asignados por Moody's Investors Service, Inc. o por sus equivalentes de Standard & Poor's Rating Service o, de no tener rating asignado, que el Asesor de Inversiones considere de solvencia comparable.

(2) El Índice aquí se refiere al Barclay's Global 1-3 Year Aggregate Index, que mide el componente de renta fija del CommoditiesPLUS™ Strategy Fund.

**Objetivo y políticas de inversión**

El objetivo de inversión del CommoditiesPLUS™ Strategy Fund consiste en maximizar la rentabilidad total de manera compatible con una gestión prudente de las inversiones.

El Subfondo podrá invertir en instrumentos derivados (negociados tanto en bolsa como en mercados no organizados u OTC), incluidos contratos de permuta financiera, futuros, opciones sobre futuros y bonos estructurados, y obligaciones vinculadas a índices de materias primas, que le permitan obtener exposición a cualquiera de los índices o subíndices sobre materias primas (incluyendo, a título meramente enunciativo y no limitativo, cualquier índice de la familia Dow Jones-UBS Commodity) que cumplan los requisitos establecidos, y hayan sido aprobados, en su caso, por el Banco Central. Previa solicitud, el Asesor de Inversiones facilitará información detallada de cualquiera de los índices empleados por el Subfondo y de las materias primas incluidas en los mismos. Estos instrumentos brindarán exposición a las rentabilidades de inversión vigentes en los mercados de materias primas sin tener que invertir directamente en materias primas físicas, y estarán respaldados por una cartera gestionada activamente de Instrumentos de Renta Fija internacionales. El Subfondo también podrá invertir en acciones ordinarias y preferentes, así como en valores convertibles de emisores de sectores relacionados con las materias primas.

El Subfondo tratará normalmente de obtener exposición a un índice celebrando contratos de permuta financiera. En un contrato de permuta financiera estándar, el Subfondo obtendrá de la contraparte en el contrato la revalorización (o depreciación) que registre el índice, o una parte del mismo, a cambio del pago a esa misma contraparte de una comisión convenida.

Los activos que no se inviertan en instrumentos derivados vinculados a índices de materias primas podrán invertirse principalmente en Instrumentos de Renta Fija internacionales con un rating de solvencia asignado de categoría de inversión ("*investment grade*"). El Asesor de Inversiones gestionará activamente el componente de renta fija de la cartera con el objetivo de potenciar la rentabilidad financiera total del Subfondo sin perjuicio de los límites de inversión que se establecen en el **Anexo 4**. El Subfondo podrá invertir hasta un 10% de su activo en Instrumentos de Renta Fija con un rating inferior a Baa de Moody's o a BBB de S&P, cuyo rating asignado por Moody's o S&P sea al menos de B (o que, de no tener rating alguno, presenten, a juicio del Asesor de Inversiones, una solvencia comparable).

El Asesor de Inversiones gestionará activamente el componente de renta fija de la cartera con el objetivo de potenciar la rentabilidad financiera total del Subfondo condicionado a una duración de cartera global que normalmente no será más de dos años superior ni inferior a la duración del Índice Barclay's Global 1-3 Year Aggregate en función de las previsiones que el Asesor de Inversiones tenga sobre los tipos de interés. El Índice Barclay's Global 1-3 Year Aggregate facilita una lectura de base amplia de los mercados internacionales de deuda calificada con categoría de inversión. Este índice se desdobla a su vez en tres grandes componentes: el Índice U.S. Aggregate, el Índice Pan-European Aggregate y el Índice Asian-Pacific Aggregate. El índice también incluye deuda empresarial en Eurodólares y Euroyenes, valores de deuda pública canadiense y Valores sujetos a la

Norma 144 A con categoría de inversión y denominados en USD. Puede obtenerse más información sobre la duración del Índice Barclay's Global 1-3 Year Aggregate solicitándola al Asesor de Inversiones.

No podrá invertirse más de un 25% de los activos del Subfondo en valores que sean convertibles en valores de renta variable, ni más del 10% de su activo total en valores de renta variable. El Subfondo está sujeto a un límite agregado de una tercera parte de su activo total aplicable a cualquier combinación de inversiones en (i) valores convertibles en valores de renta variable, (ii) valores de renta variable (incluidos warrants), (iii) certificados de depósito, y (iv) aceptaciones bancarias. El Subfondo también podrá invertir hasta un 10% de su activo neto en participaciones o acciones de otras instituciones de inversión colectiva. El Subfondo podrá invertir hasta un 10% de su activo neto en valores ilíquidos, así como en participaciones en préstamos o cesiones de préstamos que constituyan instrumentos del mercado monetario. Asimismo, el Subfondo podrá invertir hasta un 10% de su activo en valores de mercados emergentes.

El uso de instrumentos derivados (con fines de cobertura y/o de inversión) puede exponer al Subfondo a los riesgos enumerados en la sección titulada **"Factores generales de riesgo"** y más pormenorizadamente descritos en el apartado "**Características y riesgos asociados a valores, instrumentos derivados y técnicas de inversión**". La exposición a los activos subyacentes resultante del empleo de instrumentos derivados (distintos de los derivados basados en índices, y ya sea con fines de cobertura y/o de inversión), sumada a la exposición resultante de inversiones directas, no podrá superar los límites de inversión establecidos en el **Anexo 4**. Aunque el empleo de instrumentos derivados (con fines de cobertura y/o de inversión) puede originar una exposición apalancada adicional, dicha exposición se cubrirá y su riesgo será gestionado utilizando una metodología basada en el Valor en Riesgo ("VaR", en sus siglas en inglés) de conformidad con los requisitos del Banco Central. El Valor en Riesgo es una metodología estadística que permite predecir, a partir de datos históricos, la previsible pérdida diaria máxima, calculada aplicando un intervalo de confianza del 99%, en la que un fondo podría incurrir. No obstante, existe una probabilidad estadística del 1% de que el dato diario de VaR pueda excederse. El Subfondo podrá emplear un modelo de VaR Relativo o un modelo de VaR Absoluto. Cuando se utilice un modelo de VaR Relativo, el VaR de la cartera del Subfondo no podrá exceder de dos veces el VaR de una cartera de referencia comparable o de otra integrada exclusivamente por valores (esto es, sin presencia de derivados), que reflejará el estilo de inversión objetivo del Subfondo. Cuando se utilice un modelo de VaR Absoluto, el VaR de la cartera del Subfondo no podrá representar más del 20% del Patrimonio Neto del Subfondo y el período de tenencia deberá ser de 20 días. Adviértase que los presentes son los límites de VaR actualmente exigidos por el Banco Central. Si el Banco Central modificase estos límites en el futuro, el Subfondo podrá acogerse a los nuevos límites resultantes. La medición y el seguimiento de toda exposición relacionada con el uso de instrumentos derivados se realizarán al menos diariamente.

El Subfondo podrá mantener posiciones tanto en Valores de Renta Fija denominados en monedas distintas del dólar estadounidense como posiciones en divisas distintas del USD. En consecuencia, los movimientos tanto de los Valores de Renta Fija denominados en monedas distintas del dólar estadounidense como de esas divisas terceras podrían influir en la rentabilidad del Subfondo. Las actividades de cobertura monetaria y las posiciones en divisas se instrumentarán mediante la utilización de contratos al contado y a plazo sobre divisas y de futuros, opciones y permutas financieras sobre divisas. Las diferentes técnicas para llevar a cabo una gestión eficiente de cartera (incluidas, sin ánimo de exhaustividad, operaciones sobre valores en el premercado (operaciones con la condición "si, cómo y cuándo se emitan", del inglés, "*when issued*"), con entrega aplazada o con compromiso a plazo, operaciones sobre divisas y contratos de compra con pacto de reventa, de venta con pacto de recompra o de cesión en préstamo de valores), tal como se describen de manera más pormenorizada en la sección titulada "**Gestión eficiente de cartera**", están sujetas a los límites y condiciones establecidos por el Banco Central. No puede garantizarse que el Asesor de Inversiones vaya a alcanzar los resultados deseados con la utilización de estas técnicas.

El Subfondo puede tratar de obtener exposición de mercado a los valores en los que principalmente invierte celebrando una serie de operaciones de repo y/o de préstamo de valores, siempre y cuando se atenga a los límites y condiciones que a este respecto se establecen en las Circulares sobre OICVM.

El Subfondo también podrá poseer y mantener activos líquidos con carácter auxiliar, incluidos, a título meramente enunciativo y no limitativo, papel comercial, certificados de depósito, valores con garantía de activos e instrumentos del mercado monetario. Estos activos deberán tener un rating de solvencia asignado de categoría de inversión o, de no tener rating alguno, presentar, a juicio del Asesor de Inversiones, una solvencia comparable a la de los valores con categoría de inversión.

**Asesor de Inversiones**

Pacific Investment Management Company LLC.

**Moneda de Cuenta**

La Moneda de Cuenta del Subfondo es el USD.

**Comisiones y gastos**

Las comisiones pagaderas a la Sociedad Gestora no excederán de un 2,50% anual del Patrimonio Neto del Subfondo.

| Clase | Comisión de Gestión (%) | Comisión por Servicios (%) | Comisión de Mediación (%) |
|---|---|---|---|
| Institutional | 0,74 | - | - |
| G Institutional | 0,74% | - | - |
| Investor | 0,74 | 0,35 | - |
| Administrative | 0,74 | - | 0,50 |
| H Institutional | 0,91 | - | - |
| Clase E | 1,64 | - | - |
| M Retail | 1,64 | - | - |
| G Retail | 1,64 | - | - |
| Clase Z | 0,00 | - | - |

En la sección del Folleto Informativo titulada "**Comisiones y gastos"** se incluye información adicional sobre las comisiones pagaderas a la Sociedad Gestora, incluida la "Comisión de Gestión", la "Comisión por Servicios" y la comisión aplicable a la Clase Z.

En la sección "**Comisiones y gastos**" del Folleto Informativo se incluye un detallado desglose de las comisiones y gastos del Subfondo y de la Sociedad.

**Días de Contratación**

Cualquier día en el que los bancos estén abiertos a la actividad en Estados Unidos, o cualesquiera otros días que los Administradores, con la aprobación del Depositario, puedan indicar, bien entendido que deberá haber un mínimo de un Día de Contratación cada quince días y que todo cambio que afecte a la secuencia de Días de Contratación deberá notificarse previamente a todos los accionistas. Para obtener más información sobre los cierres propuestos de los Subfondos durante el año, los Accionistas e inversores potenciales deberán contactar al Agente Administrativo o consultar el Calendario de Festivos Oficiales de los Subfondos (cuya copia podrá obtener mediante el Agente Administrativo).

Si desean obtener más información sobre la suscripción, venta o canje de Acciones del Subfondo les rogamos que consulten los apartados del Folleto Informativo titulados "**Forma de suscribir Acciones**", "**Información clave sobre las operaciones con Acciones**", "**Forma de reembolsar Acciones**" y "**Forma de canjear Acciones**".

**Período de Oferta y Precio de Emisión Iniciales**

El Subfondo fue autorizado el 26 de agosto de 2006.

Tal y como se explica más detalladamente en el Anexo A de este Suplemento, el Subfondo emite Acciones de las Clases Institutional, Investor, Administrative, H Institutional, E, G Institutional, G Retail, M Retail y Z. Dentro de cada Clase, el Subfondo podrá emitir Acciones de Reparto (Acciones que distribuyen resultados), Acciones de Capitalización (Acciones que acumulan resultados) o de ambos tipos.

El Precio de emisión inicial para cualquier clase nueva de acciones del Fondo será, según la denominación de la clase, 10,00 AUD; 10,00 BRL; 10,00 CAD; 10,00 CHF; 10,00 EUR; 10,00 GBP; 10,00 HKD; 10,00 ILS; 100,00 MXN; 100,00 NOK; 10,00 NZD; 100,00 SEK; 10,00 SGD; 10,00 USD (no incluye ningún Cargo preliminar ni de intercambio pagadero).

El Precio de Emisión Inicial de cualquier nueva Clase de Acciones en dólares canadienses del Subfondo será de 10 CAD por Acción. El Período de Oferta Inicial para cualquier Clase de Acciones en dólares canadienses del Subfondo comenzará a las 9:00 horas (hora de Irlanda) del 13 de octubre de 2011 y finalizará a las 16:00 horas (hora de Irlanda) del 30 de noviembre de 2011. El Período de Oferta Inicial para las demás Clases de Acciones del Subfondo disponibles pero todavía no lanzadas, según se indica en el Anexo A, concluirá el 30 de septiembre de 2012. Los Administradores podrán acortar o ampliar el Período de Oferta Inicial de cualquier nueva Clase de Acciones. El Banco Central deberá ser informado, siempre que ya se hubieran recibido solicitudes de suscripción de Acciones y, en todo caso, anualmente, de cualquier acortamiento o ampliación de este Período de Oferta Inicial por anticipado.

Las Acciones de Capitalización de la Clase Institutional del Subfondo están actualmente admitidas a cotización en la Bolsa de Irlanda. Les rogamos que se pongan en contacto con el Agente Administrativo o con el intermediario de admisión a cotización de la Sociedad para obtener información actualizada sobre las clases admitidas a cotización.

**Dividendos y distribuciones**

Excepto en el caso de las Clases G Institutional, G Retail y M Retail, los dividendos correspondientes a cualquier Clase de Acciones de Reparto del Subfondo se declararán trimestralmente y, a elección del Accionista, se pagarán en dinero en efectivo o se reinvertirán en nuevas Acciones después de que se declaren.

En el caso de las Clases G Institutional y G Retail, los dividendos se declararán anualmente y, a elección del Accionista, se pagarán en dinero en efectivo o se reinvertirán en nuevas Acciones con periodicidad anual. En el caso de la Clase M Retail, los dividendos se declararán mensualmente y, a elección del Accionista, se pagarán en dinero en efectivo o se reinvertirán en nuevas Acciones con periodicidad mensual.

**Factores de riesgo**

Se llama la atención de los inversores sobre las secciones del Folleto Informativo tituladas "**Factores generales de riesgo**" y "**Características y riesgos asociados a valores, instrumentos derivados y técnicas de inversión**".

Los Administradores de PIMCO Funds: Global Investors Series plc, cuyos nombres figuran en el Folleto Informativo, asumen cualquier responsabilidad derivada de la información contenida en este Suplemento. Según el leal saber y entender de los Administradores (que han adoptado todas las medidas razonables para garantizar que así sea), la información contenida en este documento se ajusta a los hechos y no omite nada que pueda afectar al alcance de dicha información.

## ANEXO A

Las siguientes Clases de Acciones están disponibles para su suscripción en el Fondo. NL hace referencia a las clases que, a la fecha de este Suplemento, no recibieron suscripciones y, por lo tanto, no se lanzaron. Las Clases de Acciones lanzadas incluyen la fecha que se incluye en la siguiente tabla.

CommoditiesPLUSTM Strategy Fund

| | | Moneda | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clase de Acción** | **Tipo** | **Moneda de Cuenta (USD)** | **AUD (Cubierta)** | **AUD (Sin cobertura)** | **BRL (Cubierta)** | **BRL (Sin cobertura)** | **CAD (Cubierta)** | **CAD (Sin cobertura)** | **CHF (Cubierta)** | **CHF (Sin cobertura)** | **EUR (Cubierta)** | **EUR (Sin cobertura)** | **GBP (Cubierta)** | **GBP (Sin cobertura)** |
| **G Institutional** | Cap | 31-Ago-06 | NL | NL | NL | NL | NL | 9-Dic-11 | NL | NL | 8-Jun-10 | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | 17-May-11 | NL |
| **H Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Investor** | Cap | 11-Aug-11 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase E** | Cap | 21-Sep-07 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | 7-Mar-12 | NL | NL | NL |
| | Rep | 31-Oct-06 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **G Retail** | | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **M Retail** | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase Z** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | 18-Nov-08 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |

CommoditiesPLUSTM Strategy Fund

| | | Moneda | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clase de Acción** | **Tipo** | **HKD (Cubierta)** | **HKD (Sin cobertura)** | **ILS (Cubierta)** | **ILS (Sin cobertura)** | **MXN (Cubierta)** | **NOK (Cubierta)** | **NOK (Sin cobertura)** | **NZD (Cubierta)** | **NZD (Sin cobertura)** | **SEK (Cubierta)** | **SEK (Sin cobertura)** | **SGD (Cubierta)** | **SGD (Sin cobertura)** |
| **Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **G Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **H Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Investor** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Administrative** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase E** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **G Retail** | | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **M Retail** | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase Z** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |

# PIMCO Funds: Global Investors Series plc

Una sociedad de inversión de tipo abierto y capital variable con responsabilidad segregada entre sus múltiples subfondos (estructura "paraguas"), constituida con responsabilidad limitada con arreglo a la legislación de Irlanda, inscrita con el número de registro 276928 y autorizada como OICVM por el Banco Central el 28 de enero de 1998 con arreglo al Reglamento sobre OICVM.

El presente Suplemento contiene información relativa específicamente al Subfondo Diversified Income (el "**Subfondo**"), un Subfondo de PIMCO Funds: Global Investors Series plc (la "**Sociedad**"), un fondo de inversión de tipo abierto con responsabilidad segregada entre sus múltiples subfondos (estructura "paraguas").

**El presente Suplemento forma parte integrante y deberá leerse a la luz y en el contexto del Folleto Informativo de la Sociedad de 2 de abril de 2012 (el "Folleto Informativo") que precede y cuyo contenido queda incorporado a este Suplemento.**

## Diversified Income Fund

3 de mayo de 2012

*Los términos en mayúsculas empleados en este Suplemento tendrán el significado que se les asigna en el Folleto Informativo.*

Los Administradores de la Sociedad, cuyos nombres figuran en la sección "**Dirección y administración**" del Folleto Informativo, asumen cualquier responsabilidad derivada de la información contenida en este Suplemento y en el Folleto Informativo. Según el leal saber y entender de los Administradores (que han adoptado todas las medidas razonables para garantizar que así sea), la información contenida en este Suplemento y en el Folleto Informativo se ajusta a los hechos y no omite nada que pueda afectar al alcance de dicha información. Los Administradores asumen su responsabilidad en los términos expresados.

**Debido al nivel de riesgo superior a la media asociado a una inversión en el Subfondo Diversified Income, habida cuenta de la posibilidad que tiene de invertir en valores de alta rentabilidad y de mercados de valores emergentes, la inversión en el Subfondo Diversified Income no debería representar un porcentaje significativo de una cartera de inversiones y podría no ser adecuada para todos los inversores.**

**Diversified Income Fund – Información resumida**

En la tabla siguiente se facilita información abreviada acerca del Subfondo. Dicha información queda matizada en su integridad por las descripciones más completas que del Subfondo y de sus riesgos asociados se ofrecen en este Suplemento y en el Folleto Informativo.

| ***Inversiones principales*** | ***Duración media de la cartera*** | ***Calidad crediticia(1)*** | ***Frecuencia de repartos*** |
|---|---|---|---|
| Instrumentos de Renta Fija empresarial, de alta rentabilidad y de mercados emergentes. | +/- 2 años la duración del índice | Máx. 10% inferior a B | Trimestralmente |

(1) Establecida en función de los ratings de solvencia asignados por Moody's Investors Service, Inc. o por sus equivalentes de Standard & Poor's Rating Service o, de no tener rating asignado, que el Asesor de Inversiones considere de solvencia comparable.

**Objetivo y políticas de inversión**

El objetivo de inversión del Diversified Income Fund consiste en maximizar la rentabilidad total de manera compatible con una gestión prudente de las inversiones.

El Subfondo invertirá, al menos, dos terceras partes de su activo en una cartera diversificada de Instrumentos de Renta Fija con diferentes vencimientos. La duración media de la cartera de este Subfondo normalmente no será más de dos años superior ni inferior a la duración de un índice compuesto a partes iguales por los siguientes tres índices: el Índice Barclays Capital Global Aggregate Credit, el Índice BofA Merrill Lynch Global High Yield BB-B Rated Constrained y el Índice JPMorgan EMBI Global; All USD Hedged. El Índice Barclays Capital Global Aggregate-Credit Hedged USD facilita una lectura de base amplia de los mercados internacionales de deuda calificada con categoría de inversión ("*investment grade*"). El índice no refleja deducción alguna en concepto de comisiones, gastos o impuestos. El Índice BofA Merrill Lynch Global High Yield BB-B Rated Constrained replica la evolución de la deuda de emisores empresariales no calificada con categoría de inversión, domiciliados en países cuya deuda soberana a largo plazo en moneda extranjera tenga asignado un rating de solvencia de categoría de inversión (combinando las calificaciones de solvencia de Moody's, S&P y Fitch). Este índice incluye bonos denominados en dólares estadounidenses, dólares canadienses, libras esterlinas y euros (o las monedas nacionales antecesoras del euro), si bien excluye la deuda denominada en múltiples divisas. Los bonos deberán tener asignada una calificación de solvencia inferior a categoría de inversión, pero al menos de B3 combinando los ratings de Moody's, S&P y Fitch. El Índice JPMorgan EMBI Global replica la rentabilidad total de los instrumentos de deuda denominados en dólares estadounidenses emitidos por entidades soberanas o cuasisoberanas de mercados emergentes, incluyendo bonos Brady, empréstitos, Eurobonos e instrumentos del mercado local. Este índice sólo replica una región o país determinado. Puede obtenerse más información sobre la duración del Índice Barclays Capital Global Aggregate Credit, del Índice BofA Merrill Lynch Global High Yield BB-B Rated Constrained y del Índice JPMorgan EMBI Global; All USD Hedged solicitándola al Asesor de Inversiones.

El Subfondo podrá invertir en una cesta diversificada de Instrumentos de Renta Fija empresariales con diferentes vencimientos. El Subfondo podrá invertir la totalidad de su activo en valores de alta rentabilidad en situación de incumplimiento de sus obligaciones de pago de intereses o reintegro del principal o que presenten un riesgo inminente de incurrir en tal incumplimiento, siempre que no invierta más del 10% de su activo en valores con un rating asignado por Moody's o S&P inferior a B (o que, de no tener rating alguno, presenten, a juicio del, Asesor de Inversiones, una solvencia comparable). Además, el Subfondo podrá invertir, sin límite alguno, en Instrumentos de Renta Fija de emisores que estén económicamente vinculados a mercados de valores emergentes. Al menos un 90% del patrimonio del Subfondo permanecerá invertido en valores admitidos a cotización, negociados o contratados en un Mercado Regulado de la OCDE.

No podrá invertirse más de un 25% de los activos del Subfondo en valores que sean convertibles en valores de renta variable, ni más del 10% de su activo total en valores de renta variable. El Subfondo está sujeto a un límite agregado de una tercera parte de su activo total aplicable a cualquier

combinación de inversiones en (i) valores convertibles en valores de renta variable, (ii) valores de renta variable (incluidos warrants), (iii) certificados de depósito, y (iv) aceptaciones bancarias. El Subfondo también podrá invertir hasta un 10% de su activo neto en participaciones o acciones de otras instituciones de inversión colectiva. El Subfondo podrá invertir hasta un 10% de su activo neto en valores ilíquidos, así como en participaciones en préstamos o cesiones de préstamos que constituyan instrumentos del mercado monetario.

El Subfondo podrá mantener posiciones tanto en Instrumentos de Renta Fija denominados en monedas distintas del dólar estadounidense como posiciones en divisas distintas del USD. La exposición monetaria a divisas distintas del dólar estadounidense no podrá representar más del 20% del activo total. En consecuencia, los movimientos tanto de los Instrumentos de Renta Fija denominados en monedas distintas del dólar estadounidense como de esas divisas terceras podrían influir en la rentabilidad del Subfondo. Las actividades de cobertura monetaria y las posiciones en divisas se instrumentarán mediante la utilización de contratos al contado y a plazo sobre divisas y de futuros, opciones y permutas financieras sobre divisas. Las diferentes técnicas para llevar a cabo una gestión eficiente de cartera (incluidas, sin ánimo de exhaustividad, operaciones sobre valores en el premercado (operaciones con la condición "si, cómo y cuándo se emitan", del inglés, "*when issued*"), con entrega aplazada o con compromiso a plazo, operaciones sobre divisas y contratos de compra con pacto de reventa, de venta con pacto de recompra o de cesión en préstamo de valores), tal como se describen de manera más pormenorizada en la sección titulada "**Gestión eficiente de cartera**", están sujetas a los límites y condiciones establecidos por el Banco Central. No puede garantizarse que el Asesor de Inversiones vaya a alcanzar los resultados deseados con la utilización de estas técnicas.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Reglamento, según se expone en el **Anexo 4** y se describe con mayor detalle en las secciones tituladas "**Gestión eficiente de cartera**" y "**Características y riesgos asociados a valores, instrumentos derivados y técnicas de inversión**", el Subfondo podrá utilizar instrumentos derivados, tales como futuros, opciones y contratos de permuta financiera (negociados tanto en bolsa como en mercados no organizados u OTC) y podrá, asimismo, celebrar contratos a plazo sobre divisas. Dichos instrumentos derivados podrán emplearse (i) con fines de cobertura y/o (ii) con fines de inversión. Por ejemplo, el Subfondo podrá utilizar instrumentos derivados (basados exclusivamente en activos o sectores subyacentes en los que el Subfondo pueda invertir con arreglo a sus políticas de inversión) (i) para cubrir la exposición a una moneda, (ii) como alternativa a la toma de una posición en el activo subyacente cuando el Asesor de Inversiones estime que la exposición a éste a través de un instrumento derivado es preferible a una exposición directa, (iii) para ajustar la exposición del Subfondo a los tipos de interés a las perspectivas que el Asesor de Inversiones tenga sobre su evolución, y/o (iv) para adquirir exposición a la composición y rentabilidad de un índice concreto (con la condición, en todo caso, de que el Subfondo no adquiera, a través del índice, una exposición indirecta a un instrumento, emisor o moneda en el que no pueda invertir directamente).

El uso de instrumentos derivados (con fines de cobertura y/o de inversión) puede exponer al Subfondo a los riesgos enumerados en la sección titulada **"Factores generales de riesgo"** y más pormenorizadamente descritos en el apartado "**Características y riesgos asociados a valores, instrumentos derivados y técnicas de inversión**". La exposición a los activos subyacentes resultante del empleo de instrumentos derivados (distintos de los derivados basados en índices, y ya sea con fines de cobertura y/o de inversión), sumada a la exposición resultante de inversiones directas, no podrá superar los límites de inversión establecidos en el **Anexo 4**. Aunque el empleo de instrumentos derivados (con fines de cobertura y/o de inversión) puede originar una exposición apalancada adicional, dicha exposición se cubrirá y su riesgo será gestionado utilizando una metodología basada en el Valor en Riesgo ("VaR", en sus siglas en inglés) de conformidad con los requisitos del Banco Central. El Valor en Riesgo es una metodología estadística que permite predecir, a partir de datos históricos, la previsible pérdida diaria máxima, calculada aplicando un intervalo de confianza del 99%, en la que un fondo podría incurrir. No obstante, existe una probabilidad estadística del 1% de que el dato diario de VaR pueda excederse. El Subfondo podrá emplear un modelo de VaR Relativo o un modelo de VaR Absoluto. Cuando se utilice un modelo de VaR Relativo, el VaR de la cartera del Subfondo no podrá exceder de dos veces el VaR de una cartera de referencia comparable o de otra integrada exclusivamente por valores (esto es, sin presencia de derivados), que reflejará el estilo de inversión objetivo del Subfondo. Cuando se utilice un modelo de VaR Absoluto, el VaR de la cartera del Subfondo no podrá representar más del 20% del Patrimonio Neto del Subfondo y el período de tenencia deberá ser de 20 días. Adviértase que los

presentes son los límites de VaR actualmente exigidos por el Banco Central. Si el Banco Central modificase estos límites en el futuro, el Subfondo podrá acogerse a los nuevos límites resultantes. La medición y el seguimiento de toda exposición relacionada con el uso de instrumentos derivados se realizarán al menos diariamente.

**Asesor de Inversiones**

Pacific Investment Management Company LLC.

**Moneda de Cuenta**

La Moneda de Cuenta del Subfondo es el USD.

**Comisiones y gastos**

Las comisiones pagaderas a la Sociedad Gestora no excederán de un 2,50% anual del Patrimonio Neto del Subfondo.

| Clase | Comisión de Gestión (%) | Comisión por Servicios (%) | Comisión de Mediación (%) |
|---|---|---|---|
| Institutional | 0,69 | - | - |
| G Institutional | 0,69 | - | - |
| Investor | 0,69 | 0,35 | - |
| Administrative | 0,69 | - | 0,50 |
| H Institutional | 0,86 | - | - |
| Clase E | 1,59 | - | - |
| M Retail | 1,59 | - | - |
| G Retail | 1,59 | - | - |
| Clase Z | 0,00 | - | - |

En la sección del Folleto Informativo titulada "**Comisiones y gastos**" se incluye información adicional sobre las comisiones pagaderas a la Sociedad Gestora, incluida la "Comisión de Gestión", la "Comisión por Servicios" y la comisión aplicable a la Clase Z.

En la sección "**Comisiones y gastos**" del Folleto Informativo se incluye un detallado desglose de las comisiones y gastos del Subfondo y de la Sociedad.

**Días de Contratación**

Cualquier día en el que los bancos estén abiertos a la actividad en Estados Unidos, o cualesquiera otros días que los Administradores, con la aprobación del Depositario, puedan indicar, bien entendido que deberá haber un mínimo de un Día de Contratación cada quince días y que todo cambio que afecte a la secuencia de Días de Contratación deberá notificarse previamente a todos los accionistas. Para obtener más información sobre los cierres propuestos de los Subfondos durante el año, los Accionistas e inversores potenciales deberán contactar al Agente Administrativo o consultar el Calendario de Festivos Oficiales de los Subfondos (cuya copia podrá obtener mediante el Agente Administrativo).

Si desean obtener más información sobre la suscripción, venta o canje de Acciones del Subfondo les rogamos que consulten los apartados del Folleto Informativo titulados "**Información clave sobre las operaciones con Acciones**", "**Forma de suscribir Acciones**", "**Forma de reembolsar Acciones**" y "**Forma de canjear Acciones**".

**Período de Oferta y Precio de Emisión Iniciales**

El Subfondo fue autorizado el 30 de mayo de 2005.

Tal y como se explica más detalladamente en el Anexo A de este Suplemento, el Subfondo emite Acciones de las Clases Institutional, Investor, Administrative, H Institutional, E, G Institutional, G Retail, M Retail y Z. Dentro de cada Clase, el Subfondo podrá emitir Acciones de Reparto (Acciones que distribuyen resultados), Acciones de Capitalización (Acciones que acumulan resultados) o de ambos tipos.
El Precio de emisión inicial para cualquier clase nueva de acciones del Fondo será, según la denominación de la clase, 10,00 AUD; 10,00 BRL; 10,00 CAD; 10,00 CHF; 10,00 EUR; 10,00 GBP; 10,00 HKD; 10,00 ILS; 100,00 MXN; 100,00 NOK; 10,00 NZD; 100,00 SEK; 10,00 SGD; 10,00 USD (no incluye ningún Cargo preliminar ni de intercambio pagadero).

El Precio de Emisión Inicial de cualquier nueva Clase de Acciones en dólares canadienses del Subfondo será de 10 CAD por Acción. El Período de Oferta Inicial para cualquier Clase de Acciones en dólares canadienses del Subfondo comenzará a las 9:00 horas (hora de Irlanda) del 13 de octubre de 2011 y finalizará a las 16:00 horas (hora de Irlanda) del 30 de noviembre de 2011. El Período de Oferta Inicial para las demás Clases de Acciones del Subfondo disponibles pero todavía no lanzadas, según se indica en el Anexo A, concluirá el 30 de septiembre de 2012. Los Administradores podrán acortar o ampliar el Período de Oferta Inicial de cualquier nueva Clase de Acciones. El Banco Central deberá ser informado, siempre que ya se hubieran recibido solicitudes de suscripción de Acciones y, en todo caso, anualmente, de cualquier acortamiento o ampliación de este Período de Oferta Inicial por anticipado.

**Dividendos y distribuciones**

Excepto en el caso de las Clases G Institutional, G Retail y M Retail, los dividendos correspondientes a cualquier Clase de Acciones de Reparto del Subfondo se declararán trimestralmente y, a elección del Accionista, se pagarán en dinero en efectivo o se reinvertirán en nuevas Acciones después de que se declaren.

En el caso de las Clases G Institutional y G Retail, los dividendos se declararán anualmente y, a elección del Accionista, se pagarán en dinero en efectivo o se reinvertirán en nuevas Acciones con periodicidad anual. En el caso de la Clase M Retail, los dividendos se declararán mensualmente y, a elección del Accionista, se pagarán en dinero en efectivo o se reinvertirán en nuevas Acciones con periodicidad mensual.

**Factores de riesgo**

Se llama la atención de los inversores sobre las secciones del Folleto Informativo tituladas "**Factores generales de riesgo**" y "**Características y riesgos asociados a valores, instrumentos derivados y técnicas de inversión**".

Los Administradores de PIMCO Funds: Global Investors Series plc, cuyos nombres figuran en el Folleto Informativo, asumen cualquier responsabilidad derivada de la información contenida en este Suplemento. Según el leal saber y entender de los Administradores (que han adoptado todas las medidas razonables para garantizar que así sea), la información contenida en este documento se ajusta a los hechos y no omite nada que pueda afectar al alcance de dicha información.

## ANEXO A

Las siguientes Clases de Acciones están disponibles para su suscripción en el Fondo. NL hace referencia a las clases que, a la fecha de este Suplemento, no recibieron suscripciones y, por lo tanto, no se lanzaron. Las Clases de Acciones lanzadas incluyen la fecha que se incluye en la siguiente tabla.

Diversified Income Fund

| | | Moneda | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clase de Acción** | **Tipo** | **Moneda de Cuenta (USD)** | **AUD (Cubierta)** | **AUD (Sin cobertura)** | **BRL (Cubierta)** | **BRL (Sin cobertura)** | **CAD (Cubierta)** | **CAD (Sin cobertura)** | **CHF (Cubierta)** | **CHF (Sin cobertura)** | **EUR (Cubierta)** | **EUR (Sin cobertura)** | **GBP (Cubierta)** | **GBP (Sin cobertura)** |
| **Institutional** | Cap | 30-Jun-05 | NL | NL | NL | NL | 9-Dic-11 | NL | 24-Jun-11 | NL | 14-Feb-07 | NL | 16-May-06 | NL |
| | Rep | 8-Sep-08 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | 17-Oct-07 | NL | 14-Feb-06 | NL |
| **G Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **H Institutional** | Cap | 8-Jun-11 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Investor** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | 5-Jul-07 | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Administrative** | | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | 20-Jul-07 | NL | NL | NL |
| | Rep | 21-Jul-11 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | 8-Ago-11 | NL | 21-Jul-11 | NL |
| **Clase E** | Cap | 11-Sep-06 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | 3-Jul-07 | NL | NL | NL |
| | Rep | 31-Jul-06 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | 16-Oct-09 | NL | NL | NL |
| **G Retail** | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | 30-Mar-12 | NL | NL | NL |
| **M Retail** | Rep | 30-Nov-10 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase Z** | Cap | 21-Feb-12 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |

Diversified Income Fund

| | | Moneda | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clase de Acción** | **Tipo** | **HKD (Cubierta)** | **HKD (Sin cobertura)** | **ILS (Cubierta)** | **ILS (Sin cobertura)** | **MXN (Cubierta)** | **NOK (Cubierta)** | **NOK (Sin cobertura)** | **NZD (Cubierta)** | **NZD (Sin cobertura)** | **SEK (Cubierta)** | **SEK (Sin cobertura)** | **SGD (Cubierta)** | **SGD (Sin cobertura)** |
| **Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | 31-Mar-06 | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **G Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **H Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Investor** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Administrative** | | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase E** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **G Retail** | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **M Retail** | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase Z** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |

# PIMCO Funds: Global Investors Series plc

Una sociedad de inversión de tipo abierto y capital variable con responsabilidad segregada entre sus múltiples subfondos (estructura "paraguas"), constituida con responsabilidad limitada con arreglo a la legislación de Irlanda, inscrita con el número de registro 276928 y autorizada como OICVM por el Banco Central el 28 de enero de 1998 con arreglo al Reglamento sobre OICVM.

El presente Suplemento contiene información relativa específicamente al Subfondo Emerging Asia Bond (el "**Subfondo**"), un Subfondo de PIMCO Funds: Global Investors Series plc (la "**Sociedad**"), un fondo de inversión de tipo abierto con responsabilidad segregada entre sus múltiples subfondos (estructura "paraguas").

**El presente Suplemento forma parte integrante y deberá leerse a la luz y en el contexto del Folleto Informativo de la Sociedad de 2 de abril de 2012 (el "Folleto Informativo") que precede y cuyo contenido queda incorporado a este Suplemento.**

## Emerging Asia Bond Fund

28 de junio de 2012

*Los términos en mayúsculas empleados en este Suplemento tendrán el significado que se les asigna en el Folleto Informativo.*

Los Administradores de la Sociedad, cuyos nombres figuran en la sección "**Dirección y administración**" del Folleto Informativo, asumen cualquier responsabilidad derivada de la información contenida en este Suplemento y en el Folleto Informativo. Según el leal saber y entender de los Administradores (que han adoptado todas las medidas razonables para garantizar que así sea), la información contenida en este Suplemento y en el Folleto Informativo se ajusta a los hechos y no omite nada que pueda afectar al alcance de dicha información. Los Administradores asumen su responsabilidad en los términos expresados.

**Debido al nivel de riesgo superior a la media asociado a una inversión en el Subfondo Emerging Asia Bond, habida cuenta de la posibilidad que tiene de invertir en instrumentos financieros derivados con fines de inversión y de su capacidad para hacerlo también en mercados de valores emergentes, la inversión en el Subfondo Emerging Asia Bond no debería representar un porcentaje significativo de una cartera de inversiones y podría no ser adecuada para todos los inversores.**

**Los Accionistas deben tener en cuenta que las Comisiones de Gestión por parte del Fondo correrán a cargo del capital del Fondo. Por lo tanto, en el caso del reembolso de las tenencias, podría darse el caso de que los Accionistas no recibiesen la totalidad de la cantidad invertida.**

**Los Accionistas deben tener en cuenta que los dividendos se pagan con el capital del Fondo. En consecuencia, el capital disminuirá y las distribuciones se obtendrán anteponiendo el potencial de crecimiento de capital futuro. Este ciclo podría continuar hasta que el capital se haya agotado.**

**Emerging Asia Bond Fund – Información resumida**

En la tabla siguiente se facilita información abreviada acerca del Subfondo. Dicha información queda matizada en su integridad por las descripciones más completas que del Subfondo y de sus riesgos asociados se ofrecen en este Suplemento y en el Folleto Informativo.

| ***Inversiones principales*** | ***Duración media de la cartera*** | ***Calidad crediticia[(1)]*** | ***Frecuencia de repartos*** |
|---|---|---|---|
| Instrumentos de Renta Fija | +/- 2 años la duración del índice | Caa a AA: los valores del mercado monetario tendrán un rating de A2/P-2 | Mensualmente |

(1) Establecida en función de los ratings de solvencia asignados por Moody's Investors Service, Inc. o por sus equivalentes de Standard & Poor's Rating Service o, de no tener rating asignado, que el Asesor de Inversiones considere de solvencia comparable.

**Objetivo y políticas de inversión**

El objetivo de inversión del Emerging Asia Bond Fund es tratar de maximizar la rentabilidad total de manera compatible con una gestión prudente de las inversiones.

El Subfondo invertirá en una combinación de Instrumentos de Renta Fija de emisores que estén económicamente vinculados a países de Asia, excluido Japón, con mercados de valores emergentes, derivados conexos (del tipo que se indica a continuación) sobre dichos valores y divisas de mercados emergentes. Los Valores de Renta Fija en los que el Subfondo invierte tendrán un rating asignado por Moody's de, como mínimo, Caa o de CCC por S&P (o, de no tener rating alguno, deberán presentar, a juicio del Asesor de Inversiones, una solvencia comparable). La duración media de la cartera de este Subfondo normalmente no será más de dos años superior ni inferior a la duración del Índice JPMorgan Asia Credit, en función de las previsiones que el Asesor de Inversiones tenga sobre los tipos de interés. El Índice JPMorgan Asia Credit Index (JACI) está integrado por deuda a tipo de interés fijo denominada en dólares estadounidenses emitida por entidades soberanas o cuasisoberanas, bancos y empresas de Asia. El Índice JACI incluye actualmente la mayoría de la deuda a tipo de interés fijo emitida por entidades domiciliadas en Asia con un nominal en circulación de al menos 300 millones de USD y un vencimiento superior a un año. Puede obtenerse más información sobre el Índice JACI, incluida una descripción actualizada de su duración, solicitándola al Asesor de Inversiones.

No podrá invertirse más de un 25% de los activos del Subfondo en valores que sean convertibles en valores de renta variable, ni más del 10% de su activo total en valores de renta variable. El Subfondo está sujeto a un límite agregado de una tercera parte de su activo total aplicable a cualquier combinación de inversiones en (i) valores convertibles en valores de renta variable, (ii) valores de renta variable (incluidos warrants), (iii) certificados de depósito, y (iv) aceptaciones bancarias. El Subfondo también podrá invertir hasta un 10% de su activo neto en participaciones o acciones de otras instituciones de inversión colectiva.

El Subfondo podrá invertir sin límite tanto en Instrumentos de Renta Fija denominados en monedas distintas del dólar estadounidense como en divisas distintas del USD. La exposición del Subfondo a divisas de mercados emergentes se gestionará de manera activa. Las posiciones activas en divisas y de cobertura monetaria podrán instrumentarse mediante la utilización de contratos a plazo sobre divisas y de futuros, opciones y permutas financieras sobre divisas, de conformidad con los requisitos del Banco Central.

Las diferentes técnicas para llevar a cabo una gestión eficiente de cartera (incluidas, sin ánimo de exhaustividad, operaciones sobre valores en el premercado (operaciones con la condición "si, cómo y cuándo se emitan", del inglés, "*when issued*"), con entrega aplazada o con compromiso a plazo, operaciones sobre divisas y contratos de compra con pacto de reventa, de venta con pacto de recompra o de cesión en préstamo de valores), tal como se describen de manera más pormenorizada en la sección titulada "**Gestión eficiente de cartera**", están sujetas a los límites y condiciones establecidos por el Banco Central. No puede garantizarse que el Asesor de Inversiones vaya a alcanzar los resultados deseados con la utilización de estas técnicas.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Reglamento, según se expone en el **Anexo 4** y se describe con mayor detalle en las secciones tituladas "**Gestión eficiente de cartera**" y "**Características y riesgos asociados a valores, instrumentos derivados y técnicas de inversión**", el Subfondo podrá utilizar instrumentos derivados, tales como futuros, opciones, contratos de permuta financiera (negociados tanto en bolsa como en mercados no organizados u OTC) y podrá, asimismo, celebrar contratos a plazo sobre divisas. Dichos instrumentos derivados podrán emplearse (i) con fines de cobertura y/o (ii) con fines de inversión de conformidad con las condiciones establecidas por el Banco Central. Por ejemplo, el Subfondo podrá utilizar instrumentos derivados (basados exclusivamente en activos o sectores subyacentes en los que el Subfondo pueda invertir con arreglo a sus políticas de inversión) (i) para cubrir la exposición a una moneda, (ii) como alternativa a la toma de una posición en el activo subyacente cuando el Asesor de Inversiones estime que la exposición a éste a través de un instrumento derivado es preferible a una exposición directa, (iii) para ajustar la exposición del Subfondo a los tipos de interés a las perspectivas que el Asesor de Inversiones tenga sobre su evolución, y/o (iv) para adquirir exposición a la composición y rentabilidad de un índice concreto con la condición, en todo caso, de que el Subfondo no adquiera, a través del índice, una exposición indirecta a un instrumento, emisor o moneda en el que no pueda invertir directamente. Sólo podrán utilizarse los instrumentos derivados contemplados en el procedimiento de gestión del riesgo de la Sociedad y que hayan sido aprobados por el Banco Central.

El uso de instrumentos derivados (con fines de cobertura y/o de inversión) puede exponer al Subfondo a los riesgos enumerados en la sección titulada "**Factores generales de riesgo**" y más pormenorizadamente descritos en el apartado "**Características y riesgos asociados a valores, instrumentos derivados y técnicas de inversión**". La exposición a los activos subyacentes resultante del empleo de instrumentos derivados (distintos de los derivados basados en índices, y ya sea con fines de cobertura y/o de inversión), sumada a la exposición resultante de inversiones directas, no podrá superar los límites de inversión establecidos en el **Anexo 4**. Aunque el empleo de instrumentos derivados (con fines de cobertura o de inversión) originará una exposición apalancada adicional, dicha exposición se cubrirá y su riesgo será gestionado utilizando una metodología basada en el Valor en Riesgo ("VaR", en sus siglas en inglés) de conformidad con los requisitos del Banco Central. El Valor en Riesgo es una metodología estadística que permite predecir, a partir de datos históricos, la previsible pérdida diaria máxima, calculada aplicando un intervalo de confianza del 99%, en la que un fondo podría incurrir. No obstante, existe una probabilidad estadística del 1% de que el dato diario de VaR pueda excederse. El Subfondo podrá emplear un modelo de VaR Relativo o un modelo de VaR Absoluto. Cuando se utilice un modelo de VaR Relativo, el VaR de la cartera del Subfondo no podrá exceder de dos veces el VaR de una cartera de referencia comparable o de otra integrada exclusivamente por valores (esto es, sin presencia de derivados), que reflejará el estilo de inversión objetivo del Subfondo. Cuando se utilice un modelo de VaR Absoluto, el VaR de la cartera del Subfondo no podrá representar más del 20% del Patrimonio Neto del Subfondo y el período de tenencia deberá ser de 20 días. Adviértase que los presentes son los límites de VaR actualmente exigidos por el Banco Central. Si el Banco Central modificase estos límites en el futuro, el Subfondo podrá acogerse a los nuevos límites resultantes. La medición y el seguimiento de toda exposición relacionada con el uso de instrumentos derivados se realizarán al menos diariamente.

En la actualidad, el Subfondo Emerging Asia Bond tiene previsto hacer uso del modelo de VaR Relativo. No obstante, cualquier cambio que se introduzca en el modelo VaR empleado por este Subfondo deberá llevarse a cabo de conformidad con los requisitos del Banco Central.

El Subfondo podrá invertir hasta un 10% de su activo neto en valores ilíquidos, así como en participaciones en préstamos o cesiones de préstamos que constituyan instrumentos del mercado monetario. Asimismo, el Subfondo podrá poseer y mantener activos líquidos e instrumentos del mercado monetario con carácter auxiliar, incluidos, a título meramente enunciativo y no limitativo, valores con garantía de activos, papel comercial y certificados de depósito. Estos activos deberán tener un rating de solvencia asignado de categoría de inversión ("*investment grade*") o, de no tener rating alguno, presentar, a juicio del Asesor de Inversiones, una solvencia comparable a la de los valores con categoría de inversión.

**Asesor de Inversiones**

Pacific Investment Management Company LLC.

**Moneda de Cuenta**

La Moneda de Cuenta del Subfondo es el USD.

**Comisiones y gastos**

Las comisiones pagaderas a la Sociedad Gestora no excederán de un 2,50% anual del Patrimonio Neto del Subfondo.

| Clase | Comisión de Gestión (%) | Comisión por Servicios (%) | Comisión de Mediación (%) |
|---|---|---|---|
| Institutional | 0,65 | - | - |
| G Institutional | 0,65 | - | - |
| Investor | 0,65 | 0,35 | - |
| Administrative | 0,65 | - | 0,50 |
| H Institutional | 0,82 | - | - |
| Clase E | 1,50 | - | - |
| M Retail | 1,50 | - | - |
| G Retail | 1,50 | - | - |
| Clase Z | 0,00 | - | - |

En la sección del Folleto Informativo titulada "**Comisiones y gastos**" se incluye información adicional sobre las comisiones pagaderas a la Sociedad Gestora, incluida la "Comisión de Gestión", la "Comisión por Servicios" y la comisión aplicable a la Clase Z.

En la sección "**Comisiones y gastos**" del Folleto Informativo se incluye un detallado desglose de las comisiones y gastos del Subfondo y de la Sociedad.

**Días de Contratación**

Cualquier día en el que los bancos estén abiertos a la actividad en Estados Unidos o cualesquiera otros días que los Administradores, con la aprobación del Depositario, puedan indicar, bien entendido que deberá haber un mínimo de un Día de Contratación cada quince días y que todo cambio que afecte a la secuencia de Días de Contratación deberá notificarse previamente a todos los accionistas. Para obtener más información sobre los cierres propuestos de los Subfondos durante el año, los Accionistas e inversores potenciales deberán contactar al Agente Administrativo o consultar el Calendario de Festivos Oficiales de los Subfondos (cuya copia podrá obtener mediante el Agente Administrativo).

Si desean obtener más información sobre la suscripción, venta o canje de Acciones del Subfondo les rogamos que consulten los apartados del Folleto Informativo titulados "**Forma de suscribir Acciones**", "**Información clave sobre las operaciones con Acciones**", "**Forma de reembolsar Acciones**" y "**Forma de canjear Acciones**".

**Período de Oferta y Precio de Emisión Iniciales**

El Subfondo fue autorizado el 7 de mayo de 2010.

Tal y como se explica más detalladamente en el Anexo A de este Suplemento, el Subfondo emite Acciones de las Clases Institutional, Investor, Administrative, H Institutional, E, G Institutional, G Retail, M Retail y Z. Dentro de cada Clase, el Subfondo podrá emitir Acciones de Reparto (Acciones que distribuyen resultados), Acciones de Capitalización (Acciones que acumulan resultados) o de ambos tipos.:

El Precio de emisión inicial para cualquier clase nueva de acciones del Fondo será, según la denominación de la clase, 10,00 AUD; 10,00 BRL; 10,00 CAD; 10,00 CHF; 10,00 EUR; 10,00 GBP; 10,00 HKD; 10,00 ILS; 100,00 MXN; 100,00 NOK; 10,00 NZD; 100,00 SEK; 10,00 SGD; 10,00 USD (no incluye ningún Cargo preliminar ni de intercambio pagadero).

El Período de Oferta Inicial de cualquier otra Clase de Acciones del Subfondo disponible pero todavía no lanzada, según se indica en el Anexo A, concluirá el 30 de septiembre de 2012. Los Administradores podrán acortar o ampliar el Período de Oferta Inicial de cualquier nueva Clase de Acciones. El Banco Central deberá ser informado, siempre que ya se hubieran recibido solicitudes de suscripción de Acciones y, en todo caso, anualmente, de cualquier acortamiento o ampliación de este Período de Oferta Inicial por anticipado.

**Dividendos y distribuciones**

Excepto en el caso de las Clases G Institutional, G Retail y M Retail, los dividendos correspondientes a cualquier Clase de Acciones de Reparto del Subfondo se declararán mensualmente y, a elección del Accionista, se pagarán en dinero en efectivo o se reinvertirán en nuevas Acciones después de que se declaren.

En el caso de las Clases G Institutional y G Retail, los dividendos se declararán anualmente y, a elección del Accionista, se pagarán en dinero en efectivo o se reinvertirán en nuevas Acciones con periodicidad anual. En el caso de la Clase M Retail, los dividendos se declararán mensualmente y, a elección del Accionista, se pagarán en dinero en efectivo o se reinvertirán en nuevas Acciones con periodicidad mensual.

El Subfondo podrá pagar dividendos con cargo al resultado financiero neto y a las plusvalías materializadas en ventas de inversiones, menos las minusvalías materializadas y latentes (incluyendo comisiones y gastos). No obstante, en caso de que el resultado obtenido de sustraer las minusvalías materializadas y latentes de las plusvalías materializadas en ventas de inversiones fuera negativo, el Subfondo podrá continuar abonando dividendos con cargo al resultado financiero neto o el capital. La razón por la que se otorga el pago de los dividendos provenientes del capital, es permitir al Fondo la capacidad de ofrecer un nivel de distribución estable y constante a los inversores que buscan ganancias con soluciones de inversión orientadas.a la obtención de ingresos.

El Asesor de Inversiones no estará obligado a informar a los Accionistas ni a los inversores potenciales del ratio de dividendo por acción y, si bien podrá optar por hacerlo oportunamente, los inversores han de tener presente que dicho ratio podría variar en función de cómo lo hagan las condiciones de mercado. No puede garantizarse la consecución de un determinado ratio y, si los resultados, las plusvalías o el capital distribuibles del Subfondo no alcanzaran un determinado nivel, los inversores en el Subfondo podrían percibir unos dividendos menores, o ninguno en absoluto.

Es importante recordar que las Comisiones de Gestión se cargarán al capital, por lo que este se verá mermado y los ingresos se obtendrán anteponiendo el potencial de crecimiento de capital futuro.

**Factores de riesgo**

Se llama la atención de los inversores sobre las secciones del Folleto Informativo tituladas "**Factores generales de riesgo**" y "**Características y riesgos asociados a valores, instrumentos derivados y técnicas de inversión**".

Los Administradores de PIMCO Funds: Global Investors Series plc, cuyos nombres figuran en el Folleto Informativo, asumen cualquier responsabilidad derivada de la información contenida en este Suplemento. Según el leal saber y entender de los Administradores (que han adoptado todas las medidas razonables para garantizar que así sea), la información contenida en este documento se ajusta a los hechos y no omite nada que pueda afectar al alcance de dicha información.

## ANEXO A

Las siguientes Clases de Acciones están disponibles para su suscripción en el Fondo. NL hace referencia a las clases que, a la fecha de este Suplemento, no recibieron suscripciones y, por lo tanto, no se lanzaron. Las Clases de Acciones lanzadas incluyen la fecha que se incluye en la siguiente tabla.

| Emerging Asia Bond Fund | | Moneda | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clase de Acciones** | **Tipo** | **Moneda de Cuenta (EUR)** | **AUD (Cubierta)** | **AUD (Sin cobertura)** | **BRL (Cubierta)** | **BRL (Sin cobertura)** | **CAD (Cubierta)** | **CAD (Sin cobertura)** | **CHF (Cubierta)** | **CHF (Sin cobertura)** | **EUR (Cubierta)** | **EUR (Sin cobertura)** | **GBP (Cubierta)** | **GBP (Sin Cobertura)** |
| **Institutional** | Cap | 3-Jun-11 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | 1-Oct-10 | NL | NL |
| | Rep | 22-Jul-11 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **G Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **H Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Investor** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Administrative** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase E** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | 3-Jun-11 | NL | NL |
| | Rep | 1-Jun-10 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **G Retail** | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **M Retail** | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase Z** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |

| Emerging Asia Bond Fund | | Moneda | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clase de Acciones** | **Tipo** | **HKD (Cubierta)** | **HKD (Sin cobertura)** | **ILS (Cubierta)** | **ILS (Sin cobertura)** | **MXN (Cubierta)** | **NOK (Cubierta)** | **NOK (Sin cobertura)** | **NZD (Cubierta)** | **NZD (Sin cobertura)** | **SEK (Cubierta)** | **SEK (Sin cobertura)** | **SGD (Cubierta)** | **SGD (Sin Cobertura)** |
| **Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **G Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **H Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Investor** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Administrative** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase E** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **G Retail** | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **M Retail** | Rep | NL | 1-Mar-11 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase Z** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |

# PIMCO Funds: Global Investors Series plc

Una sociedad de inversión de tipo abierto y capital variable con responsabilidad segregada entre sus múltiples subfondos (estructura "paraguas"), constituida con responsabilidad limitada con arreglo a la legislación de Irlanda, inscrita con el número de registro 276928 y autorizada como OICVM por el Banco Central el 28 de enero de 1998 con arreglo al Reglamento sobre OICVM.

El presente Suplemento contiene información relativa específicamente al Subfondo Emerging Local Bond (el "**Subfondo**"), un Subfondo de PIMCO Funds: Global Investors Series plc (la "**Sociedad**"), un fondo de inversión de tipo abierto con responsabilidad segregada entre sus múltiples subfondos (estructura "paraguas").

**El presente Suplemento forma parte integrante y deberá leerse a la luz y en el contexto del Folleto Informativo de la Sociedad de 2 de abril de 2012 (el "Folleto Informativo") que precede y cuyo contenido queda incorporado a este Suplemento.**

## Emerging Local Bond Fund

3 de mayo de 2012

*Los términos en mayúsculas empleados en este Suplemento tendrán el significado que se les asigna en el Folleto Informativo.*

Los Administradores de la Sociedad, cuyos nombres figuran en la sección "**Dirección y administración**" del Folleto Informativo, asumen cualquier responsabilidad derivada de la información contenida en este Suplemento y en el Folleto Informativo. Según el leal saber y entender de los Administradores (que han adoptado todas las medidas razonables para garantizar que así sea), la información contenida en este Suplemento y en el Folleto Informativo se ajusta a los hechos y no omite nada que pueda afectar al alcance de dicha información. Los Administradores asumen su responsabilidad en los términos expresados.

**Debido al nivel de riesgo superior a la media asociado a una inversión en el Subfondo Emerging Local Bond, habida cuenta de la posibilidad que tiene de invertir en instrumentos financieros derivados con fines de inversión y en mercados de valores emergentes, la inversión en el Subfondo Emerging Local Bond no debería representar un porcentaje significativo de una cartera de inversiones y podría no ser adecuada para todos los inversores.**

**Emerging Local Bond Fund – Información resumida**

En la tabla siguiente se facilita información abreviada acerca del Subfondo. Dicha información queda matizada en su integridad por las descripciones más completas que del Subfondo y de sus riesgos asociados se ofrecen en este Suplemento y en el Folleto Informativo.

| ***Inversiones principales*** | ***Duración media de la cartera*** | ***Calidad crediticia(1)*** | ***Frecuencia de repartos*** |
|---|---|---|---|
| Instrumentos de Renta Fija denominados en divisas locales | +/- 2 años del índice | Máx. 15% inferior a B | Trimestralmente |

(1) Establecida en función de los ratings de solvencia asignados por Moody's Investors Service, Inc. o por sus equivalentes de Standard & Poor's Rating Service o, de no tener rating asignado, que el Asesor de Inversiones considere de solvencia comparable.

**Objetivo y políticas de inversión**

El objetivo de inversión del Emerging Local Bond Fund es tratar de maximizar la rentabilidad total de manera compatible con una gestión prudente de las inversiones.

El Subfondo invertirá normalmente, al menos, un 80% de su activo en Instrumentos de Renta Fija denominados en monedas de países con mercados de valores emergentes, que podrán estar representados por contratos a plazo o instrumentos derivados, tales como opciones, futuros o permutas financieras. El Subfondo podrá invertir en contratos a plazo o instrumentos derivados denominados en cualquier moneda, los cuales computarán a efectos del límite del 80% antes citado, siempre y cuando el activo subyacente de dichos contratos a plazo o instrumentos derivados sea un Instrumento de Renta Fija denominado en la moneda de un país con mercados emergentes. Aunque no estará obligado a ello, el Subfondo podrá cubrir su exposición a monedas distintas del dólar estadounidense. Los activos que no se inviertan en alguno de los instrumentos denominados en monedas distintas de la divisa estadounidense aquí indicados podrán serlo en otros tipos de Instrumentos de Renta Fija.

El Subfondo podrá invertir, sin limitación alguna, en instrumentos económicamente vinculados a países con mercados emergentes. En el apartado "**Valores de mercados emergentes**" incluido dentro de la sección titulada "**Características y riesgos asociados a valores, instrumentos derivados y técnicas de inversión**" puede consultarse una descripción de los supuestos en los que un instrumento podrá considerarse económicamente vinculado a un país con mercados emergentes. PIMCO podrá aplicar un amplio grado de discrecionalidad en la identificación de aquellos países que considere conceptuables como mercados emergentes. PIMCO seleccionará la composición geográfica y por divisas de la cartera del Subfondo en función de la evaluación que haga de factores tales como el nivel relativo de los tipos de interés, las tasas de inflación, los tipos de cambio, las políticas fiscales y monetarias, las balanzas comerciales y por cuenta corriente o cualquier otro factor puntual que estime relevante. El Subfondo concentrará previsiblemente sus inversiones en Asia, África, Oriente Medio, Latinoamérica y los países europeos en desarrollo. El Subfondo podrá invertir en instrumentos cuya rentabilidad esté en función del rendimiento de un valor de mercados emergentes, p. ej., un instrumento derivado, en lugar de hacerlo directamente en valores de estos mercados.

La duración media de la cartera de este Subfondo normalmente no será más de dos años superior ni inferior a la duración del Índice JPMorgan Government Bond Index-Emerging Markets Global Diversified (GBI-EM Global Diversified) Unhedged. El JPMorgan Government Bond Index-Emerging Markets Global Diversified (USD Unhedged) es un índice representativo de los mercados emergentes locales, que se compone de valores de deuda pública en moneda local regularmente negociados, a tipo de interés fijo y líquidos, y a disposición del inversor internacional. Puede obtenerse más información sobre la duración del Índice JPMorgan Government Bond-Emerging Markets Global Diversified (GBI-EM Global Diversified) Unhedged solicitándola al Asesor de Inversiones.

El Subfondo podrá invertir la totalidad de su activo en valores de alta rentabilidad ("bonos basura"), si bien la parte de su activo que permanezca invertida en valores con un rating de solvencia asignado inferior a B por Moody's, u otro rating equivalente de S&P o Fitch, o que, de no tener rating alguno, presenten, a juicio de PIMCO, una solvencia comparable, no podrá representar más del 15% de su activo total.

El Subfondo podrá invertir la totalidad de su activo en instrumentos derivados, tales como opciones, futuros o contratos de permuta financiera, o en valores de titulización hipotecaria o con garantía de activos (según se describe en la sección titulada "**Características y riesgos asociados a valores, instrumentos derivados y técnicas de inversión**"). El Subfondo podrá, sin limitación alguna, tratar de obtener exposición a los valores en los que principalmente invierte, celebrando una serie de contratos de compra y venta o bien utilizando otras técnicas de inversión como el "dollar roll", operativa que se asemeja en algunos aspectos a un contrato de compra con pacto de reventa ("repo inverso"). En una operación de "dollar roll", el Subfondo vende un título hipotecario a una sociedad de valores y, simultáneamente, pacta la recompra de un valor similar (pero no del mismo valor) en una fecha futura a un precio predeterminado. La "rentabilidad total" perseguida por el Subfondo se compone de rendimientos y de la revalorización del capital que eventualmente se derive de una reducción de los tipos de interés o de una mejora de los fundamentales crediticios de un sector o valor determinados.

Las actividades de cobertura monetaria y las posiciones activas en divisas se instrumentarán mediante la utilización de contratos al contado y a plazo sobre divisas y de futuros, opciones y permutas financieras sobre divisas. Las diferentes técnicas para llevar a cabo una gestión eficiente de cartera (incluidas, sin ánimo de exhaustividad, operaciones sobre valores en el premercado (operaciones con la condición "si, cómo y cuándo se emitan", del inglés, "*when issued*"), con entrega aplazada o con compromiso a plazo, operaciones sobre divisas y contratos de compra con pacto de reventa, de venta con pacto de recompra o de cesión en préstamo de valores), tal como se describen de manera más pormenorizada en la sección titulada "**Gestión eficiente de cartera**", están sujetas a los límites y condiciones establecidos por el Banco Central. No puede garantizarse que el Asesor de Inversiones vaya a alcanzar los resultados deseados con la utilización de estas técnicas.

No podrá invertirse más de un 25% de los activos del Subfondo en valores que sean convertibles en valores de renta variable, ni más del 10% de su activo total en valores de renta variable. El Subfondo está sujeto a un límite agregado de una tercera parte de su activo total aplicable a cualquier combinación de inversiones en (i) valores convertibles en valores de renta variable, (ii) valores de renta variable (incluidos warrants), (iii) certificados de depósito, y (iv) aceptaciones bancarias. El Subfondo también podrá invertir hasta un 10% de su activo neto en participaciones o acciones de otras instituciones de inversión colectiva. El Subfondo podrá invertir hasta un 10% de su activo neto en valores ilíquidos, así como en participaciones en préstamos o cesiones de préstamos que constituyan instrumentos del mercado monetario.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Reglamento, según se expone en el **Anexo 4** y se describe con mayor detalle en las secciones tituladas "**Gestión eficiente de cartera**" y "**Características y riesgos asociados a valores, instrumentos derivados y técnicas de inversión**", el Subfondo podrá utilizar instrumentos derivados, tales como futuros, opciones y contratos de permuta financiera (negociados tanto en bolsa como en mercados no organizados u OTC) y podrá, asimismo, celebrar contratos a plazo sobre divisas.

Dichos instrumentos derivados podrán emplearse (i) con fines de cobertura y/o (ii) con fines de inversión de conformidad con los requisitos del Banco Central. Por ejemplo, el Subfondo podrá utilizar instrumentos derivados (basados exclusivamente en activos o sectores subyacentes en los que el Subfondo pueda invertir con arreglo a sus políticas de inversión) (i) para cubrir la exposición a una moneda, (ii) como alternativa a la toma de una posición en el activo subyacente cuando el Asesor de Inversiones estime que la exposición a éste a través de un instrumento derivado es preferible a una exposición directa, (iii) para ajustar la exposición del Subfondo a los tipos de interés a las perspectivas que el Asesor de Inversiones tenga sobre su evolución, y/o (iv) para adquirir exposición a la composición y rentabilidad de un índice concreto (con la condición, en todo caso, de que el Subfondo no adquiera, a través del índice, una exposición indirecta a un instrumento, emisor o moneda en el que no pueda invertir directamente). Sólo podrán utilizarse los instrumentos derivados

contemplados en el procedimiento de gestión del riesgo de la Sociedad y que hayan sido aprobados por el Banco Central.

El uso de instrumentos derivados (con fines de cobertura y/o de inversión) puede exponer al Subfondo a los riesgos enumerados en la sección titulada **"Factores generales de riesgo"** y más pormenorizadamente descritos en el apartado "**Características y riesgos asociados a valores, instrumentos derivados y técnicas de inversión**". La exposición a los activos subyacentes resultante del empleo de instrumentos derivados (distintos de los derivados basados en índices, y ya sea con fines de cobertura y/o de inversión), sumada a la exposición resultante de inversiones directas, no podrá superar los límites de inversión establecidos en el **Anexo 4**. Aunque el empleo de instrumentos derivados (con fines de cobertura y/o de inversión) puede originar una exposición apalancada adicional, dicha exposición se cubrirá y su riesgo será gestionado utilizando una metodología basada en el Valor en Riesgo ("VaR", en sus siglas en inglés) de conformidad con los requisitos del Banco Central. El Valor en Riesgo es una metodología estadística que permite predecir, a partir de datos históricos, la previsible pérdida diaria máxima, calculada aplicando un intervalo de confianza del 99%, en la que un fondo podría incurrir. No obstante, existe una probabilidad estadística del 1% de que el dato diario de VaR pueda excederse. El Subfondo podrá emplear un modelo de VaR Relativo o un modelo de VaR Absoluto. Cuando se utilice un modelo de VaR Relativo, el VaR de la cartera del Subfondo no podrá exceder de dos veces el VaR de una cartera de referencia comparable o de otra integrada exclusivamente por valores (esto es, sin presencia de derivados), que reflejará el estilo de inversión objetivo del Subfondo. Cuando se utilice un modelo de VaR Absoluto, el VaR de la cartera del Subfondo no podrá representar más del 20% del Patrimonio Neto del Subfondo y el período de tenencia deberá ser de 20 días. Adviértase que los presentes son los límites de VaR actualmente exigidos por el Banco Central. Si el Banco Central modificase estos límites en el futuro, el Subfondo podrá acogerse a los nuevos límites resultantes. La medición y el seguimiento de toda exposición relacionada con el uso de instrumentos derivados se realizarán al menos diariamente.

**Asesor de Inversiones**

Pacific Investment Management Company LLC.

**Moneda de Cuenta**

La Moneda de Cuenta del Subfondo es el USD.

**Comisiones y gastos**

Las comisiones pagaderas a la Sociedad Gestora no excederán de un 2,50% anual del Patrimonio Neto del Subfondo.

| Clase | Comisión de Gestión (%) | Comisión por Servicios (%) | Comisión de Mediación (%) |
|---|---|---|---|
| Institutional | 0,89 | - | - |
| G Institutional | 0,89 | - | - |
| Investor | 0,89 | 0,35 | - |
| Administrative | 0,89 | - | 0,50 |
| H Institutional | 1,06 | - | - |
| Clase E | 1,89 | - | - |
| M Retail | 1,89 | - | - |
| G Retail | 1,89 | - | - |
| Clase Z | 0,00 | - | - |

En la sección del Folleto Informativo titulada "**Comisiones y gastos"** se incluye información adicional sobre las comisiones pagaderas a la Sociedad Gestora, incluida la "Comisión de Gestión", la "Comisión por Servicios" y la comisión aplicable a la Clase Z.

En la sección "**Comisiones y gastos**" del Folleto Informativo se incluye un detallado desglose de las comisiones y gastos del Subfondo y de la Sociedad.

**Días de Contratación**

Cualquier día en el que los bancos estén abiertos a la actividad en Estados Unidos, o cualesquiera otros días que los Administradores, con la aprobación del Depositario, puedan indicar, bien entendido que deberá haber un mínimo de un Día de Contratación cada quince días y que todo cambio que afecte a la secuencia de Días de Contratación deberá notificarse previamente a todos los accionistas. Para obtener más información sobre los cierres propuestos de los Subfondos durante el año, los Accionistas e inversores potenciales deberán contactar al Agente Administrativo o consultar el Calendario de Festivos Oficiales de los Subfondos (cuya copia podrá obtener mediante el Agente Administrativo).

Si desean obtener más información sobre la suscripción, venta o canje de Acciones del Subfondo les rogamos que consulten los apartados del Folleto Informativo titulados "**Información clave sobre las operaciones con Acciones**", "**Forma de suscribir Acciones**", "**Forma de reembolsar Acciones**" y "**Forma de canjear Acciones**".

**Período de Oferta y Precio de Emisión Iniciales**

El Subfondo fue autorizado el 10 de diciembre de 2007.

Tal y como se explica más detalladamente en el Anexo A de este Suplemento, el Subfondo emite Acciones de las Clases Institutional, Investor, Administrative, H Institutional, E, G Institutional, G Retail, M Retail y Z. Dentro de cada Clase, el Subfondo podrá emitir Acciones de Reparto (Acciones que distribuyen resultados), Acciones de Capitalización (Acciones que acumulan resultados) o de ambos tipos.

El Precio de emisión inicial para cualquier clase nueva de acciones del Fondo será, según la denominación de la clase, 10,00 AUD; 10,00 BRL; 10,00 CAD; 10,00 CHF; 10,00 EUR; 10,00 GBP; 10,00 HKD; 10,00 ILS; 100,00 MXN; 100,00 NOK; 10,00 NZD; 100,00 SEK; 10,00 SGD; 10,00 USD (no incluye ningún Cargo preliminar ni de intercambio pagadero).

El Precio de Emisión Inicial de cualquier nueva Clase de Acciones en dólares canadienses del Subfondo será de 10 CAD por Acción. El Período de Oferta Inicial para cualquier Clase de Acciones en dólares canadienses del Subfondo comenzará a las 9:00 horas (hora de Irlanda) del 13 de octubre de 2011 y finalizará a las 16:00 horas (hora de Irlanda) del 30 de noviembre de 2011. El Período de Oferta Inicial para las demás Clases de Acciones del Subfondo disponibles pero todavía no lanzadas, según se indica en el Anexo A, concluirá el 30 de septiembre de 2012. Los Administradores podrán acortar o ampliar el Período de Oferta Inicial de cualquier nueva Clase de Acciones. El Banco Central deberá ser informado, siempre que ya se hubieran recibido solicitudes de suscripción de Acciones y, en todo caso, anualmente, de cualquier acortamiento o ampliación de este Período de Oferta Inicial por anticipado.

**Dividendos y distribuciones**

Excepto en el caso de las Clases G Institutional, G Retail y M Retail, los dividendos correspondientes a cualquier Clase de Acciones de Reparto del Subfondo se declararán trimestralmente y, a elección del Accionista, se pagarán en dinero en efectivo o se reinvertirán en nuevas Acciones después de que se declaren.

En el caso de las Clases G Institutional y G Retail, los dividendos se declararán anualmente y, a elección del Accionista, se pagarán en dinero en efectivo o se reinvertirán en nuevas Acciones con periodicidad anual. En el caso de la Clase M Retail, los dividendos se declararán mensualmente y, a elección del Accionista, se pagarán en dinero en efectivo o se reinvertirán en nuevas Acciones con periodicidad mensual.

**Factores de riesgo**

Se llama la atención de los inversores sobre las secciones del Folleto Informativo tituladas "**Factores generales de riesgo**" y "**Características y riesgos asociados a valores, instrumentos derivados y técnicas de inversión**".

Los Administradores de PIMCO Funds: Global Investors Series plc, cuyos nombres figuran en el Folleto Informativo, asumen cualquier responsabilidad derivada de la información contenida en este Suplemento. Según el leal saber y entender de los Administradores (que han adoptado todas las medidas razonables para garantizar que así sea), la información contenida en este documento se ajusta a los hechos y no omite nada que pueda afectar al alcance de dicha información.

**ANEXO A**

Las siguientes Clases de Acciones están disponibles para su suscripción en el Fondo. NL hace referencia a las clases que, a la fecha de este Suplemento, no recibieron suscripciones y, por lo tanto, no se lanzaron. Las Clases de Acciones lanzadas incluyen la fecha que se incluye en la siguiente tabla.

| Emerging Local Bond Fund | | **Moneda** | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clase de Acciones** | **Tipo** | **Moneda de Cuenta (EUR)** | **AUD (Cubierta)** | **AUD (Sin cobertura)** | **BRL (Cubierta)** | **BRL (Sin cobertura)** | **CAD (Cubierta)** | **CAD (Sin cobertura)** | **CHF (Cubierta)** | **CHF (Sin cobertura)** | **EUR (Cubierta)** | **EUR (Sin cobertura)** | **GBP (Cubierta)** | **GBP (Sin cobertura)** |
| **Institutional** | Cap | 11-Dic-07 | NL | NL | NL | NL | NL | 9-Dic-11 | NL | NL | NL | 16-Abr-10 | NL | 27-Jun-08 |
| | Rep | 18-Abr-08 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | 23-Jun-10 | NL | 14-Ago-08 |
| **G Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **H Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Investor** | Cap | 18-Ago-10 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | 2-Mar-11 | NL | 2-Mar-11 | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Administrative** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | 30-Sep-10 | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase E** | Cap | 19-Nov-08 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | 2-Jul-09 | NL | NL |
| | Rep | 8-Jul-10 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **G Retail** | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | 14-Dic-10 | NL | NL |
| **M Retail** | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase Z** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | 18-Nov-08 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |

| Emerging Local Bond Fund | | | | Moneda | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clase de Acciones** | **Tipo** | **HKD (Cubierta)** | **HKD (Sin cobertura)** | **ILS (Cubierta)** | **ILS (Sin cobertura)** | **MXN (Cubierta)** | **NOK (Cubierta)** | **NOK (Sin cobertura)** | **NZD (Cubierta)** | **NZD (Sin cobertura)** | **SEK (Cubierta)** | **SEK (Sin cobertura)** | **SGD (Cubierta)** | **SGD (Sin cobertura)** |
| **Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **G Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **H Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Investor** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Administrative** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase E** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **G Retail** | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **M Retail** | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase Z** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |

# PIMCO Funds: Global Investors Series plc

Una sociedad de inversión de tipo abierto y capital variable con responsabilidad segregada entre sus múltiples subfondos (estructura "paraguas"), constituida con responsabilidad limitada con arreglo a la legislación de Irlanda, inscrita con el número de registro 276928 y autorizada como OICVM por el Banco Central el 28 de enero de 1998 con arreglo al Reglamento sobre OICVM.

El presente Suplemento contiene información relativa específicamente al Subfondo Emerging Markets Bond (el "**Subfondo**"), un Subfondo de PIMCO Funds: Global Investors Series plc (la "**Sociedad**"), un fondo de inversión de tipo abierto con responsabilidad segregada entre sus múltiples subfondos (estructura "paraguas").

**El presente Suplemento forma parte integrante y deberá leerse a la luz y en el contexto del Folleto Informativo de la Sociedad de 2 de abril de 2012 (el "Folleto Informativo") que precede y cuyo contenido queda incorporado a este Suplemento.**

## Emerging Markets Bond Fund

3 de mayo de 2012

*Los términos en mayúsculas empleados en este Suplemento tendrán el significado que se les asigna en el Folleto Informativo.*

Los Administradores de la Sociedad, cuyos nombres figuran en la sección "**Dirección y administración**" del Folleto Informativo, asumen cualquier responsabilidad derivada de la información contenida en este Suplemento y en el Folleto Informativo. Según el leal saber y entender de los Administradores (que han adoptado todas las medidas razonables para garantizar que así sea), la información contenida en este Suplemento y en el Folleto Informativo se ajusta a los hechos y no omite nada que pueda afectar al alcance de dicha información. Los Administradores asumen su responsabilidad en los términos expresados.

**Debido al nivel de riesgo superior a la media asociado a una inversión en el Subfondo Emerging Markets Bond, habida cuenta de la posibilidad que tiene de invertir en valores de alta rentabilidad y de mercados de valores emergentes, la inversión en el Subfondo Emerging Markets Bond no debería representar un porcentaje significativo de una cartera de inversiones y podría no ser adecuada para todos los inversores.**

**Emerging Markets Bond Fund – Información resumida**

En la tabla siguiente se facilita información abreviada acerca del Subfondo. Dicha información queda matizada en su integridad por las descripciones más completas que del Subfondo y de sus riesgos asociados se ofrecen en este Suplemento y en el Folleto Informativo.

| ***Inversiones principales*** | ***Duración media de la cartera*** | ***Calidad crediticia(1)*** | ***Frecuencia de repartos*** |
|---|---|---|---|
| Instrumentos de Renta Fija de mercados emergentes | +/- 2 años la duración del índice | Máx. 15% inferior a B | Trimestralmente |

(1) Establecida en función de los ratings de solvencia asignados por Moody's Investors Service, Rep. o por sus equivalentes de Standard & Poor's Rating Service o, de no tener rating asignado, que el Asesor de Inversiones considere de solvencia comparable.

**Objetivo y políticas de inversión**

El objetivo de inversión del Emerging Markets Bond Fund consiste en maximizar la rentabilidad total de manera compatible con una gestión prudente de las inversiones.

El Subfondo busca alcanzar su objetivo invirtiendo, al menos, un 80% de su activo en Instrumentos de Renta Fija de emisores que estén económicamente vinculados a países con mercados de valores emergentes. Dichos valores podrán estar denominados en dólares estadounidenses o en otras divisas. El Subfondo considerará que un emisor está económicamente vinculado a un país con un mercado de valores emergente si: (1) el emisor tiene su domicilio social en ese país o (2) el emisor desarrolla una parte predominante de sus operaciones en dicho país. La duración media de la cartera de este Subfondo normalmente no será más de dos años superior ni inferior a la duración del Índice JP Morgan Emerging Markets Bond Global. El Índice JPMorgan Emerging Markets Bond (EMBI) Global replica la rentabilidad total de los instrumentos de deuda denominados en dólares estadounidenses emitidos por entidades soberanas o cuasisoberanas de mercados emergentes, incluyendo bonos Brady, empréstitos, Eurobonos e instrumentos del mercado local. Puede obtenerse más información sobre la duración del Índice JP Morgan Emerging Markets Bond Global solicitándola al Asesor de Inversiones. El Subfondo podrá invertir la totalidad de su activo en valores de alta rentabilidad en situación de incumplimiento de sus obligaciones de pago de intereses o reintegro del principal o que presenten un riesgo inminente de incurrir en tal incumplimiento, siempre que no invierta más del 15% de su activo en valores con un rating asignado por Moody's o S&P inferior a B (o que, de no tener rating alguno, presenten, a juicio del Asesor de Inversiones, una solvencia comparable).

El Asesor de Inversiones podrá aplicar un amplio grado de discrecionalidad a la hora de identificar e invertir en aquellos países que considere conceptuables como mercados de valores emergentes. No obstante, el Asesor de Inversiones suele considerar un mercado de valores como emergente cuando está situado en un país que el Banco Mundial, Naciones Unidas o cualquier de sus respectivos organismos o autoridades definan como una economía emergente o en desarrollo. El Subfondo se centra en países con un producto nacional bruto per cápita relativamente bajo y con potencial para registrar un rápido crecimiento económico. El Asesor de Inversiones seleccionará la composición geográfica y por divisas de la cartera del Subfondo en función de la evaluación que haga de factores tales como el nivel relativo de los tipos de interés, las tasas de inflación, los tipos de cambio, las políticas fiscales y monetarias, las balanzas comerciales y por cuenta corriente o cualquier otro factor puntual que estime relevante. El Subfondo concentrará previsiblemente sus inversiones en Asia, África, Oriente Medio, Latinoamérica y los países europeos en desarrollo.

No podrá invertirse más de un 20% de los activos del Subfondo en valores que sean convertibles en valores de renta variable, ni más del 10% de su activo total en valores de renta variable. El Subfondo está sujeto a un límite agregado de un 20% de su activo total aplicable a cualquier combinación de inversiones en (i) valores convertibles en valores de renta variable, (ii) valores de renta variable (incluidos warrants), (iii) certificados de depósito, y (iv) aceptaciones bancarias. El Subfondo también podrá invertir hasta un 10% de su activo neto en participaciones o acciones de otras instituciones de inversión colectiva. El Subfondo podrá invertir hasta un 10% de su activo neto en valores ilíquidos,

así como en participaciones en préstamos o cesiones de préstamos que constituyan instrumentos del mercado monetario.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Reglamento, según se expone en el **Anexo 4** y se describe con mayor detalle en las secciones tituladas "**Gestión eficiente de cartera**" y "**Características y riesgos asociados a valores, instrumentos derivados y técnicas de inversión**", el Subfondo podrá utilizar instrumentos derivados, tales como futuros, opciones y contratos de permuta financiera (negociados tanto en bolsa como en mercados no organizados u OTC) y podrá, asimismo, celebrar contratos a plazo sobre divisas. Dichos instrumentos derivados podrán emplearse (i) con fines de cobertura y/o (ii) con fines de inversión. Por ejemplo, el Subfondo podrá utilizar instrumentos derivados (basados exclusivamente en activos o sectores subyacentes en los que el Subfondo pueda invertir con arreglo a sus políticas de inversión) (i) para cubrir la exposición a una moneda, (ii) como alternativa a la toma de una posición en el activo subyacente cuando el Asesor de Inversiones estime que la exposición a éste a través de un instrumento derivado es preferible a una exposición directa, (iii) para ajustar la exposición del Subfondo a los tipos de interés a las perspectivas que el Asesor de Inversiones tenga sobre su evolución, y/o (iv) para adquirir exposición a la composición y rentabilidad de un índice concreto (con la condición, en todo caso, de que el Subfondo no adquiera, a través del índice, una exposición indirecta a un instrumento, emisor o moneda en el que no pueda invertir directamente).

El uso de instrumentos derivados (con fines de cobertura y/o de inversión) puede exponer al Subfondo a los riesgos enumerados en la sección titulada **"Factores generales de riesgo"** y más pormenorizadamente descritos en el apartado "**Características y riesgos asociados a valores, instrumentos derivados y técnicas de inversión**". La exposición a los activos subyacentes resultante del empleo de instrumentos derivados (distintos de los derivados basados en índices, y ya sea con fines de cobertura y/o de inversión), sumada a la exposición resultante de inversiones directas, no podrá superar los límites de inversión establecidos en el **Anexo 4**. Aunque el empleo de instrumentos derivados (con fines de cobertura y/o de inversión) puede originar una exposición apalancada adicional, dicha exposición se cubrirá y su riesgo será gestionado utilizando una metodología basada en el Valor en Riesgo ("VaR", en sus siglas en inglés) de conformidad con los requisitos del Banco Central. El Valor en Riesgo es una metodología estadística que permite predecir, a partir de datos históricos, la previsible pérdida diaria máxima, calculada aplicando un intervalo de confianza del 99%, en la que un fondo podría incurrir. No obstante, existe una probabilidad estadística del 1% de que el dato diario de VaR pueda excederse. El Subfondo podrá emplear un modelo de VaR Relativo o un modelo de VaR Absoluto. Cuando se utilice un modelo de VaR Relativo, el VaR de la cartera del Subfondo no podrá exceder de dos veces el VaR de una cartera de referencia comparable o de otra integrada exclusivamente por valores (esto es, sin presencia de derivados), que reflejará el estilo de inversión objetivo del Subfondo. Cuando se utilice un modelo de VaR Absoluto, el VaR de la cartera del Subfondo no podrá representar más del 20% del Patrimonio Neto del Subfondo y el período de tenencia deberá ser de 20 días. Adviértase que los presentes son los límites de VaR actualmente exigidos por el Banco Central. Si el Banco Central modificase estos límites en el futuro, el Subfondo podrá acogerse a los nuevos límites resultantes. La medición y el seguimiento de toda exposición relacionada con el uso de instrumentos derivados se realizarán al menos diariamente.

**Asesor de Inversiones**

Pacific Investment Management Company LLC.

**Moneda de Cuenta**

La Moneda de Cuenta del Subfondo es el USD.

**Comisiones y gastos**

**Comisiones pagaderas a la Sociedad Gestora:**

Las comisiones pagaderas a la Sociedad Gestora no excederán de un 2,50% anual del Patrimonio Neto del Subfondo.

| Clase | Comisión de Gestión (%) | Comisión por Servicios (%) | Comisión de Mediación (%) |
|---|---|---|---|
| Institutional | 0,79 | - | - |
| G Institutional | 0,79 | - | - |
| Investor | 0,79 | 0,35 | - |
| Administrative | 0,79 | - | 0,50 |
| H Institutional | 0,96 | - | - |
| Clase E | 1,69 | - | - |
| M Retail | 1,69 | - | - |
| G Retail | 1,69 | - | - |
| Clase Z | 0,00 | - | - |

En la sección del Folleto Informativo titulada "**Comisiones y gastos**" se incluye información adicional sobre las comisiones pagaderas a la Sociedad Gestora, incluida la "Comisión de Gestión", la "Comisión por Servicios" y la comisión aplicable a la Clase Z.

En la sección "**Comisiones y gastos**" del Folleto Informativo se incluye un detallado desglose de las comisiones y gastos del Subfondo y de la Sociedad.

**Días de Contratación**

Cualquier día en el que los bancos estén abiertos a la actividad en Estados Unidos, o cualesquiera otros días que los Administradores, con la aprobación del Depositario, puedan indicar, bien entendido que deberá haber un mínimo de un Día de Contratación cada quince días y que todo cambio que afecte a la secuencia de Días de Contratación deberá notificarse previamente a todos los accionistas.

Para obtener más información sobre los cierres propuestos de los Subfondos durante el año, los Accionistas e inversores potenciales deberán contactar al Agente Administrativo o consultar el Calendario de Festivos Oficiales de los Subfondos (cuya copia podrá obtener mediante el Agente Administrativo).

Si desean obtener más información sobre la suscripción, venta o canje de Acciones del Subfondo les rogamos que consulten los apartados del Folleto Informativo titulados "**Forma de suscribir Acciones**", "**Información clave sobre las operaciones con Acciones**", "**Forma de reembolsar Acciones**" y "**Forma de canjear Acciones**".

**Período de Oferta y Precio de Emisión Iniciales**

El Subfondo fue autorizado el 27 de julio de 2001.

Tal y como se explica más detalladamente en el Anexo A de este Suplemento, el Subfondo emite Acciones de las Clases Institutional, Investor, Administrative, H Institutional, E, G Institutional, G Retail, M Retail y Z. Dentro de cada Clase, el Subfondo podrá emitir Acciones de Reparto (Acciones que distribuyen resultados), Acciones de Capitalización (Acciones que acumulan resultados) o de ambos tipos.

El Precio de emisión inicial para cualquier clase nueva de acciones del Fondo será, según la denominación de la clase, 10,00 AUD; 10,00 BRL; 10,00 CAD; 10,00 CHF; 10,00 EUR; 10,00 GBP; 10,00 HKD; 10,00 ILS; 100,00 MXN; 100,00 NOK; 10,00 NZD; 100,00 SEK; 10,00 SGD; 10,00 USD (no incluye ningún Cargo preliminar ni de intercambio pagadero).

El Período de Oferta Inicial de cualquier otra Clase de Acciones del Subfondo disponible pero todavía no lanzada, según se indica en el Anexo A, concluirá el 30 de septiembre de 2012. Los Administradores podrán acortar o ampliar el Período de Oferta Inicial de cualquier nueva Clase de Acciones. El Banco Central deberá ser informado, siempre que ya se hubieran recibido solicitudes de suscripción de Acciones y, en todo caso, anualmente, de cualquier acortamiento o ampliación de este Período de Oferta Inicial por anticipado.

**Dividendos y distribuciones**

Excepto en el caso de las Clases G Institutional, G Retail y M Retail, los dividendos correspondientes a cualquier Clase de Acciones de Reparto del Subfondo se declararán trimestralmente y, a elección del Accionista, se pagarán en dinero en efectivo o se reinvertirán en nuevas Acciones después de que se declaren.

En el caso de las Clases G Institutional y G Retail, los dividendos se declararán anualmente y, a elección del Accionista, se pagarán en dinero en efectivo o se reinvertirán en nuevas Acciones con periodicidad anual. En el caso de la Clase M Retail, los dividendos se declararán mensualmente y, a elección del Accionista, se pagarán en dinero en efectivo o se reinvertirán en nuevas Acciones con periodicidad mensual.

**Factores de riesgo**

Se llama la atención de los inversores sobre las secciones del Folleto Informativo tituladas "**Factores generales de riesgo**" y "**Características y riesgos asociados a valores, instrumentos derivados y técnicas de inversión**".

---

Los Administradores de PIMCO Funds: Global Investors Series plc, cuyos nombres figuran en el Folleto Informativo, asumen cualquier responsabilidad derivada de la información contenida en este Suplemento. Según el leal saber y entender de los Administradores (que han adoptado todas las medidas razonables para garantizar que así sea), la información contenida en este documento se ajusta a los hechos y no omite nada que pueda afectar al alcance de dicha información.

**ANEXO A**

Las siguientes Clases de Acciones están disponibles para su suscripción en el Fondo. NL hace referencia a las clases que, a la fecha de este Suplemento, no recibieron suscripciones y, por lo tanto, no se lanzaron. Las Clases de Acciones lanzadas incluyen la fecha que se incluye en la siguiente tabla.

| Emerging Markets Bond Fund | | **Moneda** | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clase de Acciones** | **Tipo** | **Moneda de Cuenta (USD)** | **AUD (Cubierta)** | **AUD (Sin cobertura)** | **BRL (Cubierta)** | **BRL (Sin cobertura)** | **CAD (Cubierta)** | **CAD (Sin cobertura)** | **CHF (Cubierta)** | **CHF (Sin cobertura)** | **EUR (Cubierta)** | **EUR (Sin cobertura)** | | |
| **Institutional** | Cap | 31-Jul-01 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | 17-Dic-02 | NL | | |
| | Rep | 13-Dic-01 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | 16-Dic-05 | NL | 20-Dic-10 | NL | | |
| **G Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | | |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | | |
| **H Institutional** | Cap | 17-Oct-02 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | | |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | | |
| **Investor** | Cap | 25-Abr-02 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | 4-Ago-09 | NL | | |
| | Rep | 18-Abr-02 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | | |
| **Administrative** | Cap | 29-Mayo-03 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | | |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | | |
| **Clase E** | Cap | 31-Mar-06 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | 31-Mar-06 | NL | | |
| | Rep | 28-Oct-05 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | | |
| **G Retail** | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | | |
| **M Retail** | Rep | 30-Nov-10 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | | |
| **Clase Z** | Cap | 21-Feb-12 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | | |
| | Rep | 18-Nov-08 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | | |

| Emerging Markets Bond Fund | | Moneda | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clase de Acciones** | **Tipo** | **HKD (Cubierta)** | **HKD (Sin cobertura)** | **ILS (Cubierta)** | **ILS (Sin cobertura)** | **MXN (Cubierta)** | **NOK (Cubierta)** | **NOK (Sin cobertura)** | **NZD (Cubierta)** | **NZD (Sin cobertura)** | **SEK (Cubierta)** | **SEK (Sin cobertura)** | | |
| **Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | | |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | | |
| **G Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | | |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | | |
| **H Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | | |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | | |
| **Investor** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | | |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | | |
| **Administrative** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | | |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | | |
| **Clase E** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | | |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | | |
| **G Retail** | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | | |
| **M Retail** | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | | |
| **Clase Z** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | | |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | | |

# PIMCO Funds: Global Investors Series plc

Una sociedad de inversión de tipo abierto y capital variable con responsabilidad segregada entre sus múltiples subfondos (estructura "paraguas"), constituida con responsabilidad limitada con arreglo a la legislación de Irlanda, inscrita con el número de registro 276928 y autorizada como OICVM por el Banco Central el 28 de enero de 1998 con arreglo al Reglamento sobre OICVM.

El presente Suplemento contiene información relativa específicamente al Subfondo Emerging Markets Corporate Bond (el "**Subfondo**"), un Subfondo de PIMCO Funds: Global Investors Series plc (la "**Sociedad**"), un fondo de inversión de tipo abierto con responsabilidad segregada entre sus múltiples subfondos (estructura "paraguas").

**El presente Suplemento forma parte integrante y deberá leerse a la luz y en el contexto del Folleto Informativo de la Sociedad de 2 de abril de 2012 (el "Folleto Informativo") que precede y cuyo contenido queda incorporado a este Suplemento.**

## Emerging Markets Corporate Bond Fund

3 de mayo de 2012

*Los términos en mayúsculas empleados en este Suplemento tendrán el significado que se les asigna en el Folleto Informativo.*

Los Administradores de la Sociedad, cuyos nombres figuran en la sección "**Dirección y administración**" del Folleto Informativo, asumen cualquier responsabilidad derivada de la información contenida en este Suplemento y en el Folleto Informativo. Según el leal saber y entender de los Administradores (que han adoptado todas las medidas razonables para garantizar que así sea), la información contenida en este Suplemento y en el Folleto Informativo se ajusta a los hechos y no omite nada que pueda afectar al alcance de dicha información. Los Administradores asumen su responsabilidad en los términos expresados.

**Debido al nivel de riesgo superior a la media asociado a una inversión en el Subfondo Emerging Markets Corporate Bond, habida cuenta de la posibilidad que tiene de invertir en instrumentos financieros derivados con fines de inversión y en valores de alta rentabilidad y de mercados de valores emergentes, la inversión en el Subfondo Emerging Markets Corporate Bond no debería representar un porcentaje significativo de una cartera de inversiones y podría no ser adecuada para todos los inversores.**

**Emerging Markets Corporate Bond Fund – Información resumida**

En la tabla siguiente se facilita información abreviada acerca del Subfondo. Dicha información queda matizada en su integridad por las descripciones más completas que del Subfondo y de sus riesgos asociados se ofrecen en este Suplemento y en el Folleto Informativo.

| ***Inversiones principales*** | ***Duración media de la cartera*** | ***Calidad crediticia[(1)]*** | ***Frecuencia de repartos*** |
|---|---|---|---|
| Instrumentos de Renta Fija | ≤ 10 años | Máx. 20% inferior a Ba | Trimestralmente |

(1) Establecida en función de los ratings de solvencia asignados por Moody's Investors Service, Inc. o por sus equivalentes de Standard & Poor's Rating Service o, de no tener rating asignado, que el Asesor de Inversiones considere de solvencia comparable.

**Objetivo y políticas de inversión**

El objetivo de inversión del Emerging Markets Corporate Bond Fund es tratar de maximizar la rentabilidad total de manera compatible con la preservación del capital y con una gestión prudente de las inversiones.

El Subfondo trata de alcanzar su objetivo de inversión invirtiendo, en condiciones normales, al menos el 80% de su activo en una cartera diversificada y gestionada activamente integrada por Instrumentos de Renta Fija que estén vinculados económicamente a países con mercados emergentes, incluidos Instrumentos de Renta Fija emitidos por emisores empresariales económicamente vinculados a estos países. La exposición a estos emisores podrá obtenerse a través de inversiones directas en Valores de Renta Fija o empleando exclusivamente instrumentos financieros derivados. Si bien el Subfondo podrá invertir en cualquier sector empresarial, está previsto que una parte sustancial de estos Instrumentos de Renta Fija puedan estar emitidos por entidades de infraestructuras u otras entidades que ofrezcan exposición a proyectos o activos de infraestructuras. Según se indica más adelante, el Subfondo podrá celebrar operaciones con instrumentos financieros derivados principalmente con fines de inversión y/o de cobertura, de conformidad con los límites establecidos por el Banco Central. Estas operaciones podrían llevar al Subfondo a registrar apalancamiento y a la adopción de posiciones especulativas, lo que podría acentuar su volatilidad y riesgo. Las inversiones del Subfondo podrán estar denominadas en USD y en otras monedas.

Las entidades de infraestructuras se dedican a la construcción, gestión, titularidad o mantenimiento de estructuras físicas, redes y otros activos de infraestructuras que prestan servicios públicos. Algunos ejemplos de proyectos y activos de infraestructuras incluyen (i) transporte, como carreteras, puentes, túneles, vías férreas, sistemas de transporte de masas, aeropuertos y puertos marítimos, (ii) instalaciones públicas o privadas, como plantas generadoras de energía y redes de transmisión y distribución, instalaciones de distribución de agua y plantas de tratamiento de aguas residuales, (iii) redes de comunicación, como redes de emisión, inalámbricas y por cable y equipos de transmisión, (iv) otros activos de servicio público, como instalaciones educativas, hospitales, estadios y establecimientos penitenciarios, (v) viviendas propiedad de (o subvencionadas por) un Gobierno o agencia y (vi) organizaciones de desarrollo o agencias centradas en el desarrollo de infraestructuras. Conforme a lo antes expuesto, el Subfondo podrá obtener exposición a activos de infraestructuras físicas mediante la inversión directa en Instrumentos de Renta Fija.

En el apartado "**Valores de mercados emergentes**" incluido dentro de la sección titulada "**Características y riesgos asociados a valores y técnicas de inversión**" puede consultarse una descripción de los supuestos en los que un instrumento podrá considerarse económicamente vinculado a un país con mercados emergentes. PIMCO podrá aplicar un amplio grado de discrecionalidad en la identificación de aquellos países que considere conceptuables como mercados emergentes. El Subfondo se centra en países con un producto nacional bruto per cápita relativamente bajo y con potencial para registrar un rápido crecimiento económico. PIMCO seleccionará la composición geográfica y por divisas de la cartera del Subfondo en función de la evaluación que haga de factores tales como el nivel relativo de los tipos de interés, las tasas de inflación, los tipos de cambio, las políticas fiscales y monetarias, las balanzas comerciales y por

cuenta corriente, acontecimientos de índole legal y política o cualquier otro factor puntual que estime relevante. El Subfondo concentrará previsiblemente sus inversiones en Asia, África, Oriente Medio, Latinoamérica y los países europeos en desarrollo. El Subfondo podrá invertir en instrumentos cuya rentabilidad esté en función del rendimiento de un valor de mercados emergentes, p. ej., un instrumento derivado, en lugar de hacerlo directamente en valores o divisas de dichos mercados.

La duración media de la cartera de este Subfondo oscilará en función de la previsión que PIMCO tenga sobre la evolución de los tipos de interés, si bien, en condiciones normales, no se prevé que supere los diez años.

El Subfondo podrá invertir en valores con ratings de solvencia asignados de categoría de inversión ("*investment grade*") y en valores de alta rentabilidad ("bonos basura"), si bien no podrá invertir más de un 20% de su activo total en valores con un rating inferior a Ba de Moody's, o equivalente de S&P o Fitch, o que, de no tener rating alguno, presenten, a juicio de PIMCO, una solvencia comparable.

No podrá invertirse más de un 20% de los activos del Subfondo en valores que sean convertibles en valores de renta variable, ni más del 10% de su activo total en valores de renta variable. El Subfondo está sujeto a un límite agregado del 20% de su activo total aplicable a cualquier combinación de inversiones en (i) valores convertibles en valores de renta variable, (ii) valores de renta variable (incluidos warrants), (iii) certificados de depósito, y (iv) aceptaciones bancarias. El Subfondo podrá invertir hasta un 10% de su activo neto en participaciones o acciones de otras instituciones de inversión colectiva. El Subfondo podrá invertir hasta un 10% de su activo neto en valores ilíquidos, así como en participaciones en préstamos o cesiones de préstamos que constituyan instrumentos del mercado monetario.

El Subfondo podrá invertir la totalidad de su activo en instrumentos derivados, tales como opciones, futuros o contratos de permuta financiera, o en valores de titulización hipotecaria o con garantía de activos (según se describe en la sección titulada "**Características y riesgos asociados a valores, instrumentos derivados y técnicas de inversión**"). El Subfondo podrá, sin limitación alguna, tratar de obtener exposición a los valores en los que principalmente invierte, celebrando una serie de contratos de compra y venta o bien utilizando otras técnicas de inversión como el "dollar roll", operativa que se asemeja en algunos aspectos a un contrato de compra con pacto de reventa ("repo inverso"). En una operación de "dollar roll", el Subfondo vende un título hipotecario a una sociedad de valores y, simultáneamente, pacta la recompra de un valor similar (pero no del mismo valor) en una fecha futura a un precio predeterminado. La "rentabilidad total" perseguida por el Subfondo se compone de rendimientos y de la revalorización del capital que eventualmente se derive de una reducción de los tipos de interés o de una mejora de los fundamentales crediticios de un sector o valor determinados.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Reglamento, según se expone en el **Anexo 4** y se describe con mayor detalle en las secciones tituladas "**Gestión eficiente de cartera**" y "**Características y riesgos asociados a valores, instrumentos derivados y técnicas de inversión**", el Subfondo podrá utilizar instrumentos derivados, tales como futuros, opciones, contratos de permuta financiera (negociados tanto en bolsa como en mercados no organizados u OTC) y podrá, asimismo, celebrar contratos a plazo sobre divisas.

Dichos instrumentos derivados podrán emplearse (i) con fines de cobertura y/o (ii) con fines de inversión de conformidad con las condiciones establecidas por el Banco Central. Por ejemplo, el Subfondo podrá utilizar instrumentos derivados (basados exclusivamente en activos o sectores subyacentes en los que el Subfondo pueda invertir con arreglo a sus políticas de inversión) (i) para cubrir la exposición a una moneda, (ii) como alternativa a la toma de una posición en el activo subyacente cuando el Asesor de Inversiones estime que la exposición a éste a través de un instrumento derivado es preferible a una exposición directa, (iii) para ajustar la exposición del Subfondo a los tipos de interés a las perspectivas que el Asesor de Inversiones tenga sobre su evolución, y/o (iv) para adquirir exposición a la composición y rentabilidad de un índice concreto con la condición, en todo caso, de que el Subfondo no adquiera, a través del índice, una exposición indirecta a un instrumento, emisor o moneda en el que no pueda invertir directamente. Sólo podrán utilizarse los instrumentos derivados contemplados en el procedimiento de gestión del riesgo de la Sociedad y que hayan sido aprobados por el Banco Central.

El uso de instrumentos derivados (con fines de cobertura y/o de inversión) puede exponer al Subfondo a los riesgos enumerados en la sección titulada "**Factores generales de riesgo**" y más pormenorizadamente descritos en el apartado "**Características y riesgos asociados a valores, instrumentos derivados y técnicas de inversión**". La exposición a los activos subyacentes resultante del empleo de instrumentos derivados (distintos de los derivados basados en índices, y ya sea con fines de cobertura y/o de inversión), sumada a la exposición resultante de inversiones directas, no podrá superar los límites de inversión establecidos en el **Anexo 4**. Aunque el empleo de instrumentos derivados (con fines de cobertura o de inversión) originará una exposición apalancada adicional, dicha exposición se cubrirá y su riesgo será gestionado utilizando una metodología basada en el Valor en Riesgo ("VaR", en sus siglas en inglés) de conformidad con los requisitos del Banco Central. El Valor en Riesgo es una metodología estadística que permite predecir, a partir de datos históricos, la previsible pérdida diaria máxima, calculada aplicando un intervalo de confianza del 99%, en la que un fondo podría incurrir. No obstante, existe una probabilidad estadística del 1% de que el dato diario de VaR pueda excederse. El Subfondo podrá emplear un modelo de VaR Relativo o un modelo de VaR Absoluto. Cuando se utilice un modelo de VaR Relativo, el VaR de la cartera del Subfondo no podrá exceder de dos veces el VaR de una cartera de referencia comparable o de otra integrada exclusivamente por valores (esto es, sin presencia de derivados), que reflejará el estilo de inversión objetivo del Subfondo. Cuando se utilice un modelo de VaR Absoluto, el VaR de la cartera del Subfondo no podrá representar más del 20% del Patrimonio Neto del Subfondo y el período de tenencia deberá ser de 20 días. Adviértase que los presentes son los límites de VaR actualmente exigidos por el Banco Central. Si el Banco Central modificase estos límites en el futuro, el Subfondo podrá acogerse a los nuevos límites resultantes. La medición y el seguimiento de toda exposición relacionada con el uso de instrumentos derivados se realizarán al menos diariamente.

El Subfondo podrá mantener posiciones tanto en Instrumentos de Renta Fija denominados en USD y en otras monedas como posiciones en divisas. Aunque no estará obligado a ello, el Subfondo podrá cubrir su exposición a monedas distintas del dólar estadounidense. Las actividades de cobertura monetaria y las posiciones activas en divisas podrán instrumentarse mediante la utilización de contratos al contado y a plazo sobre divisas y de futuros, opciones y permutas financieras sobre divisas. Las diferentes técnicas para llevar a cabo una gestión eficiente de cartera (incluidas, sin ánimo de exhaustividad, operaciones sobre valores en el premercado (operaciones con la condición "si, cómo y cuándo se emitan", del inglés, "*when issued*"), con entrega aplazada o con compromiso a plazo, operaciones sobre divisas y contratos de compra con pacto de reventa, de venta con pacto de recompra o de cesión en préstamo de valores), tal como se describen de manera más pormenorizada en la sección titulada "**Gestión eficiente de cartera**", están sujetas a los límites y condiciones establecidos por el Banco Central. No puede garantizarse que el Asesor de Inversiones vaya a alcanzar los resultados deseados con la utilización de estas técnicas.

**Asesor de Inversiones**

Pacific Investment Management Company LLC.

**Moneda de Cuenta**

La Moneda de Cuenta del Subfondo es el USD.

**Comisiones y gastos**

Las comisiones pagaderas a la Sociedad Gestora no excederán de un 2,50% anual del Patrimonio Neto del Subfondo.

| Clase | Comisión de Gestión (%) | Comisión por Servicios (%) | Comisión de Mediación (%) |
|---|---|---|---|
| Institutional | 1,25 | - | - |
| G Institutional | 1,25 | - | - |
| Investor | 1,25 | 0,35 | - |
| Administrative | 1,25 | - | 0,50 |
| H Institutional | 1,42 | - | - |
| Clase E | 2,15 | - | - |
| M Retail | 2,15 | - | - |
| G Retail | 2,15 | - | - |
| Clase Z | 0,00 | - | - |

En la sección del Folleto Informativo titulada "**Comisiones y gastos"** se incluye información adicional sobre las comisiones pagaderas a la Sociedad Gestora, incluida la "Comisión de Gestión", la "Comisión por Servicios" y la comisión aplicable a la Clase Z.

En la sección "**Comisiones y gastos**" del Folleto Informativo se incluye un detallado desglose de las comisiones y gastos del Subfondo y de la Sociedad.

Los costes de establecimiento del Subfondo Emerging Markets Corporate Bond y de elaboración y edición del correspondiente Suplemento al Folleto no está previsto que excedan de 50.000 USD. Esta suma se imputará al Subfondo y será amortizada a lo largo de sus primeros cinco años de actividad o de cualquier otro período que los Administradores determinen.

**Días de Contratación**

Cualquier día en el que los bancos estén abiertos a la actividad en Estados Unidos, o cualesquiera otros días que los Administradores, con la aprobación del Depositario, puedan indicar, bien entendido que deberá haber un mínimo de un Día de Contratación cada quince días y que todo cambio que afecte a la secuencia de Días de Contratación deberá notificarse previamente a todos los accionistas. Para obtener más información sobre los cierres propuestos de los Subfondos durante el año, los Accionistas e inversores potenciales deberán contactar al Agente Administrativo o consultar el Calendario de Festivos Oficiales de los Subfondos (cuya copia podrá obtener mediante el Agente Administrativo).

Si desean obtener más información sobre la suscripción, venta o canje de Acciones del Subfondo les rogamos que consulten los apartados del Folleto Informativo titulados "**Forma de suscribir Acciones**", "**Información clave sobre las operaciones con Acciones**", "**Forma de reembolsar Acciones**" y "**Forma de canjear Acciones**".

**Período de Oferta y Precio de Emisión Iniciales**

El Subfondo fue autorizado el 28 de octubre de 2009.

Tal y como se explica más detalladamente en el Anexo A de este Suplemento, el Subfondo emite Acciones de las Clases Institutional, Investor, Administrative, H Institutional, E, G Institutional, G Retail, M Retail y Z. Dentro de cada Clase, el Subfondo podrá emitir Acciones de Reparto (Acciones que distribuyen resultados), Acciones de Capitalización (Acciones que acumulan resultados) o de ambos tipos.

El Precio de emisión inicial para cualquier clase nueva de acciones del Fondo será, según la denominación de la clase, 10,00 AUD; 10,00 BRL; 10,00 CAD; 10,00 CHF; 10,00 EUR; 10,00 GBP; 10,00 HKD; 10,00 ILS; 100,00 MXN; 100,00 NOK; 10,00 NZD; 100,00 SEK; 10,00 SGD; 10,00 USD (no incluye ningún Cargo preliminar ni de intercambio pagadero).

El Período de Oferta Inicial de cualquier otra Clase de Acciones del Subfondo disponible pero todavía no lanzada, según se indica en el Anexo A, concluirá el 30 de septiembre de 2012. Los Administradores podrán acortar o ampliar el Período de Oferta Inicial de cualquier nueva Clase de Acciones. El Banco Central deberá ser informado, siempre que ya se hubieran recibido solicitudes de suscripción de Acciones y, en todo caso, anualmente, de cualquier acortamiento o ampliación de este Período de Oferta Inicial por anticipado.

**Dividendos y distribuciones**

Excepto en el caso de las Clases G Institutional, G Retail y M Retail, los dividendos correspondientes a cualquier Clase de Acciones de Reparto del Subfondo se declararán trimestralmente y, a elección del Accionista, se pagarán en dinero en efectivo o se reinvertirán en nuevas Acciones después de que se declaren.

En el caso de las Clases G Institutional y G Retail, los dividendos se declararán anualmente y, a elección del Accionista, se pagarán en dinero en efectivo o se reinvertirán en nuevas Acciones con periodicidad anual. En el caso de la Clase M Retail, los dividendos se declararán mensualmente y, a elección del Accionista, se pagarán en dinero en efectivo o se reinvertirán en nuevas Acciones con periodicidad mensual.

**Factores de riesgo**

Se llama la atención de los inversores sobre las secciones del Folleto Informativo tituladas "**Factores generales de riesgo**" y "**Características y riesgos asociados a valores, instrumentos derivados y técnicas de inversión**".

Los Administradores de PIMCO Funds: Global Investors Series plc, cuyos nombres figuran en el Folleto Informativo, asumen cualquier responsabilidad derivada de la información contenida en este Suplemento. Según el leal saber y entender de los Administradores (que han adoptado todas las medidas razonables para garantizar que así sea), la información contenida en este documento se ajusta a los hechos y no omite nada que pueda afectar al alcance de dicha información.

**ANEXO A**

Las siguientes Clases de Acciones están disponibles para su suscripción en el Fondo. NL hace referencia a las clases que, a la fecha de este Suplemento, no recibieron suscripciones y, por lo tanto, no se lanzaron. Las Clases de Acciones lanzadas incluyen la fecha que se incluye en la siguiente tabla.

| Emerging Markets Corporate Bond Fund | | **Moneda** | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clase de Acciones** | **Tipo** | **Moneda de Cuenta (USD)** | **AUD (Cubierta)** | **AUD (Sin cobertura)** | **BRL (Cubierta)** | **BRL (Sin cobertura)** | **CAD (Cubierta)** | **CAD (Sin cobertura)** | **CHF (Cubierta)** | **CHF (Sin cobertura)** | **EUR (Cubierta)** | **EUR (Sin cobertura)** | **GBP (Cubierta)** | **GBP (Sin cobertura** |
| **Institutional** | Cap | 12-Nov-09 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | 19-Feb-10 | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | 16-Jun-11 | NL |
| **G Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **H Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Investor** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Administrative** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase E** | Cap | 27-Feb-12 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | 2-Mar-10 | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **G Retail** | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **M Retail** | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase Z** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | 03-Dic-09 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |

| Emerging Markets Corporate Bond Fund | | Moneda | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clase de Acciones** | **Tipo** | **HKD (Cubierta)** | **HKD (Sin cobertura)** | **ILS (Cubierta)** | **ILS (Sin cobertura)** | **MXN (Cubierta)** | **NOK (Cubierta)** | **NOK (Sin cobertura)** | **NZD (Cubierta)** | **NZD (Sin cobertura)** | **SEK (Cubierta)** | **SEK (Sin cobertura)** | **SGD (Cubierta)** | **SGD (Sin cobertura)** |
| **Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **G Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **H Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Investor** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Administrative** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase E** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **G Retail** | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **M Retail** | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase Z** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |

# PIMCO Funds: Global Investors Series plc

Una sociedad de inversión de tipo abierto y capital variable con responsabilidad segregada entre sus múltiples subfondos (estructura "paraguas"), constituida con responsabilidad limitada con arreglo a la legislación de Irlanda, inscrita con el número de registro 276928 y autorizada como OICVM por el Banco Central el 28 de enero de 1998 con arreglo al Reglamento sobre OICVM.

El presente Suplemento contiene información relativa específicamente al Subfondo Emerging Markets Currency (el "**Subfondo**"), un Subfondo de PIMCO Funds: Global Investors Series plc (la "**Sociedad**"), un fondo de inversión de tipo abierto con responsabilidad segregada entre sus múltiples subfondos (estructura "paraguas").

**El presente Suplemento forma parte integrante y deberá leerse a la luz y en el contexto del Folleto Informativo de la Sociedad de 2 de abril de 2012 (el "Folleto Informativo") que precede y cuyo contenido queda incorporado a este Suplemento.**

## Emerging Markets Currency Fund

3 de mayo de 2012

*Los términos en mayúsculas empleados en este Suplemento tendrán el significado que se les asigna en el Folleto Informativo.*

Los Administradores de la Sociedad, cuyos nombres figuran en la sección "**Dirección y administración**" del Folleto Informativo, asumen cualquier responsabilidad derivada de la información contenida en este Suplemento y en el Folleto Informativo. Según el leal saber y entender de los Administradores (que han adoptado todas las medidas razonables para garantizar que así sea), la información contenida en este Suplemento y en el Folleto Informativo se ajusta a los hechos y no omite nada que pueda afectar al alcance de dicha información. Los Administradores asumen su responsabilidad en los términos expresados.

**Debido al nivel de riesgo superior a la media asociado a una inversión en este Subfondo, habida cuenta de la posibilidad que tiene de invertir en instrumentos financieros derivados con fines de inversión y de su capacidad para hacerlo también en mercados emergentes, la inversión en este Subfondo no debería representar un porcentaje significativo de una cartera de inversiones y sólo sería adecuada para inversores dispuestos a asumir un elevado nivel de volatilidad.**

**Emerging Markets Currency Fund – Información resumida**

En la tabla siguiente se facilita información abreviada acerca del Subfondo. Dicha información queda matizada en su integridad por las descripciones más completas que del Subfondo y de sus riesgos asociados se ofrecen en este Suplemento y en el Folleto Informativo.

| ***Inversiones principales*** | ***Duración media de la cartera*** | ***Calidad crediticia(1)*** | ***Frecuencia de repartos*** |
|---|---|---|---|
| Instrumentos de Renta Fija y/o divisas de mercados emergentes | 0 - 2 años | Máx. 15% inferior a B | Trimestralmente |

(1) Establecida en función de los ratings de solvencia asignados por Moody's Investors Service, Inc. o por sus equivalentes de Standard & Poor's Rating Service o, de no tener rating asignado, que el Asesor de Inversiones considere de solvencia comparable.

**Objetivo y políticas de inversión**

El objetivo de inversión del Emerging Markets Currency Fund es tratar de maximizar la rentabilidad total de manera compatible con la preservación del capital y con una gestión prudente de las inversiones.

El Subfondo busca alcanzar su objetivo invirtiendo, al menos, un 80% de su activo en divisas, o en Instrumentos de Renta Fija denominados en divisas, de mercados emergentes. El Subfondo podrá invertir, sin limitación alguna, en valores de emisores económicamente vinculados a países con economías en desarrollo o de mercados emergentes.

El Subfondo podrá invertir directamente en Valores de Renta Fija denominados en las divisas locales de mercados emergentes. En situaciones en las que esto no sea posible, el Subfondo tratará de replicar las rentabilidades de inversión de un bono denominado en la divisa local de un mercado emergente mediante el empleo de instrumentos derivados, incluidos, a título meramente enunciativo y no limitativo, contratos a plazo sobre divisas (con o sin entrega física al vencimiento), permutas financieras de tipos de interés, permutas financieras de divisas, permutas financieras de rentabilidad total, opciones y obligaciones vinculadas a la solvencia de una emisión de referencia ("*credit-linked notes*").

El Asesor de Inversiones tendrá amplias facultades para identificar países que considere que califiquen como mercados emergentes. El Asesor de Inversiones seleccionará la composición de los países y de la divisa del Subfondo en función de la evaluación que haga del nivel relativo de los tipos de interés, las tasas de inflación, los tipos de cambio, las políticas fiscales y monetarias, las balanzas comerciales y los saldos de cuenta corriente, así como otros factores específicos que estime pertinentes. El Subfondo posiblemente concentre sus inversiones en Asia, África, Oriente Medio, Latinoamérica y los mercados emergentes de Europa. El Subfondo podrá invertir en instrumentos cuyo rendimiento se base en el rendimiento de valores de mercados emergentes, tales como un instrumento financiero derivado, en vez de invertir directamente en valores de mercados emergentes. La duración media de la cartera de este Subfondo oscilará en función de las previsiones que el Asesor de Inversiones haga sobre los tipos de interés y, en circunstancias normales de mercado, no está previsto que exceda los dos años. El Subfondo podrá invertir todos sus activos en títulos de alto rendimiento, sujeto a un máximo del 15% de sus activos en títulos con una calificación inferior a B de Moody's o de S&P (o de no tener calificación, según lo que determine el Asesor de Inversiones que sea de calidad equivalente).

No podrá invertirse más de un 25% de los activos del Subfondo en valores que sean convertibles en valores de renta variable, ni más del 10% de su activo total en valores de renta variable. El Subfondo está sujeto a un límite agregado de una tercera parte de su activo total aplicable a cualquier combinación de inversiones en (i) valores convertibles en valores de renta variable, (ii) valores de renta variable (incluidos warrants), (iii) certificados de depósito, y (iv) aceptaciones bancarias. El Subfondo también podrá invertir hasta un 10% de su activo neto en participaciones o acciones de otras instituciones de inversión colectiva. El Subfondo podrá invertir hasta un 10% de su activo neto en valores ilíquidos, así como en participaciones en préstamos o cesiones de préstamos que constituyan instrumentos del mercado monetario.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Reglamento, según se expone en el **Anexo 4** y se describe con mayor detalle en las secciones tituladas "**Gestión eficiente de cartera**" y "**Características y riesgos asociados a valores, instrumentos derivados y técnicas de inversión**", el Subfondo podrá utilizar instrumentos derivados, tales como futuros, opciones y contratos de permuta financiera (negociados tanto en bolsa como en mercados no organizados u OTC) y podrá, asimismo, celebrar contratos a plazo sobre divisas. El Subfondo sólo podrá utilizar los instrumentos derivados que figuren contemplados en el procedimiento de gestión del riesgo de la Sociedad y que hayan sido aprobados por el Banco Central. Dichos instrumentos derivados podrán emplearse (i) con fines de cobertura y/o (ii) con fines de inversión. Por ejemplo, el Subfondo podrá utilizar instrumentos derivados (basados exclusivamente en activos o sectores subyacentes en los que el Subfondo pueda invertir con arreglo a sus políticas de inversión) (i) para cubrir la exposición a una moneda, (ii) como alternativa a la toma de una posición en el activo subyacente cuando el Asesor de Inversiones estime que la exposición a éste a través de un instrumento derivado es preferible a una exposición directa, (iii) para ajustar la exposición del Subfondo a los tipos de interés a las perspectivas que el Asesor de Inversiones tenga sobre su evolución, y/o (iv) para adquirir exposición a la composición y rentabilidad de un índice concreto (con la condición, en todo caso, de que el Subfondo no adquiera, a través del índice, una exposición indirecta a un instrumento, emisor o moneda en el que no pueda invertir directamente).

El uso de instrumentos derivados (con fines de cobertura y/o de inversión) puede exponer al Subfondo a los riesgos enumerados en la sección titulada **"Factores generales de riesgo"** y más pormenorizadamente descritos en el apartado "**Características y riesgos asociados a valores, instrumentos derivados y técnicas de inversión**". La exposición a los activos subyacentes resultante del empleo de instrumentos derivados (distintos de los derivados basados en índices, y ya sea con fines de cobertura y/o de inversión), sumada a la exposición resultante de inversiones directas, no podrá superar los límites de inversión establecidos en el **Anexo 4**. Aunque el empleo de instrumentos derivados (con fines de cobertura y/o de inversión) puede originar una exposición apalancada adicional, dicha exposición se cubrirá y su riesgo será gestionado utilizando una metodología basada en el Valor en Riesgo ("VaR", en sus siglas en inglés) de conformidad con los requisitos del Banco Central. El Valor en Riesgo es una metodología estadística que permite predecir, a partir de datos históricos, la previsible pérdida diaria máxima, calculada aplicando un intervalo de confianza del 99%, en la que un fondo podría incurrir. No obstante, existe una probabilidad estadística del 1% de que el dato diario de VaR pueda excederse. El Subfondo podrá emplear un modelo de VaR Relativo o un modelo de VaR Absoluto. Cuando se utilice un modelo de VaR Relativo, el VaR de la cartera del Subfondo no podrá exceder de dos veces el VaR de una cartera de referencia comparable o de otra integrada exclusivamente por valores (esto es, sin presencia de derivados), que reflejará el estilo de inversión objetivo del Subfondo. Cuando se utilice un modelo de VaR Absoluto, el VaR de la cartera del Subfondo no podrá representar más del 20% del Patrimonio Neto del Subfondo y el período de tenencia deberá ser de 20 días. Adviértase que los presentes son los límites de VaR actualmente exigidos por el Banco Central. Si el Banco Central modificase estos límites en el futuro, el Subfondo podrá acogerse a los nuevos límites resultantes. La medición y el seguimiento de toda exposición relacionada con el uso de instrumentos derivados se realizarán al menos diariamente.

**Asesor de Inversiones**

Pacific Investment Management Company LLC.

**Moneda de Cuenta**

La Moneda de Cuenta del Subfondo es el USD.

**Comisiones y gastos**

Las comisiones pagaderas a la Sociedad Gestora no excederán de un 2,50% anual del Patrimonio Neto del Subfondo.

| Clase | Comisión de Gestión (%) | Comisión por Servicios (%) | Comisión de Mediación (%) |
|---|---|---|---|
| Institutional | 0,85 | - | - |
| G Institutional | 0,85 | - | - |
| Investor | 0,85 | 0,35 | - |
| Administrative | 0,85 | - | 0,50 |
| H Institutional | 1,02 | - | - |
| Clase E | 1,75 | - | - |
| M Retail | 1,75 | - | - |
| G Retail | 1,75 | - | - |
| Clase Z | 0,00 | - | - |

En la sección del Folleto Informativo titulada "**Comisiones y gastos**" se incluye información adicional sobre las comisiones pagaderas a la Sociedad Gestora, incluida la "Comisión de Gestión", la "Comisión por Servicios" y la comisión aplicable a la Clase Z.

En la sección "**Comisiones y gastos**" del Folleto Informativo se incluye un detallado desglose de las comisiones y gastos del Subfondo y de la Sociedad.

**Días de Contratación**

Cualquier día en el que los bancos estén abiertos a la actividad en Estados Unidos, o cualesquiera otros días que los Administradores, con la aprobación del Depositario, puedan indicar, bien entendido que deberá haber un mínimo de un Día de Contratación cada quince días y que todo cambio que afecte a la secuencia de Días de Contratación deberá notificarse previamente a todos los accionistas. Para obtener más información sobre los cierres propuestos de los Subfondos durante el año, los Accionistas e inversores potenciales deberán contactar al Agente Administrativo o consultar el Calendario de Festivos Oficiales de los Subfondos (cuya copia podrá obtener mediante el Agente Administrativo).

Si desean obtener más información sobre la suscripción, venta o canje de Acciones del Subfondo les rogamos que consulten los apartados del Folleto Informativo titulados "**Forma de suscribir Acciones**", "**Información clave sobre las operaciones con Acciones**", "**Forma de reembolsar Acciones**" y "**Forma de canjear Acciones**".

**Período de Oferta y Precio de Emisión Iniciales**

El Subfondo fue autorizado el 28 de agosto de 2006.

Tal y como se explica más detalladamente en el Anexo A de este Suplemento, el Subfondo emite Acciones de las Clases Institutional, Investor, Administrative, H Institutional, E, G Institutional, G Retail, M Retail y Z. Dentro de cada Clase, el Subfondo podrá emitir Acciones de Distribución (Acciones que distribuyen resultados), Acciones de Capitalización (Acciones que acumulan resultados) o de ambos tipos.

El Precio de emisión inicial para cualquier clase nueva de acciones del Fondo será, según la denominación de la clase, 10,00 AUD; 10,00 BRL; 10,00 CAD; 10,00 CHF; 10,00 EUR; 10,00 GBP; 10,00 HKD; 10,00 ILS; 100,00 MXN; 100,00 NOK; 10,00 NZD; 100,00 SEK; 10,00 SGD; 10,00 USD (no incluye ningún Cargo preliminar ni de intercambio pagadero).

El Periodo de Oferta Inicial de otras clases de Acciones disponibles del Subfondo que no hayan sido lanzadas, tal y como se establece en el Anexo A, concluirá el 30 de septiembre de 2012. Los Administradores podrán acortar o ampliar el Período de Oferta Inicial de cualquier nueva Clase de Acciones. El Banco Central deberá ser informado, siempre que ya se hubieran recibido solicitudes de suscripción de Acciones y, en todo caso, anualmente, de cualquier acortamiento o ampliación de este Período de Oferta Inicial por anticipado.

**Dividendos y distribuciones**

Excepto en el caso de las clases G Institutional, G Retail y M Retail, los dividendos correspondientes a cualquier Clase de Acciones de Reparto del Subfondo se declararán trimestralmente y, a elección del Accionista, se pagarán en dinero en efectivo o se reinvertirán en nuevas Acciones después de que se declaren.

En el caso de las Clases G Institutional y G Retail, los dividendos se declararán anualmente y, a elección del Accionista, se pagarán en dinero en efectivo o se reinvertirán en nuevas Acciones con periodicidad anual. En el caso de la Clase M Retail, los dividendos se declararán mensualmente y, a elección del Accionista, se pagarán en dinero en efectivo o se reinvertirán en nuevas Acciones con periodicidad mensual.

**Factores de riesgo**

Se llama la atención de los inversores sobre las secciones del Folleto Informativo tituladas "**Factores generales de riesgo**" y "**Características y riesgos asociados a valores, instrumentos derivados y técnicas de inversión**".

Los Administradores de PIMCO Funds: Global Investors Series plc, cuyos nombres figuran en el Folleto Informativo, asumen cualquier responsabilidad derivada de la información contenida en este Suplemento. Según el leal saber y entender de los Administradores (que han adoptado todas las medidas razonables para garantizar que así sea), la información contenida en este documento se ajusta a los hechos y no omite nada que pueda afectar al alcance de dicha información.

## ANEXO A

Las siguientes Clases de Acciones están disponibles para su suscripción en el Fondo. NL hace referencia a las clases que, a la fecha de este Suplemento, no recibieron suscripciones y, por lo tanto, no se lanzaron. Las Clases de Acciones lanzadas incluyen la fecha que se incluye en la siguiente tabla.

| Emerging Markets Currency Fund | | | | | Moneda | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clase de Acciones** | **Tipo** | **Moneda de Cuenta (USD)** | **AUD (Cubierta)** | **AUD (Sin cobertura)** | **BRL (Cubierta)** | **BRL (Sin cobertura)** | **CAD (Cubierta)** | **CAD (Sin cobertura)** | **CHF (Cubierta)** | **CHF (Sin cobertura)** | **EUR (Cubierta)** | **EUR (Sin cobertura** | **GBP (Cubierta)** | **GBP (Sin cobertura)** |
| **Institutional** | Cap | 29-Sep-06 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | 20-Ene-10 | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **G Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **H Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Investor** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Administrative** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase E** | Cap | 19-Nov-08 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | 2-Jul-09 | NL | NL |
| | Rep | 31-Oct-06 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **G Retail** | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **M Retail** | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase Z** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | 18-Nov-10 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |

| Emerging Markets Currency Fund | | | | Moneda | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clase de Acciones** | **Tipo** | **HKD (Cubierta)** | **HKD (Sin cobertura)** | **ILS (Cubierta)** | **ILS (Sin cobertura)** | **MXN (Cubierta)** | **NOK (Cubierta)** | **NOK (Sin cobertura)** | **NZD (Cubierta)** | **NZD (Sin cobertura)** | **SEK (Cubierta)** | **SEK (Sin cobertura)** | **SGD (Cubierta)** | **SGD (Sin cobertura)** |
| **Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **G Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **H Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Investor** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Administrative** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase E** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **G Retail** | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **M Retail** | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase Z** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |

# PIMCO Funds: Global Investors Series plc

Una sociedad de inversión de tipo abierto y capital variable con responsabilidad segregada entre sus múltiples subfondos (estructura "paraguas"), constituida con responsabilidad limitada con arreglo a la legislación de Irlanda, inscrita con el número de registro 276928 y autorizada como OICVM por el Banco Central el 28 de enero de 1998 con arreglo al Reglamento sobre OICVM.

El presente Suplemento contiene información relativa específicamente al Subfondo Euro Bond (el "**Subfondo**"), un Subfondo de PIMCO Funds: Global Investors Series plc (la "**Sociedad**"), un fondo de inversión de tipo abierto con responsabilidad segregada entre sus múltiples subfondos (estructura "paraguas").

**El presente Suplemento forma parte integrante y deberá leerse a la luz y en el contexto del Folleto Informativo de la Sociedad de 2 de abril de 2012 (el "Folleto Informativo") que precede y cuyo contenido queda incorporado a este Suplemento.**

## Euro Bond Fund

3 de mayo de 2012

*Los términos en mayúsculas empleados en este Suplemento tendrán el significado que se les asigna en el Folleto Informativo.*

Los Administradores de la Sociedad, cuyos nombres figuran en la sección "**Dirección y administración**" del Folleto Informativo, asumen cualquier responsabilidad derivada de la información contenida en este Suplemento y en el Folleto Informativo. Según el leal saber y entender de los Administradores (que han adoptado todas las medidas razonables para garantizar que así sea), la información contenida en este Suplemento y en el Folleto Informativo se ajusta a los hechos y no omite nada que pueda afectar al alcance de dicha información. Los Administradores asumen su responsabilidad en los términos expresados.

**Euro Bond Fund – Información resumida**

En la tabla siguiente se facilita información abreviada acerca del Subfondo. Dicha información queda matizada en su integridad por las descripciones más completas que del Subfondo y de sus riesgos asociados se ofrecen en este Suplemento y en el Folleto Informativo.

| ***Inversiones principales*** | ***Duración media de la cartera*** | ***Calidad crediticia[(1)]*** | ***Frecuencia de repartos*** |
|---|---|---|---|
| Instrumentos de Renta Fija denominados en EUR | +/- 2 años la duración del índice | B a Aaa; máx. 10% inferior a Baa | Trimestralmente |

(1) Establecida en función de los ratings de solvencia asignados por Moody's Investors Service, Inc. o por sus equivalentes de Standard & Poor's Rating Service o, de no tener rating asignado, que el Asesor de Inversiones considere de solvencia comparable.

**Objetivo y políticas de inversión**

El objetivo de inversión del Euro Bond Fund es tratar de maximizar la rentabilidad total de manera compatible con la preservación del capital y con una gestión prudente de las inversiones.

El Subfondo invertirá, al menos, dos terceras partes de su activo en una cartera diversificada de Instrumentos de Renta Fija denominados en euros con diferentes vencimientos. La duración media de la cartera de este Subfondo normalmente no será más de dos años superior ni inferior a la duración del Índice Citigroup European Broad Investment Grade, un índice representativo del mercado europeo de renta fija calificada con categoría de inversión ("*investment grade*") abierto a inversores institucionales (en euros). Puede obtenerse más información sobre la duración del Índice Citigroup European Broad Investment Grade solicitándola al Asesor de Inversiones. El Subfondo invertirá principalmente en valores con un rating de solvencia asignado de categoría de inversión, si bien podrá invertir hasta un 10% de su activo en Instrumentos de Renta Fija con un rating inferior a Baa de Moody's o a BBB de S&P, cuyo rating asignado por Moody's o S&P sea al menos de B (o que, de no tener rating alguno, presenten, a juicio del Asesor de Inversiones, una solvencia comparable). Al menos un 90% del patrimonio del Subfondo permanecerá invertido en valores admitidos a cotización, negociados o contratados en un Mercado Regulado de la OCDE.

El Subfondo podrá mantener posiciones tanto en Instrumentos de Renta Fija denominados en monedas distintas del euro como posiciones en divisas distintas de la moneda única europea. La exposición monetaria a divisas distintas del euro no podrá representar más del 20% de su activo total. En consecuencia, los movimientos tanto de los Instrumentos de Renta Fija denominados en monedas distintas del euro como de esas divisas terceras podrían influir en la rentabilidad del Subfondo. Las actividades de cobertura monetaria y las posiciones en divisas se instrumentarán mediante la utilización de contratos al contado y a plazo sobre divisas y de futuros, opciones y permutas financieras sobre divisas. Las diferentes técnicas para llevar a cabo una gestión eficiente de cartera (incluidas, sin ánimo de exhaustividad, operaciones sobre valores en el premercado (operaciones con la condición "si, cómo y cuándo se emitan", del inglés, "*when issued*"), con entrega aplazada o con compromiso a plazo, operaciones sobre divisas y contratos de compra con pacto de reventa, de venta con pacto de recompra o de cesión en préstamo de valores), tal como se describen de manera más pormenorizada en la sección titulada "**Gestión eficiente de cartera**", están sujetas a los límites y condiciones establecidos por el Banco Central. No puede garantizarse que el Asesor de Inversiones vaya a alcanzar los resultados deseados con la utilización de estas técnicas.

No podrá invertirse más de un 25% de los activos del Subfondo en valores que sean convertibles en valores de renta variable, ni más del 10% de su activo total en valores de renta variable. El Subfondo está sujeto a un límite agregado de una tercera parte de su activo total aplicable a cualquier combinación de inversiones en (i) valores convertibles en valores de renta variable, (ii) valores de renta variable (incluidos warrants), (iii) certificados de depósito, y (iv) aceptaciones bancarias. El Subfondo también podrá invertir hasta un 10% de su activo neto en participaciones o acciones de otras instituciones de inversión colectiva. El Subfondo podrá invertir hasta un 10% de su activo neto en valores ilíquidos, así como en participaciones en préstamos o cesiones de préstamos que

constituyan instrumentos del mercado monetario. Asimismo, el Subfondo podrá invertir hasta un 10% de sus activos en valores de mercados emergentes.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Reglamento, según se expone en el **Anexo 4** y se describe con mayor detalle en las secciones tituladas "**Gestión eficiente de cartera**" y "**Características y riesgos asociados a valores, instrumentos derivados y técnicas de inversión**", el Subfondo podrá utilizar instrumentos derivados, tales como futuros, opciones y contratos de permuta financiera (negociados tanto en bolsa como en mercados no organizados u OTC) y podrá, asimismo, celebrar contratos a plazo sobre divisas. Dichos instrumentos derivados podrán emplearse (i) con fines de cobertura y/o (ii) con fines de inversión. Por ejemplo, el Subfondo podrá utilizar instrumentos derivados (basados exclusivamente en activos o sectores subyacentes en los que el Subfondo pueda invertir con arreglo a sus políticas de inversión) (i) para cubrir la exposición a una moneda, (ii) como alternativa a la toma de una posición en el activo subyacente cuando el Asesor de Inversiones estime que la exposición a éste a través de un instrumento derivado es preferible a una exposición directa, (iii) para ajustar la exposición del Subfondo a los tipos de interés a las perspectivas que el Asesor de Inversiones tenga sobre su evolución, y/o (iv) para adquirir exposición a la composición y rentabilidad de un índice concreto (con la condición, en todo caso, de que el Subfondo no adquiera, a través del índice, una exposición indirecta a un instrumento, emisor o moneda en el que no pueda invertir directamente).

El uso de instrumentos derivados (con fines de cobertura y/o de inversión) puede exponer al Subfondo a los riesgos enumerados en la sección titulada **"Factores generales de riesgo"** y más pormenorizadamente descritos en el apartado "**Características y riesgos asociados a valores, instrumentos derivados y técnicas de inversión**". La exposición a los activos subyacentes resultante del empleo de instrumentos derivados (distintos de los derivados basados en índices, y ya sea con fines de cobertura y/o de inversión), sumada a la exposición resultante de inversiones directas, no podrá superar los límites de inversión establecidos en el **Anexo 4**. Aunque el empleo de instrumentos derivados (con fines de cobertura y/o de inversión) puede originar una exposición apalancada adicional, dicha exposición se cubrirá y su riesgo será gestionado utilizando una metodología basada en el Valor en Riesgo ("VaR", en sus siglas en inglés) de conformidad con los requisitos del Banco Central. El Valor en Riesgo es una metodología estadística que permite predecir, a partir de datos históricos, la previsible pérdida diaria máxima, calculada aplicando un intervalo de confianza del 99%, en la que un fondo podría incurrir. No obstante, existe una probabilidad estadística del 1% de que el dato diario de VaR pueda excederse. El Subfondo podrá emplear un modelo de VaR Relativo o un modelo de VaR Absoluto. Cuando se utilice un modelo de VaR Relativo, el VaR de la cartera del Subfondo no podrá exceder de dos veces el VaR de una cartera de referencia comparable o de otra integrada exclusivamente por valores (esto es, sin presencia de derivados), que reflejará el estilo de inversión objetivo del Subfondo. Cuando se utilice un modelo de VaR Absoluto, el VaR de la cartera del Subfondo no podrá representar más del 20% del Patrimonio Neto del Subfondo y el período de tenencia deberá ser de 20 días. Adviértase que los presentes son los límites de VaR actualmente exigidos por el Banco Central. Si el Banco Central modificase estos límites en el futuro, el Subfondo podrá acogerse a los nuevos límites resultantes. La medición y el seguimiento de toda exposición relacionada con el uso de instrumentos derivados se realizarán al menos diariamente.

**Asesor de Inversiones**

PIMCO Europe Ltd.

**Moneda de Cuenta**

La Moneda de Cuenta del Subfondo es el EUR.

**Comisiones y gastos**

Las comisiones pagaderas a la Sociedad Gestora no excederán de un 2,50% anual del Patrimonio Neto del Subfondo.

| Clase | Comisión de Gestión (%) | Comisión por Servicios (%) | Comisión de Mediación (%) |
|---|---|---|---|
| Institutional | 0,46 | - | - |
| G Institutional | 0,46 | - | - |
| Investor | 0,46 | 0,35 | - |
| Administrative | 0,46 | - | 0,50 |
| H Institutional | 0,63 | - | - |
| Clase E | 1,36 | - | - |
| M Retail | 1,36 | - | - |
| G Retail | 1,36 | - | - |
| Clase Z | 0,00 | - | - |

En la sección del Folleto Informativo titulada "**Comisiones y gastos**" se incluye información adicional sobre las comisiones pagaderas a la Sociedad Gestora, incluida la "Comisión de Gestión", la "Comisión por Servicios" y la comisión aplicable a la Clase Z.

En la sección "**Comisiones y gastos**" del Folleto Informativo se incluye un detallado desglose de las comisiones y gastos del Subfondo y de la Sociedad.

**Días de Contratación**

Cualquier día en el que los bancos estén abiertos a la actividad en Inglaterra, o cualesquiera otros días que los Administradores, con la aprobación del Depositario, puedan indicar, bien entendido que deberá haber un mínimo de un Día de Contratación cada quince días y que todo cambio que afecte a la secuencia de Días de Contratación deberá notificarse previamente a todos los accionistas. Para obtener más información sobre los cierres propuestos de los Subfondos durante el año, los Accionistas e inversores potenciales deberán contactar al Agente Administrativo o consultar el Calendario de Festivos Oficiales de los Subfondos (cuya copia podrá obtener mediante el Agente Administrativo).

Si desean obtener más información sobre la suscripción, venta o canje de Acciones del Subfondo les rogamos que consulten los apartados del Folleto Informativo titulados "**Información clave sobre las operaciones con Acciones**", "**Forma de suscribir Acciones**", "**Forma de reembolsar Acciones**" y "**Forma de canjear Acciones**".

**Período de Oferta y Precio de Emisión Iniciales**

El Subfondo fue autorizado el 23 de diciembre de 1998.

Tal y como se explica más detalladamente en el Anexo A de este Suplemento, el Subfondo emite Acciones de las Clases Institutional, Investor, Administrative, H Institutional, E, G Institutional, G Retail, M Retail y Z. Dentro de cada Clase, el Subfondo podrá emitir Acciones de Reparto (Acciones que distribuyen resultados), Acciones de Capitalización (Acciones que acumulan resultados) o de ambos tipos.

El Precio de emisión inicial para cualquier clase nueva de acciones del Fondo será, según la denominación de la clase, 10,00 AUD; 10,00 BRL; 10,00 CAD; 10,00 CHF; 10,00 EUR; 10,00 GBP; 10,00 HKD; 10,00 ILS; 100,00 MXN; 100,00 NOK; 10,00 NZD; 100,00 SEK; 10,00 SGD; 10,00 USD (no incluye ningún Cargo preliminar ni de intercambio pagadero).

El Período de Oferta Inicial de cualquier otra Clase de Acciones del Subfondo disponible pero todavía no lanzada, según se indica en el Anexo A, concluirá el 30 de septiembre de 2012. Los Administradores podrán acortar o ampliar el Período de Oferta Inicial de cualquier nueva Clase de Acciones. El Banco Central deberá ser informado, siempre que ya se hubieran recibido solicitudes de suscripción de Acciones y, en todo caso, anualmente, de cualquier acortamiento o ampliación de este Período de Oferta Inicial por anticipado.

Las Acciones de Capitalización de las Clases Institutional e Investor del Subfondo están actualmente admitidas a cotización en la Bolsa de Irlanda. Les rogamos que se pongan en contacto con el Agente Administrativo o con el intermediario de admisión a cotización de la Sociedad para obtener información actualizada sobre las clases admitidas a cotización.

**Dividendos y distribuciones**

Excepto en el caso de las Clases G Institutional, G Retail y M Retail, los dividendos correspondientes a cualquier Clase de Acciones de Reparto del Subfondo se declararán trimestral y, a elección del Accionista, se pagarán en dinero en efectivo o se reinvertirán en nuevas Acciones después de que se declaren.

En el caso de las Clases G Institutional y G Retail, los dividendos se declararán anualmente y, a elección del Accionista, se pagarán en dinero en efectivo o se reinvertirán en nuevas Acciones con periodicidad anual. En el caso de la Clase M Retail, los dividendos se declararán mensualmente y, a elección del Accionista, se pagarán en dinero en efectivo o se reinvertirán en nuevas Acciones con periodicidad mensual.

**Factores de riesgo**

Se llama la atención de los inversores sobre las secciones del Folleto Informativo tituladas "**Factores generales de riesgo**" y "**Características y riesgos asociados a valores, instrumentos derivados y técnicas de inversión**".

Los Administradores de PIMCO Funds: Global Investors Series plc, cuyos nombres figuran en el Folleto Informativo, asumen cualquier responsabilidad derivada de la información contenida en este Suplemento. Según el leal saber y entender de los Administradores (que han adoptado todas las medidas razonables para garantizar que así sea), la información contenida en este documento se ajusta a los hechos y no omite nada que pueda afectar al alcance de dicha información.

## ANEXO A

Las siguientes Clases de Acciones están disponibles para su suscripción en el Fondo. NL hace referencia a las clases que, a la fecha de este Suplemento, no recibieron suscripciones y, por lo tanto, no se lanzaron. Las Clases de Acciones lanzadas incluyen la fecha que se incluye en la siguiente tabla.

| Euro Bond Fund | | Moneda | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clase de Acciones** | **Tipo** | **Moneda de Cuenta (EUR)** | **AUD (Cubierta)** | **AUD (Sin cobertura)** | **BRL (Cubierta)** | **BRL (Sin cobertura)** | **CAD (Cubierta)** | **CAD (Sin cobertura)** | **CHF (Cubierta)** | **CHF (Sin cobertura)** | **GBP (Cubierta)** | **GBP (Sin cobertura)** | **HKD (Cubierta)** | **HKD (Sin cobertura)** |
| **Institutional** | Cap | 31-Dic-98 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | 30-Jun-06 | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | 7-Ene-03 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **G Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **H Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Investor** | Cap | 8-May-02 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | 29-Abr-02 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Administrative** | Cap | 7-Jun-01 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase E** | Cap | 31-Mar-06 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | 10-Oct-05 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **G Retail** | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **M Retail** | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase Z** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |

| Euro Bond Fund | | Currency | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clase de Acciones** | **Tipo** | **ILS (Cubierta)** | **ILS (Sin cobertura)** | **MXN (Cubierta)** | **NOK (Cubierta)** | **NOK (Sin cobertura)** | **NZD (Cubierta)** | **NZD (Sin cobertura)** | **SEK (Cubierta)** | **SEK (Sin cobertura)** | **SGD (Cubierta)** | **SGD (Sin cobertura)** | **USD (Cubierta)** | **USD (Sin cobertura)** |
| **Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **G Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **H Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Investor** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Administrative** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase E** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **G Retail** | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **M Retail** | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase Z** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |

# PIMCO Funds: Global Investors Series plc

Una sociedad de inversión de tipo abierto y capital variable con responsabilidad segregada entre sus múltiples subfondos (estructura "paraguas"), constituida con responsabilidad limitada con arreglo a la legislación de Irlanda, inscrita con el número de registro 276928 y autorizada como OICVM por el Banco Central el 28 de enero de 1998 con arreglo al Reglamento sobre OICVM.

El presente Suplemento contiene información relativa específicamente al Subfondo Euro Credit (el "**Subfondo**"), un Subfondo de PIMCO Funds: Global Investors Series plc (la "**Sociedad**"), un fondo de inversión de tipo abierto con responsabilidad segregada entre sus múltiples subfondos (estructura "paraguas").

**El presente Suplemento forma parte integrante y deberá leerse a la luz y en el contexto del Folleto Informativo de la Sociedad de 2 de abril de 2012 (el "Folleto Informativo") que precede y cuyo contenido queda incorporado a este Suplemento.**

## Euro Credit Fund

3 de mayo de 2012

*Los términos en mayúsculas empleados en este Suplemento tendrán el significado que se les asigna en el Folleto Informativo.*

Los Administradores de la Sociedad, cuyos nombres figuran en la sección "**Dirección y administración**" del Folleto Informativo, asumen cualquier responsabilidad derivada de la información contenida en este Suplemento y en el Folleto Informativo. Según el leal saber y entender de los Administradores (que han adoptado todas las medidas razonables para garantizar que así sea), la información contenida en este Suplemento y en el Folleto Informativo se ajusta a los hechos y no omite nada que pueda afectar al alcance de dicha información. Los Administradores asumen su responsabilidad en los términos expresados.

**Euro Credit Fund – Información resumida**

En la tabla siguiente se facilita información abreviada acerca del Subfondo. Dicha información queda matizada en su integridad por las descripciones más completas que del Subfondo y de sus riesgos asociados se ofrecen en este Suplemento y en el Folleto Informativo.

| ***Inversiones principales*** | ***Duración media de la cartera*** | ***Calidad crediticia[(1)]*** | ***Frecuencia de repartos*** |
|---|---|---|---|
| Instrumentos de Renta Fija denominados en EUR | +/- 2 años la duración del índice | Caa a Aaa; máx. 10% inferior a Baa | Trimestralmente |

(1) Establecida en función de los ratings de solvencia asignados por Moody's Investors Service, Inc. o por sus equivalentes de Standard & Poor's Rating Service o, de no tener rating asignado, que el Asesor de Inversiones considere de solvencia comparable.

**Objetivo y políticas de inversión**

El objetivo de inversión del Euro Credit Fund es tratar de maximizar la rentabilidad total de manera compatible con la preservación del capital y con una gestión prudente de las inversiones.

El Subfondo invertirá, al menos, dos terceras partes de su activo en una cartera diversificada de Instrumentos de Renta Fija denominados en euros con diferentes vencimientos, que podrán estar representados por posiciones directas o indirectas en Valores de Renta Fija empresariales o por instrumentos derivados, tales como opciones, futuros, contratos de permuta financiera sobre futuros o permutas financieras del riesgo de crédito ("*credit default swaps*").

El Subfondo invertirá principalmente en valores con un rating de solvencia asignado de categoría de inversión ("*investment grade*"), si bien podrá invertir hasta un 10% de su activo en Valores de Renta Fija con un rating inferior a Baa de Moody's o a BBB de S&P, cuyo rating asignado por Moody's o S&P sea al menos de Caa (o que, de no tener rating alguno, presenten, a juicio del Asesor de Inversiones, una solvencia comparable). Normalmente, la duración media de la cartera de este Subfondo no será más de dos años superior ni inferior a la duración del Índice Barclays Euro-Aggregate Credit.

El Subfondo podrá mantener posiciones tanto en Instrumentos de Renta Fija denominados en monedas distintas del euro como posiciones en divisas distintas de la moneda única europea. La exposición monetaria a divisas distintas del euro no podrá representar más de un 20% del activo total. En consecuencia, los movimientos tanto de los Instrumentos de Renta Fija denominados en monedas distintas del euro como de esas divisas terceras podrían influir en la rentabilidad del Subfondo. Las actividades de cobertura monetaria y las posiciones en divisas se instrumentarán mediante la utilización de contratos al contado y a plazo sobre divisas y de futuros, opciones y permutas financieras sobre divisas. Las diferentes técnicas para llevar a cabo una gestión eficiente de cartera (incluidas, sin ánimo de exhaustividad, operaciones sobre valores en el premercado (operaciones con la condición "si, cómo y cuándo se emitan", del inglés, "*when issued*"), con entrega aplazada o con compromiso a plazo, operaciones sobre divisas y contratos de compra con pacto de reventa, de venta con pacto de recompra o de cesión en préstamo de valores), tal como se describen de manera más pormenorizada en la sección titulada "**Gestión eficiente de cartera**", están sujetas a los límites y condiciones establecidos por el Banco Central. No puede garantizarse que el Asesor de Inversiones vaya a alcanzar los resultados deseados con la utilización de estas técnicas.

No podrá invertirse más de un 25% de los activos del Subfondo en valores que sean convertibles en valores de renta variable, ni más del 10% de su activo total en valores de renta variable. El Subfondo está sujeto a un límite agregado de una tercera parte de su activo total aplicable a cualquier combinación de inversiones en (i) valores convertibles en valores de renta variable, (ii) valores de renta variable (incluidos warrants), (iii) certificados de depósito, y (iv) aceptaciones bancarias. El Subfondo también podrá invertir hasta un 10% de su activo neto en participaciones o acciones de otras instituciones de inversión colectiva. El Subfondo podrá invertir hasta un 10% de su activo neto en valores ilíquidos, así como en participaciones en préstamos o cesiones de préstamos que

constituyan instrumentos del mercado monetario. Asimismo, el Subfondo podrá invertir hasta un 10% de sus activos en valores de mercados emergentes.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Reglamento, según se expone en el **Anexo 4** y se describe con mayor detalle en las secciones "**Gestión eficiente de cartera**" y "**Características y riesgos asociados a valores, instrumentos derivados y técnicas de inversión**", el Subfondo podrá utilizar instrumentos derivados, tales como futuros, opciones y contratos de permuta financiera (negociados tanto en bolsa como en mercados no organizados u OTC) y podrá, asimismo, celebrar contratos a plazo sobre divisas. Dichos instrumentos derivados podrán emplearse (i) con fines de cobertura y/o (ii) con fines de inversión. Por ejemplo, el Subfondo podrá utilizar instrumentos derivados (basados exclusivamente en activos o sectores subyacentes en los que el Subfondo pueda invertir con arreglo a sus políticas de inversión) (i) para cubrir la exposición a una moneda, (ii) como alternativa a la toma de una posición en el activo subyacente cuando el Asesor de Inversiones estime que la exposición a éste a través de un instrumento derivado es preferible a una exposición directa, (iii) para ajustar la exposición del Subfondo a los tipos de interés a las perspectivas que el Asesor de Inversiones tenga sobre su evolución, y/o (iv) para adquirir exposición a la composición y rentabilidad de un índice concreto (con la condición, en todo caso, de que el Subfondo no adquiera, a través del índice, una exposición indirecta a un instrumento, emisor o moneda en el que no pueda invertir directamente).

El uso de instrumentos derivados (con fines de cobertura y/o de inversión) puede exponer al Subfondo a los riesgos enumerados en la sección titulada **"Factores generales de riesgo"** y más pormenorizadamente descritos en el apartado "**Características y riesgos asociados a valores, instrumentos derivados y técnicas de inversión**". La exposición a los activos subyacentes resultante del empleo de instrumentos derivados (distintos de los derivados basados en índices, y ya sea con fines de cobertura y/o de inversión), sumada a la exposición resultante de inversiones directas, no podrá superar los límites de inversión establecidos en el **Anexo 4**. Aunque el empleo de instrumentos derivados (con fines de cobertura y/o de inversión) puede originar una exposición apalancada adicional, dicha exposición se cubrirá y su riesgo será gestionado utilizando una metodología basada en el Valor en Riesgo ("VaR", en sus siglas en inglés) de conformidad con los requisitos del Banco Central. El Valor en Riesgo es una metodología estadística que permite predecir, a partir de datos históricos, la previsible pérdida diaria máxima, calculada aplicando un intervalo de confianza del 99%, en la que un fondo podría incurrir. No obstante, existe una probabilidad estadística del 1% de que el dato diario de VaR pueda excederse. El Subfondo podrá emplear un modelo de VaR Relativo o un modelo de VaR Absoluto. Cuando se utilice un modelo de VaR Relativo, el VaR de la cartera del Subfondo no podrá exceder de dos veces el VaR de una cartera de referencia comparable o de otra integrada exclusivamente por valores (esto es, sin presencia de derivados), que reflejará el estilo de inversión objetivo del Subfondo. Cuando se utilice un modelo de VaR Absoluto, el VaR de la cartera del Subfondo no podrá representar más del 20% del Patrimonio Neto del Subfondo y el período de tenencia deberá ser de 20 días. Adviértase que los presentes son los límites de VaR actualmente exigidos por el Banco Central. Si el Banco Central modificase estos límites en el futuro, el Subfondo podrá acogerse a los nuevos límites resultantes. La medición y el seguimiento de toda exposición relacionada con el uso de instrumentos derivados se realizarán al menos diariamente.

**Asesor de Inversiones**

PIMCO Europe Ltd.

**Moneda de Cuenta**

La Moneda de Cuenta del Subfondo es el EUR.

**Comisiones y gastos**

Las comisiones pagaderas a la Sociedad Gestora no excederán de un 2,50% anual del Patrimonio Neto del Subfondo.

| Clase | Comisión de Gestión (%) | Comisión por Servicios (%) | Comisión de Mediación (%) |
|---|---|---|---|
| Institutional | 0,46 | - | - |
| G Institutional | 0,46 | - | - |
| Investor | 0,46 | 0,35 | - |
| Administrative | 0,46 | - | 0,50 |
| H Institutional | 0,63 | - | - |
| Clase E | 1,36 | - | - |
| M Retail | 1,36 | - | - |
| G Retail | 1,36 | - | - |
| Clase Z | 0,00 | - | - |

En la sección del Folleto Informativo titulada "**Comisiones y gastos**" se incluye información adicional sobre las comisiones pagaderas a la Sociedad Gestora, incluida la "Comisión de Gestión", la "Comisión por Servicios" y la comisión aplicable a la Clase Z.

En la sección "**Comisiones y gastos**" del Folleto Informativo se incluye un detallado desglose de las comisiones y gastos del Subfondo y de la Sociedad.

**Días de Contratación**

Cualquier día en el que los bancos estén abiertos a la actividad en Inglaterra, (o, en la medida en que el Fondo utilice la sucursal alemana de PIMCO Europe Ltd para que lo asista en la gestión de sus inversiones, Munich) o cualesquiera otros días que los Administradores, con la aprobación del Depositario, puedan indicar, bien entendido que deberá haber un mínimo de un Día de Contratación cada quince días y que todo cambio que afecte a la secuencia de Días de Contratación deberá notificarse previamente a todos los accionistas. Para obtener más información sobre los cierres propuestos de los Subfondos durante el año, los Accionistas e inversores potenciales deberán contactar al Agente Administrativo o consultar el Calendario de Festivos Oficiales de los Subfondos (cuya copia podrá obtener mediante el Agente Administrativo).

Si desean obtener más información sobre la suscripción, venta o canje de Acciones del Subfondo les rogamos que consulten los apartados del Folleto Informativo titulados "**Información clave sobre las operaciones con Acciones**", "**Forma de suscribir Acciones**", "**Forma de reembolsar Acciones**" y "**Forma de canjear Acciones**".

**Período de Oferta y Precio de Emisión Iniciales**

El Subfondo fue autorizado el 29 de septiembre de 2005.

Tal y como se explica más detalladamente en el Anexo A de este Suplemento, el Subfondo emite Acciones de las Clases Institutional, Investor, Administrative, H Institutional, E, G Institutional, G Retail, M Retail y Z. Dentro de cada Clase, el Subfondo podrá emitir Acciones de Reparto (Acciones que distribuyen resultados), Acciones de Capitalización (Acciones que acumulan resultados) o de ambos tipos.

El Precio de emisión inicial para cualquier clase nueva de acciones del Fondo será, según la denominación de la clase, 10,00 AUD; 10,00 BRL; 10,00 CAD; 10,00 CHF; 10,00 EUR; 10,00 GBP; 10,00 HKD; 10,00 ILS; 100,00 MXN; 100,00 NOK; 10,00 NZD; 100,00 SEK; 10,00 SGD; 10,00 USD (no incluye ningún Cargo preliminar ni de intercambio pagadero).

El Período de Oferta Inicial de cualquier otra Clase de Acciones del Subfondo disponible pero todavía no lanzada, según se indica en el Anexo A, concluirá el 30 de septiembre de 2012. Los Administradores podrán acortar o ampliar el Período de Oferta Inicial de cualquier nueva Clase de Acciones. El Banco Central deberá ser informado, siempre que ya se hubieran recibido solicitudes de suscripción de Acciones y, en todo caso, anualmente, de cualquier acortamiento o ampliación de este Período de Oferta Inicial por anticipado.

**Dividendos y distribuciones**

Excepto en el caso de las Clases G Institutional, G Retail y M Retail, los dividendos correspondientes a cualquier Clase de Acciones de Reparto del Subfondo se declararán trimestralmente y, a elección del Accionista, se pagarán en dinero en efectivo o se reinvertirán en nuevas Acciones después de que se declaren.

En el caso de las Clases G Institutional y G Retail, los dividendos se declararán anualmente y, a elección del Accionista, se pagarán en dinero en efectivo o se reinvertirán en nuevas Acciones con periodicidad anual. En el caso de la Clase M Retail, los dividendos se declararán mensualmente y, a elección del Accionista, se pagarán en dinero en efectivo o se reinvertirán en nuevas Acciones con periodicidad mensual.

**Factores de riesgo**

Se llama la atención de los inversores sobre las secciones del Folleto Informativo tituladas "**Factores generales de riesgo**" y "**Características y riesgos asociados a valores, instrumentos derivados y técnicas de inversión**".

---

Los Administradores de PIMCO Funds: Global Investors Series plc, cuyos nombres figuran en el Folleto Informativo, asumen cualquier responsabilidad derivada de la información contenida en este Suplemento. Según el leal saber y entender de los Administradores (que han adoptado todas las medidas razonables para garantizar que así sea), la información contenida en este documento se ajusta a los hechos y no omite nada que pueda afectar al alcance de dicha información.

## ANEXO A

Las siguientes Clases de Acciones están disponibles para su suscripción en el Fondo. NL hace referencia a las clases que, a la fecha de este Suplemento, no recibieron suscripciones y, por lo tanto, no se lanzaron. Las Clases de Acciones lanzadas incluyen la fecha que se incluye en la siguiente tabla.

| Euro Credit Fund | | **Moneda** | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clase de Acciones** | **Tipo** | **Moneda de Cuenta (EUR)** | **AUD (Cubierta)** | **AUD (Sin cobertura)** | **BRL (Cubierta)** | **BRL (Sin cobertura)** | **CAD (Cubierta)** | **CAD (Sin cobertura)** | **CHF (Cubierta)** | **CHF (Sin cobertura)** | **GBP (Cubierta)** | **GBP (Sin cobertura)** | **HKD (Cubierta)** | **HKD (Sin cobertura)** |
| **Institutional** | Cap | 31-Ene-08 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **G Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **H Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Investor** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Administrative** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase E** | Cap | 25-May-10 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **G Retail** | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **M Retail** | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase Z** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |

| Euro Credit Fund | | Moneda | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clase de Acciones** | **Tipo** | **ILS (Cubierta)** | **ILS (Sin cobertura)** | **MXN (Cubierta)** | **NOK (Cubierta)** | **NOK (Sin cobertura)** | **NZD (Cubierta)** | **NZD (Sin cobertura)** | **SEK (Cubierta)** | **SEK (Sin cobertura)** | **SGD (Cubierta)** | **SGD (Sin cobertura)** | **USD (Cubierta)** | **USD (Sin cobertura)** |
| **Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **G Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **H Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Investor** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Administrative** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase E** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **G Retail** | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **M Retail** | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase Z** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |

# PIMCO Funds: Global Investors Series plc

Una sociedad de inversión de tipo abierto y capital variable con responsabilidad segregada entre sus múltiples subfondos (estructura "paraguas"), constituida con responsabilidad limitada con arreglo a la legislación de Irlanda, inscrita con el número de registro 276928 y autorizada como OICVM por el Banco Central el 28 de enero de 1998 con arreglo al Reglamento sobre OICVM.

El presente Suplemento contiene información relativa específicamente al Subfondo Euro Income Bond (el "**Subfondo**"), un Subfondo de PIMCO Funds: Global Investors Series plc (la "**Sociedad**"), un fondo de inversión de tipo abierto con responsabilidad segregada entre sus múltiples subfondos (estructura "paraguas").

**El presente Suplemento forma parte integrante y deberá leerse a la luz y en el contexto del Folleto Informativo de la Sociedad de 2 de abril de 2012 (el "Folleto Informativo") que precede y cuyo contenido queda incorporado a este Suplemento.**

**SUPLEMENTO**

## Euro Income Bond Fund

25 de junio de 2012

*Los términos en mayúsculas empleados en este Suplemento tendrán el significado que se les asigna en el Folleto Informativo.*

Los Administradores de la Sociedad, cuyos nombres figuran en la sección "**Dirección y administración**" del Folleto Informativo, asumen cualquier responsabilidad derivada de la información contenida en este Suplemento y en el Folleto Informativo. Según el leal saber y entender de los Administradores (que han adoptado todas las medidas razonables para garantizar que así sea), la información contenida en este Suplemento y en el Folleto Informativo se ajusta a los hechos y no omite nada que pueda afectar al alcance de dicha información. Los Administradores asumen su responsabilidad en los términos expresados.

**Debido al nivel de riesgo superior a la media asociado a una inversión en el Subfondo Euro Income Bond, la inversión en este Subfondo no debería representar un porcentaje significativo de una cartera de inversiones y podría no ser adecuada para todos los inversores.**

**Los Accionistas deben tener presente que la totalidad o una parte de las Comisiones de Gestión pagaderas por el Subfondo podrán imputarse con cargo a su capital. En consecuencia, los Accionistas podrían no recuperar la totalidad del importe invertido en el momento del reembolso.**

**Los Accionistas deberán tener en cuenta que los dividendos se pagarán con cargo al capital del Fondo. Como resultado, el capital se erosionará y las distribuciones se realizarán renunciando al potencial de crecimiento futuro del capital, y este ciclo continuará hasta que se agote la totalidad del capital.**

**Euro Income Bond Fund – Información resumida**

En la tabla siguiente se proporciona información resumida acerca del Subfondo. Dicha información queda matizada en su integridad por las descripciones más completas que del Subfondo y de sus riesgos asociados se ofrecen en este Suplemento y en el Folleto Informativo.

| ***Inversiones principales*** | ***Duración media de la cartera*** | ***Calidad crediticia[(1)]*** | ***Frecuencia de repartos*** |
|---|---|---|---|
| Bonos y otros Instrumentos de Renta Fija denominados en EUR | 1-8 años | Máx. 50% inferior a Baa3 | Mensualmente |

(1) Establecida en función de los ratings de solvencia asignados por Moody's Investors Service, Inc. o por sus equivalentes de Standard & Poor's Rating Service o, de no tener rating asignado, que el Asesor de Inversiones considere de solvencia comparable.

**Objetivo y políticas de inversión**

El objetivo de inversión principal del Euro Income Bond Fund es maximizar los rendimientos corrientes de manera compatible con una gestión prudente de las inversiones. La revaloración a largo plazo del capital constituye un objetivo secundario.

El Subfondo invertirá, al menos, dos terceras partes de su activo en una cartera diversificada de Instrumentos de Renta Fija denominados en euros con diferentes vencimientos. El Subfondo buscará mantener un elevado nivel de repartos de dividendos, invirtiendo para ello en un amplio abanico de sectores de renta fija que, en opinión del Asesor de Inversiones, suelan generar un elevado nivel de rendimientos. El Subfondo asignará normalmente sus activos entre diferentes sectores de inversión, entre los que podrán incluirse (i) deuda empresarial de alta rentabilidad o con ratings de solvencia asignados de categoría de inversión ("*investment grade*") de emisores de diferentes países, pertenezcan o no a la Unión Europea, incluidos países con mercados emergentes; (ii) bonos y otros Valores de Renta Fija emitidos por Gobiernos de diferentes países, pertenezcan o no a la Unión Europea, o por sus agencias u organismos; (iii) valores vinculados a hipotecas y otros valores con garantía de activos (no apalancados) y (iv) posiciones en moneda extranjera, incluidas las de países con mercados emergentes. No obstante, el Subfondo no estará obligado a mantener exposición a todos y cada uno de estos sectores, y su presencia en cada uno de ellos variará con el tiempo. La exposición a estos valores podrá instrumentarse mediante una inversión directa o indirectamente a través de instrumentos financieros derivados. El Subfondo podrá celebrar operaciones con instrumentos financieros derivados, tales como opciones, futuros, permutas financieras (incluso sobre índices de renta fija) o swaps del riesgo de crédito ("*credit default swaps*"), principalmente con fines de inversión y/o de cobertura, con sujeción a los límites establecidos por el Banco Central.

La revalorización del capital a la que el Subfondo aspira tendrá normalmente su origen en el incremento que experimente el valor de los bonos y otros Instrumentos de Renta Fija que mantenga en cartera por el efecto de un eventual descenso de los tipos de interés o la mejora de los fundamentales crediticios del sector o valor considerados. Tal como ya se ha indicado, la revaloración del capital constituye un objetivo secundario del Subfondo. En consecuencia, el primar la obtención de rendimientos y la práctica consistente en imputar las Comisiones de Gestión con cargo al capital podrían erosionar éste y mermar la capacidad del Subfondo para sostener futuros incrementos del capital.

La duración media de la cartera del Subfondo oscilará normalmente dentro de una banda de 1 a 8 años en función de las previsiones que el Asesor de Inversiones tenga sobre los tipos de interés.

El Subfondo podrá invertir en valores con ratings de solvencia asignados de categoría de inversión y en valores de alta rentabilidad ("bonos basura"), si bien no podrá invertir más del 50% de su activo en valores con un rating inferior a Baa3 de Moody's, o equivalente de S&P o Fitch, o que, de no tener rating alguno, presenten, a juicio del Asesor de Inversiones, una solvencia comparable. Los activos que no se inviertan en bonos e Instrumentos de Renta Fija denominados en EUR podrán serlo en otros Instrumentos de Renta Fija, que no habrán de estar necesariamente denominados en EUR ni económicamente vinculados a la zona euro. Hasta un 25% del activo del Subfondo podrá invertirse en Instrumentos de Renta Fija económicamente vinculados a países con mercados emergentes.

Cuando el Asesor de Inversiones estime conveniente proceder de tal modo, sea con carácter transitorio o con fines defensivos, el Subfondo podrá invertir el 100% de su activo neto en Valores de Renta Fija (conforme a lo antes indicado) emitidos o avalados, en cuanto a la restitución de su principal y el pago de sus intereses, por cualquier Gobierno de la Unión Europea (incluidas sus agencias y organismos) y en contratos con pacto de recompra respaldados por este tipo de obligaciones, bien entendido que el Subfondo deberá poseer valores procedentes de, al menos, seis emisiones diferentes, sin que los valores de una cualquiera de estas emisiones puedan representar más del 30% de su activo neto. El Subfondo celebrará contratos con pacto de recompra exclusivamente con la finalidad de llevar a cabo una gestión eficiente de cartera.

El Subfondo no podrá invertir más del 25% de su activo neto en valores convertibles en valores de renta variable, ni más del 10% de su activo total en valores de renta variable. El Subfondo está sujeto a un límite agregado de una tercera parte de su activo total aplicable a cualquier combinación de inversiones en (i) valores convertibles en valores de renta variable, (ii) valores de renta variable, (iii) certificados de depósito y (iv) aceptaciones bancarias. El Subfondo podrá utilizar valores convertibles o de renta variable al objeto de obtener exposición a empresas cuyos valores de deuda no se encuentren fácilmente disponibles o que, tras realizarse un detallado análisis, sean catalogadas como una buena oportunidad de inversión. El Subfondo podrá invertir hasta un 10% de su activo en participaciones o acciones de otras instituciones de inversión colectiva, siempre que sus objetivos de inversión sean complementarios o compatibles con los del Subfondo. Asimismo, el Subfondo podrá invertir hasta un 10% de su activo neto en valores carentes de liquidez (incluidos bonos y otros Instrumentos de Renta Fija incluidos en la relación anterior que sean ilíquidos), según se describe más pormenorizadamente en el apartado que lleva por título “Valores mobiliarios ilíquidos”, así como en participaciones en préstamos o cesiones de préstamos que constituyan instrumentos del mercado monetario.

Conforme a lo que más adelante se indica, el Subfondo podrá utilizar instrumentos financieros derivados con fines de inversión. Siempre que, tras efectuar un detenido análisis de inversión, el Asesor de Inversiones lo estime oportuno, el Subfondo podrá utilizar productos derivados para crear posiciones cortas sintéticas. Estas posiciones equivalen en términos económicos a posiciones cortas que se establecen recurriendo al uso de instrumentos financieros derivados de conformidad con los requisitos del Banco Central. Si bien el Subfondo adoptará posiciones largas y cortas con distintos intervalos temporales, la combinación de ambos tipos de posiciones nunca originará posiciones cortas sin cubrir. El Subfondo no administrará un número significativo de posiciones cortas sintéticas. Esta información acerca del empleo de derivados por parte del Subfondo puede ampliarse más adelante.

El Subfondo podrá mantener posiciones tanto en inversiones denominadas en monedas distintas del euro como posiciones en divisas distintas de la moneda única europea. La exposición monetaria a monedas distintas del euro no podrá representar más del 30% de su activo total. En consecuencia, los movimientos tanto de las inversiones denominadas en monedas distintas del euro como de esas monedas terceras podrían influir en la rentabilidad del Subfondo. Las actividades de cobertura monetaria y las posiciones en divisas podrán instrumentarse, dependiendo de las condiciones económicas vigentes, mediante la utilización de contratos al contado y a plazo sobre divisas o de futuros, opciones y permutas financieras sobre divisas. Las diferentes técnicas para llevar a cabo una gestión eficiente de cartera (incluidas, sin ánimo de exhaustividad, operaciones sobre valores en el premercado (operaciones con la condición “si, cómo y cuándo se emitan”, del inglés, “*when issued*”), con entrega aplazada o con compromiso a plazo, operaciones sobre divisas y contratos de compra con pacto de reventa, de venta con pacto de recompra o de cesión en préstamo de valores), tal como se describen de manera más pormenorizada en la sección titulada “**Gestión eficiente de cartera**”, están sujetas a los límites y condiciones establecidos por el Banco Central. No puede garantizarse que el Asesor de Inversiones vaya a alcanzar los resultados deseados con la utilización de estas técnicas.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Reglamento, según se expone en el **Anexo 4** y se describe con mayor detalle en las secciones tituladas “**Gestión eficiente de cartera**” y “**Características y riesgos asociados a valores, instrumentos derivados y técnicas de inversión**”, el Subfondo podrá utilizar instrumentos derivados, tales como futuros, opciones y contratos de permuta financiera (negociados tanto en bolsa como en mercados no organizados u OTC) y podrá, asimismo, celebrar contratos a

plazo sobre divisas. Dichos instrumentos derivados podrán emplearse (i) con fines de cobertura y/o (ii) con fines de inversión. Por ejemplo, el Subfondo podrá utilizar instrumentos derivados (basados exclusivamente en activos subyacentes o índices de Valores de Renta Fija en los que el Subfondo pueda invertir con arreglo a sus políticas de inversión) (i) para cubrir la exposición a una moneda, (ii) como alternativa a la toma de una posición en el activo subyacente cuando el Asesor de Inversiones estime que la exposición a éste a través de un instrumento derivado es preferible a una exposición directa, (iii) para ajustar la exposición del Subfondo a los tipos de interés a las perspectivas que el Asesor de Inversiones tenga sobre su evolución, y/o (iv) para adquirir exposición a la composición y rentabilidad de un determinado bono o índice de renta fija (sobre los que podrá obtenerse información del Asesor de Inversiones, y con la condición, en todo caso, de que el Subfondo no adquiera, a través del índice, una exposición indirecta a un instrumento, emisor o moneda en el que no pueda invertir directamente). Sólo podrán utilizarse los instrumentos derivados contemplados en el procedimiento de gestión del riesgo de la Sociedad y que hayan sido aprobados por el Banco Central.

El uso de instrumentos derivados (con fines de cobertura y/o de inversión) puede exponer al Subfondo a los riesgos enumerados en la sección titulada "**Factores generales de riesgo**" y más pormenorizadamente descritos en el apartado "**Características y riesgos asociados a valores, instrumentos derivados y técnicas de inversión**". La exposición a los activos subyacentes resultante del empleo de instrumentos derivados (distintos de los derivados basados en Valores de Renta Fija que cumplan los requisitos del Banco Central, y ya sea con fines de cobertura y/o de inversión), sumada a la exposición resultante de inversiones directas, no podrá superar los límites de inversión establecidos en el Anexo 4. Aunque el empleo de instrumentos derivados (con fines de cobertura y/o de inversión) originará una exposición apalancada adicional, el nivel de apalancamiento previsto para el Subfondo no excederá del 200% de su Patrimonio Neto. El riesgo de mercado asociado al uso de derivados será cubierto y gestionado utilizando una metodología basada en el Valor en Riesgo ("VaR", en sus siglas en inglés) de conformidad con los requisitos del Banco Central. El Valor en Riesgo es una metodología estadística que permite predecir, a partir de datos históricos, la previsible pérdida diaria máxima en la que un fondo podría incurrir.

El Subfondo pretende emplear un modelo de VaR Relativo. En consecuencia, el VaR de la cartera del Subfondo no podrá exceder de dos veces el VaR de una cartera de referencia comparable o de otra integrada exclusivamente por valores (esto es, sin presencia de derivados), que reflejará el estilo de inversión objetivo del Subfondo. Adviértase que el presente es el límite de VaR actualmente exigido por el Banco Central. No obstante, si el modelo de VaR del Subfondo o los límites del Banco Central fueran modificados en un futuro, el Subfondo podrá acogerse al nuevo modelo o límites resultantes, actualizándose para ello en consecuencia su Suplemento y el Procedimiento de Gestión del Riesgo de la Sociedad. La medición y el seguimiento de toda exposición relacionada con el uso de instrumentos derivados se realizarán al menos diariamente.

Asimismo, el Subfondo podrá poseer y mantener activos líquidos e instrumentos del mercado monetario con carácter auxiliar, incluidos, a título meramente enunciativo y no limitativo, valores con garantía de activos, papel comercial y certificados de depósito. Estos activos deberán tener un rating de solvencia asignado de categoría de inversión o, de no tener rating alguno, presentar, a juicio del Asesor de Inversiones, una solvencia comparable a la de los valores con categoría de inversión.

**Asesor de Inversiones**

PIMCO Europe Ltd.

**Moneda de Cuenta**

La Moneda de Cuenta del Subfondo es el EUR.

**Comisiones y gastos**

Las comisiones pagaderas a la Sociedad Gestora no excederán de un 2,50% anual del Patrimonio Neto del Subfondo.

| Clase | Comisión de Gestión (%) | Comisión por Servicios (%) | Comisión de Mediación (%) |
|---|---|---|---|
| Institutional | 0,46[1] | - | - |
| Investor | 0,46[1] | 0,35 | - |
| Administrative | 0,46[1] | - | 0,50 |
| G Institutional | 0,46[1] | - | - |
| H Institutional | 0,63[1] | - | - |
| Clase E | 1,36[1] | - | - |
| G Retail | 1,36[1] | - | - |
| M Retail | 1,36[1] | - | - |
| Clase Z | 0,00 | - | - |

En la sección del Folleto Informativo titulada "**Comisiones y gastos**" se incluye información adicional sobre las comisiones pagaderas a la Sociedad Gestora, incluida la "Comisión de Gestión", la "Comisión por Servicios" y la comisión aplicable a la Clase Z.

En la sección "**Comisiones y gastos**" del Folleto Informativo se incluye un detallado desglose de las comisiones y gastos del Subfondo y de la Sociedad.

**Costes de establecimiento**

Los costes de establecimiento del Subfondo Euro Income Bond y de elaboración y edición del correspondiente Suplemento al Folleto no está previsto que excedan de 60.000 EUR. Esta suma se imputará al Subfondo y será amortizada a lo largo de su primer año de actividad o de cualquier otro período que los Administradores determinen.

**Días de Contratación**

Cualquier día en el que los bancos estén abiertos a la actividad en Inglaterra (o, en la medida en que el Fondo utilice la sucursal alemana de PIMCO Europe Ltd para que lo asista en la gestión de sus inversiones, Múnich), o cualesquiera otros días que los Administradores, con la aprobación del Depositario, puedan indicar, bien entendido que deberá haber un mínimo de un Día de Contratación cada quince días y que todo cambio que afecte a la secuencia de Días de Contratación deberá notificarse previamente a todos los accionistas. Para obtener más información sobre los cierres propuestos de los Subfondos durante el año, los Accionistas e inversores potenciales deberán contactar al Agente Administrativo o consultar el Calendario de Festivos Oficiales de los Subfondos (cuya copia podrá obtener mediante el Agente Administrativo).

[1] Esta cifra tiene en cuenta la exención de la comisión pagadera por el Gestor del 0,03% anual, que se extenderá desde la fecha del presente suplemento hasta por lo menos el 12 de diciembre de 2012. De ahí en adelante, el Gestor tendrá el derecho, previa notificación por escrito a los Accionistas del Fondo, a suspender o a no aplicar dicha comisión, o bien a reducirla para cualquier periodo futuro. El presente Suplemento será debidamente actualizado para reflejar cualquier modificación de la Comisión de Gestión y de la exención de la comisión.

Si desean obtener más información sobre la suscripción, venta o canje de Acciones del Subfondo les rogamos que consulten los apartados del Folleto Informativo titulados "**Forma de suscribir Acciones**", "**Información clave sobre las operaciones con Acciones**", "**Forma de reembolsar Acciones**" y "**Forma de canjear Acciones**".

**Período de Oferta y Precio de Emisión Iniciales**

Tal y como se explica más detalladamente en el Anexo A de este Suplemento, el Subfondo emite Acciones de las Clases Institutional, Investor, Administrative, H Institutional, E, G Institutional, G Retail, M Retail y Z. Dentro de cada Clase, el Subfondo podrá emitir Acciones de Reparto (Acciones que distribuyen resultados), Acciones de Capitalización (Acciones que acumulan resultados) o de ambos tipos.

El Precio de emisión inicial para cualquier clase nueva de acciones del Fondo será, según la denominación de la clase, 10,00 AUD; 10,00 BRL; 10,00 CAD; 10,00 CHF; 10,00 EUR; 10,00 GBP; 10,00 HKD; 10,00 ILS; 100,00 MXN; 100,00 NOK; 10,00 NZD; 100,00 SEK; 10,00 SGD; 10,00 USD (no incluye ningún Cargo preliminar ni de intercambio pagadero).

El Período de Oferta Inicial para las otras Clases de Acciones del Fondo que estén disponibles pero todavía no hayan sido lanzadas, tal como se estipula en el Anexo A, finalizará el 30 de septiembre de 2012. El Consejo de Administración podrá acortar o ampliar este Período de Oferta Inicial. El Banco Central deberá ser informado, siempre que ya se hubieran recibido solicitudes de suscripción de Acciones y, en todo caso, anualmente, de cualquier acortamiento o ampliación de este Período de Oferta Inicial por anticipado. Una vez cerrado el Período de Oferta Inicial, las Acciones de este Subfondo se emitirán al Valor Teórico de la Acción.

**Dividendos y distribuciones**

Excepto en el caso de las Clases G Institutional, G Retail y M Retail, los dividendos correspondientes a cualquier Clase de Acciones de Reparto del Subfondo se declararán mensualmente y, a elección del Accionista, se pagarán en dinero en efectivo o se reinvertirán en nuevas Acciones después de que se declaren. Téngase presente que la totalidad o una parte de las Comisiones de Gestión pueden imputarse con cargo al capital, lo que podría erosionarlo al anteponerse la obtención de rendimientos a la consecución de futuros incrementos del capital.

El Fondo podrá pagar dividendos con cargo a los ingresos netos de la inversión y/o del capital. El propósito del pago de dividendos con cargo al capital es proporcionar al Fondo la capacidad de brindar un nivel estable y continuo de distribución a los inversores que busquen soluciones de inversión orientadas hacia los ingresos.

Los dividendos declarados, de haberlos, se abonarán normalmente en el último Día Hábil o se reinvertirán en el penúltimo Día Hábil del mes. En la sección del Folleto Informativo que lleva por título "**Política de dividendos**" se amplía esta información sobre la política de dividendos de la Sociedad. Previa solicitud, el Asesor de Inversiones facilitará un calendario de dividendos con indicación de las fechas de reparto actualizadas.

**Factores de riesgo**

Se llama la atención de los inversores sobre las secciones del Folleto Informativo tituladas "**Factores generales de riesgo**" y ""**Características y riesgos asociados a valores, instrumentos derivados y técnicas de inversión**"**.**

Los Administradores de PIMCO Funds: Global Investors Series plc, cuyos nombres figuran en el Folleto Informativo, asumen cualquier responsabilidad derivada de la información contenida en este Suplemento. Según el leal saber y entender de los Administradores (que han adoptado todas las medidas razonables para garantizar que así sea), la información contenida en este documento se ajusta a los hechos y no omite nada que pueda afectar al alcance de dicha información.

## ANEXO A

Las siguientes Clases de Acciones están disponibles para su suscripción en el Fondo. NL hace referencia a las clases que, a la fecha de este Suplemento, no recibieron suscripciones y, por lo tanto, no se lanzaron. Las Clases de Acciones lanzadas incluyen la fecha que se incluye en la siguiente tabla.

| Euro Income Bond Fund | | Moneda | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clase de Acciones** | **Tipo** | **Moneda de Cuenta (EUR)** | **AUD (Cubierta)** | **AUD (Sin cobertura)** | **BRL (Cubierta)** | **BRL (Sin cobertura)** | **CAD (Cubierta)** | **CAD (Sin cobertura)** | **CHF (Cubierta)** | **CHF (Sin cobertura)** | **GBP (Cubierta)** | **GBP (Sin cobertura)** | **HKD (Cubierta)** | **HKD (Sin cobertura)** |
| **Institutional** | Cap | 28-Feb-11 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | 28-Feb-11 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **G Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **H Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Investor** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Administrative** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase E** | Cap | 28-Feb-11 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | 28-Feb-11 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **G Retail** | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **M Retail** | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase Z** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |

| Euro Income Bond Fund | | Moneda | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clase de Acciones** | **Tipo** | **ILS (Cubierta)** | **ILS (Sin cobertura)** | **MXN (Cubierta)** | **NOK (Cubierta)** | **NOK (Sin cobertura)** | **NZD (Cubierta)** | **NZD (Sin cobertura)** | **SEK (Cubierta)** | **SEK (Sin cobertura)** | **SGD (Cubierta)** | **SGD (Sin cobertura)** | **USD (Cubierta)** | **USD (Sin cobertura)** |
| **Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **G Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **H Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Investor** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Administrative** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase E** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **G Retail** | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **M Retail** | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase Z** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |

# PIMCO Funds: Global Investors Series plc

Una sociedad de inversión de tipo abierto y capital variable con responsabilidad segregada entre sus múltiples subfondos (estructura "paraguas"), constituida con responsabilidad limitada con arreglo a la legislación de Irlanda, inscrita con el número de registro 276928 y autorizada como OICVM por el Banco Central el 28 de enero de 1998 con arreglo al Reglamento sobre OICVM.

El presente Suplemento contiene información relativa específicamente al Subfondo Euro Liquidity (el "**Subfondo**"), un Subfondo de PIMCO Funds: Global Investors Series plc (la "**Sociedad**"), un fondo de inversión de tipo abierto con responsabilidad segregada entre sus múltiples subfondos (estructura "paraguas").

**El presente Suplemento forma parte integrante y deberá leerse a la luz y en el contexto del Folleto Informativo de la Sociedad de 2 de abril de 2012 (el "Folleto Informativo") que precede y cuyo contenido queda incorporado a este Suplemento.**

## Euro Liquidity Fund

3 de mayo de 2012

*Los términos en mayúsculas empleados en este Suplemento tendrán el significado que se les asigna en el Folleto Informativo.*

Los Administradores de la Sociedad, cuyos nombres figuran en la sección "**Dirección y administración**" del Folleto Informativo, asumen cualquier responsabilidad derivada de la información contenida en este Suplemento y en el Folleto Informativo. Según el leal saber y entender de los Administradores (que han adoptado todas las medidas razonables para garantizar que así sea), la información contenida en este Suplemento y en el Folleto Informativo se ajusta a los hechos y no omite nada que pueda afectar al alcance de dicha información. Los Administradores asumen su responsabilidad en los términos expresados.

**Euro Liquidity Fund – Información resumida**

En la tabla siguiente se facilita información abreviada acerca del Subfondo. Dicha información queda matizada en su integridad por las descripciones más completas que del Subfondo y de sus riesgos asociados se ofrecen en este Suplemento y en el Folleto Informativo.

| ***Inversiones principales*** | ***Duración media de la cartera*** | ***Calidad crediticia(1)*** | ***Frecuencia de repartos*** |
|---|---|---|---|
| Instrumentos del Mercado Monetario | Vencimiento medio ponderado en EUR de ≤ 60 días | Mín. 95% Prime 1; ≤ 5% Prime 2 | Diariamente |

(1) Establecida en función de los ratings de solvencia asignados por Moody's Investors Service, Inc. o por sus equivalentes de Standard & Poor's Rating Service o, de no tener rating asignado, que el Asesor de Inversiones considere de solvencia comparable.

El Subfondo ha sido clasificado por los Administradores de la Sociedad como un Fondo del Mercado Monetario a Corto Plazo.

**Objetivo y políticas de inversión**

El objetivo de inversión del Euro Liquidity Fund es tratar de maximizar los rendimientos corrientes de manera compatible con la preservación del capital y una liquidez diaria.

El Subfondo busca alcanzar su objetivo invirtiendo, al menos, un 95% de su activo en una cartera diversificada de valores de deuda a corto plazo que tengan asignada la máxima categoría de rating para obligaciones a corto plazo. El Subfondo podrá invertir hasta un 5% de su activo en valores de deuda a corto plazo con la segunda máxima categoría de rating para obligaciones a corto plazo asignada. Les rogamos que consulten la descripción de las categorías de ratings incluida en el **Anexo 5 "Descripción de ratings de valores"**. El Subfondo sólo podrá invertir en instrumentos denominados en euros con un vencimiento igual o inferior a 397 días a contar desde la fecha de su adquisición. El vencimiento medio ponderado en euros del Subfondo no podrá ser superior a 60 días. La vida media ponderada del Subfondo no podrá ser superior a 120 días. El Subfondo intentará mantener estabilizado el Valor Teórico de la Acción de Reparto en 1 EUR, mientras que el valor de sus Acciones de Capitalización variará en función de cómo lo haga el valor de los activos subyacentes.

Los valores en los que el Subfondo puede invertir incluyen: obligaciones de Estados denominadas en euros (incluidas sus agencias y organismos); valores de deuda corporativa a corto plazo denominados en euros de empresas europeas y no europeas, incluidos pagarés de empresa; obligaciones denominadas en euros de bancos comerciales, cajas de ahorros y cooperativas de ahorro y crédito europeas y no europeas; certificados de depósito de bancos; aceptaciones bancarias y papel comercial. El Subfondo podrá mantener una inversión significativa en depósitos constituidos en entidades de crédito y podrá invertir más de un 25% de su activo en valores u obligaciones emitidos por bancos. El Subfondo también podrá invertir hasta un 10% de su activo en valores con garantía de activos denominados en euros.

A la hora de computar el vencimiento residual efectivo, el de los valores a tipo flotante, ajustable y variable se establecerá en función del período que reste hasta la fecha de revisión del tipo de interés aplicable a estos valores, que no excederá de 12 meses.

El Subfondo únicamente podrá invertir en valores denominados en euros que entrañen un riesgo de crédito mínimo y sean, al menos con respecto a un 95% de su activo total en el momento de efectuarse la inversión, de la máxima calidad. El Asesor de Inversiones determinará cuándo un valor presenta un riesgo de crédito mínimo. Un valor será considerado de la máxima calidad cuando (1) haya recibido un rating a corto plazo de la categoría de rating más alta a corto plazo (i) de dos Agencias de Calificación Estadística Reconocidas de Ámbito Nacional ("NRSRO") (p. ej., Prime-1 de Moody's, A-1 de S&P) o, (ii) de haber recibido un rating solamente de una NRSRO, de dicha NRSRO; (2) no tenga rating alguno, pero esté emitido por un emisor que haya obtenido, respecto a una clase de obligaciones de deuda de una prelación y seguridad comparables, un rating a corto plazo de la

categoría de rating más alta a corto plazo (i) de dos NRSRO cualesquiera o, (ii) de haber recibido un rating solamente de una NRSRO, de dicha NRSRO, y cuya adquisición sea aprobada o ratificada por los Administradores; o (3) sea un valor sin rating pero de calidad comparable a la de un valor con un rating asignado de la categoría de rating más alta, según establezca el Asesor de Inversiones, y cuya adquisición sea aprobada o ratificada por los Administradores.

El Subfondo no podrá invertir más de un 5% de su activo total, calculado en el momento de efectuarse la inversión, en valores de deuda corporativa de la máxima calidad de un mismo emisor, con la salvedad de que el Subfondo sí podrá invertir más de un 5% (si bien, y con sujeción a los "Límites de inversión", no más de un 10%) de su activo total en valores de deuda corporativa de un único emisor que tengan asignado un rating de la categoría de rating más alta durante los tres días hábiles siguientes a su adquisición, siempre que el Subfondo no efectúe más de una inversión al tiempo al amparo de esta excepción. De conformidad con los límites de inversión establecidos en el **Anexo 4**, el Subfondo podrá invertir hasta un 35% de su activo total, calculado en el momento de la inversión, en obligaciones de Estados a corto plazo de la máxima calidad denominadas en euros de cualquier emisor soberano. El Subfondo no podrá invertir más de un 1% de su activo total o, si resultara mayor, de 1.000.000 EUR, en el momento de realizarse la inversión, en valores de un emisor con un rating asignado de la segunda categoría más elevada. Si el rating de un valor comprado por el Subfondo fuese revisado a la baja o si dicho valor dejara de presentar, de otro modo, la calidad exigida a los valores adquiridos por el Subfondo, el Asesor de Inversiones (o los propios Administradores, si el Asesor de Inversiones tuviese conocimiento de que un valor sin rating ha visto reducida su solvencia por debajo del nivel que correspondería a un valor de alta calidad y el Asesor de Inversiones no enajenase el valor o dicho valor no venciese en un plazo de cinco días hábiles) reevaluará de inmediato si dicho valor presenta un riesgo de crédito mínimo y decidirá si dicho instrumento debe conservarse en cartera. El Subfondo ha obtenido y tratará de mantener un rating de AAAm asignado por Standard & Poor's u otro rating equivalente de cualquier agencia de calificación estadística internacionalmente reconocida.

El Subfondo también podrá invertir hasta un 10% de su activo neto en participaciones o acciones de otras instituciones de inversión colectiva que sean asimismo fondos del mercado monetario a corto plazo.

**Asesor de Inversiones**

PIMCO Europe Ltd.

**Moneda de Cuenta**

La Moneda de Cuenta del Subfondo es el EUR.

**Comisiones y gastos**

Las comisiones pagaderas a la Sociedad Gestora no excederán de un 2,50% anual del Patrimonio Neto del Subfondo.

| Clase | Comisión de Gestión (%) | Comisión por Servicios (%) | Comisión de Mediación (%) |
|---|---|---|---|
| Institutional | 0,25 | - | - |
| G Institutional | 0,25 | - | - |
| Investor | 0,25 | 0,125 | - |
| Administrative | 0,25 | - | 0,25 |
| H Institutional | 0,42 | - | - |
| Clase E | 0,60 | - | - |
| M Retail | 0,60 | - | - |
| G Retail | 0,60 | - | - |
| Clase Z | 0,00 | - | - |

En la sección del Folleto Informativo titulada "**Comisiones y gastos**" se incluye información adicional sobre las comisiones pagaderas a la Sociedad Gestora, incluida la "Comisión de Gestión", la "Comisión por Servicios" y la comisión aplicable a la Clase Z.

En la sección "**Comisiones y gastos**" del Folleto Informativo se incluye un detallado desglose de las comisiones y gastos del Subfondo y de la Sociedad.

**Días de Contratación**

Cualquier día en el que los bancos estén abiertos a la actividad en Inglaterra (y, en la medida en que el Subfondo utilice la sucursal alemana de PIMCO Europe Ltd para asistirlo en la gestión de sus inversiones, Munich) o cualesquiera otros días que los Administradores, con la aprobación del Depositario, puedan indicar, bien entendido que deberá haber un mínimo de un Día de Contratación cada quince días y que todo cambio que afecte a la secuencia de Días de Contratación deberá notificarse previamente a todos los accionistas. Para obtener más información sobre los cierres propuestos de los Subfondos durante el año, los Accionistas e inversores potenciales deberán contactar al Agente Administrativo o consultar el Calendario de Festivos Oficiales de los Subfondos (cuya copia podrá obtener mediante el Agente Administrativo).

Si desean obtener más información sobre la suscripción, venta o canje de Acciones del Subfondo les rogamos que consulten los apartados del Folleto Informativo titulados "I**nformación clave sobre las operaciones con Acciones**", "**Forma de suscribir Acciones**", "**Forma de reembolsar Acciones**" y "**Forma de canjear Acciones**".

**Período de Oferta y Precio de Emisión Iniciales**

El Subfondo fue autorizado el 2 de mayo de 2008.

Según se indica con más detalle en el Anexo A de este Suplemento, el Subfondo emite Acciones de las Clases Institutional, Investor, Administrative, H Institutional, E, G Institutional, G Retail, M Retail y Z. Dentro de cada Clase, el Subfondo podrá emitir Acciones de Reparto (Acciones que distribuyen resultados), Acciones de Capitalización (Acciones que acumulan resultados) o de ambos tipos.

El Precio de emisión inicial para cualquier clase nueva de acciones del Subfondo será, según la denominación de la clase, 10,00 AUD; 10,00 BRL; 10,00 CAD; 10,00 CHF; 10,00 EUR; 10,00 GBP; 10,00 HKD; 10,00 ILS; 100,00 MXN; 100,00 NOK; 10,00 NZD; 100,00 SEK; 10,00 SGD; 10,00 USD (no incluye ningún Cargo preliminar ni de intercambio pagadero).

El Período de Oferta Inicial de todas las Clases de Acciones del Subfondo disponibles pero todavía no lanzadas, según se indica en el Anexo A, concluirá el 30 de setiembre de 2012. Los Administradores podrán acortar o ampliar el Período de Oferta Inicial de cualquier nueva Clase de Acciones. El Banco Central deberá ser informado, siempre que ya se hubieran recibido solicitudes de suscripción de Acciones y, en todo caso, anualmente, de cualquier acortamiento o ampliación de este Período de Oferta Inicial por anticipado.

**Dividendos y distribuciones**

Con excepción de las clases G Institutional, G Retail y M Retail los dividendos correspondientes a cualquier Clase de Acciones de Reparto del Subfondo se declararán diariamente y, a elección del Accionista, se pagarán en dinero en efectivo o se reinvertirán en nuevas Acciones después de que se declaren.

En el caso de las Clases G Institutional y G Retail, los dividendos se declararán anualmente y, a elección del Accionista, se pagarán en dinero en efectivo o se reinvertirán en nuevas Acciones con periodicidad anual. En el caso de la Clase M Retail, los dividendos se declararán mensualmente y, a elección del Accionista, se pagarán en dinero en efectivo o se reinvertirán en nuevas Acciones con periodicidad mensual.

**Factores de riesgo**

Se llama la atención de los inversores sobre las secciones del Folleto Informativo tituladas "**Factores generales de riesgo**" y "**Características y riesgos asociados a valores, instrumentos derivados y técnicas de inversión**".

**Riesgo asociado al mantenimiento de un Valor Teórico de la Acción estable**

Ninguna inversión en el Subfondo está asegurada ni avalada por el Gobierno de un Estado miembro ni por sus agencias u organismos oficiales, ni por ningún banco. Las Acciones del Subfondo Euro Liquidity no son depósitos ni obligaciones de ningún banco, ni están garantizadas ni avaladas por bancos y el valor de una inversión en Acciones puede oscilar tanto al alza como a la baja. Aunque la Sociedad intentará mantener estabilizado el Valor Teórico de la Acción de Reparto de este Subfondo en 1 EUR, la consecución de este objetivo no está garantizada. Una inversión en el Subfondo Euro Liquidity entraña determinados riesgos de inversión, incluida la eventual pérdida del principal.

Los Administradores de PIMCO Funds: Global Investors Series plc, cuyos nombres figuran en el Folleto Informativo, asumen cualquier responsabilidad derivada de la información contenida en este Suplemento. Según el leal saber y entender de los Administradores (que han adoptado todas las medidas razonables para garantizar que así sea), la información contenida en este documento se ajusta a los hechos y no omite nada que pueda afectar al alcance de dicha información.

## ANEXO A

Las siguientes Clases de Acciones están disponibles para su suscripción en el Fondo. NL hace referencia a las clases que, a la fecha de este Suplemento, no recibieron suscripciones y, por lo tanto, no se lanzaron. Las Clases de Acciones lanzadas incluyen la fecha que se incluye en la siguiente tabla.

| Euro Liquidity Fund | | Moneda |
|---|---|---|
| **Clase de Acción** | **Tipo** | **Moneda de Cuenta (EUR)** |
| **Institutional** | Cap | 16-Dic-08 |
| | Rep | 13-May-08 |
| **G Institutional** | Cap | NL |
| | Rep | NL |
| **H Institutional** | Cap | NL |
| | Rep | NL |
| **Investor** | Cap | NL |
| | Rep | NL |
| **Administrative** | Cap | NL |
| | Rep | NL |
| **Clase E** | Cap | 1-Jul-08 |
| **G Retail** | Rep | NL |
| **M Retail** | Cap | NL |
| **Clase Z** | Rep | NL |

# PIMCO Funds: Global Investors Series plc

Una sociedad de inversión de tipo abierto y capital variable con responsabilidad segregada entre sus múltiples subfondos (estructura "paraguas"), constituida con responsabilidad limitada con arreglo a la legislación de Irlanda, inscrita con el número de registro 276928 y autorizada como OICVM por el Banco Central el 28 de enero de 1998 con arreglo al Reglamento sobre OICVM.

El presente Suplemento contiene información relativa específicamente al Subfondo Euro Long Average Duration (el "**Subfondo**"), un Subfondo de PIMCO Funds: Global Investors Series plc (la "**Sociedad**"), un fondo de inversión de tipo abierto con responsabilidad segregada entre sus múltiples subfondos (estructura "paraguas").

**El presente Suplemento forma parte integrante y deberá leerse a la luz y en el contexto del Folleto Informativo de la Sociedad de 2 de abril de 2012 (el "Folleto Informativo") que precede y cuyo contenido queda incorporado a este Suplemento.**

## Euro Long Average Duration Fund

3 de mayo de 2012

*Los términos en mayúsculas empleados en este Suplemento tendrán el significado que se les asigna en el Folleto Informativo.*

Los Administradores de la Sociedad, cuyos nombres figuran en la sección "**Dirección y administración**" del Folleto Informativo, asumen cualquier responsabilidad derivada de la información contenida en este Suplemento y en el Folleto Informativo. Según el leal saber y entender de los Administradores (que han adoptado todas las medidas razonables para garantizar que así sea), la información contenida en este Suplemento y en el Folleto Informativo se ajusta a los hechos y no omite nada que pueda afectar al alcance de dicha información. Los Administradores asumen su responsabilidad en los términos expresados.

**Euro Long Average Duration Fund – Información resumida**

En la tabla siguiente se facilita información abreviada acerca del Subfondo. Dicha información queda matizada en su integridad por las descripciones más completas que del Subfondo y de sus riesgos asociados se ofrecen en este Suplemento y en el Folleto Informativo.

| ***Inversiones principales*** | ***Duración media de la cartera*** | ***Calidad crediticia[(1)]*** | ***Frecuencia de repartos*** |
|---|---|---|---|
| Valores de Renta Fija denominados en EUR | +/- 2 años la duración del índice | B a Aaa;<br>máx. 10% inferior a Baa | Trimestralmente |

(1) Establecida en función de los ratings de solvencia asignados por Moody's Investors Service, Inc. o por sus equivalentes de Standard & Poor's Rating Service o, de no tener rating asignado, que el Asesor de Inversiones considere de solvencia comparable.

**Objetivo y políticas de inversión**

El objetivo de inversión del Euro Long Average Duration Fund es tratar de maximizar la rentabilidad total de manera compatible con la preservación del capital y con una gestión prudente de las inversiones.

El Subfondo invertirá, al menos, dos terceras partes de su activo en una cartera diversificada de Instrumentos de Renta Fija denominados en euros. Normalmente, la duración media de la cartera de este Subfondo no será más de dos años superior ni inferior a la duración del Índice Barclays Capital Euro Government (DE FR NL) Over 15 Year . El Subfondo invertirá principalmente en valores con un rating de solvencia asignado de categoría de inversión ("*investment grade*"), si bien podrá invertir hasta un 10% de su activo en Instrumentos de Renta Fija con un rating inferior a Baa de Moody's o a BBB de S&P, cuyo rating asignado por Moody's o S&P sea al menos de B (o que, de no tener rating alguno, presenten, a juicio del Asesor de Inversiones, una solvencia comparable). Al menos un 90% del patrimonio del Subfondo permanecerá invertido en valores admitidos a cotización, negociados o contratados en un Mercado Regulado de la OCDE.

El Subfondo podrá mantener posiciones tanto en Instrumentos de Renta Fija denominados en monedas distintas del euro como posiciones en divisas distintas de la moneda única europea. La exposición monetaria a divisas distintas del euro no podrá representar más del 20% del activo total. En consecuencia, los movimientos tanto de los Instrumentos de Renta Fija denominados en monedas distintas del euro como de esas divisas terceras podrían influir en la rentabilidad del Subfondo. Las actividades de cobertura monetaria y las posiciones en divisas se instrumentarán mediante la utilización de contratos al contado y a plazo sobre divisas y de futuros, opciones y permutas financieras sobre divisas. Las diferentes técnicas para llevar a cabo una gestión eficiente de cartera (incluidas, sin ánimo de exhaustividad, operaciones sobre valores en el premercado (operaciones con la condición "si, cómo y cuándo se emitan", del inglés, "*when issued*"), con entrega aplazada o con compromiso a plazo, operaciones sobre divisas y contratos de compra con pacto de reventa, de venta con pacto de recompra o de cesión en préstamo de valores), tal como se describen de manera más pormenorizada en la sección titulada "**Gestión eficiente de cartera**", están sujetas a los límites y condiciones establecidos por el Banco Central. No puede garantizarse que el Asesor de Inversiones vaya a alcanzar los resultados deseados con la utilización de estas técnicas.

No podrá invertirse más de un 25% de los activos del Subfondo en valores que sean convertibles en valores de renta variable, ni más del 10% de su activo total en valores de renta variable. El Subfondo está sujeto a un límite agregado de una tercera parte de su activo total aplicable a cualquier combinación de inversiones en (i) valores convertibles en valores de renta variable, (ii) valores de renta variable (incluidos warrants), (iii) certificados de depósito, y (iv) aceptaciones bancarias. El Subfondo también podrá invertir hasta un 10% de su activo neto en participaciones o acciones de otras instituciones de inversión colectiva. El Subfondo podrá invertir hasta un 10% de su activo neto en valores ilíquidos, así como en participaciones en préstamos o cesiones de préstamos que constituyan instrumentos del mercado monetario. Asimismo, el Subfondo podrá invertir hasta un 10% de sus activos en valores de mercados emergentes.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Reglamento, según se expone en el **Anexo 4** y se describe con mayor detalle en las secciones tituladas "**Gestión eficiente de cartera**" y "**Características y riesgos asociados a valores, instrumentos derivados y técnicas de inversión**", el Subfondo podrá utilizar instrumentos derivados, tales como futuros, opciones y contratos de permuta financiera (negociados tanto en bolsa como en mercados no organizados u OTC) y podrá, asimismo, celebrar contratos a plazo sobre divisas. Dichos instrumentos derivados podrán emplearse (i) con fines de cobertura y/o (ii) con fines de inversión. Por ejemplo, el Subfondo podrá utilizar instrumentos derivados (basados exclusivamente en activos o sectores subyacentes en los que el Subfondo pueda invertir con arreglo a sus políticas de inversión) (i) para cubrir la exposición a una moneda, (ii) como alternativa a la toma de una posición en el activo subyacente cuando el Asesor de Inversiones estime que la exposición a éste a través de un instrumento derivado es preferible a una exposición directa, (iii) para ajustar la exposición del Subfondo a los tipos de interés a las perspectivas que el Asesor de Inversiones tenga sobre su evolución, y/o (iv) para adquirir exposición a la composición y rentabilidad de un índice concreto (con la condición, en todo caso, de que el Subfondo no adquiera, a través del índice, una exposición indirecta a un instrumento, emisor o moneda en el que no pueda invertir directamente).

El uso de instrumentos derivados (con fines de cobertura y/o de inversión) puede exponer al Subfondo a los riesgos enumerados en la sección titulada "**Factores generales de riesgo**" y más pormenorizadamente descritos en el apartado "**Características y riesgos asociados a valores, instrumentos derivados y técnicas de inversión**". La exposición a los activos subyacentes resultante del empleo de instrumentos derivados (distintos de los derivados basados en índices, y ya sea con fines de cobertura y/o de inversión), sumada a la exposición resultante de inversiones directas, no podrá superar los límites de inversión establecidos en el **Anexo 4**. Aunque el empleo de instrumentos derivados (con fines de cobertura y/o de inversión) puede originar una exposición apalancada adicional, dicha exposición se cubrirá y su riesgo será gestionado utilizando una metodología basada en el Valor en Riesgo ("VaR", en sus siglas en inglés) de conformidad con los requisitos del Banco Central. El Valor en Riesgo es una metodología estadística que permite predecir, a partir de datos históricos, la previsible pérdida diaria máxima, calculada aplicando un intervalo de confianza del 99%, en la que un fondo podría incurrir. No obstante, existe una probabilidad estadística del 1% de que el dato diario de VaR pueda excederse. El Subfondo podrá emplear un modelo de VaR Relativo o un modelo de VaR Absoluto. Cuando se utilice un modelo de VaR Relativo, el VaR de la cartera del Subfondo no podrá exceder de dos veces el VaR de una cartera de referencia comparable o de otra integrada exclusivamente por valores (esto es, sin presencia de derivados), que reflejará el estilo de inversión objetivo del Subfondo. Cuando se utilice un modelo de VaR Absoluto, el VaR de la cartera del Subfondo no podrá representar más del 20% del Patrimonio Neto del Subfondo y el período de tenencia deberá ser de 20 días. Adviértase que los presentes son los límites de VaR actualmente exigidos por el Banco Central. Si el Banco Central modificase estos límites en el futuro, el Subfondo podrá acogerse a los nuevos límites resultantes. La medición y el seguimiento de toda exposición relacionada con el uso de instrumentos derivados se realizarán al menos diariamente.

**Asesor de Inversiones**

PIMCO Europe Ltd.

**Moneda de Cuenta**

La Moneda de Cuenta del Subfondo es el EUR.

**Comisiones y gastos**

Las comisiones pagaderas a la Sociedad Gestora no excederán de un 2,50% anual del Patrimonio Neto del Subfondo.

| Clase | Comisión de Gestión (%) | Comisión por Servicios (%) | Comisión de Mediación (%) |
|---|---|---|---|
| Institutional | 0,46 | - | - |
| G Institutional | 0,46 | - | - |
| Investor | 0,46 | 0,35 | - |
| Administrative | 0,46 | - | 0,50 |
| H Institutional | 0,63 | - | - |
| Clase E | 1,36 | - | - |
| M Retail | 1,36 | - | - |
| G Retail | 1,36 | - | - |
| Clase Z | 0,00 | - | - |

En la sección del Folleto Informativo titulada "**Comisiones y gastos**" se incluye información adicional sobre las comisiones pagaderas a la Sociedad Gestora, incluida la "Comisión de Gestión", la "Comisión por Servicios" y la comisión aplicable a la Clase Z.

En la sección "**Comisiones y gastos**" del Folleto Informativo se incluye un detallado desglose de las comisiones y gastos del Subfondo y de la Sociedad.

**Días de Contratación**

Cualquier día en el que los bancos estén abiertos a la actividad en Inglaterra (o, en la medida en que el Fondo utilice la sucursal alemana de PIMCO Europe Ltd para que lo asista en la gestión de sus inversiones, Munich) o cualesquiera otros días que los Administradores, con la aprobación del Depositario, puedan indicar, bien entendido que deberá haber un mínimo de un Día de Contratación cada quince días y que todo cambio que afecte a la secuencia de Días de Contratación deberá notificarse previamente a todos los accionistas. Para obtener más información sobre los cierres propuestos de los Subfondos durante el año, los Accionistas e inversores potenciales deberán contactar al Agente Administrativo o consultar el Calendario de Festivos Oficiales de los Subfondos (cuya copia podrá obtener mediante el Agente Administrativo).

Si desean obtener más información sobre la suscripción, venta o canje de Acciones del Subfondo les rogamos que consulten los apartados del Folleto Informativo titulados "**Información clave sobre las operaciones con Acciones**", "**Forma de suscribir Acciones**", "**Forma de reembolsar Acciones**" y "**Forma de canjear Acciones**".

**Período de Oferta y Precio de Emisión Iniciales**

El Subfondo fue autorizado el 29 de septiembre de 2005.

Tal y como se explica más detalladamente en el Anexo A de este Suplemento, el Subfondo emite Acciones de las Clases Institutional, Investor, Administrative, H Institutional, E, G Institutional, G Retail, M Retail y Z. Dentro de cada Clase, el Subfondo podrá emitir Acciones de Reparto (Acciones que distribuyen resultados), Acciones de Capitalización (Acciones que acumulan resultados) o de ambos tipos.

El Precio de emisión inicial para cualquier clase nueva de acciones del Fondo será, según la denominación de la clase, 10,00 AUD; 10,00 BRL; 10,00 CAD; 10,00 CHF; 10,00 EUR; 10,00 GBP; 10,00 HKD; 10,00 ILS; 100,00 MXN; 100,00 NOK; 10,00 NZD; 100,00 SEK; 10,00 SGD; 10,00 USD (no incluye ningún Cargo preliminar ni de intercambio pagadero).

El Período de Oferta Inicial de cualquier otra Clase de Acciones del Subfondo disponible pero todavía no lanzada, según se indica en el Anexo A, concluirá el 30 de septiembre de 2012. Los Administradores podrán acortar o ampliar el Período de Oferta Inicial de cualquier nueva Clase de Acciones. El Banco Central deberá ser informado, siempre que ya se hubieran recibido solicitudes de suscripción de Acciones y, en todo caso, anualmente, de cualquier acortamiento o ampliación de este Período de Oferta Inicial por anticipado.

**Dividendos y distribuciones**

Excepto en el caso de las Clases G Institutional, G Retail y M Retail, los dividendos correspondientes a cualquier Clase de Acciones de Reparto del Subfondo se declararán trimestralmente y, a elección del Accionista, se pagarán en dinero en efectivo o se reinvertirán en nuevas Acciones después de que se declaren.

En el caso de las Clases G Institutional y G Retail, los dividendos se declararán anualmente y, a elección del Accionista, se pagarán en dinero en efectivo o se reinvertirán en nuevas Acciones con periodicidad anual. En el caso de la Clase M Retail, los dividendos se declararán mensualmente y, a elección del Accionista, se pagarán en dinero en efectivo o se reinvertirán en nuevas Acciones con periodicidad mensual.

**Factores de riesgo**

Se llama la atención de los inversores sobre las secciones del Folleto Informativo tituladas "**Factores generales de riesgo**" y "**Características y riesgos asociados a valores, instrumentos derivados y técnicas de inversión**".

Los Administradores de PIMCO Funds: Global Investors Series plc, cuyos nombres figuran en el Folleto Informativo, asumen cualquier responsabilidad derivada de la información contenida en este Suplemento. Según el leal saber y entender de los Administradores (que han adoptado todas las medidas razonables para garantizar que así sea), la información contenida en este documento se ajusta a los hechos y no omite nada que pueda afectar al alcance de dicha información.

## ANEXO A

Las siguientes Clases de Acciones están disponibles para su suscripción en el Fondo. NL hace referencia a las clases que, a la fecha de este Suplemento, no recibieron suscripciones y, por lo tanto, no se lanzaron. Las Clases de Acciones lanzadas incluyen la fecha que se incluye en la siguiente tabla.

| Euro Long Average Duration Fund | | **Moneda** | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clase de Acciones** | **Tipo** | **Moneda de Cuenta (EUR)** | **AUD (Cubierta)** | **AUD (Sin cobertura)** | **BRL (Cubierta)** | **BRL (Sin cobertura)** | **CAD (Cubierta)** | **CAD (Sin cobertura)** | **CHF (Cubierta)** | **CHF (Sin cobertura)** | **GBP (Cubierta)** | **GBP (Sin cobertura)** | **HKD (Cubierta)** | **HKD (Sin cobertura)** |
| **Institutional** | Cap | 21-Abr-06 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | 3-Abr-08 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **G Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **H Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Investor** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Administrative** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase E** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **G Retail** | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **M Retail** | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase Z** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |

| Euro Long Average Duration Fund | | Moneda | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clase de Acciones** | **Tipo** | **ILS (Cubierta)** | **ILS (Sin cobertura)** | **MXN (Cubierta)** | **NOK (Cubierta)** | **NOK (Sin cobertura)** | **NZD (Cubierta)** | **NZD (Sin cobertura)** | **SEK (Cubierta)** | **SEK (Sin cobertura)** | **SGD (Cubierta)** | **SGD (Sin cobertura)** | **USD (Cubierta)** | **USD (Sin cobertura)** |
| **Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **G Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **H Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Investor** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Administrative** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase E** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **G Retail** | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **M Retail** | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase Z** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |

# PIMCO Funds: Global Investors Series plc

Una sociedad de inversión de tipo abierto y capital variable con responsabilidad segregada entre sus múltiples subfondos (estructura "paraguas"), constituida con responsabilidad limitada con arreglo a la legislación de Irlanda, inscrita con el número de registro 276928 y autorizada como OICVM por el Banco Central el 28 de enero de 1998 con arreglo al Reglamento sobre OICVM.

El presente Suplemento contiene información relativa específicamente al Subfondo Euro Low Duration (el "**Subfondo**"), un Subfondo de PIMCO Funds: Global Investors Series plc (la "**Sociedad**"), un fondo de inversión de tipo abierto con responsabilidad segregada entre sus múltiples subfondos (estructura "paraguas").

**El presente Suplemento forma parte integrante y deberá leerse a la luz y en el contexto del Folleto Informativo de la Sociedad de 2 de abril de 2012 (el "Folleto Informativo") que precede y cuyo contenido queda incorporado a este Suplemento.**

## Euro Low Duration Fund

28 de septiembre de 2012

*Los términos en mayúsculas empleados en este Suplemento tendrán el significado que se les asigna en el Folleto Informativo.*

Los Administradores de la Sociedad, cuyos nombres figuran en la sección "**Dirección y administración**" del Folleto Informativo, asumen cualquier responsabilidad derivada de la información contenida en este Suplemento y en el Folleto Informativo. Según el leal saber y entender de los Administradores (que han adoptado todas las medidas razonables para garantizar que así sea), la información contenida en este Suplemento y en el Folleto Informativo se ajusta a los hechos y no omite nada que pueda afectar al alcance de dicha información. Los Administradores asumen su responsabilidad en los términos expresados.

**Euro Low Duration Fund – Información resumida**

En la tabla siguiente se proporciona información resumida acerca del Subfondo. Dicha información queda matizada en su integridad por las descripciones más completas que del Subfondo y de sus riesgos asociados se ofrecen en este Suplemento y en el Folleto Informativo.

| ***Inversiones principales*** | ***Duración media de la cartera*** | ***Calidad crediticia(1)*** | ***Frecuencia de repartos*** |
|---|---|---|---|
| Deuda con vencimiento a corto plazo y otros Instrumentos de Renta Fija denominados en EUR | +/- 2 años la duración del índice | Máx. 10% o inferior a Baa3 | Trimestralmente |

(1) Establecida en función de los ratings de solvencia asignados por Moody's Investors Service, Inc. o por sus equivalentes de Standard & Poor's Rating Service o, de no tener rating asignado, que el Asesor de Inversiones considere de solvencia comparable.

**Objetivo y políticas de inversión**

El objetivo de inversión del Euro Low Duration Fund es tratar de maximizar la rentabilidad total de manera compatible con la preservación del capital y con una gestión prudente de las inversiones.

El Subfondo invertirá, al menos, dos terceras partes de su patrimonio en una cartera diversificada de Instrumentos de Renta Fija denominados en euros con diferentes vencimientos. La duración media de la cartera de este Subfondo normalmente no será más de dos años superior ni inferior a la que presente el Índice Barclays Euro Aggregate ex Treasury 1-3 Year, un índice que consiste en instrumentos denominados en euros solo con categoría de inversión ("*investment grade*") con al menos un año pero no más de tres años hasta el vencimiento y que comprende principalmente bonos corporativos, relacionados con el estado y garantizados. Previa solicitud dirigida al Asesor de Inversiones, podrá ampliarse esta información sobre el Índice Barclays Euro Aggregate ex Treasury 1-3 Year, incluida una descripción actualizada de su duración. Si bien el Subfondo invertirá principalmente en Instrumentos de Renta Fija con categoría de inversión, también podrá mantener hasta un 10% de su activo neto en Instrumentos de Renta Fija con un rating asignado inferior a Baa3 de Moody's o a BBB- de S&P (o que, de no tener rating alguno, presenten, a juicio del Asesor de Inversiones, una solvencia comparable). El Subfondo podrá invertir, sin limitación alguna, en Instrumentos de Renta Fija denominados en EUR de emisores que no pertenezcan a la Unión Europea. Al menos un 90% del patrimonio del Subfondo consistirá en valores admitidos a cotización, negociados o contratados en un Mercado Regulado. La exposición a estos valores podrá instrumentarse mediante una inversión directa o indirectamente a través de instrumentos financieros derivados. El Subfondo podrá celebrar operaciones con instrumentos financieros derivados, tales como opciones, futuros, permutas financieras (incluso sobre índices de renta fija) o swaps del riesgo de crédito ("*credit default swaps*"), principalmente con fines de inversión y/o de cobertura, con sujeción a los límites establecidos por el Banco Central.

El Subfondo no podrá invertir más del 25% de su activo neto en valores convertibles en valores de renta variable, ni más del 10% de su activo total en valores de renta variable. El Subfondo está sujeto a un límite agregado de una tercera parte de su activo total aplicable a cualquier combinación de inversiones en (i) valores convertibles en valores de renta variable, (ii) valores de renta variable (incluidos warrants), (iii) certificados de depósito, y (iv) aceptaciones bancarias. El Subfondo podrá invertir hasta un 10% de su activo en participaciones o acciones de otras instituciones de inversión colectiva, siempre que sus objetivos de inversión sean compatibles con los del Subfondo. El Subfondo podrá invertir hasta un 10% de su activo neto en valores ilíquidos, así como en participaciones en préstamos o cesiones de préstamos que constituyan instrumentos del mercado monetario. Hasta un 20% del Patrimonio Neto del Subfondo podrá mantenerse invertido en Valores de Renta Fija de mercados emergentes.

El Subfondo podrá mantener posiciones tanto en Instrumentos de Renta Fija denominados en monedas distintas del euro como posiciones en divisas distintas de la moneda única europea. La exposición monetaria a monedas distintas del euro no podrá representar más del 20% de su activo total. En consecuencia, los movimientos tanto de los Instrumentos de Renta Fija denominados en monedas distintas del euro como de esas divisas terceras podrían influir en la rentabilidad del Subfondo. Las actividades de cobertura monetaria y las posiciones en divisas podrán instrumentarse mediante la utilización de contratos al contado y a plazo sobre divisas y de futuros, opciones y permutas financieras

sobre divisas. Las diferentes técnicas para llevar a cabo una gestión eficiente de cartera (incluidas, sin ánimo de exhaustividad, operaciones sobre valores en el premercado (operaciones con la condición "si, cómo y cuándo se emitan", del inglés, "*when issued*"), con entrega aplazada o con compromiso a plazo, operaciones sobre divisas y contratos de compra con pacto de reventa, de venta con pacto de recompra o de cesión en préstamo de valores), tal como se describen de manera más pormenorizada en la sección de este Folleto titulada "**Gestión eficiente de cartera**", están sujetas a los límites y condiciones establecidos por el Banco Central, como el que estipula que los tres últimos tipos de contrato incluidos en la relación anterior sólo podrán utilizarse con la finalidad de llevar a cabo una gestión eficiente de cartera.. No puede garantizarse que el Asesor de Inversiones vaya a alcanzar los resultados deseados con la utilización de estas técnicas.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Reglamento, según se expone en el **Anexo 4** y se describe con mayor detalle en las secciones tituladas "**Gestión eficiente de cartera**" y "**Características y riesgos asociados a valores, instrumentos derivados y técnicas de inversión**", el Subfondo podrá utilizar instrumentos derivados, tales como futuros, opciones y contratos de permuta financiera (negociados tanto en bolsa como en mercados no organizados u OTC) y podrá, asimismo, celebrar contratos a plazo sobre divisas. Los contratos de permuta financiera a los que el Subfondo recurrirá estarán basados en las clases de activo que se estipulan en sus políticas de inversión, incluidos bonos y otros Valores de Renta Fija, índices autorizados, divisas y tipos de interés. Dichos instrumentos derivados podrán emplearse (i) con fines de cobertura y/o (ii) con fines de inversión. Por ejemplo, el Subfondo podrá utilizar instrumentos derivados (basados exclusivamente en activos subyacentes o índices de Valores de Renta Fija en los que el Subfondo pueda invertir con arreglo a sus políticas de inversión) (i) para cubrir la exposición a una moneda, (ii) como alternativa a la toma de una posición en el activo subyacente cuando el Asesor de Inversiones estime que la exposición a éste a través de un instrumento derivado es preferible a una exposición directa, (iii) para ajustar la exposición del Subfondo a los tipos de interés a las perspectivas que el Asesor de Inversiones tenga sobre su evolución, y/o (iv) para adquirir exposición a la composición y rentabilidad de un determinado bono o índice de renta fija (sobre los que podrá obtenerse información del Asesor de Inversiones, y con la condición, en todo caso, de que el Subfondo no adquiera, a través del índice, una exposición indirecta a un instrumento, emisor o moneda en el que no pueda invertir directamente). Sólo podrán utilizarse los instrumentos derivados contemplados en el procedimiento de gestión del riesgo de la Sociedad y que hayan sido aprobados por el Banco Central.

Conforme a lo que más adelante se indica, el Subfondo podrá utilizar instrumentos financieros derivados con fines de inversión. Siempre que, tras efectuar un detenido análisis de inversión, el Asesor de Inversiones lo estime oportuno, el Subfondo podrá utilizar productos derivados para crear posiciones cortas sintéticas. Estas posiciones equivalen en términos económicos a posiciones cortas que se establecen recurriendo al uso de instrumentos financieros derivados de conformidad con los requisitos del Banco Central. Si bien el Asesor de Inversiones empleará posiciones cortas sintéticas principalmente con vistas a gestionar la exposición del Subfondo a las variaciones de los tipos de interés, también podrá tomar posiciones cortas con fines de inversión. Si bien el Subfondo adoptará posiciones largas y cortas con distintos intervalos temporales, la combinación de ambos tipos de posiciones nunca originará posiciones cortas sin cubrir. El Subfondo no administrará un número significativo de posiciones cortas sintéticas. Esta información acerca del empleo de derivados por parte del Subfondo puede ampliarse más adelante.

El uso de instrumentos derivados (con fines de cobertura y/o de inversión) puede exponer al Subfondo a los riesgos enumerados en la sección titulada "**Factores generales de riesgo**" y más pormenorizadamente descritos en el apartado "**Características y riesgos asociados a valores, instrumentos derivados y técnicas de inversión**". La exposición a los activos subyacentes resultante del empleo de instrumentos derivados (distintos de los derivados basados en índices, y ya sea con fines de cobertura y/o de inversión), sumada a la exposición resultante de inversiones directas, no podrá superar los límites de inversión establecidos en el Anexo 4. Aunque el empleo de instrumentos derivados (con fines de cobertura y/o de inversión) originará una exposición apalancada adicional, el nivel de apalancamiento previsto para el Subfondo no excederá del 200% de su Patrimonio Neto. El riesgo de mercado asociado al uso de derivados será cubierto y gestionado utilizando una metodología basada en el Valor en Riesgo ("VaR", en sus siglas en inglés) de conformidad con los requisitos del Banco Central. El Valor en Riesgo es una metodología estadística que permite predecir, a partir de datos históricos, la previsible pérdida diaria máxima, calculada aplicando un intervalo de confianza del 99%, en la que un fondo podría incurrir. No obstante, existe una probabilidad estadística del 1% de que el dato diario de VaR pueda excederse.

El Subfondo tiene previsto emplear un modelo de VaR Relativo. En consecuencia, el VaR de la cartera del Subfondo no podrá exceder de dos veces el VaR de una cartera de referencia comparable o de otra

integrada exclusivamente por valores (esto es, sin presencia de derivados), que reflejará el estilo de inversión objetivo del Subfondo. El período de tenencia será de 20 días y el período histórico de observación no podrá ser inferior a un año. Adviértase que los presentes son los límites de VaR actualmente exigidos por el Banco Central. No obstante, si el modelo de VaR del Subfondo o los límites del Banco Central fueran modificados en un futuro, el Subfondo podrá acogerse al nuevo modelo o límites resultantes, actualizándose para ello en consecuencia su Suplemento y el Procedimiento de Gestión del Riesgo de la Sociedad. La medición y el seguimiento de toda exposición relacionada con el uso de instrumentos derivados se realizarán al menos diariamente.

**Asesor de Inversiones**

PIMCO Europe Ltd

**Moneda de Cuenta**

La Moneda de Cuenta del Subfondo es el EUR.

**Comisiones y gastos**

Las comisiones pagaderas a la Sociedad Gestora no excederán de un 2,50% anual del Patrimonio Neto del Subfondo.

| Clase | Comisión de Gestión (%) | Comisión por Servicios (%) | Comisión de Mediación (%) |
|---|---|---|---|
| Institutional | 0,46 | - | - |
| G Institutional | 0,46 | - | - |
| Investor | 0,46 | 0,35 | - |
| Administrative | 0,46 | - | 0,50 |
| H Institutional | 0,63 | - | - |
| Clase E | 1,36 | - | - |
| G Retail | 1,36 | - | - |
| M Retail | 1,36 | - | - |
| Clase Z | 0,00 | - | - |

En la sección del Folleto Informativo titulada "**Comisiones y gastos**" se incluye información adicional sobre las comisiones pagaderas a la Sociedad Gestora, incluida la "**Comisión de Gestión**", la "**Comisión por Servicios**" y la comisión aplicable a la Clase Z.

En la sección "**Comisiones y gastos**" del Folleto Informativo se incluye un detallado desglose de las comisiones y gastos del Subfondo y de la Sociedad.

**Costes de establecimiento**

Los costes de establecimiento del Subfondo Euro Low Duration y de elaboración y edición del correspondiente Suplemento al Folleto no está previsto que excedan de 50.000 EUR. Esta suma se imputará al Subfondo y será amortizada a lo largo de su primer año de actividad o de cualquier otro período que los Administradores determinen.

Si desean obtener información sobre la suscripción, venta o canje de Acciones del Subfondo les rogamos que consulten los apartados del Folleto Informativo titulados "**Información clave sobre las operaciones con Acciones**", "**Forma de suscribir Acciones**", "**Forma de reembolsar Acciones**" y "**Forma de canjear Acciones**".

**Días de Contratación**

Cualquier día en el que los bancos estén abiertos a la actividad en Inglaterra (o, en la medida en que el Fondo utilice la sucursal alemana de PIMCO Europe Ltd para que lo asista en la gestión de sus inversiones, Munich), o cualesquiera otros días que los Administradores, con la aprobación del Depositario, puedan indicar, bien entendido que deberá haber un mínimo de un Día de Contratación cada quince días y que todo cambio que afecte a la secuencia de Días de Contratación deberá notificarse previamente a todos los accionistas. Para obtener más información sobre los cierres propuestos de los Fondos durante el

año, los Accionistas e inversores potenciales deben ponerse en contacto con el Administrador o consultar el Calendario de días festivos de los Fondos (también puede solicitarse una copia al Administrador).

Si desean obtener más información sobre la suscripción, venta o canje de Acciones del Subfondo les rogamos que consulten los apartados del Folleto Informativo titulados "**Forma de suscribir Acciones**", "**Información clave sobre las operaciones con Acciones**", "**Forma de reembolsar Acciones**" y "**Forma de canjear Acciones**".

**Período de Oferta y Precio de Emisión Iniciales**

Según se indica con más detalle en el Anexo A de este Suplemento, el Subfondo emite Acciones de las Clases Institutional, Investor, Administrative, H Institutional, E, G Institutional, G Retail, M Retail y Z. Dentro de cada Clase, el Subfondo podrá emitir Acciones de Reparto (Acciones que distribuyen resultados), Acciones de Capitalización (Acciones que acumulan resultados) o de ambos tipos.

Dependiendo de cuál sea su moneda de denominación, el Precio de Emisión Inicial de cualquier nueva Clase de Acciones del Subfondo será de 10,00 AUD; 10,00 BRL; 10,00 CAD; 10,00 CHF; 10,00 EUR; 10,00 GBP, 10,00 HKD; 10,00 ILS; 100,00 MXN; 100,00 NOK; 10,00 NZD; 100,00 SEK; 10,00 SGD; 10,00 USD (con exclusión de la Comisión de Suscripción o la Comisión de Canje a pagar).

Siempre que la Sociedad aceptara las solicitudes de suscripción, las Acciones de este Subfondo se ofrecieron entre las 09:00 horas (hora de Irlanda) del 18 de mayo de 2011 y las 16:00 horas (hora de Irlanda) del 29 de julio de 2011 (el "**Período de Oferta Inicial** ") al Precio de Emisión Inicial y se emitieron por primera vez en el primer Día de Contratación posterior al transcurso del Período de Oferta Inicial. El Período de Oferta Inicial para cualquier otra Clase de Acciones del Subfondo que se encuentre disponible pero no lanzada todavía, tal y como se indica en el Anexo A, cerrará el 30 de septiembre de 2012. El Consejo de Administración podrá acortar o ampliar este Período de Oferta Inicial. El Banco Central deberá ser informado, siempre que ya se hubieran recibido solicitudes de suscripción de Acciones y, en todo caso, anualmente, de cualquier acortamiento o ampliación de este Período de Oferta Inicial por anticipado. Una vez cerrado el Período de Oferta Inicial, las Acciones de este Subfondo se emitirán al Valor Teórico de la Acción.

**Dividendos y distribuciones**

Salvo en el caso de las Clases G Institutional, G Retail y M Retail, los dividendos correspondientes a cualquier Clase de Acciones de Reparto del Subfondo se declararán trimestralmente y, a elección del Accionista, se pagarán en dinero en efectivo o se reinvertirán en nuevas Acciones después de que se declaren.

En el caso de las Clases G Institutional y G Retail, los dividendos se declararán anualmente y, a elección del Accionista, se pagarán en dinero en efectivo o se reinvertirán en nuevas Acciones con periodicidad anual. En el caso de la Clase M Retail, los dividendos se declararán mensualmente y, a elección del Accionista, se pagarán en dinero en efectivo o se reinvertirán en nuevas Acciones con periodicidad mensual.

Los dividendos declarados, de haberlos, se abonarán normalmente en el último Día Hábil del trimestre, mes o año, o se reinvertirán en el penúltimo Día Hábil del trimestre, mes o año. En la sección del Folleto Informativo que lleva por título "**Política de dividendos**" se amplía esta información sobre la política de dividendos de la Sociedad. Previa solicitud, el Asesor de Inversiones facilitará un calendario de dividendos con indicación de las fechas de reparto actualizadas.

**Factores de riesgo**

Se llama la atención de los inversores sobre las secciones del Folleto Informativo tituladas "**Factores generales de riesgo**" y "**Características y riesgos asociados a valores, instrumentos derivados y técnicas de inversión**".

Administradores (que han adoptado todas las medidas razonables para garantizar que así sea), la información contenida en este documento se ajusta a los hechos y no omite nada que pueda afectar al alcance de dicha información.

## ANEXO A

Las siguientes Clases de Acciones están disponibles para su suscripción en el Fondo. NL hace referencia a las clases que, a la fecha de este Suplemento, no recibieron suscripciones y, por lo tanto, no se lanzaron. Las Clases de Acciones lanzadas incluyen la fecha que se incluye en la siguiente tabla.

| Euro Low Duration Fund | | Moneda | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clase de Acciones** | **Tipo** | **Moneda de Cuenta (EUR)** | **AUD (Cubierta)** | **AUD (Sin cobertura)** | **BRL (Cubierta)** | **BRL (Sin cobertura)** | **CAD (Cubierta)** | **CAD (Sin cobertura)** | **CHF (Cubierta)** | **CHF (Sin cobertura)** | **GBP (Cubierta)** | **GBP (Sin cobertura)** | **HKD (Cubierta)** | **HKD (Sin cobertura)** |
| **Institutional** | Cap | 5-Jul-11 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **G Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **H Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Investor** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Administrative** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase E** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **G Retail** | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **M Retail** | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase Z** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |

| Euro Low Duration Fund | | Moneda | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clase de Acciones** | **Tipo** | **ILS (Cubierta)** | **ILS (Sin cobertura)** | **MXN (Cubierta)** | **NOK (Cubierta)** | **NOK (Sin cobertura)** | **NZD (Cubierta)** | **NZD (Sin cobertura)** | **SEK (Cubierta)** | **SEK (Sin cobertura)** | **SGD (Cubierta)** | **SGD (Sin cobertura)** | **USD (Cubierta)** | **USD (Sin cobertura)** |
| **Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **G Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **H Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Investor** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Administrative** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase E** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **G Retail** | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **M Retail** | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase Z** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |

# PIMCO Funds: Global Investors Series plc

Una sociedad de inversión de tipo abierto y capital variable con responsabilidad segregada entre sus múltiples subfondos (estructura "paraguas"), constituida con responsabilidad limitada con arreglo a la legislación de Irlanda, inscrita con el número de registro 276928 y autorizada como OICVM por el Banco Central el 28 de enero de 1998 con arreglo al Reglamento sobre OICVM.

El presente Suplemento contiene información relativa específicamente al Subfondo Euro Real Return (el "**Subfondo**"), un Subfondo de PIMCO Funds: Global Investors Series plc (la "**Sociedad**"), un fondo de inversión de tipo abierto con responsabilidad segregada entre sus múltiples subfondos (estructura "paraguas").

**El presente Suplemento forma parte integrante y deberá leerse a la luz y en el contexto del Folleto Informativo de la Sociedad de 2 de abril de 2012 (el "Folleto Informativo") que precede y cuyo contenido queda incorporado a este Suplemento.**

## Euro Real Return Fund

3 de mayo de 2012

*Los términos en mayúsculas empleados en este Suplemento tendrán el significado que se les asigna en el Folleto Informativo.*

Los Administradores de la Sociedad, cuyos nombres figuran en la sección "**Dirección y administración**" del Folleto Informativo, asumen cualquier responsabilidad derivada de la información contenida en este Suplemento y en el Folleto Informativo. Según el leal saber y entender de los Administradores (que han adoptado todas las medidas razonables para garantizar que así sea), la información contenida en este Suplemento y en el Folleto Informativo se ajusta a los hechos y no omite nada que pueda afectar al alcance de dicha información. Los Administradores asumen su responsabilidad en los términos expresados.

**Euro Real Return Fund – Información resumida**

En la tabla siguiente se facilita información abreviada acerca del Subfondo. Dicha información queda matizada en su integridad por las descripciones más completas que del Subfondo y de sus riesgos asociados se ofrecen en este Suplemento y en el Folleto Informativo.

| ***Inversiones principales*** | ***Duración media de la cartera*** | ***Calidad crediticia[(1)]*** | ***Frecuencia de repartos*** |
|---|---|---|---|
| Instrumentos de Renta Fija indexados a la inflación sean o no de la zona euro | +/- 2 años la duración del índice | B a Aaa:<br>máx. 10% inferior a Baa | Trimestralmente |

(1) Establecida en función de los ratings de solvencia asignados por Moody's Investors Service, Inc. o por sus equivalentes de Standard & Poor's Rating Service o, de no tener rating asignado, que el Asesor de Inversiones considere de solvencia comparable.

**Objetivo y políticas de inversión**

El objetivo de inversión del Euro Real Return Fund es tratar de maximizar la rentabilidad real de manera compatible con la preservación del capital en términos reales y con una gestión prudente de las inversiones.

El Subfondo invertirá, al menos, dos terceras partes de su activo en una cartera diversificada de Instrumentos de Renta Fija indexados a la inflación con diferentes vencimientos emitidos por Gobiernos, sus agencias u organismos y por empresas. Los bonos indexados a la inflación son Instrumentos de Renta Fija estructurados para proporcionar protección frente a la inflación. El valor del principal del bono o los intereses que pague son ajustados para replicar los cambios de una medida oficial de la inflación. Los Gobiernos emisores de la zona euro utilizan como medida de la inflación el Índice Armonizado de Precios al Consumo, excluyendo el Tabaco, calculado por Eurostat, junto con otros índices de precios nacionales comparables. Los bonos indexados a la inflación emitidos por otros Gobiernos se ajustan generalmente para reflejar un índice de inflación comparable calculado por el Gobierno considerado. La "rentabilidad real" equivale a la rentabilidad total menos el coste estimado de la inflación, que habitualmente se mide por el cambio en una medida oficial de la inflación.

Normalmente, la duración media de la cartera de este Subfondo no será más de dos años superior ni inferior a la duración del Índice Barclays Capital Euro Government (AAA + AA) Inflation Linked Bond. El Subfondo invertirá principalmente en valores con un rating de solvencia asignado de categoría de inversión ("*investment grade*"), si bien podrá invertir hasta un 10% de su activo en Valores de Renta Fija con un rating inferior a Baa de Moody's o a BBB de S&P, cuyo rating asignado por Moody's o S&P sea al menos de B (o que, de no tener rating alguno, presenten, a juicio del Asesor de Inversiones, una solvencia comparable). Al menos un 90% del patrimonio del Subfondo permanecerá invertido en valores admitidos a cotización, negociados o contratados en un Mercado Regulado de la OCDE.

El Subfondo podrá mantener posiciones tanto en Instrumentos de Renta Fija denominados en monedas distintas del euro como posiciones en divisas distintas de la moneda única europea. La exposición monetaria a divisas distintas del euro no podrá representar más del 20% del activo total. En consecuencia, los movimientos tanto de los Instrumentos de Renta Fija denominados en monedas distintas del euro como de esas divisas terceras podrían influir en la rentabilidad del Subfondo. Las actividades de cobertura monetaria y las posiciones en divisas se instrumentarán mediante la utilización de contratos al contado y a plazo sobre divisas y de futuros, opciones y permutas financieras sobre divisas. Las diferentes técnicas para llevar a cabo una gestión eficiente de cartera (incluidas, sin ánimo de exhaustividad, operaciones sobre valores en el premercado (operaciones con la condición "si, cómo y cuándo se emitan", del inglés, "*when issued*"), con entrega aplazada o con compromiso a plazo, operaciones sobre divisas y contratos de compra con pacto de reventa, de venta con pacto de recompra o de cesión en préstamo de valores), tal como se describen de manera más pormenorizada en la sección titulada "**Gestión eficiente de cartera**", están sujetas a los límites y condiciones establecidos por el Banco Central. No puede garantizarse que el Asesor de Inversiones vaya a alcanzar los resultados deseados con la utilización de estas técnicas.

No podrá invertirse más de un 25% de los activos del Subfondo en valores que sean convertibles en valores de renta variable, ni más del 10% de su activo total en valores de renta variable. El Subfondo está sujeto a un límite agregado de una tercera parte de su activo total aplicable a cualquier combinación de inversiones en (i) valores convertibles en valores de renta variable, (ii) valores de renta variable (incluidos warrants), (iii) certificados de depósito, y (iv) aceptaciones bancarias. El Subfondo también podrá invertir hasta un 10% de su activo neto en participaciones o acciones de otras instituciones de inversión colectiva. El Subfondo podrá invertir hasta un 10% de su activo neto en valores ilíquidos, así como en participaciones en préstamos o cesiones de préstamos que constituyan instrumentos del mercado monetario. Asimismo, el Subfondo podrá invertir hasta un 10% de sus activos en valores de mercados emergentes.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Reglamento, según se expone en el **Anexo 4** y se describe con mayor detalle en las secciones tituladas "**Gestión eficiente de cartera**" y "C**aracterísticas y riesgos asociados a valores, instrumentos derivados y técnicas de inversión**", el Subfondo podrá utilizar instrumentos derivados, tales como futuros, opciones y contratos de permuta financiera (negociados tanto en bolsa como en mercados no organizados u OTC) y podrá, asimismo, celebrar contratos a plazo sobre divisas. Dichos instrumentos derivados podrán emplearse (i) con fines de cobertura y/o (ii) con fines de inversión. Por ejemplo, el Subfondo podrá utilizar instrumentos derivados (basados exclusivamente en activos o sectores subyacentes en los que el Subfondo pueda invertir con arreglo a sus políticas de inversión) (i) para cubrir la exposición a una moneda, (ii) como alternativa a la toma de una posición en el activo subyacente cuando el Asesor de Inversiones estime que la exposición a éste a través de un instrumento derivado es preferible a una exposición directa, (iii) para ajustar la exposición del Subfondo a los tipos de interés a las perspectivas que el Asesor de Inversiones tenga sobre su evolución, y/o (iv) para adquirir exposición a la composición y rentabilidad de un índice concreto (con la condición, en todo caso, de que el Subfondo no adquiera, a través del índice, una exposición indirecta a un instrumento, emisor o moneda en el que no pueda invertir directamente).

El uso de instrumentos derivados (con fines de cobertura y/o de inversión) puede exponer al Subfondo a los riesgos enumerados en la sección titulada "**Factores generales de riesgo**" y más pormenorizadamente descritos en el apartado "**Características y riesgos asociados a valores, instrumentos derivados y técnicas de inversión**". La exposición a los activos subyacentes resultante del empleo de instrumentos derivados (distintos de los derivados basados en índices, y ya sea con fines de cobertura y/o de inversión), sumada a la exposición resultante de inversiones directas, no podrá superar los límites de inversión establecidos en el **Anexo 4**. Aunque el empleo de instrumentos derivados (con fines de cobertura y/o de inversión) puede originar una exposición apalancada adicional, dicha exposición se cubrirá y su riesgo será gestionado utilizando una metodología basada en el Valor en Riesgo ("VaR", en sus siglas en inglés) de conformidad con los requisitos del Banco Central. El Valor en Riesgo es una metodología estadística que permite predecir, a partir de datos históricos, la previsible pérdida diaria máxima, calculada aplicando un intervalo de confianza del 99%, en la que un fondo podría incurrir. No obstante, existe una probabilidad estadística del 1% de que el dato diario de VaR pueda excederse. El Subfondo podrá emplear un modelo de VaR Relativo o un modelo de VaR Absoluto. Cuando se utilice un modelo de VaR Relativo, el VaR de la cartera del Subfondo no podrá exceder de dos veces el VaR de una cartera de referencia comparable o de otra integrada exclusivamente por valores (esto es, sin presencia de derivados), que reflejará el estilo de inversión objetivo del Subfondo. Cuando se utilice un modelo de VaR Absoluto, el VaR de la cartera del Subfondo no podrá representar más del 20% del Patrimonio Neto del Subfondo y el período de tenencia deberá ser de 20 días. Adviértase que los presentes son los límites de VaR actualmente exigidos por el Banco Central. Si el Banco Central modificase estos límites en el futuro, el Subfondo podrá acogerse a los nuevos límites resultantes. La medición y el seguimiento de toda exposición relacionada con el uso de instrumentos derivados se realizarán al menos diariamente.

**Asesor de Inversiones**

PIMCO Europe Ltd.

**Moneda de Cuenta**

La Moneda de Cuenta del Subfondo es el EUR.

**Comisiones y gastos**

Las comisiones pagaderas a la Sociedad Gestora no excederán de un 2,50% anual del Patrimonio Neto del Subfondo.

| Clase | Comisión de Gestión (%) | Comisión por Servicios (%) | Comisión de Mediación (%) |
|---|---|---|---|
| Institutional | 0,46 | - | - |
| G Institutional | 0,46 | - | - |
| Investor | 0,46 | 0,35 | - |
| Administrative | 0,46 | - | 0,50 |
| H Institutional | 0,63 | - | - |
| Clase E | 1,36 | - | - |
| M Retail | 1,36 | - | - |
| G Retail | 1,36 | - | - |
| Clase Z | 0,00 | - | - |

En la sección del Folleto Informativo titulada "**Comisiones y gastos**" se incluye información adicional sobre las comisiones pagaderas a la Sociedad Gestora, incluida la "Comisión de Gestión", la "Comisión por Servicios" y la comisión aplicable a la Clase Z.

En la sección "**Comisiones y gastos**" del Folleto Informativo se incluye un detallado desglose de las comisiones y gastos del Subfondo y de la Sociedad.

**Días de Contratación**

Cualquier día en el que los bancos estén abiertos a la actividad en Inglaterra, (o, en la medida en que el Fondo utilice la sucursal alemana de PIMCO Europe Ltd para que lo asista en la gestión de sus inversiones, Munich),o cualesquiera otros días que los Administradores, con la aprobación del Depositario, puedan indicar, bien entendido que deberá haber un mínimo de un Día de Contratación cada quince días y que todo cambio que afecte a la secuencia de Días de Contratación deberá notificarse previamente a todos los accionistas. Para obtener más información sobre los cierres propuestos de los Subfondos durante el año, los Accionistas e inversores potenciales deberán contactar al Agente Administrativo o consultar el Calendario de Festivos Oficiales de los Subfondos (cuya copia podrá obtener mediante el Agente Administrativo).

Si desean obtener más información sobre la suscripción, venta o canje de Acciones del Subfondo les rogamos que consulten los apartados del Folleto Informativo titulados "**Información clave sobre las operaciones con Acciones**", "**Forma de suscribir Acciones**", "**Forma de reembolsar Acciones**" y "**Forma de canjear Acciones**".

**Período de Oferta y Precio de Emisión Iniciales**

El Subfondo fue autorizado el 29 de septiembre de 2005.

Tal y como se explica más detalladamente en el Anexo A de este Suplemento, el Subfondo emite Acciones de las Clases Institutional, Investor, Administrative, H Institutional, E, G Institutional, G Retail, M Retail y Z. Dentro de cada Clase, el Subfondo podrá emitir Acciones de Reparto (Acciones que distribuyen resultados), Acciones de Capitalización (Acciones que acumulan resultados) o de ambos tipos.

El Precio de emisión inicial para cualquier clase nueva de acciones del Fondo será, según la denominación de la clase, 10,00 AUD; 10,00 BRL; 10,00 CAD; 10,00 CHF; 10,00 EUR; 10,00 GBP; 10,00 HKD; 10,00 ILS; 100,00 MXN; 100,00 NOK; 10,00 NZD; 100,00 SEK; 10,00 SGD; 10,00 USD (no incluye ningún Cargo preliminar ni de intercambio pagadero).

El Período de Oferta Inicial de cualquier otra Clase de Acciones del Subfondo disponible pero todavía no lanzada, según se indica en el Anexo A, concluirá el 30 de septiembre de 2012. Los Administradores podrán acortar o ampliar el Período de Oferta Inicial de cualquier nueva Clase de Acciones. El Banco Central deberá ser informado, siempre que ya se hubieran recibido solicitudes de suscripción de Acciones y, en todo caso, anualmente, de cualquier acortamiento o ampliación de este Período de Oferta Inicial por anticipado.

**Dividendos y distribuciones**

Excepto en el caso de las Clases G Institutional, G Retail y M Retail, los dividendos correspondientes a cualquier Clase de Acciones de Reparto del Subfondo se declararán trimestralmente y, a elección del Accionista, se pagarán en dinero en efectivo o se reinvertirán en nuevas Acciones después de que se declaren.

En el caso de las Clases G Institutional y G Retail, los dividendos se declararán anualmente y, a elección del Accionista, se pagarán en dinero en efectivo o se reinvertirán en nuevas Acciones con periodicidad anual. En el caso de la Clase M Retail, los dividendos se declararán mensualmente y, a elección del Accionista, se pagarán en dinero en efectivo o se reinvertirán en nuevas Acciones con periodicidad mensual.

**Factores de riesgo**

Se llama la atención de los inversores sobre las secciones del Folleto Informativo tituladas "**Factores generales de riesgo**" y "**Características y riesgos asociados a valores, instrumentos derivados y técnicas de inversión**".

Los Administradores de PIMCO Funds: Global Investors Series plc, cuyos nombres figuran en el Folleto Informativo, asumen cualquier responsabilidad derivada de la información contenida en este Suplemento. Según el leal saber y entender de los Administradores (que han adoptado todas las medidas razonables para garantizar que así sea), la información contenida en este documento se ajusta a los hechos y no omite nada que pueda afectar al alcance de dicha información.

## ANEXO A

Las siguientes Clases de Acciones están disponibles para su suscripción en el Fondo. NL hace referencia a las clases que, a la fecha de este Suplemento, no recibieron suscripciones y, por lo tanto, no se lanzaron. Las Clases de Acciones lanzadas incluyen la fecha que se incluye en la siguiente tabla.

| Euro Real Return Fund | | Moneda | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clase de Acciones** | **Tipo** | **Moneda de Cuenta (EUR)** | **AUD (Cubierta)** | **AUD (Sin cobertura)** | **BRL (Cubierta)** | **BRL (Sin cobertura)** | **CAD (Cubierta)** | **CAD (Sin cobertura)** | **CHF (Cubierta)** | **CHF (Sin cobertura)** | **GBP (Cubierta)** | **GBP (Sin cobertura)** | **HKD (Cubierta)** | **HKD (Sin cobertura)** |
| **Institutional** | Cap | 31-Ene-06 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | 3-Abr-08 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **G Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **H Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Investor** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Administrative** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase E** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **G Retail** | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **M Retail** | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase Z** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |

| Euro Real Return Fund | | Moneda | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clase de Acciones** | **Tipo** | **ILS (Cubierta)** | **ILS (Sin cobertura)** | **MXN (Cubierta)** | **NOK (Cubierta)** | **NOK (Sin cobertura)** | **NZD (Cubierta)** | **NZD (Sin cobertura)** | **SEK (Cubierta)** | **SEK (Sin cobertura)** | **SGD (Cubierta)** | **SGD (Sin cobertura)** | **USD (Cubierta)** | **USD (Sin cobertura)** |
| **Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **G Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **H Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Investor** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Administrative** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase E** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **G Retail** | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **M Retail** | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase Z** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |

# PIMCO Funds: Global Investors Series plc

Una sociedad de inversión de tipo abierto y capital variable con responsabilidad segregada entre sus múltiples subfondos (estructura "paraguas"), constituida con responsabilidad limitada con arreglo a la legislación de Irlanda, inscrita con el número de registro 276928 y autorizada como OICVM por el Banco Central el 28 de enero de 1998 con arreglo al Reglamento sobre OICVM.

El presente Suplemento contiene información relativa específicamente al Subfondo Euro Short-Term (el "**Subfondo**"), un Subfondo de PIMCO Funds: Global Investors Series plc (la "**Sociedad**"), un fondo de inversión de tipo abierto con responsabilidad segregada entre sus múltiples subfondos (estructura "paraguas").

**El presente Suplemento forma parte integrante y deberá leerse a la luz y en el contexto del Folleto Informativo de la Sociedad de 2 de abril de 2012 (el "Folleto Informativo") que precede y cuyo contenido queda incorporado a este Suplemento.**

## Euro Short-Term Fund

20 septiembre 2012

*Los términos en mayúsculas empleados en este Suplemento tendrán el significado que se les asigna en el Folleto Informativo.*

Los Administradores de la Sociedad, cuyos nombres figuran en la sección "**Dirección y administración**" del Folleto Informativo, asumen cualquier responsabilidad derivada de la información contenida en este Suplemento y en el Folleto Informativo. Según el leal saber y entender de los Administradores (que han adoptado todas las medidas razonables para garantizar que así sea), la información contenida en este Suplemento y en el Folleto Informativo se ajusta a los hechos y no omite nada que pueda afectar al alcance de dicha información. Los Administradores asumen su responsabilidad en los términos expresados.

**Euro Short-Term Fund – Información resumida**

En la tabla siguiente se facilita información abreviada acerca del Subfondo. Dicha información queda matizada en su integridad por las descripciones más completas que del Subfondo y de sus riesgos asociados se ofrecen en este Suplemento y en el Folleto Informativo.

| ***Inversiones principales*** | ***Duración media de la cartera*** | ***Calidad crediticia[(1)]*** | ***Frecuencia de repartos*** |
|---|---|---|---|
| Instrumentos de Renta Fija denominados en euros con vencimiento a corto plazo | 0 – 1,5 años | B a Aaa; máx. 10% inferior a Baa | Mensualmente |

(1) Establecida en función de los ratings de solvencia asignados por Moody's Investors Service, Inc. o por sus equivalentes de Standard & Poor's Rating Service o, de no tener rating asignado, que el Asesor de Inversiones considere de solvencia comparable.

**Objetivo y políticas de inversión**

El objetivo de inversión del Euro Short-Term Fund es tratar de maximizar los rendimientos corrientes de manera compatible con la preservación del capital y una liquidez diaria.

El Subfondo invertirá, al menos, dos terceras partes de su activo en una cartera diversificada de Instrumentos de Renta Fija denominados en euros con diferentes vencimientos. La duración media de la cartera de este Subfondo oscilará en función de las previsiones que el Asesor de Inversiones tenga sobre los tipos de interés y no está previsto que exceda de un año y medio. La rentabilidad del Subfondo se medirá con respecto al Tipo Euríbor a 1 mes. El Euríbor (tipo de interés de oferta de los depósitos interbancarios en euros) es el tipo del mercado interbancario en euros al que los bancos de primera fila se prestan dinero entre sí, y se publica a las 11:00 horas CET, con fecha valor dos días después de su medición. El Subfondo invertirá principalmente en Instrumentos de Renta Fija con un rating de solvencia asignado de categoría de inversión ("*investment grade*"), si bien podrá invertir hasta un 10% de su activo en Instrumentos de Renta Fija con un rating inferior a Baa de Moody's o a BBB de S&P, cuyo rating asignado por Moody's o S&P sea al menos de B (o que, de no tener rating alguno, presenten, a juicio del Asesor de Inversiones, una solvencia comparable). Al menos un 90% del patrimonio del Subfondo permanecerá invertido en valores admitidos a cotización, negociados o contratados en un Mercado Regulado de la OCDE.

El Subfondo podrá mantener posiciones tanto en Instrumentos de Renta Fija denominados en monedas distintas del euro como posiciones en divisas distintas de la moneda única europea. La exposición monetaria a divisas distintas del euro no podrá representar más del 20% del activo total. En consecuencia, los movimientos tanto de los Instrumentos de Renta Fija denominados en monedas distintas del euro como de esas divisas terceras podrían influir en la rentabilidad del Subfondo. Las actividades de cobertura monetaria y las posiciones en divisas se instrumentarán mediante la utilización de contratos al contado y a plazo sobre divisas y de futuros, opciones y permutas financieras sobre divisas. Las diferentes técnicas para llevar a cabo una gestión eficiente de cartera (incluidas, sin ánimo de exhaustividad, operaciones sobre valores en el premercado (operaciones con la condición "si, cómo y cuándo se emitan", del inglés, "*when issued*"), con entrega aplazada o con compromiso a plazo, operaciones sobre divisas y contratos de compra con pacto de reventa, de venta con pacto de recompra o de cesión en préstamo de valores), tal como se describen de manera más pormenorizada en la sección titulada "**Gestión eficiente de cartera**", están sujetas a los límites y condiciones establecidos por el Banco Central. No puede garantizarse que el Asesor de Inversiones vaya a alcanzar los resultados deseados con la utilización de estas técnicas.

No podrá invertirse más de un 25% de los activos del Subfondo en valores que sean convertibles en valores de renta variable, ni más del 10% de su activo total en valores de renta variable. El Subfondo está sujeto a un límite agregado de una tercera parte de su activo total aplicable a cualquier combinación de inversiones en (i) valores convertibles en valores de renta variable, (ii) valores de renta variable (incluidos warrants), (iii) certificados de depósito, y (iv) aceptaciones bancarias. El Subfondo también podrá invertir hasta un 10% de su activo neto en participaciones o acciones de otras instituciones de inversión colectiva. El Subfondo podrá invertir hasta un 10% de su activo neto

en valores ilíquidos, así como en participaciones en préstamos o cesiones de préstamos que constituyan instrumentos del mercado monetario. Asimismo, el Subfondo podrá invertir hasta un 10% de sus activos en valores de mercados emergentes.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Reglamento, según se expone en el **Anexo 4** y se describe con mayor detalle en las secciones tituladas "**Gestión eficiente de cartera**" y "**Características y riesgos asociados a valores, instrumentos derivados y técnicas de inversión**", el Subfondo podrá utilizar instrumentos derivados, tales como futuros, opciones y contratos de permuta financiera (negociados tanto en bolsa como en mercados no organizados u OTC) y podrá, asimismo, celebrar contratos a plazo sobre divisas. Dichos instrumentos derivados podrán emplearse (i) con fines de cobertura y/o (ii) con fines de inversión. Por ejemplo, el Subfondo podrá utilizar instrumentos derivados (basados exclusivamente en activos o sectores subyacentes en los que el Subfondo pueda invertir con arreglo a sus políticas de inversión) (i) para cubrir la exposición a una moneda, (ii) como alternativa a la toma de una posición en el activo subyacente cuando el Asesor de Inversiones estime que la exposición a éste a través de un instrumento derivado es preferible a una exposición directa, (iii) para ajustar la exposición del Subfondo a los tipos de interés a las perspectivas que el Asesor de Inversiones tenga sobre su evolución, y/o (iv) para adquirir exposición a la composición y rentabilidad de un índice concreto (con la condición, en todo caso, de que el Subfondo no adquiera, a través del índice, una exposición indirecta a un instrumento, emisor o moneda en el que no pueda invertir directamente).

El uso de instrumentos derivados (con fines de cobertura y/o de inversión) puede exponer al Subfondo a los riesgos enumerados en la sección titulada **"Factores generales de riesgo"** y más pormenorizadamente descritos en el apartado "**Características y riesgos asociados a valores, instrumentos derivados y técnicas de inversión**". La exposición a los activos subyacentes resultante del empleo de instrumentos derivados (distintos de los derivados basados en índices, y ya sea con fines de cobertura y/o de inversión), sumada a la exposición resultante de inversiones directas, no podrá superar los límites de inversión establecidos en el **Anexo 4**. Aunque el empleo de instrumentos derivados (con fines de cobertura y/o de inversión) puede originar una exposición apalancada adicional, dicha exposición se cubrirá y su riesgo será gestionado utilizando una metodología basada en el Valor en Riesgo ("VaR", en sus siglas en inglés) de conformidad con los requisitos del Banco Central. El Valor en Riesgo es una metodología estadística que permite predecir, a partir de datos históricos, la previsible pérdida diaria máxima, calculada aplicando un intervalo de confianza del 99%, en la que un fondo podría incurrir. No obstante, existe una probabilidad estadística del 1% de que el dato diario de VaR pueda excederse. El Subfondo podrá emplear un modelo de VaR Relativo o un modelo de VaR Absoluto. Cuando se utilice un modelo de VaR Relativo, el VaR de la cartera del Subfondo no podrá exceder de dos veces el VaR de una cartera de referencia comparable o de otra integrada exclusivamente por valores (esto es, sin presencia de derivados), que reflejará el estilo de inversión objetivo del Subfondo. Cuando se utilice un modelo de VaR Absoluto, el VaR de la cartera del Subfondo no podrá representar más del 20% del Patrimonio Neto del Subfondo y el período de tenencia deberá ser de 20 días. Adviértase que los presentes son los límites de VaR actualmente exigidos por el Banco Central. Si el Banco Central modificase estos límites en el futuro, el Subfondo podrá acogerse a los nuevos límites resultantes. La medición y el seguimiento de toda exposición relacionada con el uso de instrumentos derivados se realizarán al menos diariamente.

**Asesor de Inversiones**

Pacific Investment Management Company LLC.

**Moneda de Cuenta**

La Moneda de Cuenta del Subfondo es el EUR.

**Comisiones y gastos**

Las comisiones pagaderas a la Sociedad Gestora no excederán de un 2,50% anual del Patrimonio Neto del Subfondo.

| Clase | Comisión de Gestión (%) | Comisión por Servicios (%) | Comisión de Mediación (%) |
|---|---|---|---|
| Institutional | 0,40 | - | - |
| G Institutional | 0,40 | - | - |
| Investor | 0,40 | 0,35 | - |
| Administrative | 0,40 | - | 0,50 |
| H Institutional | 0,57 | - | - |
| Clase E | 1,15 | - | - |
| M Retail | 1,15 | - | - |
| G Retail | 1,15 | - | - |
| Clase Z | 0,00 | - | - |

En la sección del Folleto Informativo titulada "**Comisiones y gastos**" se incluye información adicional sobre las comisiones pagaderas a la Sociedad Gestora, incluida la "Comisión de Gestión", la "Comisión por Servicios" y la comisión aplicable a la Clase Z.

En la sección "**Comisiones y gastos**" del Folleto Informativo se incluye un detallado desglose de las comisiones y gastos del Subfondo y de la Sociedad.

**Días de Contratación**

Cualquier día en el que los bancos estén abiertos a la actividad en Estados Unidos o cualesquiera otros días que los Administradores, con la aprobación del Depositario, puedan indicar, bien entendido que deberá haber un mínimo de un Día de Contratación cada quince días y que todo cambio que afecte a la secuencia de Días de Contratación deberá notificarse previamente a todos los accionistas.

Para obtener más información sobre los cierres propuestos de los Subfondos durante el año, los Accionistas e inversores potenciales deberán contactar al Agente Administrativo o consultar el Calendario de Festivos Oficiales de los Subfondos (cuya copia podrá obtener mediante el Agente Administrativo).

Si desean obtener más información sobre la suscripción, venta o canje de Acciones del Subfondo les rogamos que consulten los apartados del Folleto Informativo titulados "**Información clave sobre las operaciones con Acciones**", "**Forma de suscribir Acciones**", "**Forma de reembolsar Acciones**" y "**Forma de canjear Acciones**".

**Período de Oferta y Precio de Emisión Iniciales**

El Subfondo fue autorizado el 29 de agosto de 2002.

Tal y como se explica más detalladamente en el Anexo A de este Suplemento, el Subfondo emite Acciones de las Clases Institutional, Investor, Administrative, H Institutional, E, G Institutional, G Retail, M Retail y Z. Dentro de cada Clase, el Subfondo podrá emitir Acciones de Reparto (Acciones que distribuyen resultados), Acciones de Capitalización (Acciones que acumulan resultados) o de ambos tipos.

El Precio de emisión inicial para cualquier clase nueva de acciones del Fondo será, según la denominación de la clase, 10,00 AUD; 10,00 BRL; 10,00 CAD; 10,00 CHF; 10,00 EUR; 10,00 GBP; 10,00 HKD; 10,00 ILS; 100,00 MXN; 100,00 NOK; 10,00 NZD; 100,00 SEK; 10,00 SGD; 10,00 USD (no incluye ningún Cargo preliminar ni de intercambio pagadero).

El Período de Oferta Inicial de cualquier otra Clase de Acciones del Subfondo disponible pero todavía no lanzada, según se indica en el Anexo A, concluirá el 30 de septiembre de 2012. Los Administradores podrán acortar o ampliar el Período de Oferta Inicial de cualquier nueva Clase de Acciones. El Banco Central deberá ser informado, siempre que ya se hubieran recibido solicitudes de suscripción de Acciones y, en todo caso, anualmente, de cualquier acortamiento o ampliación de este Período de Oferta Inicial por anticipado.

**Dividendos y distribuciones**

Excepto en el caso de las Clases G Institutional, G Retail y M Retail, los dividendos correspondientes a cualquier Clase de Acciones de Reparto del Subfondo se declararán mensualmente y, a elección del Accionista, se pagarán en dinero en efectivo o se reinvertirán en nuevas Acciones después de que se declaren.

En el caso de las Clases G Institutional y G Retail, los dividendos se declararán anualmente y, a elección del Accionista, se pagarán en dinero en efectivo o se reinvertirán en nuevas Acciones con periodicidad anual. En el caso de la Clase M Retail, los dividendos se declararán mensualmente y, a elección del Accionista, se pagarán en dinero en efectivo o se reinvertirán en nuevas Acciones con periodicidad mensual.

**Factores de riesgo**

Se llama la atención de los inversores sobre las secciones del Folleto Informativo tituladas **"Factores generales de riesgo**" y "C**aracterísticas y riesgos asociados a valores, instrumentos derivados y técnicas de inversión**".

---

Los Administradores de PIMCO Funds: Global Investors Series plc, cuyos nombres figuran en el Folleto Informativo, asumen cualquier responsabilidad derivada de la información contenida en este Suplemento. Según el leal saber y entender de los Administradores (que han adoptado todas las medidas razonables para garantizar que así sea), la información contenida en este documento se ajusta a los hechos y no omite nada que pueda afectar al alcance de dicha información.

**ANEXO A**

Las siguientes Clases de Acciones están disponibles para su suscripción en el Fondo. NL hace referencia a las clases que, a la fecha de este Suplemento, no recibieron suscripciones y, por lo tanto, no se lanzaron. Las Clases de Acciones lanzadas incluyen la fecha que se incluye en la siguiente tabla.

| Euro Short-Term Fund | | **Moneda** | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clase de Acciones** | **Tipo** | **Moneda de Cuenta (EUR)** | **AUD (Cubierta)** | **AUD (Sin cobertura)** | **BRL (Cubierta)** | **BRL (Sin cobertura)** | **CAD (Cubierta)** | **CAD (Sin cobertura)** | **CHF (Cubierta)** | **CHF (Sin cobertura)** | **GBP (Cubierta)** | **GBP (Sin cobertura)** |
| **Institutional** | Cap | 31-Ene-06 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **G Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **H Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Investor** | Cap | 31-Mar-06 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Administrative** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase E** | Cap | 31-Mar-06 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **G Retail** | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **M Retail** | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase Z** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |

| Euro Short-Term Fund | | Moneda | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clase de Acciones** | **Tipo** | **HKD (Cubierta)** | **HKD (Sin cobertura)** | **ILS (Cubierta)** | **ILS (Sin cobertura)** | **MXN (Cubierta)** | **NOK (Cubierta)** | **NOK (Sin cobertura)** | **NZD (Cubierta)** | **NZD (Sin cobertura)** | **SEK (Cubierta)** | **SEK (Sin cobertura)** | **SGD (Cubierta)** | **SGD (Sin cobertura)** | **USD (Cubierta)** | **USD (Sin cobertura)** |
| **Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **G Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **H Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Investor** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Administrative** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase E** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **G Retail** | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **M Retail** | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase Z** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |

# PIMCO Funds: Global Investors Series plc

Una sociedad de inversión de tipo abierto y capital variable con responsabilidad segregada entre sus múltiples subfondos (estructura "paraguas"), constituida con responsabilidad limitada con arreglo a la legislación de Irlanda, inscrita con el número de registro 276928 y autorizada como OICVM por el Banco Central el 28 de enero de 1998 con arreglo al Reglamento sobre OICVM.

El presente Suplemento contiene información relativa específicamente al Subfondo Euro Ultra-Long Duration (el "**Subfondo**"), un Subfondo de PIMCO Funds: Global Investors Series plc (la "**Sociedad**"), un fondo de inversión de tipo abierto con responsabilidad segregada entre sus múltiples subfondos (estructura "paraguas").

**El presente Suplemento forma parte integrante y deberá leerse a la luz y en el contexto del Folleto Informativo de la Sociedad de 2 de abril de 2012 (el "Folleto Informativo") que precede y cuyo contenido queda incorporado a este Suplemento.**

## Euro Ultra-Long Duration Fund

3 de mayo de 2012

*Los términos en mayúsculas empleados en este Suplemento tendrán el significado que se les asigna en el Folleto Informativo.*

Los Administradores de la Sociedad, cuyos nombres figuran en la sección "**Dirección y administración**" del Folleto Informativo, asumen cualquier responsabilidad derivada de la información contenida en este Suplemento y en el Folleto Informativo. Según el leal saber y entender de los Administradores (que han adoptado todas las medidas razonables para garantizar que así sea), la información contenida en este Suplemento y en el Folleto Informativo se ajusta a los hechos y no omite nada que pueda afectar al alcance de dicha información. Los Administradores asumen su responsabilidad en los términos expresados.

**Euro Ultra-Long Duration Fund – Información resumida**

En la tabla siguiente se facilita información abreviada acerca del Subfondo. Dicha información queda matizada en su integridad por las descripciones más completas que del Subfondo y de sus riesgos asociados se ofrecen en este Suplemento y en el Folleto Informativo.

| ***Inversiones principales*** | ***Duración media de la cartera*** | ***Calidad crediticia(1)*** | ***Frecuencia de repartos*** |
|---|---|---|---|
| Instrumentos de Renta Fija con vencimiento a largo plazo | +/- 2 años la duración del índice | B a Aaa; máx 10% inferior a Baa | Trimestralmente |

(1) Establecida en función de los ratings de solvencia asignados por Moody's Investors Service, Inc. o por sus equivalentes de Standard & Poor's Rating Service o, de no tener rating asignado, que el Asesor de Inversiones considere de solvencia comparable.

**Objetivo y políticas de inversión**

El objetivo de inversión del Euro Ultra-Long Duration Fund es tratar de maximizar la rentabilidad total de forma compatible con sus objetivos de duración estipulados y con una gestión prudente de las inversiones.

El Subfondo invertirá, al menos, dos terceras partes de su activo en una cartera diversificada de Instrumentos de Renta Fija denominados en euros. La duración media de la cartera de este Subfondo normalmente no será más de dos años superior ni inferior a la duración de un índice compuesto a partes iguales por los componentes del Índice Barclays Capital 25 year, 30 year and 35 year Zero Coupon Nominal Swap (Euro Unhedged). El Índice Barclays Capital Zero Coupon Nominal Swap (Euro Unhedged), cuyos componentes a 25 años, 30 años y 35 años ponderan con idéntico peso, es un índice no gestionado compuesto por bonos cupón cero cuyo precio se deriva de la curva swap. Puede obtenerse más información sobre la duración del Índice Barclays Capital 25 year, 30 year and 35 year Zero Coupon Nominal Swap (Euro Unhedged) solicitándola al Asesor de Inversiones. El Subfondo invertirá principalmente en valores con un rating de solvencia asignado de categoría de inversión ("*investment grade*"), si bien podrá invertir hasta un 10% de su activo en Valores de Renta Fija con un rating inferior a Baa de Moody's o a BBB de S&P, cuyo rating asignado por Moody's o S&P sea al menos de B (o que, de no tener rating alguno, presenten, a juicio del Asesor de Inversiones, una solvencia comparable). Al menos un 90% del patrimonio del Subfondo permanecerá invertido en valores admitidos a cotización, negociados o contratados en un Mercado Regulado de la OCDE.

El Subfondo podrá mantener posiciones tanto en Valores de Renta Fija denominados en monedas distintas del euro como posiciones en divisas distintas de la moneda única europea. La exposición monetaria a divisas distintas del euro no podrá representar más del 20% del activo total. En consecuencia, los movimientos tanto de los Valores de Renta Fija denominados en monedas distintas del euro como de esas divisas terceras podrían influir en la rentabilidad del Subfondo. Las actividades de cobertura monetaria y las posiciones en divisas se instrumentarán mediante la utilización de contratos al contado y a plazo sobre divisas y de futuros, opciones y permutas financieras sobre divisas. Las diferentes técnicas para llevar a cabo una gestión eficiente de cartera (incluidas, sin ánimo de exhaustividad, operaciones sobre valores en el premercado (operaciones con la condición "si, cómo y cuándo se emitan", del inglés, "*when issued*"), con entrega aplazada o con compromiso a plazo, operaciones sobre divisas y contratos de compra con pacto de reventa, de venta con pacto de recompra o de cesión en préstamo de valores), tal como se describen de manera más pormenorizada en la sección titulada "**Gestión eficiente de cartera**", están sujetas a los límites y condiciones establecidos por el Banco Central. No puede garantizarse que el Asesor de Inversiones vaya a alcanzar los resultados deseados con la utilización de estas técnicas.

No podrá invertirse más de un 25% de los activos del Subfondo en valores que sean convertibles en valores de renta variable, ni más del 10% de su activo total en valores de renta variable. El Subfondo está sujeto a un límite agregado de una tercera parte de su activo total aplicable a cualquier combinación de inversiones en (i) valores convertibles en valores de renta variable, (ii) valores de

renta variable (incluidos warrants), (iii) certificados de depósito, y (iv) aceptaciones bancarias. El Subfondo también podrá invertir hasta un 10% de su activo neto en participaciones o acciones de otras instituciones de inversión colectiva. El Subfondo podrá invertir hasta un 10% de su activo neto en valores ilíquidos, así como en participaciones en préstamos o cesiones de préstamos que constituyan instrumentos del mercado monetario. Asimismo, el Subfondo podrá invertir hasta un 10% de sus activos en valores de mercados emergentes.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Reglamento, según se expone en el **Anexo 4** y se describe con mayor detalle en las secciones tituladas "**Gestión eficiente de cartera**" y "**Características y riesgos asociados a valores, instrumentos derivados y técnicas de inversión**", el Subfondo podrá utilizar instrumentos derivados, tales como futuros, opciones y contratos de permuta financiera (negociados tanto en bolsa como en mercados no organizados u OTC) y podrá, asimismo, celebrar contratos a plazo sobre divisas. Dichos instrumentos derivados podrán emplearse (i) con fines de cobertura y/o (ii) con fines de inversión. Por ejemplo, el Subfondo podrá utilizar instrumentos derivados (basados exclusivamente en activos o sectores subyacentes en los que el Subfondo pueda invertir con arreglo a sus políticas de inversión) (i) para cubrir la exposición a una moneda, (ii) como alternativa a la toma de una posición en el activo subyacente cuando el Asesor de Inversiones estime que la exposición a éste a través de un instrumento derivado es preferible a una exposición directa, (iii) para ajustar la exposición del Subfondo a los tipos de interés a las perspectivas que el Asesor de Inversiones tenga sobre su evolución, y/o (iv) para adquirir exposición a la composición y rentabilidad de un índice concreto (con la condición, en todo caso, de que el Subfondo no adquiera, a través del índice, una exposición indirecta a un instrumento, emisor o moneda en el que no pueda invertir directamente).

El uso de instrumentos derivados (con fines de cobertura y/o de inversión) puede exponer al Subfondo a los riesgos enumerados en la sección titulada **"Factores generales de riesgo"** y más pormenorizadamente descritos en el apartado "**Características y riesgos asociados a valores, instrumentos derivados y técnicas de inversión**". La exposición a los activos subyacentes resultante del empleo de instrumentos derivados (distintos de los derivados basados en índices, y ya sea con fines de cobertura y/o de inversión), sumada a la exposición resultante de inversiones directas, no podrá superar los límites de inversión establecidos en el **Anexo 4**. Aunque el empleo de instrumentos derivados (con fines de cobertura y/o de inversión) puede originar una exposición apalancada adicional, dicha exposición se cubrirá y su riesgo será gestionado utilizando una metodología basada en el Valor en Riesgo ("VaR", en sus siglas en inglés) de conformidad con los requisitos del Banco Central. El Valor en Riesgo es una metodología estadística que permite predecir, a partir de datos históricos, la previsible pérdida diaria máxima, calculada aplicando un intervalo de confianza del 99%, en la que un fondo podría incurrir. No obstante, existe una probabilidad estadística del 1% de que el dato diario de VaR pueda excederse. El Subfondo podrá emplear un modelo de VaR Relativo o un modelo de VaR Absoluto. Cuando se utilice un modelo de VaR Relativo, el VaR de la cartera del Subfondo no podrá exceder de dos veces el VaR de una cartera de referencia comparable o de otra integrada exclusivamente por valores (esto es, sin presencia de derivados), que reflejará el estilo de inversión objetivo del Subfondo. Cuando se utilice un modelo de VaR Absoluto, el VaR de la cartera del Subfondo no podrá representar más del 20% del Patrimonio Neto del Subfondo y el período de tenencia deberá ser de 20 días. Adviértase que los presentes son los límites de VaR actualmente exigidos por el Banco Central. Si el Banco Central modificase estos límites en el futuro, el Subfondo podrá acogerse a los nuevos límites resultantes. La medición y el seguimiento de toda exposición relacionada con el uso de instrumentos derivados se realizarán al menos diariamente.

El Subfondo también podrá poseer y mantener activos líquidos con carácter auxiliar, incluidos, a título meramente enunciativo y no limitativo, papel comercial, certificados de depósito, valores con garantía de activos e instrumentos del mercado monetario. Estos activos deberán tener un rating de solvencia asignado de categoría de inversión o, de no tener rating alguno, presentar, a juicio del Asesor de Inversiones, una solvencia comparable a la de los valores con categoría de inversión.

**Asesor de Inversiones**

PIMCO Europe Ltd.

**Moneda de Cuenta**

La Moneda de Cuenta del Subfondo es el EUR.

**Comisiones y gastos**

Las comisiones pagaderas a la Sociedad Gestora no excederán de un 2,50% anual del Patrimonio Neto del Subfondo.

| Clase | Comisión de Gestión (%) | Comisión por Servicios (%) | Comisión de Mediación (%) |
|---|---|---|---|
| Institutional | 0,46 | - | - |
| G Institutional | 0,46 | - | - |
| Investor | 0,46 | 0,35 | - |
| Administrative | 0,46 | - | 0,50 |
| H Institutional | 0,63 | - | - |
| Clase E | 1,36 | - | - |
| M Retail | 1,36 | - | - |
| G Retail | 1,36 | - | - |
| Clase Z | 0,00 | - | - |

En la sección del Folleto Informativo titulada "**Comisiones y gastos**" se incluye información adicional sobre las comisiones pagaderas a la Sociedad Gestora, incluida la "Comisión de Gestión", la "Comisión por Servicios" y la comisión aplicable a la Clase Z.

En la sección "**Comisiones y gastos**" del Folleto Informativo se incluye un detallado desglose de las comisiones y gastos del Subfondo y de la Sociedad.

**Días de Contratación**

Cualquier día en el que los bancos estén abiertos a la actividad en Inglaterra (o, en la medida en que el Fondo utilice la sucursal alemana de PIMCO Europe Ltd para que lo asista en la gestión de sus inversiones, Munich) o cualesquiera otros días que los Administradores, con la aprobación del Depositario, puedan indicar, bien entendido que deberá haber un mínimo de un Día de Contratación cada quince días y que todo cambio que afecte a la secuencia de Días de Contratación deberá notificarse previamente a todos los accionistas. Para obtener más información sobre los cierres propuestos de los Subfondos durante el año, los Accionistas e inversores potenciales deberán contactar al Agente Administrativo o consultar el Calendario de Festivos Oficiales de los Subfondos (cuya copia podrá obtener mediante el Agente Administrativo).

Si desean obtener más información sobre la suscripción, venta o canje de Acciones del Subfondo les rogamos que consulten los apartados del Folleto Informativo titulados "**Información clave sobre las operaciones con Acciones**", "**Forma de suscribir Acciones**", "**Forma de reembolsar Acciones**" y "**Forma de canjear Acciones**".

**Período de Oferta y Precio de Emisión Iniciales**

El Subfondo fue autorizado el 13 de octubre de 2006.

Tal y como se explica más detalladamente en el Anexo A de este Suplemento, el Subfondo emite Acciones de las Clases Institutional, Investor, Administrative, H Institutional, E, G Institutional, G Retail, M Retail y Z. Dentro de cada Clase, el Subfondo podrá emitir Acciones de Reparto (Acciones que distribuyen resultados), Acciones de Capitalización (Acciones que acumulan resultados) o de ambos tipos.

El Precio de emisión inicial para cualquier clase nueva de acciones del Fondo será, según la denominación de la clase, 10,00 AUD; 10,00 BRL; 10,00 CAD; 10,00 CHF; 10,00 EUR; 10,00 GBP; 10,00 HKD; 10,00 ILS; 100,00 MXN; 100,00 NOK; 10,00 NZD; 100,00 SEK; 10,00 SGD; 10,00 USD (no incluye ningún Cargo preliminar ni de intercambio pagadero).

El Período de Oferta Inicial de cualquier otra Clase de Acciones del Subfondo disponible pero todavía no lanzada, según se indica en el Anexo A, concluirá el 30 de septiembre de 2012. Los Administradores podrán acortar o ampliar el Período de Oferta Inicial de cualquier nueva Clase de Acciones. El Banco Central deberá ser informado, siempre que ya se hubieran recibido solicitudes de suscripción de Acciones y, en todo caso, anualmente, de cualquier acortamiento o ampliación de este Período de Oferta Inicial por anticipado.

**Dividendos y distribuciones**

Excepto en el caso de las Clases G Institutional, G Retail y M Retail, los dividendos correspondientes a cualquier Clase de Acciones de Reparto del Subfondo se declararán trimestralmente y, a elección del Accionista, se pagarán en dinero en efectivo o se reinvertirán en nuevas Acciones después de que se declaren.

En el caso de las Clases G Institutional y G Retail, los dividendos se declararán anualmente y, a elección del Accionista, se pagarán en dinero en efectivo o se reinvertirán en nuevas Acciones con periodicidad anual. En el caso de la Clase M Retail, los dividendos se declararán mensualmente y, a elección del Accionista, se pagarán en dinero en efectivo o se reinvertirán en nuevas Acciones con periodicidad mensual.

**Factores de riesgo**

Se llama la atención de los inversores sobre las secciones del Folleto Informativo tituladas "**Factores generales de riesgo**" y "**Características y riesgos asociados a valores, instrumentos derivados y técnicas de inversión**".

---

Los Administradores de PIMCO Funds: Global Investors Series plc, cuyos nombres figuran en el Folleto Informativo, asumen cualquier responsabilidad derivada de la información contenida en este Suplemento. Según el leal saber y entender de los Administradores (que han adoptado todas las medidas razonables para garantizar que así sea), la información contenida en este documento se ajusta a los hechos y no omite nada que pueda afectar al alcance de dicha información.

## ANEXO A

Las siguientes Clases de Acciones están disponibles para su suscripción en el Fondo. NL hace referencia a las clases que, a la fecha de este Suplemento, no recibieron suscripciones y, por lo tanto, no se lanzaron. Las Clases de Acciones lanzadas incluyen la fecha que se incluye en la siguiente tabla.

Euro Ultra Long Duration Fund

| | | Moneda | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clase de Acción** | **Tipo** | **Moneda de Cuenta (EUR)** | **AUD (Cubierta)** | **AUD (Sin cobertura)** | **BRL (Cubierta)** | **BRL (Sin cobertura)** | **CAD (Cubierta)** | **CAD (Sin cobertura)** | **CHF (Cubierta)** | **CHF (Sin cobertura)** | **GBP (Cubierta)** | **GBP (Sin cobertura)** | **HKD (Cubierta)** | **HKD (Sin cobertura)** |
| **Institutional** | Cap | 29-Ene-07 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **G Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **H Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Investor** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Administrative** | | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase E** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **G Retail** | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **M Retail** | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase Z** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |

Euro Ultra Long Duration Fund

| | | Moneda | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clase de Acción** | **Tipo** | **ILS (Cubierta)** | **ILS (Sin cobertura)** | **MXN (Cubierta)** | **NOK (Cubierta)** | **NOK (Sin cobertura)** | **NZD (Cubierta)** | **NZD (Sin cobertura)** | **SEK (Cubierta)** | **SEK (Sin cobertura)** | **SGD (Cubierta)** | **SGD (Sin cobertura)** | **USD (Cubierta)** | **USD (Sin cobertura)** |
| **Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | 31-Mar-06 | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **G Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **H Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Investor** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Administrative** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase E** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **G Retail** | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **M Retail** | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase Z** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |

# PIMCO Funds: Global Investors Series plc

Una sociedad de inversión de tipo abierto y capital variable con responsabilidad segregada entre sus múltiples subfondos (estructura "paraguas"), constituida con responsabilidad limitada con arreglo a la legislación de Irlanda, inscrita con el número de registro 276928 y autorizada como OICVM por el Banco Central el 28 de enero de 1998 con arreglo al Reglamento sobre OICVM.

El presente Suplemento contiene información relativa específicamente al Subfondo Global Advantage (el "**Subfondo**"), un Subfondo de PIMCO Funds: Global Investors Series plc (la "**Sociedad**"), un fondo de inversión de tipo abierto con responsabilidad segregada entre sus múltiples subfondos (estructura "paraguas").

**El presente Suplemento forma parte integrante y deberá leerse a la luz y en el contexto del Folleto Informativo de la Sociedad de 2 de abril de 2012 (el "Folleto Informativo") que precede y cuyo contenido queda incorporado a este Suplemento.**

## Global Advantage Fund

3 de mayo de 2012

*Los términos en mayúsculas empleados en este Suplemento tendrán el significado que se les asigna en el Folleto Informativo.*

Los Administradores de la Sociedad, cuyos nombres figuran en la sección "**Dirección y administración**" del Folleto Informativo, asumen cualquier responsabilidad derivada de la información contenida en este Suplemento y en el Folleto Informativo. Según el leal saber y entender de los Administradores (que han adoptado todas las medidas razonables para garantizar que así sea), la información contenida en este Suplemento y en el Folleto Informativo se ajusta a los hechos y no omite nada que pueda afectar al alcance de dicha información. Los Administradores asumen su responsabilidad en los términos expresados.

**Debido al nivel de riesgo superior a la media asociado a una inversión en el Subfondo Global Advantage, habida cuenta de la posibilidad que tiene de invertir en instrumentos financieros derivados con fines de inversión y en valores de alta rentabilidad y de mercados de valores emergentes, la inversión en el Subfondo Global Advantage no debería representar un porcentaje significativo de una cartera de inversiones y podría no ser adecuada para todos los inversores.**

**Global Advantage Fund – Información resumida**

En la tabla siguiente se facilita información abreviada acerca del Subfondo. Dicha información queda matizada en su integridad por las descripciones más completas que del Subfondo y de sus riesgos asociados se ofrecen en este Suplemento y en el Folleto Informativo.

| ***Inversiones principales*** | ***Duración media de la cartera*** | ***Calidad crediticia(1)*** | ***Frecuencia de repartos*** |
|---|---|---|---|
| Instrumentos de Renta Fija | 0 - 8 años | Máx. 15% inferior a B | Trimestralmente |

(1) Establecida en función de los ratings de solvencia asignados por Moody's Investors Service, Inc. o por sus equivalentes de Standard & Poor's Rating Service o, de no tener rating asignado, que el Asesor de Inversiones considere de solvencia comparable.

**Objetivo y políticas de inversión**

El objetivo de inversión del Global Advantage Fund es tratar de maximizar la rentabilidad total a largo plazo de manera compatible con la preservación del capital y con una gestión prudente de las inversiones.

El Subfondo trata de alcanzar su objetivo de inversión invirtiendo un 80% de su activo en una cartera diversificada de Instrumentos de Renta Fija que estén económicamente ligados, al menos, a tres países (uno de los cuales podrá ser Estados Unidos). El Asesor de Inversiones selecciona la composición geográfica y por divisas del Subfondo basándose en una evaluación de diversos factores, incluidos, a título meramente enunciativo y no limitativo, el nivel relativo de los tipos de interés, los tipos de cambio, las políticas fiscales y monetarias y los saldos de las balanzas comercial y por cuenta corriente. La duración media de la cartera de este Subfondo oscilará en función de las previsiones que el Asesor de Inversiones tenga sobre los tipos de interés, si bien no se prevé que supere los ocho años.

El Subfondo podrá invertir hasta un 30% de su activo en valores de alta rentabilidad, siempre que no invierta más del 15% de dicho activo en valores con un rating asignado por Moody's o S&P inferior a B (o que, de no tener rating alguno, presenten, a juicio del Asesor de Inversiones, una solvencia comparable). El Subfondo podrá invertir sin limitación alguna en Instrumentos de Renta Fija denominados en monedas distintas del dólar estadounidense y en valores de emisores no estadounidenses denominados en monedas distintas del USD. Asimismo, el Subfondo podrá invertir sin limitación alguna en Instrumentos de Renta Fija que estén vinculados económicamente a países con mercados emergentes.

No podrá invertirse más de un 25% de los activos del Subfondo en valores que sean convertibles en valores de renta variable, ni más del 10% de su activo total en valores de renta variable. El Subfondo está sujeto a un límite agregado de una tercera parte de su activo total aplicable a cualquier combinación de inversiones en (i) valores convertibles en valores de renta variable, (ii) valores de renta variable (incluidos warrants), (iii) certificados de depósito, y (iv) aceptaciones bancarias. El Subfondo también podrá invertir hasta un 10% de su activo neto en participaciones o acciones de otras instituciones de inversión colectiva. El Subfondo podrá invertir hasta un 10% de su activo neto en valores ilíquidos, así como en participaciones en préstamos o cesiones de préstamos que constituyan instrumentos del mercado monetario.

El Subfondo podrá mantener posiciones tanto en Instrumentos de Renta Fija denominados en monedas distintas del dólar estadounidense como posiciones en divisas distintas del USD. En consecuencia, los movimientos tanto de los Instrumentos de Renta Fija denominados en monedas distintas del dólar estadounidense como de esas divisas terceras podrían influir en la rentabilidad del Subfondo. Las actividades de cobertura monetaria y las posiciones en divisas podrán instrumentarse mediante la utilización de contratos al contado y a plazo sobre divisas y de futuros, opciones y permutas financieras sobre divisas. Las diferentes técnicas para llevar a cabo una gestión eficiente de cartera (incluidas, sin ánimo de exhaustividad, operaciones sobre valores en el premercado (operaciones con la condición "si, cómo y cuándo se emitan", del inglés, "*when issued*"), con entrega

aplazada o con compromiso a plazo, operaciones sobre divisas y contratos de compra con pacto de reventa, de venta con pacto de recompra o de cesión en préstamo de valores), tal como se describen de manera más pormenorizada en la sección titulada "**Gestión eficiente de cartera**", están sujetas a los límites y condiciones establecidos por el Banco Central. No puede garantizarse que el Asesor de Inversiones vaya a alcanzar los resultados deseados con la utilización de estas técnicas.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Reglamento, según se expone en el **Anexo 4** y se describe con mayor detalle en las secciones tituladas "**Gestión eficiente de cartera**" y "**Características y riesgos asociados a valores, instrumentos derivados y técnicas de inversión**", el Subfondo podrá utilizar instrumentos derivados, tales como futuros, opciones, contratos de permuta financiera (negociados tanto en bolsa como en mercados no organizados u OTC) y podrá, asimismo, celebrar contratos a plazo sobre divisas. Dichos instrumentos derivados podrán emplearse (i) con fines de cobertura y/o (ii) con fines de inversión. Por ejemplo, el Subfondo podrá utilizar instrumentos derivados (basados exclusivamente en activos o sectores subyacentes en los que el Subfondo pueda invertir con arreglo a sus políticas de inversión) (i) para cubrir la exposición a una moneda, (ii) como alternativa a la toma de una posición en el activo subyacente cuando el Asesor de Inversiones estime que la exposición a éste a través de un instrumento derivado es preferible a una exposición directa, (iii) para ajustar la exposición del Subfondo a los tipos de interés a las perspectivas que el Asesor de Inversiones tenga sobre su evolución, y/o (iv) para adquirir exposición a la composición y rentabilidad de un índice concreto con la condición, en todo caso, de que el Subfondo no adquiera, a través del índice, una exposición indirecta a un instrumento, emisor o moneda en el que no pueda invertir directamente.

El uso de instrumentos derivados (con fines de cobertura y/o de inversión) puede exponer al Subfondo a los riesgos enumerados en la sección titulada **"Factores generales de riesgo"** y más pormenorizadamente descritos en el apartado "**Características y riesgos asociados a valores, instrumentos derivados y técnicas de inversión**". La exposición a los activos subyacentes resultante del empleo de instrumentos derivados (distintos de los derivados basados en índices, y ya sea con fines de cobertura y/o de inversión), sumada a la exposición resultante de inversiones directas, no podrá superar los límites de inversión establecidos en el **Anexo 4**. Aunque el empleo de instrumentos derivados (con fines de cobertura y/o de inversión) puede originar una exposición apalancada adicional, dicha exposición se cubrirá y su riesgo será gestionado utilizando una metodología basada en el Valor en Riesgo ("VaR", en sus siglas en inglés) de conformidad con los requisitos del Banco Central. El Valor en Riesgo es una metodología estadística que permite predecir, a partir de datos históricos, la previsible pérdida diaria máxima, calculada aplicando un intervalo de confianza del 99%, en la que un fondo podría incurrir. No obstante, existe una probabilidad estadística del 1% de que el dato diario de VaR pueda excederse. El Subfondo podrá emplear un modelo de VaR Relativo o un modelo de VaR Absoluto. Cuando se utilice un modelo de VaR Relativo, el VaR de la cartera del Subfondo no podrá exceder de dos veces el VaR de una cartera de referencia comparable o de otra integrada exclusivamente por valores (esto es, sin presencia de derivados), que reflejará el estilo de inversión objetivo del Subfondo. Cuando se utilice un modelo de VaR Absoluto, el VaR de la cartera del Subfondo no podrá representar más del 20% del Patrimonio Neto del Subfondo y el período de tenencia deberá ser de 20 días. Adviértase que los presentes son los límites de VaR actualmente exigidos por el Banco Central. Si el Banco Central modificase estos límites en el futuro, el Subfondo podrá acogerse a los nuevos límites resultantes. La medición y el seguimiento de toda exposición relacionada con el uso de instrumentos derivados se realizarán al menos diariamente.

**Asesor de Inversiones**

Pacific Investment Management Company LLC.

**Moneda de Cuenta**

La Moneda de Cuenta del Subfondo es el USD.

**Comisiones y gastos**

Las comisiones pagaderas a la Sociedad Gestora no excederán de un 2,50% anual del Patrimonio Neto del Subfondo.

| Clase | Comisión de Gestión (%) | Comisión por Servicios (%) | Comisión de Mediación (%) |
|---|---|---|---|
| Institutional | 0,70 | - | - |
| G Institutional | 0,70 | - | - |
| Investor | 0,70 | 0,35 | - |
| Administrative | 0,70 | - | 0,50 |
| H Institutional | 0,87 | - | - |
| Clase E | 1,70 | - | - |
| M Retail | 1,70 | - | - |
| G Retail | 1,70 | - | - |
| Clase Z | 0,00 | - | - |

En la sección del Folleto Informativo titulada "**Comisiones y gastos**" se incluye información adicional sobre las comisiones pagaderas a la Sociedad Gestora, incluida la "Comisión de Gestión", la "Comisión por Servicios" y la comisión aplicable a la Clase Z.

En la sección "**Comisiones y gastos**" del Folleto Informativo se incluye un detallado desglose de las comisiones y gastos del Subfondo y de la Sociedad.

**Días de Contratación**

Cualquier día en el que los bancos estén abiertos a la actividad en Estados Unidos, o cualesquiera otros días que los Administradores, con la aprobación del Depositario, puedan indicar, bien entendido que deberá haber un mínimo de un Día de Contratación cada quince días y que todo cambio que afecte a la secuencia de Días de Contratación deberá notificarse previamente a todos los accionistas. Para más información sobre los cierres propuestos de los Subfondos durante el año, los Accionistas e inversores potenciales deberán contactar al Agente Administrativo o consultar el Calendario de Festivos Oficiales de los Subfondos (cuya copia podrá obtener mediante el Agente Administrativo).

Si desean obtener más información sobre la suscripción, venta o canje de Acciones del Subfondo les rogamos que consulten los apartados del Folleto Informativo titulados "**Información clave sobre las operaciones con Acciones**", "**Forma de suscribir Acciones**", "**Forma de reembolsar Acciones**" y "**Forma de canjear Acciones**".

**Período de Oferta y Precio de Emisión Iniciales**

El Subfondo fue autorizado el 3 de abril de 2009.

Tal y como se explica más detalladamente en el Anexo A de este Suplemento, el Subfondo emite Acciones de las Clases Institutional, Investor, Administrative, H Institutional, E, G Institutional, G Retail, M Retail y Z. Dentro de cada Clase, el Subfondo podrá emitir Acciones de Reparto (Acciones que distribuyen resultados), Acciones de Capitalización (Acciones que acumulan resultados) o de ambos tipos.

El Precio de emisión inicial para cualquier clase nueva de acciones del Fondo será, según la denominación de la clase, 10,00 AUD; 10,00 BRL; 10,00 CAD; 10,00 CHF; 10,00 EUR; 10,00 GBP; 10,00 HKD; 10,00 ILS; 100,00 MXN; 100,00 NOK; 10,00 NZD; 100,00 SEK; 10,00 SGD; 10,00 USD (no incluye ningún Cargo preliminar ni de intercambio pagadero).

El Precio de Emisión Inicial para cualquier Clase de Acciones en coronas noruegas del Fondo será de 100,00 NOK por Acción. El Período de Oferta Inicial para cualquier Clase de Acciones en coronas noruegas del Fondo comenzará a las 9:00 horas (hora de Irlanda) del 5 de marzo de 2012 y se cerrará a las 16:00 horas (hora de Irlanda) del 5 de septiembre de 2012. El Período de Oferta Inicial para cualquier otra Clase de Acciones del Fondo que esté disponible pero que aún no haya sido lanzada, tal y como figura en el Anexo A, se cerrará el 5 de septiembre de 2012. Los Administradores podrán acortar o ampliar el Período de Oferta Inicial de cualquier nueva Clase de Acciones. El Banco Central deberá ser informado, siempre que ya se hubieran recibido solicitudes de suscripción de Acciones y, en todo caso, anualmente, de cualquier acortamiento o ampliación de este Período de Oferta Inicial por anticipado.

Las Clases de Acciones con Cobertura (Hedged) del Subfondo Global Advantage están diseñadas para cubrir las fluctuaciones de las monedas de mercados desarrollados frente a la moneda de denominación de la Clase de Acciones con Cobertura considerada, al tiempo que se mantiene la exposición a divisas de mercados emergentes. En la práctica, ello supone una cobertura parcial. El Asesor de Inversiones del Subfondo Global Advantage tratará de limitar su exposición neta a la moneda de cada clase de acciones considerada a un rango de variación de +/-10% respecto a la exposición que el Índice PIMCO Global Advantage Bond presente a dicha moneda. El Índice PIMCO Global Advantage Bond es un índice mundial diversificado comprensivo de un amplio abanico de oportunidades y sectores globales de renta fija, abarcando mercados tanto desarrollados como emergentes, activos tanto nominales como con protección frente a la inflación, e instrumentos tanto del mercado de contado como derivados. A diferencia de los índices tradicionales, que con frecuencia están compuestos por bonos ponderados en función de su capitalización, el Índice PIMCO Global Advantage Bond utiliza una ponderación basada en el PIB que pone el énfasis en las zonas del mundo con mayores tasas de crecimiento, lo que confiere al índice un carácter prospectivo.

**Dividendos y distribuciones**

Excepto en el caso de las Clases G Institutional, G Retail y M Retail, los dividendos correspondientes a cualquier Clase de Acciones de Reparto del Subfondo se declararán trimestralmente y, a elección del Accionista, se pagarán en dinero en efectivo o se reinvertirán en nuevas Acciones después de que se declaren.

En el caso de las Clases G Institutional y G Retail, los dividendos se declararán anualmente y, a elección del Accionista, se pagarán en dinero en efectivo o se reinvertirán en nuevas Acciones con periodicidad anual. En el caso de la Clase M Retail, los dividendos se declararán mensualmente y, a elección del Accionista, se pagarán en dinero en efectivo o se reinvertirán en nuevas Acciones con periodicidad mensual.

**Perfil del inversor típico**

Los inversores típicos del Fondo serán inversores que busquen un fondo que produzca mayor rentabilidad, que estén asimismo dispuestos a aceptar el mayor riesgo que conlleva invertir en valores de alto rendimiento y de mercados emergentes e inversores con una cartera de inversión mundial.

**Factores de riesgo**

Se llama la atención de los inversores sobre las secciones del Folleto Informativo tituladas "**Factores generales de riesgo**" y "**Características y riesgos asociados a valores, instrumentos derivados y técnicas de inversión**".

Los Administradores de PIMCO Funds: Global Investors Series plc, cuyos nombres figuran en el Folleto Informativo, asumen cualquier responsabilidad derivada de la información contenida en este Suplemento. Según el leal saber y entender de los Administradores (que han adoptado todas las medidas razonables para garantizar que así sea), la información contenida en este documento se ajusta a los hechos y no omite nada que pueda afectar al alcance de dicha información.

## ANEXO A

Las siguientes Clases de Acciones están disponibles para su suscripción en el Fondo. NL hace referencia a las clases que, a la fecha de este Suplemento, no recibieron suscripciones y, por lo tanto, no se lanzaron. Las Clases de Acciones lanzadas incluyen la fecha que se incluye en la siguiente tabla.

Global Advantage Fund

| | | Moneda | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clase de Acción** | **Tipo** | **Moneda de Cuenta (USD)** | **AUD (Cubierta)** | **AUD (Sin cobertura)** | **BRL (Cubierta)** | **BRL (Sin cobertura)** | **CAD (Cubierta)** | **CAD (Sin cobertura)** | **CHF (Cubierta)** | **CHF (Sin cobertura)** | **EUR (Cubierta)** | **EUR (Sin cobertura)** | **GBP (Cubierta)** | **GBP (Sin cobertura)** |
| **Institutional** | Cap | 9-Jun-09 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | 24-May-10 | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | 2-Ago-11 | NL | NL | NL | NL | NL |
| **G Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **H Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Investor** | Cap | 18-Feb-10 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Administrative** | | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase E** | Cap | 10-Dic-10 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | 6-May-10 | NL | NL | NL |
| | Rep | 10-Dic-10 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **G Retail** | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **M Retail** | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase Z** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | 6-Sep-11 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |

Global Advantage Fund

| | | | Moneda | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clase de Acción** | **Tipo** | **HKD (Cubierta)** | **HKD (Sin cobertura)** | **ILS (Cubierta)** | **ILS (Sin cobertura)** | **MXN (Cubierta)** | **NOK (Cubierta)** | **NOK (Sin cobertura)** | **NZD (Cubierta)** | **NZD (Sin cobertura)** | **SEK (Cubierta)** | **SEK (Sin cobertura)** | **SGD (Cubierta)** | **SGD (Sin cobertura)** | **USD (Sin cobertura)** |
| **Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | 5-Mar-12 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **G Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **H Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Investor** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Administrative** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase E** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **G Retail** | | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **M Retail** | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase Z** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |

# PIMCO Funds: Global Investors Series plc

Una sociedad de inversión de tipo abierto y capital variable con responsabilidad segregada entre sus múltiples subfondos (estructura "paraguas"), constituida con responsabilidad limitada con arreglo a la legislación de Irlanda, inscrita con el número de registro 276928 y autorizada como OICVM por el Banco Central el 28 de enero de 1998 con arreglo al Reglamento sobre OICVM.

El presente Suplemento contiene información relativa específicamente al Subfondo Global Bond Ex-US (el "**Subfondo**"), un Subfondo de PIMCO Funds: Global Investors Series plc (la "**Sociedad**"), un fondo de inversión de tipo abierto con responsabilidad segregada entre sus múltiples subfondos (estructura "paraguas").

**El presente Suplemento forma parte integrante y deberá leerse a la luz y en el contexto del Folleto Informativo de la Sociedad de 2 de abril de 2012 (el "Folleto Informativo") que precede y cuyo contenido queda incorporado a este Suplemento.**

## Global Bond Ex-US Fund

1 de mayo de 2012

*Los términos en mayúsculas empleados en este Suplemento tendrán el significado que se les asigna en el Folleto Informativo.*

Los Administradores de la Sociedad, cuyos nombres figuran en la sección "**Dirección y administración**" del Folleto Informativo, asumen cualquier responsabilidad derivada de la información contenida en este Suplemento y en el Folleto Informativo. Según el leal saber y entender de los Administradores (que han adoptado todas las medidas razonables para garantizar que así sea), la información contenida en este Suplemento y en el Folleto Informativo se ajusta a los hechos y no omite nada que pueda afectar al alcance de dicha información. Los Administradores asumen su responsabilidad en los términos expresados.

**Debido al nivel de riesgo superior a la media asociado a una inversión en el Subfondo Global Bond Ex-US, habida cuenta de la posibilidad que tiene de invertir en valores de alta rentabilidad y de mercados de valores emergentes, la inversión en el Subfondo Global Bond Ex-US no debería representar un porcentaje significativo de una cartera de inversiones y podría no ser adecuada para todos los inversores.**

**Global Bond Ex-US Fund – Información resumida**

En la tabla siguiente se facilita información abreviada acerca del Subfondo. Dicha información queda matizada en su integridad por las descripciones más completas que del Subfondo y de sus riesgos asociados se ofrecen en este Suplemento y en el Folleto Informativo.

| ***Inversiones principales*** | ***Duración media de la cartera*** | ***Calidad crediticia[(1)]*** | ***Frecuencia de repartos*** |
|---|---|---|---|
| Instrumentos de Renta Fija no estadounidenses | +/- 3 años la duración del índice | B a Aaa; máx. 10% inferior a Baa | Trimestralmente |

(1) Establecida en función de los ratings de solvencia asignados por Moody's Investors Service, Inc. o por sus equivalentes de Standard & Poor's Rating Service o, de no tener rating asignado, que el Asesor de Inversiones considere de solvencia comparable.

**Objetivo y políticas de inversión**

El objetivo de inversión del Global Bond Ex-US Fund es tratar de maximizar la rentabilidad total de manera compatible con la preservación del capital y con una gestión prudente de las inversiones.

El Subfondo invertirá, al menos, un 70% de su activo en una cartera diversificada de Instrumentos de Renta Fija de emisores que tengan su domicilio social o desarrollen una parte predominante de su actividad en, al menos, tres países distintos de EE.UU. La duración media de la cartera de este Subfondo normalmente no será más de tres años superior ni inferior a la duración del Índice Citigroup World Government Bond Ex-US. El Índice Citigroup World Government Bond Ex-US (USD Hedged) incluye actualmente los 18 mercados de deuda pública de Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Irlanda, Italia, Japón, Países Bajos, Portugal, España, Suecia, Suiza y Reino Unido, y excluye el de Estados Unidos. Puede obtenerse más información sobre la duración del Índice Citigroup World Government Bond Ex-US (USD Hedged) solicitándola al Asesor de Inversiones. El Subfondo invertirá principalmente en Instrumentos de Renta Fija con un rating de solvencia asignado de categoría de inversión ("*investment grade*"), si bien podrá invertir hasta un 10% de su activo en Instrumentos de Renta Fija con un rating inferior a Baa de Moody's o a BBB de S&P, cuyo rating asignado por Moody's o S&P sea al menos de B (o que, de no tener rating alguno, presenten, a juicio del Asesor de Inversiones, una solvencia comparable). El Subfondo puede invertir en valores de emisores económicamente vinculados a países con economías en desarrollo o "mercados emergentes" ("valores de mercados emergentes"). Al menos un 90% del patrimonio del Subfondo permanecerá invertido en valores admitidos a cotización, negociados o contratados en un Mercado Regulado de la OCDE.

El Subfondo podrá mantener posiciones tanto en Instrumentos de Renta Fija denominados en monedas distintas del dólar estadounidense como posiciones en divisas distintas del USD. La exposición monetaria a divisas distintas del dólar estadounidense no podrá representar más del 20% del activo total. En consecuencia, los movimientos tanto de los Instrumentos de Renta Fija denominados en monedas distintas del dólar estadounidense como de esas divisas terceras podrían influir en la rentabilidad del Subfondo. Las actividades de cobertura monetaria y las posiciones en divisas se instrumentarán mediante la utilización de contratos al contado y a plazo sobre divisas y de futuros, opciones y permutas financieras sobre divisas. Las diferentes técnicas para llevar a cabo una gestión eficiente de cartera (incluidas, sin ánimo de exhaustividad, operaciones sobre valores en el premercado (operaciones con la condición "si, cómo y cuándo se emitan", del inglés, "*when issued*"), con entrega aplazada o con compromiso a plazo, operaciones sobre divisas y contratos de compra con pacto de reventa, de venta con pacto de recompra o de cesión en préstamo de valores), tal como se describen de manera más pormenorizada en la sección titulada "**Gestión eficiente de cartera**", están sujetas a los límites y condiciones establecidos por el Banco Central. No puede garantizarse que el Asesor de Inversiones vaya a alcanzar los resultados deseados con la utilización de estas técnicas.

No podrá invertirse más de un 25% de los activos del Subfondo en valores que sean convertibles en valores de renta variable, ni más del 10% de su activo total en valores de renta variable. El Subfondo está sujeto a un límite agregado de una tercera parte de su activo total aplicable a cualquier combinación de inversiones en (i) valores convertibles en valores de renta variable, (ii) valores de renta variable (incluidos warrants), (iii) certificados de depósito, y (iv) aceptaciones bancarias. El

Subfondo también podrá invertir hasta un 10% de su activo neto en participaciones o acciones de otras instituciones de inversión colectiva. El Subfondo podrá invertir hasta un 10% de su activo neto en valores ilíquidos, así como en participaciones en préstamos y cesiones de préstamos que constituyan instrumentos del mercado monetario.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Reglamento, según se expone en el **Anexo 4** y se describe con mayor detalle en las secciones tituladas "**Gestión eficiente de cartera**" y "**Características y riesgos asociados a valores, instrumentos derivados y técnicas de inversión**", el Subfondo podrá utilizar instrumentos derivados, tales como futuros, opciones y contratos de permuta financiera (negociados tanto en bolsa como en mercados no organizados u OTC) y podrá, asimismo, celebrar contratos a plazo sobre divisas. Dichos instrumentos derivados podrán emplearse (i) con fines de cobertura y/o (ii) con fines de inversión. Por ejemplo, el Subfondo podrá utilizar instrumentos derivados (basados exclusivamente en activos o sectores subyacentes en los que el Subfondo pueda invertir con arreglo a sus políticas de inversión) (i) para cubrir la exposición a una moneda, (ii) como alternativa a la toma de una posición en el activo subyacente cuando el Asesor de Inversiones estime que la exposición a éste a través de un instrumento derivado es preferible a una exposición directa, (iii) para ajustar la exposición del Subfondo a los tipos de interés a las perspectivas que el Asesor de Inversiones tenga sobre su evolución, y/o (iv) para adquirir exposición a la composición y rentabilidad de un índice concreto (con la condición, en todo caso, de que el Subfondo no adquiera, a través del índice, una exposición indirecta a un instrumento, emisor o moneda en el que no pueda invertir directamente).

El uso de instrumentos derivados (con fines de cobertura y/o de inversión) puede exponer al Subfondo a los riesgos enumerados en la sección titulada **"Factores generales de riesgo"** y más pormenorizadamente descritos en el apartado "**Características y riesgos asociados a valores, instrumentos derivados y técnicas de inversión**". La exposición a los activos subyacentes resultante del empleo de instrumentos derivados (distintos de los derivados basados en índices, y ya sea con fines de cobertura y/o de inversión), sumada a la exposición resultante de inversiones directas, no podrá superar los límites de inversión establecidos en el **Anexo 4**. Aunque el empleo de instrumentos derivados (con fines de cobertura y/o de inversión) puede originar una exposición apalancada adicional, dicha exposición se cubrirá y su riesgo será gestionado utilizando una metodología basada en el Valor en Riesgo ("VaR", en sus siglas en inglés) de conformidad con los requisitos del Banco Central. El Valor en Riesgo es una metodología estadística que permite predecir, a partir de datos históricos, la previsible pérdida diaria máxima, calculada aplicando un intervalo de confianza del 99%, en la que un fondo podría incurrir. No obstante, existe una probabilidad estadística del 1% de que el dato diario de VaR pueda excederse. El Subfondo podrá emplear un modelo de VaR Relativo o un modelo de VaR Absoluto. Cuando se utilice un modelo de VaR Relativo, el VaR de la cartera del Subfondo no podrá exceder de dos veces el VaR de una cartera de referencia comparable o de otra integrada exclusivamente por valores (esto es, sin presencia de derivados), que reflejará el estilo de inversión objetivo del Subfondo. Cuando se utilice un modelo de VaR Absoluto, el VaR de la cartera del Subfondo no podrá representar más del 20% del Patrimonio Neto del Subfondo y el período de tenencia deberá ser de 20 días. Adviértase que los presentes son los límites de VaR actualmente exigidos por el Banco Central. Si el Banco Central modificase estos límites en el futuro, el Subfondo podrá acogerse a los nuevos límites resultantes. La medición y el seguimiento de toda exposición relacionada con el uso de instrumentos derivados se realizarán al menos diariamente.

**Asesor de Inversiones**

Pacific Investment Management Company LLC.

**Moneda de Cuenta**

La Moneda de Cuenta del Subfondo es el USD.

**Comisiones y gastos**

Las comisiones pagaderas a la Sociedad Gestora no excederán de un 2,50% anual del Patrimonio Neto del Subfondo.

| Clase | Comisión de Gestión (%) | Comisión por Servicios (%) | Comisión de Mediación (%) |
|---|---|---|---|
| Institutional | 0,49 | - | - |
| G Institutional | 0,49 | - | - |
| Investor | 0,49 | 0,35 | - |
| Administrative | 0,49 | - | 0,50 |
| H Institutional | 0,66 | - | - |
| Clase E | 1,39 | - | - |
| M Retail | 1,39 | - | - |
| G Retail | 1,39 | - | - |
| Clase Z | 0,00 | - | - |

En la sección del Folleto Informativo titulada "**Comisiones y gastos**" se incluye información adicional sobre las comisiones pagaderas a la Sociedad Gestora, incluida la "Comisión de Gestión", la "Comisión por Servicios" y la comisión aplicable a la Clase Z.

En la sección "**Comisiones y gastos**" del Folleto Informativo se incluye un detallado desglose de las comisiones y gastos del Subfondo y de la Sociedad.

**Días de Contratación**

Cualquier día en el que los bancos estén abiertos a la actividad en Estados Unidos, o cualesquiera otros días que los Administradores, con la aprobación del Depositario, puedan indicar, bien entendido que deberá haber un mínimo de un Día de Contratación cada quince días y que todo cambio que afecte a la secuencia de Días de Contratación deberá notificarse previamente a todos los accionistas. Para más información sobre los cierres propuestos de los Subfondos durante el año, los Accionistas e inversores potenciales deberán contactar al Agente Administrativo o consultar el Calendario de Festivos Oficiales de los Subfondos (cuya copia podrá obtener mediante el Agente Administrativo).

Si desean obtener más información sobre la suscripción, venta o canje de Acciones del Subfondo les rogamos que consulten los apartados del Folleto Informativo titulados "**Información clave sobre las operaciones con Acciones**", "**Forma de suscribir Acciones**", "**Forma de reembolsar Acciones**" y "**Forma de canjear Acciones**".

**Período de Oferta y Precio de Emisión Iniciales**

El Subfondo fue autorizado el 28 de marzo de 2003.

Tal y como se explica más detalladamente en el Anexo A de este Suplemento, el Subfondo emite Acciones de las Clases Institutional, Investor, Administrative, H Institutional, E, G Institutional, G Retail, M Retail y Z. Dentro de cada Clase, el Subfondo podrá emitir Acciones de Reparto (Acciones que distribuyen resultados), Acciones de Capitalización (Acciones que acumulan resultados) o de ambos tipos.

El Precio de emisión inicial para cualquier clase nueva de acciones del Fondo será, según la denominación de la clase, 10,00 AUD; 10,00 BRL; 10,00 CAD; 10,00 CHF; 10,00 EUR; 10,00 GBP; 10,00 HKD; 10,00 ILS; 100,00 MXN; 100,00 NOK; 10,00 NZD; 100,00 SEK; 10,00 SGD; 10,00 USD (no incluye ningún Cargo preliminar ni de intercambio pagadero).

El Período de Oferta Inicial de cualquier otra Clase de Acciones del Subfondo disponible pero todavía no lanzada, según se indica en el Anexo A, concluirá el 30 de septiembre de 2012. Los Administradores podrán acortar o ampliar el Período de Oferta Inicial de cualquier nueva Clase de Acciones. El Banco Central deberá ser informado, siempre que ya se hubieran recibido solicitudes de suscripción de Acciones y, en todo caso, anualmente, de cualquier acortamiento o ampliación de este Período de Oferta Inicial por anticipado.

**Dividendos y distribuciones**

Excepto en el caso de las Clases G Institutional, G Retail y M Retail, los dividendos correspondientes a cualquier Clase de Acciones de Reparto del Subfondo se declararán trimestralmente y, a elección del Accionista, se pagarán en dinero en efectivo o se reinvertirán en nuevas Acciones después de que se declaren.

En el caso de las Clases G Institutional y G Retail, los dividendos se declararán anualmente y, a elección del Accionista, se pagarán en dinero en efectivo o se reinvertirán en nuevas Acciones con periodicidad anual. En el caso de la Clase M Retail, los dividendos se declararán mensualmente y, a elección del Accionista, se pagarán en dinero en efectivo o se reinvertirán en nuevas Acciones con periodicidad mensual.

**Factores de riesgo**

Se llama la atención de los inversores sobre las secciones del Folleto Informativo tituladas "**Factores generales de riesgo**" y "**Características y riesgos asociados a valores, instrumentos derivados y técnicas de inversión**".

---

Los Administradores de PIMCO Funds: Global Investors Series plc, cuyos nombres figuran en el Folleto Informativo, asumen cualquier responsabilidad derivada de la información contenida en este Suplemento. Según el leal saber y entender de los Administradores (que han adoptado todas las medidas razonables para garantizar que así sea), la información contenida en este documento se ajusta a los hechos y no omite nada que pueda afectar al alcance de dicha información.

## ANEXO A

Las siguientes Clases de Acciones están disponibles para su suscripción en el Fondo. NL hace referencia a las clases que, a la fecha de este Suplemento, no recibieron suscripciones y, por lo tanto, no se lanzaron. Las Clases de Acciones lanzadas incluyen la fecha que se incluye en la siguiente tabla.

Global Bond Ex-US

| | | Moneda | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clase de Acción** | **Tipo** | **Moneda de Cuenta (USD)** | **AUD (Cubierta)** | **AUD (Sin cobertura)** | **BRL (Cubierta)** | **BRL (Sin cobertura)** | **CAD (Cubierta)** | **CAD (Sin cobertura)** | **CHF (Cubierta)** | **CHF (Sin cobertura)** | **EUR (Cubierta)** | **EUR (Sin cobertura)** | **GBP (Cubierta)** | **GBP (Sin cobertura)** |
| **Institutional** | Cap | 31-Mar-03 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | 4-Abr-06 | NL | NL | NL |
| | Rep | 9-Nov-05 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | 8-Abr-08 | NL | NL | NL |
| **G Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **H Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Investor** | Cap | 28-Feb-06 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Administrative** | | 14-Sep-04 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase E** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | 30-Abr-08 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **G Retail** | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **M Retail** | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase Z** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |

Global Bond Ex-US

| | | | Moneda | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clase de Acción** | **Tipo** | **HKD (Cubierta)** | **HKD (Sin cobertura)** | **ILS (Cubierta)** | **ILS (Sin cobertura)** | **MXN (Cubierta)** | **NOK (Cubierta)** | **NOK (Sin cobertura)** | **NZD (Cubierta)** | **NZD (Sin cobertura)** | **SEK (Cubierta)** | **SEK (Sin cobertura)** | **SGD (Cubierta)** | **SGD (Sin cobertura)** | **USD (Sin cobertura)** |
| **Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **G Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **H Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Investor** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Administrative** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase E** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **G Retail** | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **M Retail** | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase Z** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |

# PIMCO Funds: Global Investors Series plc

Una sociedad de inversión de tipo abierto y capital variable con responsabilidad segregada entre sus múltiples subfondos (estructura "paraguas"), constituida con responsabilidad limitada con arreglo a la legislación de Irlanda, inscrita con el número de registro 276928 y autorizada como OICVM por el Banco Central el 28 de enero de 1998 con arreglo al Reglamento sobre OICVM.

El presente Suplemento contiene información relativa específicamente al Subfondo Global Bond (el "**Subfondo**"), un Subfondo de PIMCO Funds: Global Investors Series plc (la "**Sociedad**"), un fondo de inversión de tipo abierto con responsabilidad segregada entre sus múltiples subfondos (estructura "paraguas").

**El presente Suplemento forma parte integrante y deberá leerse a la luz y en el contexto del Folleto Informativo de la Sociedad de 2 de abril de 2012 (el "Folleto Informativo") que precede y cuyo contenido queda incorporado a este Suplemento.**

## Global Bond Fund

1 de mayo de 2012

*Los términos en mayúsculas empleados en este Suplemento tendrán el significado que se les asigna en el Folleto Informativo.*

Los Administradores de la Sociedad, cuyos nombres figuran en la sección "**Dirección y administración**" del Folleto Informativo, asumen cualquier responsabilidad derivada de la información contenida en este Suplemento y en el Folleto Informativo. Según el leal saber y entender de los Administradores (que han adoptado todas las medidas razonables para garantizar que así sea), la información contenida en este Suplemento y en el Folleto Informativo se ajusta a los hechos y no omite nada que pueda afectar al alcance de dicha información. Los Administradores asumen su responsabilidad en los términos expresados.

**Debido al nivel de riesgo superior a la media asociado a una inversión en el Subfondo Global Bond, habida cuenta de la posibilidad que tiene de invertir en valores de alta rentabilidad y de mercados de valores emergentes, la inversión en el Subfondo Global Bond no debería representar un porcentaje significativo de una cartera de inversiones y podría no ser adecuada para todos los inversores.**

**Global Bond Fund – Información resumida**

En la tabla siguiente se facilita información abreviada acerca del Subfondo. Dicha información queda matizada en su integridad por las descripciones más completas que del Subfondo y de sus riesgos asociados se ofrecen en este Suplemento y en el Folleto Informativo.

| ***Inversiones principales*** | ***Duración media de la cartera*** | ***Calidad crediticia(1)*** | ***Frecuencia de repartos*** |
|---|---|---|---|
| Instrumentos de Renta Fija con vencimiento a medio plazo estadounidenses y no estadounidenses | +/- 3 años la duración del índice | B a Aaa; máx. 10% inferior a Baa | Trimestralmente |

(1) Establecida en función de los ratings de solvencia asignados por Moody's Investors Service, Inc. o por sus equivalentes de Standard & Poor's Rating Service o, de no tener rating asignado, que el Asesor de Inversiones considere de solvencia comparable.

**Objetivo y políticas de inversión**

El objetivo de inversión del Global Bond Fund es tratar de maximizar la rentabilidad total de manera compatible con la preservación del capital y con una gestión prudente de las inversiones.

El Subfondo invertirá, al menos, dos terceras partes de su activo en una cartera diversificada de Instrumentos de Renta Fija denominados en las principales divisas mundiales. La duración media de la cartera de este Subfondo normalmente no será más de tres años superior ni inferior a la duración del Índice Barclays Capital Global Aggregate. El Índice Barclays Capital Global Aggregate facilita una lectura de base amplia de los mercados internacionales de deuda calificada con categoría de inversión ("*investment grade*"). Este índice se desdobla a su vez en tres grandes componentes: el Índice U.S. Aggregate, el Índice Pan-European Aggregate y el Índice Asian-Pacific Aggregate. El índice también incluye deuda empresarial en Eurodólares y Euroyenes, valores de deuda pública canadiense y Valores sujetos a la Norma 144A con categoría de inversión en USD. Puede obtenerse más información sobre la duración del Índice Barclays Capital Global Aggregate solicitándola al Asesor de Inversiones. El Subfondo invertirá principalmente en Instrumentos de Renta Fija con un rating de solvencia asignado de categoría de inversión, si bien podrá invertir hasta un 10% de su activo en Instrumentos de Renta Fija con un rating inferior a Baa de Moody's o a BBB de S&P, cuyo rating asignado por Moody's o S&P sea al menos de B (o que, de no tener rating alguno, presenten, a juicio del Asesor de Inversiones, una solvencia comparable). El Subfondo puede invertir en valores de emisores económicamente vinculados a países con economías en desarrollo o "mercados emergentes" ("valores de mercados emergentes"). Al menos un 90% del patrimonio del Subfondo permanecerá invertido en valores admitidos a cotización, negociados o contratados en un Mercado Regulado de la OCDE.

El Subfondo podrá mantener posiciones tanto en Instrumentos de Renta Fija denominados en monedas distintas del dólar estadounidense como posiciones en divisas distintas del USD. La exposición monetaria a divisas distintas del dólar estadounidense no podrá representar más del 20% del activo total. En consecuencia, los movimientos tanto de los Instrumentos de Renta Fija denominados en monedas distintas del dólar estadounidense como de esas divisas terceras podrían influir en la rentabilidad del Subfondo. Las actividades de cobertura monetaria y las posiciones en divisas se instrumentarán mediante la utilización de contratos al contado y a plazo sobre divisas y de futuros, opciones y permutas financieras sobre divisas. Las diferentes técnicas para llevar a cabo una gestión eficiente de cartera (incluidas, sin ánimo de exhaustividad, operaciones sobre valores en el premercado (operaciones con la condición "si, cómo y cuándo se emitan", del inglés, "*when issued*"), con entrega aplazada o con compromiso a plazo, operaciones sobre divisas y contratos de compra con pacto de reventa, de venta con pacto de recompra o de cesión en préstamo de valores), tal como se describen de manera más pormenorizada en la sección titulada "**Gestión eficiente de cartera**", están sujetas a los límites y condiciones establecidos por el Banco Central. No puede garantizarse que el Asesor de Inversiones vaya a alcanzar los resultados deseados con la utilización de estas técnicas.

No podrá invertirse más de un 25% de los activos del Subfondo en valores que sean convertibles en valores de renta variable, ni más del 10% de su activo total en valores de renta variable. El Subfondo está sujeto a un límite agregado de una tercera parte de su activo total aplicable a cualquier combinación de inversiones en (i) valores convertibles en valores de renta variable, (ii) valores de renta variable (incluidos warrants), (iii) certificados de depósito, y (iv) aceptaciones bancarias. El Subfondo también podrá invertir hasta un 10% de su activo neto en participaciones o acciones de otras instituciones de inversión colectiva. El Subfondo podrá invertir hasta un 10% de su activo neto en valores ilíquidos, así como en participaciones en préstamos o cesiones de préstamos que constituyan instrumentos del mercado monetario.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Reglamento, según se expone en el **Anexo 4** y se describe con mayor detalle en las secciones tituladas "**Gestión eficiente de cartera**" y "**Características y riesgos asociados a valores, instrumentos derivados y técnicas de inversión**", el Subfondo podrá utilizar instrumentos derivados, tales como futuros, opciones y contratos de permuta financiera (negociados tanto en bolsa como en mercados no organizados u OTC) y podrá, asimismo, celebrar contratos a plazo sobre divisas. Dichos instrumentos derivados podrán emplearse (i) con fines de cobertura y/o (ii) con fines de inversión. Por ejemplo, el Subfondo podrá utilizar instrumentos derivados (basados exclusivamente en activos o sectores subyacentes en los que el Subfondo pueda invertir con arreglo a sus políticas de inversión) (i) para cubrir la exposición a una moneda, (ii) como alternativa a la toma de una posición en el activo subyacente cuando el Asesor de Inversiones estime que la exposición a éste a través de un instrumento derivado es preferible a una exposición directa, (iii) para ajustar la exposición del Subfondo a los tipos de interés a las perspectivas que el Asesor de Inversiones tenga sobre su evolución, y/o (iv) para adquirir exposición a la composición y rentabilidad de un índice concreto (con la condición, en todo caso, de que el Subfondo no adquiera, a través del índice, una exposición indirecta a un instrumento, emisor o moneda en el que no pueda invertir directamente).

El uso de instrumentos derivados (con fines de cobertura y/o de inversión) puede exponer al Subfondo a los riesgos enumerados en la sección titulada **"Factores generales de riesgo"** y más pormenorizadamente descritos en el apartado "**Características y riesgos asociados a valores, instrumentos derivados y técnicas de inversión**". La exposición a los activos subyacentes resultante del empleo de instrumentos derivados (distintos de los derivados basados en índices, y ya sea con fines de cobertura y/o de inversión), sumada a la exposición resultante de inversiones directas, no podrá superar los límites de inversión establecidos en el **Anexo 4**. Aunque el empleo de instrumentos derivados (con fines de cobertura y/o de inversión) puede originar una exposición apalancada adicional, dicha exposición se cubrirá y su riesgo será gestionado utilizando una metodología basada en el Valor en Riesgo ("VaR", en sus siglas en inglés) de conformidad con los requisitos del Banco Central. El Valor en Riesgo es una metodología estadística que permite predecir, a partir de datos históricos, la previsible pérdida diaria máxima, calculada aplicando un intervalo de confianza del 99%, en la que un fondo podría incurrir. No obstante, existe una probabilidad estadística del 1% de que el dato diario de VaR pueda excederse. El Subfondo podrá emplear un modelo de VaR Relativo o un modelo de VaR Absoluto. Cuando se utilice un modelo de VaR Relativo, el VaR de la cartera del Subfondo no podrá exceder de dos veces el VaR de una cartera de referencia comparable o de otra integrada exclusivamente por valores (esto es, sin presencia de derivados), que reflejará el estilo de inversión objetivo del Subfondo. Cuando se utilice un modelo de VaR Absoluto, el VaR de la cartera del Subfondo no podrá representar más del 20% del Patrimonio Neto del Subfondo y el período de tenencia deberá ser de 20 días. Adviértase que los presentes son los límites de VaR actualmente exigidos por el Banco Central. Si el Banco Central modificase estos límites en el futuro, el Subfondo podrá acogerse a los nuevos límites resultantes. La medición y el seguimiento de toda exposición relacionada con el uso de instrumentos derivados se realizarán al menos diariamente.

**Asesor de Inversiones**

Pacific Investment Management Company LLC.

**Moneda de Cuenta**

La Moneda de Cuenta del Subfondo es el USD.

**Comisiones y gastos**

Las comisiones pagaderas a la Sociedad Gestora no excederán de un 2,50% anual del Patrimonio Neto del Subfondo.

| Clase | Comisión de Gestión (%) | Comisión por Servicios (%) | Comisión de Mediación (%) |
|---|---|---|---|
| Institutional | 0,49 | - | - |
| G Institutional | 0,49 | - | - |
| Investor | 0,49 | 0,35 | - |
| Administrative | 0,49 | - | 0,50 |
| H Institutional | 0,66 | - | - |
| Clase E | 1,39 | - | - |
| M Retail | 1,39 | - | - |
| G Retail | 1,39 | - | - |
| Clase Z | 0,00 | - | - |

En la sección del Folleto Informativo titulada "**Comisiones y gastos**" se incluye información adicional sobre las comisiones pagaderas a la Sociedad Gestora, incluida la "Comisión de Gestión", la "Comisión por Servicios" y la comisión aplicable a la Clase Z.

En la sección "**Comisiones y gastos**" del Folleto Informativo se incluye un detallado desglose de las comisiones y gastos del Subfondo y de la Sociedad.

**Días de Contratación**

Cualquier día en el que los bancos estén abiertos a la actividad en Estados Unidos, o cualesquiera otros días que los Administradores, con la aprobación del Depositario, puedan indicar, bien entendido que deberá haber un mínimo de un Día de Contratación cada quince días y que todo cambio que afecte a la secuencia de Días de Contratación deberá notificarse previamente a todos los accionistas. Para obtener más información sobre los cierres propuestos de los Subfondos durante el año, los Accionistas e inversores potenciales deberán contactar al Agente Administrativo o consultar el Calendario de Festivos Oficiales de los Subfondos (cuya copia podrá obtener mediante el Agente Administrativo).

Si desean obtener más información sobre la suscripción, venta o canje de Acciones del Subfondo les rogamos que consulten los apartados del Folleto Informativo titulados "**Forma de suscribir Acciones**", "**Información clave sobre las operaciones con Acciones**", "**Forma de reembolsar Acciones**" y "**Forma de canjear Acciones**".

**Período de Oferta y Precio de Emisión Iniciales**

El Subfondo fue autorizado el 28 de enero de 1998.

Tal y como se explica más detalladamente en el Anexo A de este Suplemento, el Subfondo emite Acciones de las Clases Institutional, Investor, Administrative, H Institutional, E, G Institutional, G Retail, M Retail y Z. Dentro de cada Clase, el Subfondo podrá emitir Acciones de Reparto (Acciones que distribuyen resultados), Acciones de Capitalización (Acciones que acumulan resultados) o de ambos tipos.

El Precio de emisión inicial para cualquier clase nueva de acciones del Fondo será, según la denominación de la clase, 10,00 AUD; 10,00 BRL; 10,00 CAD; 10,00 CHF; 10,00 EUR; 10,00 GBP; 10,00 HKD; 10,00 ILS; 100,00 MXN; 100,00 NOK; 10,00 NZD; 100,00 SEK; 10,00 SGD; 10,00 USD (no incluye ningún Cargo preliminar ni de intercambio pagadero).

El Período de Oferta Inicial de cualquier otra Clase de Acciones del Subfondo disponible pero todavía no lanzada, según se indica en el Anexo A, concluirá el 30 de septiembre de 2012. Los Administradores podrán abreviar o ampliar el Período de Oferta Inicial de cualquier nueva Clase de Acciones. El Banco Central deberá ser informado, siempre que ya se hubieran recibido solicitudes de suscripción de Acciones y, en todo caso, anualmente, de cualquier acortamiento o ampliación de este Período de Oferta Inicial por anticipado.

Las Clases Institutional USD (Unhedged) e Investor USD (Unhedged) sólo se ofrecen en el Subfondo Global Bond. Puesto que la política de inversiones del Subfondo consiste en mantener una exposición significativa al USD, la Sociedad pretende, con la oferta de estas dos Clases, emplear técnicas e instrumentos en un intento por contrarrestar, en todo o en parte, la exposición cubierta al USD del Subfondo Global Bond. Todos los costes y pérdidas o ganancias derivados de la cobertura inicial del Subfondo frente al USD (en el ámbito del Subfondo) serán de cuenta de los Accionistas de este Subfondo. Sin embargo, todos los costes y pérdidas o ganancias derivados de las operaciones de cobertura que sean atribuibles a una Clase con Cobertura específica serán asumidos por dicha Clase en particular. La utilización de estrategias “sin cobertura” de Clase expondrá a los Accionistas de la Clase considerada a un riesgo acentuado asociado a la fluctuación de los tipos de la moneda de que se trate frente al USD.

Las Acciones de Capitalización de las Clases Institutional e Investor del Subfondo están actualmente admitidas a cotización en la Bolsa de Irlanda. Les rogamos que se pongan en contacto con el Agente Administrativo o con el intermediario de admisión a cotización de la Sociedad para obtener información actualizada sobre las clases admitidas a cotización.

**Dividendos y distribuciones**

Excepto en el caso de las Clases G Institutional, G Retail y M Retail, los dividendos correspondientes a cualquier Clase de Acciones de Reparto del Subfondo se declararán trimestralmente y, a elección del Accionista, se pagarán en dinero en efectivo o se reinvertirán en nuevas Acciones después de que se declaren.

En el caso de las Clases G Institutional y G Retail, los dividendos se declararán anualmente y, a elección del Accionista, se pagarán en dinero en efectivo o se reinvertirán en nuevas Acciones con periodicidad anual. En el caso de la Clase M Retail, los dividendos se declararán mensualmente y, a elección del Accionista, se pagarán en dinero en efectivo o se reinvertirán en nuevas Acciones con periodicidad mensual.

**Factores de riesgo**

Se llama la atención de los inversores sobre las secciones del Folleto Informativo tituladas "**Factores generales de riesgo**" y "**Características y riesgos asociados a valores, instrumentos derivados y técnicas de inversión**".

información contenida en este documento se ajusta a los hechos y no omite nada que pueda afectar al alcance de dicha información.

## ANEXO A

Las siguientes Clases de Acciones están disponibles para su suscripción en el Fondo. NL hace referencia a las clases que, a la fecha de este Suplemento, no recibieron suscripciones y, por lo tanto, no se lanzaron. Las Clases de Acciones lanzadas incluyen la fecha que se incluye en la siguiente tabla.

Global Bond Fund

| | | Moneda | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clase de Acción** | **Tipo** | **Moneda de Cuenta (USD)** | **AUD (Cubierta)** | **AUD (Sin cobertura)** | **BRL (Cubierta)** | **BRL (Sin cobertura)** | **CAD (Cubierta)** | **CAD (Sin cobertura)** | **CHF (Cubierta)** | **CHF (Sin cobertura)** | **EUR (Cubierta)** | **EUR (Sin cobertura)** | **GBP (Cubierta)** | **GBP (Sin cobertura)** |
| **Institutional** | Cap | 12-Mar-98 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | 8-May-03 | NL | 4-Abr-03 | NL | 16-Abr-03 | NL |
| | Rep | 18-Abr-01 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | 10-Abr-03 | NL | 12-Abr-05 | NL | 1-Jun-04 | NL |
| **G Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **H Institutional** | Cap | 15-Oct-02 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | 28-Jun-11 | NL | 2-Feb-05 | NL | 14-Abr-05 | NL |
| **Investor** | Cap | 1-Mar-99 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | 23-Ene-01 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Administrative** | | 14-Jun-04 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | 2-Feb-07 | NL |
| **Clase E** | Cap | 31-Mar-06 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | 31-Mar-06 | NL | NL | NL |
| | Rep | 28-Oct-05 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | 23-Nov-09 | NL |
| **G Retail** | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **M Retail** | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase Z** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |

Global Bond Fund

| | | | Moneda | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clase de Acción** | **Tipo** | **HKD (Cubierta)** | **HKD (Sin cobertura)** | **ILS (Cubierta)** | **ILS (Sin cobertura)** | **MXN (Cubierta)** | **NOK (Cubierta)** | **NOK (Sin cobertura)** | **NZD (Cubierta)** | **NZD (Sin cobertura)** | **SEK (Cubierta)** | **SEK (Sin cobertura)** | **SGD (Cubierta)** | **SGD (Sin cobertura)** | **USD (Sin cobertura)** |
| **Institutional** | Cap | NL | NL | 13-May-10 | NL | NL | 30-Jun-05 | NL | NL | NL | 8-Nov-04 | NL | 7-Ago-09 | NL | 13-Dic-02 |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | 1-Nov-04 | NL | NL | NL | NL | NL | 23-Mar-06 |
| **G Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **H Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Investor** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | 26-Jul-06 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | 31-Mar-05 |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Administrative** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase E** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | 19-May-10 |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | 19-May-10 |
| **G Retail** | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **M Retail** | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase Z** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | 18-Nov-08 |

# PIMCO Funds: Global Investors Series plc

Una sociedad de inversión de tipo abierto y capital variable con responsabilidad segregada entre sus múltiples subfondos (estructura "paraguas"), constituida con responsabilidad limitada con arreglo a la legislación de Irlanda, inscrita con el número de registro 276928 y autorizada como OICVM por el Banco Central el 28 de enero de 1998 con arreglo al Reglamento sobre OICVM.

El presente Suplemento contiene información relativa específicamente al Subfondo Global High Yield Bond (el "**Subfondo**"), un Subfondo de PIMCO Funds: Global Investors Series plc (la "**Sociedad**"), un fondo de inversión de tipo abierto con responsabilidad segregada entre sus múltiples subfondos (estructura "paraguas").

**El presente Suplemento forma parte integrante y deberá leerse a la luz y en el contexto del Folleto Informativo de la Sociedad de 2 de abril de 2012 (el "Folleto Informativo") que precede y cuyo contenido queda incorporado a este Suplemento.**

## Global High Yield Bond Fund

3 de mayo de 2012

*Los términos en mayúsculas empleados en este Suplemento tendrán el significado que se les asigna en el Folleto Informativo.*

Los Administradores de la Sociedad, cuyos nombres figuran en la sección "**Dirección y administración**" del Folleto Informativo, asumen cualquier responsabilidad derivada de la información contenida en este Suplemento y en el Folleto Informativo. Según el leal saber y entender de los Administradores (que han adoptado todas las medidas razonables para garantizar que así sea), la información contenida en este Suplemento y en el Folleto Informativo se ajusta a los hechos y no omite nada que pueda afectar al alcance de dicha información. Los Administradores asumen su responsabilidad en los términos expresados.

**Debido al nivel de riesgo superior a la media asociado a una inversión en el Subfondo Global High Yield Bond, habida cuenta de la posibilidad que tiene de invertir en valores de alta rentabilidad, la inversión en el Subfondo Global High Yield Bond no debería representar un porcentaje significativo de una cartera de inversiones y podría no ser adecuada para todos los inversores.**

**Global High Yield Bond Fund – Información resumida**

En la tabla siguiente se facilita información abreviada acerca del Subfondo. Dicha información queda matizada en su integridad por las descripciones más completas que del Subfondo y de sus riesgos asociados se ofrecen en este Suplemento y en el Folleto Informativo.

| ***Inversiones principales*** | ***Duración media de la cartera*** | ***Calidad crediticia(1)*** | ***Frecuencia de repartos*** |
|---|---|---|---|
| Instrumentos de Renta Fija de elevada rentabilidad estadounidenses y no estadounidenses | +/- 2 años la duración del índice | Baa o inferior; máx. 20% inferior a Caa | Trimestralmente |

(1) Establecida en función de los ratings de solvencia asignados por Moody's Investors Service, Inc. o por sus equivalentes de Standard & Poor's Rating Service o, de no tener rating asignado, que el Asesor de Inversiones considere de solvencia comparable.

**Objetivo y políticas de inversión**

El objetivo de inversión del Global High Yield Bond Fund es tratar de maximizar la rentabilidad total de manera compatible con una gestión prudente de las inversiones.

El Subfondo invertirá, al menos, dos terceras partes de su activo neto total en una cartera diversificada de Instrumentos de Renta Fija de alta rentabilidad denominados en las principales divisas mundiales y con un rating de solvencia asignado inferior a Baa de Moody's o a BBB de S&P. El Subfondo podrá invertir hasta un 20% de su activo neto total en Instrumentos de Renta Fija de alta rentabilidad con un rating asignado igual o inferior a Caa por Moody's o a CCC por S&P (o que, de no tener rating alguno, presenten, a juicio del Asesor de Inversiones, una solvencia comparable). La parte del activo del Subfondo que no esté invertida en Instrumentos de Renta Fija con un rating asignado inferior a Baa de Moody's o a BBB de S&P podrá invertirse en Instrumentos de Renta Fija de superior calidad. La duración media de la cartera de este Subfondo normalmente no será más de dos años superior ni inferior a la duración del Índice BofA Merrill Lynch Global High Yield BB-B Rated Constrained. El Índice BofA Merrill Lynch Global High Yield BB-B Rated Constrained replica la evolución de la deuda de emisores empresariales no calificada con categoría de inversión ("*investment grade*"), domiciliados en países cuya deuda soberana a largo plazo en moneda extranjera tenga asignado un rating de solvencia de categoría de inversión (combinando las calificaciones de solvencia de Moody's, S&P y Fitch). Este índice incluye bonos denominados en dólares estadounidenses, dólares canadienses, libras esterlinas y euros (o las monedas nacionales antecesoras del euro), si bien excluye la deuda denominada en múltiples divisas. Los bonos deberán tener asignada una calificación inferior a categoría de inversión, pero al menos de B3 combinando los ratings de Moody's, S&P y Fitch. Puede obtenerse más información sobre la duración del Índice BofA Merrill Lynch Global High Yield BB-B Rated Constrained solicitándola al Asesor de Inversiones. Al menos un 90% del patrimonio del Subfondo permanecerá invertido en valores admitidos a cotización, negociados o contratados en un Mercado Regulado de la OCDE.

El Subfondo podrá mantener posiciones tanto en Instrumentos de Renta Fija denominados en monedas distintas del dólar estadounidense como posiciones en divisas distintas del USD. La exposición monetaria a divisas distintas del dólar estadounidense no podrá representar más del 20% del activo total. En consecuencia, los movimientos tanto de los Instrumentos de Renta Fija denominados en monedas distintas del dólar estadounidense como de esas divisas terceras podrían influir en la rentabilidad del Subfondo. Las actividades de cobertura monetaria y las posiciones en divisas se instrumentarán mediante la utilización de contratos al contado y a plazo sobre divisas y de futuros, opciones y permutas financieras sobre divisas. Las diferentes técnicas para llevar a cabo una gestión eficiente de cartera (incluidas, sin ánimo de exhaustividad, operaciones sobre valores en el premercado (operaciones con la condición "si, cómo y cuándo se emitan", del inglés, "*when issued*"), con entrega aplazada o con compromiso a plazo, operaciones sobre divisas y contratos de compra con pacto de reventa, de venta con pacto de recompra o de cesión en préstamo de valores), tal como se describen de manera más pormenorizada en la sección titulada "**Gestión eficiente de cartera**", están sujetas a los límites y condiciones establecidos por el Banco Central. No puede garantizarse

que el Asesor de Inversiones vaya a alcanzar los resultados deseados con la utilización de estas técnicas.

No podrá invertirse más de un 25% de los activos del Subfondo en valores que sean convertibles en valores de renta variable, ni más del 10% de su activo total en valores de renta variable. El Subfondo está sujeto a un límite agregado de una tercera parte de su activo total aplicable a cualquier combinación de inversiones en (i) valores convertibles en valores de renta variable, (ii) valores de renta variable (incluidos warrants), (iii) certificados de depósito, y (iv) aceptaciones bancarias. El Subfondo también podrá invertir hasta un 10% de su activo neto en participaciones o acciones de otras instituciones de inversión colectiva. El Subfondo podrá invertir hasta un 10% de su activo neto en valores ilíquidos, así como en participaciones en préstamos y cesiones de préstamos que constituyan instrumentos del mercado monetario. El Subfondo podrá invertir hasta un 10% de sus activos en valores de mercados emergentes.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Reglamento, según se expone en el **Anexo 4** y se describe con mayor detalle en las secciones tituladas "**Gestión eficiente de cartera**" y "**Características y riesgos asociados a valores, instrumentos derivados y técnicas de inversión**", el Subfondo podrá utilizar instrumentos derivados, tales como futuros, opciones y contratos de permuta financiera (negociados tanto en bolsa como en mercados no organizados u OTC) y podrá, asimismo, celebrar contratos a plazo sobre divisas. Dichos instrumentos derivados podrán emplearse (i) con fines de cobertura y/o (ii) con fines de inversión. Por ejemplo, el Subfondo podrá utilizar instrumentos derivados (basados exclusivamente en activos o sectores subyacentes en los que el Subfondo pueda invertir con arreglo a sus políticas de inversión) (i) para cubrir la exposición a una moneda, (ii) como alternativa a la toma de una posición en el activo subyacente cuando el Asesor de Inversiones estime que la exposición a éste a través de un instrumento derivado es preferible a una exposición directa, (iii) para ajustar la exposición del Subfondo a los tipos de interés a las perspectivas que el Asesor de Inversiones tenga sobre su evolución, y/o (iv) para adquirir exposición a la composición y rentabilidad de un índice concreto (con la condición, en todo caso, de que el Subfondo no adquiera, a través del índice, una exposición indirecta a un instrumento, emisor o moneda en el que no pueda invertir directamente).

El uso de instrumentos derivados (con fines de cobertura y/o de inversión) puede exponer al Subfondo a los riesgos enumerados en la sección titulada **"Factores generales de riesgo"** y más pormenorizadamente descritos en el apartado "**Características y riesgos asociados a valores, instrumentos derivados y técnicas de inversión**". La exposición a los activos subyacentes resultante del empleo de instrumentos derivados (distintos de los derivados basados en índices, y ya sea con fines de cobertura y/o de inversión), sumada a la exposición resultante de inversiones directas, no podrá superar los límites de inversión establecidos en el **Anexo 4**. Aunque el empleo de instrumentos derivados (con fines de cobertura y/o de inversión) puede originar una exposición apalancada adicional, dicha exposición se cubrirá y su riesgo será gestionado utilizando una metodología basada en el Valor en Riesgo ("VaR", en sus siglas en inglés) de conformidad con los requisitos del Banco Central. El Valor en Riesgo es una metodología estadística que permite predecir, a partir de datos históricos, la previsible pérdida diaria máxima, calculada aplicando un intervalo de confianza del 99%, en la que un fondo podría incurrir. No obstante, existe una probabilidad estadística del 1% de que el dato diario de VaR pueda excederse. El Subfondo podrá emplear un modelo de VaR Relativo o un modelo de VaR Absoluto. Cuando se utilice un modelo de VaR Relativo, el VaR de la cartera del Subfondo no podrá exceder de dos veces el VaR de una cartera de referencia comparable o de otra integrada exclusivamente por valores (esto es, sin presencia de derivados), que reflejará el estilo de inversión objetivo del Subfondo. Cuando se utilice un modelo de VaR Absoluto, el VaR de la cartera del Subfondo no podrá representar más del 20% del Patrimonio Neto del Subfondo y el período de tenencia deberá ser de 20 días. Adviértase que los presentes son los límites de VaR actualmente exigidos por el Banco Central. Si el Banco Central modificase estos límites en el futuro, el Subfondo podrá acogerse a los nuevos límites resultantes. La medición y el seguimiento de toda exposición relacionada con el uso de instrumentos derivados se realizarán al menos diariamente.

**Asesor de Inversiones**

Pacific Investment Management Company LLC.

**Moneda de Cuenta**

La Moneda de Cuenta del Subfondo es el USD.

**Comisiones y gastos**

Las comisiones pagaderas a la Sociedad Gestora no excederán de un 2,50% anual del Patrimonio Neto del Subfondo.

| Clase | Comisión de Gestión (%) | Comisión por Servicios (%) | Comisión de Mediación (%) |
|---|---|---|---|
| Institutional | 0,55 | - | - |
| G Institutional | 0,55 | - | - |
| Investor | 0,55 | 0,35 | - |
| Administrative | 0,55 | - | 0,50 |
| H Institutional | 0,72 | - | - |
| Clase E | 1,45 | - | - |
| M Retail | 1.45 | - | - |
| G Retail | 1.45 | - | - |
| Z Class | 0.00 | - | - |

En la sección del Folleto Informativo titulada "**Comisiones y gastos**" se incluye información adicional sobre las comisiones pagaderas a la Sociedad Gestora, incluida la "Comisión de Gestión", la "Comisión por Servicios" y la comisión aplicable a la Clase Z.

En la sección “**Comisiones y gastos**” del Folleto Informativo se incluye un detallado desglose de las comisiones y gastos del Subfondo y de la Sociedad.

**Días de Contratación**

Cualquier día en el que los bancos estén abiertos a la actividad en Estados Unidos, o cualesquiera otros días que los Administradores, con la aprobación del Depositario, puedan indicar, bien entendido que deberá haber un mínimo de un Día de Contratación cada quince días y que todo cambio que afecte a la secuencia de Días de Contratación deberá notificarse previamente a todos los accionistas. Para obtener más información sobre los cierres propuestos de los Subfondos durante el año, los Accionistas e inversores potenciales deberán contactar al Agente Administrativo o consultar el Calendario de Festivos Oficiales de los Subfondos (cuya copia podrá obtener mediante el Agente Administrativo).

Si desean obtener más información sobre la suscripción, venta o canje de Acciones del Subfondo les rogamos que consulten los apartados del Folleto Informativo titulados "**Información clave sobre las operaciones con Acciones**", "**Forma de suscribir Acciones**", "**Forma de reembolsar Acciones**" y "**Forma de canjear Acciones**".

**Período de Oferta y Precio de Emisión Iniciales**

El Subfondo fue autorizado el 30 de mayo de 2005.

Tal y como se explica más detalladamente en el Anexo A de este Suplemento, el Subfondo emite Acciones de las Clases Institutional, Investor, Administrative, H Institutional, E, G Institutional, G Retail, M Retail y Z. Dentro de cada Clase, el Subfondo podrá emitir Acciones de Reparto (Acciones que distribuyen resultados), Acciones de Capitalización (Acciones que acumulan resultados) o de ambos tipos.

El Precio de emisión inicial para cualquier clase nueva de acciones del Fondo será, según la denominación de la clase, 10,00 AUD; 10,00 BRL; 10,00 CAD; 10,00 CHF; 10,00 EUR; 10,00 GBP; 10,00 HKD; 10,00 ILS; 100,00 MXN; 100,00 NOK; 10,00 NZD; 100,00 SEK; 10,00 SGD; 10,00 USD (no incluye ningún Cargo preliminar ni de intercambio pagadero).

El Período de Oferta Inicial de las Clases de Acciones del Subfondo disponibles pero todavía no lanzadas, según se indica en el Anexo A, concluirá el 30 de setiembre. Los Administradores podrán acortar o ampliar el Período de Oferta Inicial de cualquier nueva Clase de Acciones. El Banco Central deberá ser informado, siempre que ya se hubieran recibido solicitudes de suscripción de Acciones y, en todo caso, anualmente, de cualquier acortamiento o ampliación de este Período de Oferta Inicial por anticipado.

**Dividendos y distribuciones**

Con excepción de las clases G Institutional, G Retail y M Retail, los dividendos correspondientes a cualquier Clase de Acciones de Reparto del Subfondo se declararán trimestralmente y, a elección del Accionista, se pagarán en dinero en efectivo o se reinvertirán en nuevas Acciones después de que se declaren.

En el caso de las Clases G Institutional y G Retail, los dividendos se declararán anualmente y, a elección del Accionista, se pagarán en dinero en efectivo o se reinvertirán en nuevas Acciones con periodicidad anual. En el caso de la Clase M Retail, los dividendos se declararán mensualmente y, a elección del Accionista, se pagarán en dinero en efectivo o se reinvertirán en nuevas Acciones con periodicidad mensual.

**Factores de riesgo**

Se llama la atención de los inversores sobre las secciones del Folleto Informativo tituladas "**Factores generales de riesgo**" y "**Características y riesgos asociados a valores, instrumentos derivados y técnicas de inversión**".

Los Administradores de PIMCO Funds: Global Investors Series plc, cuyos nombres figuran en el Folleto Informativo, asumen cualquier responsabilidad derivada de la información contenida en este Suplemento. Según el leal saber y entender de los Administradores (que han adoptado todas las medidas razonables para garantizar que así sea), la información contenida en este documento se ajusta a los hechos y no omite nada que pueda afectar al alcance de dicha información.

## ANEXO A

Las siguientes Clases de Acciones están disponibles para su suscripción en el Fondo. NL hace referencia a las clases que, a la fecha de este Suplemento, no recibieron suscripciones y, por lo tanto, no se lanzaron. Las Clases de Acciones lanzadas incluyen la fecha que se incluye en la siguiente tabla.

Global High Yield

| | | Moneda | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clase de Acción** | **Tipo** | **Moneda de Cuenta (USD)** | **AUD (Cubierta)** | **AUD (Sin cobertura)** | **BRL (Cubierta)** | **BRL (Sin cobertura)** | **CAD (Cubierta)** | **CAD (Sin cobertura)** | **CHF (Cubierta)** | **CHF (Sin cobertura)** | **EUR (Cubierta)** | **EUR (Sin cobertura)** | **GBP (Cubierta)** | **GBP (Sin cobertura)** |
| **Institutional** | Cap | 30-Jun-05 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | 16-Feb-10 | NL | 2-May-08 | NL | NL | NL |
| | Rep | 30-Dic-05 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | 30-Dic-05 | NL | 30-Dic-05 | NL |
| **G Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **H Institutional** | Cap | 29-Ago-08 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Investor** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | 5-Ene-11 | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Administrative** | Cap | 27-Jun-08 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | 4-Ago-10 | NL | 21-Jul-10 | NL |
| **Clase E** | Cap | 11-Sep-06 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | 31-Mar-06 | NL | NL | NL |
| | Rep | 31-Jul-06 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | 15-Jun-09 | NL |
| **G Retail** | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | 30-Mar-12 | NL | NL | NL |
| **M Retail** | Rep | 30-Nov-10 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase Z** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |

Global High Yield

| | | | Moneda | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clase de Acción** | **Tipo** | **HKD (Cubierta)** | **HKD (Sin cobertura)** | **ILS (Cubierta)** | **ILS (Sin cobertura)** | **MXN (Cubierta)** | **NOK (Cubierta)** | **NOK (Sin cobertura)** | **NZD (Cubierta)** | **NZD (Sin cobertura)** | **SEK (Cubierta)** | **SEK (Sin cobertura)** | **SGD (Cubierta)** | **SGD (Sin cobertura)** | **USD (Sin cobertura)** |
| **Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | 22-Feb-07 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **G Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **H Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Investor** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Administrative** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase E** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **G Retail** | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **M Retail** | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase Z** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |

**PIMCO Funds: Global Investors Series plc**

Una sociedad de inversión de tipo abierto y capital variable con responsabilidad segregada entre sus múltiples subfondos (estructura "paraguas"), constituida con responsabilidad limitada con arreglo a la legislación de Irlanda, inscrita con el número de registro 276928 y autorizada como OICVM por el Banco Central el 28 de enero de 1998 con arreglo al Reglamento sobre OICVM.

El presente Suplemento contiene información relativa específicamente al Subfondo Global Investment Grade Credit (el "**Subfondo**"), un Subfondo de PIMCO Funds: Global Investors Series plc (la "**Sociedad**"), un fondo de inversión de tipo abierto con responsabilidad segregada entre sus múltiples subfondos (estructura "paraguas").

**El presente Suplemento forma parte integrante y deberá leerse a la luz y en el contexto del Folleto Informativo de la Sociedad de 2 de abril de 2012 (el "Folleto Informativo") que precede y cuyo contenido queda incorporado a este Suplemento.**

# Global Investment Grade Credit Fund

15 de agosto de 2012

*Los términos en mayúsculas empleados en este Suplemento tendrán el significado que se les asigna en el Folleto Informativo.*

Los Administradores de la Sociedad, cuyos nombres figuran en la sección "**Dirección y administración**" del Folleto Informativo, asumen cualquier responsabilidad derivada de la información contenida en este Suplemento y en el Folleto Informativo. Según el leal saber y entender de los Administradores (que han adoptado todas las medidas razonables para garantizar que así sea), la información contenida en este Suplemento y en el Folleto Informativo se ajusta a los hechos y no omite nada que pueda afectar al alcance de dicha información. Los Administradores asumen su responsabilidad en los términos expresados.

**Debido al nivel de riesgo superior a la media asociado a una inversión en el Subfondo Global Investment Grade Credit, habida cuenta de la posibilidad que tiene de invertir en valores de mercados emergentes, la inversión en el Subfondo Global Investment Grade Credit no debería representar un porcentaje significativo de una cartera de inversiones y podría no ser adecuada para todos los inversores.**

**Global Investment Grade Credit Fund – Información resumida**

En la tabla siguiente se facilita información abreviada acerca del Subfondo. Dicha información queda matizada en su integridad por las descripciones más completas que del Subfondo y de sus riesgos asociados se ofrecen en este Suplemento y en el Folleto Informativo.

| ***Inversiones principales*** | ***Duración media de la cartera*** | ***Calidad crediticia(1)*** | ***Frecuencia de repartos*** |
|---|---|---|---|
| Instrumentos de Renta Fija empresarial estadounidenses y no estadounidenses | +/- 2 años la duración del índice | B a Aaa; máx. 10% inferior a Baa (con efectos a partir del 8 de agosto de 2011, este porcentaje aumentará hasta un máximo del 15% de su activo neto). | Trimestralmente |

(1) Establecida en función de los ratings de solvencia asignados por Moody's Investors Service, Inc. o por sus equivalentes de Standard & Poor's Rating Service o, de no tener rating asignado, que el Asesor de Inversiones considere de solvencia comparable.

**Objetivo y políticas de inversión**

El objetivo de inversión del Global Investment Grade Credit Fund es tratar de maximizar la rentabilidad total de manera compatible con la preservación del capital y con una gestión prudente de las inversiones.

El Subfondo invertirá, al menos, dos terceras partes de su activo en una cartera diversificada de Instrumentos de Renta Fija empresarial con categoría de inversión ("*investment grade*") de emisores que tengan su domicilio social o desarrollen una parte predominante de su actividad en, al menos, tres países, uno de los cuales podrá ser EE.UU. La duración media de la cartera de este Subfondo normalmente no será más de dos años superior ni inferior a la duración del Índice Barclays Capital Global Aggregate (Ex-Government, Ex-Securitized), un índice no gestionado que facilita una lectura de base amplia de los mercados internacionales de deuda calificada con categoría de inversión. Este índice se desdobla a su vez en tres grandes componentes: el Índice U.S. Aggregate, el Índice Pan-European Aggregate y el Índice Asian-Pacific Aggregate. El índice excluye deuda pública y valores de deuda titulizada, e incluye deuda empresarial en Eurodólares y Euroyenes, valores canadienses y Valores sujetos a la Norma 144A con categoría de inversión en USD. Puede obtenerse más información sobre la duración del Índice Barclays Capital Global Aggregate (Ex-Government, Ex-Securitized) solicitándola al Asesor de Inversiones. El Subfondo invertirá principalmente en Instrumentos de Renta Fija con un rating de solvencia asignado de categoría de inversión, si bien podrá invertir hasta un 10% de su activo (con efectos a partir del 8 de agosto de 2011, este porcentaje aumentará hasta un máximo del 15% de su activo neto) en Instrumentos de Renta Fija con un rating inferior a Baa de Moody's o a BBB de S&P, cuyo rating asignado por Moody's o S&P sea al menos de B (o que, de no tener rating alguno, presenten, a juicio del Asesor de Inversiones, una solvencia comparable). El Subfondo podrá invertir hasta un 25% de su activo en Instrumentos de Renta Fija que estén económicamente vinculados a países con mercados emergentes y, con sujeción a los límites antes descritos, dichos instrumentos podrán tener un rating de solvencia asignado inferior a categoría de inversión. Al menos un 90% del patrimonio del Subfondo permanecerá invertido en valores admitidos a cotización, negociados o contratados en un Mercado Regulado.

El Subfondo podrá mantener posiciones tanto en Instrumentos de Renta Fija denominados en monedas distintas del dólar estadounidense como posiciones en divisas distintas del USD. La exposición monetaria a divisas distintas del dólar estadounidense no podrá representar más del 20%

del activo total. En consecuencia, los movimientos tanto de los Valores de Renta Fija denominados en monedas distintas del dólar estadounidense como de esas divisas terceras podrían influir en la rentabilidad del Subfondo. Las actividades de cobertura monetaria y las posiciones en divisas se instrumentarán mediante la utilización de contratos al contado y a plazo sobre divisas y de futuros, opciones y permutas financieras sobre divisas. Las diferentes técnicas para llevar a cabo una gestión eficiente de cartera (incluidas, sin ánimo de exhaustividad, operaciones sobre valores en el premercado (operaciones con la condición "si, cómo y cuándo se emitan", del inglés, "*when issued*"), con entrega aplazada o con compromiso a plazo, operaciones sobre divisas y contratos de compra con pacto de reventa, de venta con pacto de recompra o de cesión en préstamo de valores), tal como se describen de manera más pormenorizada en la sección titulada "**Gestión eficiente de cartera**", están sujetas a los límites y condiciones establecidos por el Banco Central. No puede garantizarse que el Asesor de Inversiones vaya a alcanzar los resultados deseados con la utilización de estas técnicas.

No podrá invertirse más de un 25% de los activos del Subfondo en valores que sean convertibles en valores de renta variable, ni más del 10% de su activo total en valores de renta variable. El Subfondo está sujeto a un límite agregado de una tercera parte de su activo total aplicable a cualquier combinación de inversiones en (i) valores convertibles en valores de renta variable, (ii) valores de renta variable (incluidos warrants), (iii) certificados de depósito, y (iv) aceptaciones bancarias. El Subfondo también podrá invertir hasta un 10% de su activo neto en participaciones o acciones de otras instituciones de inversión colectiva. El Subfondo podrá invertir hasta un 10% de su activo neto en valores ilíquidos, así como en participaciones en préstamos o cesiones de préstamos que constituyan instrumentos del mercado monetario.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Reglamento, según se expone en el **Anexo 4** y se describe con mayor detalle en las secciones tituladas "**Gestión eficiente de cartera**" y "**Características y riesgos asociados a valores, instrumentos derivados y técnicas de inversión**", el Subfondo podrá utilizar instrumentos derivados, tales como futuros, opciones y contratos de permuta financiera (negociados tanto en bolsa como en mercados no organizados u OTC) y podrá, asimismo, celebrar contratos a plazo sobre divisas. Dichos instrumentos derivados podrán emplearse (i) con fines de cobertura y/o (ii) con fines de inversión. Por ejemplo, el Subfondo podrá utilizar instrumentos derivados (basados exclusivamente en activos o sectores subyacentes en los que el Subfondo pueda invertir con arreglo a sus políticas de inversión) (i) para cubrir la exposición a una moneda, (ii) como alternativa a la toma de una posición en el activo subyacente cuando el Asesor de Inversiones estime que la exposición a éste a través de un instrumento derivado es preferible a una exposición directa, (iii) para ajustar la exposición del Subfondo a los tipos de interés a las perspectivas que el Asesor de Inversiones tenga sobre su evolución, y/o (iv) para adquirir exposición a la composición y rentabilidad de un índice concreto (con la condición, en todo caso, de que el Subfondo no adquiera, a través del índice, una exposición indirecta a un instrumento, emisor o moneda en el que no pueda invertir directamente).

El uso de instrumentos derivados (con fines de cobertura y/o de inversión) puede exponer al Subfondo a los riesgos enumerados en la sección titulada **"Factores generales de riesgo"** y más pormenorizadamente descritos en el apartado "**Características y riesgos asociados a valores, instrumentos derivados y técnicas de inversión**". La exposición a los activos subyacentes resultante del empleo de instrumentos derivados (distintos de los derivados basados en índices, y ya sea con fines de cobertura y/o de inversión), sumada a la exposición resultante de inversiones directas, no podrá superar los límites de inversión establecidos en el **Anexo 4**. Aunque el empleo de instrumentos derivados (con fines de cobertura y/o de inversión) puede originar una exposición apalancada adicional, dicha exposición se cubrirá y su riesgo será gestionado utilizando una metodología basada en el Valor en Riesgo ("VaR", en sus siglas en inglés) de conformidad con los requisitos del Banco Central. El Valor en Riesgo es una metodología estadística que permite predecir, a partir de datos históricos, la previsible pérdida diaria máxima, calculada aplicando un intervalo de confianza del 99%, en la que un fondo podría incurrir. No obstante, existe una probabilidad estadística del 1% de que el dato diario de VaR pueda excederse. El Subfondo podrá emplear un modelo de VaR Relativo o un modelo de VaR Absoluto. Cuando se utilice un modelo de VaR Relativo, el VaR de la cartera del Subfondo no podrá exceder de dos veces el VaR de una cartera de referencia comparable o de otra integrada exclusivamente por valores (esto es, sin presencia de derivados), que reflejará el estilo de inversión objetivo del Subfondo. Cuando se utilice un modelo de VaR Absoluto, el VaR de la cartera del Subfondo no podrá representar más del 20% del Patrimonio Neto del Subfondo y el período de tenencia deberá ser de 20 días. Adviértase que los

presentes son los límites de VaR actualmente exigidos por el Banco Central. Si el Banco Central modificase estos límites en el futuro, el Subfondo podrá acogerse a los nuevos límites resultantes. La medición y el seguimiento de toda exposición relacionada con el uso de instrumentos derivados se realizarán al menos diariamente.

**Asesor de Inversiones**

Pacific Investment Management Company LLC.

**Moneda de Cuenta**

La Moneda de Cuenta del Subfondo es el USD.

**Comisiones y gastos**

Las comisiones pagaderas a la Sociedad Gestora no excederán de un 2,50% anual del Patrimonio Neto del Subfondo.

| Clase | Comisión de Gestión (%) | Comisión por Servicios (%) | Comisión de Mediación (%) |
|---|---|---|---|
| Institutional | 0,49 | - | - |
| G Institutional | 0,49 | - | - |
| Investor | 0,49 | 0,35 | - |
| Administrative | 0,49 | - | 0,50 |
| H Institutional | 0,66 | - | - |
| Clase E | 1,39 | - | - |
| M Retail | 1,39 | - | - |
| G Retail | 1,39 | - | - |
| Clase Z | 0,00 | - | - |

En la sección del Folleto Informativo titulada "**Comisiones y gastos**" se incluye información adicional sobre las comisiones pagaderas a la Sociedad Gestora, incluida la "Comisión de Gestión", la "Comisión por Servicios" y la comisión aplicable a la Clase Z.

En la sección "**Comisiones y gastos**" del Folleto Informativo se incluye un detallado desglose de las comisiones y gastos del Subfondo y de la Sociedad.

**Días de Contratación**

Cualquier día en el que los bancos estén abiertos a la actividad en Estados Unidos, o cualesquiera otros días que los Administradores, con la aprobación del Depositario, puedan indicar, bien entendido que deberá haber un mínimo de un Día de Contratación cada quince días y que todo cambio que afecte a la secuencia de Días de Contratación deberá notificarse previamente a todos los accionistas. Para obtener más información sobre los cierres propuestos de los Subfondos durante el año, los Accionistas e inversores potenciales deberán contactar al Agente Administrativo o consultar el Calendario de Festivos Oficiales de los Subfondos (cuya copia podrá obtener mediante el Agente Administrativo).

Si desean obtener más información sobre la suscripción, venta o canje de Acciones del Subfondo les rogamos que consulten los apartados del Folleto Informativo titulados "**Forma de suscribir Acciones**", "**Información clave sobre las operaciones con Acciones**", "**Forma de reembolsar Acciones**" y "**Forma de canjear Acciones**".

**Período de Oferta y Precio de Emisión Iniciales**

El Subfondo fue autorizado el 28 de marzo de 2003.

Tal y como se explica más detalladamente en el Anexo A de este Suplemento, el Subfondo emite Acciones de las Clases Institutional, Investor, Administrative, H Institutional, E, G Institutional,

G Retail, M Retail y Z. Dentro de cada Clase, el Subfondo podrá emitir Acciones de Reparto (Acciones que distribuyen resultados), Acciones de Capitalización (Acciones que acumulan resultados) o de ambos tipos.

El Precio de emisión inicial para cualquier clase nueva de acciones del Fondo será, según la denominación de la clase, 10,00 AUD; 10,00 BRL; 10,00 CAD; 10,00 CHF; 10,00 EUR; 10,00 GBP; 10,00 HKD; 10,00 ILS; 100,00 MXN; 100,00 NOK; 10,00 NZD; 100,00 SEK; 10,00 SGD; 10,00 USD (no incluye ningún Cargo preliminar ni de intercambio pagadero).

El Fondo ofrece las Clases EUR (Sin cobertura), EUR (Cubierta) y EUR. Dado que la política de inversión del Fondo es mantener una exposición significativa frente al USD, es intención de la Sociedad, a través de la oferta de la Clase EUR, utilizar técnicas e instrumentos en un esfuerzo por compensar una parte o toda la exposición cubierta del Fondo frente al USD en esa Clase. El uso de dichas técnicas e instrumentos en la Clase EUR resultará en una exposición adicional de los Accionistas de dicha Clase frente a las fluctuaciones de los tipos de cambio pertinentes en relación con el USD. Tras tener en cuenta el uso de dichas técnicas e instrumentos en la Clase EUR, el Valor Liquidativo de la Clase EUR será calculado en la moneda base del Fondo y será traducido a euros al tipo del mercado. Todos los costes y ganancias o pérdidas de la cobertura inicial del Fondo frente al USD (a nivel del Fondo), si los hubiera, serán responsabilidad de la totalidad de los Accionistas del Fondo. No obstante, todos los costes y ganancias o pérdidas de las operaciones de cobertura que puedan atribuirse a una Clase Cubierta específica correrán por cuenta de dicha Clase particular.

El Precio de Emisión Inicial de cualquier nueva Clase de Acciones en Coronas Noruegas del Subfondo será de 100,00 NOK por Acción. El Período de Oferta Inicial de cualquier Clase de Acciones en Coronas Noruegas del Subfondo comenzará a las 9:00 horas (hora de Irlanda) del 10 de enero de 2012 y finalizará a las 16:00 horas (hora de Irlanda) del 13 de enero de 2012. El Período de Oferta Inicial de todas las Clases de Acciones del Subfondo disponibles pero todavía no lanzadas, según se indica en el Anexo A, concluirá el 30 de stiembre de 2012. Los Administradores podrán acortar o ampliar el Período de Oferta Inicial de cualquier nueva Clase de Acciones. El Banco Central deberá ser informado, siempre que ya se hubieran recibido solicitudes de suscripción de Acciones y, en todo caso, anualmente, de cualquier acortamiento o ampliación de este Período de Oferta Inicial por anticipado.

**Dividendos y distribuciones**

Con excepción de las clases G Institutional, G Retail y M Retail, los dividendos correspondientes a cualquier Clase de Acciones de Reparto del Subfondo se declararán trimestralmente y, a elección del Accionista, se pagarán en dinero en efectivo o se reinvertirán en nuevas Acciones después de que se declaren.

En el caso de las Clases G Institutional y G Retail, los dividendos se declararán anualmente y, a elección del Accionista, se pagarán en dinero en efectivo o se reinvertirán en nuevas Acciones con periodicidad anual. En el caso de la Clase M Retail, los dividendos se declararán mensualmente y, a elección del Accionista, se pagarán en dinero en efectivo o se reinvertirán en nuevas Acciones con periodicidad mensual.

**Factores de riesgo**

Se llama la atención de los inversores sobre las secciones del Folleto Informativo tituladas "**Factores generales de riesgo**" y "**Características y riesgos asociados a valores, instrumentos derivados y técnicas de inversión**".

Los Administradores de PIMCO Funds: Global Investors Series plc, cuyos nombres figuran en el Folleto Informativo, asumen cualquier responsabilidad derivada de la información contenida en este Suplemento. Según el leal saber y entender de los Administradores (que han adoptado todas las medidas razonables para garantizar que así sea), la información contenida en este documento se ajusta a los hechos y no omite nada que pueda afectar al alcance de dicha información.

## ANEXO A

Las siguientes Clases de Acciones están disponibles para su suscripción en el Fondo. NL hace referencia a las clases que, a la fecha de este Suplemento, no recibieron suscripciones y, por lo tanto, no se lanzaron. Las Clases de Acciones lanzadas incluyen la fecha que se incluye en la siguiente tabla.

Global Investment Grade Credit Fund

| | | Divisa | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clase de Acción** | **Tipo** | **Moneda base (USD)** | **AUD (con cobertura)** | **AUD (sin cobertura)** | **BRL (con cobertura)** | **BRL (sin cobertura)** | **CAD (con cobertura)** | **CAD (sin cobertura)** | **CHF (con cobertura)** | **CHF (sin cobertura)** | **EUR (con cobertura)** | **EUR (sin cobertura)** | **GBP (con cobertura)** | **GBP (sin cobertura)** |
| **Institutional** | Cap | 18-Abr-08 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | 10-Dic-09 | NL | 15-Sep-03 | NL | 2-Sep-05 | NL |
| | Dist | 23-Jul-03 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | 15-Sep-08 | NL | 11-Jul-08 | NL |
| **G Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Dist | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **H Institutional** | Cap | 29-Ago-08 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Dist | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Investor** | Cap | 15-Feb-05 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | 10-May-11 | NL | 8-May-06 | NL | NL | NL |
| | Dist | 22-Ene-09 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | 22-Ene-09 | NL | 22-Ene-09 | NL | 22-Ene-09 | NL |
| **Administrative** | Cap | 21-Ene-09 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | 17-Feb-09 | NL | NL | NL |
| | Dist | 21-Ene-09 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | 17-Feb-09 | NL | 30-Ene-09 | NL |
| **Clase E** | Cap | 10-Dic-08 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | 6-Mar-12 | NL | 31-Mar-06 | NL | NL | NL |
| | Dist | 30-Abr-08 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | 9-Sep-10 | NL | 31-Mar-09 | NL |
| **G Retail** | | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **M Retail** | Dist | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase Z** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Dist | 18-Nov-08 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |

Global Investment Grade Credit Fund

| | | Divisa | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clase de Acción** | **Tipo** | **HKD (con cobertura)** | **HKD (sin cobertura)** | **ILS (con cobertura)** | **ILS (sin cobertura)** | **MXN (con cobertura)** | **NOK (con cobertura)** | **NOK (sin cobertura)** | **NZD (con cobertura)** | **NZD (sin cobertura)** | **SEK (con cobertura)** | **SEK (sin cobertura)** | **SGD (con cobertura)** | **SGD (sin cobertura)** | **USD (sin cobertura)** |
| **Institutional** | Cap | NL | NL | 13-May-10 | NL | NL | 18-Ene-12 | NL | NL | NL | 4-Dic-09 | NL | 31-Ene-11 | NL | NL |
| | Dist | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | 22-Jul-11 | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **G Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Dist | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **H Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Dist | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Investor** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Dist | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Administrative** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Dist | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase E** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Dist | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **G Retail** | | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **M Retail** | Dist | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase Z** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Dist | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |

| Clase de Acción | Tipo | EUR |
|---|---|---|
| **Institutional** | Cap | NL |
| | Dist | NL |
| **G Institutional** | Cap | NL |
| | Dist | NL |
| **H Institutional** | Cap | |
| | Dist | |
| **Investor** | Cap | NL |
| | Dist | NL |
| **Administrative** | Cap | NL |
| | Dist | NL |
| **Clase E** | Cap | |
| | Dist | |
| **G Retail** | | NL |
| **M Retail** | Cap | |
| | Dist | |
| **Clase Z** | Cap | NL |
| | Dist | NL |

Sombreada = No disponible

# PIMCO Funds: Global Investors Series plc

Una sociedad de inversión de tipo abierto y capital variable con responsabilidad segregada entre sus múltiples subfondos (estructura "paraguas"), constituida con responsabilidad limitada con arreglo a la legislación de Irlanda, inscrita con el número de registro 276928 y autorizada como OICVM por el Banco Central el 28 de enero de 1998 con arreglo al Reglamento sobre OICVM.

El presente Suplemento contiene información relativa específicamente al Subfondo Global Multi-Asset (el "**Subfondo**"), un Subfondo de PIMCO Funds: Global Investors Series plc (la "**Sociedad**"), un fondo de inversión de tipo abierto con responsabilidad segregada entre sus múltiples subfondos (estructura "paraguas").

**El presente Suplemento forma parte integrante y deberá leerse a la luz y en el contexto del Folleto Informativo de la Sociedad de 2 de abril de 2012 (el "Folleto Informativo") que precede y cuyo contenido queda incorporado a este Suplemento.**

## Global Multi-Asset Fund

25 de junio de 2012

*Los términos en mayúsculas empleados en este Suplemento tendrán el significado que se les asigna en el Folleto Informativo.*

Los Administradores de la Sociedad, cuyos nombres figuran en la sección "**Dirección y administración**" del Folleto Informativo, asumen cualquier responsabilidad derivada de la información contenida en este Suplemento y en el Folleto Informativo. Según el leal saber y entender de los Administradores (que han adoptado todas las medidas razonables para garantizar que así sea), la información contenida en este Suplemento y en el Folleto Informativo se ajusta a los hechos y no omite nada que pueda afectar al alcance de dicha información. Los Administradores asumen su responsabilidad en los términos expresados.

**Debido al nivel de riesgo superior a la media asociado a una inversión en el Subfondo Global Multi-Asset, habida cuenta de la posibilidad que tiene de invertir en instrumentos con un rating de solvencia asignado inferior a categoría de inversión y en mercados emergentes, la inversión en este Subfondo no debería representar un porcentaje significativo de una cartera de inversiones y podría no ser adecuada para todos los inversores.**

**Los Accionistas deberán tener en cuenta que los dividendos son pagaderos del capital del Fondo. Como resultado, el capital se erosionará y las distribuciones se realizarán renunciando al potencial de crecimiento futuro del capital, y este ciclo continuará hasta que se agote la totalidad del capital.**

**Global Multi-Asset Fund – Información resumida**

En la tabla siguiente se facilita información abreviada acerca del Subfondo. Dicha información queda matizada en su integridad por las descripciones más completas que del Subfondo y de sus riesgos asociados se ofrecen en este Suplemento y en el Folleto Informativo.

| ***Inversiones principales*** | ***Duración media de la cartera*** | ***Calidad crediticia*** | ***Frecuencia de repartos*** |
|---|---|---|---|
| Acciones de Clase Z de otros Subfondos de la Sociedad, otras instituciones de inversión colectiva | N/A | N/A | Trimestralmente |

**Objetivo y políticas de inversión**

El objetivo de inversión del Global Multi-Asset Fund es tratar de maximizar la rentabilidad total de manera compatible con la preservación del capital y con una gestión prudente de las inversiones.

El Subfondo trata de alcanzar su objetivo de inversión contrayendo exposición a una amplia gama de clases de activo, incluidos renta variable, renta fija, materias primas y activos inmobiliarios, según se expone más adelante. El Subfondo no invertirá directamente en materias primas o inmuebles.

Los activos del Subfondo no se asignan en función de una ponderación preestablecida entre las diferentes clases de activo y regiones geográficas, sino que, a la hora de adoptar decisiones de inversión, el Asesor de Inversiones toma en consideración diferentes datos cuantitativos y cualitativos relacionados con el entorno económico y las perspectivas de crecimiento para los diferentes sectores y clases de activo.

El Subfondo puede alcanzar la exposición deseada a través de inversiones directas en valores de renta variable, o asimilables (como warrants y bonos convertibles en acciones), Instrumentos de Renta Fija y/o inversiones en instituciones de inversión colectiva subyacentes y/o en instrumentos derivados (como contratos de permuta financiera, futuros y opciones, negociados tanto en bolsa como en mercados no organizados u OTC), según tenga por apropiado y dentro de los límites estipulados en el **Anexo 4**. Las instituciones de inversión colectiva podrán consistir en otros Subfondos de la Sociedad (en cuyo caso, la inversión quedará circunscrita a sus Acciones de Clase Z) u otras instituciones de inversión colectiva promovidas o gestionadas por una entidad promotora no participada por la Sociedad.

El Subfondo invertirá normalmente entre un 20% y un 80% de su activo total en valores de renta variable, o asimilables. Esta clase de activo podrá incluir, a título meramente enunciativo y no limitativo, acciones ordinarias, acciones preferentes, bonos convertibles en valores de renta variable y fondos cotizados en bolsa (ETF). Toda inversión en fondos cotizados en bolsa deberá atenerse a los límites de inversión aplicables a valores mobiliarios y a instituciones de inversión colectiva, según corresponda, establecidos en el **Anexo 4**.

El Subfondo podrá invertir hasta un 25% de su activo total en instrumentos vinculados a materias primas. Dichos instrumentos incluyen, a título meramente enunciativo y no limitativo, instrumentos derivados basados en índices de materias primas (incluido el Índice Dow-Jones AIG Commodity y otros índices financieros aptos que hayan sido aprobados por el Banco Central), pagarés ligados a índices de materias primas y fondos cotizados en bolsa aptos. El Subfondo también podrá invertir en valores de renta variable, o asimilables, de emisores encuadrados en sectores relacionados con las materias primas.

El Subfondo podrá obtener exposición a activos inmobiliarios invirtiendo en valores vinculados al sector inmobiliario, incluidas Sociedades Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario (REIT), valores de renta variable de compañías cuya actividad principal sea la titularidad, gestión y/o promoción de inmuebles o derivados sobre índices de REIT u otros índices relacionados con el sector inmobiliario que cumplan los requisitos del Banco Central.

El Asesor de Inversiones facilitará a los Accionistas que lo soliciten información sobre los índices financieros utilizados por el Subfondo, y la Sociedad deberá incluir esta información en sus cuentas anuales y semestrales.

Los Instrumentos de Renta Fija en los que el Subfondo podrá invertir deberán tener asignado un rating de solvencia de, al menos, Caa por Moody's o de CCC por S&P o, de no tener rating alguno, presentar, a juicio de PIMCO, una solvencia comparable.

El Subfondo podrá invertir sin limitación alguna en instrumentos económicamente vinculados a países con mercados emergentes. En el apartado "**Valores de mercados emergentes**" incluido dentro de la sección titulada "**Características y riesgos asociados a valores, instrumentos derivados y técnicas de inversión**" puede consultarse una descripción de los supuestos en los que un instrumento podrá considerarse económicamente vinculado a un país con mercados emergentes. Según se expone en el mencionado apartado, PIMCO Europe Ltd. podrá aplicar un amplio grado de discrecionalidad en la identificación de aquellos países que considere conceptuables como mercados emergentes. El Fondo puede invertir hasta un 25% de sus activos netos en títulos negociados en mercados rusos nacionales y cualquier inversión de este tipo solo se hará en títulos cotizados o negociados en la Bolsa RTS y MICEX.

El Subfondo podrá invertir en Acciones de Clase Z de otros Subfondos de la Sociedad o en otras instituciones de inversión colectiva que estén domiciliadas y reguladas en cualquiera de los Estados miembros de la UE, o en Islas del Canal, Isla de Man, Suiza o Estados Unidos (conjuntamente, los "**Fondos Subyacentes**" y, cada uno de ellos, un "**Fondo Subyacente**"). Sin perjuicio de los límites expuestos más adelante, el Subfondo sólo invertirá en instituciones distintas de OICVM que reúnan las siguientes condiciones: (i) el Fondo Subyacente deberá tener por objeto exclusivo la inversión colectiva en valores mobiliarios y/u otros activos financieros líquidos del capital captado entre el público, operando conforme al principio de la diversificación del riesgo; (ii) las acciones o participaciones del Fondo Subyacente deberán ser reembolsables a petición de sus titulares; (iii) el Fondo Subyacente deberá estar autorizado con arreglo a leyes que le sometan a un régimen de supervisión que el Banco Central considere adecuado; (iv) el nivel de protección de los accionistas o partícipes del Fondo Subyacente deberá ser equivalente al que reciben los accionistas o partícipes de un OICVM; y (v) el Fondo Subyacente deberá presentar, con periodicidad semestral o anual, información suficiente para permitir al Asesor de Inversiones realizar una valoración de los activos y pasivos, e ingresos y operaciones de dicho Fondo Subyacente.

El Subfondo también podrá invertir hasta un 100% de su activo en participaciones o acciones de otras instituciones de inversión colectiva. La inversión del Subfondo en un mismo Fondo Subyacente no podrá representar más del 20% de su activo neto total. El valor total de las inversiones del Subfondo en Fondos Subyacentes que no sean OICVM no podrá representar más del 30% de su activo neto total. Con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento y conforme se expone en el Anexo 4, el Subfondo no podrá invertir en un Fondo Subyacente que a su vez invierta más del 10% de su activo en otros organismos de inversión colectiva. El Subfondo no podrá adquirir más del 25% de las acciones de un mismo Fondo Subyacente, ni un número de acciones con un volumen asociado de derechos de voto tal que permita al Subfondo ejercer una influencia significativa en la gestión de ese Fondo Subyacente.

El Subfondo podrá invertir en Acciones de Clase Z de otros Subfondos de la Sociedad. Queda excluida la inversión en Subfondos que inviertan a su vez en otros Subfondos de la Sociedad. El total de las comisiones de asesoramiento relacionadas con servicios de asesoramiento de inversiones que, como máximo, podrán cobrar los Fondos Subyacentes en los que el Subfondo invierta no podrá representar más del 5% de su Patrimonio Neto total.

Al objeto de dotarse de flexibilidad y poder explotar las oportunidades conforme se presenten, el Subfondo no estará obligado a invertir un porcentaje determinado de su Patrimonio Neto en sectores geográficos o económicos concretos o en un cierto tipo de las inversiones enumeradas anteriormente.

El Subfondo podrá invertir hasta un 10% de su activo neto en valores ilíquidos, así como en participaciones en préstamos o cesiones de préstamos que constituyan instrumentos del mercado monetario.

El Subfondo podrá mantener posiciones tanto en activos financieros denominados en monedas distintas del dólar estadounidense como posiciones en divisas distintas del USD. En consecuencia, los movimientos tanto de los Instrumentos de Renta Fija denominados en monedas distintas del dólar estadounidense como de esas divisas terceras podrían influir en la rentabilidad del Subfondo. Las actividades de cobertura monetaria y las posiciones en divisas podrán instrumentarse, en función de la coyuntura económica en cada momento vigente, mediante la utilización de contratos al contado y a plazo sobre divisas y de futuros, opciones y permutas financieras sobre divisas. Las diferentes técnicas para llevar a cabo una gestión eficiente de cartera (incluidas, sin ánimo de exhaustividad, operaciones sobre valores en el premercado (operaciones con la condición "si, cómo y cuándo se emitan", del inglés, "*when issued*"), con entrega aplazada o con compromiso a plazo, operaciones sobre divisas y contratos de compra con pacto de reventa, de venta con pacto de recompra o de cesión en préstamo de valores), tal como se describen de manera más pormenorizada en la sección titulada "**Gestión eficiente de cartera**", están sujetas a los límites y condiciones establecidos por el Banco Central. No puede garantizarse que el Asesor de Inversiones vaya a alcanzar los resultados deseados con la utilización de estas técnicas.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Reglamento, según se expone en el **Anexo 4** y se describe con mayor detalle en las secciones tituladas "**Gestión eficiente de cartera**" y "**Características y riesgos asociados a valores, instrumentos derivados y técnicas de inversión**", el Subfondo podrá utilizar instrumentos derivados, como contratos de futuros, opciones, opciones sobre futuros, permutas financieras (incluidas, a título meramente enunciativo y no limitativo, permutas de tipo de interés, swaps ligados a la inflación, permutas financiera del riesgo de crédito en largo y en corto, futuros sobre diferenciales o "*spread locks*" en permutas a plazo y permutas de rentabilidad total sobre índices de renta fija, renta variable, materias primas o activos inmobiliarios), así como opciones sobre contratos de permuta financiera. Dichos instrumentos derivados podrán emplearse (i) con fines de cobertura y/o (ii) con fines de inversión. Por ejemplo, el Subfondo podrá utilizar instrumentos derivados (basados exclusivamente en activos o sectores subyacentes en los que el Subfondo pueda invertir con arreglo a sus políticas de inversión) (i) para cubrir la exposición a una moneda, (ii) como alternativa a la toma de una posición en el activo subyacente cuando el Asesor de Inversiones estime que la exposición a éste a través de un instrumento derivado es preferible a una exposición directa, (iii) para ajustar la exposición del Subfondo a los tipos de interés a las perspectivas que el Asesor de Inversiones tenga sobre su evolución, y/o (iv) para adquirir exposición a la composición y rentabilidad de un índice concreto. Sólo podrán utilizarse los instrumentos derivados contemplados en el procedimiento de gestión del riesgo de la Sociedad y que hayan sido aprobados por el Banco Central. Por ejemplo, el Subfondo podrá utilizar instrumentos derivados para cubrir cualquier posición sujeta a riesgo de cambio.

El uso de instrumentos derivados (con fines de cobertura y/o de inversión) puede exponer al Subfondo a los riesgos enumerados en la sección titulada "**Factores generales de riesgo**" y más pormenorizadamente descritos en el apartado "**Características y riesgos asociados a valores, instrumentos derivados y técnicas de inversión**". La exposición a los activos subyacentes resultante del empleo de instrumentos derivados (distintos de los derivados basados en índices, y ya sea con fines de cobertura y/o de inversión), sumada a la exposición resultante de inversiones directas, no podrá superar los límites de inversión establecidos en el **Anexo 4**. Aunque el empleo de instrumentos derivados (con fines de cobertura y/o de inversión) puede originar una exposición apalancada adicional, dicha exposición se cubrirá y su riesgo será gestionado utilizando una metodología basada en el Valor en Riesgo ("VaR", en sus siglas en inglés) de conformidad con los requisitos del Banco Central. El Valor en Riesgo es una metodología estadística que permite predecir, a partir de datos históricos, la previsible pérdida diaria máxima, calculada aplicando un intervalo de confianza del 99%, en la que un fondo podría incurrir. No obstante, existe una probabilidad estadística del 1% de que el dato diario de VaR pueda excederse. El Subfondo podrá emplear un modelo de VaR Relativo o un modelo de VaR Absoluto. Cuando se utilice un modelo de VaR Relativo, el VaR de la cartera del Subfondo no podrá exceder de dos veces el VaR de una cartera de referencia comparable o de otra integrada exclusivamente por valores (esto es, sin presencia de derivados), que reflejará el estilo de inversión objetivo del Subfondo. Cuando se utilice un modelo de VaR Absoluto, el VaR de la cartera del Subfondo no podrá representar más del 20% del Patrimonio Neto del Subfondo y el período de tenencia deberá ser de 20 días. Adviértase que los presentes son los límites de VaR actualmente exigidos por el Banco Central. Si el Banco Central modificase estos límites en el futuro, el Subfondo podrá acogerse a los nuevos límites resultantes. La medición y el seguimiento de toda exposición relacionada con el uso de instrumentos derivados se realizarán al menos diariamente.

**Asesor de Inversiones**

Pacific Investment Management Company LLC.

**Moneda de Cuenta**

La Moneda de Cuenta del Subfondo es el USD.

**Comisiones y gastos**

Las comisiones pagaderas a la Sociedad Gestora no excederán de un 2,50% anual del Patrimonio Neto del Subfondo.

| Clase | Comisión de Gestión (%) | Comisión por Servicios (%) | Comisión de Mediación (%) |
|---|---|---|---|
| Institutional | 0,95 | - | - |
| G Institutional | 0,95 | - | - |
| Investor | 0,95 | 0,35 | - |
| Administrative | 0,95 | - | 0,50 |
| H Institutional | 1,12 | - | - |
| Clase E | 2,15 | - | - |
| M Retail | 2,15 | - | - |
| G Retail | 2,15 | - | - |
| Clase Z | 0,00 | - | - |

En la sección del Folleto Informativo titulada "**Comisiones y gastos**" se incluye información adicional sobre las comisiones pagaderas a la Sociedad Gestora, incluida la "Comisión de Gestión", la "Comisión por Servicios" y la comisión aplicable a la Clase Z.

En la sección "**Comisiones y gastos**" del Folleto Informativo se incluye un detallado desglose de las comisiones y gastos del Subfondo y de la Sociedad.

**Días de Contratación**

Cualquier día en el que los bancos estén abiertos a la actividad en Estados Unidos y Reino Unido (y, en la medida en que el Fondo utilice la sucursal alemana de PIMCO Europe Ltd para que lo asista en la gestión de sus inversiones, Múnich), o cualesquiera otros días que los Administradores, con la aprobación del Depositario, puedan indicar, bien entendido que deberá haber un mínimo de un Día de Contratación cada quince días y que todo cambio que afecte a la secuencia de Días de Contratación deberá notificarse previamente a todos los accionistas. Para obtener más información sobre los cierres propuestos de los Subfondos durante el año, los Accionistas e inversores potenciales deberán contactar al Agente Administrativo o consultar el Calendario de Festivos Oficiales de los Subfondos (cuya copia podrá obtener mediante el Agente Administrativo).

Si desean obtener más información sobre la suscripción, venta o canje de Acciones del Subfondo les rogamos que consulten los apartados del Folleto Informativo titulados "**Información clave sobre las operaciones con Acciones"**, "**Forma de suscribir Acciones**", "**Forma de reembolsar Acciones**" y "**Forma de canjear Acciones**".

**Período de Oferta y Precio de Emisión Iniciales**

El Subfondo fue autorizado el 27 de febrero de 2009.

Tal y como se explica más detalladamente en el Anexo A de este Suplemento, Fondo emite Acciones de las Clases Institutional, Investor, Administrative, H Institutional, E, G Institutional, G Retail, M Retail y Z. Dentro de cada Clase, el Subfondo podrá emitir Acciones de Reparto (Acciones que distribuyen resultados), Acciones de Capitalización (Acciones que acumulan resultados) o de ambos tipos.

El Precio de emisión inicial para cualquier clase nueva de acciones del Fondo será, según la denominación de la clase, 10,00 AUD; 10,00 BRL; 10,00 CAD; 10,00 CHF; 10,00 EUR; 10,00 GBP;

10,00 HKD; 10,00 ILS; 100,00 MXN; 100,00 NOK; 10,00 NZD; 100,00 SEK; 10,00 SGD; 10,00 USD (no incluye ningún Cargo preliminar ni de intercambio pagadero).

El Precio de Emisión Inicial de cualquier nueva Clase de Acciones en dólares canadienses del Subfondo será de 10 CAD por Acción. El Período de Oferta Inicial para cualquier Clase de Acciones en dólares canadienses del Subfondo comenzará a las 9:00 horas (hora de Irlanda) del 13 de octubre de 2011 y finalizará a las 16:00 horas (hora de Irlanda) del 30 de noviembre de 2011. El Período de Oferta Inicial para las demás Clases de Acciones del Subfondo disponibles pero todavía no lanzadas, según se indica en el Anexo A, concluirá el 30 de setiembre de 2012. Los Administradores podrán acortar o ampliar el Período de Oferta Inicial de cualquier nueva Clase de Acciones. El Banco Central deberá ser informado, siempre que ya se hubieran recibido solicitudes de suscripción de Acciones y, en todo caso, anualmente, de cualquier acortamiento o ampliación de este Período de Oferta Inicial por anticipado.

**Dividendos y distribuciones**

Con excepción de las clases G Institutional, G Retail y M Retail, los dividendos correspondientes a cualquier Clase de Acciones de Reparto del Subfondo se declararán trimestralmente y, a elección del Accionista, se pagarán en dinero en efectivo o se reinvertirán en nuevas Acciones después de que se declaren.

En el caso de las Clases G Institutional y G Retail, los dividendos se declararán anualmente y, a elección del Accionista, se pagarán en dinero en efectivo o se reinvertirán en nuevas Acciones con periodicidad anual. En el caso de la Clase M Retail, los dividendos se declararán mensualmente y, a elección del Accionista, se pagarán en dinero en efectivo o se reinvertirán en nuevas Acciones con periodicidad mensual.

El Subfondo podrá pagar dividendos con cargo al resultado financiero neto y a las plusvalías materializadas en ventas de inversiones, menos las minusvalías materializadas y latentes (incluyendo comisiones y gastos). No obstante, en caso de que el resultado obtenido de sustraer las minusvalías materializadas y latentes de las plusvalías materializadas en ventas de inversiones fuera negativo, el Subfondo podrá continuar abonando dividendos con cargo al resultado financiero neto y/o al capital. El propósito del pago de dividendos con cargo al capital es proporcionar al Fondo la capacidad de brindar un nivel estable y continuo de distribución a los inversores que busquen soluciones de inversión orientadas hacia los ingresos. El Asesor de Inversiones no estará obligado a informar a los Accionistas ni a los inversores potenciales del ratio de dividendo por acción y, si bien podrá optar por hacerlo oportunamente, los inversores han de tener presente que dicho ratio podría variar en función de cómo lo hagan las condiciones de mercado. No puede garantizarse la consecución de un determinado ratio y, si los resultados, las plusvalías o el capital distribuible del Subfondo no alcanzaran un determinado nivel, los inversores en el Subfondo podrían percibir unos dividendos menores, o ninguno en absoluto.

**Factores de riesgo**

Se llama la atención de los inversores sobre las secciones del Folleto Informativo tituladas "**Factores generales de riesgo**" y "**Características y riesgos asociados a valores, instrumentos derivados y técnicas de inversión**".

Los Administradores de PIMCO Funds: Global Investors Series plc, cuyos nombres figuran en el Folleto Informativo, asumen cualquier responsabilidad derivada de la información contenida en este Suplemento. Según el leal saber y entender de los Administradores (que han adoptado todas las medidas razonables para garantizar que así sea), la información contenida en este documento se ajusta a los hechos y no omite nada que pueda afectar al alcance de dicha información.

## ANEXO A

Las siguientes Clases de Acciones están disponibles para su suscripción en el Fondo. NL hace referencia a las clases que, a la fecha de este Suplemento, no recibieron suscripciones y, por lo tanto, no se lanzaron. Las Clases de Acciones lanzadas incluyen la fecha que se incluye en la siguiente tabla.

Global Multi-Asset Fund

| | | Moneda | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clase de Acción** | **Tipo** | **Moneda de Cuenta (USD)** | **AUD (Cubierta)** | **AUD (Sin cobertura)** | **BRL (Cubierta)** | **BRL (Sin cobertura)** | **CAD (Cubierta)** | **CAD (Sin cobertura)** | **CHF (Cubierta)** | **CHF (Sin cobertura)** | **EUR (Cubierta)** | **EUR (Sin cobertura)** | **GBP (Cubierta)** | **GBP (Sin cobertura)** |
| **Institutional** | Cap | 15-Abr-09 | NL | NL | NL | NL | 9-Dic-11 | NL | 24-Jun-11 | NL | 15-Abr-09 | NL | NL | NL |
| | Rep | 19-Mar-10 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | 26-Jul-10 | NL | 7-Abr-10 | NL |
| **G Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **H Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Investor** | Cap | 24-Sep-10 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | 10-Jul-09 | NL | NL | NL |
| | Rep | 24-Sep-10 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Administrative** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase E** | Cap | 22-Jun-09 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | 23-Nov-11 | NL | 22-Jun-09 | NL | NL | NL |
| | Rep | 28-Ene-11 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | 24-Jun-11 | NL | 23-Sep-09 | NL |
| **G Retail** | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | 14-Sep-11 | NL | NL | NL |
| **M Retail** | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase Z** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | 27-Ene-10 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |

Global Multi-Asset Fund

| | | Moneda | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clase de Acción** | **Tipo** | **HKD (Cubierta)** | **HKD (Sin cobertura)** | **ILS (Cubierta)** | **ILS (Sin cobertura)** | **MXN (Cubierta)** | **NOK (Cubierta)** | **NOK (Sin cobertura)** | **NZD (Cubierta)** | **NZD (Sin cobertura)** | **SEK (Cubierta)** | **SEK (Sin cobertura)** | **SGD (Cubierta)** | **SGD (Sin cobertura)** |
| **Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **G Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **H Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Investor** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Administrative** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase E** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **G Retail** | | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **M Retail** | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase Z** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |

# PIMCO Funds: Global Investors Series plc

Una sociedad de inversión de tipo abierto y capital variable con responsabilidad segregada entre sus múltiples subfondos (estructura "paraguas"), constituida con responsabilidad limitada con arreglo a la legislación de Irlanda, inscrita con el número de registro 276928 y autorizada como OICVM por el Banco Central el 28 de enero de 1998 con arreglo al Reglamento sobre OICVM.

El presente Suplemento contiene información relativa específicamente al Subfondo Global Real Return (el "**Subfondo**"), un Subfondo de PIMCO Funds: Global Investors Series plc (la "**Sociedad**"), un fondo de inversión de tipo abierto con responsabilidad segregada entre sus múltiples subfondos (estructura "paraguas").

**El presente Suplemento forma parte integrante y deberá leerse a la luz y en el contexto del Folleto Informativo de la Sociedad de 2 de abril de 2012 (el "Folleto Informativo") que precede y cuyo contenido queda incorporado a este Suplemento.**

## Global Real Return Fund

3 de mayo de 2012

*Los términos en mayúsculas empleados en este Suplemento tendrán el significado que se les asigna en el Folleto Informativo.*

Los Administradores de la Sociedad, cuyos nombres figuran en la sección "**Dirección y administración**" del Folleto Informativo, asumen cualquier responsabilidad derivada de la información contenida en este Suplemento y en el Folleto Informativo. Según el leal saber y entender de los Administradores (que han adoptado todas las medidas razonables para garantizar que así sea), la información contenida en este Suplemento y en el Folleto Informativo se ajusta a los hechos y no omite nada que pueda afectar al alcance de dicha información. Los Administradores asumen su responsabilidad en los términos expresados.

**Global Real Return Fund – Información resumida**

En la tabla siguiente se facilita información abreviada acerca del Subfondo. Dicha información queda matizada en su integridad por las descripciones más completas que del Subfondo y de sus riesgos asociados se ofrecen en este Suplemento y en el Folleto Informativo.

| ***Inversiones principales*** | ***Duración media de la cartera*** | ***Calidad crediticia(1)*** | ***Frecuencia de repartos*** |
|---|---|---|---|
| Instrumentos de Renta Fija indexados a la inflación estadounidenses y no estadounidenses | +/- 2 años la duración del índice | B a Aaa; máx. 10% inferior a Baa | Trimestralmente |

(1) Establecida en función de los ratings de solvencia asignados por Moody's Investors Service, Inc. o por sus equivalentes de Standard & Poor's Rating Service o, de no tener rating asignado, que el Asesor de Inversiones considere de solvencia comparable.

**Objetivo y políticas de inversión**

El objetivo de inversión del Global Real Return Fund es tratar de maximizar la rentabilidad real de manera compatible con la preservación del capital en términos reales y con una gestión prudente de las inversiones.

El Subfondo invertirá, al menos, dos terceras partes de su activo en una cartera diversificada de Instrumentos de Renta Fija indexados a la inflación con diferentes vencimientos emitidos por Gobiernos, sus agencias u organismos y por empresas. Los bonos indexados a la inflación son Instrumentos de Renta Fija estructurados para proporcionar protección frente a la inflación. El valor de principal del bono o los intereses que pague son ajustados para replicar los cambios de una medida oficial de la inflación. El Departamento del Tesoro de EE.UU. utiliza el Índice de Precios al Consumo de Consumidores Urbanos como medida de inflación. Los bonos indexados a la inflación emitidos por otros Gobierno se ajustan generalmente para reflejar un índice de inflación comparable calculado por el Gobierno considerado. La "rentabilidad real" equivale a la rentabilidad total menos el coste estimado de la inflación, que habitualmente se mide por el cambio en una medida oficial de la inflación.

Normalmente, la duración media de la cartera de este Subfondo no será más de dos años superior ni inferior a la duración del Índice Barclays World Government Inflation-Linked Bond. El Índice Barclays World Government Inflation-Linked Bond es un índice no gestionado que mide la rentabilidad de los principales mercados de deuda pública indexada a la inflación e incluye valores de deuda indexados a la inflación de los siguientes países: Australia, Canadá, Francia, Suecia, Reino Unido y Estados Unidos. El Subfondo invertirá principalmente en Instrumentos de Renta Fija con un rating de solvencia asignado de categoría de inversión ("*investment grade*"), si bien podrá invertir hasta un 10% de su activo en Instrumentos de Renta Fija con un rating inferior a Baa de Moody's o a BBB de S&P, cuyo rating asignado por Moody's o S&P sea al menos de B (o que, de no tener rating alguno, presenten, a juicio del Asesor de Inversiones, una solvencia comparable). Al menos un 90% del patrimonio del Subfondo permanecerá invertido en valores admitidos a cotización, negociados o contratados en un Mercado Regulado de la OCDE.

El Subfondo podrá mantener posiciones tanto en Instrumentos de Renta Fija denominados en monedas distintas del dólar estadounidense como posiciones en divisas distintas del USD. La exposición monetaria a divisas distintas del dólar estadounidense no podrá representar más del 20% del activo total. En consecuencia, los movimientos tanto de los Instrumentos de Renta Fija denominados en monedas distintas del dólar estadounidense como de esas divisas terceras podrían influir en la rentabilidad del Subfondo. Las actividades de cobertura monetaria y las posiciones en divisas se instrumentarán mediante la utilización de contratos al contado y a plazo sobre divisas y de futuros, opciones y permutas financieras sobre divisas. Las diferentes técnicas para llevar a cabo una gestión eficiente de cartera (incluidas, sin ánimo de exhaustividad, operaciones sobre valores en el premercado (operaciones con la condición "si, cómo y cuándo se emitan", del inglés, "*when issued*"), con entrega aplazada o con compromiso a plazo, operaciones sobre divisas y contratos de compra

con pacto de reventa, de venta con pacto de recompra o de cesión en préstamo de valores), tal como se describen de manera más pormenorizada en la sección titulada "**Gestión eficiente de cartera**", están sujetas a los límites y condiciones establecidos por el Banco Central. No puede garantizarse que el Asesor de Inversiones vaya a alcanzar los resultados deseados con la utilización de estas técnicas.

No podrá invertirse más de un 25% de los activos del Subfondo en valores que sean convertibles en valores de renta variable, ni más del 10% de su activo total en valores de renta variable. El Subfondo está sujeto a un límite agregado de una tercera parte de su activo total aplicable a cualquier combinación de inversiones en (i) valores convertibles en valores de renta variable, (ii) valores de renta variable (incluidos warrants), (iii) certificados de depósito, y (iv) aceptaciones bancarias. El Subfondo también podrá invertir hasta un 10% de su activo neto en participaciones o acciones de otras instituciones de inversión colectiva. El Subfondo podrá invertir hasta un 10% de su activo neto en valores ilíquidos, así como en participaciones en préstamos o cesiones de préstamos que constituyan instrumentos del mercado monetario. Asimismo, el Subfondo podrá invertir hasta un 10% de sus activos en valores de mercados emergentes.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Reglamento, según se expone en el **Anexo 4** y se describe con mayor detalle en las secciones tituladas "**Gestión eficiente de cartera**" y "**Características y riesgos asociados a valores, instrumentos derivados y técnicas de inversión**", el Subfondo podrá utilizar instrumentos derivados, tales como futuros, opciones y contratos de permuta financiera (negociados tanto en bolsa como en mercados no organizados u OTC) y podrá, asimismo, celebrar contratos a plazo sobre divisas. Dichos instrumentos derivados podrán emplearse (i) con fines de cobertura y/o (ii) con fines de inversión. Por ejemplo, el Subfondo podrá utilizar instrumentos derivados (basados exclusivamente en activos o sectores subyacentes en los que el Subfondo pueda invertir con arreglo a sus políticas de inversión) (i) para cubrir la exposición a una moneda, (ii) como alternativa a la toma de una posición en el activo subyacente cuando el Asesor de Inversiones estime que la exposición a éste a través de un instrumento derivado es preferible a una exposición directa, (iii) para ajustar la exposición del Subfondo a los tipos de interés a las perspectivas que el Asesor de Inversiones tenga sobre su evolución, y/o (iv) para adquirir exposición a la composición y rentabilidad de un índice concreto (con la condición, en todo caso, de que el Subfondo no adquiera, a través del índice, una exposición indirecta a un instrumento, emisor o moneda en el que no pueda invertir directamente).

El uso de instrumentos derivados (con fines de cobertura y/o de inversión) puede exponer al Subfondo a los riesgos enumerados en la sección titulada **"Factores generales de riesgo"** y más pormenorizadamente descritos en el apartado "**Características y riesgos asociados a valores, instrumentos derivados y técnicas de inversión**". La exposición a los activos subyacentes resultante del empleo de instrumentos derivados (distintos de los derivados basados en índices, y ya sea con fines de cobertura y/o de inversión), sumada a la exposición resultante de inversiones directas, no podrá superar los límites de inversión establecidos en el **Anexo 4**. Aunque el empleo de instrumentos derivados (con fines de cobertura y/o de inversión) puede originar una exposición apalancada adicional, dicha exposición se cubrirá y su riesgo será gestionado utilizando una metodología basada en el Valor en Riesgo ("VaR", en sus siglas en inglés) de conformidad con los requisitos del Banco Central. El Valor en Riesgo es una metodología estadística que permite predecir, a partir de datos históricos, la previsible pérdida diaria máxima, calculada aplicando un intervalo de confianza del 99%, en la que un fondo podría incurrir. No obstante, existe una probabilidad estadística del 1% de que el dato diario de VaR pueda excederse. El Subfondo podrá emplear un modelo de VaR Relativo o un modelo de VaR Absoluto. Cuando se utilice un modelo de VaR Relativo, el VaR de la cartera del Subfondo no podrá exceder de dos veces el VaR de una cartera de referencia comparable o de otra integrada exclusivamente por valores (esto es, sin presencia de derivados), que reflejará el estilo de inversión objetivo del Subfondo. Cuando se utilice un modelo de VaR Absoluto, el VaR de la cartera del Subfondo no podrá representar más del 20% del Patrimonio Neto del Subfondo y el período de tenencia deberá ser de 20 días. Adviértase que los presentes son los límites de VaR actualmente exigidos por el Banco Central. Si el Banco Central modificase estos límites en el futuro, el Subfondo podrá acogerse a los nuevos límites resultantes. La medición y el seguimiento de toda exposición relacionada con el uso de instrumentos derivados se realizarán al menos diariamente.

**Asesor de Inversiones**

Pacific Investment Management Company LLC.

**Moneda de Cuenta**

La Moneda de Cuenta del Subfondo es el USD.

**Comisiones y gastos**

**Comisiones pagaderas a la Sociedad Gestora:**

Las comisiones pagaderas a la Sociedad Gestora no excederán de un 2,50% anual del Patrimonio Neto del Subfondo.

| Clase | Comisión de Gestión (%) | Comisión por Servicios (%) | Comisión de Mediación (%) |
|---|---|---|---|
| Institutional | 0,49 | - | - |
| G Institutional | 0,49 | - | - |
| Investor | 0,49 | 0,35 | - |
| Administrative | 0,49 | - | 0,50 |
| H Institutional | 0,66 | - | - |
| Clase E | 1,39 | - | - |
| M Retail | 1,39 | - | - |
| G Retail | 1,39 | - | - |
| Clase Z | 0,00 | - | - |

En la sección del Folleto Informativo titulada "**Comisiones y gastos**" se incluye información adicional sobre las comisiones pagaderas a la Sociedad Gestora, incluida la "Comisión de Gestión", la "Comisión por Servicios" y la comisión aplicable a la Clase Z.

En la sección "**Comisiones y gastos**" del Folleto Informativo se incluye un detallado desglose de las comisiones y gastos del Subfondo y de la Sociedad.

**Días de Contratación**

Cualquier día en el que los bancos estén abiertos a la actividad en Estados Unidos, o cualesquiera otros días que los Administradores, con la aprobación del Depositario, puedan indicar, bien entendido que deberá haber un mínimo de un Día de Contratación cada quince días y que todo cambio que afecte a la secuencia de Días de Contratación deberá notificarse previamente a todos los accionistas. Para obtener más información sobre los cierres propuestos de los Subfondos durante el año, los Accionistas e inversores potenciales deberán contactar al Agente Administrativo o consultar el Calendario de Festivos Oficiales de los Subfondos (cuya copia podrá obtener mediante el Agente Administrativo).

Si desean obtener más información sobre la suscripción, venta o canje de Acciones del Subfondo les rogamos que consulten los apartados del Folleto Informativo titulados "I**nformación clave sobre las operaciones con Acciones**", "**Forma de suscribir Acciones**", "**Forma de reembolsar Acciones**" y "**Forma de canjear Acciones**".

**Período de Oferta y Precio de Emisión Iniciales**

El Subfondo fue autorizado el 29 de agosto de 2002.

Tal y como se explica más detalladamente en el Anexo A de este Suplemento, el Subfondo emite Acciones de las Clases Institutional, Investor, Administrative, H Institutional, E, G Institutional, G Retail, M Retail y Z. Dentro de cada Clase, el Subfondo podrá emitir Acciones de Reparto (Acciones que distribuyen resultados), Acciones de Capitalización (Acciones que acumulan resultados) o de ambos tipos.

El Precio de emisión inicial para cualquier clase nueva de acciones del Fondo será, según la denominación de la clase, 10,00 AUD; 10,00 BRL; 10,00 CAD; 10,00 CHF; 10,00 EUR; 10,00 GBP; 10,00 HKD; 10,00 ILS; 100,00 MXN; 100,00 NOK; 10,00 NZD; 100,00 SEK; 10,00 SGD; 10,00 USD (no incluye ningún Cargo preliminar ni de intercambio pagadero).

El Período de Oferta Inicial de las Clases de Acciones del Subfondo disponibles pero todavía no lanzadas, según se indica en el Anexo A, concluirá el 30 de setiembre de 2012. Los Administradores podrán acortar o ampliar el Período de Oferta Inicial de cualquier nueva Clase de Acciones. El Banco Central deberá ser informado, siempre que ya se hubieran recibido solicitudes de suscripción de Acciones y, en todo caso, anualmente, de cualquier acortamiento o ampliación de este Período de Oferta Inicial por anticipado.

La Clase Institutional CHF (Unhedged) sólo se ofrece en el Subfondo Global Real Return. Puesto que la política de inversiones del Subfondo consiste en mantener una exposición significativa al USD, la Sociedad pretende, con la oferta de esta Clase, emplear técnicas e instrumentos en un intento por contrarrestar, en todo o en parte, la exposición al USD del Subfondo. El Patrimonio Neto de la Clase Institutional CHF (Unhedged) se calculará en la moneda de cuenta del Subfondo Global Real Return, convirtiéndose acto seguido a CHF al tipo de cambio de mercado. Todos los costes y pérdidas o ganancias derivados de la cobertura inicial del Subfondo frente al USD (en el ámbito del Subfondo) serán de cuenta de los Accionistas de este Subfondo. Sin embargo, todos los costes y pérdidas o ganancias derivados de las operaciones de cobertura que sean atribuibles a una Clase con Cobertura específica serán asumidos por dicha Clase en particular. La utilización de estrategias “sin cobertura” de Clase expondrá a los Accionistas de la Clase considerada a un riesgo acentuado asociado a la fluctuación de los tipos de la moneda de que se trate frente al USD.

**Dividendos y distribuciones**

Con excepción de las clases G Institutional, G Retail and M Retail, los dividendos correspondientes a cualquier Clase de Acciones de Reparto del Subfondo se declararán trimestralmente y, a elección del Accionista, se pagarán en dinero en efectivo o se reinvertirán en nuevas Acciones después de que se declaren.

En el caso de las Clases G Institutional y G Retail, los dividendos se declararán anualmente y, a elección del Accionista, se pagarán en dinero en efectivo o se reinvertirán en nuevas Acciones con periodicidad anual. En el caso de la Clase M Retail, los dividendos se declararán mensualmente y, a elección del Accionista, se pagarán en dinero en efectivo o se reinvertirán en nuevas Acciones con periodicidad mensual.

**Factores de riesgo**

Se llama la atención de los inversores sobre las secciones del Folleto Informativo tituladas "**Factores generales de riesgo**" y "**Características y riesgos asociados a valores, instrumentos derivados y técnicas de inversión**".

Los Administradores de PIMCO Funds: Global Investors Series plc, cuyos nombres figuran en el Folleto Informativo, asumen cualquier responsabilidad derivada de la información contenida en este Suplemento. Según el leal saber y entender de los Administradores (que han adoptado todas las medidas razonables para garantizar que así sea), la información contenida en este documento se ajusta a los hechos y no omite nada que pueda afectar al alcance de dicha información.

## ANEXO A

Las siguientes Clases de Acciones están disponibles para su suscripción en el Fondo. NL hace referencia a las clases que, a la fecha de este Suplemento, no recibieron suscripciones y, por lo tanto, no se lanzaron. Las Clases de Acciones lanzadas incluyen la fecha que se incluye en la siguiente tabla.

Global Real Return Fund

| | | Moneda | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clase de Acción** | **Tipo** | **Moneda de Cuenta (USD)** | **AUD (Cubierta)** | **AUD (Sin cobertura)** | **BRL (Cubierta)** | **BRL (Sin cobertura)** | **CAD (Cubierta)** | **CAD (Sin cobertura)** | **CHF (Cubierta)** | **CHF (Sin cobertura)** | **EUR (Cubierta)** | **EUR (Sin cobertura)** | **GBP (Cubierta)** | **GBP (Sin cobertura)** |
| **Institutional** | Cap | 30-Sep-03 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | 16-May-08 | NL | 30-Sep-03 | NL | 5-Feb-04 | NL |
| | Rep | 30-Dic-05 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | 30-Dic-05 | NL | 27-Abr-05 | NL |
| **G Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **H Institutional** | Cap | 21-May-04 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Investor** | Cap | 4-Mar-04 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | 7-Abr-04 | NL | 2-Feb-07 | NL |
| | Rep | 24-Feb-09 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | 24-Feb-09 | NL | 24-Feb-09 | NL | 24-Feb-09 | NL |
| **Administrative** | Cap | 17-Dic-04 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase E** | Cap | 31-Mar-06 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | 31-Mar-06 | NL | NL | NL |
| | Rep | 28-Oct-05 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | 15-Jun-09 | NL |
| **G Retail** | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **M Retail** | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase Z** | Cap | 21-Feb-12 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | 18-Nov-08 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |

Global Real Return Fund

| | | | Moneda | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clase de Acción** | **Tipo** | **HKD (Cubierta)** | **HKD (Sin cobertura)** | **ILS (Cubierta)** | **ILS (Sin cobertura)** | **MXN (Cubierta)** | **NOK (Cubierta)** | **NOK (Sin cobertura)** | **NZD (Cubierta)** | **NZD (Sin cobertura)** | **SEK (Cubierta)** | **SEK (Sin cobertura)** | **SGD (Cubierta)** | **SGD (Sin cobertura)** | **USD (Sin cobertura)** |
| **Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | 5-Mar-12 | NL | NL | NL | NL | NL | 29-Feb-08 | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **G Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **H Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Investor** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Administrative** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase E** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **G Retail** | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **M Retail** | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase Z** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |

# PIMCO Funds: Global Investors Series plc

Una sociedad de inversión de tipo abierto y capital variable con responsabilidad segregada entre sus múltiples subfondos (estructura "paraguas"), constituida con responsabilidad limitada con arreglo a la legislación de Irlanda, inscrita con el número de registro 276928 y autorizada como OICVM por el Banco Central el 28 de enero de 1998 con arreglo al Reglamento sobre OICVM.

El presente Suplemento contiene información relativa específicamente al Subfondo High Yield Bond (el "**Subfondo**"), un Subfondo de PIMCO Funds: Global Investors Series plc (la "**Sociedad**"), un fondo de inversión de tipo abierto con responsabilidad segregada entre sus múltiples subfondos (estructura "paraguas").

**El presente Suplemento forma parte integrante y deberá leerse a la luz y en el contexto del Folleto Informativo de la Sociedad de 2 de abril, 2012 (el "Folleto Informativo") que precede y cuyo contenido queda incorporado a este Suplemento.**

## High Yield Bond Fund

3 de mayo de 2012

*Los términos en mayúsculas empleados en este Suplemento tendrán el significado que se les asigna en el Folleto Informativo.*

Los Administradores de la Sociedad, cuyos nombres figuran en la sección "**Dirección y administración**" del Folleto Informativo, asumen cualquier responsabilidad derivada de la información contenida en este Suplemento y en el Folleto Informativo. Según el leal saber y entender de los Administradores (que han adoptado todas las medidas razonables para garantizar que así sea), la información contenida en este Suplemento y en el Folleto Informativo se ajusta a los hechos y no omite nada que pueda afectar al alcance de dicha información. Los Administradores asumen su responsabilidad en los términos expresados.

**Debido al nivel de riesgo superior a la media asociado a una inversión en este Subfondo, habida cuenta de la posibilidad que tiene de invertir en valores de alta rentabilidad, la inversión en este Subfondo no debería representar un porcentaje significativo de una cartera de inversiones y podría no ser adecuada para todos los inversores.**

**High Yield Bond Fund – Información resumida**

En la tabla siguiente se facilita información abreviada acerca del Subfondo. Dicha información queda matizada en su integridad por las descripciones más completas que del Subfondo y de sus riesgos asociados se ofrecen en este Suplemento y en el Folleto Informativo.

| ***Inversiones principales*** | ***Duración media de la cartera*** | ***Calidad crediticia(1)*** | ***Frecuencia de repartos*** |
|---|---|---|---|
| Instrumentos de Renta Fija de elevada rentabilidad | +/- 2 años la duración del índice | Baa o inferior; máx. 20% inferior a Caa | Trimestralmente |

(1) Establecida en función de los ratings de solvencia asignados por Moody's Investors Service, Inc. o por sus equivalentes de Standard & Poor's Rating Service o, de no tener rating asignado, que el Asesor de Inversiones considere de solvencia comparable.

**Objetivo y políticas de inversión**

El objetivo de inversión del High Yield Bond Fund es tratar de maximizar la rentabilidad total de manera compatible con la preservación del capital y con una gestión prudente de las inversiones.

El Subfondo invertirá, al menos, dos terceras partes de su activo neto total en una cartera diversificada de Instrumentos de Renta Fija de alta rentabilidad con un rating de solvencia asignado inferior a Baa de Moody's o a BBB de S&P. El Subfondo podrá invertir hasta un 20% de su activo neto total en Instrumentos de Renta Fija de alta rentabilidad con un rating asignado igual o inferior a Caa por Moody's o a CCC por S&P (o que, de no tener rating alguno, presenten, a juicio del Asesor de Inversiones, una solvencia comparable). La parte del activo del Subfondo que no esté invertida en Instrumentos de Renta Fija con un rating asignado inferior a Baa de Moody's o a BBB de S&P podrá invertirse en Instrumentos de Renta Fija de superior calidad. La duración media de la cartera de este Subfondo normalmente no será más de dos años superior ni inferior a la duración del Índice BofA Merrill Lynch US High Yield BB-B Rated Constrained. El Índice BofA Merril Lynch US High Yield BB-B Rated Constrained replica la evolución de la deuda de emisores empresariales denominada en dólares estadounidenses con un rating de solvencia de BB-B y públicamente negociada en el mercado doméstico de EE.UU. El nominal de cualquier valor cuya asignación sea inferior a un 2% se incrementará proporcionalmente hasta alcanzar dicha ponderación umbral. Puede obtenerse más información sobre la duración del Índice BofA Merrill Lynch US High Yield BB-B Rated Constrained solicitándola al Asesor de Inversiones. El Subfondo podrá invertir sin limitación alguna en valores denominados en dólares estadounidenses de emisores que no sean estadounidenses. El Subfondo podrá también participar en estrategias de cobertura basadas en opciones sobre renta variable con sujeción a las condiciones y límites que el Banco Central tenga oportunamente establecidos. Al menos un 90% del patrimonio del Subfondo permanecerá invertido en valores admitidos a cotización, negociados o contratados en un Mercado Regulado de la OCDE.

El Subfondo podrá mantener posiciones tanto en Instrumentos de Renta Fija denominados en monedas distintas del dólar estadounidense como posiciones en divisas distintas del USD. Las posiciones en Instrumentos de Renta Fija denominados en monedas distintas del dólar estadounidense estarán limitadas a un 20% de la exposición total de la cartera y la exposición monetaria a divisas distintas de la divisa estadounidense no podrá representar más del 20% del activo total. En consecuencia, los movimientos tanto de los Instrumentos de Renta Fija denominados en monedas distintas del dólar estadounidense como de esas divisas terceras podrían influir en la rentabilidad del Subfondo. Las actividades de cobertura monetaria y las posiciones en divisas se instrumentarán mediante la utilización de contratos al contado y a plazo sobre divisas y de futuros, opciones y permutas financieras sobre divisas. Las diferentes técnicas para llevar a cabo una gestión eficiente de cartera (incluidas, sin ánimo de exhaustividad, operaciones sobre valores en el premercado (operaciones con la condición "si, cómo y cuándo se emitan", del inglés, "*when issued*"), con entrega aplazada o con compromiso a plazo, operaciones sobre divisas y contratos de compra con pacto de reventa, de venta con pacto de recompra o de cesión en préstamo de valores), tal como se describen de manera más pormenorizada en la sección titulada "**Gestión eficiente de cartera**", están sujetas a los límites y condiciones establecidos por el Banco Central. No puede garantizarse

que el Asesor de Inversiones vaya a alcanzar los resultados deseados con la utilización de estas técnicas.

No podrá invertirse más de un 25% de los activos del Subfondo en valores que sean convertibles en valores de renta variable, ni más del 10% de su activo total en valores de renta variable. El Subfondo está sujeto a un límite agregado de una tercera parte de su activo total aplicable a cualquier combinación de inversiones en (i) valores convertibles en valores de renta variable, (ii) valores de renta variable (incluidos warrants), (iii) certificados de depósito, y (iv) aceptaciones bancarias. El Subfondo también podrá invertir hasta un 10% de su activo neto en participaciones o acciones de otras instituciones de inversión colectiva. El Subfondo podrá invertir hasta un 10% de su activo neto en valores ilíquidos, así como en participaciones en préstamos o cesiones de préstamos que constituyan instrumentos del mercado monetario. Asimismo, el Subfondo podrá invertir hasta un 10% de sus activos en valores de mercados emergentes.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Reglamento, según se expone en el **Anexo 4** y se describe con mayor detalle en las secciones tituladas "**Gestión eficiente de cartera**" y "**Características y riesgos asociados a valores, instrumentos derivados y técnicas de inversión**", el Subfondo podrá utilizar instrumentos derivados, tales como futuros, opciones y contratos de permuta financiera (negociados tanto en bolsa como en mercados no organizados u OTC) y podrá, asimismo, celebrar contratos a plazo sobre divisas. Dichos instrumentos derivados podrán emplearse (i) con fines de cobertura y/o (ii) con fines de inversión. Por ejemplo, el Subfondo podrá utilizar instrumentos derivados (basados exclusivamente en activos o sectores subyacentes en los que el Subfondo pueda invertir con arreglo a sus políticas de inversión) (i) para cubrir la exposición a una moneda, (ii) como alternativa a la toma de una posición en el activo subyacente cuando el Asesor de Inversiones estime que la exposición a éste a través de un instrumento derivado es preferible a una exposición directa, (iii) para ajustar la exposición del Subfondo a los tipos de interés a las perspectivas que el Asesor de Inversiones tenga sobre su evolución, y/o (iv) para adquirir exposición a la composición y rentabilidad de un índice concreto (con la condición, en todo caso, de que el Subfondo no adquiera, a través del índice, una exposición indirecta a un instrumento, emisor o moneda en el que no pueda invertir directamente).

El uso de instrumentos derivados (con fines de cobertura y/o de inversión) puede exponer al Subfondo a los riesgos enumerados en la sección titulada **"Factores generales de riesgo"** y más pormenorizadamente descritos en el apartado "**Características y riesgos asociados a valores, instrumentos derivados y técnicas de inversión**". La exposición a los activos subyacentes resultante del empleo de instrumentos derivados (distintos de los derivados basados en índices, y ya sea con fines de cobertura y/o de inversión), sumada a la exposición resultante de inversiones directas, no podrá superar los límites de inversión establecidos en el **Anexo 4**. Aunque el empleo de instrumentos derivados (con fines de cobertura y/o de inversión) puede originar una exposición apalancada adicional, dicha exposición se cubrirá y su riesgo será gestionado utilizando una metodología basada en el Valor en Riesgo ("VaR", en sus siglas en inglés) de conformidad con los requisitos del Banco Central. El Valor en Riesgo es una metodología estadística que permite predecir, a partir de datos históricos, la previsible pérdida diaria máxima, calculada aplicando un intervalo de confianza del 99%, en la que un fondo podría incurrir. No obstante, existe una probabilidad estadística del 1% de que el dato diario de VaR pueda excederse. El Subfondo podrá emplear un modelo de VaR Relativo o un modelo de VaR Absoluto. Cuando se utilice un modelo de VaR Relativo, el VaR de la cartera del Subfondo no podrá exceder de dos veces el VaR de una cartera de referencia comparable o de otra integrada exclusivamente por valores (esto es, sin presencia de derivados), que reflejará el estilo de inversión objetivo del Subfondo. Cuando se utilice un modelo de VaR Absoluto, el VaR de la cartera del Subfondo no podrá representar más del 20% del Patrimonio Neto del Subfondo y el período de tenencia deberá ser de 20 días. Adviértase que los presentes son los límites de VaR actualmente exigidos por el Banco Central. Si el Banco Central modificase estos límites en el futuro, el Subfondo podrá acogerse a los nuevos límites resultantes. La medición y el seguimiento de toda exposición relacionada con el uso de instrumentos derivados se realizarán al menos diariamente.

**Asesor de Inversiones**

Pacific Investment Management Company LLC.

**Moneda de Cuenta**

La Moneda de Cuenta del Subfondo es el USD.

**Comisiones y gastos**

Las comisiones pagaderas a la Sociedad Gestora no excederán de un 2,50% anual del Patrimonio Neto del Subfondo.

| Clase | Comisión de Gestión (%) | Comisión por Servicios (%) | Comisión de Mediación (%) |
|---|---|---|---|
| Institutional | 0,55 | - | - |
| G Institutional | 0,55 | - | - |
| Investor | 0,55 | 0,35 | - |
| Administrative | 0,55 | - | 0,50 |
| H Institutional | 0,72 | - | - |
| Clase E | 1,45 | - | - |
| M Retail | 1.45 | - | - |
| G Retail | 1.45 | - | - |
| Clase Z | 0.00 | - | - |

En la sección del Folleto Informativo titulada "**Comisiones y gastos**" se incluye información adicional sobre las comisiones pagaderas a la Sociedad Gestora, incluida la "Comisión de Gestión", la "Comisión por Servicios" y la comisión aplicable a la Clase Z.

En la sección "**Comisiones y gastos**" del Folleto Informativo se incluye un detallado desglose de las comisiones y gastos del Subfondo y de la Sociedad.

**Días de Contratación**

Cualquier día en el que los bancos estén abiertos a la actividad en Estados Unidos, o cualesquiera otros días que los Administradores, con la aprobación del Depositario, puedan indicar, bien entendido que deberá haber un mínimo de un Día de Contratación cada quince días y que todo cambio que afecte a la secuencia de Días de Contratación deberá notificarse previamente a todos los accionistas. Para obtener más información sobre los cierres propuestos de los Subfondos durante el año, los Accionistas e inversores potenciales deberán contactar al Agente Administrativo o consultar el Calendario de Festivos Oficiales de los Subfondos (cuya copia podrá obtener mediante el Agente Administrativo).

Si desean obtener más información sobre la suscripción, venta o canje de Acciones del Subfondo les rogamos que consulten los apartados del Folleto Informativo titulados "**Forma de suscribir Acciones**", "**Información clave sobre las operaciones con Acciones**", "**Forma de reembolsar Acciones**" y "**Forma de canjear Acciones**".

**Período de Oferta y Precio de Emisión Iniciales**

El Subfondo fue autorizado el 28 de enero de 1998.

Tal y como se explica más detalladamente en el Anexo A de este Suplemento, el Subfondo emite Acciones de las Clases Institutional, Investor, Administrative, H Institutional, E, G Institutional, G Retail, M Retail y Z. Dentro de cada Clase, el Subfondo podrá emitir Acciones de Reparto (Acciones que distribuyen resultados), Acciones de Capitalización (Acciones que acumulan resultados) o de ambos tipos.

El Precio de emisión inicial para cualquier clase nueva de acciones del Fondo será, según la denominación de la clase, 10,00 AUD; 10,00 BRL; 10,00 CAD; 10,00 CHF; 10,00 EUR; 10,00 GBP; 10,00 HKD; 10,00 ILS; 100,00 MXN; 100,00 NOK; 10,00 NZD; 100,00 SEK; 10,00 SGD; 10,00 USD (no incluye ningún Cargo preliminar ni de intercambio pagadero).

El Precio de Emisión Inicial de cualquier nueva Clase de Acciones en dólares canadienses del Subfondo será de 10 CAD por Acción. El Período de Oferta Inicial para cualquier Clase de Acciones en dólares canadienses del Subfondo comenzará a las 9:00 horas (hora de Irlanda) del 13 de octubre de 2011 y finalizará a las 16:00 horas (hora de Irlanda) del 30 de noviembre de 2011. El Período de Oferta Inicial para las demás Clases de Acciones del Subfondo disponibles pero todavía no lanzadas, según se indica en el Anexo A, concluirá el 30 de setiembre, 201. Los Administradores podrán acortar o ampliar el Período de Oferta Inicial de cualquier nueva Clase de Acciones. El Banco Central deberá ser informado, siempre que ya se hubieran recibido solicitudes de suscripción de Acciones y, en todo caso, anualmente, de cualquier acortamiento o ampliación de este Período de Oferta Inicial por anticipado.

Las Acciones de Capitalización de las Clases Institutional e Investor del Subfondo están actualmente admitidas a cotización en la Bolsa de Irlanda. Les rogamos que se pongan en contacto con el Agente Administrativo o con el intermediario de admisión a cotización de la Sociedad para obtener información actualizada sobre las clases admitidas a cotización.

**Dividendos y distribuciones**

Con excepción de G Institutional, G Retail y M Retail,los dividendos correspondientes a cualquier Clase de Acciones de Reparto del Subfondo se declararán trimestralmente y, a elección del Accionista, se pagarán en dinero en efectivo o se reinvertirán en nuevas Acciones después de que se declaren.

En el caso de las Clases G Institutional y G Retail, los dividendos se declararán anualmente y, a elección del Accionista, se pagarán en dinero en efectivo o se reinvertirán en nuevas Acciones con periodicidad anual. En el caso de la Clase M Retail, los dividendos se declararán mensualmente y, a elección del Accionista, se pagarán en dinero en efectivo o se reinvertirán en nuevas Acciones con periodicidad mensual.

**Factores de riesgo**

Se llama la atención de los inversores sobre las secciones del Folleto Informativo tituladas "**Factores generales de riesgo**" y "**Características y riesgos asociados a valores, instrumentos derivados y técnicas de inversión**".

Los Administradores de PIMCO Funds: Global Investors Series plc, cuyos nombres figuran en el Folleto Informativo, asumen cualquier responsabilidad derivada de la información contenida en este Suplemento. Según el leal saber y entender de los Administradores (que han adoptado todas las medidas razonables para garantizar que así sea), la información contenida en este documento se ajusta a los hechos y no omite nada que pueda afectar al alcance de dicha información.

## ANEXO A

Las siguientes Clases de Acciones están disponibles para su suscripción en el Fondo. NL hace referencia a las clases que, a la fecha de este Suplemento, no recibieron suscripciones y, por lo tanto, no se lanzaron. Las Clases de Acciones lanzadas incluyen la fecha que se incluye en la siguiente tabla.

High Yield Bond Fund

| | | Moneda | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clase de Acción** | **Tipo** | **Moneda de Cuenta (USD)** | **AUD (Cubierta)** | **AUD (Sin cobertura)** | **BRL (Cubierta)** | **BRL (Sin cobertura)** | **CAD (Cubierta)** | **CAD (Sin cobertura)** | **CHF (Cubierta)** | **CHF (Sin cobertura)** | **EUR (Cubierta)** | **EUR (Sin cobertura)** | **GBP (Cubierta)** | **GBP (Sin cobertura)** |
| **Institutional** | Cap | 28-May-98 | NL | NL | NL | NL | 9-Dic-11 | NL | NL | NL | 10-Abr-03 | NL | 30-Sep-03 | NL |
| | Rep | 23-Ene-01 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | 30-Dic-05 | NL | NL | NL |
| **G Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **H Institutional** | Cap | 15-Oct-02 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Investor** | Cap | 18-Mar-99 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | 12-Feb-03 | NL | NL | NL |
| | Rep | 14-Ene-99 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Administrative** | | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase E** | Cap | 31-Mar-06 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | 31-Mar-06 | NL | NL | NL |
| | Rep | 31-Jul-06 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **G Retail** | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **M Retail** | Rep | 11-Ene-12 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase Z** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |

High Yield Bond Fund

| | | | Moneda | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clase de Acción** | **Tipo** | **HKD (Cubierta)** | **HKD (Sin cobertura)** | **ILS (Cubierta)** | **ILS (Sin cobertura)** | **MXN (Cubierta)** | **NOK (Cubierta)** | **NOK (Sin cobertura)** | **NZD (Cubierta)** | **NZD (Sin cobertura)** | **SEK (Cubierta)** | **SEK (Sin cobertura)** | **SGD (Cubierta)** | **SGD (Sin cobertura)** | **USD (Sin cobertura)** |
| **Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **G Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **H Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Investor** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Administrative** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase E** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **G Retail** | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **M Retail** | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase Z** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |

# PIMCO Funds: Global Investors Series plc

Una sociedad de inversión de tipo abierto y capital variable con responsabilidad segregada entre sus múltiples subfondos (estructura "paraguas"), constituida con responsabilidad limitada con arreglo a la legislación de Irlanda, inscrita con el número de registro 276928 y autorizada como OICVM por el Banco Central el 28 de enero de 1998 con arreglo al Reglamento sobre OICVM.

El presente Suplemento contiene información relativa específicamente al Subfondo Low Average Duration (el "**Subfondo**"), un Subfondo de PIMCO Funds: Global Investors Series plc (la "**Sociedad**"), un fondo de inversión de tipo abierto con responsabilidad segregada entre sus múltiples subfondos (estructura "paraguas").

**El presente Suplemento forma parte integrante y deberá leerse a la luz y en el contexto del Folleto Informativo de la Sociedad de 2 de abril, 2012 (el "Folleto Informativo") que precede y cuyo contenido queda incorporado a este Suplemento.**

## Low Average Duration Fund

3 de mayo de 2012

*Los términos en mayúsculas empleados en este Suplemento tendrán el significado que se les asigna en el Folleto Informativo.*

Los Administradores de la Sociedad, cuyos nombres figuran en la sección "**Dirección y administración**" del Folleto Informativo, asumen cualquier responsabilidad derivada de la información contenida en este Suplemento y en el Folleto Informativo. Según el leal saber y entender de los Administradores (que han adoptado todas las medidas razonables para garantizar que así sea), la información contenida en este Suplemento y en el Folleto Informativo se ajusta a los hechos y no omite nada que pueda afectar al alcance de dicha información. Los Administradores asumen su responsabilidad en los términos expresados.

**Low Average Duration Fund – Información resumida**

En la tabla siguiente se facilita información abreviada acerca del Subfondo. Dicha información queda matizada en su integridad por las descripciones más completas que del Subfondo y de sus riesgos asociados se ofrecen en este Suplemento y en el Folleto Informativo.

| ***Inversiones principales*** | ***Duración media de la cartera*** | ***Calidad crediticia(1)*** | ***Frecuencia de repartos*** |
|---|---|---|---|
| Instrumentos de Renta Fija con vencimiento a corto plazo | 1-3 años | B a Aaa; máx. 10% inferior a Baa | Trimestralmente |

(1) Establecida en función de los ratings de solvencia asignados por Moody's Investors Service, Inc. o por sus equivalentes de Standard & Poor's Rating Service o, de no tener rating asignado, que el Asesor de Inversiones considere de solvencia comparable.

**Objetivo y políticas de inversión**

El objetivo de inversión del Low Average Duration Fund es tratar de maximizar la rentabilidad total de manera compatible con la preservación del capital y con una gestión prudente de las inversiones.

El Subfondo invertirá, al menos, dos terceras partes de su activo en una cartera diversificada de Instrumentos de Renta Fija con diferentes vencimientos. La duración media de la cartera de este Subfondo normalmente oscilará dentro de una banda de uno a tres años en función de las previsiones que el Asesor de Inversiones tenga sobre los tipos de interés. Los Instrumentos de Renta Fija en los que el Subfondo invierte tendrán una duración máxima de doce años. El Subfondo invertirá principalmente en Instrumentos de Renta Fija con un rating de solvencia asignado de categoría de inversión ("*investment grade*"), si bien podrá invertir hasta un 10% de su activo en Instrumentos de Renta Fija con un rating inferior a Baa de Moody's o a BBB de S&P, cuyo rating asignado por Moody's o S&P sea al menos de B (o que, de no tener rating alguno, presenten, a juicio del Asesor de Inversiones, una solvencia comparable). El Subfondo podrá invertir sin limitación alguna en valores denominados en dólares estadounidenses de emisores que no sean estadounidenses. Al menos un 90% del patrimonio del Subfondo permanecerá invertido en valores admitidos a cotización, negociados o contratados en un Mercado Regulado de la OCDE.

El Subfondo podrá mantener posiciones tanto en Instrumentos de Renta Fija denominados en monedas distintas del dólar estadounidense como posiciones en divisas distintas del USD. La exposición monetaria a divisas distintas del dólar estadounidense no podrá representar más del 20% del activo total. En consecuencia, los movimientos tanto de los Valores de Renta Fija denominados en monedas distintas del dólar estadounidense como de esas divisas terceras podrían influir en la rentabilidad del Subfondo. Las actividades de cobertura monetaria y las posiciones en divisas se instrumentarán mediante la utilización de contratos al contado y a plazo sobre divisas y de futuros, opciones y permutas financieras sobre divisas. Las diferentes técnicas para llevar a cabo una gestión eficiente de cartera (incluidas, sin ánimo de exhaustividad, operaciones sobre valores en el premercado (operaciones con la condición "si, cómo y cuándo se emitan", del inglés, "*when issued*"), con entrega aplazada o con compromiso a plazo, operaciones sobre divisas y contratos de compra con pacto de reventa, de venta con pacto de recompra o de cesión en préstamo de valores), tal como se describen de manera más pormenorizada en la sección titulada "**Gestión eficiente de cartera**", están sujetas a los límites y condiciones establecidos por el Banco Central. No puede garantizarse que el Asesor de Inversiones vaya a alcanzar los resultados deseados con la utilización de estas técnicas.

No podrá invertirse más de un 25% de los activos del Subfondo en valores que sean convertibles en valores de renta variable, ni más del 10% de su activo total en valores de renta variable. El Subfondo está sujeto a un límite agregado de una tercera parte de su activo total aplicable a cualquier combinación de inversiones en (i) valores convertibles en valores de renta variable, (ii) valores de renta variable (incluidos warrants), (iii) certificados de depósito, y (iv) aceptaciones bancarias. El Subfondo también podrá invertir hasta un 10% de su activo neto en participaciones o acciones de otras instituciones de inversión colectiva. El Subfondo podrá invertir hasta un 10% de su activo neto

en valores ilíquidos, así como en participaciones en préstamos o cesiones de préstamos que constituyan instrumentos del mercado monetario. Asimismo, el Subfondo podrá invertir hasta un 10% de sus activos en valores de mercados emergentes.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Reglamento, según se expone en el **Anexo 4** y se describe con mayor detalle en las secciones tituladas "**Gestión eficiente de cartera**" y "**Características y riesgos asociados a valores, instrumentos derivados y técnicas de inversión**", el Subfondo podrá utilizar instrumentos derivados, tales como futuros, opciones y contratos de permuta financiera (negociados tanto en bolsa como en mercados no organizados u OTC) y podrá, asimismo, celebrar contratos a plazo sobre divisas. Dichos instrumentos derivados podrán emplearse (i) con fines de cobertura y/o (ii) con fines de inversión. Por ejemplo, el Subfondo podrá utilizar instrumentos derivados (basados exclusivamente en activos o sectores subyacentes en los que el Subfondo pueda invertir con arreglo a sus políticas de inversión) (i) para cubrir la exposición a una moneda, (ii) como alternativa a la toma de una posición en el activo subyacente cuando el Asesor de Inversiones estime que la exposición a éste a través de un instrumento derivado es preferible a una exposición directa, (iii) para ajustar la exposición del Subfondo a los tipos de interés a las perspectivas que el Asesor de Inversiones tenga sobre su evolución, y/o (iv) para adquirir exposición a la composición y rentabilidad de un índice concreto (con la condición, en todo caso, de que el Subfondo no adquiera, a través del índice, una exposición indirecta a un instrumento, emisor o moneda en el que no pueda invertir directamente).

El uso de instrumentos derivados (con fines de cobertura y/o de inversión) puede exponer al Subfondo a los riesgos enumerados en la sección titulada **"Factores generales de riesgo"** y más pormenorizadamente descritos en el apartado "**Características y riesgos asociados a valores, instrumentos derivados y técnicas de inversión**". La exposición a los activos subyacentes resultante del empleo de instrumentos derivados (distintos de los derivados basados en índices, y ya sea con fines de cobertura y/o de inversión), sumada a la exposición resultante de inversiones directas, no podrá superar los límites de inversión establecidos en el **Anexo 4**. Aunque el empleo de instrumentos derivados (con fines de cobertura y/o de inversión) puede originar una exposición apalancada adicional, dicha exposición se cubrirá y su riesgo será gestionado utilizando una metodología basada en el Valor en Riesgo ("VaR", en sus siglas en inglés) de conformidad con los requisitos del Banco Central. El Valor en Riesgo es una metodología estadística que permite predecir, a partir de datos históricos, la previsible pérdida diaria máxima, calculada aplicando un intervalo de confianza del 99%, en la que un fondo podría incurrir. No obstante, existe una probabilidad estadística del 1% de que el dato diario de VaR pueda excederse. El Subfondo podrá emplear un modelo de VaR Relativo o un modelo de VaR Absoluto. Cuando se utilice un modelo de VaR Relativo, el VaR de la cartera del Subfondo no podrá exceder de dos veces el VaR de una cartera de referencia comparable o de otra integrada exclusivamente por valores (esto es, sin presencia de derivados), que reflejará el estilo de inversión objetivo del Subfondo. Cuando se utilice un modelo de VaR Absoluto, el VaR de la cartera del Subfondo no podrá representar más del 20% del Patrimonio Neto del Subfondo y el período de tenencia deberá ser de 20 días. Adviértase que los presentes son los límites de VaR actualmente exigidos por el Banco Central. Si el Banco Central modificase estos límites en el futuro, el Subfondo podrá acogerse a los nuevos límites resultantes. La medición y el seguimiento de toda exposición relacionada con el uso de instrumentos derivados se realizarán al menos diariamente.

**Asesor de Inversiones**

Pacific Investment Management Company LLC.

**Moneda de Cuenta**

La Moneda de Cuenta del Subfondo es el USD.

**Comisiones y gastos**

Las comisiones pagaderas a la Sociedad Gestora no excederán de un 2,50% anual del Patrimonio Neto del Subfondo.

| Clase | Comisión de Gestión (%) | Comisión por Servicios (%) | Comisión de Mediación (%) |
|---|---|---|---|
| Institutional | 0,46 | - | - |
| G Institutional | 0,46 | - | - |
| Investor | 0,46 | 0,35 | - |
| Administrative | 0,46 | - | 0,50 |
| H Institutional | 0,63 | - | - |
| Clase E | 1,36 | - | - |
| M Retail | 1,36 | - | - |
| G Retail | 1,36 | - | - |
| Clase Z | 0,00 | - | - |

En la sección del Folleto Informativo titulada "**Comisiones y gastos**" se incluye información adicional sobre las comisiones pagaderas a la Sociedad Gestora, incluida la "Comisión de Gestión", la "Comisión por Servicios" y la comisión aplicable a la Clase Z.

En la sección "**Comisiones y gastos**" del Folleto Informativo se incluye un detallado desglose de las comisiones y gastos del Subfondo y de la Sociedad.

**Días de Contratación**

Cualquier día en el que los bancos estén abiertos a la actividad en Estados Unidos, o cualesquiera otros días que los Administradores, con la aprobación del Depositario, puedan indicar, bien entendido que deberá haber un mínimo de un Día de Contratación cada quince días y que todo cambio que afecte a la secuencia de Días de Contratación deberá notificarse previamente a todos los accionistas. Para obtener más información sobre los cierres propuestos de los Subfondos durante el año, los Accionistas e inversores potenciales deberán contactar al Agente Administrativo o consultar el Calendario de Festivos Oficiales de los Subfondos (cuya copia podrá obtener mediante el Agente Administrativo).

Si desean obtener más información sobre la suscripción, venta o canje de Acciones del Subfondo les rogamos que consulten los apartados del Folleto Informativo titulados "**Información clave sobre las operaciones con Acciones**", "**Forma de suscribir Acciones**", "**Forma de reembolsar Acciones**" y "**Forma de canjear Acciones**".

**Período de Oferta y Precio de Emisión Iniciales**

El Subfondo fue autorizado el 29 de agosto de 2002.

Tal y como se explica más detalladamente en el Anexo A de este Suplemento, el Subfondo emite Acciones de las Clases Institutional, Investor, Administrative, H Institutional, E, G Institutional, G Retail, M Retail y Z. Dentro de cada Clase, el Subfondo podrá emitir Acciones de Reparto (Acciones que distribuyen resultados), Acciones de Capitalización (Acciones que acumulan resultados) o de ambos tipos.

El Precio de emisión inicial para cualquier clase nueva de acciones del Fondo será, según la denominación de la clase, 10,00 AUD; 10,00 BRL; 10,00 CAD; 10,00 CHF; 10,00 EUR; 10,00 GBP; 10,00 HKD; 10,00 ILS; 100,00 MXN; 100,00 NOK; 10,00 NZD; 100,00 SEK; 10,00 SGD; 10,00 USD (no incluye ningún Cargo preliminar ni de intercambio pagadero).

El Período de Oferta Inicial de todas las Clases de Acciones del Subfondo disponibles pero todavía no lanzadas, según se indica en el Anexo A, concluirá el 30 de setiembre, 2012. Los Administradores podrán acortar o ampliar el Período de Oferta Inicial de cualquier nueva Clase de Acciones. El Banco Central deberá ser informado, siempre que ya se hubieran recibido solicitudes de suscripción de Acciones y, en todo caso, anualmente, de cualquier acortamiento o ampliación de este Período de Oferta Inicial por anticipado.

**Dividendos y distribuciones**

Con la excepción de las clases G Institutional, G Retail y M Retail, los dividendos correspondientes a cualquier Clase de Acciones de Reparto del Subfondo se declararán trimestralmente y, a elección del Accionista, se pagarán en dinero en efectivo o se reinvertirán en nuevas Acciones después de que se declaren.

En el caso de las Clases G Institutional y G Retail, los dividendos se declararán anualmente y, a elección del Accionista, se pagarán en dinero en efectivo o se reinvertirán en nuevas Acciones con periodicidad anual. En el caso de la Clase M Retail, los dividendos se declararán mensualmente y, a elección del Accionista, se pagarán en dinero en efectivo o se reinvertirán en nuevas Acciones con periodicidad mensual.

**Factores de riesgo**

Se llama la atención de los inversores sobre las secciones del Folleto Informativo tituladas "**Factores generales de riesgo**" y "**Características y riesgos asociados a valores, instrumentos derivados y técnicas de inversión**".

Los Administradores de PIMCO Funds: Global Investors Series plc, cuyos nombres figuran en el Folleto Informativo, asumen cualquier responsabilidad derivada de la información contenida en este Suplemento. Según el leal saber y entender de los Administradores (que han adoptado todas las medidas razonables para garantizar que así sea), la información contenida en este documento se ajusta a los hechos y no omite nada que pueda afectar al alcance de dicha información.

## ANEXO A

Las siguientes Clases de Acciones están disponibles para su suscripción en el Fondo. NL hace referencia a las clases que, a la fecha de este Suplemento, no recibieron suscripciones y, por lo tanto, no se lanzaron. Las Clases de Acciones lanzadas incluyen la fecha que se incluye en la siguiente tabla.

Low Average Duration Fund

| | | Moneda | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clase de Acción** | **Tipo** | **Moneda de Cuenta (USD)** | **AUD (Cubierta)** | **AUD (Sin cobertura)** | **BRL (Cubierta)** | **BRL (Sin cobertura)** | **CAD (Cubierta)** | **CAD (Sin cobertura)** | **CHF (Cubierta)** | **CHF (Sin cobertura)** | **EUR (Cubierta)** | **EUR (Sin cobertura)** | **GBP (Cubierta)** | **GBP (Sin cobertura)** |
| **Institutional** | Cap | 5-Dic-02 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | 30-Ene-12 | NL | NL | NL |
| | Rep | 5-Dic-02 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | 30-Dic-05 | NL | 1-Mar-10 | NL |
| **G Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **H Institutional** | Cap | 4-Nov-09 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Investor** | Cap | 13-May-04 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | 24-Jun-11 | NL |
| | Rep | 3-Jul-03 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Administrative** | | 8-Sep-04 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase E** | Cap | 31-Sep-07 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | 24-Jul-09 | NL | NL | NL |
| | Rep | 28-Oct-05 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **G Retail** | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **M Retail** | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase Z** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | 27-Ene-10 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |

Low Average Duration Fund

| | | | Moneda | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clase de Acción** | **Tipo** | **HKD (Cubierta)** | **HKD (Sin cobertura)** | **ILS (Cubierta)** | **ILS (Sin cobertura)** | **MXN (Cubierta)** | **NOK (Cubierta)** | **NOK (Sin cobertura)** | **NZD (Cubierta)** | **NZD (Sin cobertura)** | **SEK (Cubierta)** | **SEK (Sin cobertura)** | **SGD (Cubierta)** | **SGD (Sin cobertura)** | **USD (Sin cobertura)** |
| **Institutional** | Cap | NL | NL | 13-May-10 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **G Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **H Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Investor** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Administrative** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase E** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **G Retail** | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **M Retail** | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase Z** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |

# Fondos PIMCO: Global Investors Series plc

Una sociedad de inversión abierta de tipo paraguas con capital variable y responsabilidad segregada entre los subfondos, constituida con responsabilidad limitada con arreglo a las leyes de Irlanda con el número 276928 y autorizada por el Banco Central el 28 de enero de 1998 como OICVM, de conformidad con el Reglamento sobre OICVM.

Este Suplemento contiene información relacionada específicamente con el PIMCO Credit Absolute Return Fund (el "**Fondo**"), un Fondo de Fondos PIMCO: Global Investors Series plc (la "**Sociedad**"), un fondo abierto de tipo paraguas con responsabilidad segregada entre los subfondos.

**Este Suplemento forma parte del Folleto de la Sociedad con fecha de 2 de abril de 2012 (el "Folleto"), el cual antecede inmediatamente a este Suplemento y se incluye en el mismo, y se debe leer en ese contexto y junto con el mismo.**

## PIMCO Credit Absolute Return Fund

3 de mayo de 2012

*Los términos que comienzan con mayúsculas utilizados en el presente documento tendrán los significados que se les haya atribuido en el Folleto.*

Los Consejeros de la Sociedad cuyos nombres aparezcan en el Folleto bajo el apartado "**Gestión y administración**" se responsabilizan de la información contenida en este Suplemento y del Folleto. Al leal saber y entender de los Consejeros, que han adoptado las medidas adecuadas para asegurarse de que así sea, la información contenida en este Suplemento y en el Folleto es conforme a los hechos y no omite nada que pueda afectar su trascendencia. Los Consejeros se responsabilizan en consecuencia.

**Debido a un grado de riesgo superior a la media asignado a la inversión en el PIMCO Credit Absolute Return Fund por su capacidad de invertir en mercados emergentes y en valores de alto rendimiento, una inversión en el Fondo no debería constituir una parte sustancial de una cartera de inversiones y es posible que no sea adecuada para todos los inversores. Los inversores típicos del Fondo serán inversores en busca de un fondo de bonos de alta rentabilidad y que estén dispuestos a aceptar el mayor riesgo que conlleva la inversión en países de mercados emergentes y en valores de alto rendimiento.**

**PIMCO Credit Absolute Return Fund – Resumen de la información**

El siguiente cuadro proporciona un resumen de la información acerca del Fondo. Se completa con las descripciones de los Fondos y los riesgos asociados que se incluyen en este Suplemento y en el Folleto.

| ***Inversiones principales*** | ***Duración media de la cartera*** | ***Calidad crediticia[(1)]*** | ***Frecuencia de distribución*** |
|---|---|---|---|
| Instrumentos de renta fija | De 0 a 6 años | Máx. 50% inferior a B. | Trimestralmente |

(1) Según calificación de Moody's Investors Service, Inc. o, de igual modo, de Standard & Poor's Rating Service, o de no tener calificación, según lo que determine el Asesor de Inversiones que sea de calidad equivalente.

**Objetivo y políticas de inversión**

El objetivo de inversión del PIMCO Credit Absolute Return Fund es procurar un rendimiento total positivo en una variedad de entornos de mercado que se ajuste a la preservación de capital y a la prudencia en la gestión de inversiones.

El Fondo pretende lograr un rendimiento total positivo en lugar de un rendimiento mayor que un índice de referencia particular. El objetivo del Fondo es generar un rendimiento absoluto independientemente de si los mercados tienden a subir o a bajar.

El Fondo procurará lograr su objetivo de inversión invirtiendo al menos un 80% de sus activos netos en una cartera diversificada de Instrumentos de renta fija. Las inversiones incluirán bonos, títulos de deuda y otros instrumentos similares (tales como participaciones en préstamos y cesiones de préstamos (no titulizados), en la medida en que estos sean valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario negociados en un mercado regulado) emitidos por distintas entidades del sector público o privado a nivel mundial. Asimismo, el Fondo podrá utilizar posiciones cortas sintéticas selectivas como se explica más adelante, tanto para protegerse de los movimientos adversos del mercado como para generar rendimiento de un valor individual, un mercado o un sector geográfico. El uso de posiciones cortas sintéticas por parte del Asesor de Inversiones podrá variar y dependerá de las condiciones del mercado.

El Fondo podrá invertir hasta un 70% de sus activos netos en títulos de emisores que estén vinculados económicamente a países de mercados emergentes. El Fondo podrá utilizar los siguientes instrumentos derivados: opciones, contratos a plazo, futuros y acuerdos de permuta.

El Fondo podrá invertir todos sus activos en valores de renta fija de alto rendimiento que sean valores con una calificación inferior a Baa de Moody's u otra equivalente de S&P o, de no tener calificación, según lo que determine el Asesor de Inversiones que sea de calidad equiparable ("bonos basura"). Está sujeto a un máximo de un 50% de sus activos netos en títulos de renta fija con una calificación inferior a B de Moody's o, de igual modo, de S&P, o de no tener calificación, según lo que determine el Asesor de Inversiones que sea de calidad equivalente.

El Fondo podrá mantener Instrumentos de renta fija denominados en una divisa distinta al dólar estadounidense y posiciones en una divisa distinta al dólar estadounidense. La exposición denominada en una divisa distinta al dólar estadounidense está limitada al 20% de los activos netos. Por lo tanto, los movimientos tanto en instrumentos de renta fija denominados en una divisa distinta al dólar estadounidense como en divisas distintas al dólar estadounidense pueden influir en el rendimiento del Fondo. Las actividades de cobertura de divisas y las posiciones activas en divisas se podrán aplicar de acuerdo con las condiciones económicas vigentes mediante contratos de divisas al contado o a plazo y futuros, opciones y permutas sobre divisas. Las distintas técnicas de gestión eficiente de la cartera (que incluyen, entre otras, al emitirse, la entrega demorada, el compromiso a plazo, las operaciones cambiarias, la recompra y la recompra inversa, y las operaciones de préstamo de valores) están sujetas a los límites y condiciones dispuestos por el Banco Central y se describen con más detalle bajo el apartado "**Gestión eficiente de la cartera**" que establece que la recompra, la recompra inversa y las operaciones de préstamo de valores se utilizarán solo para fines de una gestión eficiente de la cartera. No se puede garantizar que el Asesor de Inversiones empleará estas técnicas de forma efectiva.

No se podrá invertir más del 25% de los activos netos del Fondo en títulos que se puedan convertir en títulos de renta variable, como los bonos convertibles. No se podrá invertir más del 15% de los activos netos del Fondo en títulos relacionados con la renta variable (tales como valores híbridos emitidos por bancos y compañías aseguradoras). Los valores híbridos son una forma de deuda con características de renta fija y de renta variable, como son las acciones preferentes, que no son estrictamente renta variable, pero que tradicionalmente se han considerado lo suficientemente parecidas como para contar para el ratio de capital de nivel uno o dos de un banco. No se podrá invertir más del 5% de los activos netos del Fondo, ya sea directa o indirectamente, en títulos de renta variable. El Fondo está sujeto a un límite total de un tercio de sus activos netos en inversiones combinadas en (i) títulos que se puedan convertir en títulos de renta variable, (ii) títulos de renta variable, (iii) certificados de depósito y (iv) aceptaciones bancarias. El Fondo podrá utilizar convertibles o títulos de renta variable con el fin de conseguir exposición a empresas cuyos títulos de deuda puedan no estar disponibles y hayan sido identificados como buenas oportunidades de inversión mediante un análisis detallado. El Fondo podrá invertir hasta un 10% de sus activos netos en participaciones o acciones de otras instituciones de inversión colectiva y el objetivo de inversión de dichas instituciones complementará o se ajustará al del Fondo.

El Asesor de Inversiones podrá invertir hasta el 25% del valor liquidativo del Fondo en valores negociados en mercados nacionales rusos. Únicamente se realizarán inversiones en valores cotizados/negociados en las Bolsas RTS y MICEX.

El Fondo también podrá invertir hasta un 10% de sus activos netos en valores ilíquidos (incluidos los bonos y otros instrumentos de renta fija según se establece en esta política de inversión, que sean ilíquidos) que se describen con más detalle en el Folleto bajo el apartado “Valores mobiliarios ilíquidos” y en participaciones en préstamos y cesiones de préstamos que constituyen instrumentos del mercado monetario, pero que no están negociados en un mercado regulado.

Según se describe a continuación, el Fondo podrá utilizar instrumentos financieros derivados con fines de inversión. Cuando el Asesor de Inversiones considere que es adecuado hacerlo como resultado de un análisis de inversión detallado, el Fondo podrá utilizar derivados, como las permutas de incumplimiento crediticio, para crear posiciones cortas sintéticas. Las posiciones cortas sintéticas son posiciones que en términos económicos son equivalentes a las posiciones cortas y que se aplicarán mediante el uso de instrumentos financieros derivados de acuerdo con las exigencias del Banco Central. El Asesor de Inversiones utilizará posiciones cortas sintéticas principalmente para gestionar la exposición del Fondo a las variaciones en los tipos de interés, pero también podrá adquirir posiciones cortas con fines de inversión. El Fondo adquirirá posiciones largas y cortas durante una variedad de periodos; no obstante, la combinación de estas posiciones nunca dará como resultado posiciones cortas sin cobertura. El uso por parte del Asesor de Inversiones de posiciones cortas sintéticas podrá variar y dependerá de las condiciones del mercado. Sin embargo, dichas posiciones no superarán el 30% de los activos netos. A continuación, se incluye más información sobre el uso de derivados por parte del Fondo.

Sujeto al Reglamento establecido en el **Anexo 4** y según se describe con más detalle bajo el apartado “**Gestión eficiente de la cartera**” y “**Características y riesgos de valores, derivados y técnicas de inversión**”, el Fondo podrá utilizar instrumentos derivados como futuros, opciones, opciones sobre futuros, acuerdos de permuta, incluidas las permutas de incumplimiento crediticio (que podrán ser cotizadas o extrabursátiles) y también podrá celebrar contratos de divisas a plazo. Dichos instrumentos derivados se podrán utilizar (i) con fines de cobertura y/o (ii) con fines de inversión. Por ejemplo, el Fondo podrá utilizar derivados (que estarán basados solo en los activos o índices subyacentes que estén autorizados con arreglo a la política de inversión del Fondo) (i) para cubrir una exposición en divisas, (ii) como reemplazo para adquirir una posición en el activo subyacente cuando el Asesor de Inversiones considere que una exposición de derivados al activo subyacente representa un mejor valor que una exposición directa, (iii) para personalizar la exposición de tipos de interés del Fondo según la perspectiva sobre tipos de interés del Asesor de Inversiones, y/o (iv) para obtener una exposición a la composición y al rendimiento de un determinado índice relacionado con bonos o renta fija (información que estará disponible a través del Asesor de Inversiones y se proporcionará siempre que el Fondo pueda no tener una exposición indirecta mediante un índice a un instrumento, emisor o divisa a la que no pueda tener una exposición directa). Solo se podrán utilizar los instrumentos derivados incluidos en el proceso de gestión del riesgo de la Sociedad y autorizados por el Banco Central.

El uso de instrumentos derivados (ya sea con fines de cobertura y/o inversión) podrá exponer el Fondo a los riesgos incluidos bajo el apartado "**Factores de riesgo generales**" y detallados en "**Características y riesgos de valores, derivados y técnicas de inversión**". La exposición de las posiciones a los activos subyacentes de los instrumentos derivados (que no sean derivados basados en índices) (ya sea con fines de cobertura y/o de inversión), al combinarse con posiciones producidas por inversiones directas, no superará los límites de inversión establecidos en el Anexo 4. Aunque el uso de derivados (ya sea con fines de cobertura o de inversión) dará lugar a una exposición apalancada adicional, el nivel esperado de apalancamiento del Fondo no superará el 200% del valor liquidativo. El riesgo de mercado asociado al uso de derivados estará cubierto y se gestionará utilizando la metodología valor en riesgo ("VaR") de acuerdo con las exigencias del Banco Central. VaR es una metodología estadística que predice, utilizando datos históricos, la posible pérdida diaria máxima que el Fondo podría sufrir calculada a un nivel de confianza del 99%. No obstante, hay una posibilidad estadística del 1% de que la cifra diaria de VaR no se pueda superar.

El Fondo pretende utilizar un modelo de VaR absoluto. En consecuencia, el VaR de la cartera del Fondo no superará el 20% del valor liquidativo del Fondo y el periodo de mantenimiento será de 20 días. El periodo de observación histórica no será de menos de un año. Se debe tener en cuenta que el límite anteriormente mencionado es el límite de VaR actual exigido por el Banco Central. Sin embargo, si el modelo de VaR del Fondo o los límites del Banco Central cambian, el Fondo tendrá la capacidad de valerse de un nuevo modelo o de nuevos límites actualizando este Suplemento y el Proceso de gestión del riesgo de la Sociedad en consecuencia. La medición y supervisión de todas las exposiciones relacionadas con el uso de instrumentos derivados se realizarán como mínimo una vez al día.

Sujeto a los límites anteriores y a las restricciones de inversión indicadas en el Anexo 4 del Folleto, con objeto de mantener la flexibilidad y poder invertir en las oportunidades que se presenten, el Fondo no tiene la obligación de invertir un porcentaje mínimo de su valor liquidativo en sectores geográficos o industriales ni en ningún tipo de inversión indicado anteriormente.

El Fondo podrá asimismo poseer y mantener activos líquidos accesorios e instrumentos del mercado monetario, como, entre otros, valores respaldados por activos, efectos comerciales y certificados de depósito. Dichos activos deberán tener grado de inversión, o de no contar con calificación, lo que considere el Asesor de Inversiones que es grado de inversión.

**Asesor de Inversiones**

Pacific Investment Management Company LLC

**Divisa base**

La Divisa base del Fondo es el USD.

**Comisiones y gastos**

Las comisiones pagaderas a la Sociedad gestora no superarán el 2,50% anual del valor liquidativo del Fondo.

| Clase | Comisión de gestión (%) | Comisión de servicios (%) | Comisión de agente (%) |
|---|---|---|---|
| Institutional | 0,90 | - | - |
| Investor | 0,90 | 0,35 | - |
| Administrative | 0,90 | - | 0,50 |
| G Institutional | 0,90 | - | - |
| H Institutional | 1,07 | - | - |
| E | 1,80 | - | - |
| G Retail | 1,80 | - | - |
| M Retail | 1,80 | - | - |
| Z | 0,00 | - | - |

Se incluye más información acerca de las comisiones pagaderas a la Sociedad Gestora, incluida la "Comisión de gestión", la "Comisión de servicios" y la comisión de la clase Z en la sección del Folleto titulada "**Comisiones y gastos**".

Se incluye un resumen detallado acerca de las comisiones y los gastos del Fondo y de la Sociedad en la sección del Folleto titulada "**Comisiones y gastos**".

**Costes de constitución**

Se espera que los costes de constitución del PIMCO Credit Absolute Return Fund y la elaboración e impresión del Suplemento correspondiente no superen los 60.000 USD, los cuales se cobrarán a dicho Fondo y se amortizarán durante el primer año de funcionamiento u otro periodo según lo determinen los Consejeros.

**Día hábil**

Cualquier día en que los bancos estén abiertos para realizar sus actividades en los Estados Unidos, o los días especificados por los Consejeros con aprobación del Depositario, siempre que haya un Día hábil cada quince días y se notifique a todos los accionistas con anticipación. Para obtener más información sobre los cierres propuestos de los Subfondos durante el año, los Accionistas e inversores potenciales deberán contactar al Agente Administrativo o consultar el Calendario de Festivos Oficiales de los Subfondos (cuya copia podrá obtener mediante el Agente Administrativo).

Para obtener más información sobre la compra, la venta o el intercambio de acciones del Fondo, consulte las secciones del Folleto tituladas "**Cómo comprar acciones**", "**Información clave sobre las operaciones con acciones**", "**Cómo reembolsar acciones**" y "**Cómo intercambiar acciones**".

**Periodo de oferta y Precio de emisión inicial**

Tal y como se explica más detalladamente en el Anexo A de este Suplemento, el Fondo emite acciones de clase Institutional, Investor, Administrative, H Institutional, E, G Institutional, G Retail, M Retail y Z. Dentro de cada clase, el Fondo podrá emitir acciones de distribución (acciones que distribuyen ingresos) o acciones de capitalización (acciones que acumulan ingresos) o ambas.

El Precio de emisión inicial para cualquier clase nueva de acciones del Fondo será, según la denominación de la clase, 10,00 AUD; 10,00 BRL; 10,00 CAD; 10,00 CHF; 10,00 EUR; 10,00 GBP; 10,00 HKD; 10,00 ILS; 100,00 MXN; 100,00 NOK; 10,00 NZD; 100,00 SEK; 10,00 SGD; 10,00 USD (no incluye ningún Cargo preliminar ni de intercambio pagadero).

Las acciones del Fondo se ofrecerán desde las 9:00 horas (hora de Irlanda) del 14 de octubre de 2011 hasta las 16:00 horas (hora de Irlanda) del 13 de enero de 2012 (el "**Periodo de oferta inicial**") al Precio de emisión inicial y estarán sujetas a la aceptación de las solicitudes de acciones por parte de la Sociedad y se emitirán por primera vez el primer Día hábil tras el vencimiento del Periodo de oferta inicial.El Periodo de oferta inicial se podrá acortar o prolongar según lo determinen los Consejeros. Se notificará al Banco Central con anticipación si se acorta o se prolonga dicho periodo en caso de que se hayan recibido suscripciones de acciones y, de lo contrario, se hará anualmente. Tras el cierre del Periodo de oferta inicial, las acciones del Fondo se emitirán al valor liquidativo por acción.

**Dividendos y distribuciones**

Excepto en el caso de las clases G Institutional, G Retail y M Retail, los dividendos pagados con respecto a cualquier clase de acciones de distribución del Fondo se declararán trimestralmente y, según la elección de los accionistas, se pagarán en efectivo o se volverán a invertir en más acciones tras ser declarados.

En el caso de las clases G Institutional y G Retail, los dividendos se declararán anualmente y, según la elección de los accionistas, se pagarán en efectivo o se volverán a invertir en más acciones anualmente. En el caso de las clases M Retail, los dividendos se declararán mensualmente y, según

la elección de los accionistas, se pagarán en efectivo o se volverán a invertir en más acciones mensualmente.

Los dividendos declarados, si hubiere, se pagarán habitualmente el último Día hábil del trimestre, mes o año o se volverán a invertir el penúltimo Día hábil del trimestre, mes o año correspondiente. Se incluye más información sobre la Política de dividendos de la Sociedad en la sección del Folleto titulada "**Política de dividendos**" y se puede solicitar del Asesor de Inversiones un calendario detallado de la distribución de los dividendos, que incluye las fechas de distribución hasta la fecha.

**Factores de riesgo**

Los inversores deben tener en cuenta las secciones del Folleto tituladas "**Factores de riesgo generales**" y "**Características y riesgos de los títulos, derivados y técnicas de inversión**".

Los Consejeros de Fondos PIMCO: Global Investors Series plc, cuyos nombres aparecen en el Folleto, se responsabilizan de la información contenida en este Suplemento. Al leal saber y entender de los Consejeros, que han adoptado las medidas adecuadas para asegurarse de que así sea, la información contenida en este documento es conforme a los hechos y no omite nada que pueda afectar su trascendencia.

## ANEXO A

Las siguientes Clases de Acciones están disponibles para su suscripción en el Fondo. NL hace referencia a las clases que, a la fecha de este Suplemento, no recibieron suscripciones y, por lo tanto, no se lanzaron. Las Clases de Acciones lanzadas incluyen la fecha que se incluye en la siguiente tabla.

PIMCO Credit Absolute Return Fund

| | | Moneda | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clase de Acción** | **Tipo** | **Moneda de Cuenta (USD)** | **AUD (Cubierta)** | **AUD (Sin cobertura)** | **BRL (Cubierta)** | **BRL (Sin cobertura)** | **CAD (Cubierta)** | **CAD (Sin cobertura)** | **CHF (Cubierta)** | **CHF (Sin cobertura)** | **EUR (Cubierta)** | **EUR (Sin cobertura)** | **GBP (Cubierta)** | **GBP (Sin cobertura)** |
| **Institutional** | Cap | 14-Oct-11 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | 14-Oct-11 | NL | 14-Oct-11 | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **G Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **H Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Investor** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Administrative** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase E** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **G Retail** | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **M Retail** | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase Z** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |

PIMCO Credit Absolute Return Fund

| | | | Moneda | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clase de Acción** | **Tipo** | **HKD (Cubierta)** | **HKD (Sin cobertura)** | **ILS (Cubierta)** | **ILS (Sin cobertura)** | **MXN (Cubierta)** | **NOK (Cubierta)** | **NOK (Sin cobertura)** | **NZD (Cubierta)** | **NZD (Sin cobertura)** | **SEK (Cubierta)** | **SEK (Sin cobertura)** | **SGD (Cubierta)** | **SGD (Sin cobertura)** |
| **Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **G Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **H Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Investor** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Administrative** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase E** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **G Retail** | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **M Retail** | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase Z** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |

**Fondos PIMCO: Global Investors Series plc**

Una sociedad de inversión abierta de tipo paraguas con capital variable y responsabilidad segregada entre los subfondos, constituida con responsabilidad limitada con arreglo a las leyes de Irlanda con el número 276928 y autorizada por el Banco Central el 28 de enero de 1998 como OICVM, de conformidad con el Reglamento sobre OICVM.

Este Suplemento contiene información relacionada específicamente con el PIMCO Dividend and Income Builder Fund (el "**Fondo**"), un Fondo de Fondos PIMCO: Global Investors Series plc (la "**Sociedad**"), un fondo abierto de tipo paraguas con responsabilidad segregada entre los subfondos.

**Este Suplemento forma parte del Folleto de la Sociedad con fecha de 2 de abril de 2012 (el "Folleto"), que antecede inmediatamente a este Suplemento y se incluye aquí, y se debe leer en ese contexto y junto con el mismo.**

# PIMCO Dividend and Income Builder Fund

3 de mayo de 2012

*Los términos que comienzan con mayúsculas utilizados en el presente documento tendrán los significados que se les haya atribuido en el Folleto.*

Los Consejeros de la Sociedad cuyos nombres aparezcan en el Folleto bajo el apartado "**Gestión y administración**" se responsabilizan de la información contenida en este Suplemento y del Folleto. Al leal saber y entender de los Consejeros, que han adoptado las medidas adecuadas para asegurarse de que así sea, la información contenida en este Suplemento y en el Folleto es conforme a los hechos y no omite nada que pueda afectar su trascendencia. Los Consejeros se responsabilizan en consecuencia.

**Debido a un grado de riesgo potencialmente superior a la media asignado a la inversión en el PIMCO Dividend and Income Builder Fund por su capacidad de invertir en mercados emergentes y en valores de alto rendimiento, una inversión en el PIMCO Dividend and Income Builder Fund no debería constituir una parte sustancial de una cartera de inversiones y es posible que no sea adecuada para todos los inversores.**

**Los Accionistas deben tener en cuenta que la totalidad o una parte de las comisiones de gestión por parte del Fondo correrán a cargo del capital del Fondo. Por lo tanto, en el caso del reembolso de las tenencias, podría darse el caso de que los Accionistas no recibiesen la totalidad de la cantidad invertida.**

**Objetivo y políticas de inversión**

El objetivo de inversión principal del PIMCO Dividend and Income Builder Fund es ofrecer ingresos corrientes que excedan el rendimiento medio de las tenencias globales del MSCI World Index y ofrecer un caudal creciente de beneficios por acción a lo largo del tiempo. El segundo objetivo del Fondo es ofrecer una apreciación de capital a largo plazo.

El Fondo invierte habitualmente al menos un 80% de sus activos netos en una cartera diversificada de inversiones generadoras de ingresos con al menos un 50% de sus activos netos en títulos de renta variable y títulos vinculados a la renta variable. El Fondo puede también invertir en Instrumentos de renta fija de vencimientos variables e instrumentos derivados financieros relacionados sobre dichos títulos.

Entre los títulos de renta variable y los títulos vinculados a la renta variable en los que puede invertir el Fondo se incluyen acciones ordinarias, acciones preferentes y títulos que son convertibles en acciones ordinarias o preferentes. Los títulos convertibles pueden incluir bonos, pagarés y obligaciones que pueden convertirse o canjearse a un ratio de canje fijo o determinable. El Fondo podrá invertir también en títulos emitidos por sociedades de inversión inmobiliaria (REIT) cotizadas, certificados de depositario (tanto estadounidenses (ADR) como globales (GDR)), emisión de derechos preferentes y pagarés estructurados como, por ejemplo, pagarés vinculados a la renta variable, títulos vinculados a la renta variable y pagarés de participación. Únicamente los pagarés estructurados sin apalancamiento, titulizados y con capacidad para la venta libre y la transferencia a otros inversores y que se adquieran por medio de intermediarios regulados reconocidos pueden considerarse “títulos mobiliarios” comercializados en bolsas de valores reconocidas. El Fondo basará sus inversiones en títulos de renta variable y títulos vinculados a la renta variable emitidos por sociedades con una capitalización bursátil superior a 1.500 millones de USD, aunque también podrá invertir en sociedades con una capitalización bursátil menor. El Fondo no adoptará ningún enfoque sectorial ni geográfico concreto.

El Fondo podrá invertir también en instrumentos derivados como opciones, futuros, opciones sobre futuros, permutas y contratos por diferencia, tal y como se describen a continuación, incluidos los derivados basados en índices financieros elegibles que hayan sido autorizados por el Banco Central o que reúnan sus requisitos. Estos índices pueden hacer referencia a títulos de renta variable y fija, tipos de interés y materias primas. El Asesor de Inversiones podrá utilizar exposición a las materias primas en un intento por expresar un punto de vista de inversión objetivo o por mejorar y proteger el capital del Fondo.

El Fondo podrá invertir también en instrumentos de renta fija, incluidos bonos (de tipo fijo o variable) y títulos de deuda emitidos por varias entidades estadounidenses y de fuera de EE. UU., tanto públicas como privadas, y otros instrumentos similares (como, por ejemplo, participaciones en préstamos y cesiones de préstamos, que no estén titularizados, en la medida en que se trate de títulos mobiliarios o instrumentos del mercado monetario cotizados en un mercado regulado). Las inversiones en renta fija del Fondo pueden incluir títulos de grado de inversión y títulos de alto rendimiento (“bonos basura”) de cualquier tipo de clasificación. El Fondo puede invertir hasta un 40% de sus activos netos en los títulos de grado de inversión indicados a continuación.

El Fondo invertirá con carácter general y en todo el mundo en títulos que estén vinculados económicamente a varios países. El Fondo podrá invertir de manera ilimitada en títulos de emisores que estén vinculados económicamente a países de mercados emergentes. El Asesor de Inversiones podrá invertir hasta un 10% del Valor Liquidativo del Fondo en títulos cotizados en mercados nacionales de Rusia. Toda inversión se hará en títulos que estén cotizados/comercializados en la bolsa de valores RTS y MICEX.

El Fondo intentará mantener un alto nivel de ingresos por medio de inversiones en una amplia gama de sectores de renta variable y fija que, desde el punto de vista del Asesor de Inversiones, generará altos niveles de beneficio. El enfoque de gestión activa del Fondo centrado en inversiones de renta variable y vinculadas a esta recurre a análisis fundamentales para identificar emisores valorados de manera atractiva que paguen actualmente dividendos y tengan un potencial de ingresos y crecimiento de dividendos a lo largo del tiempo. El enfoque del Fondo para la selección de títulos de renta variable y fija incorpora las perspectivas macroeconómicas globales de PIMCO, experiencia en inversiones en renta variable y fija, así como experiencia en una amplia gama de instrumentos de

inversión. Los activos de renta variable y fija del Fondo se seleccionan con el fin de reflejar la perspectiva de PIMCO relativa al atractivo de los factores clave de riesgo de inversión, teniendo en cuenta tanto el potencial de rendimiento como la volatilidad, e incluyendo una evaluación de exposición de emisor y de país conjunta.

El Fondo podrá mantener instrumentos de renta variable, vinculados a la renta variable y de renta fija denominados en una divisa distinta al dólar estadounidense y posiciones en una divisa distinta al dólar estadounidense. La exposición a una divisa no denominada en dólares estadounidenses será ilimitada. Por lo tanto, los movimientos tanto en instrumentos de renta variable, vinculados a la renta variable y de renta fija denominados en una divisa distinta al dólar estadounidense como en divisas distintas al dólar estadounidense pueden influir en el rendimiento del Fondo. La exposición del Fondo a divisas puede gestionarse de manera activa en función de las circunstancias oportunas siempre que el Asesor de Inversiones considere que puede ser beneficioso. Toda posición activa en divisas y cobertura de divisas se aplicará por medio de la utilización de instrumentos como, por ejemplo, contratos de divisas a plazo y futuros sobre divisas, opciones y permutas de acuerdo con los requisitos del Banco Central.

Las actividades de cobertura de divisas y las posiciones en divisas se aplicarán mediante contratos de divisas al contado o a plazo y futuros, opciones y permutas sobre divisas. Las distintas técnicas de gestión eficiente de la cartera (que incluyen, entre otras, en el momento de la emisión, la entrega demorada, el compromiso a plazo, las operaciones cambiarias, la recompra y la recompra inversa y las operaciones de préstamo de valores) están sujetas a los límites y condiciones dispuestos oportunamente por el Banco Central y se describen en el Folleto con más detalle bajo el apartado "**Gestión eficiente de la cartera**" que establece que la recompra, la recompra inversa y las operaciones de préstamo de valores se utilizarán solo para fines de una gestión eficiente de la cartera. No se puede garantizar que el Asesor de Inversiones empleará estas técnicas de forma efectiva.

En caso de que el Asesor de Inversiones decida ser consistente con el objetivo y la política de inversión del Fondo, el Fondo podrá invertir hasta un 10% de sus activos netos en participaciones o acciones de otras instituciones de inversión colectiva. El Fondo también podrá invertir hasta un 10% de sus activos netos en valores ilíquidos (incluidos los bonos y otros instrumentos de renta fija según se establece en esta política de inversión, que sean ilíquidos) que se describen con más detalle en el Folleto bajo el apartado "Valores mobiliarios ilíquidos" y en participaciones en préstamos y cesiones de préstamos que constituyen instrumentos del mercado monetario pero que no cotizan en un mercado regulado.

Sujeto al Reglamento establecido en el **Anexo 4** y según se describe con más detalle bajo los apartados "**Gestión eficiente de la cartera**" y "**Características y riesgos de valores, derivados y técnicas de inversión**", el Fondo podrá utilizar instrumentos derivados de renta variable, vinculados a la renta variable y de renta fija como, por ejemplo, futuros, opciones, acuerdos de permuta, incluidas las permutas de incumplimiento crediticio (que podrán ser cotizadas o extrabursátiles) y también podrá celebrar contratos de divisas a plazo. Las permutas utilizadas por el Fondo estarán basadas en clases de activos que se contemplen en la política de inversión del Fondo, tal como se establece anteriormente, como complemento a los índices, divisas y tipos de interés admisibles. Dichos instrumentos derivados se podrán utilizar (i) con fines de cobertura y/o (ii) con fines de inversión. Por ejemplo, el Fondo podrá utilizar derivados (que estarán basados solo en los activos o índices subyacentes basados en títulos de renta variable, vinculados a la renta variable y de renta fija que estén autorizados con arreglo a la política de inversión del Fondo) (i) para cubrir una exposición en divisas, (ii) como reemplazo para adquirir una posición en el activo subyacente cuando el Asesor de Inversiones considere que una exposición de derivados al activo subyacente representa un mejor valor que una exposición directa, (iii) para personalizar la exposición del Fondo según la perspectiva hacia varios mercados del Asesor de Inversiones, y/o (iv) para obtener una exposición a la composición y al rendimiento de un determinado índice financiero, incluidos índices relacionados con las materias primas. El Asesor de Inversiones facilitará, previa solicitud, los datos de los índices financieros utilizados por el Fondo a los Accionistas y quedarán establecidos en los informes anuales y semestrales de la Sociedad. Dichos índices cumplirán los requisitos establecidos por el Banco Central o serán autorizados por este. Solo se podrán utilizar los instrumentos derivados incluidos en el proceso de gestión del riesgo de la Sociedad y autorizados por el Banco Central. En el caso de los instrumentos que contengan un derivado implícito, el componente derivado de dichos instrumentos deberá ser de un tipo en el que el Fondo pudiera invertir directamente en otras circunstancias.

Según se describe a continuación, el Fondo podrá utilizar instrumentos financieros derivados con fines de inversión. Aunque el Fondo invierta principalmente en posiciones largas, cuando el Asesor de Inversiones lo considere adecuado como resultado de un análisis de inversión detallado, el Fondo podrá utilizar derivados, como, por ejemplo, contratos por diferencia, permutas de incumplimiento crediticio o permutas de rendimiento total para crear posiciones cortas sintéticas. Las posiciones cortas sintéticas son posiciones que en términos económicos equivalen a las posiciones cortas en un emisor o emisores concretos y que se aplicarán mediante el uso de instrumentos financieros derivados de acuerdo con las exigencias del Banco Central. El Asesor de Inversiones utilizará posiciones cortas sintéticas con fines de cobertura pero también podrá adquirir posiciones cortas con fines de inversión. El Fondo adquirirá posiciones largas y cortas durante una variedad de periodos; no obstante, la combinación de estas posiciones nunca dará como resultado posiciones cortas sin cobertura. El uso por parte del Asesor de Inversiones de posiciones cortas sintéticas podrá variar y dependerá de las condiciones del mercado. No obstante, el Fondo no ejecutará un número elevado de posiciones cortas sintéticas y dichas posiciones no excederán el 30% de los activos netos. A continuación, se incluye más información sobre el uso de derivados por parte del Fondo.

El uso de instrumentos derivados (ya sea con fines de cobertura y/o inversión) podrá exponer el Fondo a los riesgos incluidos bajo el apartado "**Factores de riesgo generales**" y detallados en "**Características y riesgos de valores, derivados y técnicas de inversión**". La exposición de las posiciones a los activos subyacentes de los instrumentos derivados (que no sean derivados basados en índices) (ya sea con fines de cobertura y/o de inversión), al combinarse con posiciones producidas por inversiones directas, no superará los límites de inversión establecidos en el Anexo 4. El uso de derivados (ya sea con fines de cobertura o de inversión) dará lugar a una exposición apalancada adicional. Se espera que el nivel de apalancamiento del Fondo oscile entre el 0% y el 400% del Valor Liquidativo y podrá incrementarse hasta el 500% del Valor Liquidativo en condiciones de mercado extremas. Se espera que el apalancamiento del Fondo alcance los niveles máximos, por ejemplo, en momentos en los que el Asesor de Inversiones considere oportuno el uso de instrumentos derivados que alteren el tipo de interés del Fondo, la moneda o la exposición al crédito. La cifra relativa al apalancamiento se calculará en función de la suma de los importes teóricos de los derivados utilizados como establece el Banco Central y siempre que esto no tenga en cuenta ningún arreglo de cobertura y compensación del que el Fondo pueda disponer en cualquier momento. El riesgo de mercado asociado al uso de derivados estará cubierto y se gestionará utilizando la metodología valor en riesgo ("VaR") de acuerdo con las exigencias del Banco Central. VaR es una metodología estadística que predice, utilizando datos históricos, la posible pérdida diaria máxima que el Fondo podría sufrir calculada a un nivel de confianza del 99%. No obstante, hay una posibilidad estadística del 1% de que la cifra diaria de VaR se pueda superar. El enfoque de VaR utiliza un periodo de observación histórica por lo que el resultado de VaR puede resultar sesgado en caso de que no prevalezcan condiciones anormales de mercado o se omitan del periodo de observación histórica. Por consiguiente, los inversores podrían sufrir pérdidas significativas en condiciones anormales de mercado. La Sociedad Gestora intentará minimizar estos riesgos por medio de la realización de controles retrospectivos regulares del modelo de VaR con arreglo a los requisitos del Banco Central.

El Fondo pretende utilizar un modelo de VaR relativo. En consecuencia, el VaR de la cartera del Fondo no podrá ser más del doble del VaR en una cartera de índice de referencia comparable o cartera de referencia (p. ej. una cartera similar sin derivados) que refleje el estilo de inversión pretendido por el Fondo. La cartera del índice de referencia estará ponderada en un 75% respecto al MSCI World Index y en un 25% respecto al Barclays Capital Global Aggregate Index. El MSCI World Index es un índice ponderado de capitalización bursátil regulado por la libre fluctuación que está pensado para evaluar el rendimiento del mercado de renta variable de las economías desarrolladas. El Barclays Capital Global Aggregate Index proporciona una evaluación más amplia de los mercados de renta fija de grado de inversión mundial. Datos adicionales sobre ambos índices están disponibles públicamente o pueden solicitarse al Asesor de Inversiones. El periodo de mantenimiento debe ser de 20 días. El periodo de observación histórica no será de menos de un año. Se debe tener en cuenta que los límites anteriormente mencionados son los límites de VaR exigidos actualmente por el Banco Central. Sin embargo, si el modelo de VaR del Fondo o los límites del Banco Central cambian, el Fondo tendrá la capacidad de valerse de un nuevo modelo o de nuevos límites actualizando este Suplemento y el Proceso de gestión del riesgo de la Sociedad en consecuencia. La medición y supervisión de todas las exposiciones relacionadas con el uso de instrumentos derivados se realizarán como mínimo una vez al día.

**Asesor de Inversiones**

PIMCO LLC

**Divisa base**

La divisa base del Fondo es el USD.

**Comisiones y gastos**

**Comisiones pagaderas a la Sociedad Gestora:**

Las comisiones pagaderas a la Sociedad Gestora no superarán el 2,50% anual del valor liquidativo del Fondo.

| Clase | Comisión de gestión (%) | Comisión de servicios (%) | Comisión de agente (%) |
|---|---|---|---|
| Institutional | 0,83[1] | - | - |
| G Institutional | 0,83[1] | - | - |
| Investor | 0,83[1] | 0,35 | - |
| Administrative | 0,83[1] | - | 0,50 |
| H Institutional | 1,00[1] | - | - |
| E | 2,19[1] | - | - |
| M Retail | 2,19[1] | - | - |
| G Retail | 2,19[1] | - | - |
| Clase Z | 0,00 | - | - |

[1] Este dato toma en cuenta la renuncia a la comisión de 0,16% anual por parte de la Sociedad Gestora. Dicha renuncia se extiende desde la fecha de este Suplemento hasta por lo menos el 14 de diciembre de 2013. Posteriormente, la Sociedad Gestora tiene el derecho, mediante previo aviso por escrito a los accionistas del Fondo, a descontinuar o dejar de aplicar esta renuncia a la comisión o a reducir la misma para cualquier período futuro.

Se incluye más información acerca de las comisiones pagaderas a la Sociedad Gestora, incluida la "Comisión de gestión", la "Comisión de servicios" y la comisión de la clase Z en la sección del Folleto titulada "**Comisiones y gastos**".

Se incluye un resumen detallado acerca de las comisiones y los gastos del Fondo y de la Sociedad en la sección del Folleto titulada "**Comisiones y gastos**".

**Costes de constitución**

Se espera que los costes de constitución del PIMCO Dividend and Income Builder Fund y la elaboración e impresión del Suplemento correspondiente no superen los 50.000 USD, los cuales se cobrarán a dicho Fondo y se amortizarán durante el primer año de funcionamiento u otro periodo según lo determinen los Consejeros.

Para obtener información sobre la compra, la venta o el intercambio de acciones del Fondo y sobra las correspondientes políticas, consulte las secciones del Folleto tituladas "**Información clave sobre las operaciones con acciones**", "**Cómo comprar acciones**" "**Cómo reembolsar acciones**" y "**Cómo intercambiar acciones**".

**Días de Contratación**

Cualquier día en que los bancos estén abiertos para realizar sus actividades en los Estados Unidos, o los días especificados por los Consejeros con aprobación del Depositario, siempre que haya un Día hábil cada quince días y se notifique a todos los accionistas con anticipación. Para obtener más información sobre los cierres propuestos de los Subfondos durante el año, los Accionistas e inversores potenciales deberán contactar al Agente Administrativo o consultar el Calendario de Festivos Oficiales de los Subfondos (cuya copia podrá obtener mediante el Agente Administrativo).

Para obtener más información sobre la compra, la venta o el intercambio de acciones del Fondo, consulte las secciones del Folleto tituladas "**Cómo comprar acciones**", "**Información clave sobre las operaciones con acciones**", "**Cómo reembolsar acciones**" y "**Cómo intercambiar acciones**".

**Periodo de oferta y Precio de emisión inicial**

Tal y como se explica más detalladamente en el Anexo A de este Suplemento,el Fondo emite acciones de clase Institutional, Investor, Administrative, H Institutional, E, G Institutional, G Retail, M Retail y Z. Dentro de cada Clase, el Fondo puede emitir tanto acciones de distribución (acciones que distribuyen ingresos) como acciones de capitalización (acciones que acumulan ingresos).

El Precio de emisión inicial para cualquier clase nueva de acciones del Fondo será, según la denominación de la clase, 10,00 AUD; 10,00 BRL; 10,00 CAD; 10,00 CHF; 10,00 EUR; 10,00 GBP; 10,00 HKD; 10,00 ILS; 100,00 MXN; 100,00 NOK; 10,00 NZD; 100,00 SEK; 10,00 SGD; 10,00 USD (no incluye ningún Cargo preliminar ni de intercambio pagadero).

Las acciones del Fondo se ofrecerán desde las 9:00 horas (hora de Irlanda) del 14 de diciembre de 2011 hasta las 16:00 horas (hora de Irlanda) del 14 de mayo de 2012 (el "**Periodo de oferta inicial**") al Precio de emisión inicial y estarán sujetas a la aceptación de las solicitudes de acciones por parte de la Sociedad y se emitirán por primera vez el primer Día hábil tras el vencimiento del Periodo de oferta inicial. El Periodo de oferta inicial se podrá acortar o prolongar según lo determinen los Consejeros. Se notificará al Banco Central con anticipación si se acorta o se prolonga dicho periodo en caso de que se hayan recibido suscripciones de acciones y, de lo contrario, se hará anualmente. Tras el cierre del Periodo de oferta inicial, las acciones del Fondo se emitirán al valor liquidativo por acción.

**Dividendos y distribuciones**

Excepto en el caso de las clases G Institutional, G Retail y M Retail, los dividendos pagados con respecto a cualquier clase de acciones de distribución del Fondo se declararán trimestralmente y, según la elección de los accionistas, se pagarán en efectivo o se volverán a invertir en más acciones tras ser declarados.

En el caso de las clases G Institutional y G Retail, los dividendos se declararán anualmente y, según la elección de los accionistas, se pagarán en efectivo o se volverán a invertir en más acciones anualmente. En el caso de las clases M Retail, los dividendos se declararán mensualmente y, según la elección de los accionistas, se pagarán en efectivo o se volverán a invertir en más acciones mensualmente.

Los dividendos declarados, si hubiere, se pagarán habitualmente el último Día hábil del trimestre, mes o año o se volverán a invertir el penúltimo Día hábil del trimestre, mes o año correspondiente. Se incluye más información sobre la Política de dividendos de la Sociedad en la sección del Folleto titulada "**Política de dividendos**" y se puede solicitar del Asesor de Inversiones un calendario detallado de la distribución de los dividendos, que incluye las fechas de distribución hasta la fecha.

Es importante recordar que las Comisiones de gestión, o una parte de ellas, se cargarán al capital por lo que este se verá mermado y los ingresos se obtendrán anteponiendo el potencial de crecimiento de capital futuro.

**Perfil del inversor típico**

Los inversores típicos del Fondo serán los inversores centrados en la obtención de ingresos y en una apreciación de capital a largo plazo que estén dispuestos a aceptar los riesgos y la volatilidad vinculada a la inversión en mercados de valores mundiales.

**Divulgación de tenencias de cartera**

En relación con el Fondo, a menos que la Sociedad o el Asesor de Inversiones determine que no redunda en beneficio del Fondo, la Sociedad hará públicas mensualmente las 10 mayores tenencias del Fondo después de diez (10) días hábiles tras el fin de mes y será accesible hasta la contabilización de la información del mes siguiente. La Sociedad hará público trimestralmente el calendario completo de las tenencias de la cartera del Fondo después de 10 (diez) días hábiles tras el fin del trimestre.

La Sociedad podrá compartir información sobre las tenencias privadas del Fondo con los proveedores de servicios, incluidos los subasesores de la Sociedad, que podrían requerir el acceso a dicha información con la finalidad de cumplir sus deberes contractuales para con el Fondo. Asimismo, la Sociedad podrá divulgar información privada relacionada con las tenencias de la cartera del Fondo a determinados analistas de fondos de inversión colectiva, agencias de calificación de servicios de fijación de precios y a entidades de calificación y control tales como Morningstar y Lipper Analytical Services, u otras entidades que tengan un propósito comercial legítimo para recibir dicha información antes del último día natural de cada mes en el caso de las diez mayores tenencias del Fondo o de forma más frecuente si procede.

**Factores de riesgo**

Los inversores deben tener en cuenta las secciones del Folleto tituladas "**Factores de riesgo generales**" y "**Características y riesgos de los títulos, derivados y técnicas de inversión**".

---

Los Consejeros de Fondos PIMCO: Global Investors Series plc, cuyos nombres aparecen en el Folleto, se responsabilizan de la información contenida en este Suplemento. Al leal saber y entender de los Consejeros, que han adoptado las medidas adecuadas para asegurarse de que así sea, la información contenida en este documento es conforme a los hechos y no omite nada que pueda afectar su trascendencia.

## ANEXO A

Las siguientes Clases de Acciones están disponibles para su suscripción en el Fondo. NL hace referencia a las clases que, a la fecha de este Suplemento, no recibieron suscripciones y, por lo tanto, no se lanzaron. Las Clases de Acciones lanzadas incluyen la fecha que se incluye en la siguiente tabla.

PIMCO Dividend and Income Builder Fund

| | | Moneda | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clase de Acción** | **Tipo** | **Moneda de Cuenta (USD)** | **AUD (Cubierta)** | **AUD (Sin cobertura)** | **BRL (Cubierta)** | **BRL (Sin cobertura)** | **CAD (Cubierta)** | **CAD (Sin cobertura)** | **CHF (Cubierta)** | **CHF (Sin cobertura)** | **EUR (Cubierta)** | **EUR (Sin cobertura)** | **GBP (Cubierta)** | **GBP (Sin cobertura)** |
| **Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | 14-Dic-11 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **G Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **H Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Investor** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Administrative** | | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase E** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **G Retail** | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **M Retail** | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase Z** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | 14-Dic-11 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |

PIMCO Dividend and Income Builder Fund

| | | Moneda | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clase de Acción** | **Tipo** | **HKD (Cubierta)** | **HKD (Sin cobertura)** | **ILS (Cubierta)** | **ILS (Sin cobertura)** | **MXN (Cubierta)** | **NOK (Cubierta)** | **NOK (Sin cobertura)** | **NZD (Cubierta)** | **NZD (Sin cobertura)** | **SEK (Cubierta)** | **SEK (Sin cobertura)** | **SGD (Cubierta)** | **SGD (Sin cobertura)** |
| **Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **G Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **H Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Investor** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Administrative** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase E** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **G Retail** | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **M Retail** | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase Z** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |

| | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |

# PIMCO Funds: Global Investors Series plc

Una sociedad de inversión de tipo abierto y capital variable con responsabilidad segregada entre sus múltiples subfondos (estructura "paraguas"), constituida con responsabilidad limitada con arreglo a la legislación de Irlanda, inscrita con el número de registro 276928 y autorizada como OICVM por el Banco Central el 28 de enero de 1998 con arreglo al Reglamento sobre OICVM.

El presente Suplemento contiene información relativa específicamente al Subfondo PIMCO Emerging Multi-Asset (el "**Subfondo**"), un Subfondo de PIMCO Funds: Global Investors Series plc (la "**Sociedad**"), un fondo de inversión de tipo abierto con responsabilidad segregada entre sus múltiples subfondos (estructura "paraguas").

**El presente Suplemento forma parte integrante y deberá leerse a la luz y en el contexto del Folleto Informativo de la Sociedad de 2 de abril de 2012 (el "Folleto Informativo") que precede y cuyo contenido queda incorporado a este Suplemento.**

## PIMCO Emerging Multi-Asset Fund

25 de junio de 2012

*Los términos en mayúsculas empleados en este Suplemento tendrán el significado que se les asigna en el Folleto Informativo.*

Los Administradores de la Sociedad, cuyos nombres figuran en la sección "**Dirección y administración**" del Folleto Informativo, asumen cualquier responsabilidad derivada de la información contenida en este Suplemento y en el Folleto Informativo. Según el leal saber y entender de los Administradores (que han adoptado todas las medidas razonables para garantizar que así sea), la información contenida en este Suplemento y en el Folleto Informativo se ajusta a los hechos y no omite nada que pueda afectar al alcance de dicha información. Los Administradores asumen su responsabilidad en los términos expresados.

**Debido al nivel de riesgo superior a la media asociado a una inversión en el Subfondo PIMCO Emerging Multi-Asset, habida cuenta de la posibilidad que tiene de invertir en mercados de valores emergentes y en valores de alta rentabilidad o con un rating de solvencia asignado inferior a categoría de inversión, la inversión en este Subfondo no debería representar un porcentaje significativo de una cartera de inversiones y podría no ser adecuada para todos los inversores.**

**Los Accionistas deberán tener en cuenta que los dividendos se pagarán con cargo al capital del Fondo. Como resultado, el capital se erosionará y las distribuciones se realizarán renunciando al potencial de crecimiento futuro del capital, y este ciclo continuará hasta que todo el capital se haya agotado.**

**PIMCO Emerging Multi-Asset Fund – Información resumida**

En la tabla siguiente se facilita información abreviada acerca del Subfondo. Dicha información queda matizada en su integridad por las descripciones más completas que del Subfondo y de sus riesgos asociados se ofrecen en este Suplemento y en el Folleto Informativo.

| ***Inversiones principales*** | ***Duración media de la cartera*** | ***Calidad crediticia(1)*** | ***Frecuencia de repartos*** |
|---|---|---|---|
| Instrumentos vinculados a mercados emergentes: Instrumentos de Renta Fija con diferentes vencimientos, Valores de Renta Variable o instrumentos derivados vinculados a renta variable | No aplicable | No aplicable | Trimestralmente |

(1) Establecida en función de los ratings de solvencia asignados por Moody's Investors Service, Inc. o por sus equivalentes de Standard & Poor's Rating Service o, de no tener rating asignado, que el Asesor de Inversiones considere de solvencia comparable.

**Objetivo y políticas de inversión**

El Subfondo trata de maximizar la rentabilidad total de manera compatible con la preservación del capital y con una gestión prudente de las inversiones.

El Fondo está diseñado para proporcionar una exposición simultánea a un amplio espectro de clases de activos de mercados emergentes, como renta variable, renta fija y divisas, así como materias primas e instrumentos relacionados con la propiedad (si bien no se trata de materias primas o inversiones en propiedad directas), según se indica más detalladamente a continuación. El Asesor de Inversiones recurre a su amplia experiencia en asignación de activos y mercados emergentes para gestionar de forma activa las inversiones del Fondo, incluida la relativa combinación de las distintas clases de activos de mercados emergentes. Más concretamente, el Asesor de Inversiones utiliza un enfoque de tres fases con la finalidad de alcanzar el objetivo de inversión del Fondo: 1) desarrollar una asignación de activos objetivo para su implementación en las clases de activos de mercados emergentes reseñadas en el presente; 2) identificar estrategias de valor relativo formuladas para añadir valor más allá de la asignación de objetivos; y 3) utilizar técnicas de cobertura en un esfuerzo por gestionar riesgos mayores de lo habitual. PIMCO evalúa estas tres fases diariamente y utiliza una combinación de inversiones directas y exposición a derivados para implementarlas en el Fondo.

Según el Asesor de Inversiones, una asignación de activos neutral posee un 50% de renta variable de mercados emergentes, un 25% de deuda de mercados emergentes locales y un 25% de deuda de mercados emergentes externos, si bien las exposiciones actuales de la cartera podrían variar sustancialmente con respecto estos objetivos con sujeción a las limitaciones expuestas en el presente.

Las estrategias de valor relativo que el Subfondo despliega están pensadas para aprovechar la relación detectada entre el valor de dos cualesquiera títulos. Estas estrategias de valor relativo podrán articularse entre diferentes emisores, distintos valores de un mismo emisor o entre diferentes instrumentos con factores de riesgo subyacentes similares. Dichas estrategias también podrán desplegarse entre valores pertenecientes a diferentes clases de activo que presenten factores de riesgo subyacentes similares pero valoraciones potencialmente diferentes de esos riesgos. En el desenvolvimiento de las estrategias indicadas, el Subfondo podrá posicionarse en largo en un único valor o clase de activo, al tiempo que emplea instrumentos derivados para vender sintéticamente en corto otro valor o clase de activo. PIMCO empleará modelos propios para investigar los factores de riesgo subyacentes e identificar oportunidades.

El Fondo pretende lograr su objetivo de inversión invirtiendo, en circunstancias normales, al menos un 80% de sus activos netos en una cartera diversificada de inversiones que, desde el punto de vista económico, estén vinculadas a países de mercados emergentes. El Asesor de Inversiones podrá conseguir la exposición deseada a todas las clases de activos contempladas en el Fondo a través de

una inversión directa en renta variable y valores relacionados con la renta variable, instrumentos de renta fija y/u organismos de inversión colectiva subyacente o a través de la inversión en derivados como contratos de swaps, contratos por diferencia, futuros y opciones, que podrían ser cotizados en bolsa o extrabursátiles, según proceda, de conformidad con los límites establecidos en el Anexo 4. El Fondo, en circunstancias normales, invierte entre un 80% y un 20% de sus activos netos en renta variable y en valores relacionados con la renta variable. Asimismo, el Fondo podrá ganar exposición, si bien no podrá invertir directamente en materias primas**,** hasta un 25% de los activos netos y propiedad, como se indica a continuación.

Sin perjuicio de que al menos un 80% del activo neto del Subfondo haya de consistir en inversiones económicamente vinculadas a países con mercados emergentes, los activos del Subfondo no se asignan en función de una ponderación o mix preestablecidos entre las diferentes clases de activo y regiones geográficas. En lugar de ello, a la hora de adoptar sus decisiones de inversión, el Asesor de Inversiones tomará en consideración diferentes datos cuantitativos y cualitativos relacionados con las economías de mercados emergentes o las perspectivas de crecimiento de sus diferentes sectores económicos y clases de activo. Al objeto de dotarse de flexibilidad y de poder explotar así las oportunidades de inversión que se le presenten al margen de los parámetros y límites de inversión aquí establecidos, el Subfondo no tendrá que atenerse a ningún límite en cuanto al porcentaje de su Patrimonio Neto que habrá de mantener invertido por países, sectores económicos (de mercados emergentes o desarrollados) o tipos de inversiones de los anteriormente enumerados. Aunque estos análisis se realizan a diario, los cambios significativos de posiciones suelen tener lugar a lo largo de períodos de tiempo más largos. Como parte también de su proceso de inversión, el Asesor de Inversiones trata de reducir las posiciones sujetas a determinado tipo de riesgos, realizando para ello diferentes operaciones de cobertura (habitualmente mediante instrumentos derivados, como futuros, opciones, opciones sobre futuros y permutas financieras) encaminadas a recortar la exposición del Subfondo a ciertos eventos de mercado perturbadores e imprevistos susceptibles de mermar considerablemente la rentabilidad.

PIMCO podrá aplicar un amplio grado de discrecionalidad en la identificación de aquellos países que considere conceptuables como mercados emergentes. El Subfondo se centra en países con un producto nacional bruto per cápita relativamente bajo y con potencial para registrar un rápido crecimiento económico. El Asesor de Inversiones seleccionará la composición geográfica, por divisas y emisores de la cartera del Subfondo en función de la evaluación que haga de factores tales como el nivel relativo de los tipos de interés, las tasas de inflación, los tipos de cambio, las políticas fiscales y monetarias, las balanzas comerciales y por cuenta corriente, la coyuntura bursátil, acontecimientos de índole legal y política o cualquier otro factor puntual que estime relevante. El Subfondo concentrará previsiblemente sus inversiones en Asia, África, Oriente Medio, Latinoamérica y los países europeos en desarrollo. También podrá invertir en instrumentos (incluidos derivados) cuya rentabilidad se base en la de un valor de mercados emergentes o en una moneda de un país con este tipo de mercados, en lugar de hacerlo directamente en valores o divisas de mercados emergentes. El Asesor de Inversiones suele considerar un valor como económicamente vinculado a un país con mercados emergentes cuando su emisor o avalista tenga su sede en ese país o cuando la moneda en que se liquide dicho valor sea la de un país con mercados emergentes. El Fondo podrá invertir hasta el 25% del activo neto en valores netos comercializados en los mercados domésticos rusos y cualquier inversión de este tipo será efectuado en valores que aparezcan/comercialicen en la bolsa RTS y MICEX.

El Subfondo podrá invertir, sin limitación alguna, en valores de renta variable, o asimilables, incluidas acciones ordinarias, acciones preferentes, warrants, fondos cotizados en bolsa (ETFs) y valores (como bonos, obligaciones o pagarés estructurados) que sean convertibles en acciones ordinarias o preferentes o que el Asesor de Inversiones tenga previsto que lo sean. Únicamente se considerarán “valores mobiliarios” negociados en Mercados Reconocidos los pagarés estructurados (participativos o vinculados a renta variable) que no presenten apalancamiento, estén “titulizados”, puedan venderse y transmitirse a otros inversores y hayan sido adquiridos a través de sociedades de valores reconocidas y reguladas.

Conforme a lo ya indicado, esta exposición podrá alcanzarse mediante inversiones directas en valores de renta variable, o asimilables, o a través de instrumentos financieros derivados. En lo que atañe a las inversiones directas o indirectas en valores de renta variable, no existe limitación alguna

en cuanto a la capitalización de mercado que habrán de presentar los emisores en los que el Subfondo puede invertir, si bien, y dado que el Subfondo invierte en emisores vinculados a países con mercados emergentes, normalmente primarán en sus inversiones los valores de renta variable de emisores con capitalizaciones bursátiles reducidas.

Los Instrumentos de Renta Fija del Subfondo pueden incluir bonos corporativos de alta rentabilidad o con ratings de categoría de inversión ("*investment grade*"), Valores de Renta Fija emitidos por Gobiernos, sus agencias y organismos, valores de titulización hipotecaria o con garantía de activos y derivados basados en estos valores. No existe limitación alguna en cuanto a la calificación de solvencia mínima que habrán de presentar los Valores de Renta Fija en poder del Subfondo, que podrá invertir, sin limitación alguna, en valores con ratings de solvencia asignados por debajo de categoría de inversión.

El Subfondo no podrá invertir más del 10% de su activo neto en participaciones o acciones de otras instituciones de inversión colectiva. La inversión en instituciones de inversión colectiva incluirá fondos que inviertan en clases de activo similares a las que aquí se establecen, tales como valores de renta variable e instrumentos vinculados a renta fija y a materias primas. Dichas instituciones de inversión colectiva también podrán proporcionar exposición o estar económicamente vinculadas a mercados emergentes.

El Fondo también podrá invertir en instrumentos relacionados con las materias primas hasta un máximo del 25% de los activos totales. El Asesor de Inversiones podrá utilizar exposición a las materias primas en un intento por expresar un punto de vista de inversión en mercados emergentes objetivo. Los instrumentos vinculados a las materias primas incluyen, a título meramente enunciativo y no limitativo, instrumentos derivados basados en índices de materias primas (incluida la familia de índices de materias primas Dow Jones – UBS y otros índices financieros que reúnan los requisitos y que hayan sido autorizados por el Banco Central), pagarés vinculados a índices de materias primas y valores cotizados en bolsa que reúnan los requisitos, que podrán incluir acciones en fondos cotizados cerrados, fondos cotizados abiertos y otros productos de renta variable relacionados con las materias primas cotizados en un mercado regulado. El Fondo podrá asimismo invertir en renta variable o valores relacionados con la renta variable de emisores de sectores relacionados con las materias primas. Si bien no es necesario, los instrumentos relacionados con las materias primas en los que invierte el Fondo podrán incluir valores de mercados emergentes.

El Subfondo podrá obtener exposición a activos inmobiliarios invirtiendo en valores vinculados al sector inmobiliario, incluso a través de Sociedades Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario (REITs) cotizadas, valores de renta variable de compañías cuya actividad principal sea la titularidad, gestión y/o promoción de inmuebles, o en derivados sobre índices de REITs u otros índices relacionados con el sector inmobiliario. Aunque no necesariamente, entre los instrumentos vinculados al sector inmobiliario en los que el Subfondo invierte podrán incluirse valores de mercados emergentes.

El Asesor de Inversiones facilitará a los Accionistas que lo soliciten información sobre los índices financieros utilizados por el Subfondo. Esta información deberá figurar consignada en las cuentas anuales y semestrales de la Sociedad, y tales índices deberán estar autorizados por el Banco Central o cumplir sus requisitos.

Conforme a lo que más adelante se indica, el Subfondo podrá utilizar instrumentos financieros derivados con fines de inversión o de cobertura. Siempre que, tras efectuar un detenido análisis de inversión, el Asesor de Inversiones lo estime oportuno, el Subfondo podrá utilizar productos derivados para crear posiciones cortas sintéticas en las clases de activo anteriormente especificadas en este documento. Estas posiciones equivalen en términos económicos a posiciones cortas que se establecen recurriendo al uso de instrumentos financieros derivados de conformidad con los requisitos del Banco Central. Si bien el Subfondo adoptará posiciones largas y cortas con distintos intervalos temporales, la combinación de ambos tipos de posiciones nunca originará posiciones cortas sin cubrir. El Subfondo no administrará un número significativo de posiciones cortas sintéticas. Más adelante puede ampliarse esta información acerca del empleo de derivados por parte del Subfondo.

El Subfondo podrá mantener posiciones tanto en activos financieros denominados en monedas distintas del dólar estadounidense como posiciones en divisas distintas del USD. En consecuencia, los movimientos tanto de los Instrumentos de Renta Fija denominados en monedas distintas del dólar estadounidense como de esas divisas terceras podrían influir en la rentabilidad del Subfondo. Las actividades de cobertura monetaria y las posiciones en divisas podrán instrumentarse, en función de la coyuntura económica en cada momento vigente, mediante la utilización de contratos al contado y a plazo sobre divisas y de futuros, opciones y permutas financieras sobre divisas. Las diferentes técnicas para llevar a cabo una gestión eficiente de cartera (incluidas, sin ánimo de exhaustividad, operaciones sobre valores en el premercado (operaciones con la condición "si, cómo y cuándo se emitan", del inglés, "*when issued*"), con entrega aplazada o con compromiso a plazo, operaciones sobre divisas y contratos de compra con pacto de reventa, de venta con pacto de recompra o de cesión en préstamo de valores), tal como se describen de manera más pormenorizada en la sección titulada "**Gestión eficiente de cartera**", están sujetas a los límites y condiciones establecidos por el Banco Central. No puede garantizarse que el Asesor de Inversiones vaya a alcanzar los resultados deseados con la utilización de estas técnicas.

El uso de instrumentos derivados (con fines de cobertura y/o de inversión) puede exponer al Subfondo a los riesgos enumerados en la sección titulada "**Factores generales de riesgo**" y más pormenorizadamente descritos en el apartado "**Características y riesgos asociados a valores, instrumentos derivados y técnicas de inversión**". La exposición a los activos subyacentes resultante del empleo de instrumentos derivados (distintos de los derivados basados en índices, y ya sea con fines de cobertura y/o de inversión), sumada a la exposición resultante de inversiones directas, no podrá superar los límites de inversión establecidos en el Anexo 4. Aunque el empleo de instrumentos derivados (con fines de cobertura y/o de inversión) originará una exposición apalancada adicional, el nivel de apalancamiento previsto para el Subfondo no excederá de un 200% de su Patrimonio Neto. El riesgo de mercado asociado al uso de derivados será cubierto y gestionado utilizando una metodología basada en el Valor en Riesgo ("VaR", en sus siglas en inglés) de conformidad con los requisitos del Banco Central. El Valor en Riesgo es una metodología estadística que permite predecir, a partir de datos históricos, la previsible pérdida diaria máxima, calculada aplicando un intervalo de confianza del 99%, en la que un fondo podría incurrir. No obstante, existe una probabilidad estadística del 1% de que el dato diario de VaR pueda excederse. Sólo podrán utilizarse los instrumentos derivados contemplados en el procedimiento de gestión del riesgo de la Sociedad y que hayan sido aprobados por el Banco Central.

El Subfondo tiene previsto emplear un modelo de VaR Relativo. En consecuencia, el VaR de la cartera del Subfondo no podrá exceder de dos veces el VaR de una cartera de referencia comparable o de otra integrada exclusivamente por valores (esto es, sin presencia de derivados), que reflejará el estilo de inversión objetivo del Subfondo. El período de tenencia será de 20 días y el período histórico de observación no podrá ser inferior a un año. Adviértase que los presentes son los límites de VaR actualmente exigidos por el Banco Central. No obstante, si el modelo de VaR del Subfondo o los límites del Banco Central fueran modificados en un futuro, el Subfondo podrá acogerse al nuevo modelo o límites resultantes, actualizándose para ello en consecuencia su Suplemento y el Procedimiento de Gestión del Riesgo de la Sociedad. La medición y el seguimiento de toda exposición relacionada con el uso de instrumentos derivados se realizarán al menos diariamente.

Cuando el Asesor de Inversiones estime conveniente proceder de tal modo, sea con carácter transitorio o con fines defensivos por concurrir circunstancias anormales que tengan su origen en un elevado nivel de volatilidad de mercado o en acontecimientos imprevistos, el Subfondo podrá invertir, sin limitación alguna, si bien en todo caso conforme a lo dispuesto en el Reglamento, en valores de deuda de Gobiernos, sus agencias u organismos, y de empresas, incluidos valores del Tesoro estadounidense y otros instrumentos de muy elevada liquidez, como activos de tesorería y otros instrumentos del mercado monetario (p. ej., certificados de depósito).

Los valores anteriormente enumerados en los que el Subfondo puede invertir estarán admitidos a cotización o se negociarán en las bolsas y mercados reconocidos que se incluyen en la relación del Anexo 1.

**Asesor de Inversiones**

Pacific Investment Management Company LLC.

**Moneda de Cuenta**

La Moneda de Cuenta del Subfondo es el USD.

**Comisiones y gastos**

**Comisiones pagaderas a la Sociedad Gestora:**

Las comisiones pagaderas a la Sociedad Gestora no excederán de un 2,50% anual del Patrimonio Neto del Subfondo.

| Clase | Comisión de Gestión (%) | Comisión por Servicios (%) | Comisión de Mediación (%) |
|---|---|---|---|
| Institutional | 1,35 | - | - |
| G Institutional | 1,35 | - | - |
| Investor | 1,35 | 0,35 | - |
| Administrative | 1,35 | - | 0,50 |
| H Institutional | 1,52 | - | - |
| Clase E | 2,50 | - | - |
| M Retail | 2,50 | - | - |
| G Retail | 2,50 | - | - |
| Clase Z | 0,00 | - | - |

En la sección del Folleto Informativo titulada "**Comisiones y gastos**" se incluye información adicional sobre las comisiones pagaderas a la Sociedad Gestora, incluida la "Comisión de Gestión", la "Comisión por Servicios" y la comisión aplicable a la Clase Z.

En la sección "**Comisiones y gastos**" del Folleto Informativo se incluye un detallado desglose de las comisiones y gastos del Subfondo y de la Sociedad.

**Días de Contratación**

Cualquier día en el que los bancos estén abiertos a la actividad en Estados Unidos y Reino Unido (y, en la medida en que el Fondo utilice la sucursal alemana de PIMCO Europe Ltd para que lo asista en la gestión de sus inversiones, Múnich), o cualesquiera otros días que los Administradores, con la aprobación del Depositario, puedan indicar, bien entendido que deberá haber un mínimo de un Día de Contratación cada quince días y que todo cambio que afecte a la secuencia de Días de Contratación deberá notificarse previamente a todos los accionistas. Para obtener más información sobre los cierres propuestos de los Subfondos durante el año, los Accionistas e inversores potenciales deberán contactar al Agente Administrativo o consultar el Calendario de Festivos Oficiales de los Subfondos (cuya copia podrá obtener mediante el Agente Administrativo).

Si desean obtener más información sobre la suscripción, venta o canje de Acciones del Subfondo les rogamos que consulten los apartados del Folleto Informativo titulados "**Forma de suscribir Acciones**", "**Información clave sobre las operaciones con Acciones**", "**Forma de reembolsar Acciones**" y "**Forma de canjear Acciones**".

**Costes de establecimiento**

Los costes de establecimiento del Subfondo y de elaboración y edición del correspondiente Suplemento al Folleto no está previsto que excedan de 70.000 USD. Esta suma se imputará al Subfondo y será amortizada a lo largo de su primer año de actividad o de cualquier otro período que los Administradores determinen.

**Período de Oferta y Precio de Emisión Iniciales**

Tal y como se explica más detalladamente en el Anexo A de este Suplemento, el Subfondo emite Acciones de las Clases Institutional, Investor, Administrative, H Institutional, E, G Institutional, G Retail, M Retail y Z. Dentro de cada Clase, el Subfondo podrá emitir Acciones de Reparto (Acciones que distribuyen resultados), Acciones de Capitalización (Acciones que acumulan resultados) o de ambos tipos.

El Precio de emisión inicial para cualquier clase nueva de acciones del Fondo será, según la denominación de la clase, 10,00 AUD; 10,00 BRL; 10,00 CAD; 10,00 CHF; 10,00 EUR; 10,00 GBP; 10,00 HKD; 10,00 ILS; 100,00 MXN; 100,00 NOK; 10,00 NZD; 100,00 SEK; 10,00 SGD; 10,00 USD (no incluye ningún Cargo preliminar ni de intercambio pagadero).

Siempre que la Sociedad acepte las solicitudes de suscripción, las Acciones con cobertura parcial en EUR del Subfondo se ofrecerán entre las 9:00 horas (hora de Irlanda) del 30 de marzo de 2012 y las 16:00 horas (hora de Irlanda) del 30 de marzo de 2012 (el "**Período de Oferta Inicial con cobertura parcial en EUR**") al Precio de Emisión Inicial y se emitirán por primera vez en el primer Día de Contratación posterior al transcurso del Período de Oferta Inicial con cobertura parcial en EUR. El Consejo de Administración podrá acortar o ampliar este Período de Oferta Inicial con cobertura parcial en EUR. El Banco Central deberá ser informado, siempre que ya se hubieran recibido solicitudes de suscripción de Acciones y, en todo caso, anualmente, de cualquier acortamiento o ampliación de este Período de Oferta Inicial por anticipado. Una vez cerrado el Período de Oferta Inicial con cobertura parcial en EUR, las Acciones de las clases con cobertura parcial en EUR se emitirán al Valor Teórico de la Acción. El Periodo de Oferta Inicial de otras clases de Acciones disponibles del Subfondo que no hayan sido lanzadas, tal y como se establece en el Anexo A, finalizará el 30 de setiembre de 2012.

En lo que respecta a las clases con cobertura parcial en EUR del Subfondo, estas están pensadas para cubrir ampliamente la fluctuación de la exposición en USD en la asignación neutral del Subfondo en EUR, a la vez que mantienen la exposición a las exposiciones en divisas de los mercados emergentes. Esto constituye, en efecto, una cobertura parcial de exposiciones en divisas diferentes a EUR en el Subfondo. El funcionamiento de las clases con cobertura parcial en EUR del Subfondo se ajustará a los requisitos actuales del Banco Central para clases con cobertura que se resumen en la sección "**Clases con cobertura**" del Folleto Informativo.

**Dividendos y distribuciones**

Excepto en el caso de las Clases G Institutional, G Retail y M Retail, los dividendos correspondientes a cualquier Clase de Acciones de Reparto del Subfondo se declararán trimestralmente y, a elección del Accionista, se pagarán en dinero en efectivo o se reinvertirán en nuevas Acciones después de que se declaren.

En el caso de las Clases G Institutional y G Retail, los dividendos se declararán anualmente y, a elección del Accionista, se pagarán en dinero en efectivo o se reinvertirán en nuevas Acciones con periodicidad anual. En el caso de la Clase M Retail, los dividendos se declararán mensualmente y, a elección del Accionista, se pagarán en dinero en efectivo o se reinvertirán en nuevas Acciones con periodicidad mensual.

El Fondo podrá pagar dividendos con cargo a los ingresos netos de la inversión y/o al capital. El propósito del pago de dividendos con cargo al capital es proporcionar al Fondo la capacidad de brindar un nivel estable y continuo de distribución a los inversores que busquen soluciones de inversión orientadas hacia los ingresos.

Los dividendos que, en su caso, se declaren se abonarán normalmente en el último Día Hábil o se reinvertirán en el penúltimo Día Hábil del mes o trimestre considerados. En el caso de las Clases G Institutional y G Retail, los dividendos que, en su caso, se declaren se abonarán o reinvertirán normalmente en el último Día Hábil del mes de enero posterior a su declaración. En la sección del Folleto Informativo que lleva por título "**Política de dividendos**" se amplía esta información sobre la

política de dividendos de la Sociedad. Previa solicitud, el Asesor de Inversiones facilitará un calendario de dividendos con indicación de las fechas de reparto actualizadas.

**Perfil del inversor típico**

Los inversores típicos del Fondo buscan la apreciación de capital, cuentan con un objetivo de inversión a largo plazo y están dispuestos a aceptar el riesgo de volatilidad de los mercados de valores y el riesgo elevado de inversión en valores de mercados emergentes.

**Factores de riesgo**

Se llama la atención de los inversores sobre las secciones del Folleto Informativo tituladas "**Factores generales de riesgo**" y "**Características y riesgos asociados a valores, instrumentos derivados y técnicas de inversión**".

---

Los Administradores de PIMCO Funds: Global Investors Series plc, cuyos nombres figuran en el Folleto Informativo, asumen cualquier responsabilidad derivada de la información contenida en este Suplemento. Según el leal saber y entender de los Administradores (que han adoptado todas las medidas razonables para garantizar que así sea), la información contenida en este documento se ajusta a los hechos y no omite nada que pueda afectar al alcance de dicha información.

---

## ANEXO A

Las siguientes Clases de Acciones están disponibles para su suscripción en el Fondo. NL hace referencia a las clases que, a la fecha de este Suplemento, no recibieron suscripciones y, por lo tanto, no se lanzaron. Las Clases de Acciones lanzadas incluyen la fecha que se incluye en la siguiente tabla.

PIMCO Emerging Multi-Asset Fund

| | | | Moneda | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clase de Acción** | **Tipo** | **Moneda de Cuenta (USD)** | **AUD (Cubierta)** | **AUD (Sin cobertura)** | **BRL (Cubierta)** | **BRL (Sin cobertura)** | **CAD (Cubierta)** | **CAD (Sin cobertura)** | **CHF (Cubierta)** | **CHF (Sin cobertura)** | **EUR (Cubierta)** | **EUR (Parcialmente cubierta)** | **EUR (Sin cobertura)** | **GBP (Cubierta)** | **GBP (Sin cobertura)** |
| **Institutional** | Cap | 10-Jun-11 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | 7-Dic-11 | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | 7-Dic-11 | NL | NL | NL |
| **G Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **H Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Investor** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Administrative** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase E** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | 7-Dic-11 | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **G Retail** | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | 30-Mar-12 | NL | NL | NL |
| **M Retail** | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase Z** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | 7-Jun-11 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |

PIMCO Emerging Multi-Asset Fund

| | | | Moneda | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clase de Acción** | **Tipo** | **HKD (Cubierta)** | **HKD (Sin cobertura)** | **ILS (Cubierta)** | **ILS (Sin cobertura)** | **MXN (Cubierta)** | **NOK (Cubierta)** | **NOK (Sin cobertura)** | **NZD (Cubierta)** | **NZD (Sin cobertura)** | **SEK (Cubierta)** | **SEK (Sin cobertura)** | **SGD (Cubierta)** | **SGD (Sin cobertura)** |
| **Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **G Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **H Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Investor** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Administrative** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase E** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **G Retail** | | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **M Retail** | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase Z** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |

# Fondos PIMCO: Global Investors Series plc

Una sociedad de inversión abierta de tipo paraguas con capital variable y responsabilidad segregada entre los subfondos, constituida con responsabilidad limitada con arreglo a las leyes de Irlanda con el número 276928 y autorizada por el Banco Central el 28 de enero de 1998 como OICVM, de conformidad con el Reglamento sobre OICVM.

Este Suplemento contiene información relacionada específicamente con el PIMCO EqS Dividend Fund (el "**Fondo**"), un Fondo de Fondos PIMCO: Global Investors Series plc (la "**Sociedad**"), un fondo abierto de tipo paraguas con responsabilidad segregada entre los subfondos.

**Este Suplemento forma parte del Folleto de la Sociedad con fecha de 2 de abril de 2012 (el "Folleto"), que antecede inmediatamente a este Suplemento y se incluye aquí, y se debe leer en ese contexto y junto con el mismo.**

## PIMCO EqS Dividend Fund

3 de mayo de 2012

*Los términos que comienzan con mayúsculas utilizados en el presente documento tendrán los significados que se les haya atribuido en el Folleto.*

Los Consejeros de la Sociedad cuyos nombres aparezcan en el Folleto bajo el apartado "**Gestión y administración**" se responsabilizan de la información contenida en este Suplemento y del Folleto. Al leal saber y entender de los Consejeros, que han adoptado las medidas adecuadas para asegurarse de que así sea, la información contenida en este Suplemento y en el Folleto es conforme a los hechos y no omite nada que pueda afectar su trascendencia. Los Consejeros se responsabilizan en consecuencia.

**Debido a un grado de riesgo potencialmente superior a la media asignado a la inversión en el PIMCO EqS Dividend Fund por su capacidad de invertir en mercados emergentes y en valores de alto rendimiento, una inversión en el PIMCO EqS Dividend Fund no debería constituir una parte sustancial de una cartera de inversiones y es posible que no sea adecuada para todos los inversores.**

**Los Accionistas deben tener en cuenta que la totalidad o una parte de las comisiones de gestión por parte del Fondo correrán a cargo del capital del Fondo. Por lo tanto, en el caso del reembolso de las tenencias, podría darse el caso de que los Accionistas no recibiesen la totalidad de la cantidad invertida.**

**Objetivo y políticas de inversión**

El objetivo principal de inversión del Fondo es procurar ofrecer beneficios que excedan el rendimiento medio de las tenencias globales del MSCI World Index. El segundo objetivo del Fondo es procurar ofrecer una apreciación de capital a largo plazo.

Las inversiones pueden incluir títulos de renta variable y títulos vinculados a la renta variable, instrumentos de renta fija de vencimientos variables o instrumentos derivados financieros relacionados en dichos títulos. El Fondo invierte habitualmente al menos tres cuartos de sus activos netos en títulos de renta variable y títulos vinculados a la renta variable. Los títulos de renta variable en los que puede invertir el Fondo incluyen acciones ordinarias, acciones preferentes y títulos que son convertibles en acciones ordinarias o preferentes. Los títulos convertibles pueden incluir bonos, pagarés y obligaciones que pueden convertirse o canjearse a un ratio de canje fijo o determinable. El Fondo podrá invertir en títulos emitidos por sociedades de inversión inmobiliaria (REIT) cotizadas, certificados de depositario (tanto estadounidenses (ADR) como globales (GDR)), emisión de derechos preferentes y pagarés estructurados como, por ejemplo, pagarés vinculados a la renta variable, títulos vinculados a la renta variable y pagarés de participación. Únicamente los pagarés estructurados sin apalancamiento, titulizados y con capacidad para la venta libre y la transferencia a otros inversores y que se adquieran por medio de intermediarios regulados reconocidos pueden considerarse “títulos mobiliarios” comercializados en bolsas de valores reconocidas. El Fondo basará sus inversiones en títulos de renta variable y títulos vinculados a la renta variable emitidos por sociedades con una capitalización bursátil superior a 1.500 millones de USD, aunque también podrá invertir en sociedades con una capitalización bursátil menor. El Fondo no adoptará ningún enfoque sectorial ni geográfico concreto.

El Fondo pude invertir también en instrumentos derivados como opciones, futuros, opciones sobre futuros, permutas y contratos por diferencia, tal y como se describen a continuación incluidos los derivados basados en índices financieros elegibles que hayan sido autorizados por el Banco Central o que reúnan sus requisitos. Estos índices pueden hacer referencia a títulos de renta variable y fija, tipos de interés y materias primas. El Asesor de Inversiones podrá utilizar exposición a las materias primas en un intento por expresar un punto de vista de inversión en mercados emergentes objetivo o por mejorar y proteger el capital del Fondo.

El Fondo podrá invertir también en instrumentos de renta fija (de tipo fijo o variable) y títulos de deuda emitidos por varias entidades estadounidenses y de fuera de EE. UU., tanto públicas como privadas, y otros instrumentos similares (como, por ejemplo, participaciones en préstamos y cesiones de préstamos, que no estén titularizados, en la medida en que se trate de títulos mobiliarios o instrumentos del mercado monetario cotizados en un mercado regulado). Las inversiones en renta fija del Fondo pueden incluir títulos de grado de inversión y títulos de alto rendimiento (“bonos basura”) de cualquier tipo de clasificación. El Fondo puede invertir hasta un 20% de sus activos netos en los títulos de grado de inversión indicados a continuación. El Fondo invertirá con carácter general y en todo el mundo en títulos que estén vinculados económicamente a varios países. El Fondo podrá invertir de manera ilimitada en títulos de emisores que estén vinculados económicamente a países de mercados emergentes. El Asesor de Inversiones podrá invertir hasta un 10% del Valor Liquidativo del Fondo en títulos cotizados en mercados nacionales de Rusia. Toda inversión se hará en títulos que estén cotizados/comercializados en la bolsa de valores RTS y MICEX.

La apreciación de capital que aspira obtener el Fondo procede generalmente de un incremento del valor de los títulos de renta variable o los vinculados a la renta variable, así como de los bonos y otros instrumentos de renta fija poseídos por el Fondo. El incremento en los bonos y otros instrumentos de renta fija poseídos por el Fondo está provocado por los descensos en los tipos de interés o la mejora de los fundamentales de crédito en un sector o título concreto. En el momento de la inversión, el enfoque de gestión activa del Fondo recurre a análisis fundamentales para identificar títulos atractivos de renta variable y vinculados a la renta variable y emisores que pagan actualmente dividendos y tienen un potencial y crecimiento de dividendos a lo largo del tiempo. El Fondo destaca los títulos de pago de dividendos susceptibles de proporcionar un rendimiento atractivo.

El Fondo podrá mantener títulos de renta fija y vinculados a la renta variable denominados en una divisa distinta al dólar estadounidense, instrumentos de renta fija denominados en una divisa distinta al dólar estadounidense y posiciones en una divisa distinta al dólar estadounidense. La exposición a una divisa no denominada en dólares estadounidenses será ilimitada. Por lo tanto, los movimientos tanto en títulos de renta variable y vinculados a la renta variable denominados en una divisa distinta al dólar estadounidense, en instrumentos de renta fija denominados en una divisa distinta al dólar estadounidense y en divisas distintas al dólar estadounidense pueden influir en el rendimiento del Fondo. La exposición del Fondo a divisas puede gestionarse de manera activa en función de las circunstancias oportunas siempre que el Asesor de Inversiones considere que puede ser beneficioso. Toda posición activa en divisas y cobertura de divisas se aplicará por medio de la utilización de instrumentos como, por ejemplo, contratos de divisas a plazo y futuros sobre divisas, opciones y permutas de acuerdo con los requisitos del Banco Central. Las actividades de cobertura de divisas y las posiciones en divisas se aplicarán mediante contratos de divisas al contado o a plazo y futuros, opciones y permutas sobre divisas. Las distintas técnicas de gestión eficiente de la cartera (que incluyen, entre otras, en el momento de la emisión, la entrega demorada, el compromiso a plazo, las operaciones cambiarias, la recompra y la recompra inversa, y las operaciones de préstamo de valores) están sujetas a los límites y condiciones dispuestos oportunamente por el Banco Central y se describen en el Folleto con más detalle bajo el apartado "**Gestión eficiente de la cartera**" que establece que la recompra, la recompra inversa y las operaciones de préstamo de valores se utilizarán solo para fines de una gestión eficiente de la cartera. No se puede garantizar que el Asesor de Inversiones empleará estas técnicas de forma efectiva.

En caso de que el Asesor de Inversiones decida ser consistente con el objetivo y la política de inversión del Fondo, el Fondo podrá invertir hasta un 10% de sus activos netos en participaciones o acciones de otras instituciones de inversión colectiva. El Fondo también podrá invertir hasta un 10% de sus activos netos en valores ilíquidos (incluidos los bonos y otros instrumentos de renta fija según se establece en esta política de inversión, que sean ilíquidos) que se describen con más detalle en el Folleto bajo el apartado "Valores mobiliarios ilíquidos" y en participaciones en préstamos y cesiones de préstamos que constituyen instrumentos del mercado monetario pero que no cotizan en un mercado regulado.

Sujeto al Reglamento establecido en el **Anexo 4** y según se describe con más detalle bajo los apartados "**Gestión eficiente de la cartera**" y "**Características y riesgos de valores, derivados y técnicas de inversión**", el Fondo podrá utilizar instrumentos derivados de renta variable, vinculados a la renta variable y de renta fija como, por ejemplo, futuros, opciones, opciones sobre futuros, acuerdos de permuta, incluidas las permutas de incumplimiento crediticio (que podrán ser cotizadas o extrabursátiles) y también podrá celebrar contratos de divisas a plazo. Las permutas utilizadas por el Fondo estarán basadas en clases de activos que se contemplen en la política de inversión del Fondo, tal como se establece anteriormente, como complemento a los índices, divisas y tipos de interés admisibles. Dichos instrumentos derivados se podrán utilizar (i) con fines de cobertura y/o (ii) con fines de inversión. Por ejemplo, el Fondo podrá utilizar derivados (que estarán basados solo en los activos o índices subyacentes basados en títulos de renta variable, vinculados a la renta variable y de renta fija que estén autorizados con arreglo a la política de inversión del Fondo) (i) para cubrir una exposición en divisas, (ii) como reemplazo para adquirir una posición en el activo subyacente cuando el Asesor de Inversiones considere que una exposición de derivados al activo subyacente representa un mejor valor que una exposición directa, (iii) para personalizar la exposición del Fondo según la perspectiva hacia varios mercados del Asesor de Inversiones, y/o (iv) para obtener una exposición a la composición y al rendimiento de un determinado índice financiero incluidos índices relacionados con las materias primas. El Asesor de Inversiones facilitará, previa solicitud, los datos de los índices financieros utilizados por el Fondo a los Accionistas y quedarán establecidos en los informes anuales y semestrales de la Sociedad. Dichos índices cumplirán los requisitos establecidos por el Banco Central o serán autorizados por este. Solo se podrán utilizar los instrumentos derivados incluidos en el proceso de gestión del riesgo de la Sociedad y autorizados por el Banco Central. En el caso de los instrumentos que contengan un derivado implícito, el componente derivado de dichos instrumentos deberá ser de un tipo en el que el Fondo pudiera invertir directamente en otras circunstancias.

Según se describe a continuación, el Fondo podrá utilizar instrumentos financieros derivados con fines de inversión. Aunque el Fondo invierta principalmente en posiciones largas, cuando el Asesor de Inversiones lo considere adecuado como resultado de un análisis de inversión detallado, el Fondo podrá utilizar derivados, como, por ejemplo, contratos por diferencia, permutas de incumplimiento crediticio o permutas de rendimiento total para crear posiciones cortas sintéticas. Las posiciones cortas sintéticas son posiciones que en términos económicos equivalen a las posiciones cortas en un emisor o emisores concretos y que se aplicarán mediante el uso de instrumentos financieros derivados de acuerdo con las exigencias del Banco Central. El Asesor de Inversiones utilizará posiciones cortas sintéticas con fines de cobertura pero también podrá adquirir posiciones cortas con fines de inversión. El Fondo adquirirá posiciones largas y cortas durante una variedad de periodos; no obstante, la combinación de estas posiciones nunca dará como resultado posiciones cortas sin cobertura. El uso por parte del Asesor de Inversiones de posiciones cortas sintéticas podrá variar y dependerá de las condiciones del mercado. No obstante, el Fondo no ejecutará un número elevado de posiciones cortas sintéticas y dichas posiciones no excederán el 30% de los activos netos. A continuación, se incluye más información sobre el uso de derivados por parte del Fondo.

El uso de instrumentos derivados (ya sea con fines de cobertura y/o inversión) podrá exponer el Fondo a los riesgos incluidos bajo el apartado "**Factores de riesgo generales**" y detallados en "**Características y riesgos de valores, derivados y técnicas de inversión**". La exposición de las posiciones a los activos subyacentes de los instrumentos derivados (que no sean derivados basados en índices) (ya sea con fines de cobertura y/o de inversión), al combinarse con posiciones producidas por inversiones directas, no superará los límites de inversión establecidos en el Anexo 4. El uso de derivados (ya sea con fines de cobertura o de inversión) dará lugar a una exposición apalancada adicional. Se espera que el nivel de apalancamiento del Fondo oscile entre el 0% y el 400% del Valor Liquidativo y podrá incrementarse hasta el 500% del Valor Liquidativo en condiciones de mercado extremas. Se espera que el apalancamiento del Fondo alcance los niveles máximos, por ejemplo, en momentos en los que el Asesor de Inversiones considere oportuno el uso de instrumentos derivados que alteren el tipo de interés del Fondo, la moneda o la exposición al crédito. La cifra relativa al apalancamiento se calculará en función de la suma de los importes teóricos de los derivados utilizados como establece el Banco Central y siempre que esto no tenga en cuenta ningún arreglo de cobertura y compensación del que el Fondo pueda disponer en cualquier momento.

El riesgo de mercado asociado al uso de derivados estará cubierto y se gestionará utilizando la metodología valor en riesgo ("VaR") de acuerdo con las exigencias del Banco Central. VaR es una metodología estadística que predice, utilizando datos históricos, la posible pérdida diaria máxima que el Fondo podría sufrir calculada a un nivel de confianza del 99%. No obstante, hay una posibilidad estadística del 1% de que la cifra diaria de VaR se pueda superar. El enfoque de VaR utiliza un periodo de observación histórica por lo que el resultado de VaR puede resultar sesgado en caso de que no prevalezcan condiciones anormales de mercado o se omitan del periodo de observación histórica. Por consiguiente, los inversores podrían sufrir pérdidas significativas en condiciones anormales de mercado. La Sociedad Gestora intentará minimizar estos riesgos por medio de la realización de controles retrospectivos regulares del modelo de VaR con arreglo a los requisitos del Banco Central.

El Fondo pretende utilizar un modelo de VaR relativo. En consecuencia, el VaR de la cartera del Fondo no podrá ser más del doble del VaR en una cartera de índice de referencia comparable o cartera de referencia (p. ej. una cartera similar sin derivados) que refleje el estilo de inversión pretendido por el Fondo. El índice de la cartera será el MSCI World Index. El MSCI World Index es un índice ponderado de capitalización bursátil regulado por la libre fluctuación que está pensado para evaluar el rendimiento del mercado de renta variable de las economías desarrolladas. Datos adicionales sobre el índice están disponibles públicamente o pueden solicitarse al Asesor de Inversiones. El periodo de mantenimiento debe ser de 20 días. El periodo de observación histórica no será de menos de un año. Se debe tener en cuenta que los límites anteriormente mencionados son los límites de VaR exigidos actualmente por el Banco Central. Sin embargo, si el modelo de VaR del Fondo o los límites del Banco Central cambian, el Fondo tendrá la capacidad de valerse de un nuevo modelo o de nuevos límites actualizando este Suplemento y el Proceso de gestión del riesgo de la Sociedad en consecuencia. La medición y supervisión de todas las exposiciones relacionadas con el uso de instrumentos derivados se realizarán como mínimo una vez al día.

**Asesor de Inversiones**

PIMCO LLC

**Divisa base**

La divisa base del Fondo es el USD.

**Comisiones y gastos**

**Comisiones pagaderas a la Sociedad Gestora:**

Las comisiones pagaderas a la Sociedad Gestora no superarán el 2,50% anual del valor liquidativo del Fondo.

| Clase | Comisión de gestión (%) | Comisión de servicios (%) | Comisión de agente (%) |
|---|---|---|---|
| Institutional | 0,83[1] | - | - |
| G Institutional | 0,83[1] | - | - |
| Investor | 0,83[1] | 0,35 | - |
| Administrative | 0,83[1] | - | 0,50 |
| H Institutional | 1,00[1] | - | - |
| E | 2,19[1] | - | - |
| M Retail | 2,19[1] | - | - |
| G Retail | 2,19[1] | - | - |
| Z | 0,00 | - | - |

[1] Este dato toma en cuenta la renuncia a la comisión de 0,16% anual por parte de la Sociedad Gestora. Dicha renuncia se extiende desde la fecha de este Suplemento hasta por lo menos el 14 de diciembre de 2013. Posteriormente, la Sociedad Gestora tiene el derecho, mediante previo aviso por escrito a los accionistas del Fondo, a descontinuar o dejar de aplicar esta renuncia a la comisión o a reducir la misma para cualquier período futuro.

Se incluye más información acerca de las comisiones pagaderas a la Sociedad Gestora, incluida la "Comisión de gestión", la "Comisión de servicios" y la comisión de la clase Z en la sección del Folleto titulada "**Comisiones y gastos**".

Se incluye un resumen detallado acerca de las comisiones y los gastos del Fondo y de la Sociedad en la sección del Folleto titulada "**Comisiones y gastos**".

**Costes de constitución**

Se espera que los costes de constitución del PIMCO EqS Dividend Fund y la elaboración e impresión del Suplemento correspondiente no superen los 50.000 USD, los cuales se cobrarán a dicho Fondo y se amortizarán durante el primer año de funcionamiento u otro periodo según lo determinen los Consejeros.

Para obtener información sobre la compra, la venta o el intercambio de acciones del Fondo y sobra las correspondientes políticas, consulte las secciones del Folleto tituladas "**Información clave sobre las operaciones con acciones**", "**Cómo comprar acciones**", "**Cómo reembolsar acciones**" y "**Cómo intercambiar acciones**".

**Días de Contratación**

Cualquier día en que los bancos estén abiertos para realizar sus actividades en los Estados Unidos, o los días especificados por los Consejeros con aprobación del Depositario, siempre que haya un Día hábil cada quince días y se notifique a todos los accionistas con anticipación. Para obtener más información sobre los cierres propuestos de los Subfondos durante el año, los Accionistas e inversores potenciales deberán contactar al Agente Administrativo o consultar el Calendario de Festivos Oficiales de los Subfondos (cuya copia podrá obtener mediante el Agente Administrativo).

Para obtener más información sobre la compra, la venta o el intercambio de acciones del Fondo, consulte las secciones del Folleto tituladas "**Cómo comprar acciones**", "**Información clave sobre las operaciones con acciones**", "**Cómo reembolsar acciones**" y "**Cómo intercambiar acciones**".

**Periodo de oferta y Precio de emisión inicial**

Tal y como se explica más detalladamente en el Anexo A de este Suplemento,el Fondo emite acciones de clase Institutional, Investor, Administrative, H Institutional, E, G Institutional, G Retail, M Retail y Z. Dentro de cada Clase, el Fondo puede emitir tanto acciones de distribución (acciones que distribuyen ingresos) como acciones de capitalización (acciones que acumulan ingresos).

The Initial Issue Price for any new Class of Shares in the Fund shall be, depending on the denomination of the Share Class, ~~USD~~AUD 10.00, BRL 10.00, CAD 10.00, CHF 10.00, EUR 10.00, GBP 10.00, ~~NOK~~HKD 10.00, ILS 10.00, ~~SEK 10.00, BRL 10.00,~~MXN 100.00, NOK 100.00, NZD 10.00, SEK 100.00, SGD 10.00, ~~EUR 10.00~~USD 10.00, (exclusive of any Preliminary Charge or Exchange Charge payable).

Las acciones del Fondo se ofrecerán desde las 9:00 horas (hora de Irlanda) del 14 de diciembre de 2011 hasta las 16:00 horas (hora de Irlanda) del 14 de mayo de 2012 (el "**Periodo de oferta inicial**") al Precio de emisión inicial y estarán sujetas a la aceptación de las solicitudes de acciones por parte de la Sociedad y se emitirán por primera vez el primer Día hábil tras el vencimiento del Periodo de oferta inicial. El Periodo de oferta inicial se podrá acortar o prolongar según lo determinen los Consejeros. Se notificará al Banco Central con anticipación si se acorta o se prolonga dicho periodo en caso de que se hayan recibido suscripciones de acciones y, de lo contrario, se hará anualmente. Tras el cierre del Periodo de oferta inicial, las acciones del Fondo se emitirán al valor liquidativo por acción.

**Dividendos y distribuciones**

Excepto en el caso de las clases G Institutional, G Retail y M Retail, los dividendos pagados con respecto a cualquier clase de acciones de distribución del Fondo se declararán trimestralmente y, según la elección de los accionistas, se pagarán en efectivo o se volverán a invertir en más acciones tras ser declarados.

En el caso de las clases G Institutional y G Retail, los dividendos se declararán anualmente y, según la elección de los accionistas, se pagarán en efectivo o se volverán a invertir en más acciones anualmente. En el caso de las clases M Retail, los dividendos se declararán mensualmente y, según la elección de los accionistas, se pagarán en efectivo o se volverán a invertir en más acciones mensualmente.

Los dividendos declarados, si hubiere, se pagarán habitualmente el último Día hábil del trimestre, mes o año o se volverán a invertir el penúltimo Día hábil del trimestre, mes o año correspondiente. Se incluye más información sobre la Política de dividendos de la Sociedad en la sección del Folleto titulada "**Política de dividendos**" y se puede solicitar del Asesor de Inversiones un calendario detallado de la distribución de los dividendos, que incluye las fechas de distribución hasta la fecha.

Es importante recordar que las Comisiones de gestión, o una parte de ellas, se cargarán al capital por lo que este se verá mermado y los ingresos se obtendrán anteponiendo el potencial de crecimiento de capital futuro.

**Perfil del inversor típico**
Los inversores típicos del Fondo serán los inversores centrados en la obtención de ingresos y en una apreciación de capital a largo plazo que estén dispuestos a aceptar los riesgos y la volatilidad vinculada a la inversión en mercados de valores mundiales.

**Divulgación de tenencias de cartera**

En relación con el Fondo, a menos que la Sociedad o el Asesor de Inversiones determine que no redunda en beneficio del Fondo, la Sociedad hará públicas mensualmente las 10 mayores tenencias del Fondo después de diez (10) días hábiles tras el fin de mes y será accesible hasta la contabilización de la información del mes siguiente. La Sociedad hará público trimestralmente el calendario completo de las tenencias de la cartera del Fondo después de 10 (diez) días hábiles tras el fin del trimestre.

La Sociedad podrá compartir información sobre las tenencias privadas del Fondo con los proveedores de servicios, incluidos los subasesores de la Sociedad, que podrían requerir el acceso a dicha información con la finalidad de cumplir sus deberes contractuales para con el Fondo. Asimismo, la Sociedad podrá divulgar información privada relacionada con las tenencias de la cartera del Fondo a determinados analistas de fondos de inversión colectiva, agencias de calificación de servicios de fijación de precios y a entidades de calificación y control tales como Morningstar y Lipper Analytical Services, u otras entidades que tengan un propósito comercial legítimo para recibir dicha información antes del último día natural de cada mes en el caso de las diez mayores tenencias del Fondo o de forma más frecuente si procede.

**Factores de riesgo**

Los inversores deben tener en cuenta las secciones del Folleto tituladas "**Factores de riesgo generales**" y "**Características y riesgos de los títulos, derivados y técnicas de inversión**".

---

Los Consejeros de Fondos PIMCO: Global Investors Series plc, cuyos nombres aparecen en el Folleto, se responsabilizan de la información contenida en este Suplemento. Al leal saber y entender de los Consejeros, que han adoptado las medidas adecuadas para asegurarse de que así sea, la información contenida en este documento es conforme a los hechos y no omite nada que pueda afectar su trascendencia.

## ANEXO A

Las siguientes Clases de Acciones están disponibles para su suscripción en el Fondo. NL hace referencia a las clases que, a la fecha de este Suplemento, no recibieron suscripciones y, por lo tanto, no se lanzaron. Las Clases de Acciones lanzadas incluyen la fecha que se incluye en la siguiente tabla.

PIMCO EqS Dividend Fund

| | | Moneda | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clase de Acción** | **Tipo** | **Moneda de Cuenta (USD)** | **AUD (Cubierta)** | **AUD (Sin cobertura)** | **BRL (Cubierta)** | **BRL (Sin cobertura)** | **CAD (Cubierta)** | **CAD (Sin cobertura)** | **CHF (Cubierta)** | **CHF (Sin cobertura)** | **EUR (Cubierta)** | **EUR (Sin cobertura)** | **GBP (Cubierta)** | **GBP (Sin cobertura)** |
| **Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | 14-Dic-11 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | 16-Dic-11 | NL | NL | NL |
| **G Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **H Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Investor** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Administrative** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase E** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | 16-Dic-11 | NL | NL | NL |
| **G Retail** | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **M Retail** | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase Z** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | 14-Dic-11 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |

PIMCO EqS Dividend Fund

| | | | Moneda | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clase de Acción** | **Tipo** | **HKD (Cubierta)** | **HKD (Sin cobertura)** | **ILS (Cubierta)** | **ILS (Sin cobertura)** | **MXN (Cubierta)** | **NOK (Cubierta)** | **NOK (Sin cobertura)** | **NZD (Cubierta)** | **NZD (Sin cobertura)** | **SEK (Cubierta)** | **SEK (Sin cobertura)** | **SGD (Cubierta)** | **SGD (Sin cobertura)** |
| **Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **G Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **H Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Investor** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Administrative** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase E** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **G Retail** | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **M Retail** | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase Z** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |

# PIMCO Funds: Global Investors Series plc

Una sociedad de inversión de tipo abierto y capital variable con responsabilidad segregada entre sus múltiples subfondos (estructura "paraguas"), constituida con responsabilidad limitada con arreglo a la legislación de Irlanda, inscrita con el número de registro 276928 y autorizada como OICVM por el Banco Central el 28 de enero de 1998 con arreglo al Reglamento sobre OICVM.

El presente Suplemento contiene información relativa específicamente al Subfondo PIMCO EqS Emerging Markets (el "**Subfondo**"), un Subfondo de PIMCO Funds: Global Investors Series plc (la "**Sociedad**"), un fondo de inversión de tipo abierto con responsabilidad segregada entre sus múltiples subfondos (estructura "paraguas").

**El presente Suplemento forma parte integrante y deberá leerse a la luz y en el contexto del Folleto Informativo de la Sociedad de 2 de abril de 2012 (el "Folleto Informativo") que precede y cuyo contenido queda incorporado a este Suplemento.**

## PIMCO EqS Emerging Markets Fund

3 de mayo de 2012

*Los términos en mayúsculas empleados en este Suplemento tendrán el significado que se les asigna en el Folleto Informativo.*

Los Administradores de la Sociedad, cuyos nombres figuran en la sección "**Dirección y administración**" del Folleto Informativo, asumen cualquier responsabilidad derivada de la información contenida en este Suplemento y en el Folleto Informativo. Según el leal saber y entender de los Administradores (que han adoptado todas las medidas razonables para garantizar que así sea), la información contenida en este Suplemento y en el Folleto Informativo se ajusta a los hechos y no omite nada que pueda afectar al alcance de dicha información. Los Administradores asumen su responsabilidad en los términos expresados.

**Debido al nivel de riesgo superior a la media asociado a una inversión en el Subfondo PIMCO EqS Emerging Markets, habida cuenta de la posibilidad que tiene de invertir en mercados de valores emergentes, una inversión en este Subfondo no debería representar una parte sustancial de una cartera de inversiones y podría no ser adecuada para todos los inversores.**

**PIMCO EqS Emerging Markets Fund – Información resumida**

En la tabla siguiente se facilita información abreviada acerca del Subfondo. Dicha información queda matizada en su integridad por las descripciones más completas que del Subfondo y de sus riesgos asociados se ofrecen en este Suplemento y en el Folleto Informativo.

| ***Inversiones principales*** | ***Duración media de la cartera*** | ***Calidad crediticia(1)*** | ***Frecuencia de repartos*** |
|---|---|---|---|
| Valores de Mercados Emergentes, incluidos Instrumentos de Renta Fija y Valores de Renta Variable | No aplicable | Los valores del mercado monetario tendrán un rating asignado de A2/P-2 | Trimestralmente |

(1) Valores con este rating de Moody's Investors Service, Inc., o con otro equivalente de Standard & Poor's Rating Service, o que, de no haber recibido rating alguno, presenten, a juicio del Asesor de Inversiones, una solvencia comparable.

**Objetivos y políticas de inversión**

El objetivo de inversión del PIMCO EqS Emerging Markets Fund consiste en alcanzar una revalorización del capital.

El Subfondo invertirá, en condiciones normales, al menos un 80% de su activo neto en una cartera diversificada y activamente gestionada de inversiones económicamente vinculadas a países con mercados emergentes.

El Subfondo invertirá principalmente en acciones y valores vinculados a renta variable, incluidas acciones ordinarias, acciones preferentes, warrants, fondos cotizados en bolsa (ETF) y valores (como bonos, *P-notes*, resguardos de depósito de valores y obligaciones) referenciados a acciones ordinarias o preferentes, o que sean convertibles en estos tipos de acciones o que el Asesor de Inversiones tenga previsto que lo sean. Esta exposición podrá alcanzarse a través de inversiones directas en valores de renta variable o mediante instrumentos derivados. El Subfondo no concentrará sus inversiones en un único sector o país. En particular, su exposición a un mismo sector o país con mercados emergentes concreto no podrá exceder respectivamente de un 25% de su activo neto. Siempre que el Asesor de Inversiones lo considere compatible con sus objetivos de inversión, el Subfondo también podrá mantener invertido hasta un 10% de su activo neto en renta variable y/o en instituciones de inversión colectiva vinculadas a mercados emergentes, incluidos fondos cotizados en bolsa (ETF) que estén clasificados como instituciones de inversión colectiva. El Subfondo puede invertir hasta un 25% de sus activos netos en títulos negociados en mercados rusos nacionales y cualquier inversión de este tipo solo se hará en títulos cotizados o negociados en la Bolsa RTS y MICEX.

Asimismo, el Subfondo podrá establecer posiciones cortas sintéticas en valores que, a juicio del Asesor de Inversiones, se encuentren sobrevalorados. Estas posiciones equivalen en términos económicos a posiciones cortas que se establecen recurriendo al uso de instrumentos financieros derivados de conformidad con los requisitos del Banco Central. Cuando el Asesor de Inversiones desee adoptar posiciones cortas en valores de renta variable, sólo procederá así en términos sintéticos, principalmente mediante el empleo de contratos por diferencias, permutas financieras de rentabilidad total, opciones (incluidas opciones sobre acciones) y contratos a plazo sobre índices bursátiles. En el caso de las posiciones largas en renta variable, el Asesor de Inversiones empleará derivados de renta variable cuando, a su juicio, dichos instrumentos constituyan el medio más apropiado o eficiente en costes para acceder a las acciones subyacentes consideradas. Si bien el Subfondo adoptará posiciones largas y cortas con distintos intervalos temporales, la combinación de ambos tipos de posiciones nunca originará posiciones cortas sin cubrir. El Subfondo no administrará un número significativo de posiciones cortas sintéticas. Esta información acerca del empleo de derivados por parte del Subfondo puede ampliarse más adelante.

La parte del activo neto del Subfondo que, conforme a lo antes expuesto, no se invierta en acciones o instrumentos vinculados a renta variable de mercados emergentes, podrá serlo en cualquier otro

instrumento de los enumerados en este apartado. Entre estos instrumentos, que no habrán de estar necesariamente vinculados a mercados emergentes y que se emplearán con vistas a alcanzar el objetivo de inversión del Subfondo, se incluyen Instrumentos de Renta Fija, posiciones en divisas e instrumentos financieros derivados (como permutas financieras, futuros, opciones y opciones sobre futuros) basados en índices financieros aptos que el Banco Central tenga aprobados o que cumplan sus requisitos. Estos índices estarán referenciados a materias primas, mercados emergentes, tipos de interés y valores de renta fija y renta variable. Las inversiones en deuda del Subfondo podrán incluir valores de alta rentabilidad o con ratings de categoría de inversión ("*investment grade*"). Hasta un 20% del activo neto del Subfondo podrá mantenerse invertido en valores de alta rentabilidad.

PIMCO podrá aplicar un amplio grado de discrecionalidad en la identificación de aquellos países que considere conceptuables como mercados emergentes y podrá invertir, sin limitación alguna, en valores e instrumentos económicamente vinculados a países con este tipo de mercados. El Subfondo se centra en países con un producto nacional bruto per cápita relativamente bajo y con potencial para registrar un rápido crecimiento económico. El Asesor de Inversiones seleccionará la composición geográfica, por divisas y emisores del Subfondo en función de la evaluación que haga de factores tales como el nivel relativo de los tipos de interés, las tasas de inflación, los tipos de cambio, las políticas fiscales y monetarias, las balanzas comerciales y por cuenta corriente, la coyuntura bursátil, los desarrollos legales y/o políticos o cualquier otro factor puntual que estime relevante. El Subfondo concentrará previsiblemente sus inversiones en Asia, África, Oriente Medio, Latinoamérica y los países europeos en desarrollo. El Asesor de Inversiones suele considerar un valor como económicamente vinculado a un país con mercados emergentes cuando su emisor o avalista tenga su sede en ese país o cuando la moneda en que se liquide dicho valor sea la de un país con mercados emergentes.

A la hora de realizar inversiones, el Asesor de Inversiones selecciona los valores aplicando un enfoque fundamental y trata de identificar aquellas inversiones que se encuentren infravaloradas por el mercado respecto de la estimación que de su valor intrínseco haga PIMCO. Entre los factores a tener en cuenta en este análisis se incluyen una generación sólida y creciente de flujos de caja o el perfil de resultados de las empresas, su nivel de rentabilidad normalizado o la rentabilidad que obtengan sobre el capital invertido. PIMCO tratará de aprovechar el profundo conocimiento que tiene de la coyuntura macroeconómica internacional para determinar el impacto de los diferentes factores económicos en los mercados emergentes de renta variable y en los valores subyacentes que mantenga en cartera.

El Subfondo podrá mantener posiciones en Valores de Renta Variable, productos derivados e Instrumentos de Renta Fija denominados tanto en dólares estadounidenses como en monedas distintas de la estadounidense, así como posiciones en divisas distintas del billete verde. Aunque no estará obligado a ello, el Subfondo podrá cubrir su exposición a monedas distintas del USD. Las actividades de cobertura monetaria y las posiciones activas en divisas podrán instrumentarse mediante la utilización de contratos al contado y a plazo sobre divisas y de futuros, opciones y permutas financieras sobre divisas. Las diferentes técnicas para llevar a cabo una gestión eficiente de cartera (incluidas, sin ánimo de exhaustividad, operaciones sobre valores en el premercado (operaciones con la condición "si, cómo y cuándo se emitan", del inglés, "*when issued*"), con entrega aplazada o con compromiso a plazo, operaciones sobre divisas y contratos de compra con pacto de reventa, de venta con pacto de recompra o de cesión en préstamo de valores), tal como se describen de manera más pormenorizada en la sección del Folleto titulada "**Gestión eficiente de cartera**", están sujetas a los límites y condiciones establecidos por el Banco Central. No puede garantizarse que el Asesor de Inversiones vaya a alcanzar los resultados deseados con la utilización de estas técnicas.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Reglamento, según se expone en el **Anexo 4** y se describe con mayor detalle en las secciones de este Folleto tituladas "**Gestión eficiente de cartera**" y "**Características y riesgos asociados a valores, instrumentos derivados y técnicas de inversión**", el Subfondo podrá utilizar instrumentos derivados, tales como futuros, opciones y contratos de permuta financiera (negociados tanto en bolsa como en mercados no organizados u OTC) y podrá, asimismo, celebrar contratos a plazo sobre divisas. Dichos instrumentos derivados podrán emplearse (i) con fines de cobertura y/o (ii) con fines de inversión de conformidad con las condiciones establecidas por el Banco Central. Por ejemplo, el Subfondo podrá utilizar instrumentos derivados (basados exclusivamente en activos, sectores o índices subyacentes en los que el

Subfondo pueda invertir con arreglo a sus políticas de inversión) (i) para cubrir la exposición a una moneda, (ii) como alternativa a la toma de una posición en el activo subyacente cuando el Asesor de Inversiones estime que la exposición a éste a través de un instrumento derivado es preferible a una exposición directa, (iii) para ajustar la exposición del Subfondo a cada mercado considerado a las perspectivas que el Asesor de Inversiones tenga sobre su evolución, y/o (iv) para adquirir exposición a la composición y rentabilidad de un determinado índice de los anteriormente enumerados en este apartado (sobre el que podrá obtenerse información del Asesor de Inversiones, y con la condición, en todo caso, de que el Subfondo no adquiera, a través de ese índice, una exposición indirecta a un instrumento, emisor o moneda en el que no pueda invertir directamente). Sólo podrán utilizarse los instrumentos derivados contemplados en el procedimiento de gestión del riesgo de la Sociedad y que hayan sido aprobados por el Banco Central.

El uso de instrumentos derivados (con fines de cobertura y/o de inversión) puede exponer al Subfondo a los riesgos enumerados en la sección de este Folleto titulada "**Factores generales de riesgo**" y descritos más pormenorizadamente en su apartado "**Características y riesgos asociados a valores, instrumentos derivados y técnicas de inversión**". La exposición a los activos subyacentes resultante del empleo de instrumentos derivados (distintos de los derivados basados en índices, y ya sea con fines de cobertura y/o de inversión), sumada a la exposición resultante de inversiones directas, no podrá superar los límites de inversión establecidos en el **Anexo 4** de este Folleto. Aunque el empleo de instrumentos derivados (con fines de cobertura y/o de inversión) originará una exposición apalancada adicional, el nivel de apalancamiento previsto para el Subfondo no excederá de un 200% de su Patrimonio Neto. El riesgo de mercado asociado al uso de derivados se cubrirá y se gestionará utilizando una metodología basada en el Valor en Riesgo ("VaR", en sus siglas en inglés) de conformidad con los requisitos del Banco Central. El Valor en Riesgo es una metodología estadística que permite predecir, a partir de datos históricos, la previsible pérdida diaria máxima en la que un fondo podría incurrir.

El Subfondo PIMCO EqS Emerging Markets tiene previsto emplear un modelo de VaR Relativo. En consecuencia, el VaR de la cartera del Subfondo no podrá exceder de dos veces el VaR de una cartera de referencia comparable o de otra integrada exclusivamente por valores (esto es, sin presencia de derivados), que reflejará el estilo de inversión objetivo del Subfondo. Adviértase que el presente es el límite de VaR actualmente exigido por el Banco Central. No obstante, si el modelo de VaR del Subfondo o los límites del Banco Central fueran modificados en un futuro, el Subfondo podrá acogerse al nuevo modelo o límites resultantes, actualizándose para ello en consecuencia su Suplemento y el Procedimiento de Gestión del Riesgo de la Sociedad. La medición y el seguimiento de toda exposición relacionada con el uso de instrumentos derivados se realizarán al menos diariamente.

Asimismo, el Subfondo podrá invertir en activos líquidos e instrumentos del mercado monetario con carácter auxiliar, incluidos, a título meramente enunciativo y no limitativo, valores con garantía de activos, papel comercial y certificados de depósito. Estos activos deberán tener un rating de solvencia asignado de categoría de inversión o, de no tener rating alguno, presentar, a juicio del Asesor de Inversiones, una solvencia comparable a la de los valores con categoría de inversión.

Cuando el Asesor de Inversiones estime conveniente proceder de tal modo, sea con carácter transitorio o con fines defensivos, por concurrir circunstancias anómalas motivadas por una elevada volatilidad de mercado o acontecimientos imprevistos, el Subfondo podrá invertir, sin limitación alguna, si bien conforme a lo dispuesto en el Reglamento, en valores de deuda corporativa y de Estados, o de sus agencias u organismos, incluidos valores del Tesoro estadounidense y otros instrumentos de elevada liquidez.

Los valores en los que el Subfondo puede invertir estarán admitidos a cotización o se negociarán en las bolsas y mercados reconocidos que se incluyen en la relación del Anexo 3 de este Folleto.

**Asesor de Inversiones**

PIMCO Europe Ltd.

**Moneda de Cuenta**

La Moneda de Cuenta del Subfondo es el USD.

**Comisiones y gastos**

Las comisiones pagaderas a la Sociedad Gestora no excederán de un 2,50% anual del Patrimonio Neto del Subfondo.

| Clase | Comisión de Gestión (%) | Comisión por Servicios (%) | Comisión de Mediación (%) |
|---|---|---|---|
| Institutional | 1,25[1] | - | - |
| G Institutional | 1,25[1] | - | - |
| Investor | 1,25[1] | 0,35 | - |
| Administrative | 1,25[1] | - | 0,50 |
| H Institutional | 1,42[1] | - | - |
| Clase E | 2,45[2] | - | - |
| M Retail | 2,45[2] | - | - |
| G Retail | 2,45[2] | - | - |
| Clase Z | 0.00 | - | - |

[1] Dicha cifra toma en cuenta la renuncia de una comisión por parte de la Sociedad Gestora por el importe de un 0,20% anual, que se extenderá desde la fecha de este suplemento hasta el 30 de abril de 2013 como mínimo. Posteriormente, la Sociedad Gestora tiene el derecho, tras una notificación previa por escrito a los Accionistas del Fondo, a interrumpir o a no aplicar dicha renuncia a una comisión o a reducirla durante algún periodo futuro. El Suplemento se actualizará en consecuencia para reflejar cualquier modificación a la Comisión de Gestión y renuncia a una comisión..

[2] Dicha cifra toma en cuenta la renuncia de una comisión por parte de la Sociedad Gestora por el importe de un 0,05% anual, que se extenderá desde la fecha de este suplemento hasta el 30 de abril de 2013 como mínimo. Posteriormente, la Sociedad Gestora tiene el derecho, tras una notificación previa por escrito a los Accionistas del Fondo, a interrumpir o a no aplicar dicha renuncia a una comisión o a reducirla durante algún periodo futuro. El Suplemento se actualizará en consecuencia para reflejar cualquier modificación a la Comisión de Gestión y renuncia a una comisión.

En la sección del Folleto Informativo titulada "**Comisiones y gastos**" se incluye información adicional sobre las comisiones pagaderas a la Sociedad Gestora, incluida la "Comisión de Gestión", la "Comisión por Servicios" y la comisión aplicable a la Clase Z.

**Días de Contratación**

Cualquier día en el que los bancos estén abiertos a la actividad en los Estados Unidos e Inglaterra (y, en la medida en que el Subfondo utilice la sucursal alemana de PIMCO Europe Ltd para asistirlo en la gestión de sus inversiones, Munich), o cualesquiera otros días que los Administradores, con la aprobación del Depositario, puedan indicar, bien entendido que deberá haber un mínimo de un Día de Contratación cada quince días y que todo cambio que afecte a la secuencia de Días de Contratación deberá notificarse previamente a todos los accionistas. Para obtener más información sobre los cierres propuestos de los Subfondos durante el año, los Accionistas e inversores potenciales deberán contactar al Agente Administrativo o consultar el Calendario de Festivos Oficiales de los Subfondos (cuya copia podrá obtener mediante el Agente Administrativo).

Si desean obtener más información sobre la suscripción, venta o canje de Acciones del Subfondo les rogamos que consulten los apartados del Folleto Informativo titulados "**Forma de suscribir Acciones**", "**Información clave sobre las operaciones con Acciones**", "**Forma de reembolsar Acciones**" y "**Forma de canjear Acciones**".

**Costes de establecimiento**

Los costes de establecimiento del Subfondo y de elaboración y edición del correspondiente Suplemento al Folleto no está previsto que excedan de 70.000 USD. Esta suma se imputará al Subfondo y será amortizada a lo largo de su primer año de actividad o de cualquier otro período que los Administradores determinen.

**Período de Oferta y Precio de Emisión Iniciales**

Según se indica con más detalle en el Anexo A de este Suplemento, el Subfondo emite Acciones de las Clases Institutional, Investor, Administrative, H Institutional, E, G Institutional, G Retail, M Retail y Z. Dentro de cada Clase, el Subfondo podrá emitir Acciones de Reparto (Acciones que distribuyen resultados), Acciones de Capitalización (Acciones que acumulan resultados) o de ambos tipos.

El Precio de emisión inicial para cualquier clase nueva de acciones del Subfondo será, según la denominación de la clase, 10,00 AUD; 10,00 BRL; 10,00 CAD; 10,00 CHF; 10,00 EUR; 10,00 GBP; 10,00 HKD; 10,00 ILS; 100,00 MXN; 100,00 NOK; 10,00 NZD; 100,00 SEK; 10,00 SGD; 10,00 USD (no incluye ningún Cargo preliminar ni de intercambio pagadero).

Siempre que la Sociedad acepte las solicitudes de suscripción, las Acciones de este Subfondo se ofrecerán entre las 9:00 horas (hora de Irlanda) del 10 de marzo de 2011 y las 16:00 horas (hora de Irlanda) del 31 de agosto de 2011 (el "**Período de Oferta Inicial**") al Precio de Emisión Inicial y se emitirán por primera vez en el primer Día de Contratación posterior al transcurso del Período de Oferta Inicial. El Consejo de Administración podrá acortar o ampliar este Período de Oferta Inicial. El Banco Central deberá ser informado, siempre que ya se hubieran recibido solicitudes de suscripción de Acciones y, en todo caso, anualmente, de cualquier acortamiento o ampliación de este Período de Oferta Inicial por anticipado. Una vez cerrado el Período de Oferta Inicial, las Acciones de este Subfondo se emitirán al Valor Teórico de la Acción.

**Dividendos y distribuciones**

Excepto en el caso de las Clases G Institutional, G Retail y M Retail, los dividendos correspondientes a cualquier Clase de Acciones de Reparto del Subfondo se declararán trimestralmente y, a elección del Accionista, se pagarán en efectivo o se reinvertirán en nuevas Acciones después de que se declaren.

En el caso de las Clases G Institutional y G Retail, los dividendos se declararán anualmente y, a elección del Accionista, se pagarán en dinero en efectivo o se reinvertirán en nuevas Acciones con periodicidad anual. En el caso de la Clase M Retail, los dividendos se declararán mensualmente y, a elección del Accionista, se pagarán en dinero en efectivo o se reinvertirán en nuevas Acciones con periodicidad mensual.

Los dividendos que, en su caso, se declaren se abonarán normalmente en el último Día Hábil o se reinvertirán en el penúltimo Día Hábil del mes o trimestre considerados. En el caso de las Clases G Institutional y G Retail, los dividendos que, en su caso, se declaren se abonarán o reinvertirán normalmente en el último Día Hábil del mes de enero posterior a su declaración. En la sección del Folleto Informativo que lleva por título "**Política de dividendos**" se amplía esta información sobre la política de dividendos de la Sociedad. Previa solicitud, el Asesor de Inversiones facilitará un calendario de dividendos con indicación de las fechas de reparto actualizadas.

**Comunicación de información sobre las inversiones en cartera**

En lo que atañe al Subfondo, a menos que la Sociedad o el Asesor de Inversiones determinen que dicha medida no favorece los intereses del Subfondo, la Sociedad hará públicas las diez principales inversiones del Subfondo mensualmente; esta información será hecha pública no antes de diez (10) días hábiles desde el final del mes correspondiente, y permanecerá disponible para su consulta hasta que se publique la información relativa al mes siguiente. La Sociedad pondrá a disposición del

público el inventario completo de la cartera del Subfondo por trimestres naturales, una vez transcurridos al menos diez (10) días hábiles desde el final del trimestre correspondiente.

La Sociedad podrá compartir información reservada sobre las inversiones del Subfondo con proveedores de servicios, incluidos subasesores de la Sociedad, que puedan solicitar acceso a dicha información al objeto de cumplir sus obligaciones contractuales con el Subfondo. La Sociedad también podrá comunicar información reservada relativa a las inversiones de la cartera del Subfondo a ciertos analistas de fondos de inversión, servicios de valoración, agencias de calificación de solvencia y entidades calificadoras y de seguimiento, tales como Morningstar y Lipper Analytical Services, o a otras entidades que tengan un interés empresarial legítimo en la recepción de dicha información, antes del último día natural de cada mes en el caso de las diez principales inversiones del Subfondo, o con cualquier frecuencia superior, según sea el caso.

**Factores de riesgo**

Se llama la atención de los inversores sobre las secciones del Folleto Informativo que llevan por título "**Factores generales de riesgo**" y "**Características y riesgos asociados a valores, instrumentos derivados y técnicas de inversión**".

Los Administradores de PIMCO Funds: Global Investors Series plc, cuyos nombres figuran en el Folleto Informativo, asumen cualquier responsabilidad derivada de la información contenida en este Suplemento. Según el leal saber y entender de los Administradores (que han adoptado todas las medidas razonables para garantizar que así sea), la información contenida en este documento se ajusta a los hechos y no omite nada que pueda afectar al alcance de dicha información.

## ANEXO A

Las siguientes Clases de Acciones están disponibles para su suscripción en el Fondo. NL hace referencia a las clases que, a la fecha de este Suplemento, no recibieron suscripciones y, por lo tanto, no se lanzaron. Las Clases de Acciones lanzadas incluyen la fecha que se incluye en la siguiente tabla.

PIMCO EqS Emerging Markets Fund

| | | | Moneda | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clase de Acción** | **Tipo** | **Moneda de Cuenta (USD)** | **AUD (Sin cobertura)** | **BRL (Sin cobertura)** | **CAD (Sin cobertura)** | **CHF (Sin cobertura)** | **EUR (Sin cobertura)** | **GBP (Sin cobertura)** | **HKD (Sin cobertura)** | **ILS (Sin cobertura)** | **MXN (Sin cobertura)** | **NOK (Sin cobertura)** | **NZD (Sin cobertura)** | **SEK (Sin cobertura)** | **SGD (Sin cobertura)** |
| **Institutional** | Cap | 22-Mar-11 | NL | NL | NL | NL | 22-Mar-11 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **G Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **H Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Investor** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Administrative** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase E** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | 22-Mar-11 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **G Retail** | | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **M Retail** | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase Z** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | 22-Mar-11 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |

# PIMCO Funds: Global Investors Series plc

Una sociedad de inversión de tipo abierto y capital variable con responsabilidad segregada entre sus múltiples subfondos (estructura "paraguas"), constituida con responsabilidad limitada con arreglo a la legislación de Irlanda, inscrita con el número de registro 276928 y autorizada como OICVM por el Banco Central el 28 de enero de 1998 con arreglo al Reglamento sobre OICVM.

El presente Suplemento contiene información relativa específicamente al Subfondo PIMCO EqS Pathfinder Europe Fund™ (el "**Subfondo**"), un Subfondo de PIMCO Funds: Global Investors Series plc (la "**Sociedad**"), un fondo de inversión de tipo abierto con responsabilidad segregada entre sus múltiples subfondos (estructura "paraguas").

**El presente Suplemento forma parte integrante y deberá leerse a la luz y en el contexto del Folleto Informativo de la Sociedad de 2 de abril de 2012 (el "Folleto Informativo") que precede y cuyo contenido queda incorporado a este Suplemento.**

## PIMCO EqS Pathfinder Europe Fund™

16 de mayo de 2012

*Los términos en mayúsculas empleados en este Suplemento tendrán el significado que se les asigna en el Folleto Informativo.*

Los Administradores de la Sociedad, cuyos nombres figuran en la sección "**Dirección y administración**" del Folleto Informativo, asumen cualquier responsabilidad derivada de la información contenida en este Suplemento y en el Folleto Informativo. Según el leal saber y entender de los Administradores (que han adoptado todas las medidas razonables para garantizar que así sea), la información contenida en este Suplemento y en el Folleto Informativo se ajusta a los hechos y no omite nada que pueda afectar al alcance de dicha información. Los Administradores asumen su responsabilidad en los términos expresados.

**Debido al nivel de riesgo superior a la media asociado a una inversión en el Subfondo PIMCO EqS Pathfinder Europe Fund™, habida cuenta de la posibilidad que tiene de invertir en instrumentos financieros derivados con fines de inversión y en valores de alta rentabilidad y de mercados de valores emergentes, la inversión en el Subfondo PIMCO EqS Pathfinder Europe Fund™ no debería representar un porcentaje significativo de una cartera de inversiones y podría no ser adecuada para todos los inversores.**

**PIMCO EqS Pathfinder Europe Fund™ – Información resumida**

En la tabla siguiente se facilita información abreviada acerca del Subfondo. Dicha información queda matizada en su integridad por las descripciones más completas que del Subfondo y de sus riesgos asociados se ofrecen en este Suplemento y en el Folleto Informativo.

| ***Inversiones principales*** | ***Duración media de la cartera*** | ***Calidad crediticia(1)*** | ***Frecuencia de repartos*** |
|---|---|---|---|
| Valores de Renta Variable europea | N/A | N/A | Anualmente |

(1) Establecida en función de los ratings de solvencia asignados por Moody's Investors Service, Inc. o por sus equivalentes de Standard & Poor's Rating Service o, de no tener rating asignado, que el Asesor de Inversiones considere de solvencia comparable.

**Objetivo y políticas de inversión**

El objetivo de inversión del Subfondo es tratar de alcanzar una revalorización del capital.

En circunstancias normales, el Subfondo trata de alcanzar su objetivo de inversión invirtiendo principalmente en Valores de Renta Variable, incluidas acciones ordinarias y preferentes, de emisores que, en opinión del Asesor de Inversiones, se encuentren infravalorados y estén económicamente vinculados con países europeos. A efectos de las inversiones del Subfondo, por "países europeos" se entenderá cualquier país que sea miembro de la UE, así como cualesquiera países adyacentes a Estados miembros de la UE (entre los que podrán contarse países con mercados emergentes). Estas inversiones podrán incluir valores convertibles en acciones ordinarias o preferentes. A su vez, estos valores convertibles podrán consistir en bonos, pagarés u obligaciones simples susceptibles de convertirse o canjearse en función de una relación de canje fija o determinable. El Subfondo podrá invertir en Instrumentos de Renta Fija, si el Asesor de Inversiones los estima compatibles con su objetivo de inversión. Asimismo, el Subfondo podrá invertir en fondos cotizados en bolsa ("ETF"). Toda inversión en fondos cotizados en bolsa se efectuará, dependiendo de la estructura del fondo considerado, con sujeción a los límites que en el **Anexo 4** se estipulan como aplicables a la inversión en valores mobiliarios o instituciones de inversión colectiva, según corresponda.

El Subfondo aplica un estilo de inversión ascendente ("*bottom-up*") con el que trata de identificar valores a los que el mercado atribuya una valoración inferior a la que el propio Asesor de Inversiones haga de la compañía emisora, tomando en consideración criterios tales como el valor contable de sus activos, los flujos de caja y las previsiones de resultados. A la hora de invertir, el Asesor de Inversiones analiza por separado las ventajas de cada inversión, sin que ninguna de las inversiones haya de respetar limitación específica alguna en cuanto a su valor, tamaño de activo, resultados o clasificación sectorial. Si bien el Subfondo concentrará sus inversiones en valores emitidos por empresas con una capitalización de mercado superior a 1.000 millones de EUR, también podrá hacerlas en empresas con una capitalización inferior. Además, el Subfondo podrá invertir hasta un 20% de su activo en valores e instrumentos de emisores no europeos (entre los que podrán contarse emisores no europeos económicamente vinculados a países con mercados emergentes).

El Subfondo podrá invertir hasta el 15% del activo neto en valores netos comercializados en los mercados domésticos rusos y cualquier inversión de este tipo será efectuado en valores que aparezcan/comercialicen en la bolsa RTS y MICEX.

El Subfondo también podrá invertir hasta un 10% de su activo neto en participaciones o acciones de otras instituciones de inversión colectiva. El Subfondo podrá invertir hasta un 10% de su activo neto en valores ilíquidos, así como en participaciones en préstamos o cesiones de préstamos que constituyan instrumentos del mercado monetario.

El Subfondo también podrá invertir en Instrumentos de Renta Fija de emisores en euros o en monedas distintas del euro, que el Asesor de Inversiones selecciona basándose en el cálculo que lleva a cabo del valor del título considerado y no necesariamente en su cupón o calificación de solvencia asignada. El Subfondo podrá invertir hasta un 20% de su activo neto en valores de alta rentabilidad ("bonos basura") cualquiera que sea su rating de solvencia. La inversión del Subfondo en valores de alta rentabilidad puede incluir valores de empresas en dificultades, incluidos valores en

situación de impago, que habitualmente llevan aparejada la inversión en Valores de Renta Fija y empréstitos de solvencia inferior, así como los valores de renta variable de empresas en dificultades que se describen en la sección titulada "**Características y riesgos asociados a valores, instrumentos derivados y técnicas de inversión**".

El Subfondo podrá articular una estrategia de arbitraje de riesgos para aprovecharse de la relación detectada entre el valor de dos cualesquiera títulos. Al amparo de esta estrategia de arbitraje, el Subfondo podrá comprar un valor empleando simultáneamente productos derivados para realizar ventas sintéticas en corto de otro valor. El Subfondo recurrirá habitualmente a esta estrategia en el marco de determinadas operaciones corporativas, como reestructuraciones, fusiones, adquisiciones, ofertas de adquisición o canje o disoluciones.

Las posiciones sintéticas cortas equivalen en términos económicos a posiciones cortas que se establecen recurriendo al uso de instrumentos financieros derivados de conformidad con los requisitos establecidos por el Banco Central. Cuando el Asesor de Inversiones desee adoptar posiciones cortas en valores de renta variable, sólo procederá así en términos sintéticos, principalmente mediante el empleo de contratos por diferencias, permutas financieras de rentabilidad total, opciones (incluidas opciones sobre acciones) y contratos a plazo sobre índices bursátiles. En el caso de las posiciones largas en renta variable, el Asesor de Inversiones empleará derivados de renta variable cuando, a su juicio, dichos instrumentos constituyan el medio más apropiado o eficiente en costes para acceder a las acciones subyacentes consideradas. Si bien el Subfondo adoptará posiciones largas y cortas con distintos intervalos temporales, la combinación de ambos tipos de posiciones nunca originará posiciones cortas sin cubrir. Más adelante puede ampliarse esta información acerca del empleo de derivados por parte del Subfondo.

El Subfondo podrá mantener posiciones en Valores de Renta Variable, productos derivados e Instrumentos de Renta Fija denominados tanto en euros como en monedas distintas del euro, así como posiciones en divisas distintas de la moneda única europea. Aunque no estará obligado a ello, el Subfondo podrá cubrir su exposición a monedas distintas del euro. Las actividades de cobertura monetaria y las posiciones activas en divisas podrán instrumentarse mediante la utilización de contratos al contado y a plazo sobre divisas y de futuros, opciones y permutas financieras sobre divisas. Las diferentes técnicas para llevar a cabo una gestión eficiente de cartera (incluidas, sin ánimo de exhaustividad, operaciones sobre valores en el premercado (operaciones con la condición "si, cómo y cuándo se emitan", del inglés, "*when issued*"), con entrega aplazada o con compromiso a plazo, operaciones sobre divisas y contratos de compra con pacto de reventa, de venta con pacto de recompra o de cesión en préstamo de valores), tal como se describen de manera más pormenorizada en la sección titulada "**Gestión eficiente de cartera**", están sujetas a los límites y condiciones establecidos por el Banco Central. No puede garantizarse que el Asesor de Inversiones vaya a alcanzar los resultados deseados con la utilización de estas técnicas.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Reglamento, según se expone en el **Anexo 4** y se describe con mayor detalle en las secciones "**Gestión eficiente de cartera**" y "**Características y riesgos asociados a valores, instrumentos derivados y técnicas de inversión**", el Subfondo podrá utilizar instrumentos derivados, tales como futuros, opciones y contratos de permuta financiera (negociados tanto en bolsa como en mercados no organizados u OTC) y podrá, asimismo, celebrar contratos a plazo sobre divisas. Dichos instrumentos derivados podrán emplearse (i) con fines de cobertura y/o (ii) con fines de inversión de conformidad con las condiciones establecidas por el Banco Central. Por ejemplo, el Subfondo podrá utilizar instrumentos derivados (basados exclusivamente en activos o sectores subyacentes en los que el Subfondo pueda invertir con arreglo a sus políticas de inversión) (i) para cubrir la exposición a una moneda, (ii) como alternativa a la toma de una posición en el activo subyacente cuando el Asesor de Inversiones estime que la exposición a éste a través de un instrumento derivado es preferible a una exposición directa, (iii) para ajustar la exposición del Subfondo al mercado a las perspectivas que el Asesor de Inversiones tenga sobre su evolución, y/o (iv) para adquirir exposición a la composición y rentabilidad de un índice concreto con la condición, en todo caso, de que el Subfondo no adquiera, a través del índice, una exposición indirecta a un instrumento, emisor o moneda en el que no pueda invertir directamente. Sólo podrán utilizarse los instrumentos derivados contemplados en el procedimiento de gestión del riesgo de la Sociedad y que hayan sido aprobados por el Banco Central.

El uso de instrumentos derivados (con fines de cobertura y/o de inversión) puede exponer al Subfondo a los riesgos enumerados en la sección titulada "**Factores generales de riesgo**" y más

pormenorizadamente descritos en el apartado "**Características y riesgos asociados a valores, instrumentos derivados y técnicas de inversión**". La exposición a los activos subyacentes resultante del empleo de instrumentos derivados (distintos de los derivados basados en índices, y ya sea con fines de cobertura y/o de inversión), sumada a la exposición resultante de inversiones directas, no podrá superar los límites de inversión establecidos en el **Anexo 4**. Aunque el empleo de instrumentos derivados (con fines de cobertura y/o de inversión) originará una exposición apalancada adicional, el riesgo de mercado asociado al uso de derivados será cubierto y gestionado utilizando una metodología basada en el Valor en Riesgo ("VaR", en sus siglas en inglés) de conformidad con los requisitos del Banco Central. El Valor en Riesgo es una metodología estadística que permite predecir, a partir de datos históricos, la previsible pérdida diaria máxima, calculada aplicando un intervalo de confianza del 99%, en la que un fondo podría incurrir. No obstante, existe una probabilidad estadística del 1% de que el dato diario de VaR pueda excederse. El Subfondo podrá emplear un modelo de VaR Relativo o un modelo de VaR Absoluto. Cuando se utilice un modelo de VaR Relativo, el VaR de la cartera del Subfondo no podrá exceder de dos veces el VaR de una cartera de referencia comparable o de otra integrada exclusivamente por valores (esto es, sin presencia de derivados), que reflejará el estilo de inversión objetivo del Subfondo. Cuando se utilice un modelo de VaR Absoluto, el VaR de la cartera del Subfondo no podrá representar más del 20% del Patrimonio Neto del Subfondo y el período de tenencia deberá ser de 20 días. Adviértase que los presentes son los límites de VaR actualmente exigidos por el Banco Central. Si el Banco Central modificase estos límites en el futuro, el Subfondo podrá acogerse a los nuevos límites resultantes. La medición y el seguimiento de toda exposición relacionada con el uso de instrumentos derivados se realizarán al menos diariamente.

En la actualidad, el Subfondo PIMCO EqS Pathfinder Europe Fund™ tiene previsto hacer uso del modelo de VaR Relativo. No obstante, cualquier cambio que se introduzca en el modelo VaR empleado por este Subfondo deberá llevarse a cabo de conformidad con los requisitos del Banco Central.

Asimismo, el Subfondo podrá poseer y mantener activos líquidos e instrumentos del mercado monetario con carácter auxiliar, incluidos, a título meramente enunciativo y no limitativo, valores con garantía de activos, papel comercial y certificados de depósito. Estos activos deberán tener un rating de solvencia asignado de categoría de inversión ("*investment grade*") o, de no tener rating alguno, presentar, a juicio del Asesor de Inversiones, una solvencia comparable a la de los valores con categoría de inversión.

**Asesor de Inversiones**

Pacific Investment Management Company LLC

**Moneda de Cuenta**

La Moneda de Cuenta del Subfondo es el EUR.

**Comisiones y gastos**

Las comisiones pagaderas a la Sociedad Gestora no excederán de un 2,50% anual del Patrimonio Neto del Subfondo.

| Clase | Comisión de Gestión (%) | Comisión por Servicios (%) | Comisión de Mediación (%) |
|---|---|---|---|
| Institutional | 0,89[1] | - | - |
| G Institutional | 0,89[1] | - | - |
| Investor | 0,89[1] | 0,35 | - |
| Administrative | 0,89[1] | - | 0,50 |
| H Institutional | 1,06[1] | - | - |
| Clase E | 2,09[1] | - | - |
| M Retail | 2,09[1] | - | - |
| G Retail | 2,09[1] | - | - |
| Clase Z | 0,00 | - | - |

[1] Este porcentaje incluye una dispensa de comisiones a cargo de la Sociedad Gestora equivalente a un 0,16% anual, que se aplicará entre la fecha del presente Suplemento y, como mínimo, el 30 de abril de 2014. Cumplida esta fecha, la Sociedad Gestora podrá, mediante notificación previa por escrito dirigida a los accionistas del Subfondo, interrumpir o dejar sin aplicación esta dispensa, o bien reducir su cuantía respecto de cualquier período futuro.

En la sección del Folleto Informativo titulada "**Comisiones y gastos**" se incluye información adicional sobre las comisiones pagaderas a la Sociedad Gestora, incluida la "Comisión de Gestión", la "Comisión por Servicios" y la comisión aplicable a la Clase Z.

En la sección "**Comisiones y gastos**" del Folleto Informativo se incluye un detallado desglose de las comisiones y gastos del Subfondo y de la Sociedad.

**Días de Contratación**

Cualquier día en que los bancos estén abiertos a la actividad en los Estados Unidos o Inglaterra,o cualesquiera otros días que los Administradores, con la aprobación del Depositario, puedan indicar, bien entendido que deberá haber un mínimo de un Día de Contratación cada quince días y que se notificará previamente a los Accionistas. El Subfondo estará cerrado para la emisión, el reembolso o el canje de Acciones en función del Día de Navidad, el Día de San Esteban y el Día de Año Nuevo. Para obtener más información sobre los cierres propuestos de los Subfondos durante el año, los Accionistas e inversores potenciales deberán contactar al Agente Administrativo o consultar el Calendario de Festivos Oficiales de los Subfondos (cuya copia podrá obtener mediante el Agente Administrativo).
Si desean obtener más información sobre la suscripción, venta o canje de Acciones del Subfondo les rogamos que consulten los apartados del Folleto Informativo titulados "**Información clave sobre las operaciones con Acciones**", "**Forma de suscribir Acciones**", "**Forma de reembolsar Acciones**" y "**Forma de canjear Acciones**".

**Período de Oferta y Precio de Emisión Iniciales**

El Subfondo fue autorizado el 14 de mayo de 2010.

Según se indica con más detalle en el Anexo A de este Suplemento, el Subfondo emite Acciones de las Clases Institutional, Investor, Administrative, H Institutional, E, G Institutional, G Retail, M Retail y Z. Dentro de cada Clase, el Subfondo podrá emitir Acciones de Reparto (Acciones que distribuyen resultados), Acciones de Capitalización (Acciones que acumulan resultados) o de ambos tipos.

El Precio de emisión inicial para cualquier clase nueva de acciones del Subfondo será, según la denominación de la clase, 10,00 AUD; 10,00 BRL; 10,00 CAD; 10,00 CHF; 10,00 EUR; 10,00 GBP; 10,00 HKD; 10,00 ILS; 100,00 MXN; 100,00 NOK; 10,00 NZD; 100,00 SEK; 10,00 SGD; 10,00 USD (no incluye ningún Cargo preliminar ni de intercambio pagadero).

El Período de Oferta Inicial de las Clases de Acciones del Subfondo disponibles pero todavía no lanzadas, según se indica en el Anexo A, concluirá el 30 de setiembre de 2012. Los Administradores podrán acortar o ampliar el Período de Oferta Inicial de cualquier nueva Clase de Acciones. El Banco Central deberá ser informado, siempre que ya se hubieran recibido solicitudes de suscripción de Acciones y, en todo caso, anualmente, de cualquier acortamiento o ampliación de este Período de Oferta Inicial por anticipado.

**Dividendos y distribuciones**

Excepto en el caso de las Clases G Institutional, G Retail y M Retail Classes, los dividendos correspondientes a cualquier Clase de Acciones de Reparto del Subfondo se declararán anualmente y, a elección del Accionista, se pagarán en dinero en efectivo o se reinvertirán en nuevas Acciones después de que se declaren.

En el caso de las Clases G Institutional y G Retail, los dividendos se declararán anualmente y, a elección del Accionista, se pagarán en dinero en efectivo o se reinvertirán en nuevas Acciones con periodicidad anual. En el caso de la Clase M Retail, los dividendos se declararán mensualmente y, a elección del Accionista, se pagarán en dinero en efectivo o se reinvertirán en nuevas Acciones con periodicidad mensual.

**Comunicación de información sobre las inversiones en cartera**

En lo que atañe al Subfondo, a menos que la Sociedad o el Asesor de Inversiones determinen que dicha medida no favorece los intereses del Subfondo, la Sociedad hará públicas las diez principales inversiones del Subfondo mensualmente; esta información será hecha pública no antes de diez (10) días hábiles desde el final del mes correspondiente, y permanecerá disponible para su consulta hasta que se publique la información relativa al mes siguiente. La Sociedad pondrá a disposición del público el inventario completo de la cartera del Subfondo por trimestres naturales, una vez transcurridos al menos diez (10) días hábiles desde el final del trimestre correspondiente.

La Sociedad podrá compartir información reservada sobre las inversiones del Subfondo con proveedores de servicios, incluidos subasesores de la Sociedad, que puedan solicitar acceso a dicha información al objeto de cumplir sus obligaciones contractuales con el Subfondo. La Sociedad también podrá comunicar información reservada relativa a las inversiones de la cartera del Subfondo a ciertos analistas de fondos de inversión, servicios de valoración, agencias de calificación de solvencia y entidades calificadoras y de seguimiento, tales como Morningstar y Lipper Analytical Services, o a otras entidades que tengan un interés empresarial legítimo en la recepción de dicha información, antes del último día natural de cada mes en el caso de las diez principales inversiones del Subfondo, o con cualquier frecuencia superior, según sea el caso.

**Factores de riesgo**

Se llama la atención de los inversores sobre las secciones del Folleto Informativo tituladas "**Factores generales de riesgo**" y "**Características y riesgos asociados a valores, instrumentos derivados y técnicas de inversión**".

Los Administradores de PIMCO Funds: Global Investors Series plc, cuyos nombres figuran en el Folleto Informativo, asumen cualquier responsabilidad derivada de la información contenida en este Suplemento. Según el leal saber y entender de los Administradores (que han adoptado todas las medidas razonables para garantizar que así sea), la información contenida en este documento se ajusta a los hechos y no omite nada que pueda afectar al alcance de dicha información.

## ANEXO A

Las siguientes Clases de Acciones están disponibles para su suscripción en el Fondo. NL hace referencia a las clases que, a la fecha de este Suplemento, no recibieron suscripciones y, por lo tanto, no se lanzaron. Las Clases de Acciones lanzadas incluyen la fecha que se incluye en la siguiente tabla.

PIMCO EqS Pathfinder Europe Fund

| | | Moneda | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clase de Acción** | **Tipo** | **Moneda de Cuenta (EUR)** | **AUD (Cubierta)** | **AUD (Sin cobertura)** | **BRL (Cubierta)** | **BRL (Sin cobertura)** | **CAD (Cubierta)** | **CAD (Sin cobertura)** | **CHF (Cubierta)** | **CHF (Sin cobertura)** | **GBP (Cubierta)** | **GBP (Sin cobertura)** | **HKD (Cubierta)** | **HKD (Sin cobertura)** |
| **Institutional** | Cap | 22-May-10 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | 28-May-10 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **G Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **H Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Investor** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Administrative** | | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase E** | Cap | 9-Jun-10 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | 9-Jun-10 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **G Retail** | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **M Retail** | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase Z** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |

PIMCO EqS Pathfinder Europe Fund

| | | | Moneda | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clase de Acción** | **Tipo** | **ILS (Cubierta)** | **ILS (Sin cobertura)** | **MXN (Cubierta)** | **MXN (Sin cobertura)** | **NOK (Cubierta)** | **NOK (Sin cobertura)** | **NZD (Cubierta)** | **NZD (Sin cobertura)** | **SEK (Cubierta)** | **SEK (Sin cobertura)** | **SGD (Cubierta)** | **SGD (Sin cobertura)** | **USD (Cubierta)** | **USD (Sin cobertura)** |
| **Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **G Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **H Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Investor** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Administrative** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase E** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **G Retail** | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **M Retail** | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase Z** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |

# PIMCO Funds: Global Investors Series plc

Una sociedad de inversión de tipo abierto y capital variable con responsabilidad segregada entre sus múltiples subfondos (estructura "paraguas"), constituida con responsabilidad limitada con arreglo a la legislación de Irlanda, inscrita con el número de registro 276928 y autorizada como OICVM por el Banco Central el 28 de enero de 1998 con arreglo al Reglamento sobre OICVM.

El presente Suplemento contiene información referida específicamente al Subfondo PIMCO EqS Pathfinder Fund™ (el "**Subfondo**"), un Subfondo de PIMCO Funds: Global Investors Series plc (la "**Sociedad**"), un fondo de inversión de tipo abierto con responsabilidad segregada entre sus múltiples subfondos (estructura "paraguas").

**El presente Suplemento forma parte integrante y deberá leerse a la luz y en el contexto del Folleto Informativo de la Sociedad de 2 de abril de 2012 (el "Folleto Informativo") que precede y cuyo contenido queda incorporado a este Suplemento.**

## PIMCO EqS Pathfinder Fund™

3 de mayo de 2012

*Los términos en mayúsculas empleados en este Suplemento tendrán el significado que se les asigna en el Folleto Informativo.*

Los Administradores de la Sociedad, cuyos nombres figuran en la sección "**Dirección y administración**" del Folleto Informativo, asumen cualquier responsabilidad derivada de la información contenida en este Suplemento y en el Folleto Informativo. Según el leal saber y entender de los Administradores (que han adoptado todas las medidas razonables para garantizar que así sea), la información contenida en este Suplemento y en el Folleto Informativo se ajusta a los hechos y no omite nada que pueda afectar al alcance de dicha información. Los Administradores asumen su responsabilidad en los términos expresados.

**Debido al nivel de riesgo superior a la media asociado a una inversión en el Subfondo PIMCO EqS Pathfinder** Fund™**, habida cuenta de la posibilidad que tiene de invertir en instrumentos financieros derivados con fines de inversión y en valores de alta rentabilidad y de mercados de valores emergentes, la inversión en el Subfondo PIMCO EqS Pathfinder** Fund™ **no debería representar un porcentaje significativo de una cartera de inversiones y podría no ser adecuada para todos los inversores.**

**PIMCO EqS Pathfinder** Fund™ **– Información resumida**

En la tabla siguiente se facilita información abreviada acerca del Subfondo. Dicha información queda matizada en su integridad por las descripciones más completas que del Subfondo y de sus riesgos asociados se ofrecen en este Suplemento y en el Folleto Informativo.

| ***Inversiones principales*** | ***Duración media de la cartera*** | ***Calidad crediticia(1)*** | ***Frecuencia de repartos*** |
|---|---|---|---|
| Valores internacionales de renta variable | N/A | N/A | Anualmente |

(1) Establecida en función de los ratings de solvencia asignados por Moody's Investors Service, Inc. o por sus equivalentes de Standard & Poor's Rating Service o, de no tener rating asignado, que el Asesor de Inversiones considere de solvencia comparable.

**Objetivo y políticas de inversión**

El objetivo de inversión del Subfondo es tratar de alcanzar una revalorización del capital.

En circunstancias normales, el Subfondo trata de alcanzar su objetivo de inversión invirtiendo principalmente en Valores de Renta Variable, incluidas acciones ordinarias y preferentes, de emisores que, en opinión del Asesor de Inversiones, se encuentren infravalorados y estén económicamente vinculados con al menos tres países (uno de los cuales podrá ser Estados Unidos). Estas inversiones podrán incluir valores convertibles en acciones ordinarias o preferentes. A su vez, estos valores convertibles podrán consistir en bonos, pagarés u obligaciones simples susceptibles de convertirse o canjearse en función de una relación de canje fija o determinable. El Subfondo podrá invertir en Instrumentos de Renta Fija, si el Asesor de Inversiones los estima compatibles con su objetivo de inversión. Asimismo, el Subfondo podrá invertir en fondos cotizados en bolsa ("ETF"). Toda inversión en fondos cotizados en bolsa se efectuará, dependiendo de la estructura del fondo considerado, con sujeción a los límites que en el **Anexo 4** se estipulan como aplicables a la inversión en valores mobiliarios o instituciones de inversión colectiva, según corresponda.

El Subfondo aplica un estilo de inversión ascendente ("*bottom-up*") con el que trata de identificar valores a los que el mercado atribuya una valoración inferior a la que el propio Asesor de Inversiones haga de la compañía emisora, tomando en consideración criterios tales como el valor contable de sus activos, los flujos de caja y las previsiones de resultados. A la hora de invertir, el Asesor de Inversiones analiza por separado las ventajas de cada inversión, sin que ninguna de las inversiones haya de respetar limitación específica alguna en cuanto a su valor, tamaño de activo, resultados o clasificación sectorial. Si bien el Subfondo concentrará sus inversiones en valores emitidos por empresas con una capitalización de mercado superior a 1.500 millones de USD, también podrá hacerlas en empresas con una capitalización inferior. El Subfondo también podrá invertir sin limitación alguna en valores e instrumentos que estén económicamente vinculados con países distintos de Estados Unidos. Asimismo, el Subfondo podrá invertir hasta un 25% de su activo neto en valores e instrumentos económicamente vinculados a países con mercados emergentes, que suelen estar localizados en Asia, África, Oriente Medio, Latinoamérica y en las regiones en desarrollo de Europa. El Asesor de Inversiones evaluará y seleccionará valores a escala internacional. El Asesor de Inversiones seleccionará la composición geográfica y por divisas de la cartera del Subfondo en función de la evaluación que haga de factores tales como el nivel relativo de los tipos de interés, las tasas de inflación, los tipos de cambio, las políticas fiscales y monetarias, las balanzas comerciales y por cuenta corriente o cualquier otro factor puntual que estime relevante. Como parte de su inversión en países de mercado emergente, como ya se ha hecho referencia anteriormente, el Fondo podrá invertir hasta un 15% del activo neto en valores netos comercializados en los mercados domésticos rusos y cualquier inversión de este tipo será efectuado en valores que aparezcan/comercialicen en la bolsa RTS y MICEX.

El Subfondo también podrá invertir hasta un 10% de su activo neto en participaciones o acciones de otras instituciones de inversión colectiva. El Subfondo podrá invertir hasta un 10% de su activo neto

en valores ilíquidos, así como en participaciones en préstamos o cesiones de préstamos que constituyan instrumentos del mercado monetario.

El Subfondo también podrá invertir en Instrumentos de Renta Fija de emisores, estadounidenses o no, que el Asesor de Inversiones selecciona basándose en el cálculo que lleva a cabo del valor del título considerado y no necesariamente en su cupón o calificación de solvencia asignada. El Subfondo podrá invertir hasta un 20% de su activo neto en valores de alta rentabilidad ("bonos basura"), cualquiera que sea su rating de solvencia. La inversión del Subfondo en valores de alta rentabilidad puede incluir valores de empresas en dificultades, incluidos valores en situación de impago, que habitualmente llevan aparejada la inversión en Valores de Renta Fija y empréstitos de solvencia inferior, así como los valores de renta variable de empresas en dificultades que se describen en la sección titulada "**Características y riesgos asociados a valores, instrumentos derivados y técnicas de inversión**".

El Subfondo podrá articular una estrategia de arbitraje de riesgos para aprovecharse de la relación detectada entre el valor de dos cualesquiera títulos. Al amparo de esta estrategia de arbitraje, el Subfondo podrá comprar un valor empleando simultáneamente productos derivados para realizar ventas sintéticas en corto de otro valor. El Subfondo recurrirá habitualmente a esta estrategia en el marco de determinadas operaciones corporativas, como reestructuraciones, fusiones, adquisiciones, ofertas de adquisición o canje, o disoluciones.

Las posiciones sintéticas cortas equivalen en términos económicos a posiciones cortas que se establecen recurriendo al uso de instrumentos financieros derivados de conformidad con los requisitos establecidos por el Banco Central. Cuando el Asesor de Inversiones desee adoptar posiciones cortas en valores de renta variable, sólo procederá así en términos sintéticos, principalmente mediante el empleo de contratos por diferencias, permutas financieras de rentabilidad total, opciones (incluidas opciones sobre acciones) y contratos a plazo sobre índices bursátiles. En el caso de las posiciones largas en renta variable, el Asesor de Inversiones empleará derivados de renta variable cuando, a su juicio, dichos instrumentos constituyan el medio más apropiado o eficiente en costes para acceder a las acciones subyacentes consideradas. Si bien el Subfondo adoptará posiciones largas y cortas con distintos intervalos temporales, la combinación de ambos tipos de posiciones nunca originará posiciones cortas sin cubrir. Más adelante puede ampliarse esta información acerca del empleo de derivados por parte del Subfondo.

El Subfondo podrá mantener posiciones en Valores de Renta Variable, productos derivados e Instrumentos de Renta Fija denominados tanto en dólares estadounidenses como en monedas distintas del dólar estadounidense, así como posiciones en divisas distintas de la moneda estadounidense. Aunque no estará obligado a ello, el Subfondo podrá cubrir su exposición a monedas distintas del USD. Las actividades de cobertura monetaria y las posiciones activas en divisas podrán instrumentarse mediante la utilización de contratos al contado y a plazo sobre divisas y de futuros, opciones y permutas financieras sobre divisas. Las diferentes técnicas para llevar a cabo una gestión eficiente de cartera (incluidas, sin ánimo de exhaustividad, operaciones sobre valores en el premercado (operaciones con la condición "si, cómo y cuándo se emitan", del inglés, "*when issued*"), con entrega aplazada o con compromiso a plazo, operaciones sobre divisas y contratos de compra con pacto de reventa, de venta con pacto de recompra o de cesión en préstamo de valores), tal como se describen de manera más pormenorizada en la sección titulada "**Gestión eficiente de cartera**", están sujetas a los límites y condiciones establecidos por el Banco Central. No puede garantizarse que el Asesor de Inversiones vaya a alcanzar los resultados deseados con la utilización de estas técnicas.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Reglamento, según se expone en el **Anexo 4** y se describe con mayor detalle en las secciones "**Gestión eficiente de cartera**" y "**Características y riesgos asociados a valores, instrumentos derivados y técnicas de inversión**", el Subfondo podrá utilizar instrumentos derivados, tales como futuros, opciones y contratos de permuta financiera (negociados tanto en bolsa como en mercados no organizados u OTC) y podrá, asimismo, celebrar contratos a plazo sobre divisas. Dichos instrumentos derivados podrán emplearse (i) con fines de cobertura y/o (ii) con fines de inversión de conformidad con las condiciones establecidas por el Banco Central. Por ejemplo, el Subfondo podrá utilizar instrumentos derivados (basados exclusivamente en activos o sectores subyacentes en los que el Subfondo pueda invertir con arreglo a sus políticas de inversión) (i) para cubrir la exposición a una moneda, (ii) como alternativa a la toma de una posición en el activo

subyacente cuando el Asesor de Inversiones estime que la exposición a éste a través de un instrumento derivado es preferible a una exposición directa, (iii) para ajustar la exposición del Subfondo al mercado a las perspectivas que el Asesor de Inversiones tenga sobre su evolución, y/o (iv) para adquirir exposición a la composición y rentabilidad de un índice concreto con la condición, en todo caso, de que el Subfondo no adquiera, a través del índice, una exposición indirecta a un instrumento, emisor o moneda en el que no pueda invertir directamente. Sólo podrán utilizarse los instrumentos derivados contemplados en el procedimiento de gestión del riesgo de la Sociedad y que hayan sido aprobados por el Banco Central.

El uso de instrumentos derivados (con fines de cobertura y/o de inversión) puede exponer al Subfondo a los riesgos enumerados en la sección titulada "**Factores generales de riesgo**" y más pormenorizadamente descritos en el apartado "**Características y riesgos asociados a valores, instrumentos derivados y técnicas de inversión**". La exposición a los activos subyacentes resultante del empleo de instrumentos derivados (distintos de los derivados basados en índices, y ya sea con fines de cobertura y/o de inversión), sumada a la exposición resultante de inversiones directas, no podrá superar los límites de inversión establecidos en el **Anexo 4**. Aunque el empleo de instrumentos derivados (con fines de cobertura y/o de inversión) originará una exposición apalancada adicional, el riesgo de mercado asociado al uso de derivados será cubierto y gestionado utilizando una metodología basada en el Valor en Riesgo ("VaR", en sus siglas en inglés) de conformidad con los requisitos del Banco Central. El Valor en Riesgo es una metodología estadística que permite predecir, a partir de datos históricos, la previsible pérdida diaria máxima, calculada aplicando un intervalo de confianza del 99%, en la que un fondo podría incurrir. No obstante, existe una probabilidad estadística del 1% de que el dato diario de VaR pueda excederse. El Subfondo podrá emplear un modelo de VaR Relativo o un modelo de VaR Absoluto. Cuando se utilice un modelo de VaR Relativo, el VaR de la cartera del Subfondo no podrá exceder de dos veces el VaR de una cartera de referencia comparable o de otra integrada exclusivamente por valores (esto es, sin presencia de derivados), que reflejará el estilo de inversión objetivo del Subfondo. Cuando se utilice un modelo de VaR Absoluto, el VaR de la cartera del Subfondo no podrá representar más del 20% del Patrimonio Neto del Subfondo y el período de tenencia deberá ser de 20 días. Adviértase que los presentes son los límites de VaR actualmente exigidos por el Banco Central. Si el Banco Central modificase estos límites en el futuro, el Subfondo podrá acogerse a los nuevos límites resultantes. La medición y el seguimiento de toda exposición relacionada con el uso de instrumentos derivados se realizarán al menos diariamente.

En la actualidad, el Subfondo PIMCO EqS Pathfinder Fund Fund™ tiene previsto hacer uso del modelo de VaR Relativo. No obstante, cualquier cambio que se introduzca en el modelo VaR empleado por este Subfondo deberá llevarse a cabo de conformidad con los requisitos del Banco Central.

Asimismo, el Subfondo podrá poseer y mantener activos líquidos con carácter auxiliar, incluidos, a título meramente enunciativo y no limitativo, valores con garantía de activos, papel comercial, certificados de depósito y otros instrumentos del mercado monetario, como títulos del Tesoro estadounidense. Estos activos deberán tener un rating de solvencia asignado de categoría de inversión ("*investment grade*") o, de no tener rating alguno, presentar, a juicio del Asesor de Inversiones, una solvencia comparable a la de los valores con categoría de inversión.

**Asesor de Inversiones**

Pacific Investment Management Company LLC.

**Moneda de Cuenta**

La Moneda de Cuenta del Subfondo es el USD.

**Comisiones y gastos**

Las comisiones pagaderas a la Sociedad Gestora no excederán de un 2,50% anual del Patrimonio Neto del Subfondo.

| Clase | Comisión de Gestión (%) | Comisión por Servicios (%) | Comisión de Mediación (%) |
|---|---|---|---|
| Institutional | 0,89[1] | - | - |
| G Institutional | 0,89[1] | - | - |
| Investor | 0,89[1] | 0,35 | - |
| Administrative | 0,89[1] | - | 0,50 |
| H Institutional | 1,06[1] | - | - |
| Clase E | 2,09[1] | - | - |
| M Retail | 2,09[1] | - | - |
| G Retail | 2,09[1] | - | - |
| Clase Z | 0,00 | - | - |

[1] Este porcentaje incluye una dispensa de comisiones a cargo de la Sociedad Gestora equivalente a un 0,16% anual, que se aplicará entre la fecha del presente Suplemento y, como mínimo, el 30 de abril de 2014. Cumplida esta fecha, la Sociedad Gestora podrá, mediante notificación previa por escrito dirigida a los accionistas del Subfondo, interrumpir o dejar sin aplicación esta dispensa, o bien reducir su cuantía respecto de cualquier período futuro.

En la sección del Folleto Informativo titulada "**Comisiones y gastos**" se incluye información adicional sobre las comisiones pagaderas a la Sociedad Gestora, incluida la "Comisión de Gestión", la "Comisión por Servicios" y la comisión aplicable a la Clase Z.

En la sección "**Comisiones y gastos**" del Folleto Informativo se incluye un detallado desglose de las comisiones y gastos del Subfondo y de la Sociedad.

**Días de Contratación**

Cualquier día en el que los bancos estén abiertos a la actividad en Estados Unidos o Inglaterra, o cualesquiera otros días que los Administradores, con la aprobación del Depositario, puedan indicar, bien entendido que deberá haber un mínimo de un Día de Contratación cada quince días y que todo cambio que afecte a la secuencia de Días de Contratación deberá notificarse previamente a todos los accionistas. Para obtener más información sobre los cierres propuestos de los Subfondos durante el año, los Accionistas e inversores potenciales deberán contactar al Agente Administrativo o consultar el Calendario de Festivos Oficiales de los Subfondos (cuya copia podrá obtener mediante el Agente Administrativo).

Si desean obtener más información sobre la suscripción, venta o canje de Acciones del Subfondo les rogamos que consulten los apartados del Folleto Informativo titulados "**Información clave sobre las operaciones con Acciones**", "**Forma de suscribir Acciones**", "**Forma de reembolsar Acciones**" y "**Forma de canjear Acciones**".

**Período de Oferta y Precio de Emisión Iniciales**

El Subfondo fue autorizado el 13 de mayo de 2010.

Según se indica con más detalle en el Anexo A de este Suplemento, el Subfondo emite Acciones de las Clases Institutional, Investor, Administrative, H Institutional, E, G Institutional, G Retail, M Retail y Z. Dentro de cada Clase, el Subfondo podrá emitir Acciones de Reparto (Acciones que distribuyen resultados), Acciones de Capitalización (Acciones que acumulan resultados) o de ambos tipos.

El Precio de emisión inicial para cualquier clase nueva de acciones del Subfondo será, según la denominación de la clase, 10,00 AUD; 10,00 BRL; 10,00 CAD; 10,00 CHF; 10,00 EUR; 10,00 GBP; 10,00 HKD; 10,00 ILS; 100,00 MXN; 100,00 NOK; 10,00 NZD; 100,00 SEK; 10,00 SGD; 10,00 USD (no incluye ningún Cargo preliminar ni de intercambio pagadero).

El Período de Oferta Inicial de las Clases de Acciones del Subfondo disponibles pero todavía no lanzadas, según se indica en el Anexo A, concluirá el 30 de setiembre de 2012. Los Administradores podrán acortar o ampliar el Período de Oferta Inicial de cualquier nueva Clase de Acciones. El Banco Central deberá ser informado, siempre que ya se hubieran recibido solicitudes de suscripción de Acciones y, en todo caso, anualmente, de cualquier acortamiento o ampliación de este Período de Oferta Inicial por anticipado.

**Dividendos y distribuciones**

Con excepción de las clases G Institutional, G Retail y M Retail, los dividendos correspondientes a cualquier Clase de Acciones de Reparto del Subfondo se declararán anualmente y, a elección del Accionista, se pagarán en dinero en efectivo o se reinvertirán en nuevas Acciones después de que se declaren.

En el caso de las Clases G Institutional y G Retail, los dividendos se declararán anualmente y, a elección del Accionista, se pagarán en dinero en efectivo o se reinvertirán en nuevas Acciones con periodicidad anual. En el caso de la Clase M Retail, los dividendos se declararán mensualmente y, a elección del Accionista, se pagarán en dinero en efectivo o se reinvertirán en nuevas Acciones con periodicidad mensual.

**Comunicación de información sobre las inversiones en cartera**

En lo que atañe al Subfondo, a menos que la Sociedad o el Asesor de Inversiones determinen que dicha medida no favorece los intereses del Subfondo, la Sociedad hará públicas las diez principales inversiones del Subfondo mensualmente; esta información será hecha pública no antes de diez (10) días hábiles desde el final del mes correspondiente, y permanecerá disponible para su consulta hasta que se publique la información relativa al mes siguiente. La Sociedad pondrá a disposición del público el inventario completo de la cartera del Subfondo por trimestres naturales, una vez transcurridos al menos diez (10) días hábiles desde el final del trimestre correspondiente.

La Sociedad podrá compartir información reservada sobre las inversiones del Subfondo con proveedores de servicios, incluidos subasesores de la Sociedad, que puedan solicitar acceso a dicha información al objeto de cumplir sus obligaciones contractuales con el Subfondo. La Sociedad también podrá comunicar información reservada relativa a las inversiones de la cartera del Subfondo a ciertos analistas de fondos de inversión, servicios de valoración, agencias de calificación de solvencia y entidades calificadoras y de seguimiento, tales como Morningstar y Lipper Analytical Services, o a otras entidades que tengan un interés empresarial legítimo en la recepción de dicha información, antes del último día natural de cada mes en el caso de las diez principales inversiones del Subfondo, o con cualquier frecuencia superior, según sea el caso.

**Factores de riesgo**

Se llama la atención de los inversores sobre las secciones del Folleto Informativo tituladas "**Factores generales de riesgo**" y "**Características y riesgos asociados a valores, instrumentos derivados y técnicas de inversión**".

Los Administradores de PIMCO Funds: Global Investors Series plc, cuyos nombres figuran en el Folleto Informativo, asumen cualquier responsabilidad derivada de la información contenida en este Suplemento. Según el leal saber y entender de los Administradores (que han adoptado todas las medidas razonables para garantizar que así sea), la información contenida en este documento se ajusta a los hechos y no omite nada que pueda afectar al alcance de dicha información.

## ANEXO A

Las siguientes Clases de Acciones están disponibles para su suscripción en el Fondo. NL hace referencia a las clases que, a la fecha de este Suplemento, no recibieron suscripciones y, por lo tanto, no se lanzaron. Las Clases de Acciones lanzadas incluyen la fecha que se incluye en la siguiente tabla.

PIMCO EqS Pathfinder Fund

| | | Moneda | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clase de Acción** | **Tipo** | **Moneda de Cuenta (USD)** | **AUD (Cubierta)** | **AUD (Sin cobertura)** | **BRL (Cubierta)** | **BRL (Sin cobertura)** | **CAD (Cubierta)** | **CAD (Sin cobertura)** | **CHF (Cubierta)** | **CHF (Sin cobertura)** | **EUR (Cubierta)** | **EUR (Sin cobertura)** | **GBP (Cubierta)** | **GBP (Sin cobertura)** |
| **Institutional** | Cap | 20-May-10 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | 26-Jul-10 | NL | NL | NL |
| | Rep | 20-May-10 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **G Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **H Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Investor** | Cap | 8-Jul-10 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Administrative** | | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase E** | Cap | 28-May-10 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | 10-Nov-10 | NL | NL | NL |
| | Rep | 28-May-10 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **G Retail** | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **M Retail** | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase Z** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | 6-Sep-11 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |

PIMCO EqS Pathfinder Fund

| | | | Moneda | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clase de Acción** | **Tipo** | **HKD (Cubierta)** | **HKD (Sin cobertura)** | **ILS (Cubierta)** | **ILS (Sin cobertura)** | **MXN (Cubierta)** | **MXN (Sin cobertura)** | **NOK (Cubierta)** | **NOK (Sin cobertura)** | **NZD (Cubierta)** | **NZD (Sin cobertura)** | **SEK (Cubierta)** | **SEK (Sin cobertura)** | **SGD (Cubierta)** | **SGD (Sin cobertura)** |
| **Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **G Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **H Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Investor** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Administrative** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase E** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **G Retail** | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **M Retail** | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase Z** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |

# PIMCO Funds: Global Investors Series plc

Una sociedad de inversión de tipo abierto y capital variable con responsabilidad segregada entre sus múltiples subfondos (estructura "paraguas"), constituida con responsabilidad limitada con arreglo a la legislación de Irlanda, inscrita con el número de registro 276928 y autorizada como OICVM por el Banco Central el 28 de enero de 1998 con arreglo al Reglamento sobre OICVM.

El presente Suplemento contiene información relativa específicamente al Subfondo StocksPLUS™ (el "**Subfondo**"), un Subfondo de PIMCO Funds: Global Investors Series plc (la "**Sociedad**"), un fondo de inversión de tipo abierto con responsabilidad segregada entre sus múltiples subfondos (estructura "paraguas").

**El presente Suplemento forma parte integrante y deberá leerse a la luz y en el contexto del Folleto Informativo de la Sociedad de 2 de abril de 2012 (el "Folleto Informativo") que precede y cuyo contenido queda incorporado a este Suplemento.**

## StocksPLUS™ Fund

3 de mayo de 2012

*Los términos en mayúsculas empleados en este Suplemento tendrán el significado que se les asigna en el Folleto Informativo.*

Los Administradores de la Sociedad, cuyos nombres figuran en la sección "**Dirección y administración**" del Folleto Informativo, asumen cualquier responsabilidad derivada de la información contenida en este Suplemento y en el Folleto Informativo. Según el leal saber y entender de los Administradores (que han adoptado todas las medidas razonables para garantizar que así sea), la información contenida en este Suplemento y en el Folleto Informativo se ajusta a los hechos y no omite nada que pueda afectar al alcance de dicha información. Los Administradores asumen su responsabilidad en los términos expresados.

StocksPLUS™ **Fund – Información resumida**

En la tabla siguiente se facilita información abreviada acerca del Subfondo. Dicha información queda matizada en su integridad por las descripciones más completas que del Subfondo y de sus riesgos asociados se ofrecen en este Suplemento y en el Folleto Informativo.

| ***Inversiones principales*** | ***Duración media de la cartera*** | ***Calidad crediticia(1)*** | ***Frecuencia de repartos*** |
|---|---|---|---|
| Derivados del índice S&P 500 respaldados por una cartera de Instrumentos de Renta Fija con vencimiento a corto plazo | 0 a 1 año | B a Aaa; máx. 10% inferior a Baa | Anualmente |

(1) Establecida en función de los ratings de solvencia asignados por Moody's Investors Service, Inc. o por sus equivalentes de Standard & Poor's Rating Service o, de no tener rating asignado, que el Asesor de Inversiones considere de solvencia comparable.

**Objetivo y políticas de inversión**

El objetivo de inversión del StocksPLUS™ Fund es tratar de alcanzar una rentabilidad total que exceda la rentabilidad total del Índice Standard & Poor's 500 Composite Stock Price ("S&P 500"). "StocksPLUS™" es el nombre de una estrategia propia de gestión de carteras, que combina una cartera activamente gestionada de Valores de Renta Fija con una exposición al S&P 500. El Subfondo podrá invertir sin limitación alguna en valores de renta variable y valores que sean convertibles en valores de renta variable.

Con el objetivo de instrumentar una gestión eficiente de cartera, el Subfondo utilizará instrumentos derivados sobre renta variable (incluidos contratos de futuros, opciones y permutas financieras sobre el Índice S&P 500) con los que intentará replicar la evolución del S&P 500. El Subfondo trata de alcanzar una rentabilidad total superior a la del S&P 500 invirtiendo en instrumentos derivados sobre el S&P 500 con el respaldo de una cartera de Instrumentos de Renta Fija. El Subfondo podrá invertir en acciones ordinarias y, sin perjuicio de lo dispuesto en el Reglamento, según se expone con mayor detalle en las secciones tituladas "**Gestión eficiente de cartera**" y "**Características y riesgos asociados a valores, instrumentos derivados y técnicas de inversión**", podrá utilizar instrumentos derivados, tales como opciones, futuros, opciones sobre futuros y contratos de permuta financiera (negociados tanto en bolsa como en mercados no organizados u OTC). El Subfondo utilizará derivados sobre el S&P 500 además o en lugar de invertir directamente en los valores que lo integran para intentar igualar o superar la rentabilidad del S&P 500. El valor de los derivados sobre el S&P 500 replica las fluctuaciones del valor del S&P 500. No obstante, para adquirir derivados sobre el S&P 500 únicamente será necesario emplear una parte de los activos que tendrían que destinarse a invertir directamente en los valores de renta variable que lo integran, de forma que los activos restantes podrán invertirse en Instrumentos de Renta Fija.

El uso de instrumentos derivados (con fines de cobertura y/o de inversión) puede exponer al Subfondo a los riesgos enumerados en la sección titulada **"Factores generales de riesgo"** y más pormenorizadamente descritos en el apartado "**Características y riesgos asociados a valores, instrumentos derivados y técnicas de inversión**". La exposición a los activos subyacentes resultante del empleo de instrumentos derivados (distintos de los derivados basados en índices, y ya sea con fines de cobertura y/o de inversión), sumada a la exposición resultante de inversiones directas, no podrá superar los límites de inversión establecidos en el **Anexo 4**. Aunque el empleo de instrumentos derivados (con fines de cobertura y/o de inversión) puede originar una exposición apalancada adicional, dicha exposición se cubrirá y su riesgo será gestionado utilizando una metodología basada en el Valor en Riesgo ("VaR", en sus siglas en inglés) de conformidad con los requisitos del Banco Central. El Valor en Riesgo es una metodología estadística que permite predecir, a partir de datos históricos, la previsible pérdida diaria máxima, calculada aplicando un intervalo de confianza del 99%, en la que un fondo podría incurrir. No obstante, existe una probabilidad estadística del 1% de que el dato diario de VaR pueda excederse. El Subfondo podrá emplear un modelo de VaR Relativo o un modelo de VaR Absoluto. Cuando se utilice un modelo de VaR Relativo, el VaR de la cartera del Subfondo no podrá exceder de dos veces el VaR de una cartera de referencia comparable o de otra integrada exclusivamente por valores (esto es, sin presencia de derivados), que reflejará el estilo de inversión objetivo del Subfondo. Cuando se utilice

un modelo de VaR Absoluto, el VaR de la cartera del Subfondo no podrá representar más del 20% del Patrimonio Neto del Subfondo y el período de tenencia deberá ser de 20 días. Adviértase que los presentes son los límites de VaR actualmente exigidos por el Banco Central. Si el Banco Central modificase estos límites en el futuro, el Subfondo podrá acogerse a los nuevos límites resultantes. La medición y el seguimiento de toda exposición relacionada con el uso de instrumentos derivados se realizarán al menos diariamente.

Aunque el Subfondo no invierte normalmente de forma directa en valores integrantes del S&P 500, cuando los derivados sobre el Índice parezcan estar sobrevalorados con respecto al S&P 500, el Subfondo podrá invertir hasta un 100% de su activo en una "cesta" de valores del S&P 500. La composición de esta "cesta" vendrá determinada por técnicas estadísticas normalizadas, que servirán para analizar la correlación histórica entre la rentabilidad de cada valor incluido en ese momento en el S&P 500 y la rentabilidad del Índice mismo. El Asesor de Inversiones podrá emplear el análisis fundamental solamente para elegir entre aquellos valores que ya hayan superado las pruebas de correlación estadística. Los valores seleccionados para el Subfondo no habrán de presentar ponderación específica alguna en el S&P 500. En caso de que el Subfondo invierta directamente en una cesta de los valores del S&P 500, lo hará conforme a los límites de inversión que se detallan en el **Anexo 4**.

Los activos que no se inviertan en valores de renta variable o en instrumentos derivados podrán invertirse principalmente en Instrumentos de Renta Fija con un rating de solvencia asignado de categoría de inversión ("*investment grade*"). El Subfondo podrá invertir hasta un 10% de su activo en Instrumentos de Renta Fija con un rating inferior a Baa de Moody's o a BBB de S&P, cuyo rating asignado por Moody's o S&P sea al menos de B (o que, de no tener rating alguno, presenten, a juicio del Asesor de Inversiones, una solvencia comparable). El Subfondo podrá invertir sin limitación alguna en valores denominados en dólares estadounidenses de emisores que no sean estadounidenses. El Asesor de Inversiones gestionará activamente el componente de renta fija de la cartera con el propósito de potenciar la rentabilidad total del Subfondo manteniendo en todo momento una duración global de la cartera que normalmente no se prevé que exceda de un año. Para mejorar la liquidez del Subfondo, al menos un 50% del componente de renta fija del Subfondo estará compuesto de Valores de Renta Fija con liquidación en el mismo día.

El Subfondo podrá mantener posiciones tanto en Instrumentos de Renta Fija denominados en monedas distintas del dólar estadounidense como posiciones en divisas distintas del USD. Las posiciones en Instrumentos de Renta Fija denominados en monedas distintas del dólar estadounidense estarán limitadas a un 30% de la exposición total de la cartera y la exposición monetaria a divisas distintas de la divisa estadounidense no podrá representar más del 20% del activo total. En consecuencia, los movimientos tanto de los Valores de Renta Fija denominados en monedas distintas del dólar estadounidense como de esas divisas terceras podrían influir en la rentabilidad del Subfondo. Las actividades de cobertura monetaria y las posiciones en divisas se instrumentarán mediante la utilización de contratos al contado y a plazo sobre divisas y de futuros, opciones y permutas financieras sobre divisas. Las diferentes técnicas para llevar a cabo una gestión eficiente de cartera (incluidas, sin ánimo de exhaustividad, operaciones sobre valores en el premercado (operaciones con la condición "si, cómo y cuándo se emitan", del inglés, "*when issued*"), con entrega aplazada o con compromiso a plazo, operaciones sobre divisas y contratos de compra con pacto de reventa, de venta con pacto de recompra o de cesión en préstamo de valores), tal como se describen de manera más pormenorizada en la sección titulada "**Gestión eficiente de cartera**", están sujetas a los límites y condiciones establecidos por el Banco Central. No puede garantizarse que el Asesor de Inversiones vaya a alcanzar los resultados deseados con la utilización de estas técnicas. No obstante, el Subfondo también podrá invertir en dichos instrumentos derivados con sujeción al Reglamento y a las interpretaciones que del mismo oportunamente haga el Banco Central.

El Subfondo también podrá invertir hasta un 10% de su activo neto en participaciones o acciones de otras instituciones de inversión colectiva. El Subfondo podrá invertir hasta un 10% de su activo neto en valores ilíquidos, así como en participaciones en préstamos o cesiones de préstamos que constituyan instrumentos del mercado monetario. Asimismo, el Subfondo podrá invertir hasta un 10% de sus activos en valores de mercados emergentes.

El S&P 500 está compuesto por 500 acciones ordinarias seleccionadas, la mayor parte de las cuales cotiza en la Bolsa de Nueva York. Las ponderaciones de los valores del S&P 500 están basadas en el valor de mercado relativo total de cada título, es decir, su precio de mercado por acción

multiplicado por el número de acciones en circulación. S&P no está asociado al Subfondo y tampoco lo patrocina. El Subfondo tratará de conservar las posiciones invertidas en valores del S&P 500, aun cuando éste esté cayendo.

**Asesor de Inversiones**

Pacific Investment Management Company LLC.

**Moneda de Cuenta**

La Moneda de Cuenta del Subfondo es el USD.

**Comisiones y gastos**

Las comisiones pagaderas a la Sociedad Gestora no excederán de un 2,50% anual del Patrimonio Neto del Subfondo.

| Clase | Comisión de Gestión (%) | Comisión por Servicios (%) | Comisión de Mediación (%) |
|---|---|---|---|
| Institutional | 0,55 | - | - |
| G Institutional | 0,55 | - | - |
| Investor | 0,55 | 0,35 | - |
| Administrative | 0,55 | - | 0,75 |
| H Institutional | 0,72 | - | - |
| Clase E | 1,45 | - | - |
| M Retail | 1,45 | - | - |
| G Retail | 1,45 | - | - |
| Clase Z | 0,00 | - | - |

En la sección del Folleto Informativo titulada "**Comisiones y gastos**" se incluye información adicional sobre las comisiones pagaderas a la Sociedad Gestora, incluida la "Comisión de Gestión", la "Comisión por Servicios" y la comisión aplicable a la Clase Z.

En la sección "**Comisiones y gastos**" del Folleto Informativo se incluye un detallado desglose de las comisiones y gastos del Subfondo y de la Sociedad.

**Días de Contratación**

Cualquier día en el que los bancos estén abiertos a la actividad en Estados Unidos, o cualesquiera otros días que los Administradores, con la aprobación del Depositario, puedan indicar, bien entendido que deberá haber un mínimo de un Día de Contratación cada quince días y que todo cambio que afecte a la secuencia de Días de Contratación deberá notificarse previamente a todos los accionistas. Para obtener más información sobre los cierres propuestos de los Subfondos durante el año, los Accionistas e inversores potenciales deberán contactar al Agente Administrativo o consultar el Calendario de Festivos Oficiales de los Subfondos (cuya copia podrá obtener mediante el Agente Administrativo).

Si desean obtener más información sobre la suscripción, venta o canje de Acciones del Subfondo les rogamos que consulten los apartados del Folleto Informativo titulados "**Información clave sobre las operaciones con Acciones**", "**Forma de suscribir Acciones**", "**Forma de reembolsar Acciones**" y "**Forma de canjear Acciones**".

**Período de Oferta y Precio de Emisión Iniciales**

El Subfondo fue autorizado el 28 de enero de 1998.

Según se indica con más detalle en el Anexo A de este Suplemento, el Subfondo emite Acciones de las Clases Institutional, Investor, Administrative, H Institutional, E, G Institutional, G Retail, M Retail y Z. Dentro de cada Clase, el Subfondo podrá emitir Acciones de Reparto (Acciones que distribuyen resultados), Acciones de Capitalización (Acciones que acumulan resultados) o de ambos tipos.

El Precio de emisión inicial para cualquier clase nueva de acciones del Fondo será, según la denominación de la clase, 10,00 AUD; 10,00 BRL; 10,00 CAD; 10,00 CHF; 10,00 EUR; 10,00 GBP; 10,00 HKD; 10,00 ILS; 100,00 MXN; 100,00 NOK; 10,00 NZD; 100,00 SEK; 10,00 SGD; 10,00 USD (no incluye ningún Cargo preliminar ni de intercambio pagadero).

El Período de Oferta Inicial de las Clases de Acciones del Subfondo disponibles pero todavía no lanzadas, según se indica en el Anexo A, concluirá el 30 de setiembre de 2012. Los Administradores podrán acortar o ampliar el Período de Oferta Inicial de cualquier nueva Clase de Acciones. El Banco Central deberá ser informado, siempre que ya se hubieran recibido solicitudes de suscripción de Acciones y, en todo caso, anualmente, de cualquier acortamiento o ampliación de este Período de Oferta Inicial por anticipado.

**Dividendos y distribuciones**

Con excepción de las clases G Institutional, G Retail y M Retail los dividendos correspondientes a cualquier Clase de Acciones de Reparto del Subfondo se declararán anualmente y, a elección del Accionista, se pagarán en dinero en efectivo o se reinvertirán en nuevas Acciones después de que se declaren.

En el caso de las Clases G Institutional y G Retail, los dividendos se declararán anualmente y, a elección del Accionista, se pagarán en dinero en efectivo o se reinvertirán en nuevas Acciones con periodicidad anual. En el caso de la Clase M Retail, los dividendos se declararán mensualmente y, a elección del Accionista, se pagarán en dinero en efectivo o se reinvertirán en nuevas Acciones con periodicidad mensual.

**Factores de riesgo**

En la medida en que el Subfondo invierta en derivados sobre índices con el respaldo de una cartera de Valores de Renta Fija, en determinadas condiciones, normalmente en un mercado en que el valor tanto de los derivados sobre índices como de los Valores de Renta Fija esté cayendo, o en fases de especial volatilidad del mercado, el Subfondo podría experimentar pérdidas superiores o ganancias inferiores de lo que habría sido el caso si hubiera invertido directamente en una cartera integrada por valores del índice.

Se llama la atención de los inversores sobre las secciones del Folleto Informativo tituladas "**Factores generales de riesgo**" y "**Características y riesgos asociados a valores, instrumentos derivados y técnicas de inversión**".

Los Administradores de PIMCO Funds: Global Investors Series plc, cuyos nombres figuran en el Folleto Informativo, asumen cualquier responsabilidad derivada de la información contenida en este Suplemento. Según el leal saber y entender de los Administradores (que han adoptado todas las medidas razonables para garantizar que así sea), la información contenida en este documento se ajusta a los hechos y no omite nada que pueda afectar al alcance de dicha información.

## ANEXO A

Las siguientes Clases de Acciones están disponibles para su suscripción en el Fondo. NL hace referencia a las clases que, a la fecha de este Suplemento, no recibieron suscripciones y, por lo tanto, no se lanzaron. Las Clases de Acciones lanzadas incluyen la fecha que se incluye en la siguiente tabla.

StocksPLUSTM Fund

| | | Moneda | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clase de Acción** | **Tipo** | **Moneda de Cuenta (USD)** | **AUD (Cubierta)** | **AUD (Sin cobertura)** | **BRL (Cubierta)** | **BRL (Sin cobertura)** | **CAD (Cubierta)** | **CAD (Sin cobertura)** | **CHF (Cubierta)** | **CHF (Sin cobertura)** | **EUR (Cubierta)** | **EUR (Sin cobertura)** | **GBP (Cubierta)** | **GBP (Sin cobertura)** |
| **Institutional** | Cap | 31-Dic-98 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | 22-Nov-01 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | 30-Dic-05 | NL | NL | NL |
| **G Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **H Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Investor** | Cap | 7-Ene-99 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Administrative** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase E** | Cap | 11-Sep-06 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **G Retail** | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **M Retail** | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase Z** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | 18-Nov-08 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |

StocksPLUSTM Fund

| | | | Moneda | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clase de Acción** | **Tipo** | **HKD (Cubierta)** | **HKD (Sin cobertura)** | **ILS (Cubierta)** | **ILS (Sin cobertura)** | **MXN (Cubierta)** | **MXN (Sin cobertura)** | **NOK (Cubierta)** | **NOK (Sin cobertura)** | **NZD (Cubierta)** | **NZD (Sin cobertura)** | **SEK (Cubierta)** | **SEK (Sin cobertura)** | **SGD (Cubierta)** | **SGD (Sin cobertura)** |
| **Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **G Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **H Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Investor** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Administrative** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase E** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **G Retail** | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **M Retail** | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase Z** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |

# PIMCO Funds: Global Investors Series plc

Una sociedad de inversión de tipo abierto y capital variable con responsabilidad segregada entre sus múltiples subfondos (estructura "paraguas"), constituida con responsabilidad limitada con arreglo a la legislación de Irlanda, inscrita con el número de registro 276928 y autorizada como OICVM por el Banco Central el 28 de enero de 1998 con arreglo al Reglamento sobre OICVM.

El presente Suplemento contiene información relativa específicamente al Subfondo Total Return Bond (el "**Subfondo**"), un Subfondo de PIMCO Funds: Global Investors Series plc (la "**Sociedad**"), un fondo de inversión de tipo abierto con responsabilidad segregada entre sus múltiples subfondos (estructura "paraguas").

**El presente Suplemento forma parte integrante y deberá leerse a la luz y en el contexto del Folleto Informativo de la Sociedad de 2 de abril de 2012 (el "Folleto Informativo") que precede y cuyo contenido queda incorporado a este Suplemento.**

## Total Return Bond Fund

3 de mayo de 2012

*Los términos en mayúsculas empleados en este Suplemento tendrán el significado que se les asigna en el Folleto Informativo.*

Los Administradores de la Sociedad, cuyos nombres figuran en la sección "**Dirección y administración**" del Folleto Informativo, asumen cualquier responsabilidad derivada de la información contenida en este Suplemento y en el Folleto Informativo. Según el leal saber y entender de los Administradores (que han adoptado todas las medidas razonables para garantizar que así sea), la información contenida en este Suplemento y en el Folleto Informativo se ajusta a los hechos y no omite nada que pueda afectar al alcance de dicha información. Los Administradores asumen su responsabilidad en los términos expresados.

**Total Return Bond Fund – Información resumida**

En la tabla siguiente se facilita información abreviada acerca del fondo. Dicha información queda matizada en su integridad por las descripciones más completas de los fondos y de sus riesgos asociados se ofrecen en este Suplemento y en el Folleto Informativo.

| ***Inversiones principales*** | ***Duración media de la cartera*** | ***Calidad crediticia(1)*** | ***Frecuencia de repartos*** |
|---|---|---|---|
| Instrumentos de Renta Fija con vencimiento a medio plazo | +/- 2 años la duración del índice | B a Aaa; máx. 10% inferior a Baa | Trimestralmente |

(1) Establecida en función de los ratings de solvencia asignados por Moody's Investors Service, Inc. o por sus equivalentes de Standard & Poor's Rating Service o, de no tener rating asignado, que el Asesor de Inversiones considere de solvencia comparable.

**Objetivo y políticas de inversión**

El objetivo de inversión del Total Return Bond Fund es tratar de maximizar la rentabilidad total de manera compatible con la preservación del capital y con una gestión prudente de las inversiones.

El fondo invertirá, al menos, dos terceras partes de su activo en una cartera diversificada de Instrumentos de Renta Fija con diferentes vencimientos. La duración media de la cartera de este fondo normalmente no será más de dos años superior ni inferior a la duración del Índice Barclays Capital US Aggregate, un índice de valores registrados ante la SEC (Comisión de Valores y Bolsa de Estados Unidos), sujetos a impuestos y denominados en dólares estadounidenses. Este índice comprende el mercado estadounidense de deuda a tipo de interés fijo con ratings de solvencia asignados de categoría de inversión ("*investment grade*"), y se desdobla entre varios componentes, representativos de los sectores de deuda pública y empresarial, valores de titulización hipotecaria con cobro de rendimientos por subrogación ("*mortgage pass-through securities*") y deuda con garantía de activos. A su vez, estos grandes sectores se subdividen en índices más específicos que se calculan y difunden de forma periódica. Puede obtenerse más información sobre la duración del Índice Barclays Capital US Aggregate solicitándola al Asesor de Inversiones. El fondo invertirá principalmente en Instrumentos de Renta Fija con un rating de solvencia asignado de categoría de inversión, si bien podrá invertir hasta un 10% de su activo en Instrumentos de Renta Fija con un rating inferior a Baa de Moody's o a BBB de S&P, cuyo rating asignado por Moody's o S&P sea al menos de B (o que, de no tener rating alguno, presenten, a juicio del Asesor de Inversiones, una solvencia comparable). El fondo podrá invertir sin limitación alguna en valores denominados en dólares estadounidenses de emisores que no sean estadounidenses. Al menos un 90% del patrimonio del fondo permanecerá invertido en valores admitidos a cotización, negociados o contratados en un Mercado Regulado de la OCDE.

El Subfondo podrá mantener posiciones tanto en Instrumentos de Renta Fija denominados en monedas distintas del dólar estadounidense como posiciones en divisas distintas del USD. La exposición monetaria a divisas distintas del dólar estadounidense no podrá representar más del 20% del activo total. En consecuencia, los movimientos tanto de los Instrumentos de Renta Fija denominados en monedas distintas del dólar estadounidense como de esas divisas terceras podrían influir en la rentabilidad del fondo. Las actividades de cobertura monetaria y las posiciones en divisas se instrumentarán mediante la utilización de contratos al contado y a plazo sobre divisas y de futuros, opciones y permutas financieras sobre divisas. Las diferentes técnicas para llevar a cabo una gestión eficiente de cartera (incluidas, sin ánimo de exhaustividad, operaciones sobre valores en el premercado (operaciones con la condición "si, cómo y cuándo se emitan", del inglés, "*when issued*"), con entrega aplazada o con compromiso a plazo, operaciones sobre divisas y contratos de compra con pacto de reventa, de venta con pacto de recompra o de cesión en préstamo de valores), tal como se describen de manera más pormenorizada en la sección titulada "**Gestión eficiente de cartera**", están sujetas a los límites y condiciones establecidos por el Banco Central. No puede garantizarse que el Asesor de Inversiones vaya a alcanzar los resultados deseados con la utilización de estas técnicas.

No podrá invertirse más de un 25% de los activos del fondo en valores que sean convertibles en valores de renta variable, ni más del 10% de su activo total en valores de renta variable. El fondo está sujeto a un límite agregado de una tercera parte de su activo total aplicable a cualquier combinación de inversiones en (i) valores convertibles en valores de renta variable, (ii) valores de renta variable (incluidos warrants), (iii) certificados de depósito, y (iv) aceptaciones bancarias. El fondo también podrá invertir hasta un 10% de su activo neto en participaciones o acciones de otras instituciones de inversión colectiva. El Subfondo podrá invertir hasta un 10% de su activo neto en valores ilíquidos, así como en participaciones en préstamos o cesiones de préstamos que constituyan instrumentos del mercado monetario. Asimismo, el fondo podrá invertir hasta un 10% de sus activos en valores de mercados emergentes.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Reglamento, según se expone en el **Anexo 4** y se describe con mayor detalle en las secciones tituladas "**Gestión eficiente de cartera**" y "**Características y riesgos asociados a valores, instrumentos derivados y técnicas de inversión**", el fondo podrá utilizar instrumentos derivados, tales como futuros, opciones y contratos de permuta financiera (negociados tanto en bolsa como en mercados no organizados u OTC) y podrá, asimismo, celebrar contratos a plazo sobre divisas. Dichos instrumentos derivados podrán emplearse (i) con fines de cobertura y/o (ii) con fines de inversión. Por ejemplo, el fondo podrá utilizar instrumentos derivados (basados exclusivamente en activos o sectores subyacentes en los que el fondo pueda invertir con arreglo a sus políticas de inversión) (i) para cubrir la exposición a una moneda, (ii) como alternativa a la toma de una posición en el activo subyacente cuando el Asesor de Inversiones estime que la exposición a éste a través de un instrumento derivado es preferible a una exposición directa, (iii) para ajustar la exposición del fondo a los tipos de interés a las perspectivas que el Asesor de Inversiones tenga sobre su evolución, y/o (iv) para adquirir exposición a la composición y rentabilidad de un índice concreto (con la condición, en todo caso, de que el fondo no adquiera, a través del índice, una exposición indirecta a un instrumento, emisor o moneda en el que no pueda invertir directamente).

El uso de instrumentos derivados (con fines de cobertura y/o de inversión) puede exponer al Subfondo a los riesgos enumerados en la sección titulada **"Factores generales de riesgo"** y más pormenorizadamente descritos en el apartado "**Características y riesgos asociados a valores, instrumentos derivados y técnicas de inversión**". La exposición a los activos subyacentes resultante del empleo de instrumentos derivados (distintos de los derivados basados en índices, y ya sea con fines de cobertura y/o de inversión), sumada a la exposición resultante de inversiones directas, no podrá superar los límites de inversión establecidos en el **Anexo 4**. Aunque el empleo de instrumentos derivados (con fines de cobertura y/o de inversión) puede originar una exposición apalancada adicional, dicha exposición se cubrirá y su riesgo será gestionado utilizando una metodología basada en el Valor en Riesgo ("VaR", en sus siglas en inglés) de conformidad con los requisitos del Banco Central. El Valor en Riesgo es una metodología estadística que permite predecir, a partir de datos históricos, la previsible pérdida diaria máxima, calculada aplicando un intervalo de confianza del 99%, en la que un fondo podría incurrir. No obstante, existe una probabilidad estadística del 1% de que el dato diario de VaR pueda excederse. El fondo podrá emplear un modelo de VaR Relativo o un modelo de VaR Absoluto. Cuando se utilice un modelo de VaR Relativo, el VaR de la cartera del fondo no podrá exceder de dos veces el VaR de una cartera de referencia comparable o de otra integrada exclusivamente por valores (esto es, sin presencia de derivados), que reflejará el estilo de inversión objetivo del fondo. Cuando se utilice un modelo de VaR Absoluto, el VaR de la cartera del fondo no podrá representar más del 20% del Patrimonio Neto del fondo y el período de tenencia deberá ser de 20 días. Adviértase que los presentes son los límites de VaR actualmente exigidos por el Banco Central. Si el Banco Central modificase estos límites en el futuro, el fondo podrá acogerse a los nuevos límites resultantes. La medición y el seguimiento de toda exposición relacionada con el uso de instrumentos derivados se realizarán al menos diariamente.

**Asesor de Inversiones**

Pacific Investment Management Company LLC.

**Moneda de Cuenta**

La Moneda de Cuenta del fondo es el USD.

**Comisiones y gastos**

Las comisiones pagaderas a la Sociedad Gestora no excederán de un 2,50% anual del Patrimonio Neto del Subfondo.

| Clase | Comisión de Gestión (%) | Comisión por Servicios (%) | Comisión de Mediación (%) |
|---|---|---|---|
| Institutional | 0,50 | - | - |
| G Institutional | 0,50 | - | - |
| Investor | 0,50 | 0,35 | - |
| Administrative | 0,50 | - | 0,50 |
| H Institutional | 0,67 | - | - |
| Clase E | 1,40 | - | - |
| M Retail | 1,40 | - | - |
| G Retail | 1,40 | - | - |
| Clase Z | 0,00 | - | - |

En la sección del Folleto Informativo titulada "**Comisiones y gastos**" se incluye información adicional sobre las comisiones pagaderas a la Sociedad Gestora, incluida la "Comisión de Gestión", la "Comisión por Servicios" y la comisión aplicable a la Clase Z.

En la sección "**Comisiones y gastos**" del Folleto Informativo se incluye un detallado desglose de las comisiones y gastos del Subfondo y de la Sociedad.

**Días de Contratación**

Cualquier día en el que los bancos estén abiertos a la actividad en Estados Unidos, o cualesquiera otros días que los Administradores, con la aprobación del Depositario, puedan indicar, bien entendido que deberá haber un mínimo de un Día de Contratación cada quince días y que todo cambio que afecte a la secuencia de Días de Contratación deberá notificarse previamente a todos los accionistas. Para más información sobre los cierres propuestos de los fondos durante el año, los Accionistas e inversores potenciales deberán contactar al Agente Administrativo o consultar el Calendario de Festivos Oficiales de los fondos (cuya copia podrá obtener mediante el Agente Administrativo).

Si desean obtener más información sobre la suscripción, venta o canje de Acciones del Subfondo les rogamos que consulten los apartados del Folleto Informativo titulados "**Información clave sobre las operaciones con Acciones**", "**Forma de suscribir Acciones**", "**Forma de reembolsar Acciones**" y "**Forma de canjear Acciones**".

**Período de Oferta y Precio de Emisión Iniciales**

El Subfondo fue autorizado el 31 de enero de 1998.

Según se indica con más detalle en el Anexo A de este Suplemento, el fondo emite Acciones de las Clases Institutional, Investor, Administrative, H Institutional, E, G Institutional, G Retail, M Retail y Z. Dentro de cada Clase, el fondo podrá emitir Acciones de Reparto (Acciones que distribuyen resultados), Acciones de Capitalización (Acciones que acumulan resultados) o de ambos tipos.

El Precio de emisión inicial para cualquier clase nueva de acciones del fondo será, según la denominación de la clase, 10,00 AUD; 10,00 BRL; 10,00 CAD; 10,00 CHF; 10,00 EUR; 10,00 GBP; 10,00 HKD; 10,00 ILS; 100,00 MXN; 100,00 NOK; 10,00 NZD; 100,00 SEK; 10,00 SGD; 10,00 USD (no incluye ningún Cargo preliminar ni de intercambio pagadero).

El Período de Oferta Inicial de las Clases de Acciones del fondo disponibles pero todavía no lanzadas, según se indica en el Anexo A, concluirá el 30 de setiembre de 2012. Los Administradores podrán acortar o ampliar el Período de Oferta Inicial de cualquier nueva Clase de Acciones. El Banco Central deberá ser informado, siempre que ya se hubieran recibido solicitudes de suscripción de Acciones y, en todo caso, anualmente, de cualquier acortamiento o ampliación de este Período de Oferta Inicial por anticipado.

Las Acciones de Capitalización de las Clases Institutional e Investor del fondo están actualmente admitidas a cotización en la Bolsa de Irlanda. Les rogamos que se pongan en contacto con el Agente Administrativo o con el intermediario de admisión a cotización de la Sociedad para obtener información actualizada sobre las clases admitidas a cotización.

**Dividendos y distribuciones**

Excepto en el caso de las Clases G Institutional, G Retail y M Retail, los dividendos correspondientes a cualquier Clase de Acciones de Reparto del fondo se declararán trimestralmente y, a elección del Accionista, se pagarán en dinero en efectivo o se reinvertirán en nuevas Acciones después de que se declaren.

En el caso de las Clases G Institutional y G Retail, los dividendos se declararán anualmente y, a elección del Accionista, se pagarán en dinero en efectivo o se reinvertirán en nuevas Acciones con periodicidad anual. En el caso de la Clase M Retail, los dividendos se declararán mensualmente y, a elección del Accionista, se pagarán en dinero en efectivo o se reinvertirán en nuevas Acciones con periodicidad mensual.

**Factores de riesgo**

Se llama la atención de los inversores sobre las secciones del Folleto Informativo tituladas "**Factores generales de riesgo**" y "**Características y riesgos asociados a valores, instrumentos derivados y técnicas de inversión**".

Los Administradores de PIMCO Funds: Global Investors Series plc, cuyos nombres figuran en el Folleto Informativo, asumen cualquier responsabilidad derivada de la información contenida en este Suplemento. Según el leal saber y entender de los Administradores (que han adoptado todas las medidas razonables para garantizar que así sea), la información contenida en este documento se ajusta a los hechos y no omite nada que pueda afectar al alcance de dicha información.

## ANEXO A

Las siguientes Clases de Acciones están disponibles para su suscripción en el Fondo. NL hace referencia a las clases que, a la fecha de este Suplemento, no recibieron suscripciones y, por lo tanto, no se lanzaron. Las Clases de Acciones lanzadas incluyen la fecha que se incluye en la siguiente tabla.

| | | Moneda | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clase de Acción** | **Tipo** | **Moneda de Cuenta (USD)** | **AUD (Cubierta)** | **AUD (Sin cobertura)** | **BRL (Cubierta)** | **BRL (Sin cobertura)** | **CAD (Cubierta)** | **CAD (Sin cobertura)** | **CHF (Cubierta)** | **CHF (Sin cobertura)** | **EUR (Cubierta)** | **EUR (Sin cobertura)** | **GBP (Cubierta)** | **GBP (Sin cobertura)** |
| **Institutional** | Cap | 31-Ene-98 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | 24-Jun-11 | NL | 30-Dic-03 | 13-Jun-02 | 26-Mar-10 | NL |
| | Rep | 25-Abr-00 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | 30-Dic-05 | NL | 30-Dic-05 | NL |
| **G Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **H Institutional** | Cap | 15-Oct-02 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Investor** | Cap | 28-Ene-99 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | 24-Jun-11 | NL | 30-Dic-04 | NL | 24-Jun-11 | NL |
| | Rep | 23-Oct-00 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Administrative** | Cap | 16-May-03 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | 14-Oct-09 | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase E** | Cap | 31-Mar-06 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | 31-Mar-06 | NL | NL | NL |
| | Rep | 10-Oct-05 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | 7-Mar-12 | NL | NL | NL |
| **G Retail** | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **M Retail** | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase Z** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | 18-Nov-08 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |

Total Return Bond Fund

| | | | Moneda | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clase de Acción** | **Tipo** | **HKD (Cubierta)** | **HKD (Sin cobertura)** | **ILS (Cubierta)** | **ILS (Sin cobertura)** | **MXN (Cubierta)** | **MXN (Sin cobertura)** | **NOK (Cubierta)** | **NOK (Sin cobertura)** | **NZD (Cubierta)** | **NZD (Sin cobertura)** | **SEK (Cubierta)** | **SEK (Sin cobertura)** | **SGD (Cubierta)** | **SGD (Sin cobertura)** |
| **Institutional** | Cap | NL | NL | 13-May-10 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | 11-Ene-11 | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **G Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **H Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Investor** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Administrative** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase E** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | 15-Feb-07 | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **G Retail** | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **M Retail** | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase Z** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |

# PIMCO Funds: Global Investors Series plc

Una sociedad de inversión de tipo abierto y capital variable con responsabilidad segregada entre sus múltiples subfondos (estructura "paraguas"), constituida con responsabilidad limitada con arreglo a la legislación de Irlanda, inscrita con el número de registro 276928 y autorizada como OICVM por el Banco Central el 28 de enero de 1998 con arreglo al Reglamento sobre OICVM.

El presente Suplemento contiene información relativa específicamente al Subfondo UK Long Term Corporate Bond (el "**Subfondo**"), un Subfondo de PIMCO Funds: Global Investors Series plc (la "**Sociedad**"), un fondo de inversión de tipo abierto con responsabilidad segregada entre sus múltiples subfondos (estructura "paraguas").

**El presente Suplemento forma parte integrante y deberá leerse a la luz y en el contexto del Folleto Informativo de la Sociedad de 2 de abril de 2012 (el "Folleto Informativo") que precede y cuyo contenido queda incorporado a este Suplemento.**

## UK Long Term Corporate Bond Fund

3 de mayo de 2012

*Los términos en mayúsculas empleados en este Suplemento tendrán el significado que se les asigna en el Folleto Informativo.*

Los Administradores de la Sociedad, cuyos nombres figuran en la sección "**Dirección y administración**" del Folleto Informativo, asumen cualquier responsabilidad derivada de la información contenida en este Suplemento y en el Folleto Informativo. Según el leal saber y entender de los Administradores (que han adoptado todas las medidas razonables para garantizar que así sea), la información contenida en este Suplemento y en el Folleto Informativo se ajusta a los hechos y no omite nada que pueda afectar al alcance de dicha información. Los Administradores asumen su responsabilidad en los términos expresados.

**UK Long Term Corporate Bond Fund – Información resumida**

En la tabla siguiente se facilita información abreviada acerca del Subfondo. Dicha información queda matizada en su integridad por las descripciones más completas que del Subfondo y de sus riesgos asociados se ofrecen en este Suplemento y en el Folleto Informativo.

| ***Inversiones principales*** | ***Duración media de la cartera*** | ***Calidad crediticia[(1)]*** | ***Frecuencia de repartos*** |
|---|---|---|---|
| Instrumentos de Renta Fija denominados en GBP | +/- 2 años la duración del índice | Caa a Aaa; máx. 10% inferior a Baa | Trimestralmente |

(1) Establecida en función de los ratings de solvencia asignados por Moody's Investors Service, Inc. o por sus equivalentes de Standard & Poor's Rating Service o, de no tener rating asignado, que el Asesor de Inversiones considere de solvencia comparable.

**Objetivo y políticas de inversión**

El objetivo de inversión del UK Long Term Corporate Bond Fund es tratar de maximizar la rentabilidad total de manera compatible con la preservación del capital y con una gestión prudente de las inversiones.

El Subfondo invertirá, al menos, dos terceras partes de su activo en una cartera diversificada de Instrumentos de Renta Fija con categoría de inversión ("*investment grade*") denominados en libras esterlinas y con diferentes vencimientos. La duración media de la cartera de este Subfondo normalmente no será más de dos años superior ni inferior a la duración del Índice iBoxx Sterling Non-Gilts 10+, que está compuesto por valores de deuda denominados en libras esterlinas, excluidos los emitidos por el Gobierno británico, con ratings de solvencia asignados de categoría de inversión. Para poder formar parte del Índice iBoxx, los valores deberán tener asignado un rating de categoría de inversión por, al menos, una de las siguientes agencias de calificación de solvencia: Standard & Poor's, Moody's o Fitch. No puede invertirse directamente en este índice por tratarse de un índice no gestionado. Puede obtenerse más información sobre la duración del Índice iBoxx Sterling Non-Gilts 10+ solicitándola al Asesor de Inversiones. El Subfondo invertirá principalmente en valores con un rating de solvencia asignado de categoría de inversión, si bien podrá invertir hasta un 10% de su activo en Instrumentos de Renta Fija con un rating inferior a Baa de Moody's o a BBB de S&P, cuyo rating sea al menos de Caa por Moody's o de CCC por S&P (o que, de no tener rating alguno, presenten, a juicio del Asesor de Inversiones, una solvencia comparable). Al menos un 90% del patrimonio del Subfondo permanecerá invertido en valores admitidos a cotización, negociados o contratados en un Mercado Regulado de la OCDE.

El Subfondo podrá mantener posiciones tanto en Instrumentos de Renta Fija denominados en monedas distintas de la libra esterlina como posiciones en divisas distintas de la británica. La exposición monetaria a divisas distintas de la libra esterlina no podrá representar más del 10% del activo total. En consecuencia, los movimientos tanto de los Instrumentos de Renta Fija denominados en monedas distintas de la libra esterlina como de esas divisas terceras podrían influir en la rentabilidad del Subfondo. Las actividades de cobertura monetaria y las posiciones en divisas se instrumentarán mediante la utilización de contratos al contado y a plazo sobre divisas y de futuros, opciones y permutas financieras sobre divisas. Las diferentes técnicas para llevar a cabo una gestión eficiente de cartera (incluidas, sin ánimo de exhaustividad, operaciones sobre valores en el premercado (operaciones con la condición "si, cómo y cuándo se emitan", del inglés, "*when issued*"), con entrega aplazada o con compromiso a plazo, operaciones sobre divisas y contratos de compra con pacto de reventa, de venta con pacto de recompra o de cesión en préstamo de valores), tal como se describen de manera más pormenorizada en la sección titulada "**Gestión eficiente de cartera**", están sujetas a los límites y condiciones establecidos por el Banco Central. No puede garantizarse que el Asesor de Inversiones vaya a alcanzar los resultados deseados con la utilización de estas técnicas.

No podrá invertirse más de un 25% de los activos del Subfondo en valores que sean convertibles en valores de renta variable, ni más del 10% de su activo total en valores de renta variable. El Subfondo está sujeto a un límite agregado de una tercera parte de su activo total aplicable a cualquier combinación de inversiones en (i) valores convertibles en valores de renta variable, (ii) valores de

renta variable (incluidos warrants), (iii) certificados de depósito, y (iv) aceptaciones bancarias. El Subfondo también podrá invertir hasta un 10% de su activo neto en participaciones o acciones de otras instituciones de inversión colectiva. El Subfondo podrá invertir hasta un 10% de su activo neto en valores ilíquidos, así como en participaciones en préstamos o cesiones de préstamos que constituyan instrumentos del mercado monetario. Asimismo, el Subfondo podrá invertir hasta un 10% de sus activos en valores de mercados emergentes.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Reglamento, según se expone en el **Anexo 4** y se describe con mayor detalle en las secciones tituladas "**Gestión eficiente de cartera**" y "**Características y riesgos asociados a valores, instrumentos derivados y técnicas de inversión**", el Subfondo podrá utilizar instrumentos derivados, tales como futuros, opciones y contratos de permuta financiera (negociados tanto en bolsa como en mercados no organizados u OTC) y podrá, asimismo, celebrar contratos a plazo sobre divisas. Dichos instrumentos derivados podrán emplearse (i) con fines de cobertura y/o (ii) con fines de inversión. Por ejemplo, el Subfondo podrá utilizar instrumentos derivados (basados exclusivamente en activos o sectores subyacentes en los que el Subfondo pueda invertir con arreglo a sus políticas de inversión) (i) para cubrir la exposición a una moneda, (ii) como alternativa a la toma de una posición en el activo subyacente cuando el Asesor de Inversiones estime que la exposición a éste a través de un instrumento derivado es preferible a una exposición directa, (iii) para ajustar la exposición del Subfondo a los tipos de interés a las perspectivas que el Asesor de Inversiones tenga sobre su evolución, y/o (iv) para adquirir exposición a la composición y rentabilidad de un índice concreto (con la condición, en todo caso, de que el Subfondo no adquiera, a través del índice, una exposición indirecta a un instrumento, emisor o moneda en el que no pueda invertir directamente).

El uso de instrumentos derivados (con fines de cobertura y/o de inversión) puede exponer al Subfondo a los riesgos enumerados en la sección titulada **"Factores generales de riesgo"** y más pormenorizadamente descritos en el apartado "**Características y riesgos asociados a valores, instrumentos derivados y técnicas de inversión**". La exposición a los activos subyacentes resultante del empleo de instrumentos derivados (distintos de los derivados basados en índices, y ya sea con fines de cobertura y/o de inversión), sumada a la exposición resultante de inversiones directas, no podrá superar los límites de inversión establecidos en el **Anexo 4**. Aunque el empleo de instrumentos derivados (con fines de cobertura y/o de inversión) puede originar una exposición apalancada adicional, dicha exposición se cubrirá y su riesgo será gestionado utilizando una metodología basada en el Valor en Riesgo ("VaR", en sus siglas en inglés) de conformidad con los requisitos del Banco Central. El Valor en Riesgo es una metodología estadística que permite predecir, a partir de datos históricos, la previsible pérdida diaria máxima, calculada aplicando un intervalo de confianza del 99%, en la que un fondo podría incurrir. No obstante, existe una probabilidad estadística del 1% de que el dato diario de VaR pueda excederse. El Subfondo podrá emplear un modelo de VaR Relativo o un modelo de VaR Absoluto. Cuando se utilice un modelo de VaR Relativo, el VaR de la cartera del Subfondo no podrá exceder de dos veces el VaR de una cartera de referencia comparable o de otra integrada exclusivamente por valores (esto es, sin presencia de derivados), que reflejará el estilo de inversión objetivo del Subfondo. Cuando se utilice un modelo de VaR Absoluto, el VaR de la cartera del Subfondo no podrá representar más del 20% del Patrimonio Neto del Subfondo y el período de tenencia deberá ser de 20 días. Adviértase que los presentes son los límites de VaR actualmente exigidos por el Banco Central. Si el Banco Central modificase estos límites en el futuro, el Subfondo podrá acogerse a los nuevos límites resultantes. La medición y el seguimiento de toda exposición relacionada con el uso de instrumentos derivados se realizarán al menos diariamente.

**Asesor de Inversiones**

PIMCO Europe Ltd.

**Moneda de Cuenta**

La Moneda de Cuenta del Subfondo es la libra esterlina.

**Comisiones y gastos**

Las comisiones pagaderas a la Sociedad Gestora no excederán de un 2,50% anual del Patrimonio Neto del Subfondo.

| Clase | Comisión de Gestión (%) | Comisión por Servicios (%) | Comisión de Mediación (%) |
|---|---|---|---|
| Institutional | 0,46 | - | - |
| G Institutional | 0,46 | - | - |
| Investor | 0,46 | 0,35 | - |
| Administrative | 0,46 | - | 0,50 |
| H Institutional | 0,63 | - | - |
| Clase E | 1,36 | - | - |
| M Retail | 1,36 | - | - |
| G Retail | 1,36 | - | - |
| Clase Z | 0,00 | - | - |

En la sección del Folleto Informativo titulada "**Comisiones y gastos**" se incluye información adicional sobre las comisiones pagaderas a la Sociedad Gestora, incluida la "Comisión de Gestión", la "Comisión por Servicios" y la comisión aplicable a la Clase Z.

En la sección "**Comisiones y gastos**" del Folleto Informativo se incluye un detallado desglose de las comisiones y gastos del Subfondo y de la Sociedad.

**Días de Contratación**

Cualquier día en el que los bancos estén abiertos a la actividad en Inglaterra, (o, en la medida en que el Subfondo utilice la sucursal alemana de PIMCO Europe Ltd para asistirlo en la gestión de sus inversiones, Munich) o cualesquiera otros días que los Administradores, con la aprobación del Depositario, puedan indicar, bien entendido que deberá haber un mínimo de un Día de Contratación cada quince días y que todo cambio que afecte a la secuencia de Días de Contratación deberá notificarse previamente a todos los accionistas. Para obtener más información sobre los cierres propuestos de los Subfondos durante el año, los Accionistas e inversores potenciales deberán contactar al Agente Administrativo o consultar el Calendario de Festivos Oficiales de los Subfondos (cuya copia podrá obtener mediante el Agente Administrativo).

Si desean obtener más información sobre la suscripción, venta o canje de Acciones del Subfondo les rogamos que consulten los apartados del Folleto Informativo titulados "**Forma de suscribir Acciones**", "**Información clave sobre las operaciones con Acciones**", "**Forma de reembolsar Acciones**" y "**Forma de canjear Acciones**".

**Período de Oferta y Precio de Emisión Iniciales**

El Subfondo fue autorizado el 30 de mayo de 2005.

Según se indica con más detalle en el Anexo A de este Suplemento, el Subfondo emite Acciones de las Clases Institutional, Investor, Administrative, H Institutional, E, G Institutional, G Retail, M Retail y Z. Dentro de cada Clase, el Subfondo podrá emitir Acciones de Reparto (Acciones que distribuyen resultados), Acciones de Capitalización (Acciones que acumulan resultados) o de ambos tipos.

El Precio de Emisión Inicial de cualquier nueva Clase de Acciones del Subfondo será, según la denominación de la clase, 10,00 AUD; 10,00 BRL; 10,00 CAD; 10,00 CHF; 10,00 EUR; 10,00 GBP; 10,00 HKD; 10,00 ILS; 100,00 MXN; 100,00 NOK; 10,00 NZD; 100,00 SEK; 10,00 SGD; 10,00 USD (no incluye ningún Cargo preliminar ni de intercambio pagadero).

El Período de Oferta Inicial de todas las Clases de Acciones del Subfondo disponibles pero todavía no lanzadas, según se indica en el Anexo A, concluirá el 30 de setiembre de 2012. Los Administradores podrán acortar o ampliar el Período de Oferta Inicial de cualquier nueva Clase de Acciones. El Banco Central deberá ser informado, siempre que ya se hubieran recibido solicitudes de suscripción de Acciones y, en todo caso, anualmente, de cualquier acortamiento o ampliación de este Período de Oferta Inicial por anticipado.

**Dividendos y distribuciones**

Con excepción de las clases G Institutional, G Retail y M Retail los dividendos correspondientes a cualquier Clase de Acciones de Reparto del Subfondo se declararán trimestralmente y, a elección del Accionista, se pagarán en dinero en efectivo o se reinvertirán en nuevas Acciones después de que se declaren.

En el caso de las Clases G Institutional y G Retail, los dividendos se declararán anualmente y, a elección del Accionista, se pagarán en dinero en efectivo o se reinvertirán en nuevas Acciones con periodicidad anual. En el caso de la Clase M Retail, los dividendos se declararán mensualmente y, a elección del Accionista, se pagarán en dinero en efectivo o se reinvertirán en nuevas Acciones con periodicidad mensual.

**Factores de riesgo**

Se llama la atención de los inversores sobre las secciones del Folleto Informativo tituladas "**Factores generales de riesgo**" y "**Características y riesgos asociados a valores, instrumentos derivados y técnicas de inversión**".

---

Los Administradores de PIMCO Funds: Global Investors Series plc, cuyos nombres figuran en el Folleto Informativo, asumen cualquier responsabilidad derivada de la información contenida en este Suplemento. Según el leal saber y entender de los Administradores (que han adoptado todas las medidas razonables para garantizar que así sea), la información contenida en este documento se ajusta a los hechos y no omite nada que pueda afectar al alcance de dicha información.

## ANEXO A

Las siguientes Clases de Acciones están disponibles para su suscripción en el Fondo. NL hace referencia a las clases que, a la fecha de este Suplemento, no recibieron suscripciones y, por lo tanto, no se lanzaron. Las Clases de Acciones lanzadas incluyen la fecha que se incluye en la siguiente tabla.

UK Long Term Corporate Bond Fund

| | | Moneda | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clase de Acción** | **Tipo** | **Moneda de Cuenta (USD)** | **AUD (Cubierta)** | **AUD (Sin cobertura)** | **BRL (Cubierta)** | **BRL (Sin cobertura)** | **CAD (Cubierta)** | **CAD (Sin cobertura)** | **CHF (Cubierta)** | **CHF (Sin cobertura)** | **EUR (Cubierta)** | **EUR (Sin cobertura)** | **HKD (Cubierta)** | **HKD (Sin cobertura)** |
| **Institutional** | Cap | 30-Jun-05 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | 14-Ago-08 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **G Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **H Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Investor** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Administrative** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase E** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **G Retail** | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **M Retail** | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase Z** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |

UK Long Term Corporate Bond Fund

| | | | Moneda | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clase de Acción** | **Tipo** | **ILS (Cubierta)** | **ILS (Sin cobertura)** | **MXN (Cubierta)** | **MXN (Sin cobertura)** | **NOK (Cubierta)** | **NOK (Sin cobertura)** | **NZD (Cubierta)** | **NZD (Sin cobertura)** | **SEK (Cubierta)** | **SEK (Sin cobertura)** | **SGD (Cubierta)** | **SGD (Sin cobertura)** | **USD (Cubierta)** | **USD (Sin cobertura)** |
| **Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **G Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **H Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Investor** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Administrative** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase E** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **G Retail** | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **M Retail** | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase Z** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |

# PIMCO Funds: Global Investors Series plc

Una sociedad de inversión de tipo abierto y capital variable con responsabilidad segregada entre sus múltiples subfondos (estructura "paraguas"), constituida con responsabilidad limitada con arreglo a la legislación de Irlanda, inscrita con el número de registro 276928 y autorizada como OICVM por el Banco Central el 28 de enero de 1998 con arreglo al Reglamento sobre OICVM.

El presente Suplemento contiene información relativa específicamente al Subfondo UK Sterling Inflation-Linked (el "**Subfond**o"), un Subfondo de PIMCO Funds: Global Investors Series plc (la "**Sociedad**"), un fondo de inversión de tipo abierto con responsabilidad segregada entre sus múltiples subfondos (estructura "paraguas").

**El presente Suplemento forma parte integrante y deberá leerse a la luz y en el contexto del Folleto Informativo de la Sociedad de 2 de abril de 2012 (el "Folleto Informativo") que precede y cuyo contenido queda incorporado a este Suplemento.**

## UK Sterling Inflation-Linked Fund

3 de mayo de 2012

*Los términos en mayúsculas empleados en este Suplemento tendrán el significado que se les asigna en el Folleto Informativo.*

Los Administradores de la Sociedad, cuyos nombres figuran en la sección "**Dirección y administración**" del Folleto Informativo, asumen cualquier responsabilidad derivada de la información contenida en este Suplemento y en el Folleto Informativo. Según el leal saber y entender de los Administradores (que han adoptado todas las medidas razonables para garantizar que así sea), la información contenida en este Suplemento y en el Folleto Informativo se ajusta a los hechos y no omite nada que pueda afectar al alcance de dicha información. Los Administradores asumen su responsabilidad en los términos expresados.

**UK Sterling Inflation-Linked Fund – Información resumida**

En la tabla siguiente se facilita información abreviada acerca del Subfondo. Dicha información queda matizada en su integridad por las descripciones más completas que del Subfondo y de sus riesgos asociados se ofrecen en este Suplemento y en el Folleto Informativo.

| ***Inversiones principales*** | ***Duración media de la cartera*** | ***Calidad crediticia(1)*** | ***Frecuencia de repartos*** |
|---|---|---|---|
| Instrumentos de Renta Fija denominados en GBP e indexados a la inflación | +/- 2 años la duración del índice | Caa a Aaa; máx. 10% inferior a Baa | Trimestralmente |

(1) Establecida en función de los ratings de solvencia asignados por Moody's Investors Service, Inc. o por sus equivalentes de Standard & Poor's Rating Service o, de no tener rating asignado, que el Asesor de Inversiones considere de solvencia comparable.

**Objetivo y políticas de inversión**

El objetivo de inversión del UK Sterling Inflation-Linked Fund es tratar de maximizar la rentabilidad real de manera compatible con la preservación del capital en términos reales y con una gestión prudente de las inversiones.

El Subfondo invertirá, al menos, dos terceras partes de su activo en una cartera diversificada de Instrumentos de Renta Fija indexados a la inflación con diferentes vencimientos emitidos por Gobiernos, sus agencias u organismos y por empresas. El Subfondo invertirá, al menos, dos terceras partes de su activo en una cartera diversificada de Instrumentos de Renta Fija denominados en libras esterlinas. Normalmente, la duración media de la cartera de este Subfondo no será más de dos años superior ni inferior a la duración del Índice FTSE Actuaries Government Securities UK Index Linked over 5 years. El Índice FTSE Actuaries Government Securities UK Index Linked over 5 years es un índice no gestionado de Valores del Gobierno británico, que incluye tanto deuda pública británica como valores vinculados a índices de un abanico de sectores. El Subfondo invertirá principalmente en valores con un rating de solvencia asignado de categoría de inversión ("*investment grade*"), si bien podrá invertir hasta un 10% de su activo en Instrumentos de Renta Fija con un rating inferior a Baa de Moody's o a BBB de S&P, cuyo rating sea al menos de Caa por Moody's o de CCC por S&P (o que, de no tener rating alguno, presenten, a juicio del Asesor de Inversiones, una solvencia comparable). El Subfondo podrá invertir sin limitación alguna en valores denominados en libras esterlinas de emisores que no sean británicos. Al menos un 90% del patrimonio del Subfondo permanecerá invertido en valores admitidos a cotización, negociados o contratados en un Mercado Regulado de la OCDE.

El Subfondo podrá mantener posiciones tanto en Instrumentos de Renta Fija denominados en monedas distintas de la libra esterlina como posiciones en divisas distintas de la británica. La exposición monetaria a divisas distintas de la libra esterlina no podrá representar más del 20% del activo total. En consecuencia, los movimientos tanto de los Instrumentos de Renta Fija denominados en monedas distintas de la libra esterlina como de esas divisas terceras podrían influir en la rentabilidad del Subfondo. Las actividades de cobertura monetaria y las posiciones en divisas se instrumentarán mediante la utilización de contratos al contado y a plazo sobre divisas y de futuros, opciones y permutas financieras sobre divisas. Las diferentes técnicas para llevar a cabo una gestión eficiente de cartera (incluidas, sin ánimo de exhaustividad, operaciones sobre valores en el premercado (operaciones con la condición "si, cómo y cuándo se emitan", del inglés, "*when issued*"), con entrega aplazada o con compromiso a plazo, operaciones sobre divisas y contratos de compra con pacto de reventa, de venta con pacto de recompra o de cesión en préstamo de valores), tal como se describen de manera más pormenorizada en la sección titulada "**Gestión eficiente de cartera**", están sujetas a los límites y condiciones establecidos por el Banco Central. No puede garantizarse que el Asesor de Inversiones vaya a alcanzar los resultados deseados con la utilización de estas técnicas.

No podrá invertirse más de un 25% de los activos del Subfondo en valores que sean convertibles en valores de renta variable, ni más del 10% de su activo total en valores de renta variable. El Subfondo

está sujeto a un límite agregado de una tercera parte de su activo total aplicable a cualquier combinación de inversiones en (i) valores convertibles en valores de renta variable, (ii) valores de renta variable (incluidos warrants), (iii) certificados de depósito, y (iv) aceptaciones bancarias. El Subfondo también podrá invertir hasta un 10% de su activo neto en participaciones o acciones de otras instituciones de inversión colectiva. El Subfondo podrá invertir hasta un 10% de su activo neto en valores ilíquidos, así como en participaciones en préstamos o cesiones de préstamos que constituyan instrumentos del mercado monetario. Asimismo, el Subfondo podrá invertir hasta un 10% de sus activos en valores de mercados emergentes.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Reglamento, según se expone en el **Anexo 4** y se describe con mayor detalle en las secciones tituladas "**Gestión eficiente de cartera**" y "**Características y riesgos asociados a valores, instrumentos derivados y técnicas de inversión**", el Subfondo podrá utilizar instrumentos derivados, tales como futuros, opciones y contratos de permuta financiera (negociados tanto en bolsa como en mercados no organizados u OTC) y podrá, asimismo, celebrar contratos a plazo sobre divisas. Dichos instrumentos derivados podrán emplearse (i) con fines de cobertura y/o (ii) con fines de inversión. Por ejemplo, el Subfondo podrá utilizar instrumentos derivados (basados exclusivamente en activos o sectores subyacentes en los que el Subfondo pueda invertir con arreglo a sus políticas de inversión) (i) para cubrir la exposición a una moneda, (ii) como alternativa a la toma de una posición en el activo subyacente cuando el Asesor de Inversiones estime que la exposición a éste a través de un instrumento derivado es preferible a una exposición directa, (iii) para ajustar la exposición del Subfondo a los tipos de interés a las perspectivas que el Asesor de Inversiones tenga sobre su evolución, y/o (iv) para adquirir exposición a la composición y rentabilidad de un índice concreto (con la condición, en todo caso, de que el Subfondo no adquiera, a través del índice, una exposición indirecta a un instrumento, emisor o moneda en el que no pueda invertir directamente).

El uso de instrumentos derivados (con fines de cobertura y/o de inversión) puede exponer al Subfondo a los riesgos enumerados en la sección titulada **"Factores generales de riesgo"** y más pormenorizadamente descritos en el apartado "**Características y riesgos asociados a valores, instrumentos derivados y técnicas de inversión**". La exposición a los activos subyacentes resultante del empleo de instrumentos derivados (distintos de los derivados basados en índices, y ya sea con fines de cobertura y/o de inversión), sumada a la exposición resultante de inversiones directas, no podrá superar los límites de inversión establecidos en el **Anexo 4**. Aunque el empleo de instrumentos derivados (con fines de cobertura y/o de inversión) puede originar una exposición apalancada adicional, dicha exposición se cubrirá y su riesgo será gestionado utilizando una metodología basada en el Valor en Riesgo ("VaR", en sus siglas en inglés) de conformidad con los requisitos del Banco Central. El Valor en Riesgo es una metodología estadística que permite predecir, a partir de datos históricos, la previsible pérdida diaria máxima, calculada aplicando un intervalo de confianza del 99%, en la que un fondo podría incurrir. No obstante, existe una probabilidad estadística del 1% de que el dato diario de VaR pueda excederse. El Subfondo podrá emplear un modelo de VaR Relativo o un modelo de VaR Absoluto. Cuando se utilice un modelo de VaR Relativo, el VaR de la cartera del Subfondo no podrá exceder de dos veces el VaR de una cartera de referencia comparable o de otra integrada exclusivamente por valores (esto es, sin presencia de derivados), que reflejará el estilo de inversión objetivo del Subfondo. Cuando se utilice un modelo de VaR Absoluto, el VaR de la cartera del Subfondo no podrá representar más del 20% del Patrimonio Neto del Subfondo y el período de tenencia deberá ser de 20 días. Adviértase que los presentes son los límites de VaR actualmente exigidos por el Banco Central. Si el Banco Central modificase estos límites en el futuro, el Subfondo podrá acogerse a los nuevos límites resultantes. La medición y el seguimiento de toda exposición relacionada con el uso de instrumentos derivados se realizarán al menos diariamente.

**Asesor de Inversiones**

PIMCO Europe Ltd.

**Moneda de Cuenta**

La Moneda de Cuenta del Subfondo es la libra esterlina.

**Comisiones y gastos**

Las comisiones pagaderas a la Sociedad Gestora no excederán de un 2,50% anual del Patrimonio Neto del Subfondo.

| Clase | Comisión de Gestión (%) | Comisión por Servicios (%) | Comisión de Mediación (%) |
|---|---|---|---|
| Institutional | 0,46 | - | - |
| G Institutional | 0,46 | - | - |
| Investor | 0,46 | 0,35 | - |
| Administrative | 0,46 | - | 0,50 |
| H Institutional | 0,63 | - | - |
| Clase E | 1,36 | - | - |
| M Retail | 1,36 | - | - |
| G Retail | 1.36 | - | - |
| Z Class | 0.00 | - | - |

En la sección del Folleto Informativo titulada "**Comisiones y gastos**" se incluye información adicional sobre las comisiones pagaderas a la Sociedad Gestora, incluida la "Comisión de Gestión", la "Comisión por Servicios" y la comisión aplicable a la Clase Z.

En la sección "**Comisiones y gastos**" del Folleto Informativo se incluye un detallado desglose de las comisiones y gastos del Subfondo y de la Sociedad.

**Días de Contratación**

Cualquier día en el que los bancos estén abiertos a la actividad en Inglaterra (o, en la medida en que el Subfondo utilice la sucursal alemana de PIMCO Europe Ltd para asistirlo en la gestión de sus inversiones, Munich),,o cualesquiera otros días que los Administradores, con la aprobación del Depositario, puedan indicar, bien entendido que deberá haber un mínimo de un Día de Contratación cada quince días y que todo cambio que afecte a la secuencia de Días de Contratación deberá notificarse previamente a todos los accionistas. Para más información sobre los cierres propuestos de los Subfondos durante el año, los Accionistas e inversores potenciales deberán contactar al Agente Administrativo o consultar el Calendario de Festivos Oficiales de los Subfondos (cuya copia podrá obtener mediante el Agente Administrativo).

Si desean obtener más información sobre la suscripción, venta o canje de Acciones del Subfondo les rogamos que consulten los apartados del Folleto Informativo titulados "**Forma de suscribir Acciones**", "**Información clave sobre las operaciones con Acciones**", "**Forma de reembolsar Acciones**" y "**Forma de canjear Acciones**".

**Período de Oferta y Precio de Emisión Iniciales**

El Subfondo fue autorizado el 3 de julio de 2003.

Según se indica con más detalle en el Anexo A de este Suplemento, el Subfondo emite Acciones de las Clases Institutional, Investor, Administrative, H Institutional, E, G Institutional, G Retail, M Retail y Z. Dentro de cada Clase, el Subfondo podrá emitir Acciones de Reparto (Acciones que distribuyen resultados), Acciones de Capitalización (Acciones que acumulan resultados) o de ambos tipos.

El Precio de emisión inicial para cualquier clase nueva de acciones del Subfondo será, según la denominación de la clase, 10,00 AUD; 10,00 BRL; 10,00 CAD; 10,00 CHF; 10,00 EUR; 10,00 GBP; 10,00 HKD; 10,00 ILS; 100,00 MXN; 100,00 NOK; 10,00 NZD; 100,00 SEK; 10,00 SGD; 10,00 USD (no incluye ningún Cargo preliminar ni de intercambio pagadero.

El Período de Oferta Inicial de todas las Clases de Acciones del Subfondo disponibles pero todavía no lanzadas, según se indica en el Anexo A, concluirá el 30 de setiembre de 2012. Los Administradores podrán acortar o ampliar el Período de Oferta Inicial de cualquier nueva Clase de Acciones. El Banco Central deberá ser informado, siempre que ya se hubieran recibido solicitudes de suscripción de Acciones y, en todo caso, anualmente, de cualquier acortamiento o ampliación de este Período de Oferta Inicial por anticipado.

**Dividendos y distribuciones**

Con excepción de las clases G Institutional, G Retail y M Retai, lLos dividendos correspondientes a cualquier Clase de Acciones de Reparto del Subfondo se declararán trimestralmente y, a elección del Accionista, se pagarán en dinero en efectivo o se reinvertirán en nuevas Acciones después de que se declaren.

En el caso de las Clases G Institutional y G Retail, los dividendos se declararán anualmente y, a elección del Accionista, se pagarán en dinero en efectivo o se reinvertirán en nuevas Acciones con periodicidad anual. En el caso de la Clase M Retail, los dividendos se declararán mensualmente y, a elección del Accionista, se pagarán en dinero en efectivo o se reinvertirán en nuevas Acciones con periodicidad mensual.

**Factores de riesgo**

Se llama la atención de los inversores sobre las secciones del Folleto Informativo tituladas "**Factores generales de riesgo**" y "**Características y riesgos asociados a valores, instrumentos derivados y técnicas de inversión**".

---

Los Administradores de PIMCO Funds: Global Investors Series plc, cuyos nombres figuran en el Folleto Informativo, asumen cualquier responsabilidad derivada de la información contenida en este Suplemento. Según el leal saber y entender de los Administradores (que han adoptado todas las medidas razonables para garantizar que así sea), la información contenida en este documento se ajusta a los hechos y no omite nada que pueda afectar al alcance de dicha información.

## ANEXO A

Las siguientes Clases de Acciones están disponibles para su suscripción en el Fondo. NL hace referencia a las clases que, a la fecha de este Suplemento, no recibieron suscripciones y, por lo tanto, no se lanzaron. Las Clases de Acciones lanzadas incluyen la fecha que se incluye en la siguiente tabla.

UK Sterling inflation-Linked Fund

| | | Moneda | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clase de Acción** | **Tipo** | **Moneda de Cuenta (GBP)** | **AUD (Cubierta)** | **AUD (Sin cobertura)** | **BRL (Cubierta)** | **BRL (Sin cobertura)** | **CAD (Cubierta)** | **CAD (Sin cobertura)** | **CHF (Cubierta)** | **CHF (Sin cobertura)** | **EUR (Cubierta)** | **EUR (Sin cobertura)** | **HKD (Cubierta)** | **HKD (Sin cobertura)** |
| **Institutional** | Cap | 20-Ago-03 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | 6-Abr-04 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **G Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **H Institutional** | Cap | 29-Ago-08 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Investor** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Administrative** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase E** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | 28-Oct-05 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **G Retail** | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **M Retail** | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase Z** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |

UK Sterling inflation-Linked Fund

| | | | Moneda | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clase de Acción** | **Tipo** | **ILS (Cubierta)** | **ILS (Sin cobertura)** | **MXN (Cubierta)** | **MXN (Sin cobertura)** | **NOK (Cubierta)** | **NOK (Sin cobertura)** | **NZD (Cubierta)** | **NZD (Sin cobertura)** | **SEK (Cubierta)** | **SEK (Sin cobertura)** | **SGD (Cubierta)** | **SGD (Sin cobertura)** | **USD (Cubierta)** | **USD (Sin cobertura)** |
| **Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **G Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **H Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Investor** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Administrative** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase E** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **G Retail** | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **M Retail** | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase Z** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |

# PIMCO Funds: Global Investors Series plc

Una sociedad de inversión de tipo abierto y capital variable con responsabilidad segregada entre sus múltiples subfondos (estructura "paraguas"), constituida con responsabilidad limitada con arreglo a la legislación de Irlanda, inscrita con el número de registro 276928 y autorizada como OICVM por el Banco Central el 28 de enero de 1998 con arreglo al Reglamento sobre OICVM.

El presente Suplemento contiene información relativa específicamente al Subfondo UK Sterling Long Average Duration (el "**Subfondo**"), un Subfondo de PIMCO Funds: Global Investors Series plc (la "**Sociedad**"), un fondo de inversión de tipo abierto con responsabilidad segregada entre sus múltiples subfondos (estructura "paraguas").

**El presente Suplemento forma parte integrante y deberá leerse a la luz y en el contexto del Folleto Informativo de la Sociedad de 2 de abril de 2102 (el "Folleto Informativo") que precede y cuyo contenido queda incorporado a este Suplemento.**

## UK Sterling Long Average Duration Fund

3 de mayo de 2012

*Los términos en mayúsculas empleados en este Suplemento tendrán el significado que se les asigna en el Folleto Informativo.*

Los Administradores de la Sociedad, cuyos nombres figuran en la sección "**Dirección y administración**" del Folleto Informativo, asumen cualquier responsabilidad derivada de la información contenida en este Suplemento y en el Folleto Informativo. Según el leal saber y entender de los Administradores (que han adoptado todas las medidas razonables para garantizar que así sea), la información contenida en este Suplemento y en el Folleto Informativo se ajusta a los hechos y no omite nada que pueda afectar al alcance de dicha información. Los Administradores asumen su responsabilidad en los términos expresados.

**UK Sterling Long Average Duration Fund – Información resumida**

En la tabla siguiente se facilita información abreviada acerca del Subfondo. Dicha información queda matizada en su integridad por las descripciones más completas que del Subfondo y de sus riesgos asociados se ofrecen en este Suplemento y en el Folleto Informativo.

| ***Inversiones principales*** | ***Duración media de la cartera*** | ***Calidad crediticia(1)*** | ***Frecuencia de repartos*** |
|---|---|---|---|
| Instrumentos de Renta Fija denominados en GBP | +/- 2 años la duración del índice | B a Aaa; máx. 10% inferior a Baa | Trimestralmente |

(1) Establecida en función de los ratings de solvencia asignados por Moody's Investors Service, Inc. o por sus equivalentes de Standard & Poor's Rating Service o, de no tener rating asignado, que el Asesor de Inversiones considere de solvencia comparable.

**Objetivo y políticas de inversión**

El objetivo de inversión del UK Sterling Long Average Duration Fund es tratar de maximizar la rentabilidad total de manera compatible con la preservación del capital y con una gestión prudente de las inversiones.

El Subfondo invertirá, al menos, dos terceras partes de su activo en una cartera diversificada de Instrumentos de Renta Fija internacionales. Normalmente, la duración media de la cartera de este Subfondo no será más de dos años superior ni inferior a la duración del Índice FTSE Actuaries Government Securities UK Gilts All Stocks > 15 years. El Subfondo invertirá principalmente en valores con un rating de solvencia asignado de categoría de inversión ("*investment grade*"), si bien podrá invertir hasta un 10% de su activo en Instrumentos de Renta Fija con un rating inferior a Baa de Moody's o a BBB de S&P, cuyo rating asignado por Moody's o S&P sea al menos de B (o que, de no tener rating alguno, presenten, a juicio del Asesor de Inversiones, una solvencia comparable). Al menos un 90% del patrimonio del Subfondo permanecerá invertido en valores admitidos a cotización, negociados o contratados en un Mercado Regulado de la OCDE.

El Subfondo podrá mantener posiciones tanto en Instrumentos de Renta Fija denominados en monedas distintas de la libra esterlina como posiciones en divisas distintas de la británica. El Subfondo invertirá, al menos, dos terceras partes de su activo en una cartera diversificada de Instrumentos de Renta Fija denominados en libras esterlinas. La exposición monetaria a divisas distintas de la libra esterlina no podrá representar más del 20% del activo total. En consecuencia, los movimientos tanto de los Instrumentos de Renta Fija denominados en monedas distintas de la libra esterlina como de esas divisas terceras podrían influir en la rentabilidad del Subfondo. Las actividades de cobertura monetaria y las posiciones en divisas se instrumentarán mediante la utilización de contratos al contado y a plazo sobre divisas y de futuros, opciones y permutas financieras sobre divisas. Las diferentes técnicas para llevar a cabo una gestión eficiente de cartera (incluidas, sin ánimo de exhaustividad, operaciones sobre valores en el premercado (operaciones con la condición "si, cómo y cuándo se emitan", del inglés, "*when issued*"), con entrega aplazada o con compromiso a plazo, operaciones sobre divisas y contratos de compra con pacto de reventa, de venta con pacto de recompra o de cesión en préstamo de valores), tal como se describen de manera más pormenorizada en la sección titulada "**Gestión eficiente de cartera**", están sujetas a los límites y condiciones establecidos por el Banco Central. No puede garantizarse que el Asesor de Inversiones vaya a alcanzar los resultados deseados con la utilización de estas técnicas.

No podrá invertirse más de un 25% de los activos del Subfondo en valores que sean convertibles en valores de renta variable, ni más del 10% de su activo total en valores de renta variable. El Subfondo está sujeto a un límite agregado de una tercera parte de su activo total aplicable a cualquier combinación de inversiones en (i) valores convertibles en valores de renta variable, (ii) valores de renta variable (incluidos warrants), (iii) certificados de depósito, y (iv) aceptaciones bancarias. El Subfondo también podrá invertir hasta un 10% de su activo neto en participaciones o acciones de otras instituciones de inversión colectiva. El Subfondo podrá invertir hasta un 10% de su activo neto en valores ilíquidos, así como en participaciones en préstamos o cesiones de préstamos que

constituyan instrumentos del mercado monetario. Asimismo, el Subfondo podrá invertir hasta un 10% de sus activos en valores de mercados emergentes.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Reglamento, según se expone en el **Anexo 4** y se describe con mayor detalle en las secciones tituladas "**Gestión eficiente de cartera**" y "**Características y riesgos asociados a valores, instrumentos derivados y técnicas de inversión**", el Subfondo podrá utilizar instrumentos derivados, tales como futuros, opciones y contratos de permuta financiera (negociados tanto en bolsa como en mercados no organizados u OTC) y podrá, asimismo, celebrar contratos a plazo sobre divisas. Dichos instrumentos derivados podrán emplearse (i) con fines de cobertura y/o (ii) con fines de inversión. Por ejemplo, el Subfondo podrá utilizar instrumentos derivados (basados exclusivamente en activos o sectores subyacentes en los que el Subfondo pueda invertir con arreglo a sus políticas de inversión) (i) para cubrir la exposición a una moneda, (ii) como alternativa a la toma de una posición en el activo subyacente cuando el Asesor de Inversiones estime que la exposición a éste a través de un instrumento derivado es preferible a una exposición directa, (iii) para ajustar la exposición del Subfondo a los tipos de interés a las perspectivas que el Asesor de Inversiones tenga sobre su evolución, y/o (iv) para adquirir exposición a la composición y rentabilidad de un índice concreto (con la condición, en todo caso, de que el Subfondo no adquiera, a través del índice, una exposición indirecta a un instrumento, emisor o moneda en el que no pueda invertir directamente).

El uso de instrumentos derivados (con fines de cobertura y/o de inversión) puede exponer al Subfondo a los riesgos enumerados en la sección titulada **"Factores generales de riesgo"** y más pormenorizadamente descritos en el apartado "**Características y riesgos asociados a valores, instrumentos derivados y técnicas de inversión**". La exposición a los activos subyacentes resultante del empleo de instrumentos derivados (distintos de los derivados basados en índices, y ya sea con fines de cobertura y/o de inversión), sumada a la exposición resultante de inversiones directas, no podrá superar los límites de inversión establecidos en el **Anexo 4**. Aunque el empleo de instrumentos derivados (con fines de cobertura y/o de inversión) puede originar una exposición apalancada adicional, dicha exposición se cubrirá y su riesgo será gestionado utilizando una metodología basada en el Valor en Riesgo ("VaR", en sus siglas en inglés) de conformidad con los requisitos del Banco Central. El Valor en Riesgo es una metodología estadística que permite predecir, a partir de datos históricos, la previsible pérdida diaria máxima, calculada aplicando un intervalo de confianza del 99%, en la que un fondo podría incurrir. No obstante, existe una probabilidad estadística del 1% de que el dato diario de VaR pueda excederse. El Subfondo podrá emplear un modelo de VaR Relativo o un modelo de VaR Absoluto. Cuando se utilice un modelo de VaR Relativo, el VaR de la cartera del Subfondo no podrá exceder de dos veces el VaR de una cartera de referencia comparable o de otra integrada exclusivamente por valores (esto es, sin presencia de derivados), que reflejará el estilo de inversión objetivo del Subfondo. Cuando se utilice un modelo de VaR Absoluto, el VaR de la cartera del Subfondo no podrá representar más del 20% del Patrimonio Neto del Subfondo y el período de tenencia deberá ser de 20 días. Adviértase que los presentes son los límites de VaR actualmente exigidos por el Banco Central. Si el Banco Central modificase estos límites en el futuro, el Subfondo podrá acogerse a los nuevos límites resultantes. La medición y el seguimiento de toda exposición relacionada con el uso de instrumentos derivados se realizarán al menos diariamente.

**Asesor de Inversiones**

PIMCO Europe Ltd.

**Moneda de Cuenta**

La Moneda de Cuenta del Subfondo es la libra esterlina.

**Comisiones y gastos**

Las comisiones pagaderas a la Sociedad Gestora no excederán de un 2,50% anual del Patrimonio Neto del Subfondo.

| Clase | Comisión de Gestión (%) | Comisión por Servicios (%) | Comisión de Mediación (%) |
|---|---|---|---|
| Institutional | 0,46 | - | - |
| G Institutional | 0,46 | - | - |
| Investor | 0,46 | 0,35 | - |
| Administrative | 0,46 | - | 0,50 |
| H Institutional | 0,63 | - | - |
| Clase E | 1,36 | - | - |
| M Retail | 1,36 | - | - |
| G Retail | 1,36 | - | - |
| Clase Z | 0,00 | - | - |

En la sección del Folleto Informativo titulada "**Comisiones y gastos**" se incluye información adicional sobre las comisiones pagaderas a la Sociedad Gestora, incluida la "Comisión de Gestión", la "Comisión por Servicios" y la comisión aplicable a la Clase Z.

En la sección "**Comisiones y gastos**" del Folleto Informativo se incluye un detallado desglose de las comisiones y gastos del Subfondo y de la Sociedad.

**Días de Contratación**

Cualquier día en el que los bancos estén abiertos a la actividad en Inglaterra (y, en la medida en que el Subfondo utilice la sucursal alemana de PIMCO Europe Ltd para asistirlo en la gestión de sus inversiones, Munich), o cualesquiera otros días que los Administradores, con la aprobación del Depositario, puedan indicar, bien entendido que deberá haber un mínimo de un Día de Contratación cada quince días y que todo cambio que afecte a la secuencia de Días de Contratación deberá notificarse previamente a todos los accionistas. Para obtener más información sobre los cierres propuestos de los Subfondos durante el año, los Accionistas e inversores potenciales deberán contactar al Agente Administrativo o consultar el Calendario de Festivos Oficiales de los Subfondos (cuya copia podrá obtener mediante el Agente Administrativo).

Si desean obtener más información sobre la suscripción, venta o canje de Acciones del Subfondo les rogamos que consulten los apartados del Folleto Informativo titulados "**Información clave sobre las operaciones con Acciones**", "**Forma de suscribir Acciones**", "**Forma de reembolsar Acciones**" y "**Forma de canjear Acciones**".

**Período de Oferta y Precio de Emisión Iniciales**

El Subfondo fue autorizado el 1 de septiembre de 2004.

Según se indica con más detalle en el Anexo A de este Suplemento, el Subfondo emite Acciones de las Clases Institutional, Investor, Administrative, H Institutional, E, G Institutional, G Retail, M Retail y Z. Dentro de cada Clase, el Subfondo podrá emitir Acciones de Reparto (Acciones que distribuyen resultados), Acciones de Capitalización (Acciones que acumulan resultados) o de ambos tipos.

El Precio de Emisión Inicial de cualquier nueva Clase de Acciones del Subfondo será, según la denominación de la clase, 10,00 AUD; 10,00 BRL; 10,00 CAD; 10,00 CHF; 10,00 EUR; 10,00 GBP; 10,00 HKD; 10,00 ILS; 100,00 MXN; 100,00 NOK; 10,00 NZD; 100,00 SEK; 10,00 SGD; 10,00 USD (no incluye ningún Cargo preliminar ni de intercambio pagadero).

El Período de Oferta Inicial de las Clases de Acciones del Subfondo disponibles pero todavía no lanzadas, según se indica en el Anexo A, concluirá el 30 de setiembre de 2012. Los Administradores podrán acortar o ampliar el Período de Oferta Inicial de cualquier nueva Clase de Acciones. El Banco Central deberá ser informado, siempre que ya se hubieran recibido solicitudes de suscripción de Acciones y, en todo caso, anualmente, de cualquier acortamiento o ampliación de este Período de Oferta Inicial por anticipado.

**Dividendos y distribuciones**

Con excepción de las clases G Institutional, G Retail y M Retail, los dividendos correspondientes a cualquier Clase de Acciones de Reparto del Subfondo se declararán trimestralmente y, a elección del Accionista, se pagarán en dinero en efectivo o se reinvertirán en nuevas Acciones después de que se declaren.

En el caso de las Clases G Institutional y G Retail, los dividendos se declararán anualmente y, a elección del Accionista, se pagarán en dinero en efectivo o se reinvertirán en nuevas Acciones con periodicidad anual. En el caso de la Clase M Retail, los dividendos se declararán mensualmente y, a elección del Accionista, se pagarán en dinero en efectivo o se reinvertirán en nuevas Acciones con periodicidad mensual.

**Factores de riesgo**

Se llama la atención de los inversores sobre las secciones del Folleto Informativo tituladas "**Factores generales de riesgo**" y "**Características y riesgos asociados a valores, instrumentos derivados y técnicas de inversión**".

---

Los Administradores de PIMCO Funds: Global Investors Series plc, cuyos nombres figuran en el Folleto Informativo, asumen cualquier responsabilidad derivada de la información contenida en este Suplemento. Según el leal saber y entender de los Administradores (que han adoptado todas las medidas razonables para garantizar que así sea), la información contenida en este documento se ajusta a los hechos y no omite nada que pueda afectar al alcance de dicha información.

## ANEXO A

Las siguientes Clases de Acciones están disponibles para su suscripción en el Fondo. NL hace referencia a las clases que, a la fecha de este Suplemento, no recibieron suscripciones y, por lo tanto, no se lanzaron. Las Clases de Acciones lanzadas incluyen la fecha que se incluye en la siguiente tabla.

UK Sterling Long Average Duration Fund

| | | Moneda | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clase de Acción** | **Tipo** | **Moneda de Cuenta (GBP)** | **AUD (Cubierta)** | **AUD (Sin cobertura)** | **BRL (Cubierta)** | **BRL (Sin cobertura)** | **CAD (Cubierta)** | **CAD (Sin cobertura)** | **CHF (Cubierta)** | **CHF (Sin cobertura)** | **EUR (Cubierta)** | **EUR (Sin cobertura)** | **HKD (Cubierta)** | **HKD (Sin cobertura)** |
| **Institutional** | Cap | 22-Sep-04 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | 21-Nov-05 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **G Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **H Institutional** | Cap | 29-Ago-08 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Investor** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Administrative** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase E** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **G Retail** | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **M Retail** | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase Z** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |

UK Sterling Long Average Duration Fund

| | | | Moneda | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clase de Acción** | **Tipo** | **ILS (Cubierta)** | **ILS (Sin cobertura)** | **MXN (Cubierta)** | **MXN (Sin cobertura)** | **NOK (Cubierta)** | **NOK (Sin cobertura)** | **NZD (Cubierta)** | **NZD (Sin cobertura)** | **SEK (Cubierta)** | **SEK (Sin cobertura)** | **SGD (Cubierta)** | **SGD (Sin cobertura)** | **USD (Cubierta)** | **USD (Sin cobertura)** |
| **Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **G Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **H Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Investor** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Administrative** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase E** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **G Retail** | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **M Retail** | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase Z** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |

# PIMCO Funds: Global Investors Series plc

Una sociedad de inversión de tipo abierto y capital variable con responsabilidad segregada entre sus múltiples subfondos (estructura "paraguas"), constituida con responsabilidad limitada con arreglo a la legislación de Irlanda, inscrita con el número de registro 276928 y autorizada como OICVM por el Banco Central el 28 de enero de 1998 con arreglo al Reglamento sobre OICVM.

El presente Suplemento contiene información relativa específicamente al Subfondo Unconstrained Bond (el "**Subfondo**"), un Subfondo de PIMCO Funds: Global Investors Series plc (la "**Sociedad**"), un fondo de inversión de tipo abierto con responsabilidad segregada entre sus múltiples subfondos (estructura "paraguas").

**El presente Suplemento forma parte integrante y deberá leerse a la luz y en el contexto del Folleto Informativo de la Sociedad de 2 de abril de 2012 (el "Folleto Informativo") que precede y cuyo contenido queda incorporado a este Suplemento.**

## Unconstrained Bond Fund

3 de mayo de 2012

*Los términos en mayúsculas empleados en este Suplemento tendrán el significado que se les asigna en el Folleto Informativo.*

Los Administradores de la Sociedad, cuyos nombres figuran en la sección "**Dirección y administración**" del Folleto Informativo, asumen cualquier responsabilidad derivada de la información contenida en este Suplemento y en el Folleto Informativo. Según el leal saber y entender de los Administradores (que han adoptado todas las medidas razonables para garantizar que así sea), la información contenida en este Suplemento y en el Folleto Informativo se ajusta a los hechos y no omite nada que pueda afectar al alcance de dicha información. Los Administradores asumen su responsabilidad en los términos expresados.

**Debido al nivel de riesgo superior a la media asociado a una inversión en el Subfondo Unconstrained Bond, habida cuenta de la posibilidad que tiene de invertir en instrumentos financieros derivados con fines de inversión y en valores de alta rentabilidad y de mercados de valores emergentes, la inversión en el Subfondo Unconstrained Bond no debería representar un porcentaje significativo de una cartera de inversiones y podría no ser adecuada para todos los inversores.**

**Unconstrained Bond Fund – Información resumida**

En la tabla siguiente se facilita información abreviada acerca del Subfondo. Dicha información queda matizada en su integridad por las descripciones más completas que del Subfondo y de sus riesgos asociados se ofrecen en este Suplemento y en el Folleto Informativo.

| ***Inversiones principales*** | ***Duración media de la cartera*** | ***Calidad crediticia*** [(1)] | ***Frecuencia de repartos*** |
|---|---|---|---|
| Instrumentos de Renta Fija | Entre - 3 y + 8 años | Máx. 40% inferior a Baa | Trimestralmente |

(1) Establecida en función de los ratings de solvencia asignados por Moody's Investors Service, Inc. o por sus equivalentes de Standard & Poor's Rating Service o, de no tener rating asignado, que el Asesor de Inversiones considere de solvencia comparable.

**Objetivo y políticas de inversión**

El objetivo de inversión del Unconstrained Bond Fund consiste en maximizar la rentabilidad total a largo plazo de manera compatible con la preservación del capital y con una gestión prudente de las inversiones.

El Subfondo trata de alcanzar su objetivo de inversión invirtiendo, al menos, dos terceras partes de su activo en una cartera diversificada de Instrumentos de Renta Fija con diferentes vencimientos. El Subfondo no habrá de observar límite de inversión alguno acotado a un índice de mercados de deuda concreto ni objetivos de error de seguimiento. La duración media de la cartera de este Subfondo oscilará normalmente dentro de una banda comprendida entre -3 y +8 años en función de las previsiones que el Asesor de Inversiones tenga sobre los tipos de interés.

El Subfondo podrá invertir tanto en Valores de Renta Fija con un rating de solvencia asignado de categoría de inversión ("*investment grade*") como en Valores de Renta Fija de alta rentabilidad, si bien su inversión en valores con un rating inferior a Baa de Moody's o a BBB de S&P, o que, de no tener rating alguno, presenten, a juicio del Asesor de Inversiones, una solvencia comparable, no podrá representar más del 40% de su activo. Además, el Subfondo podrá invertir hasta un 50% de su activo en Instrumentos de Renta Fija económicamente vinculados a países con mercados emergentes. En el apartado "**Valores de mercados emergentes**" incluido dentro de la sección titulada "**Características y riesgos asociados a valores, instrumentos derivados y técnicas de inversión**" puede consultarse una descripción de los supuestos en los que un instrumento podrá considerarse económicamente vinculado a un país con mercados emergentes. El Subfondo podrá invertir hasta un 10% de su activo en acciones preferentes. Con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento, el Subfondo también podrá invertir hasta un 10% de su activo neto en participaciones o acciones de otras instituciones de inversión colectiva.

El Subfondo podrá mantener posiciones tanto en Instrumentos de Renta Fija denominados en monedas distintas del dólar estadounidense como posiciones en divisas distintas del USD. La exposición monetaria a divisas distintas del dólar estadounidense no podrá representar más del 35% del activo total. En consecuencia, los movimientos tanto de los Instrumentos de Renta Fija denominados en monedas distintas del dólar estadounidense como de esas divisas terceras podrían influir en la rentabilidad del Subfondo. Las actividades de cobertura monetaria y las posiciones en divisas se instrumentarán principalmente mediante la utilización de contratos al contado y a plazo sobre divisas y de futuros, opciones y permutas financieras sobre divisas. Las diferentes técnicas para llevar a cabo una gestión eficiente de cartera (incluidas, sin ánimo de exhaustividad, operaciones sobre valores en el premercado (operaciones con la condición "si, cómo y cuándo se emitan", del inglés, "*when issued*"), con entrega aplazada o con compromiso a plazo, operaciones sobre divisas y contratos de compra con pacto de reventa, de venta con pacto de recompra o de cesión en préstamo de valores), tal como se describen de manera más pormenorizada en la sección titulada "**Gestión eficiente de cartera**", están sujetas a los límites y condiciones establecidos por el Banco Central. No puede garantizarse que el Asesor de Inversiones vaya a alcanzar los resultados deseados con la utilización de estas técnicas.

No podrá invertirse más de un 10% del activo total del Subfondo en valores de renta variable. El Subfondo podrá invertir hasta un 10% de su activo neto en valores ilíquidos, así como en participaciones en préstamos o cesiones de préstamos que constituyan instrumentos del mercado monetario.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Reglamento, según se expone en el Anexo 4 y se describe con mayor detalle en las secciones "**Gestión eficiente de cartera**" y "**Características y riesgos asociados a valores, instrumentos derivados y técnicas de inversión**", el Subfondo podrá utilizar instrumentos derivados, tales como futuros, opciones y contratos de permuta financiera (negociados tanto en bolsa como en mercados no organizados u OTC) y podrá, asimismo, celebrar contratos a plazo sobre divisas. Dichos instrumentos derivados podrán emplearse (i) con fines de cobertura y/o (ii) con fines de inversión. Por ejemplo, el Subfondo podrá utilizar instrumentos derivados (basados exclusivamente en activos o sectores subyacentes en los que el Subfondo pueda invertir con arreglo a sus políticas de inversión) (i) para cubrir la exposición a una moneda, (ii) como alternativa a la toma de una posición en el activo subyacente cuando el Asesor de Inversiones estime que la exposición a éste a través de un instrumento derivado es preferible a una exposición directa, (iii) para ajustar la exposición del Subfondo a los tipos de interés a las perspectivas que el Asesor de Inversiones tenga sobre su evolución, y/o (iv) para adquirir exposición a la composición y rentabilidad de un índice concreto con la condición, en todo caso, de que el Subfondo no adquiera, a través del índice, una exposición indirecta a un instrumento, emisor o moneda en el que no pueda invertir directamente y que la exposición al índice considerado cumpla los requisitos del Banco Central.

El uso de instrumentos derivados (con fines de cobertura y/o de inversión) puede exponer al Subfondo a los riesgos enumerados en la sección titulada **"Factores generales de riesgo"** y más pormenorizadamente descritos en el apartado "**Características y riesgos asociados a valores, instrumentos derivados y técnicas de inversión**". La exposición a los activos subyacentes resultante del empleo de instrumentos derivados (distintos de los derivados basados en índices, y ya sea con fines de cobertura y/o de inversión), sumada a la exposición resultante de inversiones directas, no podrá superar los límites de inversión establecidos en el **Anexo 4**. Aunque el empleo de instrumentos derivados (con fines de cobertura y/o de inversión) puede originar una exposición apalancada adicional, dicha exposición se cubrirá y su riesgo será gestionado utilizando una metodología basada en el Valor en Riesgo ("VaR", en sus siglas en inglés) de conformidad con los requisitos del Banco Central. El Valor en Riesgo es una metodología estadística que permite predecir, a partir de datos históricos, la previsible pérdida diaria máxima, calculada aplicando un intervalo de confianza del 99%, en la que un fondo podría incurrir. No obstante, existe una probabilidad estadística del 1% de que el dato diario de VaR pueda excederse. El Subfondo podrá emplear un modelo de VaR Relativo o un modelo de VaR Absoluto. Cuando se utilice un modelo de VaR Relativo, el VaR de la cartera del Subfondo no podrá exceder de dos veces el VaR de una cartera de referencia comparable o de otra integrada exclusivamente por valores (esto es, sin presencia de derivados), que reflejará el estilo de inversión objetivo del Subfondo. Cuando se utilice un modelo de VaR Absoluto, el VaR de la cartera del Subfondo no podrá representar más del 20% del Patrimonio Neto del Subfondo y el período de tenencia deberá ser de 20 días. Adviértase que los presentes son los límites de VaR actualmente exigidos por el Banco Central. Si el Banco Central modificase estos límites en el futuro, el Subfondo podrá acogerse a los nuevos límites resultantes. La medición y el seguimiento de toda exposición relacionada con el uso de instrumentos derivados se realizarán al menos diariamente.

**Asesor de Inversiones**

Pacific Investment Management Company LLC.

**Moneda de Cuenta**

La Moneda de Cuenta del Subfondo es el USD.

**Comisiones y gastos**

Las comisiones pagaderas a la Sociedad Gestora no excederán de un 2,50% anual del Patrimonio Neto del Subfondo.

| Clase | Comisión de Gestión (%) | Comisión por Servicios (%) | Comisión de Mediación (%) |
|---|---|---|---|
| Institutional | 0,90 | - | - |
| G Institutional | 0,90 | - | - |
| Investor | 0,90 | 0,35 | - |
| Administrative | 0,90 | - | 0,50 |
| H Institutional | 1,07 | - | - |
| Clase E | 1,80 | - | - |
| M Retail | 1,80 | - | - |
| G Retail | 1,80 | - | - |
| Clase Z | 0,00 | - | - |

En la sección del Folleto Informativo titulada "**Comisiones y gastos**" se incluye información adicional sobre las comisiones pagaderas a la Sociedad Gestora, incluida la "Comisión de Gestión", la "Comisión por Servicios" y la comisión aplicable a la Clase Z.

En la sección "**Comisiones y gastos**" del Folleto Informativo se incluye un detallado desglose de las comisiones y gastos del Subfondo y de la Sociedad.

**Días de Contratación**

Cualquier día en el que los bancos estén abiertos a la actividad en Estados Unidos, o cualesquiera otros días que los Administradores, con la aprobación del Depositario, puedan indicar, bien entendido que deberá haber un mínimo de un Día de Contratación cada quince días y que todo cambio que afecte a la secuencia de Días de Contratación deberá notificarse previamente a todos los accionistas. Para obtener más información sobre los cierres propuestos de los Subfondos durante el año, los Accionistas e inversores potenciales deberán contactar al Agente Administrativo o consultar el Calendario de Festivos Oficiales de los Subfondos (cuya copia podrá obtener mediante el Agente Administrativo).

Si desean obtener más información sobre la suscripción, venta o canje de Acciones del Subfondo les rogamos que consulten los apartados del Folleto Informativo titulados "**Información clave sobre las operaciones con Acciones**", "**Forma de suscribir Acciones**", "**Forma de reembolsar Acciones**" y "**Forma de canjear Acciones**".

**Período de Oferta y Precio de Emisión Iniciales**

El Subfondo fue autorizado el 5 de diciembre de 2008.

Según se indica con más detalle en el Anexo A de este Suplemento, el Subfondo emite Acciones de las Clases Institutional, Investor, Administrative, H Institutional, E, G Institutional, G Retail, M Retail y Z. Dentro de cada Clase, el Subfondo podrá emitir Acciones de Reparto (Acciones que distribuyen resultados), Acciones de Capitalización (Acciones que acumulan resultados) o de ambos tipos.

El Precio de emisión inicial para cualquier clase nueva de acciones del Subfondo será, según la denominación de la clase, 10,00 AUD; 10,00 BRL; 10,00 CAD; 10,00 CHF; 10,00 EUR; 10,00 GBP; 10,00 HKD; 10,00 ILS; 100,00 MXN; 100,00 NOK; 10,00 NZD; 100,00 SEK; 10,00 SGD; 10,00 USD (no incluye ningún Cargo preliminar ni de intercambio pagadero).

El Precio de Emisión Inicial de cualquier nueva Clase de Acciones en Coronas Noruegas del Subfondo será de 10 NOK por Acción. El Período de Oferta Inicial de cualquier Clase de Acciones en Coronas Noruegas del Subfondo comenzará a las 9:00 horas (hora de Irlanda) del 1 de abril de 2011 y finalizará a las 16:00 horas (hora de Irlanda) del 30 de mayo de 2011. El Período de Oferta Inicial de las Clases de Acciones del Subfondo disponibles pero todavía no lanzadas, según se indica en el Anexo A, concluirá el 30 de setiembre de 2012. Los Administradores podrán acortar o ampliar el Período de Oferta Inicial de cualquier nueva Clase de Acciones. El Banco Central deberá ser informado, siempre que ya se hubieran recibido solicitudes de suscripción de Acciones y, en todo caso, anualmente, de cualquier acortamiento o ampliación de este Período de Oferta Inicial por anticipado.

Siempre que la Sociedad acepte las solicitudes de suscripción, las Acciones de este Subfondo se ofrecerán entre las 09:00 horas (hora de Irlanda) del 15 de febrero de 2011 y las 16:00 horas (hora de Irlanda) del 29 de abril de 2011 (el "**Período de Oferta Inicial** ") al Precio de Emisión Inicial y se emitirán por primera vez en el primer Día de Contratación posterior al transcurso del Período de Oferta Inicial. El Consejo de Administración podrá acortar o ampliar este Período de Oferta Inicial. El Banco Central deberá ser informado, siempre que ya se hubieran recibido solicitudes de suscripción de Acciones y, en todo caso, trimestralmente, de cualquier acortamiento o ampliación de este Período de Oferta Inicial por anticipado. Una vez cerrado el Período de Oferta Inicial, las Acciones de este Subfondo se emitirán al Valor Teórico de la Acción.

**Dividendos y distribuciones**

Salvo en el caso de las Clases G Institutional, G Retail y M Retail, los dividendos correspondientes a cualquier Clase de Acciones de Reparto del Subfondo se declararán trimestralmente y, a elección del Accionista, se pagarán en dinero en efectivo o se reinvertirán en nuevas Acciones después de que se declaren.

En el caso de las Clases G Institutional y G Retail, los dividendos se declararán anualmente y, a elección del Accionista, se pagarán en dinero en efectivo o se reinvertirán en nuevas Acciones con periodicidad anual. En el caso de la Clase M Retail, los dividendos se declararán mensualmente y, a elección del Accionista, se pagarán en dinero en efectivo o se reinvertirán en nuevas Acciones con periodicidad mensual.

**Factores de riesgo**

Se llama la atención de los inversores sobre las secciones del Folleto Informativo tituladas "**Factores generales de riesgo**" y "**Características y riesgos asociados a valores, instrumentos derivados y técnicas de inversión**".

Los Administradores de PIMCO Funds: Global Investors Series plc, cuyos nombres figuran en el Folleto Informativo, asumen cualquier responsabilidad derivada de la información contenida en este Suplemento. Según el leal saber y entender de los Administradores (que han adoptado todas las medidas razonables para garantizar que así sea), la información contenida en este documento se ajusta a los hechos y no omite nada que pueda afectar al alcance de dicha información.

## ANEXO A

Las siguientes Clases de Acciones están disponibles para su suscripción en el Fondo. NL hace referencia a las clases que, a la fecha de este Suplemento, no recibieron suscripciones y, por lo tanto, no se lanzaron. Las Clases de Acciones lanzadas incluyen la fecha que se incluye en la siguiente tabla.

Unconstrained Bond Fund

| | | Moneda | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clase de Acción** | **Tipo** | **Moneda de Cuenta (USD)** | **AUD (Cubierta)** | **AUD (Sin cobertura)** | **BRL (Cubierta)** | **BRL (Sin cobertura)** | **CAD (Cubierta)** | **CAD (Sin cobertura)** | **CHF (Cubierta)** | **CHF (Sin cobertura)** | **EUR (Cubierta)** | **EUR (Sin cobertura)** | **GBP (Cubierta)** | **GBP (Sin cobertura)** |
| **Institutional** | Cap | 15-Dic-08 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | 8-Sep-10 | NL | 21-May-09 | NL | 15-Dic-09 | NL |
| | Rep | 22-Feb-10 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | 23-Dic-09 | NL | 27-Feb-12 | NL |
| **G Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **H Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Investor** | Cap | 24-Sep-10 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | 31-Ene-11 | NL | NL | NL |
| | Rep | 24-Sep-10 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | 26-Jul-11 | NL |
| **Administrative** | Cap | 21-Ene-10 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | 21-Ene-10 | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase E** | Cap | 11-May-10 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | 18-Abr-11 | NL | 20-Nov-09 | NL | 18-Mar-10 | NL |
| | Rep | 11-May-10 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **G Retail** | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | 14-Dic-10 | NL | NL | NL |
| **M Retail** | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase Z** | Cap | 18-Nov-11 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | 25-May-10 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |

Unconstrained Bond Fund

| | | | Moneda | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clase de Acción** | **Tipo** | **HKD (Cubierta)** | **HKD (Sin cobertura)** | **ILS (Cubierta)** | **ILS (Sin cobertura)** | **MXN (Cubierta)** | **MXN (Sin cobertura)** | **NOK (Cubierta)** | **NOK (Sin cobertura)** | **NZD (Cubierta)** | **NZD (Sin cobertura)** | **SEK (Cubierta)** | **SEK (Sin cobertura)** | **SGD (Cubierta)** | **SGD (Sin cobertura)** |
| **Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | 11-Abr-11 | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **G Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **H Institutional** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Investor** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Administrative** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | 18-Nov-11 | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase E** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **G Retail** | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **M Retail** | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| **Clase Z** | Cap | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |
| | Rep | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL | NL |

# PIMCO Funds: Global Investors Series plc

Una sociedad de inversión de tipo abierto y capital variable con responsabilidad segregada entre sus múltiples subfondos (estructura "paraguas"), constituida con responsabilidad limitada con arreglo a la legislación de Irlanda, inscrita con el número de registro 276928 y autorizada como OICVM por el Banco Central el 28 de enero de 1998 con arreglo al Reglamento sobre OICVM.

El presente Suplemento contiene información relativa específicamente al Subfondo US Government Money Market (el "**Subfondo**"), un Subfondo de PIMCO Funds: Global Investors Series plc (la "**Sociedad**"), un fondo de inversión de tipo abierto con responsabilidad segregada entre sus múltiples subfondos (estructura "paraguas").

**El presente Suplemento forma parte integrante y deberá leerse a la luz y en el contexto del Folleto Informativo de la Sociedad de 2 de abril de 2012 (el "Folleto Informativo") que precede y cuyo contenido queda incorporado a este Suplemento.**

## US Government Money Market Fund

3 de mayo de 2012

*Los términos en mayúsculas empleados en este Suplemento tendrán el significado que se les asigna en el Folleto Informativo.*

Los Administradores de la Sociedad, cuyos nombres figuran en la sección "**Dirección y administración**" del Folleto Informativo, asumen cualquier responsabilidad derivada de la información contenida en este Suplemento y en el Folleto Informativo. Según el leal saber y entender de los Administradores (que han adoptado todas las medidas razonables para garantizar que así sea), la información contenida en este Suplemento y en el Folleto Informativo se ajusta a los hechos y no omite nada que pueda afectar al alcance de dicha información. Los Administradores asumen su responsabilidad en los términos expresados.

**US Government Money Market Fund – Información resumida**

En la tabla siguiente se facilita información abreviada acerca del Subfondo. Dicha información queda matizada en su integridad por las descripciones más completas que del Subfondo y de los riesgos asociados se ofrecen en este Suplemento y en el Folleto Informativo.

| ***Inversiones principales*** | ***Duración media de la cartera*** | ***Calidad crediticia*** [(1)] | ***Frecuencia de repartos*** |
|---|---|---|---|
| Valores de deuda pública estadounidense | Vencimiento medio ponderado en dólares estadounidenses de ≤ 60 días | Alta [(1)] | Diariamente |

(1) Establecida en función de los ratings de solvencia asignados por Moody's Investors Service, Inc. o por sus equivalentes de Standard & Poor's Rating Service o, de no tener rating asignado, que el Asesor de Inversiones considere de solvencia comparable.

El Subfondo ha sido clasificado por los Administradores de la Sociedad como un Fondo del Mercado Monetario a Corto Plazo.

**Objetivo y políticas de inversión**

El objetivo de inversión del US Government Money Market Fund consiste en optimizar los rendimientos corrientes de manera compatible con la preservación del capital y una liquidez diaria.

El Subfondo busca alcanzar su objetivo invirtiendo, al menos, un 95% de su activo en una cartera de valores de deuda pública estadounidense, o asimilables, y de agencias del Gobierno de EE.UU. El Subfondo podrá invertir en los siguientes instrumentos: letras, pagarés y obligaciones del Tesoro estadounidense emitidos o avalados, en cuanto a la restitución de su principal y el pago de sus intereses, por el Gobierno de EE.UU. (incluidas sus agencias y organismos) y contratos con pacto de recompra garantizados por dichas obligaciones. El Subfondo podrá invertir hasta un 5% de su activo en los siguientes instrumentos denominados en USD: valores de deuda empresarial a corto plazo de sociedades estadounidenses y no estadounidenses; obligaciones de bancos comerciales, cajas de ahorros y cooperativas de ahorro y crédito estadounidenses y no estadounidenses; certificados de depósito bancarios; aceptaciones bancarias; papel comercial y tesorería.

De conformidad con los límites de inversión establecidos en el Anexo 4, el Subfondo podrá invertir hasta un 100% de su activo en valores emitidos o avalados, en cuanto a la restitución de su principal y el pago de sus intereses, por el Gobierno de EE.UU. (incluidas sus agencias y organismos) y en contratos con pacto de recompra garantizados por dichas obligaciones, bien entendido que el Subfondo deberá poseer valores de, al menos, seis emisiones diferentes, sin que los valores de una cualquiera de dichas emisiones puedan representar más del 30% de su activo neto.

El Subfondo sólo podrá invertir en valores denominados en dólares estadounidenses con un vencimiento igual o inferior a 397 días a contar desde la fecha de su adquisición. El vencimiento medio ponderado en dólares estadounidenses del Subfondo no podrá ser superior a 60 días. La vida media ponderada del Subfondo no podrá ser superior a 120 días. Aunque el Subfondo intentará mantener estabilizado el Valor Teórico de la Acción de Reparto en 1 USD, la consecución de este objetivo no está garantizada.

El Subfondo únicamente podrá invertir en valores que entrañen un riesgo de crédito mínimo. Si el rating de un valor comprado por el Subfondo fuese revisada a la baja o si dicho valor dejara de presentar, de otro modo, la calidad exigida a los valores adquiridos por el Subfondo, el Asesor de Inversiones (o los propios Administradores, si el Asesor de Inversiones tuviese conocimiento de que un valor sin rating ha visto reducida su solvencia por debajo del nivel que correspondería a un valor de alta calidad y el Asesor de Inversiones no enajenase el valor o dicho valor no venciese en un plazo de cinco días hábiles) reevaluará de inmediato si dicho valor presenta un riesgo de crédito mínimo y decidirá si dicho instrumento debe conservarse en cartera.

El Subfondo también podrá invertir hasta un 10% de su activo neto en participaciones o acciones de otras instituciones de inversión colectiva que sean asimismo fondos del mercado monetario a corto plazo.

**Asesor de Inversiones**

Pacific Investment Management Company LLC.

**Moneda de Cuenta**

La Moneda de Cuenta del Subfondo es el USD.

**Comisiones y gastos**

Las comisiones pagaderas a la Sociedad Gestora no excederán de un 2,50% anual del Patrimonio Neto del Subfondo.

| Clase | Comisión de Gestión (%) | Comisión por Servicios (%) | Comisión de Mediación (%) |
|---|---|---|---|
| Institutional | 0,18 | - | - |
| G Institutional | 0,18 | - | - |
| Investor | 0,18 | 0,125 | - |
| Administrative | 0,18 | - | 0,125 |
| H Institutional | 0,35 | - | - |
| Clase E | 0,53 | - | - |
| M Retail | 0,53 | - | - |
| G Retail | 0,53 | - | - |
| Clase Z | 0,00 | - | - |

En la sección del Folleto Informativo titulada "**Comisiones y gastos**" se incluye información adicional sobre las comisiones pagaderas a la Sociedad Gestora, incluida la "Comisión de Gestión", la "Comisión por Servicios" y la comisión aplicable a la Clase Z.

En la sección "**Comisiones y gastos**" del Folleto Informativo se incluye un detallado desglose de las comisiones y gastos del Subfondo y de la Sociedad.

**Días de Contratación**

Cualquier día en el que los bancos estén abiertos a la actividad en Estados Unidos, o cualesquiera otros días que los Administradores, con la aprobación del Depositario, puedan indicar, bien entendido que deberá haber un mínimo de un Día de Contratación cada quince días y que todo cambio que afecte a la secuencia de Días de Contratación deberá notificarse previamente a todos los accionistas. Para más información sobre los cierres propuestos de los Subfondos durante el año, los Accionistas e inversores potenciales deberán contactar al Agente Administrativo o consultar el Calendario de Festivos Oficiales de los Subfondos (cuya copia podrá obtener mediante el Agente Administrativo).

Si desean obtener más información sobre la suscripción, venta o canje de Acciones del Subfondo les rogamos que consulten los apartados del Folleto Informativo titulados "**Información clave sobre las operaciones con Acciones**", "**Forma de suscribir Acciones**", "**Forma de reembolsar Acciones**" y "**Forma de canjear Acciones**".

**Período de Oferta y Precio de Emisión Iniciales**

El Subfondo fue autorizado el 28 de enero de 1998.

Según se indica con más detalle en el Anexo A de este Suplemento, el Subfondo emite Acciones de las Clases Institutional, Investor, Administrative, H Institutional, E, G Institutional, G Retail, M Retail y Z. Dentro de cada Clase, el Subfondo podrá emitir Acciones de Reparto (Acciones que distribuyen resultados), Acciones de Capitalización (Acciones que acumulan resultados) o de ambos tipos.

El Precio de emisión inicial para cualquier clase nueva de acciones del Subfondo será, según la denominación de la clase, 10,00 AUD; 10,00 BRL; 10,00 CAD; 10,00 CHF; 10,00 EUR; 10,00 GBP; 10,00 HKD; 10,00 ILS; 100,00 MXN; 100,00 NOK; 10,00 NZD; 100,00 SEK; 10,00 SGD; 10,00 USD (no incluye ningún Cargo preliminar ni de intercambio pagadero).

El Período de Oferta Inicial de todas las Clases de Acciones del Subfondo disponibles pero todavía no lanzadas, según se indica en el Anexo A, concluirá el 30 de setiembre de 2012. Los Administradores podrán acortar o ampliar el Período de Oferta Inicial de cualquier nueva Clase de Acciones. El Banco Central deberá ser informado, siempre que ya se hubieran recibido solicitudes de suscripción de Acciones y, en todo caso, anualmente, de cualquier acortamiento o ampliación de este Período de Oferta Inicial por anticipado.

Las Acciones de Reparto de la Clases Institutional del Subfondo están actualmente admitidas a cotización en la Bolsa de Irlanda. Les rogamos que se pongan en contacto con el Agente Administrativo o con el intermediario de admisión a cotización de la Sociedad para obtener información actualizada sobre las clases admitidas a cotización.

**Dividendos y distribuciones**

Con excepción de las clases G Institutional, G Retail y M Retail los dividendos correspondientes a cualquier Clase de Acciones de Reparto del Subfondo se declararán diariamente y, a elección del Accionista, se pagarán en dinero en efectivo o se reinvertirán en nuevas Acciones después de que se declaren.

En el caso de las Clases G Institutional y G Retail, los dividendos se declararán anualmente y, a elección del Accionista, se pagarán en dinero en efectivo o se reinvertirán en nuevas Acciones con periodicidad anual. En el caso de la Clase M Retail, los dividendos se declararán mensualmente y, a elección del Accionista, se pagarán en dinero en efectivo o se reinvertirán en nuevas Acciones con periodicidad mensual.

**Factores de riesgo**

Se llama la atención de los inversores sobre las secciones del Folleto Informativo tituladas "**Factores generales de riesgo**" y "**Características y riesgos asociados a valores, instrumentos derivados y técnicas de inversión**".

**Riesgo asociado al mantenimiento de un Valor Teórico de la Acción estable**

Ninguna inversión en el Subfondo está asegurada ni avalada por el Gobierno estadounidense ni por sus agencias u organismos oficiales, ni por ningún banco. Las Acciones del Subfondo US Government Money Market no son depósitos ni obligaciones de ningún banco, ni están garantizadas ni avaladas por bancos. Aunque la Sociedad intentará mantener estabilizado el Valor Teórico de la Acción de Reparto de este Subfondo en 1 USD, la consecución de este objetivo no está garantizada. Una inversión en el Subfondo US Government Money Market entraña determinados riesgos de inversión, incluida la eventual pérdida del principal.

Los Administradores de PIMCO Funds: Global Investors Series plc, cuyos nombres figuran en el Folleto Informativo, asumen cualquier responsabilidad derivada de la información contenida en este Suplemento. Según el leal saber y entender de los Administradores (que han adoptado todas las medidas razonables para garantizar que así sea), la información contenida en este documento se ajusta a los hechos y no omite nada que pueda afectar al alcance de dicha información.

**ANEXO A**

Las siguientes Clases de Acciones están disponibles para su suscripción en el Fondo. NL hace referencia a las clases que, a la fecha de este Suplemento, no recibieron suscripciones y, por lo tanto, no se lanzaron. Las Clases de Acciones lanzadas incluyen la fecha que se incluye en la siguiente tabla.

| | | Moneda |
|---|---|---|
| Clase de Acción | Tipo | Moneda de Cuenta (USD) |
| Institutional | Cap | NL |
| | Rep | 31-Ene-98 |
| G Institutional | Cap | NL |
| | Rep | NL |
| H Institutional | Cap | NL |
| | Rep | NL |
| Investor | Cap | NL |
| | Rep | NL |
| Administrative | Cap | NL |
| | Rep | NL |
| Clase E | Cap | NL |
| | Rep | NL |
| G Retail | Cap | NL |
| M Retail | Rep | NL |
| Clase Z | Cap | NL |
| | Rep | 27-Ene-10 |